



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE POSGRADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

EL CONCEPTO DE INDIO Y EL TRABAJO MINERO EN LATINOAMÉRICA EN LA ÉPOCA
COLONIAL. LA REBELIÓN DE REAL DEL MONTE EN 1766

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

MAESTRO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA:

GONZALO AMOZURRUTIA NAVA

TUTORA: DRA. PATRICIA ESCANDÓN BOLAÑOS

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CIUDAD DE MÉXICO, DICIEMBRE DE 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Primero debo agradecer a mi madre, Elvira. Ha solapado errores de toda índole y ha aguantado, siempre amorosa pero no siempre sonriente, los vaivenes de una formación por demás accidentada. Gracias por la casa, por el café, por la comida y por salvarme. A mi hermano Diego. Por su paciencia cotidiana que es casi infinita, y por su auxilio, crucial y eficiente, en cada crisis. Comparten conmigo, además y a sus modos, el odio y la inconformidad frente al estado actual de las cosas. El apoyo incondicional de ambos fue el sustento de este proyecto.

A mis camaradas y hermanos de la Izquierda Revolucionaria Internacionalista: Helena, Mariana, Christian, Eligio, Jhonatan y Luis. A mi experiencia con ustedes, a cada paso que damos hacia atrás o hacia adelante, debo la inquietud por el estudio de la clase obrera y las posibilidades de su autodeterminación. A Eduardo y a Gustavo, que además de ser con quienes mejor me entiendo en la vida, leyeron algunas de las páginas más aburridas de esta tesis y escucharon una y otra vez mis disquisiciones rabiosas contra la historiografía burguesa. Sin su amistad y compañerismo sería todo más desquiciante. A Sherezada, mi amiga de la furia y el cariño, por no permitir que olvide lo importante, cuando olvidarlo se convierte en una tentación que acecha. A Patricia, David, Manny, Hernán y Brenda, por conocer y practicar el arte de detener el tiempo. A Cristina Ratto, Roberto Carrillo, Adriana Álvarez y David Domínguez, por su amistad tan sincera, calada y garantizada por las pruebas menos esperadas. A Kundalini, por ser tan generosa y tenerme tanta confianza. A Karla, por su dadivosidad y por los libros del Fondo. A Daniel Morón, cuya plática y consejos aportan algo a cualquier trabajo de historia colonial. A Mildreth, por sacarme de algunos apuros.

Agradezco mucho a Itzel Hilario, que de nuevo me ayudó con buena parte de la paleografía. A David Ricardo, cuya intervención en los gráficos fue oportuna y positiva. Sebastián Estremo elaboró los mapas con extraordinario profesionalismo. Sandra Gerardo me hizo sugerencias bibliográficas muy útiles y, junto con sus primos, aclaró ciertas dudas respecto a la geografía de la zona de Huasca.

A los profesores que leyeron y comentaron las más de 400 páginas esto llegó a tener: Mi tutora en la maestría, la Dra. Patricia Escandón Bolaños, dirigió la tesis con diligencia, fue paciente conmigo a más no poder y comprensiva en situaciones en las que tuve que dejar de avanzar. Agradezco sobre todo sus comentarios críticos, que me forzaron a trabajar profundamente en varios conceptos y a usarlos de modo mucho más cuidadoso. Al Dr. Enrique Rajchenberg, en cuyo seminario de historiografía de las clases subalternas se fraguó el marco teórico de este trabajo. Estuvo pendiente del proyecto desde que inicié el posgrado e hizo una lectura crítica y puntillosa de cada apartado; su orientación y sus consejos han sido fundamentales para el buen rumbo de este largo ensayo. El Dr. Antonio García de León, de quien he aprendido muchísimo de historia económica este último año, aceptó leer la tesis y lo hizo con inusitado ánimo e interés. Sus recomendaciones bibliográficas también fueron fundamentales. La Dra. Rosalina Ríos hizo observaciones sustanciales en cuanto a algunos conceptos que había usado sin mayor reparo y que merecían más atención. El Dr. Gibrán Bautista, amigo de hace tiempo, también aceptó leer y lo hizo de modo oportuno y entusiasta. Quiero agradecer muy especialmente a Enrique Semo, que también leyó fragmentos importantes y se interesó desde el inicio, presionándome para que retomara el trabajo cada vez que se me iba de las manos. Sigue siendo, para mí, un maestro muy querido y un historiador ejemplar.

En el Posgrado en Estudios Latinoamericanos, los profesores Guadalupe Valencia, José Gandarilla y Guillermo Guajardo me brindaron un apoyo importante.

Casi todos los hasta aquí mencionados, y muchos otros amigos y conocidos, se solidarizaron conmigo en un situación muy difícil, en la que debieron batirse, de una u otra manera, contra la brutalidad represora del Estado mexicano. Me es imposible agradecerles con palabras, pero quiero que sepan que lo tengo muy presente.

Debo agradecer también a los trabajadores de los archivos y bibliotecas en los que hice partes de esta tesis: El Archivo Histórico de la Compañía de Minas de Real de Monte y Pachuca, el Archivo General de la Nación y la biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. Todos los archivistas y bibliotecarios hicieron posible mi labor con su profesionalismo y dedicación. La directora del AHCMRMYP, Belem Oviedo, autorizó mi estancia en ese recinto y su suplente, Aracely Monroy, me brindó las atenciones necesarias.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología me becó durante tres semestres durante la maestría. Agradezco, si de algo vale, a los trabajadores que pagan con sus impuestos las becas estudiantiles que nos permiten realizar este tipo de proyectos.

Tengo una gran deuda con el Dr. Enrique González González, por cuya mediación fui becado por la fundación Investigadores en Ciernes entre junio de 2016 y abril del presente. Agradezco infinitamente a ambos, pues sin esos meses de dedicación exclusiva nunca hubiera terminado este trabajo.

Si todos los citados aportaron a esta tesis y la mejoraron, los errores son exclusivamente míos.

Xotepingo, noviembre de 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN, p. 5

PRIMERA PARTE. EL REY, LOS INDIOS Y LOS COLONOS: LAS ESTRUCTURAS DE LA MINERÍA
NOVOHISPANA Y PERUANA EN UN ENFOQUE COMPARATIVO, p. 14

Capítulo 1: EL TRABAJO

1.1.- Orígenes y características del trabajo forzado minero en la Nueva España y el Virreinato del Perú: el repartimiento y la mita

1.1.1.- La conformación de las estructuras, p. 15

1.1.2.- El surgimiento político del indio, p. 19

1.1.3.- El repartimiento novohispano, p. 38

1.1.4.- Carácter del repartimiento, p. 41

1.1.5.- La mita potosina, p. 46

1.1.6.- Carácter de la mita, p. 50

1.2.-En torno al “trabajo libre asalariado”: El partido novohispano y la corpa peruana

1.2.1.- El “partido” en la Nueva España, p. 59

1.2.2.- La *corpa* y el *kajcha* en el Potosí, p. 83

Capítulo 2: EL CAPITAL

2.1.- Los comerciantes y el capital minero en la Nueva España, p. 88

2.2.- El capital minero en el Perú: corrupción y clientelismo, p. 92

SEGUNDA PARTE. PACHUCA Y REAL DEL MONTE: DE LAS REVUELTAS DE INDIOS A LA HUELGA
OPERARIA, p. 96

Capítulo 3: MINERÍA, TRABAJO MINERO Y LUCHAS DE CLASE EN PACHUCA: 1600-1756

3.1.- Repartimiento y conflicto social en Pachuca durante el siglo XVII

3.1.1.-Desenvolvimiento espacial del repartimiento y conflicto de clase, p. 97

3.1.2.- Las consecuencias demográficas del repartimiento, p. 107

3.2.- Las luchas de los pueblos en el siglo XVIII: 1722-1756

3.2.1.- El repartimiento de 1722, p. 112

Motín y rumores en Actopan e Ixmiquilpan, p. 115

Problemas en Tetepango, p. 122

La lucha jurídica de Tulancingo, p. 123

Pachuquilla, Tizayuca, Zempoala, p. 129

El destino de la mina del Jacal: una nueva carta de Blanco Palomares, 137

Corolario: 1726-1727, p. 137

3.2.2.- El repartimiento de 1756, p. 139

De nuevo, la lucha jurídica, p. 140

Actopan en pic de guerra, p. 143

3.3.- Las luchas de los barreteros

3.3.1.- Los naborías del siglo XVII: huída, coerción y pepena, p. 147

3.3.2.- Las veedurías generales de 1732 y 1735: la consolidación del partido, p. 152

Obreros agavillados, ingenios y descuelgues, p. 152

Artefactos, mineros y trabajadores. El conflicto de clase, p. 161

Capítulo 4: EL REFORMISMO BORBÓN, EL PARTIDO Y LAS PARADOJAS DEL CONDE DE REGLA, P.

169

4.1.- Monopolio, estancamiento y reformismo, p. 170

4.2.- Alcances y límites de las reformas a la minería: el peso del colonialismo, 174

4.3.- El problema del partido en el reformismo Borbón, p. 181

4.4.- Romero de Terreros en la economía colonial, p. 187

4.4.1.- Mercader, aviador y acaparador de plata, p. 187

4.4.2.- Minero y hacendado, p. 194

4.4.3.- Acumulación de capital, violencia señorial y caridad pública: las paradojas del magante, p.

209

Los hombres fuertes del caballero de Calatrava, p. 209

Pedro José de Leoz y la represión de los campesinos, p. 212

“Protector de los desvalidos”, p. 222

4.5.- El significado social de la supresión del partido, p. 224

Capítulo 5: LA REBELIÓN Y LA HUELGA DE REAL DEL MONTE, 1766-1774

5.1.-El motín y el despueblo de las minas

El motín: Tarde del 15 de agosto de 1766, p. 231

La huelga: Del 28 de julio al 14 de agosto, p. 233

- El desengaño: Mañana del 15 de agosto, p. 243*
La huida: Noche del 15 y mañana del 16 de agosto, p. 244
La pistola del alcalde Coca, p. 245
5. 2.- El orden virreinal, p. 247
Francisco Javier Gamboa y el interés de los mercaderes, p. 247
El Real del Monte entre el 16 y el 23 de agosto, p. 252
La "injusta desigualdad": Gamboa invierte los papeles, 254
La represión postergada, p. 256
- 5.3.- Capitanes, p. 259
- 5.4.- Recogedores
La comedia y el velorio, p. 262
Mineros, Apóstoles y traidores, p. 264
- 5.5.- La refinería
Terror en la capilla, p. 269
La frazada del indio, p. 271
Negociaciones en las barrancas, p. 177
Tres días de sitio, p. 279
- 5.6.- La represión impostergable
La caída del león, p. 282
"una tranquilidad aparente, y una obediencia mal sufrida", p. 287
- 5.7.- Contra el partido,
Los mineros antiguos y los modernos, p. 295
No todos los mineros, 301

TERCERA PARTE: CONCLUSIONES TEÓRICAS, P. 308

- Entre lo espasmódico y lo político, 309
La historiografía, 312
La autodeterminación de los trabajadores, 324
Sobre la historia del movimiento obrero, 346
- Fuentes y bibliografía, p. 349

Introducción

Este es un estudio sobre la rebelión de los trabajadores de las minas de Real del Monte entre 1766 y 1774. Se enmarca en los procesos de la conformación de las estructuras mineras como fuerzas productivas, en particular la fuerza de trabajo. El objetivo es discutir el carácter moderno y proletario de la rebelión que le ha atribuido la historiografía, disputado por Noblet Barry Danks y su tesis sobre unos trabajadores conservadores que le cerraron el paso a un amo innovador y progresista, tanto como por una versión culturalista e historicista que enmarca la rebelión en los lindes de una muy estrecha “cultura política”. Sostengo que en ambos lados de la discusión, la preocupación por definir al movimiento como moderno o como antiguo ha soslayado la necesidad de discernir el grado de autodeterminación que en cualquier caso los trabajadores alcanzaron. Concretamente, me propongo delimitar ese problema a través de un estudio más amplio de las estructuras sociales y sus expresiones políticas.¹

La historiografía ha descuidado particularmente la explicación del orden social existente en el momento de la rebelión, la estructura social general de la sociedad que se está estudiando, que constituye aquel orden que se podía transgredir o respetar. Llegar al fondo del problema requiere al menos un análisis en dos niveles. Uno de ellos, describe los desarrollos divergentes de las fuerzas productivas en la industria minera que dieron origen a dos tipos de trabajadores cualitativamente distintos, así como a una clase dominante en la que el sector productivo y el comercial se contraponían en cierto grado. En el siguiente nivel, correspondiente a la segunda parte, se estudian empíricamente las rebeliones mineras que tuvieron lugar en el distrito de Pachuca durante el siglo XVII y las primeras décadas del siglo XVIII, así como la huelga y rebelión que azotaron Real del Monte entre 1766 y 1774. En las conclusiones teóricas ensayo una interpretación de tales fenómenos en función de todo lo dicho en la primera parte.

Los dos primeros capítulos son entonces la parte más lenta de esta tesis, desprovista de cualquier cualidad narrativa. Aunque en ellos se da cuenta del surgimiento de los grupos de trabajadores mineros como el producto de conflictos sociales y políticos, éstos se mencionan en su sentido más general para explicar a continuación el funcionamiento de las

¹ Una discusión más amplia de la historiografía, así como la referencia precisa a las obras, la encontrará el lector en las conclusiones teóricas de esta tesis. Decidí proceder así, y no como se hace tradicionalmente, comenzando por el estado del arte, porque no me parecía que dicha discusión pudiera darse sin todos los argumentos factuales de por medio.

estructuras y sus características objetivas. Las relaciones sociales entre trabajadores y patrones y los alcances y límites del desarrollo tecnológico son los objetos centrales de tales explicaciones.

La conclusión fundamental de esta parte de la tesis es la importancia económica y política del pueblo de indios. Muy avanzado el siglo XVIII, esta institución seguía teniendo un enorme peso. Como veremos, el tributo indígena era la segunda fuente de los ingresos fiscales, equivalente a más del 13% del total. Las opiniones de los virreyes, que reproduciremos a su debido tiempo, dan cuenta también del hecho de que la riqueza novohispana se seguía produciendo en fechas muy tardías por la mano de obra adscrita a los pueblos. Esto es lo que me ha llevado a una explicación profusa de su origen y sus funciones; eso es lo que he intentado en casi toda la primera parte y con ello justifico su extensión. Por otro lado, es significativo que la institución tuviera un peso similar en el Virreinato del Perú, cuya sujeción a la metrópoli se expresaba también como exportación de la riqueza argentífera. El pueblo de indios virreinal fue un fenómeno americano íntimamente ligado a la explotación minera y a la condición colonial² que pesaba sobre los trabajadores, por lo que

² Existe una antaño polémica en torno al uso del concepto “colonial” como calificativo para el orden instaurado en Hispanoamérica entre los siglos XVI y XVIII. La última versión de ella es la discusión entre Annick *Lempérière*, por un lado, y Carmen Bernard, Juan Carlos Caravaglia y otros escritores, por otro. En su trabajo “La cuestión colonial”, *Lempérière* propuso reconsiderar el uso del término, fundamentalmente por los obstáculos que su cariz ideológico y militante implican para la comprensión de un fenómeno histórico. Hay que decir que buena parte del ensayo está dedicado a demostrar que el concepto de colonia no tuvo hasta el siglo XIX la carga peyorativa con la que lo usan los historiadores actuales. Esto no supone ninguna descalificación del concepto ni de su capacidad explicativa, sólo nos alerta sobre su uso peyorativo. En tal sentido, parece que según *Lempérière* podemos seguir refiriéndonos a la extracción de excedentes, el intercambio desigual, la dependencia económica, la coacción extraeconómica de los nativos, Etc. como fenómenos coloniales, siempre y cuando dejemos claro que sus beneficiarios, que son quienes dejaron buena parte de las fuentes escritas de la época, no consideraron que nada de ello estuviera mal. La única plausible percepción peyorativa de los fenómenos de conquistas y colonialismos contemporáneos a ellos, la de “los vencidos”, nos dice la autora, no existió, pues la emancipación nacional y la consciencia nacional son productos históricos muy posteriores. Habría que asumir entonces que los indios americanos estaban de acuerdo en que el colonialismo no era malo, pues no se asumieron como mexicanos, peruanos ni argentinos durante tres siglos. Pero más allá del supuesto anacronismo de la percepción peyorativa, *Lempérière* aduce una serie de razones por las cuales el orden hispano no puede considerarse colonial, sobre todo, aquellas estrategias que integraron a los indios como sujetos activos en las estructuras sociales y políticas. No queda claro por qué esta integración contradice la existencia del colonialismo como fenómeno socioeconómico, pues bien podía estar funcionando justamente tanto para la extracción de los excedentes como para la legitimación del trabajo bajo coacción de los nativos y sus descendientes (hechos que la autora no discute en su veracidad histórica). Lo que acontecía en el trabajo minero era justamente eso: el repartimiento de trabajadores existía como una función de los pueblos de indios, como una de las caras económicas de un fenómeno político y jurídico de “integración”. Aunque *Lempérière* rechaza la suficiencia del argumento jurídico, que se apoya en el estatus político de “reinos” de los territorios conquistados y en el de “vasallos” para sus nativos y descendencia, para deslegitimar el uso del concepto en cuestión, valdría la pena pensarlo también en función del trabajo minero. Si insistimos en la conceptualización

su importancia atañe a todo el continente. Es útil en ese sentido intentar su explicación en términos comparativos entre ambos virreinos. A escala latinoamericana, y con todas las transformaciones que el concepto ha sufrido, los indios siguen siendo hoy en día un sujeto político que muchos Estados consideran fundamental, al grado de que dos gobiernos andinos se han declarado en nuestros días “Estados plurinacionales.” A mi modo de ver, la ruptura con ese estatus (sea o no reconocido por los Estados como tal) sigue siendo un elemento fundamental para la construcción de la independencia política de las clases trabajadoras. Esa es una de las preocupaciones centrales que han orientado esta tesis y explica también que la primera parte abarque al Virreinato del Perú.³

que ella considera ideológica podemos plantear algunas preguntas cuya respuesta pasa por alto el argumento jurídico: ¿existía el repartimiento para las ciudades y pueblos de españoles? ¿o el prejuicio de que éstos eran “gentes de razón” libraba a la inmensa mayoría de la población blanca de todo tipo de trabajo forzado? ¿en la medida en que ese prejuicio funcionaba como la justificación de una determinada división del trabajo, cuyo objetivo central era la extracción de los excedentes en beneficio de la metrópoli, es posible no atribuirle el adjetivo “colonial”? Son preguntas que quedan abiertas y que parcialmente serán respondidas en el transcurso de la investigación. Y si esto corresponde a la disputa por el recurso demográfico entre explotadores y explotados, la disputa por el recurso de la tierra, medio de producción por excelencia en las sociedades no capitalistas, tiene connotaciones análogas. Al respecto, Carmen Bernand cita al jurista contemporáneo Francisco Falcón, que refiriéndose a la cuestión agraria peruana opinaba lo siguiente: “Es cosa muy desigual y contra razón que los pastos sean comunes entre españoles e indios, pues los españoles quieren gozar de los pastos de todas las tierras de los indios y los indios no han de ir a Castilla a gozar de los pastos”. Carmen Bernand, « De colonialismos e imperios: respuesta a Annick Lempérière », Nuevo Mundo Mundos Nuevos [En ligne], Débats, mis en ligne le 08 février 2005, consulté le 20 avril 2017. URL : <http://nuevomundo.revues.org/438> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.438; Annick Lempérière, « La « cuestión colonial » », Nuevo Mundo Mundos Nuevos [En ligne], Débats, mis en ligne le 08 février 2005, consulté le 20 avril 2017. URL : <http://nuevomundo.revues.org/437> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.437; Gastón Gordillo, « El colonialismo y los límites del relativismo: comentarios sobre “la cuestión colonial” de Annick Lempérière », Nuevo Mundo Mundos Nuevos [En ligne], Débats, mis en ligne le 08 février 2005, consulté le 20 avril 2017. URL : <http://nuevomundo.revues.org/439> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.439; Juan Carlos Garavaglia, « La cuestión colonial », Nuevo Mundo Mundos Nuevos [En ligne], Débats, mis en ligne le 08 février 2005, consulté le 20 avril 2017. URL : <http://nuevomundo.revues.org/441> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.441

³ Los términos “campesino” e “indio” aparecerán con regularidad a lo largo de este trabajo, sobre todo en la primera parte y en las conclusiones teóricas. Uso el primero para referirme a los trabajadores de la tierra, el principal medio de producción de la época. Aunque en las sociedades europeas anteriores al capitalismo y aún en las más modernas, el concepto es problemático porque incluye a sujetos de varias clases sociales en función de sus relaciones de propiedad, en la Nueva España la mayor parte de los campesinos eran comuneros con unas relaciones de ese tipo más o menos homogéneas. Se trataba, fundamentalmente, de una masa de trabajadores agrícolas con accesos colectivos a parcelas de tierra que eran oficialmente propiedad del rey. En su inmensa mayoría, estos trabajadores eran además indios. El significado de esta palabra se irá aclarando a lo largo de la primera parte. Sobre la actual reivindicación del campesinado indígena como sujeto político trascendental en la modernidad, remito a la nota 659.

En el primer capítulo de la segunda parte, el tono de la tesis cambia bastante. En él he tratado de narrar y de explicar los desarrollos del conflicto de clase en el distrito minero de Pachuca originados por las estructuras descritas anteriormente. En términos formales, sin embargo, este capítulo no es tan unívoco como me hubiera gustado. Los apartados correspondientes al siglo XVII pueden parecer incluso parecidos a la primera parte por su cariz marcadamente estructural. Esto es así porque aproveché para ellos gran cantidad de documentos que habían publicado Silvio Zavala y María Casteló y que permitían un tipo de exposición mucho más estadística. Aunque hay también investigación de archivo propia y algunos fragmentos menos estáticos, el tono de esos subcapítulos es poco dinámico. Las fuentes que encontré para las primeras décadas del siglo XVIII provocaron un vuelco total en la forma. Los documentos del Archivo General de la Nación en los que basé casi por completo esos subcapítulos permitían una narración sucinta de los conflictos, pero impedían también un acercamiento numérico. Así, aunque sabemos en detalle cómo ocurrieron las cosas durante los repartimientos de 1722, no sabemos casi nada sobre la cantidad de mineros que entonces había ni sobre cuántos trabajadores eran capaces de reclutar, lo que sí pudimos constatar para varios momentos del siglo XVII. Aunque eso cambia un poco en el episodio de las veedurías generales de 1732-1734, tanto la información sobre los naborías como los hechos de 1756-1764 vuelven a enfatizar el tono narrativo.

De estos apartados se sigue que para el siglo XVIII había dos tipos fundamentales de trabajadores en las minas de Pachuca: los indios de repartimiento y los operarios semicompelidos. Estos últimos eran ya anómalos en el contexto laboral novohispano, pues su independencia económica, permitida por el mineral del que se apropiaban, y el hecho de no estar adscritos a las congregaciones y pueblos de indios, les permitían una rara independencia política. En la región de Pachuca y Real del Monte, antes de las reformas y de la llegada de Romero de Terreros, esta independencia la ejercían los “naborías” a modo individual o como “gavillas”, controlando sus jornadas de trabajo, retando a la autoridad pública y privada y practicando una cultura plebeya desagradable para la élite.

Los otros trabajadores eran los indios de repartimiento, que habían constituido la base de todas las rebeliones mineras acontecidas en el distrito en cuestión hasta 1766. Las rebeliones y protestas de los indios eran comunitarias y se basaban en la estructura de las congregaciones dispuesta por el sistema colonial en el siglo XVI. Su protesta contra los patrones mineros, aún cuando adquiría la forma violenta del motín y de la huida, estaba

mediada por las autoridades indígenas cuyos superiores eran los burócratas españoles y por los protectores del Juzgado General de Naturales, que estaban en la misma situación subordinada. A la vez, solía encontrar apoyos en los explotadores no mineros, que veían en el repartimiento una amenaza a su abasto cotidiano de jornaleros. Esto incluía a pequeños agricultores lo mismo que hacendados, trapicheros, arrieros e inclusive curas locales, que solían tomar parte protagónica en las luchas jurídicas. Su fuerza y su notable efectividad consistían tanto en el apoyo de otras clases sociales como en su amenaza permanente de abandonar la congregación, lo que significaba la ruina no sólo de aquellos propietarios que vivían del trabajo indio, sino de la recolección local del tributo. En todo caso, se trataba de protestas y rebeliones siempre mediadas por la estructura corporativa y despótica, inmersas en buena medida en su lógica negociadora y pactista.⁴ La inmensa ventaja que representaban para la clase dominante era su propia imposibilidad para convertirse en rebeliones de carácter regional que abarcaran a contingentes enormes de trabajadores; se trataba de rebeliones campesinas y mineras encubiertas bajo formas comunitarias que daban a las demandas un contenido político que distorsionaba su naturaleza laboral. Como cuando se defendían de los hacendados que se expandían sobre los pueblos, al defenderse del repartimiento, los indios defendían los recursos de la comunidad. Al hacerlo, su acción contra la patronal era necesariamente indirecta. Incluso cuando se amotinaban o huían, la presión se ejercía en primer lugar contra su gobernador indio, luego contra los alcaldes españoles y el real tributo, pero no amenazaban directamente a la propiedad minera.

A ese capítulo no sigue, como podría esperarse, una exposición de la rebelión de Real del Monte que la pusiera en contraste con las luchas anteriores. Fue necesario introducir entre ambas un elemento crucial que irrumpió en la historia de la Nueva España amenazando con transformarlo todo, incluidas las estructuras que había descrito en la primera parte. Se trata de las Reformas Borbónicas y particularmente de sus capítulos

⁴ Por la importancia que tendrá en la parte final de esta tesis, es conveniente aclarar lo que entiendo por corporativismo. Me ciño a la definición de Phillippe C. Schmitter: "...un sistema de representación de intereses en que las unidades constitutivas están organizadas en un número limitado de categorías singulares, obligatorias, no competitivas, jerárquicamente ordenadas y funcionalmente diferenciadas, reconocidas o autorizadas (si no creadas) por el Estado, y a las que se ha concedido un deliberado monopolio representativo dentro de sus respectivas categorías a cambio de observar ciertos controles sobre la selección de sus dirigentes y la articulación de sus demandas y apoyos." Aunque este concepto fue elaborado para el corporativismo observado en la primera mitad del siglo XX, refleja con claridad la característica central del fenómeno del Antiguo Régimen: el reconocimiento, por parte del Estado, de un estatus político para los grupos de la sociedad, a cambio de su obediencia organizativa y, a fin de cuentas, política. Phillippe C. Schmitter, "¿Continúa el siglo del corporativismo?", en *Neocorporativismo. Más allá del Estado y el mercado*, México, Alianza, 1992, p. 24

mineros; de cómo permitieron el surgimiento de una empresa como la del Conde de Regla al mismo tiempo que impedían su desarrollo ilimitado; la forma que adquirió este negocio y por qué precisaba de las políticas laborales que detonaron la rebelión. El estudio de estos temas me llevó por veredas que no esperaba transitar. Como era necesario indagar en las empresas de Romero de Terreros para comprender mejor la concentración de la propiedad que hizo posible la huelga, hurgué en su correspondencia y en los litigios agrarios asociados a él. Me encontré entonces con niveles insospechados de clientelismo político y violencia señorial, así como con una faceta de aviador y prestamista poco tratada por la historiografía. Así, lo que había planeado como la descripción concisa de un conjunto de minas y haciendas de beneficio, se convirtió en un aglomerado de historias de campesinos que defendían tierras y aguas, de cultos milenaristas que pretendían invertir el orden del mundo, de funcionarios corruptos y violentos que cabalgaban bajo la tormenta para cumplir la voluntad de su amo y de pequeños propietarios expoliados hasta la ruina por la irrefrenable ambición del “rey de la plata”. Al final, las elipses llevaban al mismo punto: tal cantidad de conflictos en torno a un solo hombre se explican por lo extraño que resultaba el tamaño de sus negocios en un mundo de aldeas sumidas en el autoconsumo, labradores independientes, hacendados autárquicos y mineros que no tienen plata ni “para el camino”. Lo anómalo de esa situación era directamente proporcional a lo anómalo que resultaba una huelga obrera en una atrasada colonia del siglo XVIII.

Esa visión general explica en parte por qué la fuerza de trabajo en Real del Monte adquirió un contenido y una forma tan singulares en la Nueva España, cuya rebelión rompió con las prácticas de protesta fundamentales que los trabajadores novohispanos habían enarbolado hasta entonces. La concentración de la propiedad minera del Conde, su inversión en obras de ingeniería y tecnología, así como la integración vertical de sus empresas, dieron a la independencia de los anteriores semicompidos la forma de una asociación mucho más amplia y políticamente más poderosa, capaz de tomar los centros de trabajo, sabotearlos y anular a las autoridades privadas y públicas durante lapsos prolongados, algo imposible y quizá falto de interés para los anteriores naborías. La radical ruptura con el pasado está en la sustitución del indio como sujeto político por el del operario.

En el esquema antiguo, el sujeto político que se rebela cuando se rebelan las aldeas es el indio, un sujeto producto de la relación colonial y adscrito institucionalmente a ella. El pueblo de indios, con su república y su protector de naturales, es una institución colonial

regulada por el Estado⁵ colonial. Como tal, una de sus funciones era encubrir la realidad de que los indios, antes de ser indios, eran trabajadores. Al identificarse como indios encontraban a sus aliados en sus gobernadores, en los protectores, los curas y a veces incluso en los alcaldes mayores y corregidores; es decir, en el resto de las instituciones que sancionaban al pueblo de indios y lo dotaban de coherencia política dentro del régimen. Era extremadamente complicado que encontrarán a sus aliados en sus hermanos de clase: en el resto de los trabajadores que habitaban y constituían los otros pueblos de indios. Al interior del pueblo, los trabajadores podían avanzar o retroceder en términos de su independencia política, produciendo distintos grados de conflicto. Pero mientras permanecieran en él, su identificación como trabajadores antes que como indios parecía muy complicada. De ahí que la ruptura con esa institución en términos de las protestas de los trabajadores constituya un hecho de radical importancia en la historia de la época, y eso es justo lo que aconteció en Real del Monte en 1766.

El capítulo quinto, en el que se da cuenta de la rebelión de 1766 y sus importantes secuelas, es el más narrativo de todos. Está basado casi por completo en extensas y detalladas declaraciones jurídicas que volvían difícil una solución sintética. Sin embargo, la razón principal por la que renuncié a esta última fue la importancia que para probar mi hipótesis podía tener la narración detallada. Como se verá en las conclusiones teóricas, las acciones de los mineros durante la huelga y las sucesivas revueltas que ocurrieron entre el otoño de 1766

⁵ Puede discutirse también el uso del concepto de Estado para referirse a una sociedad que no contara con un conjunto de instituciones que se arrogaran “el monopolio legítimo de la fuerza”. Weber caracterizó así al Estado moderno, sin embargo, uso también el término “Estado litúrgico”, para referirse tanto a la Roma como a la China antiguas y el de “Estado de los príncipes” para referirse a la Europa medieval. Max Weber, *Historia económica general*, México, FCE, pp. 91-96. Dadas las características socioeconómicas del feudalismo, podemos pensar al Estado como un conjunto de instituciones políticas cuyo objetivo es la defensa y preservación de un determinado orden de propiedad. Es posible que una definición como esta nos permita comprender de cierto modo las bifurcaciones en el desarrollo político novohispano: cuando los encomenderos de finales del siglo XVI pedían la jurisdicción sobre los indios, estaban peleando por una determinada forma de Estado, misma que nunca pudo imponerse sobre aquella que sí logró consolidar la Corona. La derrota política de los encomenderos traduce entonces la predominancia de un orden de propiedad distinto al que ellos habían construido en los años inmediatos a la Conquista. El régimen triunfante era el de una propiedad estrictamente vigilada y fiscalizada por la Corona, tanto en términos de la distribución de la riqueza producida como del control de la fuerza de trabajo. Que los hacendados y mineros continuaran disputando el control jurídico sobre el trabajo, no de modo público sino en la oscuridad de sus caballerizas y sótanos, es una muestra del carácter colonial del Estado, pues su urgencia por extraer los excedentes se traducía en nulos esfuerzos por la construcción de industrias y de mercados internos autosuficientes, capaces tanto de incrementar la productividad como de originar un mercado de mano de obra que limitara los regímenes compulsivos, tanto los ejercidos por el propio Estado como los ejercidos por los particulares. Si tenemos razón en ello, contra lo que opina Lemperiere, esa lógica colonial habría atravesado todos los periodos virreinales en la Nueva España, incluidos los borbónicos.

y el invierno siguiente constituyen el material que da cuenta de su grado de autodeterminación, por lo que muy pocas de ellas podían quedar fuera del cuadro. Con todo, he reducido el relato todo lo posible y el lector no encontrará en él ningún acontecimiento que no sea relevante para las conclusiones. Hasta ahora, la historiografía había omitido contar sucintamente lo ocurrido en septiembre en la refinera del Salto, con todo y que esos hechos nos informan sobre la extensión en el tiempo y en el espacio de la protesta laboral y de sus causas en la concentración de la propiedad. Algo muy similar ha ocurrido con la rebelión del febrero siguiente en el real, mucho más organizada y nutrida que la de agosto, pero sobre todo, parte del mismo proceso. A la luz del conocimiento profuso de esos hechos y de otros tumultos ocurridos en el mismo lapso, las alarmas del bando patronal y del fiscal José de Areche, hasta ahora descartados como exageraciones destinadas a presionar políticamente al rey, aparecen como preocupaciones realistas ante un creciente y peligroso fenómeno insurreccional del lado de los trabajadores.

En cuanto al análisis de la rebelión que presento en las conclusiones, por ahora hay que decir que las formas políticas que adoptó no resultaron panaceas para la emancipación de sus protagonistas. Por el contrario, pronto encontraron sus propios límites dentro del régimen colonial y en el propio compromiso con las clases dominantes. A nivel de la teoría, sigo en ese punto a E.P. Thompson, quien pensaba que el análisis de las luchas de los trabajadores ingleses en el siglo XVIII debía cuestionar la armonía social que se proyectaba engañosamente sobre esos compromisos de clase. La forma final de la hegemonía de una clase sobre otra podía no dar cuenta de las subyacentes “tensiones de clase”; podía ocultar el hecho de que ciertas prácticas de los opresores hubieran sido impuestas por los oprimidos. “Esta hegemonía pudo haber definido los límites externos de lo que era políticamente y socialmente practicable, y por ello, influir sobre las formas de lo practicado: ofrecía el armazón desnudo de una estructura de relaciones de dominio y subordinación, pero dentro del trazado arquitectónico podían montarse muchas distintas escenas y desarrollarse dramas diversos.” Pero también pienso, con Perry Anderson, que de entre esos dramas es preciso discernir los distintos niveles de autodeterminación que los trabajadores alcanzaron en cada uno, sus avances y sus retrocesos en ese ámbito. De ahí que me parezca fundamental no sólo distinguir en esos términos a los huelguistas de 1766 de los indios de repartimiento que se rebelaron en 1680, 1722 y 1756 y que protestaron innumerables veces entre esas fechas, sino también aproximarse a los alcances y los límites de su autodeterminación en cada ocasión.

Porque no es lo mismo, aún dentro de la estructura comunitaria-despótica, recurrir al protector de indios o al alcalde mayor para pedirles que los defiendan ante el rey y luego volver a la mina, que amotinarse y, con los azadones en mano, forzarlos a interponer todos los juicios necesarios hasta ser eximidos del trabajo subterráneo. También hay grados distintos de independencia política entre el ataque pandilleril a los grupos de choque de los mineros y el sabotaje concertado y organizado de los centros de trabajo y de las costosas instalaciones mineras. Con esos fines, la propuesta teórica de Antonio Gramsci resulta invaluable, pues se atiene justamente a las diversas distancias que respecto a las instituciones dominantes van marcando los subalternos en sus organizaciones. Esa propuesta teórica fue enriquecida empíricamente en el estudio que Ranahit Guha hizo de los movimientos campesinos de la India colonial, de la cuál he tomado conceptos importantes para mi propio análisis. Son esas las fuentes teóricas que orientan tanto el estudio concreto de la rebelión como su comparación con las luchas anteriores.

PRIMERA PARTE

EL REY, LOS INDIOS Y LOS COLONOS: LAS
ESTRUCTURAS DE LA MINERÍA
NOVOHISPANA Y PERUANA EN UN ENFOQUE
COMPARATIVO.

CAPÍTULO 1: EL TRABAJO

Las estructuras sociales de las colonias españolas conferían formas particulares a las luchas políticas de los trabajadores. Es imposible entender esas formas sin conocer esas estructuras, como lo es también tratar de comprender sus cambios sin preguntarse por los cambios en aquellas. Los trabajadores fueron dotados por ellas de un determinado estatus político y fue en función de ello que actuaron cuando se rebelaron, ya fuera contraviniéndolo, superando y rompiendo los límites que les ponía, o reafirmando, valiéndose de él para defender sus intereses. La definición de este estatus depende profundamente de las relaciones de producción y de la estructura económica: si no partimos del conflicto por la tierra y por la fuerza de trabajo, conflicto librado a tres bandas por las comunidades indias, la burocracia real y los colonos particulares, permanecerá oculto tras el velo puesto ya sea por la “leyenda negra”, que los reduce a meras víctimas, o por la apología católica del colonialismo, que ve en el “vasallo libre del rey” el conjuro que borra de un plumazo las relaciones de explotación y dominación realmente existentes. Esta parte de la tesis es un estudio comparativo de la conformación de las estructuras mineras novohispana y peruana, cuyo objetivo central es explicar la formación objetiva y la definición política de sus respectivas fuerzas de trabajo.

1.1.- Orígenes y características del trabajo forzado minero en la Nueva España y el Virreinato del Perú: el repartimiento y la mita en un enfoque comparativo

La conformación de las estructuras

Una primera fase de las relaciones entre indios y españoles estuvo marcada por los excesos de los conquistadores y los primeros inmigrantes y por la incapacidad de la Corona y sus instituciones coloniales para imponerse a ellos. La encomienda, jurídicamente, no representaba más que la concesión a cada español de cantidades determinadas del trabajo, bienes o dinero de un número dado de indios a cambio del cuidado espiritual y material de los mismos.⁶ No obstante, la forma dispendiosa y poco racionalizada con que de ella se sirvieron los españoles y el uso de los indios que para la edificación de ciudades y edificios de culto hicieron el Estado y la Iglesia, incidieron negativamente en la población indígena. Sirvieron además como el escenario idóneo para que las epidemias llegadas de Europa causaran la hecatombe demográfica que desde el último cuarto del

⁶ Murdo J. MacLeod, “Aspectos de la economía interna de la América española colonial. Sistemas de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios”, Nicolás Sánchez Albornoz, *Et al., América Latina en la época colonial*, t. 2, “Economía y sociedad”, Barcelona, Crítica, 1990, p. 234

siglo XVI determinó las relaciones entre los diversos sectores de españoles, criollos e indios.⁷ Conviene repasar los datos de esa implosión para hacernos una idea de sus dimensiones.

Para la Nueva España, Ruggiero Romano dice que los 11 millones de indios que había en 1519 en el centro de México, ya no eran sino menos de millón y medio en 1650.⁸ Un estudio reciente asegura que el declive fue brutal entre 1519 y 1532 y estima la población india en 1568 en aproximadamente 3 millones de indios. Treinta años después, según el mismo estudio, a razón de una disminución del 2 por ciento anual (60 mil indios) habrían quedado un millón 200 mil indios.⁹ En la cincuentena de años que siguieron es posible hablar de una estabilización de la base demográfica india.¹⁰

El colapso demográfico indio en el virreinato del Perú, aunque más complejo en sus causas, puede considerarse análogo. Nathan Wachtel calcula que para 1530, el Perú contaba con 10 millones de indios, que se habrían reducido a 2,5 millones en 1560 y a 1,5 millones en 1590.¹¹ Siguiendo a David Noble Cook, Sánchez Albornoz dice que ya para 1570 sólo había 1,45 millones, que se habrían convertido en cerca de medio millón en 1620. Ahora bien, en su reciente estudio, Livi Bacci asegura que la exactitud numérica es mucho más difícil de alcanzar en el caso peruano que en el mexicano, aunque sus conclusiones aceptan en general las de Wachtel. En general, las causas de la caída y de sus características son para Livi Bacci similares a las de la Nueva España: “Lo cierto es que las diez plagas que Motolinía consideraba responsables de la catástrofe mexicana pueden aplicarse todas al caso peruano, y que la población de finales del siglo XVI (que no llegaba al millón y medio) era una fracción de la población inicial: la mitad para algunos, una décima parte para otros, el resultado de un desastre para todos.”¹² Y aquí de nuevo, la explotación pesa como un elemento que agrava y cataliza los factores centrales de la despoblación. “El desmesurado servicio personal al que

⁷ Desde luego que esta hecatombe no hubiera tenido lugar sin las epidemias, pero ya Massimo Livi Bacci ha sugerido que éstas sólo pudieron actuar con tan terribles consecuencias en virtud de las relaciones sociales y los tipos de vida impuestos por los españoles. En el centro de la Nueva España, explica, la concentración de la población propició la rápida difusión de las patologías, “la confiscación del trabajo y de la energía de los indios por parte de los españoles”, la dislocación territorial y el abandono forzado de las formas tradicionales de producción, aunado todo a las alteraciones ambientales causadas por las formas de vida europeas, incidieron en la mortalidad e introdujeron nuevos riesgos para la supervivencia india; en la segunda mitad del siglo la presión tributaria y las nuevas modalidades de trabajo no dejaron de ejercer su influencia. M. Livi Bacci, *Los estragos de la conquista. Quebranto y declive de los indios de América*, Barcelona, Crítica, 2006.

⁸ Ruggiero Romano, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, FCE, COLMEX, 1993, p. 41

⁹ Livi Bacci, *Los estragos...*, p. 165

¹⁰ Romano, *Coyunturas...*, pp. 47-55. Éstos cálculos recientes de Romano y de Livi Bacci compaginan con los primeros postulados de la escuela de Berkeley, Cfr. Woodrow Borah, “Fluctuaciones de la población mexicana”, Enrique Cárdenas (Comp.), *Historia económica de México*, (Lecturas del Trimestre Económico, 64), segunda edición corregida y aumentada, México, 2003, p. 301

¹¹ Nathan Wachtel, *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la Conquista española (1530-1570)*, Madrid, Alianza Editorial, 1976, pp. 136-141

¹² Livi Bacci, Massimo, *Los estragos...* pp. 209 y 227

fueron sometidos los indios agravó los efectos negativos de aquellos factores que, aunque vinculados entre sí, han sido examinados separadamente: guerras, enfermedades, exploraciones, servicio en las minas, migraciones y saltos climáticos, asentamientos forzados.”¹³

El peso de las encomiendas en el colapso indio fue también argumentado por Wachtel al exponer el caso de la provincia de Chucuito, vinculada a la explotación y al dominio del rey y no al servicio personal ni a la encomienda. Ahí, la población disminuyó sólo un 25% entre 1530 y 1567, mientras que en resto del Perú esos años implicaron una disminución del orden del 75 al 80%.¹⁴

En ambos virreinos, este fenómeno demográfico estuvo entre las causas principales de la organización, por parte del Estado, de los regímenes de trabajo forzado en las minas que pervivieron el resto del periodo colonial y en general de una nueva fase de la dominación española en la que el propio Estado regularía lo mismo la explotación de los indios que la distribución de la tierra. Se trataba, desde luego, de una reacción estatal al dominio irrefrenable de los encomenderos y terratenientes, cuyas ambiciones habían sumido para entonces al Perú en largas y cruentas guerras civiles.

Tanto Woodrow Borah como Enrique Florescano, sostienen que en la Nueva España la caída demográfica de la población india facilitó enormemente la expansión territorial de los empresarios españoles, tanto encomenderos como funcionarios y otros particulares.¹⁵ Ahora bien, esa expansión está en el centro de las razones que llevaron a la Corona a imponer sistemas de control del trabajo, en particular para la minería, que dotaban a los indios de un determinado estatus político que condicionaría las formas de su acción en la defensa de sus intereses frente a las clases sociales que les eran antagónicas.

Esto era así porque la expansión territorial de los colonos españoles podía llevar consigo un proceso de feudalización, entendiendo por esto que quien ejercía el dominio de la tierra lo hacía también, en términos políticos, sobre sus habitantes y trabajadores. En ese sentido, tanto los encomenderos como los demás colonos que extendieron sus propiedades y las convirtieron en latifundios llegaron a ejercer sobre la mano de obra un poder que rebasaba lo económico y se tornaba político.¹⁶ Los terratenientes no sólo se apropiaban así de los recursos territoriales que potencial y legalmente eran del rey, sino que amenazaban con adjudicarse el señorío sobre cientos de

¹³ *Ibid.* p. 229

¹⁴ Nathan Wachtel, *Los vencidos...* p. 147

¹⁵ Woodrow Borah, *El siglo de la depresión en Nueva España*, México, SEP, 1975, pp. 77 y ss. Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México, 1500-1821*, México, Era, 1976, pp. 52-53

¹⁶ Ver los casos expuestos por Herbert J. Nickel, *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, FCE, 1988, p. 197 y Françoise Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, México, FCE, 1999, p. 413, así como los argumentos que para defender la perpetuidad de las encomiendas daba Gonzalo Gómez de Cervantes en *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI*, México, Porrúa, 1994, pp. 83-90. Esto nos permite hablar de la feudalización como una *tendencia* real en la Nueva España de entonces.

miles de vasallos de la corona. En una coyuntura económica en la que España necesitaba explotar al máximo los recursos mineros de sus colonias, este despojo político y económico de la fuerza de trabajo resultaba peligroso.

En sus líneas más generales, la expansión de los terratenientes tuvo por fundamento la encomienda como fuente de recursos para la formación de empresas productivas agrarias. Por otro lado, los españoles se hicieron ilegítimamente de una gran cantidad de tierras realengas o de las comunidades, por la poca capacidad de éstas y del rey para sostenerlas.¹⁷ Kristóbal Kay arguye que se trató de un proceso fluido, en el que el dominio político de los encomenderos se fue convirtiendo paulatinamente en dominio territorial. Aunque es cierto que los encomenderos se hicieron de este modo de grandes extensiones de tierra, hay que insistir en que su papel fundamental fue el de transferir recursos de las comunidades a las empresas de otros españoles, fundamentalmente burócratas y colonos de segunda y tercera generación, terratenientes, mineros o comerciantes. Enrique Semo escribe que el tributo de los indígenas en muchos casos “se utilizó no para el consumo del encomendero y la reproducción de la comunidad, sino para la fundación de la propiedad privada y la paulatina suplantación de la comunidad por otras unidades productoras.”¹⁸ Así, sabemos que los encomenderos de la jurisdicción de Metepec se vieron obligados desde 1575 a transferir parte del tributo que les correspondía, tanto en servicios personales como en especie, a las minas de Zacualpan, Taxco, Sultepec, Temascaltepec y Tlalpujahua.¹⁹ Lo mismo sucedía, dice Guilda Cubillo, con los pueblos que circundaban las minas de Pachuca y Zimapán, que “se vieron obligados a destinar una parte o el total del tributo en especie a los reales de minas y llegaban al punto de condicionar su producción comercial para lograr el abasto de los trabajadores mineros. De una u otra forma, veremos que cada pueblo transfería su excedente económico a la producción minera y de ahí indirectamente al sistema económico mundial.” Hacia 1600, la Real Hacienda hizo concesiones a los mineros de la región, dotándolos por adelantado del maíz comprado a todos los encomenderos circunvecinos y del tributado por las comunidades indias al rey: Huachinango, Tulancingo, Papalotitpan y Atotonilco. En total recibieron mil fanegas. En regiones más lejanas, las comunidades realengas en Tlaxcala, Cholula y Tepeaca dieron un total de 11 380 fanegas. El total fue de 13 880, equivalente a unas mil toneladas.

¹⁷ Florescano, *Orígenes...*, pp. 48 y ss.

¹⁸ Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes*, México, FCE, 1972, p. 213; también José Miranda, para quien esta transferencia de recursos se debe en buena medida al alto precio que la producción alcanzaba en las minas, J. Miranda, *El tributo indígena en Nueva España durante el siglo XVI*, México, COLMEX, 1980, pp. 186 y 191

¹⁹ María Teresa Jarquín, “La organización religiosa y el cuatequil minero en San Mateo Atenco”, René García Castro (editor), *La proeza histórica de un pueblo: San Mateo Atenco en el Valle de Toluca, siglos XVII al XIX*, México, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p. 130

En la primera etapa colonial –insiste Cubillo-, los encomenderos que tenían minas canalizaron parte del tributo que recibían de los indios a ese sector, lo que les permitió emprender una acumulación sin costo alguno. Los tributos en especie, dinero y mano de obra se invirtieron en empresas mineras, ganaderas y agrícolas.²⁰ Las minas de Zacatecas no eran ajenas a esta lógica. Chevalier escribe que desde 1591, los labradores de Saltillo contaban con una gran cantidad de mano de obra en sus encomiendas, lo que les permitió producir una gran cantidad de trigo que vendieron en esas minas.²¹ Como hemos dicho, la encomienda también transfería fuerza de trabajo. Rodrigo Espino Hernández ha encontrado que en Taxco, de un total de 3,707 trabajadores que hubo entre 1579 y 1581, 200 eran encomendados; en Tlalpujahua eran mayoría: 200 de 275; en Temascaltepec, 100 de 580; en Sultepec, 250 de 360; en Espíritu Santo, una mina menor, sólo tres de los 53 trabajadores no eran encomendados.²²

El derecho jurídico a la propiedad privada de la tierra lo obtuvieron los españoles, primero, con las mercedes de tierras otorgadas por la Corona desde el siglo XVI. Pero sobre todo, la base territorial de las grandes haciendas que proliferaron en el siglo XVII se consolidó legalmente con las composiciones conseguidas por los empresarios a partir de 1640. Por supuesto, el desarrollo del mercado tenía un papel importante en el proceso, pues en parte fue la incapacidad de las comunidades para satisfacer la demanda de la creciente población española lo que exigía una mayor capacidad productiva del sector agrícola. Eso no obsta para reconocer que las haciendas tenían una gran capacidad autárquica, misma que les permitía sobrevivir en los momentos en que los precios o el mercado se iban para abajo y que se relacionaban fundamentalmente con los altibajos de la producción de plata. Es necesario reconocer que el Estado apoyó la expansión y consolidación de las haciendas en la medida en que podían tributar, por concepto de alcabalas, más de lo que podían hacer los indios como comuneros. Además, la relación de dependencia que establecían con los peones incluía muchas veces el compromiso de pagar su tributo.²³ En ese sentido, la expansión latifundista estuvo ligada a las necesidades pecuniarias de la Corona; no obstante, eso no significaba que ésta permitiera la total desaparición de las comunidades en tanto fuentes necesarias para el sustento de la población indígena basado en el autoconsumo, por razones que examinaremos más adelante.

²⁰ Guilda Cubillo, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, INAH, 1991pp. 87-88

²¹ Francois Chevalier, *La formación...* p. 393

²² Rodrigo Espino Hernández, “La minería en América Latina. La fuerza de trabajo durante el siglo XVI y principios del XVII. El caso de Taxco”, tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos, México, UNAM, 2011, pp. 333-334

²³ *Ibid*; Enrique Florescano, “Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España” Nicolás Sánchez Albornoz *et Al*, *América Latina en la época colonial*, v.2, Barcelona, Crítica, pp. 185 y 189

La historia agraria del Perú presenta un desarrollo similar. Para Wachtel, el descenso demográfico provocó el abandono de las tierras menos fértiles y productivas por parte de los indios, así como de las plantaciones marginales y más alejadas. Los sistemas de terrazas en las pendientes y de irrigación en las costas exigían una considerable cantidad de mano de obra, por lo que la producción indígena cayó tras la conquista. Pero los españoles no se contentarían con esas tierras de segunda. Comenzaron por atribuirse las tierras aledañas a las ciudades, a través de los cabildos y por su calidad de vecinos. El procedimiento resultó insuficiente por el incremento de la población blanca y por las ambiciones mercantiles causadas por el desarrollo de la economía minera, que los hizo recurrir a la rapiña directa.²⁴ La usurpación de las tierras indígenas –nos dice Magnus Mörner-, junto con las donaciones y mercedes de tierras fueron las fuentes principales que alimentaron la formación de grandes latifundios.²⁵ En general, los encomenderos estuvieron en óptimas condiciones para realizar este despojo.

El crecimiento exponencial de la ciudad del Potosí era un mercado enorme no sólo para la coca, sino para las mercancías agrícolas y manufacturadas en general. Esto condicionó particularmente el proceso de latifundización en el Perú, pues hizo subir dramáticamente el precio de la tierra en un momento en que ésta estaba siendo parcialmente abandonada por los indios en declive. Para Luis Miguel Galve, se trató de un proceso “fluido” en el que se mantuvo la continuidad entre posesión de la tierra y el dominio político de los indios a ella adscritos, que consistió en la conversión de esta última en una mercancía tan enajenable como los bienes que producía. Ahora bien, se entienda lo que sea por “fluido”, lo cierto es que revistió cierta complejidad, pues en la fase de transición entre la encomienda y la hacienda se dio un tipo de empresa que Galve denomina “hacienda antigua”. Ésta habría consistido en la expoliación de la tierra y del trabajo indios bajo el velo de una empresa cooperativa:

La necesidad de los indígenas de ampliar sus excedentes, con una población disminuida, se presentó paralela a la aparición de los chacareros españoles y mestizos que migraban al campo, interesados en la tierra y el comercio. En algunos casos, necesitados de dinero, los indios vendían sus tierras a estos personajes nuevos en el campo; en otros, acordaban con los caballeros marginales la conformación de una compañía, en la que obtendrían ganancias por distintas actividades económico-comerciales que les permitirían cumplir con sus obligaciones y con las exacciones ilegales de los funcionarios. Así, junto con el acaparamiento de tierras, los españoles y mestizos chacareros insertaban nuevas formas de organizar la producción y el uso del trabajo excedente, con el objetivo de producir para vender y, de

²⁴ Wachtel, *Los vencidos...* Cít. pp. 153-157

²⁵ Magnus Mörner, “Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica”, Sánchez Albornoz, *et Al., América Latina...* Cít. p. 208

esta manera, establecieron las bases para la circulación constante de mercancías y para la valorización del capital.²⁶

Por lo general, afirma Glave, las compañías producían mercancías agrícolas de origen europeo, por lo que los indios carecían de la técnica y la organización necesarias. De ahí que, bajo el argumento de que ellos aportaban “la industria”, los españoles orillaban a los indios a aportar la tierra y el trabajo que, a la larga y conforme siguiese cayendo el número de tributarios, acabarían siendo propiedad de los primeros. Por otro lado, no se descartan las tierras vendidas por curacas indígenas, ni las adquisiciones que poco a poco fueron concentrando funcionarios, nobles, comerciantes y demás miembros de la sociedad española. Todo esto, según el propio Glave, ocurrió entre 1530 y 1591, cuando se iniciaron las composiciones que darían origen a la gran hacienda colonial: “Las evidencias son claras en cuanto al hecho empírico de conjunción de terrenos para formar verdaderos latifundios: físicamente concentrada, en la tierra se incubó una institución con sus relaciones básicas de producción.”²⁷

Carlos Sempat Assaodurian enmarca este proceso como parte de un complejo sistema económico creado por el gobierno colonial en la época del virrey Toledo. De acuerdo con él, la existencia de los pueblos y de la producción comunal dominada por la encomienda tenía el objetivo de garantizar la producción de un excedente agrario que satisficiera la demanda mercantil de Potosí en la época de los huayras a través de la encomienda. Los encomenderos vendían en Potosí los productos de las comunidades que tenían adjudicadas, beneficiándose ellos y sin que éstas recibieran nada a cambio. La metrópoli se beneficiaba porque, por medio del intercambio comercial desigual y del fisco, se apropiaba de la plata que los encomenderos recababan vendiendo las mercancías. Una vez que se superó la crisis de Potosí, a través del establecimiento del sistema de azogue, el auge mercantil de la ciudad originaría una demanda que esta vez no podía ser satisfecha por la economía indígena. Assadourian explica esto aludiendo a la política que fijaba el monto del tributo en función del número de tributarios en un contexto de despoblación permanente: si los tributarios no podían crecer, tampoco lo podía hacer el excedente mercantil agrario, mientras el mercado crecía exponencialmente. Por supuesto, una gran cantidad de españoles que carecían de encomiendas pero no de capital estaba ansiosa por abastecer ese mercado. La forma que Toledo ideó para solucionar el problema fue eliminar la encomienda como sistema de producción de excedentes agrarios y sustituirla por la empresa privada española, lo cual exigía dos procesos paralelos e indisolubles: la

²⁶ Luis Miguel Glave, “Propiedad de la tierra, agricultura y comercio, 1570-1700: el gran despojo”, Héctor Noejóvich *et Al.*, *Compendio de historia económica del Perú*, tomo 2: “Economía del período colonial temprano”, Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2009, p. 333-334

²⁷ *Ibid.* p. 352

tasación del tributo en dinero, por un lado, y la compulsión del trabajo indio no sólo en las minas, sino en la agricultura y otros negocios. De una parte se le quitaba a los encomenderos el monopolio de la producción agraria, de otra se ponían las condiciones para el debilitamiento de las aldeas, pues la transferencia de su energía campesina terminó por despoblarlas o volverlas incapaces de trabajar sus tierras colectivas, con lo que los mismos empresarios y los encomenderos avanzaron sobre ellas. Assadourian no deja de mencionar que este despojo de tierras comunales contravenía las intenciones de Toledo, que nunca quiso que eso ocurriera:

Pero el perspicaz “supremo organizador” no podía dejar de comprender que con la restauración de Potosí y la implantación del sistema general de trabajo forzado, sus obras mayores, la cruzada de expropiación territorial era un hecho inevitable que venía a coronar la reproducción de su modelo económico.²⁸

Ahora bien, la tesis de una feudalización fluida y absoluta en ambos casos contrasta con ciertas evidencias históricas de la pervivencia de la propiedad indígena. Esta contradicción es el punto de partida para entender el surgimiento y la consolidación de las estructuras sociales que estamos buscando. En el caso novohispano, la feudalización ha sido recientemente puesta en duda por Arij Ouweneel y Rik Hoeskra. Provocativamente, sugieren que no podía haber un proceso de feudalización en la Nueva España porque, en realidad, el altiplano central de México era ya feudal antes de la Conquista. Para sustentar esa posición, identifican plenamente la figura del *Altépetl* con la del señorío medieval europeo y sostienen que éste sobrevivió a los primeros años de la Conquista. Yendo más allá, sostienen que este tipo de señorío fue finalmente abolido por la Corona y sustituido por un sistema basado en la propiedad colectiva de la tierra, en el que el pueblo de indios, sustituto del *Altépetl*, constituía la unidad productiva fundamental. Basados en investigaciones propias y ajenas, que lamentablemente no citan extensamente, sostienen que las tierras que los españoles se apropiaron en el periodo de las composiciones eran muy poco fértiles y que carecían de importancia para los indios. Estos últimos habrían sido los principales propietarios de la tierra desde finales del siglo XVI y hasta finales del siglo XIX.²⁹ Ese habría sido el objetivo de las medidas legales que describen a lo largo del texto: la prohibición, en las reformas de 1550-1560, de que los españoles adquirieran tierras que cayesen dentro de un cuadrado de 500 varas alrededor de la iglesia de cada pueblo de indios; el reconocimiento de composiciones hechas por los propios pueblos en la primera mitad del siglo XVII; la ampliación del fundo legal de 500 a 600 varas en 1687; la confirmación de

²⁸ Carlos Sempat Assadourian, “La formación de la mercancía dinero...”

²⁹ Arij Ouweneel y Rik Hoeskra, “Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano de México, 1560-1920. Una aportación teórica interpretativa”, recurso electrónico, www.cedla.uva.nl, no paginado.

“todos los antiguos documentos de propiedad de los hacendados y caciques” en 1720 y el reconocimiento oficial del *común repartimiento* en los años sucesivos a esa fecha.³⁰ Es decir que los indios, apoyados por el propio sistema colonial, habrían mantenido el control efectivo de la mayor parte de la tierra y de la de mejor calidad, bajo sistemas de organización comunitarios desconocidos antes de la invasión europea.

Esta posición es sin duda alguna exagerada, amén de que da por buenos y definitivos lo que no son sino puntos de vista de una discusión aún no concluida.³¹ Con todo, el hecho de que la Corona cuidó la propiedad comunal e incluso individual de los indios ha sido señalado por los historiadores desde hace mucho tiempo. Enrique Semo escribía al respecto en 1976:

La Corona adoptó numerosas medidas tendientes a proteger a la comunidad de la disolución. De tales son ejemplo las congregaciones o reducciones que tendían a reunir los restos de la población indígena en nuevos pueblos para impedir su disgregación; las leyes tendientes a separar indios y españoles; el estímulo al surgimiento de instituciones de origen indoespañol que consolidaban la unidad y el estancamiento económico de las comunidades como las cajas comunes, cofradías, etc. El proceso estructurador tuvo tal envergadura que no es exagerado sostener que la mayoría de las comunidades que jugaron un papel importante en la economía mexicana de los siglos XIX y XX, tienen su origen físico más en la Colonia que en el periodo precortesiano.³²

Rasgos de similar protección a la posesión india de la tierra pueden rastrearse en el Perú. En primer lugar, al igual que en el caso novohispano, el “común de indios” se mantuvo como un ente jurídico/territorial reconocido por el estado durante todo el periodo colonial. A éste, nos explica Magdalena Chocano, “se le asignaba una extensión de tierra, acorde a la cantidad de sus miembros, para que éstos pudieran recibir parcelas de cultivo con las cuales sostener a sus familias:

El común podía comprender varias subdivisiones o parcialidades (pachacas, ayllus). La Corona garantizaba a la comunidad el acceso a la tierra como ente colectivo, con el fin expreso de que sirviera para el pago del tributo y para la manutención de sus miembros. Esta tierra era distribuida a las

³⁰ Ouweneel y Hoaskra, *Op. Cit.*

³¹ Me refiero a la discusión en torno al carácter despótico o feudal del imperio mexicano, ver al respecto Enrique Semo, *Los orígenes. De los cazadores y recolectores a las sociedades tributarias, 22, 000 a.C.-1519 d.C.*, (Historia económica de México, v.1), México, UNAM-Océano, 2006, pp. 272-281

³² Enrique Semo, “Feudalismo y capitalismo en la Nueva España”, en *Historia mexicana. Economía y lucha de clases*, México, Era, 1981, p. 36. También son al respecto esclarecedoras las páginas sobre el tema en Enrique Florescano, *Origen...* pp. 36 y ss., que describe ampliamente la legislación sobre las tierras de indios en el siglo XVI; también se refirió ampliamente al tema F. Chevalier, *La formación...*, pp. 287-310

unidades domésticas para su usufructo particular, a la vez que se reservaban áreas de uso común y tierras para su distribución a nuevos integrantes.³³

En pleno siglo XVIII, el crecimiento de la población originó una mayor presión sobre la tierra y aumentó la resistencia de las comunidades contra la expansión de los hacendados. Inclusive muchas de ellas lograron expandir sus tierras cultivables y de regadío y preservar sus derechos a tierra de pastoreo, casi siempre por medio de pleitos jurídicos muy prolongados; las composiciones también fueron un recurso para asegurar propiedades aledañas. Por otro lado, a través del arriendo, la aparcería y la ocupación ilegal, atrajeron a población migrante de otros pueblos, así como a mestizos y mulatos, cuyo número también había crecido.³⁴ Según Mörner, desde 1600 las aldeas habrían mantenido el control de la mayor parte de las tierras altas. El hecho de que su posesión jurídicamente inalienable de la tierra contrastara con el declive del número de ocupantes, dio lugar al doble fenómeno del desarrollo, por un lado, de pueblos mestizos y, por otro, a la conservación del “carácter corporativo indígena” en otros que terminaron por constituir las modernas comunidades indias.³⁵

La tendencia a proteger las tierras de los indios como una política de Estado en el Perú procede de la época de Toledo. En una relación de los despachos que había enviado al rey sin obtener respuesta, del 20 de marzo de 1574, el virrey afirma:

La policía de los naturales de este reino consiste en que tengan propiedad de tierras y ya casi estaban todas agotadas por habérselas tomado los españoles; y en el labrarlas consiste el bien espiritual que se pretende de que no estén ociosos y que tengan con que pagar holgadamente sus tributos y comunidades para ello y así se va proveyendo por entrambos respectos que ni audiencias ni cabildos puedan dar las tales datas de tierras en tanto perjuicio de los naturales, así por el peligro que es habellas de quitar después a los españoles cuando consta haber sido con perjuicio de los indios, como porque respeto de su multiplicación ya no hay que dar; y esto se proveé entratanto que V. M. otra cosa manda; porque había cédulas en algunos cabildos para que las dieses, y si esto que es toda la conservación de los naturales se les quitase era quitarles la conservación y bien de lo espiritual y temporal también se les irá dando en propiedad algunas tierras que las que ahora parece que son de mucho valor ahora veinte años no tenían ninguno y las que ahora no lo tienen le tendrán de aquí a otros tantos; y por muchas riquezas particulares que tengan los reinos, en la que vienen a parar es en

³³ Magdalena Chocano, “Población, producción agraria y mercado interno, 1700-1824”, M. Chocano *et Al*, *Compendio de historia económica del Perú*, tomo 3: “Economía del período colonial tardío”, Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2009, pp. 39- 40

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Mörner, “Economía rural..”, *Cit.* p. 209

las tierras dellos y así la distribución. della es una de las partes de buen gobierno que entiendo que ha habido en esas provincias y conviene que haya en éstas.³⁶

Afirmación tan categórica se convirtió en política en las “Ordenanzas para los indios de todos los repartimientos y pueblos de este reino del Perú”, mandadas por Toledo en noviembre de 1575. En la ordenanza número 30 del título , se mandaba lo siguiente:

Cada parcialidad y aylo tenga las tierras que hubiere menester conforme al número de indios que contare., y a este respecto les manda el virrey pagar la tasa. Los corregidores, así los que tienen a su cargo las ciudades y pueblos de españoles como los de los naturales, hagan repartir las tierras entre las parcialidades y aylos en cada repartimiento con toda igualdad, de manera que las parcialidades y aylos que tuvieren más indios, tengan más tierras, pues han de pagar más tasa, y a los que hubieren menos indios, se les den menos tierras; esto se cumpla sin embargo de que los indios de las parcialidades y aylos a los que se hubieren de tomar las tierras para otros aylos y parcialidades diejren y alegaren que las tienen y poseen desde el tiempo del Ynga y que no son suyas propias, porque no lo son sino de todo el dicho repartimiento... El repartimiento que se les hiciere se amojone y cada tres años se verifique si las parcialidades y aylos fueran en crecimiento o en disminución.³⁷

Posteriormente, la política de las composiciones y en general el avance de la sociedad española sobre las tierras de los indios no tenía muy contenta a la burocracia real y virreinal. Tenemos algunas pruebas de ello. El propio Glave habla extensamente, por ejemplo, de una condenación general de Toledo contra una lista muy grande de españoles que habían usurpado tierras indias y a los cuales se les obligaba a pagarles a los indios la tierra en metálico. Si bien es cierto que la tierra no fue restituida, es posible que la medida sirviera para disuadir a la sociedad española de expandirse discrecionalmente sobre esos terrenos e ignorando la legislación pues, como dice el mismo Glave, algunas fortunas fueron de hecho arruinadas por la condenación. En ese sentido, es fundamental comprender que la normativa de las composiciones de 1591 establecía que no podían componerse tierras de indios que fueran necesarias para su supervivencia y pago del tributo, que sólo las “demasías” podían venderse una vez que las visitas encargadas se hubieran cerciorado de la anterior y las hubieran traspasado primero al dominio del rey como tierras realengas. De acuerdo con una provisión del virrey de noviembre de 1593

³⁶ Citado en Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú*, Tomo I, México, COLMEX, 1978, p. 93

³⁷ *Ibid.* p. 144

La voluntad real expresaba que esas composiciones se realizarían una vez que se repartieran a los indios las tierras que “buenamente hubieren menester para que hagan sus sementeras y crianzas, confirmándoles en lo que tienen de presente y dándoles de nuevo lo que les fuere necesario”. Solo luego de este reparto, por hacer bien a sus vasallos, las tierras restantes se podrían vender o componer.³⁸

Antes de eso, el presidente de la Audiencia de Charcas respaldaba en una misiva al rey la política de reducciones de Toledo, añadía que “...después de reducidos todos los indios, se les dé a cada uno en particular para ellos y sus descendientes bastante cantidad de tierras para sus labranzas, y para una chacara que tenga cada pueblo de comunidad, y una estancia para los ganados de ella... Las restantes tierras se den a españoles para que las labren y tengan por propias.”³⁹ El propio rey escribía al virrey, el 21 de junio de 1595:

Preguntáis si se quitarán a los indios las tierras que se tienen demás de las que han menester, y lo que en esto parece responderos es, que no solamente no se las quitéis, sino que los favorezcáis y déis más tierras a los que no tuvieron cumplidamente lo que hubieren menester.⁴⁰

Los excesos de los españoles en la política de composiciones siguieron despertando la animadversión de la burocracia. A fines de siglo el virrey Velasco y la Audiencia envían dos misivas al rey explicando el desorden que causó la política y dando cuenta de los numerosos despojos que se hicieron a los pueblos de indios. En ambos casos, el rey autoriza se les devuelva lo despojado: “y los indios queden proveidos de las tierras que hubiesen menester, de manera que antes les sobre que les falte, sin que tengan de que agraviarse acerca de eso.”⁴¹ Medio siglo después, las composiciones de 1631 causaron de nuevo el descontento real, pues ya en 1642 el rey le ordenaba al virrey Mancera que nombrara jueces que cuidaran el buen seguimiento del proceso “para que a los dichos indios se les dejen con sobra todas [las tierras] que les pertenecieren, así en particular como por comunidades”.⁴² El poco éxito de este mandamiento es reclamado en otra cédula de 1649 dirigida al

³⁸ Glave, “Propiedad de la tierra...”, *Cit.* pp. 261-262; Toledo expresaba textualmente la voluntad del rey en cuanto a las tierras de los indios, ver la “Real cédula sobre la restitución de las tierras que se posee sin justos y verdaderos títulos”, Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1803*, Madrid, CSIC, 1962, T. I, pp. 1619-1620

³⁹ Citado en Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú*, Tomo I, p. 151

⁴⁰ *Ibid.* p. 199. Un mes después, en una instrucción real dada al virrey, se le mandaba dotar de tierras a los indios que fuesen labradores sin perjuicio de terceros. “Varios capítulos de la instrucción dada al virrey del Perú, don Luis de Velasco”, R. Konetzke, *Colección... Vol. II*, tomo I, p. 28

⁴¹ Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú*, Tomo II, México, COLMEX, 1979, p. 116

⁴² “Real Cédula al virrey del Perú que de las órdenes que convengan para en la venta y composición de tierras se proceda con toda atención...”, R. Konetzke, *Colección... Vol. II*, tomo I, pp. 380-381

virrey conde de Salvatierra.⁴³ En su relación, este funcionario refiere cómo esas composiciones volvieron a causar una gran despoblación debido a la masiva usurpación de tierras permitida por los jueces compondores en agravio de los indios, y cómo recibió órdenes del rey en 1648 para suspender a esos funcionarios y formar una sala que se dedicara a resolver los casos.⁴⁴ Todavía en 1687, en la *Provisión de retasa* que el virrey Duque de la Palata expidió en Los Reyes en 1687 para los corregidores, se ordena:

Algunas tierras de comunidad las siembran los caciques para aprovecharse valiéndose del común sin pagarles y otras las han ocupado los españoles de su autoridad y la de los caciques. Los indios del pueblo y repartimiento tengan tierras de comunidad y en ellas hagan las chacras competentes para poder pagar las especies que les van señaladas. Si sobrare algo, se aplique para los indios e indias pobres que se ocuparen en tejer la ropa, con lo cual los indios tendrán alivio. El corregidor informe extrajudicialmente de las tierras que han usurpado los españoles para dar cuenta al virrey.⁴⁵

En ambos virreinos, la posesión india de una parte considerable de la tierra halla su fundamento en los diversos procesos de reducción y congregación que el propio Woodrow Borah había identificado, en el caso novohispano, como uno de los mecanismos destinados a salvaguardar el número de tributarios. En la Nueva España las congregaciones fijaban para los pueblos de indios una porción de tierra que permitiera su supervivencia. Sobre ella, el virrey conde de Monterrey opinaba que para llevarla a cabo con éxito, “representando las dificultades que en ello se ofrecen y las diligencias que para comenzar a dar asiento en este negocio va haciendo... será forzoso para entablarlo hacerles alguna suelta de los tributos que pagan los dichos indios y darles comodidades de tierras, aguas y montes en las partes donde se congregaren”⁴⁶. Palabras que no sólo no caerían en saco roto, sino que, por mediación del Consejo de Indias, convencerían al rey de que estas atribuciones de tierra y recursos podrían hacerse incluso a costa de parcelas ya pobladas por españoles: “... y porque a ellos se les habrán de dar tierras, aguas y montes y a los españoles a quien se quitaren para ello las recompensas justas que merecieren y hubieren en otra parte...”⁴⁷.

En el caso peruano, Enrique Tandeter definió las congregaciones como reagrupamientos de la población india disminuida a pueblos a los que se confirmaba su posesión de tierras o se les concedían otras nuevas para que contaran con recursos necesarios para su subsistencia y

⁴³ “Real Cédula al virrey del Perú sobre los agravios que los indios han recibido en la venta de tierras”, *Ibid.* pp. 435-436

⁴⁴ S. Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú*, Tomo II, *Cit.* p. 116

⁴⁵ *Ibid.* p. 181

⁴⁶ “Real cédula al virrey de la Nueva España sobre que haga las congregaciones de indios”, en Richard Konetzke, *Colección...* T. 1, v. II. pp. 57-58 “Consulta del Consejo de Indias sobre reducir los indios a poblaciones”, en *Ibid.* p. 55

⁴⁷ *Ibid.* p. 55

reproducción.⁴⁸ Originalmente, habían sido dispuestas por el virrey Toledo, que en su memoria a Felipe III informaba lo siguiente:

No era posible adoctrinar a estos indios ni hacerlos vivir en orden político sin sacarlos de los escondrijos, y para que esto fuera posible, como lo fue, se trasladaron y condujeron a poblados y lugares públicos y se trazaron calles en damero, según el plano de los poblados de los españoles, poniendo las puertas de las casas orientadas a la calle para que pudieran ser vistos y visitados por la justicia y por los sacerdotes, poniendo siempre el objetivo, en estas reducciones, de que hicieran en los mejores lugares del distrito que tuvieran el clima conforme al que antes tenían, y que los nuevos poblados tuvieran un número de tributarios suficiente para sostener a uno o dos sacerdotes para la obra de adoctrinarlos.⁴⁹

En la medida en que, como explica Borah, la congregación era uno de los mecanismos de rearticulación de la explotación indígena, es necesario aclarar la relación entre ambas. Cubillo explicó que las congregaciones novohispanas “gestaron las condiciones más propicias para la aplicación de los principios normativos y de los mecanismos para explotar la fuerza de trabajo nativa.” La Corona y la Iglesia afianzaron así su principal relación económica con las comunidades, basada esencialmente en el tributo. Por su parte, los empresarios privados contaron con una mano de obra estable y no dispersa; en particular los mineros pudieron “aprehender la mano de obra indígena de forma más accesible y funcional, ya que la reorganización del espacio preparó las condiciones para una explotación sistemática y compulsiva de los naturales.”⁵⁰ Esa relación se fraguó desde lo más alto del poder colonial. Felipe III, en real cédula enviada al virrey conde de Monterrey en mayo de 1599, mandaba que a los mineros

se les provean todas las cosas necesarias para el beneficio de las dichas minas a precios acomodados y en abundancia, favoreciendo esto cuanto se pueda, pues tenéis entendido lo mucho que importa, y también procuréis que en la reducción de indios que ahora se ha de hacer a poblaciones se lleven todos lo que se pudieren a poblar los asientos de minas o cerca de ellas en sitios sanos y acomodados, previniendo para ello lo que conviene para el beneficio de los mismos indios...⁵¹

⁴⁸ Enrique Tandeter, *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Madrid, Siglo XXI, 2002, p. 36

⁴⁹ Citado en Livi Bacci, *Los estragos...* pp. 213-214

⁵⁰ Guilda Cubillo, *Los dominios...* pp. 205-206

⁵¹ “Real cédula al virrey de la Nueva España sobre el beneficio de las minas y previsión de las cosas necesarias para su labor”, en Richard Konezke, *Colección...* T. 1, v. II, pp. 60-61

Dos años después, en una instrucción al mismo virrey, le ordena procurar

Que en las reducciones que ahora se van haciendo en esa Nueva España, se tenga consideración a que en los asentos de minas de esa tierra y la Nueva Galicia, Zacatecas y Nueva Vizcaya y las demás de ese distrito o cerca de ellas, en sus comarcas, en los lugares y partes más cómodos y sanos que sea posible, se hagan y fundan poblaciones de indios, donde se recojan y vivan pueblos formados y tengan la doctrina, hospitales y recaudo necesario... para que de las dichas poblaciones acudan de su voluntad y por el interés que de ello se les ha de seguir a trabajar en el repartimiento y labor de las dichas minas.⁵²

En el Perú la relación es muy parecida aunque guarde diferencias importantes. Igual que en la Nueva España, se presentó como unidad fundamental para el cobro tributo y para extracción de mano de obra forzada y periódica en forma de la mita. Esta realidad fue claramente resumida por Silvio Zavala, en un comentario a la relación del virrey Salvatierra citado arriba:

No deja de ser notorio el vínculo que había entre el estado de la población y los recursos de las comunidades de indios y la posibilidad que tenían de enterar mitayos para las diversas ocupaciones que interesaban a los empresarios del virreinato. La cuestión agraria se sitúa por ello entre los factores que más directamente contribuían a fortalecer o a disminuir la capacidad de los lugares de indios para dar trabajadores o prestaciones.⁵³

Sin embargo, las reducciones no se hicieron casi nunca en función de la cercanía con el gran centro minero de Potosí, lo que dio su forma a la mita como un sistema de migración forzada a muy grandes distancias. Assadourian explica este fenómeno arguyendo que la implementación de poblaciones indias dedicadas al autoconsumo en Potosí hubiese significado la reducción de las tierras de españoles dedicadas a la producción mercantil, además de que habría suscitado la resistencia de las propias poblaciones indias y de los empresarios agrarios en las provincias sujetas a la mita.⁵⁴

El surgimiento político del indio

Este complejo de medidas burocráticas, de mandamientos e inconformidades tenía por objetivo no sólo limitar el acceso de la clase terrateniente a la tierra, sino también arrebatarle el control político de la fuerza de trabajo. En una de las instrucciones que regulaban el repartimiento y prohibían el servicio personal para los encomenderos novohispanos, el rey dejaba claro que ello lo hacía “para que los indios vivan con entera *libertad de vasallos*, según y de la forma que los demás que tengo en

⁵² “Real instrucción sobre el trabajo de los indios”, en *Ibid.* pp. 78-79

⁵³ S. Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú*, Tomo II, p. 116

⁵⁴ Assadourian, “La producción de la mercancía...” pp. 272-273

esos y estos reinos, *sin nota de esclavitud ni de otra sujeción ni servidumbre más de la que como naturales vasallos deben...*⁵⁵. En ese sentido, en ambos virreinos, se trataba de crear las condiciones para una subordinación política directa de los indios al rey, no desplazada ni mediada por los señores de la tierra y otros propietarios. Por supuesto, el proceso se vio seriamente limitado por las necesidades dinerarias del rey, que lo llevaron a aceptar la expansión hacendaria a costa de buena parte de las tierras indígenas. De cualquier modo, lo que podemos intuir es que estas políticas no niegan la existencia de un proceso de feudalización sino que, muy por el contrario, lo presuponen.

Si los encomenderos no hubieran creado las condiciones para la implosión demográfica, si no hubieran puesto en entredicho el poder del rey sobre los indios y la tierra, éste no hubiera contraatacado con las reformas de 1550-1560 ni con las posteriores políticas de congregación. En el Perú, pese a que los encomenderos habían sido militarmente derrotados a mediados de siglo y a que el descubrimiento y primer auge del Potosí habían vinculado irreversiblemente la propiedad de la tierra al mercado, la proliferación del yanacanje como expresión evidente de servidumbre económica y política en las haciendas y propiedades españolas mermaba la autoridad real sobre los indios. Es necesario insistir en que, por muy mercantilizada que estuviese la producción de los negocios españoles, el rey no podía ver con buenos ojos que una parte considerable de sus tributarios obedeciesen a otro amo distinto a él, y esto por motivos no sólo políticos. Como el mismo Assadourian señala, esa producción mercantil sólo tenía sentido en la medida en que Potosí siguiera produciendo plata, de ahí que la producción de ésta fuera la más importante, el motor de todas las demás. Hay que colegir entonces que, si se destinaba una cantidad exagerada de fuerza de trabajo a otras empresas, descuidando las necesidades de la minería, el sistema entero se vendría abajo. La Corona debía entonces imponer el vasallaje real en el Perú no sólo para limitar el poder político de los colonos, sino para garantizar, a través de la coerción que éste vasallaje permitía, el abasto de mano de obra para las minas.

La subordinación de los indios que el rey requería le exigía hacerles a éstos una serie de concesiones económico-corporativas que, de un lado, les garantizaran el acceso a la tierra y, de otro, los dotaran de un estatus político que los desvinculase de su subordinación directa a los encomenderos y empresarios: la de *vasallos libres del rey*. Esto nos lleva al tema del estatus político de los indios como correlato de su situación económica. Este tema fue tratado por Guillermo Bonfil Batalla en un viejo texto que resulta sugerente para nuestros objetivos: “[...el colonizador] establece un orden legal para regular -y sobre todo para garantizar- el dominio colonial; modifica

⁵⁵ “Real instrucción sobre el trabajo de los indios”, en Konetzke, *Colección...* T. 1, v. II p. 71. Cursivas mías.

compulsivamente la organización social y los sistemas culturales de los pueblos dominados, *en la medida en que tales alteraciones son requeridas para el establecimiento de la sociedad colonial.*⁵⁶

Entendemos que si este *orden legal* se estatuyó para *regular* el dominio colonial, se trataba con él de limitar aquellas tendencias de la dominación que podían volverse contraproducentes para ella misma. Hemos visto ya que las congregaciones y otra serie de medidas legales ponían ciertos límites a la expansión territorial de la clase terrateniente. Pero por sí mismas, ninguna de ellas garantizaba que los pueblos estuvieran subordinados al rey; por el contrario, la pervivencia de los antiguos caciques como auténticos señores absorbía aún la lealtad de los campesinos. Para que éstos sirvieran *políticamente* a la corona era necesario modificar la estructura política de los pueblos, no sólo la geográfica. Siguiendo a Bonfil: “fueron muchas y de distinto orden las medidas adoptadas por el régimen colonial para fragmentar las lealtades previas y obstaculizar el surgimiento de otras nuevas y más amplias entre los colonizados”. Esto puede resultar ambiguo, pues antes había mencionado que “está dentro de las necesidades del orden colonial impedir una cohesión creciente dentro del grupo social colonizado”. Es difícil concebir cómo, si se hubiesen respetado las lealtades antiguas, en una sociedad tan estratificada como la mexicana, hubiese podido surgir algún tipo de solidaridad entre todos los colonizados. Posiblemente, para el rey esto llegó a representar un verdadero problema, pues tras la formación de la inmensa clase campesina y trabajadora que necesitaba estaba el riesgo de su politización. Eliminar a los antiguos señores, sin que ello implicara dar rienda suelta a los encomenderos, aumentaba el riesgo. Veamos la lectura de Bonfil respecto a la solución de la corona:

Como tendencia general podría señalarse la reorganización y el reforzamiento de la estructura de la comunidad local con su consecuente identidad parroquial, limitada a sus propios términos en virtud de su estructura de poder que reducía al mínimo la posibilidad de comunicación horizontal y aislaba a cada unidad local, mediatizando todos sus canales de comunicación en una primera instancia de poder *controlada ya directamente por el aparato colonial*. En otras palabras, cada unidad local indígena podría manejar hasta cierto punto sus asuntos internos, incluso mediante autoridades propias, pero la conexión con otras comunidades no podía ejercerla directamente (horizontalmente) sino a través de funcionarios superiores que eran parte del sector colonizador. Aunados a esta estructura de poder aborescente, y reforzándola, se multiplicaban los motivos artificiales de conflicto entre comunidades vecinas (por tierras y aguas casi siempre) con lo que se ponía un dique más a la posibilidad de solidaridad entre colonizados.⁵⁷

⁵⁶ Guillermo Bonfil Batalla, “El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial”, *Obras escogidas de Guillermo Bonfil*, compilación de Lina Odena Güemes, México, INAH-INI-CIESAS, 1995, p. 345, cursivas mías.

⁵⁷ *Ibid.* pp. 348-349

Estas observaciones generales datan de 1972⁵⁸ y no han perdido su vigencia respecto a los avances historiográficos recientes. En la Nueva España, la formación de los pueblos de indios, como ha sido discutida hasta ahora por los historiadores, confirma que en buena medida fue ese el significado político del proceso en general. En ese sentido, convenía para el orden colonial la conservación de ciertos rasgos del mundo prehispánico y la eliminación de otros. El *altépetl* y el *calpulli* fueron las instituciones retomadas y modificadas para ese fin. Las modificaciones suponían, siguiendo a Bonfil, la eliminación de las lealtades previas. Siguiendo a Margarita Menegus, y retomando parcialmente la hipótesis de Ouweneel y Hoeskra sobre el *altépetl*, estas instituciones a veces traían consigo un fuerte contenido señorial que convertía a los campesinos en subalternos de señores locales antes que de un solo señor principal. Menegus ha descrito cómo en la segunda mitad del siglo XVI la sustitución de las antiguas élites indias por burócratas españoles y por nuevas instituciones indias estaba ya en marcha. Como ella misma anota, la empresa tuvo más éxito en unos pueblos que en otros, dependiendo de la fortaleza de las aristocracias locales, lo que no obsta para sostener que existió un verdadero esfuerzo del gobierno para restarles un poder que proporcionalmente ganarían su Majestad y los funcionarios locales. A decir de esta autora, hubo tres procesos que actuaron contra la tierra patrimonialmente poseída por los señores indígenas: la encomienda, la pérdida de sus terrazgueros a manos del visitador Valderrama, y la política de congregación que redistribuyó la tierra.⁵⁹ Sobre la segunda medida nos dice Menegus:

La Visita de Valderrama no sólo elevó el tributo real sino que rebajó el tributo que los naturales debían a sus señores y a su comunidad. Pero igualmente importante fue la redefinición de la clase tributaria. Incorporó a los padrones a un número elevado de principales e inició un proceso de liberación de la población de terrazgueros a sus señores... Valderrama los convirtió en macegales libres y los dotó de una parcela al congregarlos en las nuevas repúblicas de indios.⁶⁰

En ese sentido, podemos decir que la propiedad colectiva y señorial de la tierra en manos indígenas pasó por una suerte de filtro colonial, el cual combatió y llegó casi a eliminar los cacicazgos de sangre en nombre del poder real. A principios del siglo XVII, el pueblo de indios no era ya lo que había sido en el momento de la Conquista; como veremos, su nueva forma era ideal para la subordinación colonial del indio. Los nuevos agentes de la negociación, al no deber su *status* a su linaje, están sujetos al escrutinio y al cuestionamiento de sus superiores, los cuales son españoles. Y esto aplica también para casos como el de Tepeaca, en que los viejos nobles consiguieron colarse en

⁵⁸ El artículo apareció por primera vez en *Anales de antropología*, vol. VII, UNAM, México, 1972, pp. 125-124, aquí usamos la versión de las *Obras Escogidas*...

⁵⁹ Margarita Menegus Bornemann, "El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo", *Revista de Indias*, n. 217, p. 611

⁶⁰ *Ibid.* p. 606

la estructura del cabildo, pues ahora tenían que sujetarse más o menos a las nuevas reglas, independientemente de su estirpe. En virtud de esta nueva configuración política, los indios de los pueblos quedaron directamente vinculados al rey.

Un proceso análogo tuvo lugar en el virreinato del Perú, aunque las premisas no son las mismas que en la Nueva España. En un texto que Bonfil Batalla tomó en cuenta para su elaboración del concepto de indio, Fernando de Fuenzalida describe como sigue las características del común de indios andino:

La comunidad de indígenas peruana, es un producto de conquista. Su constitución implica la disrupción de un sistema más antiguo de relaciones campesinas y su reorientación hacia las metas impuestas por los gobernantes coloniales. Esas metas incluyen a nivel económico, la organización de la población incaica en unidades fácilmente manejables capaces de proveer al país con mano de obra y abastecimientos, y de pagar por su propia administración; a nivel político, el mantenimiento de un campesinado libre cuya única lealtad esté dirigida a la Corona, la cual limita de este modo el crecimiento de un peligroso poder feudal entre los conquistadores; a nivel ideológico, la difusión de la religión y valores por los cuales la conquista fue racionalizada; a nivel social, el mantenimiento de fronteras netamente demarcadas entre los gobernantes coloniales y el campesinado indígena sometido. La reducción o común de indios, más tarde llamada comunidad, fue la institución creada para satisfacer todos esos requerimientos.⁶¹

Definido como “una unidad mínima de colección de impuestos y de reserva de mano de obra” al cual se le asigna una tasa anual de trabajo obligado y tributo, así como reservas de tierra y pastos e instrumentos jurídicos para la defensa de los mismos, el común de indios es para Fuenzalida la forma de organización política de la parte india de la sociedad colonial, diferenciada y subordinada a la parte española. Organizada a imagen del cabildo español, el común contaba con jurisdicción municipal, judicial y ejecutiva y podía dirigirse a la Real Audiencia, al virrey y al Consejo de Indias. Sin embargo, su estatus subordinado queda claro por el hecho de que “la autoridad nacional y provincial o regional fue monopolizada por los españoles, mientras que a la población sometida le fue permitido participar únicamente en el nivel más bajo, el de la comunidad.” Por otro lado, a nivel sub-provincial, en los llamados “repartimientos”, se introdujo la figura de caciques nativos encargados del cobro del trabajo y la organización de la mita y a los cuáles se otorgaron privilegios distintos a los de los comuneros y sus cabildos, de los que quedaban excluidos.⁶²

⁶¹ Fernando Fuenzalida, “La estructura de la comunidad tradicional”, José Matos Mar (comp.), *Hacienda, comunidad y campesino en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1976, pp. 224-225

⁶² *Ibid.*

En el marco de una prolongada escasez de recursos y de fuerza de trabajo, esta estructura política propició el doble efecto de una muy intensa integración hacia adentro de las comunidades y el de una relación de ambivalencia o conflictividad entre ellas. La necesidad de la producción de excedentes y del pago de los tributos en dinero originaron el primero, la necesidad de un máximo de recursos el segundo:

Por una parte, cada comunidad, resultó comprometida en una lucha desesperanzada contra la creciente escasez de mano de obra y las crecientes demandas en efectivo y en especie, en la que el conjunto de sus miembros resultaba bajo el mismo yugo. Por la otra, la ausencia de instituciones indígenas que arbitraran las disputas intercomunales y la escasez de los bienes disputados amargaron las relaciones entre comunidad y comunidad previniendo toda cohesión contra la clase gobernante.⁶³

La comunicación entre los pueblos careció de instituciones y canales independientes de la dominación española, dándose sólo en las instancias y formas controladas por los europeos, de tal suerte que los vínculos culturales que pudieron unir a los indios lo hacían siempre de modo que no pusieran en peligro la dominación colonial e, inclusive, que la afianzaran. Así: “El campesinado posterior a la conquista europea compartió un lenguaje común interregional, instituciones, religión y valores, pero el campesino individual careció de todo sentimiento de pertenencia a una sociedad mayor que la de su propia aldea.”⁶⁴

En ese sentido, Fuenzalida es partidario de la idea de que el ayllu colonial no es de ningún modo un superviviente de la sociedad prehispánica, sino, tal como lo hemos explicado en el caso del pueblo de indios novohispano, un producto original de la situación colonial que recuperó del mundo anterior los aspectos que resultaban funcionales para la dominación. En primer lugar, debe señalarse que la marginación política de los caciques al nivel de los ayllus y comunidades fue implementada sistemáticamente por Toledo, quien en las Ordenanzas para los indios que ya hemos citado, estableció los lineamientos de lo que ya nos ha referido Fuenzalida.⁶⁵

⁶³ *Ibid.* p. 233

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ Zavala reseña como sigue los puntos que nos interesan en esta materia. En el título “Elecciones municipales”: Ordenanza 5. Que los caciques y principales no se entrometan en las elecciones de alcaldes, regidores y demás oficiales de república; 6. Que no se elija cacique ni segunda persona por alcalde o regidor; 7. Que no se elijan por alcaldes a dos indios principales, sino a un principal y a otro particular, ni a parientes cercanos. En el título “Caciques y principales”: Ordenanza 2. Prohíbe que hagan derrama ni repartimientos entre los indios, y establece que cuando hubiese necesidad de hacerlo lo traten en su cabildo y ocurran al corregidor; 3. Permite a caciques y alcaldes efectuar repartimientos de indios para obras públicas; 13. Los caciques no cobren tasa de plata y dejen de cobrar los tributos textiles que corrían a cargo de las mujeres. Éstas deben de encargarse de servir a sus maridos tributarios y cuidar a sus hijos. Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú*, Tomo I, *Cit.* pp. 142-143. Es pertinente señalar que esta política tenía ya antecedentes antes de que fuera sistematizada por Toledo y que de hecho resultaba problemática. La reducción del poder de los caciques a favor de la de cabildos y corregidores, según información que había recibido el rey desde la provincia

Sin embargo, el proceso peruano reviste también características más específicas. En contraposición de lo ocurrido con la nobleza y los caciques mexicanos, la subordinación de los curacas andinos fue mucho menos súbita. Para entender ese fenómeno es preciso remitirnos a la estructura política de la sociedad incaica y a lo que los historiadores han llamado su “organización decimal”. Como lo explica Wachtel, la población del imperio estaba repartida en grupos de 10, 50, 100, 500, 1000, 10000 y 40000 tributarios. Cada provincia de 40 mil tributarios era administrada por un gobernador, designado por el inca y miembro de su linaje. Por el contrario, los curacas debajo de él venían siempre de linajes locales. El *ayllu*, por su parte, coincide con un grupo de 100 tributarios y sus jefes son los últimos en el escalafón en estar libres de tributo, pues los líderes de poblaciones menores deben servir como capataces y están obligados a tributar.⁶⁶

Después de la Conquista, el poder que conservaran o perdieran los curacas estaba relacionado con el lugar que ocuparan en aquella jerarquía. Según el propio Wachtel, hubo en primera instancia una tendencia al reforzamiento de su poder, en virtud de la desaparición del Inca. Ésta se vio contravenida por el empoderamiento español y su nuevo aparato burocrático: “de esta forma, los curacas, aún los de alto rango, se ven relegados a un nivel inferior y arrastrados en la degradación general de la condición indígena”. Aún así, su colaboración es esencial para el funcionamiento como intermediarios en la exacción del tributo, por lo que era pertinente mantener parte de su estatus privilegiado; en términos generales, esta relación de dependencia bilateral consolidó una alianza entre españoles y curacas en la que la autoridad de éstos “es a la vez más frágil y más despótica.” Este proceso observó diferencias en función de la jerarquía.

Un ejemplo es el del curaca de Yucay Francisco Chilche. Mantuvo durante las guerras una alianza con Pizarro que lo convirtió en encomendero y señor de pobladores locales y colonos⁶⁷. Su poder feudal vive un apogeo en torno 1550, cuando se le inicia una investigación en 1552 y dos más en 1558 y 1572, que terminan mermando seriamente su poder como encomendero y señor de la tierra, además de que le retiran el señorío sobre los nativos. Los colonos que quedan bajo su mando terminan siendo yanaconas y no tributarios, por lo que ya no tiene ningún poder como encomendero. El poco tributo que recibía fue sustancialmente reducido por Toledo en 1572. De este modo, pierde casi toda influencia sobre los comunes de indios, limitándose su control al de un grupo mediano de yanaconas.

de Huamanga, era una de las causas de la despoblación de las comunidades, ver Konetzke, *Op. Cit.* T. I, pp. 451-452

⁶⁶ Wachtel, *Los vencidos...*, pp. 120-121

⁶⁷ Conforme a la estructura agraria inca basada en el control, por parte de los ayllus, de diversos pisos ecológicos, los colonos son aquellos pobladores que pertenecen a comunidades lejanas y que se han asentado en torno a otros pueblos en regiones en las que existen los recursos que su propio ayllu necesita.

Otro caso fue el de los curacas de Huánuco. Fueron constreñidos al tributo del encomendero y vieron reducirse el que percibían de sus súbditos. “A petición del jefe local, los indios continúan cultivándole sus campos, suministrándole paja y madera para quemar; pero no hay mención alguna del antiguo tributo textil (enteramente acaparado por los españoles)”; aunque persisten algunos vínculos de reciprocidad con los ayllus “el peso del encomendero implica la aligeración del tributo a los jefes indígenas.”

En la provincia de Chucuito, de un aproximado de 150 curacas, posiblemente sólo 36 fueron exentos de tributo, aquellos que mandaban a más de 15 mil tributarios. En general, en Chucuito el proceso de degradación del tributo rebajó la posición de los curacas de más alto rango y desplazó definitivamente a los de más abajo, concentrando el poder en los de media importancia, que mandaban entre 800 y 1000 tributarios. En general, Wachtel concluye que

Acosados por los españoles, colaborando con ellos contra los indios, los curacas arruinan al mismo tiempo su prestigio; se ven, pues, obligados a afirmar su autoridad de modo despótico. Finalmente, causas y efectos se entremezclan: el debilitamiento del poder de los curacas implica la disminución del trabajo que perciben, y su empobrecimiento les obliga, si quieren conservar su prestigio, a procurarse ganancias en detrimento de los miembros de la comunidad; pero al hacer esto, aceleran la ruina de ese mismo prestigio.⁶⁸

Ahora bien, el caso de Chucuito ilustra una realidad más general, independiente del prestigio perdido o ganado por los caciques más locales: la permanencia en el poder de los linajes ligados al emperador inca. Toledo decidió no reemplazar al conjunto de altas autoridades indígenas hereditarias porque necesitaba de ellos para garantizar el funcionamiento de la mita. Por ello nombró a seis y luego a once capitanes indígenas como responsables de la migración anual. Esto supuso el reconocimiento como “naciones indias” de los viejos reinos andinos liderados por esos capitanes, mismos que habían sido ninguneados en el otorgamiento de encomiendas a sus integrantes y en la delimitación territorial de los corregimientos en la época pretoledana. Al respecto, Enrique Tandeter observa que “Mientras la implementación del programa de reducciones ratifica los derechos de las comunidades sobre sus tierras, los capitanes generales y curacas ven reforzada su legitimidad por sus posiciones al servicio de las necesidades del sistema colonial.”⁶⁹ Si esto es cierto, aún el poder de los altos mandos indígenas es una creación del gobierno de Toledo y no un elemento prehispánico que haya sobrevivido a la Conquista. En general, puede decirse que mientras el poder de la más alta élita inca fue restaurado bajo Toledo –si bien quizás rebajado al nivel del que antes tenían los curacas

⁶⁸ Wachtel, *Los vencidos...* pp. 187-200

⁶⁹ Tandeter, *Coacción y mercado...* p. 37

medios-, los curacas locales vivieron un proceso de “macehualización” parecido al que se habría impuesto en la Nueva España desde la visita de Valderrama.

Wachtel advierte otro cambio fundamental en la estructura del ayllu colonial que no se presenta tal cual en el pueblo de indios mexicano. En el Perú, la modificación del sistema tributario fue más compleja dada la existencia en el mundo inca de un esquema tripartita en el que había unas tierras dedicadas al Sol, otras para beneficio del Inca y otras más cuyo usufructo sólo pertenecía a la comunidad. Al mismo tiempo, el tributo manufacturado en trabajo se hacía a partir de materias primas entregadas a los artesanos y campesinos por el propio Estado. De esta suerte, las tierras comunales servían para alimentar a la comunidad y satisfacer sus necesidades comerciales, sin ser tocadas por la estructura tributaria. Todo el tributo, cuya totalidad se entregaba siempre en trabajo, se realizaba con medios de producción propiedad del Inca. Esto significaba, según Wachtel, que las relaciones entre explotadores y explotados estaban revestidas con un pacto de reciprocidad en el que las tierras comunales eran un “don” a cambio del cual los campesinos daban su trabajo como tributo. Los españoles modificaron radicalmente este esquema al confiscar la totalidad de las tierras del Sol y del Inca, obligando a los comuneros a pagar sus tributos -ahora en especie-, con lo que producían en sus propias tierras comunes. De esta suerte, ahora tenían que producir lo necesario y lo excedente con la misma proporción de tierra con la que antes producían sólo lo primero. Del mismo modo, los españoles mantuvieron el tributo manufacturero, pero ahora sin dar a los indios las materias primas necesarias, que éstos se vieron obligados a conseguir en el mercado. Por supuesto, esta radical modificación estaría en el origen de la pérdida del poder de los curacas locales, que vieron así disminuir o desaparecer el tributo que antes les correspondía. En ese sentido, Wachtel afirma:

Sobre todo, cualitativamente, la ideología que justificaba el sistema inca se ha derrumbado; en el mundo dominado por los españoles, las nociones de reciprocidad y redistribución carecen de sentido... la reciprocidad juega todavía un papel en las relaciones entre el ayllu y los curacas, y éstos aseguran siempre una función de nexo entre los indios y sus nuevos señores; pero, mientras que la reciprocidad daba lugar a una rotación de las riquezas (aún ficticia o desigual) entre el ayllu, el curaca y el Inca, la dominación española provoca una transferencia de bienes de sentido único, de los indios a los españoles, sin contrapartida.⁷⁰

Hay que preguntarse si existe sociedad de clases alguna (y la inca lo era) en la que por lo menos una parte de los bienes no se transfiera en “sentido único”. La afirmación de Wachtel es ambigua en ese punto; sería más acertado decir que la proporción de bienes de ese modo transferidos aumentó

⁷⁰ Wachtel, *Los vencidos...* Cit. pp. 158-183

sustancialmente respecto a los que se retribuían, con relación a la forma en que estas proporciones existían en la época prehispánica.

El vasallaje real, como un duro golpe a la clase terrateniente, ya fuera española o indígena, implicaba también la apropiación de una buena parte del trabajo indio y del derecho jurídico a regular el resto. El trasfondo económico de tal maniobra eran los intereses económicos del rey, que traslucían la existencia de un pujante mercado mundial capitalista que de ese modo ejercía presión en las colonias hispánicas. Paradójicamente, el régimen de propiedad colectiva de la tierra, emergido de la enmarañada pugna de intereses que ya hemos descrito, terminó por ser una de las principales fuentes de mano de obra para la producción de plata que ese mercado capitalista pudo aprovechar en dichas colonias. Por supuesto que esto implicaba contradicciones, la primera de las cuales era la imposibilidad de que se concretara el proceso de proletarización de esa fuerza de trabajo, en términos de una completa acumulación originaria de capital que despojara a los productores de sus medios de producción (la tierra) y los convirtiera en trabajadores asalariados. En virtud de que los potenciales trabajadores seguían teniendo acceso a la tierra, y con ello a microcircuitos comerciales de intercambio simple, y de que esa condición era una política de Estado, la única forma de llevarlos a las empresas privadas de producción de plata era por medio de la coerción. Ahora bien, las garantías para esa coerción estaban dadas por la misma estructura pues, como hemos visto, las autoridades de los pueblos estaban directamente subordinadas a los mandos coloniales y tenían como misión la plena realización de vasallaje real.

El repartimiento novohispano

Desde 1575, aproximadamente, el principal mecanismo para apropiarse del trabajo de las comunidades implementado por la corona fue el repartimiento de trabajo forzoso. Este sistema prevaleció hasta el final de la Colonia en las minas del distrito de Pachuca y por ello nos referiremos ampliamente a él. Se trataba de un sistema en el que, mediante la fuerza del Estado, se sacaba de las comunidades la fuerza de trabajo que los empleadores particulares necesitaban. Para esto la autoridad podía valerse de los funcionarios regulares, como alcaldes mayores y corregidores, o de otros cuyos puestos habían sido creados especialmente para ese fin: los jueces repartidores. Una u otra autoridad acudía al pueblo con una orden firmada por su superior (no el caso, desde luego, de los alcaldes mayores) en la que se especificaba la cantidad de indios que se llevaría y por cuánto tiempo. La autoridad local indígena estaba obligada a acatar esa orden. De ahí, los indios eran llevados a algún centro de trabajo en el que eran obligados a permanecer durante un lapso que en la ley se fijaba como no mayor a una semana. El empleador tenía ciertas obligaciones para con los indios repartidos, la principal de las cuales era pagarles el salario estipulado por los oficiales locales. Por lo general, se

les pagaban de cuatro a seis pesos por jornada. Estaban obligados al repartimiento todos los indios mayores de 14 años y menores de 60 y estaba prohibido para las mujeres. También estaban exentos los discapacitados, las justicias locales y quienes participaran en el cuerpo eclesiástico. Cada pueblo estaba obligado a dar repartidos, semanalmente, al 4 por ciento de sus indios. Cada indio, supuestamente, debía pasar entre uno y tres meses al año en el trabajo de repartimiento, dependiendo de la región.⁷¹ En cuanto al repartimiento minero, los trabajos asignados a los indios no podían ser otros que sacar el mineral del interior de las minas, el arreo de animales, el transporte del mineral a las haciendas de beneficio, la colocación del mismo bajo los mazos moledores y el pisoteo de las “tortas” del metal amalgamado.⁷² En el repartimiento agrícola que se mantuvo jurídicamente válido hasta 1632 existía la importante excepción de que en tiempos de escarda y cosecha se podía exigir a los pueblos hasta el 10% de su población.⁷³ Lo fundamental es que se trataba de un sistema coercitivo, ejercido por el Estado, que obligaba al indio a trabajar para particulares o para él mismo a cambio de un salario durante un determinado lapso. También es importante señalar que, con el tiempo, el sistema sufrió cambios jurídicos, el más importante de los cuales quizá haya sido el que lo prohibió para toda empresa que no fuera la minería o las obras públicas en 1632.⁷⁴

Si seguimos a Assadourian, la imposición oficial del repartimiento minero en Nueva España data de 1574 y 1575, años en que Felipe II despacha dos cartas, respectivamente, al virrey Enríquez y a la Audiencia de la Ciudad de México, en las que autoriza la aplicación del sistema. Hasta entonces, los virreyes se habían visto a sí mismos en medio de un fuego cruzado entre las órdenes reales y las quejas y peticiones de las órdenes mendicantes, que rechazaban terminantemente la compulsión estacionaria.⁷⁵ Al parecer, los frailes no cedieron demasiado, pues todavía en 1596, se ordenaba al virrey Velasco que, “pese al escrúpulo de conciencia” que le habían puesto los religiosos, diera continuidad al repartimiento “cómo más convenga a la conservación de las minas”. En esta carta el rey ya reconocía como ciertas las afirmaciones de los franciscanos respecto a que el repartimiento no estaba ayudando a frenar las bajas entre la población tributaria, pues decía saber que “los indios que

⁷¹ El ensayo descriptivo más sintético y completo en Francisco R. Calderón, *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, FCE, 1988, pp. 234-247; las variaciones regionales en el norte son especificadas en Ignacio del Río, “Repartimientos de indios en Sonora y Sinaloa”, en *Vertientes regionales de México. Estudios históricos sobre Sonora y Sinaloa (siglos XVI-XVIII)*, México, UNAM, 2001 y Susan M. Deeds, “Rural work in Nueva Vizcaya: Forms of Labor Coercion on the Periphery”, *Hispanic American Historical Review*, v. 69, n. 3, 1989; sobre los casos de Nueva Galicia Águeda Jiménez Pelayo, “Condiciones del trabajo de repartimiento indígena en la Nueva Galicia en el siglo XVII”, *Historia Mexicana*, v. 28, n. 3, 1989

⁷² Elisa Cruz Domínguez, “Sistemas de trabajo en las minas de Pachuca, siglos XVI-XVIII”, *Contribuciones desde Coatepec*, n. 9, 2005, p. 39-40

⁷³ Silvio Zavala y María Castelló, *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, México, FCE, T. VI, pp. 41 y ss.

⁷⁴ En Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, Tomo V, primera parte, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994, pp. 91 y ss.

⁷⁵ Assadourian, *Op. Cit.* pp. 433-435

sirven a los españoles en las minas andan vagando y huyendo de pagar tributo y no se pueden empadronar”.⁷⁶ Desde 1590, Felipe II había encargado al Consejo de Indias que estudiara la posibilidad de sustituir el repartimiento por trabajo de gañanes y laboríos.⁷⁷ Para la fecha de su muerte no parece haber resolución del Consejo, pero es probable que éste influyera en las modificaciones que su sucesor al trono ordenara en 1601, según las cuales el repartimiento agrícola queda abolido y los indios debían de ser llevados a las plazas públicas para ahí escoger a los patrones que los necesitaran. Al mismo tiempo, sin embargo, se hace patente la razón económica que privaba tras la imposición del sistema, pues el rey se queja de que se repartan indios a españoles que no tienen minas y que alegan tenerlas, usándolos para sus servicios personales. Al final de la Instrucción concede amplios poderes al virrey para que a todo lo que se le ha ordenado –sobre servicio personal, salarios y normatividad general de los repartimientos- añada, quite y ordene lo que le parezca, dando las órdenes e instrucciones que juzgue convenientes “para mayor beneficio y alivio de los indios y de la labor de las minas y comodidad de los mineros...”.⁷⁸ Al año siguiente, el virrey conde de Monterrey confesaba la imposibilidad de suprimir el repartimiento agrícola y de imponer el sistema de plazas públicas, ordenando únicamente el aumento salarial de los indios repartidos e insistiendo en la obligatoriedad del buen trato de los patrones hacia ellos.⁷⁹ Ocho años después, en la “cédula grande” de 1609, el rey mandaba “Que en el repartimiento de las minas se tenga particular atención a la grozesa e cantidad de sus metales y su labor y beneficio, para que no se den a minas pobres y de corta utilidad, y se repartan tan solamente los que hubieren de ocupar cada minero en estos ministerios”⁸⁰. Además, esa fuerza de trabajo debía ser preservada como tal, es decir, tenía que pagárseles un salario proporcional al trabajo que hacían en las minas y lo que les costaba el camino hasta ellas. El minero no debía de reparar en el costo de la fuerza de trabajo mientras éste no le generara pérdidas, y en función de eso, había mandado que el azogue que por su cuenta se les vendiera lo pagaran al costo.⁸¹ Diez años después, en otra real cédula, el rey se quejaba de que los servicios personales no habían cesado, y que en ellos se hacían a los indios “tan malos tratamientos, molestias y vejaciones en la cobranza de los tributos que dentro de poco tiempo no habría quien beneficie las minas, que es de donde proceden los socorros que me vienen de esas partes...”; por esos malos tratos los indios dejaban sus casas y andaban como cimarrones por los montes “que todo viene a ser en daño de mi Real Hacienda, porque de todos los que se huyen, pierdo los tributos que me pagan y el servicio

⁷⁶ En Konetzke, *Colección...* T. I, V. 2, p. 18

⁷⁷ Calderón, *Historia...* p. 245

⁷⁸ “Instrucción sobre el trabajo de los indios”, Konetzke, *Colección...* T. I, V. 2 p. 84. El sistema de las plazas públicas había sido sugerido por el oidor Alonso de Zorita desde 1560, según Calderón, *Historia...* p.243

⁷⁹ Zavala, *Op. Cit.* pp. 224-225

⁸⁰ “Real cédula sobre los servicios personales y los repartimientos de indios”, Konetzke, *Colección...* T. I, V. 2, p. 162

⁸¹ *Ibid.* p. 159

personal para las minas que es de tan gran consideración.”⁸² Un paso decisivo del carácter utilitario del repartimiento se dio con el mandamiento que el 31 de diciembre de 1632 remitió el virrey marqués de Cerralbo a todas las autoridades novohispanas. Decretaba en él la anulación de todos los repartimientos de indios que no fueran para las minas, ordenando el retiro de sus oficios de todos los jueces repartidores, dejando en libertad a los indios “para que sirvan a quien mejor partido y tratamiento les hiciere o se ocupen en lo que les fuere más conveniente.”⁸³ Puede que esta orden fuera una fina argucia para direccionar más mano de obra ocupada en empresas improductivas hacia la minería. Si bien manda la “liberación” de los indios, sigue permitiendo su compulsión para el trabajo minero, compulsión que sólo puede darse, hay que insistir en ello, en virtud del vasallaje debido al rey. No encontramos desde entonces cambios sustantivos en el sistema, por lo que podemos considerar los años que van entre 1575 y 1630 como su periodo de formación y consolidación.

Carácter del repartimiento

¿Cómo calificar al repartimiento en términos de relaciones sociales de producción? Habría que anotar, primero, que aunque el sistema tuviera como objetivo limitar el uso indiscriminado del trabajo por parte de los colonos y su descendencia criolla, esto no significaba ninguna garantía de protección para los indios frente a la explotación. Si seguimos a Assadourian en su hipótesis sobre la “utilidad económica”, convendremos en que se trataba de un desplazamiento de la explotación hacia sectores pecuniariamente rentables para la corona, no de la desaparición de la misma. Esto podía significar inclusive la continuidad de la baja demográfica mientras sus resultados en plata fueran redituables. Ciertamente, los frailes advirtieron estas realidades desde un principio. En las quejas que elevaron a la corona solían insistir en que el sistema atentaba contra la preservación de los indios, pues aducían una y otra vez que éstos morían en las minas, que abandonaban sus pueblos y cementeras y que esto causaba despoblación. En una carta al rey de 1588, fray Pedro de Pravia se arrepentía de haberle aconsejado al virrey Enríquez el repartimiento minero, que era la principal causa de que se estuvieran acabando los indios, mismos que constituían la principal riqueza del reino, sin los cuales la plata no tenía ningún efecto.⁸⁴ Por su parte, Gaspar de Recarte alegaba como sigue: “Y cosa es clarísima que se pueden sustentar los españoles en estas tierras sin esos repartimientos que los demonios inventaron en ellas, como se sustentan todas las otras gentes y naciones del mundo, y creo cierto que fue invención de Satanás estos repartimientos...”. A lo que más adelante añadía:

⁸² “Real Cédula, que se cumplan las leyes para la conservación de los indios”, *Ibid.*, pp. 245-246

⁸³ En Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, Tomo V, primera parte, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994, pp. 91-92

⁸⁴ Citado por Cubillo, *Los dominios...* p. 220

Si los españoles moderasen sus gastos, sus costas, sus faustos y pompas, sus cobdicias, sus ambiciones, sus sobervias, sus fantasías y presunciones y viviesen y pasasen como cristianos, no estarían las Indias como están, asoladas, ni traerían a los pobres indios tan ultrajados y abatidos y trabajados, ni andaría el negocio del evangelio y la conversión de los indios como anda.⁸⁵

Hablando sobre el repartimiento, el agustino Juan Zapata y Sandoval decía que los indios se sujetaban a él “por el dinero de cada día” pero contra su voluntad. Denunciaba que se les apartaba a tierras lejanas de sus lugares de origen durante la mayor parte del año y que, cuando volvían se encontraban “con la casa derruida, la mujer ya enterrada y los hijos dispersos.”⁸⁶ En sus disertaciones sobre el sistema, Gerónimo de Mendieta objetaba:

Veamos ahora, pregunto yo: si este repartimiento de los indios se pide por la necesidad de los panes, pues para esta labor no han de servir los indios sino en los dos tiempos de la escarda y la siega, ¿Por qué los traéis todo el año y toda la vida en rueda de repartimiento, sin dejarlos descansar ni una fiesta de la vocación de su iglesia ni una pausa? Nos sino para que vos que los recibís, los vendáis a otro, y el otro los envíe al monte a cortar y labrar madera para venderla, y el otro a la calera, que su granjería, y así de los demás menesteres e intereses, y todo lo ha de hacer el desventurado indio, *aunque reviente*.⁸⁷

Con una agudeza que nos remite a las observaciones modernas de Livi Bacci, el dominico Juan Ramírez escribió que

...con este duro servicio personal, cesa entre los indios la procreación de los indios y no se multiplican, antes se van acabando y consumiendo y las criaturas se les mueren, porque como los padres andan lo más del año fuera de sus casas, de acá para allá, no dexan sustento necesario en sus casas y las madres no son bastantes para sustentar a sí y a sus hijos, muérense las criaturas, cuando los padres vuelven, vienen tan molidos y cansados y hambrientos, que más están para dexarse morir que para procrear.⁸⁸

⁸⁵ “Tratado del servicio personal y repartimiento de los indios de Nueva España, escrito por Fray Gaspar de Recarte, terminado el 3 de octubre de 1584”, Mariano Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI*, Edición de Genaro García, México, Porrúa, 1975, pp. 361-364

⁸⁶ Juan Zapata y Sandoval, *De iustitia distributiva et acceptione personarum ei opposita disceptatio*, edición y estudios introductorias por Carlos Baciero, Ana María Barrero, Jesús María García Añooveros y José María Soto, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, p. 361

⁸⁷ Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, tomo II, México, CONACULTA, 1997, pp. 209-210, cursivas mías.

⁸⁸ Juan Ramírez, “Advertencia sobre el servicio personal al cual son forzados y compelidos los indios de la Nueva España por los visorreyes que en nombre de Su Magestad la gobiernan”, en Lewis Hanke, *Cuerpo de documentos del siglo XVI*, México, FCE, 1943, pp. 282

Hasta cierto punto, pueden corroborarse las afirmaciones de los religiosos por una serie de quejas emitidas por los propios pueblos de indios. Por ejemplo, en 1648, las justicias de Metepec, en el Valle de Toluca, se quejaban del repartimiento de las minas de Temascaltepec que había causado muertes entre sus pobladores,

por los malos tratamientos que les hacen en las dichas minas porque yendo aquellas por una semana los mineros los detienen dos y tres y cuatro semanas encerrándolos y haciéndoles malos tratamientos por cuya causa se mueren tantos así por el trabajo que padecen sin darles de comer y lo que peor es que después de haber trabajado y cumplido no les pagan deteniéndolos [...]causándoles motivo para que se huyan yéndose sin paga a su casa.

[el salario]nunca lo cobran por estar tan distante de las dichas minas leguas de manera que cuando vuelven a sus casas hallan muertas sus mujeres y sus hijos, si dejan alguna mula o alguna gallina o maíz lo hallan perdido.⁸⁹

También los indios de Tianguistengo, que se repartían en las minas de Pachuca, se quejaban en 1616 de que por la dificultad de los caminos, pues pasaban por cinco ríos caudalosos, por las inclemencias del clima y sus escasos ropajes, “apenas pueden volver a sus casas y cuando llegan a ellas, hallan sus mujeres y familias descarriadas.”⁹⁰ Similar es la queja de los indios repartidos en Peñol Blanco: “Puesto que los hombres y las mujeres eran forzados a venir a Peñol Blanco durante la temporada de cosecha, su propiedad en casa quedaba desprotegida del todo. Al regresar, encontraban a menudo sus casas y sus campos allanados y dañados.”⁹¹

En mayo de 1616, el pueblo de Turicato, en Michoacán, se queja ante el Juzgado General de Indios de que se les requiere para repartimiento en unas minas de cobre que estaban a 46 leguas del pueblo. Una epidemia reciente había reducido de 380 a 250 a los pobladores, por lo que les resulta ya imposible seguir cumpliendo con ese servicio.⁹² A los indios de Tutotepec se les impuso el repartimiento para el desagüe de Zumpango entre 1620 y 1630; en sus quejas al gobierno, decían “haber de distancia del pueblo de Zumpango al suyo y sus sujetos más de 50 leguas, en que totalmente se van muriendo muchos de los que venían a hacer el servicio personal y hay muchos

⁸⁹ AGN, Criminal, 219, ff. 112 y 113

⁹⁰ Cubillo, *Los dominios...* p. 224

⁹¹ Ursula Ewald, *La industria salinera en México, 1560-1994*, México, FCE, 1997, p. 91. No se trata propiamente de repartimiento minero, sino del repartimiento para las salinas. Sin embargo, responde a la misma lógica, pues la sal era un insumo fundamental de la industria minera y en eso radicaban la legalidad del repartimiento salinero y los amplios poderes que los concesionarios de las salinas tenían para hacerse de trabajadores.

⁹² W. Borah, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, FCE, 1996, p. 189

enfermos.”⁹³ Para eludir el repartimiento, los indios de la Sierra huían a las montañas, lo que aumentaba la presión sobre los que se quedaban. No muy lejos, en 1634, los gobernadores del pueblo de Tulancingo aseguraban que su población tampoco alcanzaba para cubrir ya el repartimiento para las minas de Pachuca; que si lo intentaban, los indios enfermos morirían en el camino.⁹⁴ La insuficiencia de indios también era alegada por los pobladores de San Mateo Atenco para acudir al repartimiento del desagüe de Huehuetoca, a mediados del siglo XVII.⁹⁵ Los indios de Santiago Calimaya, en 1618, se quejaban de que en las minas de Temascaltepec son encerrados “ocho y diez días con sus noches en la hacienda y minas que llaman de Muñoz, trabajando en una bomba que desaguan, sin tener luz ni dejarlos salir, y si alguno se cansa o desmaya, lo aporrean y maltratan los mineros, y guardaminas, azotándolo sin darle de comer, aunque lo piden, de manera que por estos malos tratamientos han muerto nueve indios...”⁹⁶. En 1634, los indios del pueblo y partido de Tlacolula, se quejaban con el virrey Cerralbo de ser maltratados en las minas de Chichicapa, donde son obligados a trabajar día noche durante diez y doce días sin recibir salario, “de suerte que enferman y mueren de cansancio, por cuya causa se ausentan de sus pueblos y han venido en gran disminución los tributos de su majestad, y los mandones suplen los reales tributos de sus bienes.”⁹⁷

Las causas por las cuales los indios morían en el repartimiento nos proporcionan la clave para comprender el sistema como relación social de producción. Sobre esto, Mendieta dejó una elocuente observación que nos servirá como punto de partida:

De suerte que los [indios] que tienen [los españoles] *por de su casa* los quieren conservar, y *los otros* que trabajen hasta morir. Y así les sería menos mal a los indios del repartimiento ser esclavos de los que van a servir, que ser jornaleros, porque los tratarían mucho mejor. Como pasa entre los mineros, que evitan cuanto pueden que sus negros no lleguen al horno donde se funde el azogue, ni al repaso; y de echar ahí a los indios, maldito escrúpulo que hacen cuando lo pueden hacer, aunque por ordenanza real les está prohibido, porque darles ordenanzas a nuestros españoles de indias es como poner puertas al campo.

El punto de vista del franciscano lo compartía en una fecha muy próxima el ya citado dominico fray Juan Ramírez, cuando al denunciar los agravios del repartimiento observa que

⁹³ Raquel Güereca Durán, “La rebelión indígena de Tutotepec, siglo XVIII”, México, tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2007, pp. 50-56.

⁹⁴ Zavala, *El servicio personal...* t. V, 1era parte, p. 325.

⁹⁵ AGN, Indiferente virreinal, caja 5556, expediente 34

⁹⁶ Zavala, *El servicio personal...*, Tomo V, primera parte, p. 260

⁹⁷ *Ibid.* p. 322

en realidad de verdad haze de peor condición a los indios libres que a los esclavos, porque al esclavo su amo y señor le da de comer y de vestir, y si cae enfermo le procura curar y medicinar, pero a los indios que sirven no les dan de comer los españoles, ni de vestir, ni menos curan de ellos si caen enfermos, y el jornal que les han dado hasta aquí, ni al que al presente se les da, aunque sea un real, no ha sido ni es al presente suficiente precio para sólo comprar la comida que han menester, por haberse subido tanto y valer tan caro los mantenimientos.⁹⁸

Los frailes observaron una diferencia cualitativa entre la explotación del esclavo y la explotación del jornalero repartido. El primero, en tanto que pertenecía a la *casa* del propietario (o en términos modernos, a su capital) debía ser cuidado como una propiedad cuya muerte representaba una pérdida para la hacienda; el jornalero, de otro lado, podía ser explotado, durante su jornada de trabajo, hasta que muriese, sin que eso repercutiera negativamente en la hacienda del señor. Al perderse el vínculo de dependencia característico de la servidumbre, o el interés por la vida del trabajador en tanto que capital, propio del esclavismo, el repartimiento parecería acercarse a una forma capitalista de control del trabajo. Incluso desde las tipologías de Max Weber, la definición que hagamos de este sistema podría tomar esa orientación, sobre todo si consideramos que quienes escriben en su contra son religiosos. Weber pensaba que ahí donde primaba la economía natural, pero también en sociedades en las que existía el comercio desarrollado en niveles considerables, el lucro puramente comercial, el interés o, en otras palabras, “toda racionalización económica del tráfico lucrativo”, era condenada por los preceptos éticos de las religiones hegemónicas. Sin embargo, enfatizaba, eran las relaciones sociales, necesariamente *impersonales*, originadas por ese comportamiento económico, las que chocaban en ellas con un sentimiento de desconfianza y condena.

[...]toda relación puramente personal de hombre a hombre, sea como fuere, incluso la de la más completa esclavitud, puede reglamentarse éticamente,; pueden insertarse en ella postulados éticos, puesto que su forma depende de la voluntad individual de los que participan en la relación, por consiguiente, da margen para la virtud de la caridad. Pero no ocurre así en las relaciones racionales de negocio... La objetivación de la economía sobre la base de la socialización que supone el mercado sigue en absoluto su propia legalidad objetiva... El cosmos objetivado, despersonalizado del capitalismo no ofrece en absoluto ningún lugar para ello.⁹⁹

⁹⁸ Juan Ramírez, “Advertencia sobre...”, *Op. Cit.* p. 274

⁹⁹ Max Weber, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1964, p. 458

Pero el mismo tratado de Ramírez ya nos alerta sobre los peligros de una interpretación como esa al denunciar la insuficiencia de los salarios para la reproducción de la fuerza de trabajo, función del salario capitalista en condiciones normales. El dominico va más allá, pues sentencia que

El que quiere se quiere servir de hombre libre le debe dar primeramente comida suficiente para sustentarse en el trabajo o dinero con qué lo pueda comprar; y demás de ese le debe dar jornal conforme a su trabajo, que sea como premio para que lleve a su casa, como lo hacen los labradores en España cuando alquilan cavadores o para sus viñas y mieses.¹⁰⁰

Fray Gaspar de Recarte tenía similar opinión, pues decía que el medio real que se daba a cada indio por jornada era insuficiente “para un hombre que contra su voluntad se viene a alquilar de tantas leguas, y deja a su mujer e hijos y casa y otras granjerías en que podría ganar mucho más, si le dejaran gozar de su libertad.” Si el indio trabajaba como el español, opinaba Recarte, debía ser pagado como tal, y mejor si trabajaba mejor. “Y los oficiales principales como los arquitectos mejor que los menos principales y ministrantes; todo esto en razón de buena justicia conmutativa, la cual no distingue entre indios y españoles ni entre naciones, sino entre méritos.”¹⁰¹

Lo que nos dicen estos argumentos es que la despersonalización del trabajo en el sistema de repartimiento no implicaba automáticamente su carácter capitalista, pues el salario no se otorgaba en razón del trabajo realizado y para la reconstitución del mismo. No es entonces una relación feudal ni esclavista, pero tampoco capitalista ¿cómo debemos entonces de calificarla? Es aquí cuando se vuelve pertinente mirar hacia el Hemisferio Sur y buscar en la historia comparada algunas respuestas.

La mita potosina

La mita potosina fue el sistema implementado por el virrey Toledo, a principios de la década de 1570, para proveer de trabajo forzado a las minas de Potosí. Consistía en obligar al 14% de los tributarios de cada comunidad a migrar al Cerro durante un año para prestar ahí su trabajo. “...el área consignada fue de 1280 kilómetros hasta el norte del Cuzco, Tarija en el sur y 400 kilómetros hacia el oriente de los Andes, donde solamente fueron incluidas 30 provincias, dado que las provincias bajas del valle fueron excluidas debido al frío y a la altura...”. Esto significaba, en los cálculos de Toledo, que cada año habría en Potosí 13,500 trabajadores forzados por año, suma a las que se denominó “mita gruesa”, misma que se dividiría en tres partes, cada una llamada “mita ordinaria”, que trabajaría en turnos de una semana por dos de descanso. De ese modo, en todo momento habría 4,500 mitayos

¹⁰⁰ Juan Ramírez, “Advertencia sobre...”

¹⁰¹ “Tratado sobre el servicio personal...”, *Op. Cit.* pp. 355-359

activos trabajando en las minas.¹⁰² Los trabajadores eran distribuidos entre las labores de extracción del mineral, las de beneficio de éste en las haciendas y su traslado de las primeras a las segundas. La jornada de trabajo establecida por Toledo fue de 6 días, pero se redujo a cinco a principios del siglo XVII, dado el tiempo que los curacas tardaban en organizar la mita ordinaria cada lunes. Se estipuló un salario para los mitayos, que en las administraciones de Toledo y Velasco se tasaron como sigue en función de las labores que realizaran¹⁰³:

	Minas	Cargadores cerro-refinerías	Refinerías
Toledo	3,5 reales	3 reales	2,75 reales
Velasco	4 reales	3,5 reales	3 reales

La mita fue uno de los componentes de la política económica del virrey Toledo encaminada a rescatar la producción de plata que se hallaba en crisis desde 1560. En general, esta política habría sido exigida a Toledo por los altos mandos metropolitanos reunidos en la Junta Grande de Madrid desde 1568, la cual remitiría al virrey una instrucción que denotaba, según Assadourian, “cómo se ha impuesto el modelo de transformar las Indias en un venero de monedas de plata para la real hacienda.”¹⁰⁴ Fundamentalmente, el sistema de Toledo consistió en la implementación de la tecnología de fundición de plata por azogue en el Potosí y de sistemas de provisión de fuerza de trabajo, insumos y créditos para que ésta pudiera funcionar. Según el mismo autor, fue hasta 1572 que, desde Cuzco, Toledo remitió al rey la primera propuesta para el beneficio por azogue de los desmontes potosinos, hablándole de la intervención de Pedro Hernández, que había llegado de México con la técnica que en esas tierras se practicaba desde hacía 30 años. Cuando las pruebas de este último comprobaron su éxito, se gestó un primer flujo de capitales para la construcción de ingenios. Toledo logró acrecentar esta inversión en capital fijo de tres modos: reglamentando el aprovechamiento de desmontes; concediendo crédito estatal para la compra de azogue y organizando la provisión de trabajadores indígenas con salarios normados por el Estado.¹⁰⁵

Los primeros ingenios se montaron en Tarapaya y Mataka y eran hidráulicos. Aunque eran lejanos a las minas, los costos de transporte se contrarrestaban con la eliminación de gastos en capital fijo y circulante, que eran mucho más altos en los ingenios “a caballo y en pie” que existían en Potosí. Por su funcionamiento ininterrumpido, los ingenios de agua tenían una capacidad de molienda mucho

¹⁰² Carmen Salazar Soler, “Minería y moneda en la época colonial temprana”, *Compendio... Op. Cit.* t.2, p. 151

¹⁰³ P. Bakewell, *Mineros de la montaña roja. El trabajo de los indios en Potosí, 1545-1650*, Madrid, Alianza, 1989, p. 109; Salazar Soler, *Op. Cit.*

¹⁰⁴ Assadourian, “La despoblación...”, *Op. Cit.* p. 429

¹⁰⁵ Carlos Sempat Assadourian, “Base técnica y relaciones de producción en la minería de Potosí”, Antonio Laufente y José Sala Catalá, *Ciencia colonial en América*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, pp. 128-129

mayor. La introducción de este tipo de ingenios se contempló desde la visita de Toledo a Potosí, con base en cálculos de costos que incluían el trabajo compulsivo indígena. Para 1577 el complejo de ingenios de agua ya estaba avanzado en su construcción. En 1581 había 42 ingenios de agua con 488 mazos; para 1585 eran ya 74 ingenios de agua con 931 mazos y 29 ingenios a caballo y de molienda seca con 219 mazos más un ingenio de piedra.¹⁰⁶

Assadourian reseña brevemente la instrucción metropolitana que llegó a Toledo. Nos dice que en el primer capítulo se expresaba: “La labor de las minas de la que dependen los quintos y derechos nuestros y en que consiste la riqueza y substancia de aquellas provincias queremos que sea muy proveida y reforzada... para que la dicha labor de las minas y beneficio de los metales crezca y vaya siempre en aumento.”

Se descartaba el trabajo manual de los españoles y el uso de esclavos negros y se disponía que a los indios no se les hiciera fuerza ni compulsión, pero que se recurriera a “todos los medios justos y razonables” para que acudieran a las minas; que fueran muy bien tratados y que sus salarios fueran crecidos. Se recomendaba “negociar con los jefes étnicos la constitución de un flujo continuo de trabajadores , interesando a los curacas en la misma labor o participando por vía de partido con los dueños de las minas en alguna parte o permitiendo que pudiesen llevar algo de los indios de su distrito que trabajasen ella.” Por otro lado, se le sugería a Toledo que para incentivar a los indios para que acudieran a trabajar a las minas, se elevara el porcentaje del tributo monetario que tenían que entregar a los encomenderos, para que “de esa obligación y necesidad” de “dinero en plata” condujera a los indios “a la labor de dichas minas”.

En ese sentido, Assadourian comenta que la mita, como sistema de trabajo coercitivo, no contaba con el aval de esas instrucciones y que Toledo lo implementó por su propio arbitrio. El virrey se adscribía entonces a la posición predominante en la Corte de Madrid, según la cual la defensa del catolicismo dependía de la capacidad del rey para sacar plata de las indias, lo que relegaba a segundo plano las intenciones mesiánicas de los mendicantes, que aspiraban a fundar una iglesia primitiva en América, en la que los indios viviesen libres de la explotación europea. Por otro lado, Assadourian también considera que Toledo se decidió por el sistema coercitivo después de haber fracasado en su intento de convencer a los indios de Huamanga para que trabajaran voluntariamente en las minas.¹⁰⁷

Peter Bakewell, otro estudioso de la mita en su primera época, sostiene que no se le puede atribuir a Toledo toda la responsabilidad en la invención del sistema. Ciertamente, Bakewell insiste en que Felipe II jamás se pronunció concretamente sobre el tema, ni siquiera cuando Toledo se lo

¹⁰⁶ *Ibid.* pp. 129-135

¹⁰⁷ *Ibid.* pp. 136-137

preguntaba expresamente en sus misivas. “Era como si la Corona no fuera a estar nunca dispuesta a aceptar la responsabilidad moral del trabajo forzado en las minas”, y esa indecisión del rey llevaba a los empresarios españoles a esgrimir argumentos sobre la conveniencia del trabajo forzado para los propios indios, basados en su holgazanería y su estupidez innata, etc. “se decía que los indios eran excesivamente estúpidos para entender las ventajas del trabajo en las minas y, por tanto, debían ser forzados a llevarlo a cabo.” A estos razonamiento se añadieron otros de carácter económico, como el del virrey Nieva, que decía que los españoles preferían morir de hambre a trabajar con sus propias manos y que esto era una causa de la escasez de trabajadores.

Pero ya en la época del beneficio por fuego existían en el Potosí sistemas de trabajo forzado. Desde fines de la década de 1550 se despachaban 500 indios de la provincia de Chucuito a las minas de Potosí. Los salarios ahí ganados eran el ingreso fundamental con el cual la provincia entera pagaba su tributo. Se trataba de una provincia regia, más a cargo de oficiales de la corona que de encomenderos. “En un sentido real, el despacho regular de un grupo grande anual de trabajadores a Potosí, constituía una mita oficialmente aprobada, por lo menos a nivel local.” Para 1570 existían ya tanto indios “diputados” (asignados para trabajar en el cerro), como “repartidos” entre dueños españoles de minas. Para Bakewell, la aparición del verbo repartir en este contexto sugiere la existencia de una distribución muy institucionalizada de trabajadores indios entre patrones españoles en Potosí.

Por otro lado, en 1572 se dio una pugna entre los indios de Potosí y la Audiencia de La Plata, de una parte, y el cabildo y el corregidor de la Ciudad Lope García de Castro, por otra. Éstos últimos habían acordado la asignación de indios a las minas de Porco y Potosí, ante lo cual los indios pusieron una queja, validada por la mencionada Audiencia, que de inmediato dictó la prohibición. El cabildo consiguió apelarla, sobre todo argumentando la urgente necesidad de mano de obra ante la introducción del nuevo método de amalgamación. Considerando estos antecedentes, Bakewell sostiene que el mérito de Toledo, antes que inventar la mita, habría sido cambiar esas formas de compulsión

por un sistema totalmente oficial, que funcionaba bajo la supervisión de los administradores centrales. La carga de trabajo mediante la mita vino a ser distribuida, más o menos equitativamente, entre las comunidades nativas. En su forma final, la organización de la mita de Toledo buscaba normalizar mucho de lo que antes era, sin duda, variable: duración de la estadía en Potosí, pagas, condiciones de trabajo. Pero, en el balance, la mita de Toledo tendría que ser vista como la culminación formal de muchas prácticas y concepciones pre-existentes, no como una creación nueva.

En la primera mita, de 1573, Toledo logró reunir 9,500 trabajadores, que se distribuyeron aproximadamente como sigue: En las minas, 1,430; en las refinerías, 2,308 y en la construcción de refinerías, 1,000 trabajadores. La otra mitad permanecería “en huelga”, es decir, dedicada a otras actividades económicas en Potosí, aunque se contemplaba también el descanso. En 1575 Toledo organizó la siguiente mita, que reunió sólo 2000 trabajadores más que la anterior. Fue en esta mita que Toledo dispuso su fraccionamiento en tres contingentes, además de que pidió a los mineros relaciones de cuántos indios necesitaban. También entonces, Toledo estableció las jefaturas de mita a cargo de los seis curacas indios. En la tercera mita, de 1578, la cantidad de trabajadores se elevó a 14, 181.

Es importante señalar que la mita estuvo sujeta a revisiones que suscitaron nuevos repartimientos en periodos aproximados de 10 años. El objetivo de éstos era que no se asignaran mitayos a patronos que no los usarían para la industria minera.¹⁰⁸ Por otro lado, virreyes como Luis de Velasco o el conde de Chinchón trataron de abolir o regular la mita, contradiciendo la opinión universal de que toda disminución de la mano de obra forzada reduciría la producción de plata. No tuvieron ningún éxito pues, a decir de Bakewell, “...la eficacia de un virrey y de un funcionario menor, en un área que incluía la plata, se juzgaba en parte por la cantidad de metal previsto durante el plazo de su mandato”.¹⁰⁹

Carácter de la mita

Como el repartimiento novohispano, la mita peruana tenía el objetivo de canalizar la mayor cantidad posible de mano de obra hacia la producción de plata. Esto significaba una racionalización en el uso de la misma, dirigida por las necesidades pecuniarias del rey y bajo la figura del vasallaje real. No tenía que ver con el combate a la explotación, sino con el combate a las formas de explotación que no aportaban nada a esos intereses. En ese sentido, como en el caso novohispano, los estragos que esta forma peculiar de explotación causaba en los trabajadores pueden funcionar como punto de partida para entender al sistema mismo.

Sabemos que la cantidad de mitayos que llegaba anualmente a Potosí no paró de disminuir desde el fin del gobierno de Toledo. Bakewell dice que la mita gruesa oficial se redujo de 14, 181 mitayos a 12, 354 entre 1578 y 1633. Fue una disminución de 1, 827 mitayos, que equivalen al 13%. En 1622 se calculaba que había en Potosí un tercio menos de los mitayos establecidos. En 1649 hay una mita gruesa real de 8, 500 mitayos, de los aproximadamente 12, 500 que debería de haber. La cifra es en realidad menor, pues no contempla cuántos de estos eran indios de plata. Puede que la mita haya

¹⁰⁸ *Ibid.* p. 103

¹⁰⁹ *Ibid.* p. 93

sido de la quinta parte de lo establecido. Bakewell piensa que la causa de la disminución fue la caída de la población en las áreas de la mita. El descenso en la zona de Potosí, de donde provenía la mayor parte, fue de casi el 50% entre 1570 y 1630. Opina que aunque las enfermedades fueron una causa central del despoblamiento, la mita potencializó sus consecuencias al concentrar a la población y al ser una fuente de irradiación de las infecciones por migración y circulación masiva de personas que suscitaba su existencia.¹¹⁰

Tandeter prosigue con el recuento de Bakewell. Nos dice que para 1655 la mita fue de 4,000 indios; para 1688, de 5,658 y, para 1692, de 4, 101. En 1733 no acudirían a Potosí más de 3 mil mitayos. Como acabamos de ver, Bakewell piensa que la disminución entre 1578 y 1630 se debe sobre todo a la despoblación; para la época siguiente Tandeter aduce lo mismo. Aunque ambos tienen en cuenta la caída demográfica global de los indígenas como una de las causas del fenómeno, piensan que también se trata de una disminución de la población obligada a la mita en cada pueblo. Esa disminución tenía otras razones además de la caída demográfica global. Bakewell pone énfasis en el hecho de que una cantidad importante de mitayos decidían no volver a sus comunidades, quedándose a trabajar en el Potosí en la variedad de actividades económicas que ofrecía. Su explicación del fenómeno no deja de ser ambigua:

La ciudad misma actuaba como un poderoso imán sobre la población. Esto puede parecer extraño dado que la mita podía ser cualquier cosa menos atractiva, pero muchos elegían, evidentemente, permanecer allí después de un año de servicio. La perspectiva desagradable de la jornada de vuelta a casa (en muchos casos muy largas), el duro trabajo necesario para restaurar las viviendas y volver a la producción las parcelas dejadas de lado, las simples pérdidas después de los gastos de las jornadas a Potosí y de haber pasado un año ahí, en contraste con las atractivas pagas a conseguir como contratados en las minas o en alguna otra tarea: todo se combinaba para que Potosí atrajera algunos mitayos al final de sus turnos.¹¹¹

A lo que añade:

No es una simple cuestión de gente que se desplaza bajo la influencia de Potosí. Un deseo de evitar la mita inclinaba indudablemente a los hombres a abandonar sus comunidades, pero también les alejaba la atracción del trabajo en tareas por la que recibían pagas decentes. Tal movimiento de gente es, en consecuencia, superior a un mero desmembramiento: tiene más el aspecto de una migración voluntaria.¹¹²

¹¹⁰ Bakewell, *Mineros... Op. Cit.* pp. 114-118

¹¹¹ Bakewell, *Mineros... Op. Cit.* p. 119

¹¹² *Ibid.* p. 120

A los aspectos negativos de la vuelta a casa de los mitayos señalados por Bakewell, hay que añadir las dificultades que tenían para pagar el tributo que de inmediato solían exigirles las autoridades y que solía ser el debido por dos años, así como las tierras y animales perdidos por el frecuente fracaso de los arreglos que los indios dejaban entablados al partir.¹¹³ En esas circunstancias, la permanencia en Potosí estaría dando cuenta de un proceso de abandono de las estructuras comunitarias motivado por su ineficacia para satisfacer las necesidades mínimas de sus miembros, a favor de formas de trabajo y de vida menos adscritas a ellas o no adscritas en lo absoluto. Sin embargo, las causas de la decadencia de las comunidades están en los mecanismos de coacción extraeconómica que las privaban de sus excedentes, eliminándolas como alternativas para los trabajadores o reduciendo enormemente su potencial como tales. Lo “voluntario” de la elección de Potosí dependería entonces de la medida en que cada trabajador disponía en realidad de una opción comunitaria que pudiera satisfacer sus necesidades vitales.

Para Tandeter, la causa fundamental en el descenso del entero de la mita era la despoblación en las propios pueblos, motivada por el deseo de los indios de evadir su obligación y muchas veces apoyados por sus curacas en esa determinación. Los indios obligados migraban de sus comunidades y se convertían en forasteros en otras que no eran las suyas, con lo que, a pesar de perder el derecho a la tierra de su lugar de origen, quedaban desobligados de mitar y tributar. A mediados del siglo XVII, los forasteros constituyen el 21.8% de la población en las comunidades adscritas a la mita, mientras que los yanacunas son el 14.2%. Basado en los estudios de Thierry Saignes, Tandeter dice que estas masivas migraciones eran posibles por la propia organización indígena, en la que el “control vertical de pisos ecológicos” (a la que nos referiremos más adelante) disponía desde tiempos prehispánicos la movilidad constante de los miembros de las comunidades en aras de “la combinación más eficiente de la fuerza de trabajo comunitaria repartida entre el comercio, la agricultura y la minería”. En realidad, no se trataba de rupturas entre migrante y comunidad, sino de una forma en que las comunidades se hacían de recursos más variados al tiempo que evitaban la carga de la mita a muchos de sus integrantes. Esto se confirma en parte por la documentada capacidad de algunos curacas de seguir cobrando tributos a individuos que no residían más en sus pueblos de origen.¹¹⁴

En ambos casos, ya fuera para quedarse en Potosí empleándose como mingas o en actividades no mineras, o yéndose de sus comunidades para convertirse en forasteros, se trata de una evasión permanente y sistemática de la coerción estatal. Individuos y comunidades evitaban la mita

¹¹³ Tandeter, *Coacción... Op. Cit.* pp. 76-77

¹¹⁴ Tandeter, *Coacción... Op. Cit.* pp. 42-44

porque ésta representaba para ambos una forma de explotación que, probablemente, era mucho más dura que cualquier otra de las que existían en el mundo colonial, y esto se relaciona con el tipo de relación social de producción que implicaba. La clasificación de la mita en estos términos conlleva problemas análogos a los que presenta el repartimiento novohispano: la dependencia respecto a la economía de autosubsistencia, la presencia del salario y la coerción ejercida por el Estado. En este caso, los historiadores han hecho ya exhaustivas revisiones de las fuentes testimoniales y con base en ellas han examinado teóricamente el sistema. Peter Bakewell, a pesar de haber hecho un enorme trabajo de revisión de las fuentes primarias de la primera época de la mita, hizo poco por elaborar una clasificación general. Su aportación fundamental fue reducir la importancia que se le daba como forma principal y más extendida de trabajo en la minas de Potosí. Al haber puesto en evidencia la importancia cuantitativa y cualitativa del trabajo voluntario de los mingas, Bakewell cuestionó la verdad hasta entonces aceptada de la preponderancia del trabajo forzado. Apoyado en esos descubrimientos sugirió que el capitalismo como forma de producir era más importante de lo que se pensaba y que por ello los sistemas de coacción del trabajo habían sido más bien débiles e ineficientes, y esto tanto en Perú como en Nueva España. Aunque la versión de Assadourian es más compleja y su estudio más profundo en términos teóricos, añade muy poco a esas conclusiones. Poniendo énfasis en el cambio que la mita implicó respecto al sistema de producción anterior, en el que los indígenas tenían el control de los medios y el proceso de producción casi en su totalidad, señala que “Eliminando a los fundidores indígenas independientes las nuevas condiciones de producción que impone la técnica del azogue convierten al salario por jornal en la relación dominante de la fase de beneficio.”¹¹⁵

Sobre la fase de la extracción, se refiere también a la forma en que se disolvieron las relaciones sociales anteriores, en las que equipos independientes de indios mineros (*punkus* o pongos y *varas*), proveídos con sus propios instrumentos, se encargaban de todo el proceso productivo. Sostiene que el nuevo sistema implicó su eliminación, pues los convirtió en jornaleros asalariados. El peligro de que abandonaran Potosí para trabajar en el campo no le importaba a los nuevos propietarios, “Primero, porque el Estado les está garantizando la provisión de mitayos. Segundo, porque está en juego la tasa de ganancia.” Con esta última frase, Assadourian se refiere a la participación en el mineral que los equipos se llevaban consigo y que, según el testimonio de un minero español, equivalía a la mitad del total de la producción. La reducción a la categoría de asalariados acabaría con esa participación y elevaría la “tasa de ganancia”. “Como consecuencia de esa

¹¹⁵ Assadourian, “La producción...” *Op. Cit.* p. 253

presión española, en la fase de la extracción también se impone el salario como relación dominante...”¹¹⁶

Ahora bien, en ambos casos insiste en la necesidad de dividir el trabajo por jornal en dos tipos, el coercitivo y el voluntario, considerando tanto a mitayos como a mingas. En la conclusión de este apartado de su ensayo, afirma: “Asentada la coexistencia de trabajo voluntario y el compulsivo, está claro que el trabajo compulsivo constituye un fenómeno sobrevalorado en tanto ha conducido a falsear la comprensión de conjunto de las relaciones de producción que desarrolló la economía minera: una combinación de formas.”¹¹⁷

El ensayo de Assadourian fue publicado en 1979. Seis años después aparecería en inglés el muy citado libro de Peter Bakewell, *Miners of the red Mountain*, que en su conclusión decía más o menos lo mismo. Recordaba una clásica comparación historiográfica en la que se afirmaba la asimetría entre Nueva España y Perú en términos del predominio del trabajo voluntario en la primera y la importancia de la coerción en la segunda. Basado en sus datos, afirmaba que la composición del trabajo forzado y voluntario en Potosí, en la que poco más de la mitad era voluntario y poco menos forzado, “suaviza” el contraste planteado por la historiografía, entre una minería novohispana basada en el trabajo libre y una potosina basada en la coacción. Y como ya dijimos, planteó la posibilidad de que ese desequilibrio podía deberse a una desestimada presencia del capitalismo.

...quizás es una indicación del enraizamiento de un sistema económico, hablando en general, capitalista en la América española del siglo XVI, que las fuerzas del mercado, en la oferta y la demanda de trabajo, fueron capaces de ejercer en algunas regiones y de producir el surgimiento del trabajo pagado.¹¹⁸

En ambos casos, se nos sugiere que el trabajo compulsivo era más bien marginal respecto al voluntario, sólo que mientras Assadourian no se aventura a sacar conclusiones más generalizantes y se contenta con decir que se trata de una forma “combinada” de producción, Bakewell sostiene la importancia central del capitalismo y sus relaciones. Pero los análisis de ambos dan un paso más allá al explicar las relaciones existentes entre el trabajo en las minas y la economía campesina que lo circundaba. Como veremos más adelante, al abordar la perspectiva de Enrique Tandeter, es ese el factor fundamental para entender la relación social que se oculta tras la mita y el vasallaje real. De momento, veamos hasta dónde avanzaron Assadourian y Bakewell.

¹¹⁶ *Ibid.* pp. 254-255

¹¹⁷ *Ibid.* p. 257

¹¹⁸ Bakewell, *Mineros...* p. 190

Como vimos, Assadourian sostiene que la mita implica una relación salarial. La relación de producción, la que existe entre trabajador y patrón, estaría dada por el salario. Sin embargo, en el apartado siguiente al que corresponde con las relaciones de producción en cuestión, retoma la idea de testigos como Luis Capoche, para quienes los indios “serían muy pocos los que se alquilasen o mingasen de su voluntad, aunque se les diesen crecidos jornales.” Esta resistencia al salario equivale, según nuestro autor, a una elección económica e histórica de los propios indios, “fundada en el hecho de que retienen todavía el control sobre la mayor parte de las tierras cultivables.”¹¹⁹ Es por este hecho que el Estado debe compeler a los indios para que se presenten a trabajar en las minas abandonando temporalmente sus pueblos. Esa habría sido la función del tributo tasado en dinero impuesto por el gobierno de Toledo:

...si el Estado pretende arrancar energía humana de las aldeas para emplearla en las minas, o en otro sector mercantil, debe modificar el sistema que ya formalizó normativamente, sistema que obliga a los campesinos a invertir todo su trabajo excedente en el tributo o renta en productos de la encomienda. El mecanismo maestro con que el sistema colonial supera esta situación, verdadera traba para el proceso de expansión económica, consiste en transformar la renta en productos de la encomienda en renta en dinero.¹²⁰

En efecto, para Assadourian, la tasa de monetización directa de la encomienda es “*el método* coactivo para reclutar energía campesina, tanto para la economía minera como para los demás sectores mercantiles, agrarios, urbanos, del sistema colonial.”¹²¹ Es cierto, como él dice y demuestra fehacientemente con datos, que la tasación del tributo corrió a la par de un aumento significativo de los migrantes forzados, como lo es también que el 87% del salario de los indios *lupaga* mitayos “es pura apariencia, pues se convierte en renta en dinero de la encomienda”. Sin embargo, esto no convierte al tributo en “el método coactivo” para llevar indios a las minas, el método coactivo es la mita misma y es una obligación separada de la obligación del tributo. Se trata de una amenaza de castigo militar sobre aquél que no cumpla con ella. Pienso más bien que la monetización del tributo fue una forma de asegurar la mano de obra para las minas sin contravenir demasiado los intereses de los encomenderos, vinculando la economía minera con la de aquellos. Se trataba, en otros términos, de beneficiarlos con plata al mismo tiempo que se les retiraba el señorío efectivo sobre los indios, que ahora eran vasallos reales. Era, entonces, la única forma de garantizar que la economía comunitaria

¹¹⁹ Assadourian, “La producción...” p. 258

¹²⁰ *Ibid.* p. 259

¹²¹ *Ibid.* p. 262, cursivas en el original.

no gastara su energía en actividades que no beneficiaban directamente la producción de plata, ya fuera que se realizaran en beneficio de la comunidad o del encomendero.

Por otro lado, nos dice también Assadourian, en la medida en que el salario estaba comprometido como tributo, la subsistencia de los campesinos durante su viaje de ida y su estancia dependía de la comunidad campesina. Citando a Alfonso Messia, argumenta que los mitayos “llevan sus comidas en maíz y chuño, sus mantas para dormir, esterillas para defenderse del frío, que es riguroso, porque siempre duermen en el campo”. Esto en cuanto a lo que consumen camino a Potosí, pero para su estancia allá, la Descripción de la Villa de Potosí dice que “... entran en cada un año 60 mil careros, que traen los indios que vienen a hacer la mita del cerro, en que traen 40 mil fanegas de comida para su sustento; y este ganado no vuelve a salir, que todo su consume en esta villa...”¹²²

Al respecto, Tandeter opina que el avío de los mitayos llegó a convertirse en “el destino prioritario” de la producción de las tierras del común en los pueblos asignados a la mita. Nos dice que a finales del siglo XVIII, los mitayos y enteradores de los Auquimarcas de Chayanta recibían al partir para Potosí una fanega de maíz, o dos fanegas en el caso de indios “pobres”. En las tierras comunales dirigidas por los caciques destinadas a usos diversos, el avío de los mitayos llegaba a representar el 18% de la producción de maíz, equivalente al 7% de la producción total de las tierras comunales.¹²³ Con la información de Messia y de la *Descripción*, calculando el valor monetario de esos valores de uso en precios de la época, Assadourian asegura que de ese modo las comunidades transfieren a Potosí el equivalente a 608, 480 pesos ensayados. Esto es igual, según él, al 15% de la producción anual de Potosí entre 1591 y 1610. “En buenos términos, la economía campesina financia graciosamente a la economía minera, rebajando los costos de producción, ya que *la exime de sufragar una gran parte de los medios de vida físicamente indispensables para la reproducción de los trabajadores compulsivos.*”¹²⁴

Si la economía campesina subsidia a la economía minera, aportando el sustento de los trabajadores que no viene entonces del salario que paga el minero ¿es legítimo considerar que es el salario la parte sustancial de la relación entre éste y aquellos? La respuesta es negativa: si el salario no es el motivo por el cual el trabajador acude a la mina, y es así porque su subsistencia depende aún de la economía comunitaria, entonces no tenemos por qué considerar que es salarial la relación establecida entre ambos. ¿Pero es entonces una relación señorial, de tipo feudal? ¿o una relación del tipo del esclavismo antiguo? Enrique Tandeter responde negativamente a estas preguntas. Mientras la

¹²² Assadourian, “La producción...”, pp. 264-266

¹²³ Tandeter, *Coacción...*, pp. 74-75

¹²⁴ Assadourian, “La producción...” p. 266

economía indígena se encargue de la subsistencia y reproducción de los mismos, el patrón podía prescindir de cualquier forma de protección o cuidado para con ellos:

...tampoco actuaban mecanismos de protección propios de la esclavitud, ya que la superexplotación no ponía en riesgo una valiosa inversión empresarial. Más aún, a diferencia de la servidumbre feudal, la reproducción o aún más la reconstitución de la fuerza de trabajo mitaya no eran preocupaciones del empresario en tanto dependían de la economía indígena, una esfera absolutamente separada de la producción minera.¹²⁵

Si seguimos lo que los historiadores nos han dicho sobre la mita, estamos en el mismo punto en que nos dejaron los testimonios novohispanos sobre el repartimiento: la insuficiencia del salario para la subsistencia y reproducción del trabajador (característica de una relación salarial capitalista) y la inexistencia de relaciones del tipo feudal o esclavista. Es aquí donde la teorización de Tandeter para la mita puede unificar ambos casos, explicando también la relación fundamental del repartimiento. Retomando un modelo de la historiografía africanista, el historiador argentino propuso considerar la migración forzada como una forma de explotación de la comunidad y no sólo del individuo trabajador. Para esto hay que distinguir tres elementos en el valor de la fuerza de trabajo:

...primero, la manutención del trabajador durante su periodo de empleo, es decir, la reconstitución de la fuerza de trabajo inmediata; segundo, la manutención del trabajador durante periodos de no empleo (enfermedad, desempleo, etc.) y tercero, la reproducción del trabajador mediante la manutención de su primogenitura. En un mercado de trabajo libre -continúa Tandeter- el salario ha de ser equivalente al valor de la fuerza de trabajo. Por el contrario, en los casos de trabajo migratorio forzado, el empresario que se beneficia de éste relega el costo de la manutención y de la reproducción a la esfera de las comunidades indígenas, mientras que el salario que paga sólo cubre la reconstitución de la fuerza de trabajo inmediata. Por lo tanto, el trabajo migratorio forzado es un medio por el cual las comunidades transfieren valor a la esfera de la producción en la que aquél se aplica. El empresario se beneficia de una renta en trabajo, pero debe subrayarse que el objeto de explotación no es el migrante individual sino la comunidad entera sujeta a esa carga, ya que el valor apropiado por el empresario corresponde al plustrabajo comunal y su exacción afecta la acumulación y la reproducción de la comunidad. La mita era un ejemplo extremo de ese tipo de mecanismo. No sólo imponía la manutención y la reproducción del migrante indio a su comunidad de origen, sino que aun la reconstitución de la fuerza de trabajo inmediata era cubierta muy insuficientemente por los salarios.¹²⁶

¹²⁵ Tandeter, *Coacción...* p. 51

¹²⁶ Tandeter, *Coacción...* p. 31

Es necesario distinguir esta posición de la de Assadourian. Mientras que para Tandeter la unidad entre la economía campesina y la minera está dada por la transferencia de valor de la primera a la segunda, para Assadourian lo fundamental es la transferencia de plata, en forma de renta de la encomienda, de la minería al campo. Esto lo lleva a reducir las dos formas diferenciadas de coacción - la mita y el tributo- a una sola, la segunda (“el método de coacción”) y a considerar como salarial la relación de producción, pues es ésta la que monetiza la economía del tributo. Es una diferencia tenue, pues no ignora, sino que conoce y documenta, la transferencia señalada por Tandeter, simplemente le parece que ésta no obsta para denominar “salarial” a la relación. Sin embargo, no se trata sólo del lado de la relación en el que se pone el énfasis, sino del discernimiento de las relaciones de poder en el mundo colonial americano. Si insistimos en que el objetivo de la Corona era monetizar la economía de los encomenderos, tendríamos que asumir que priorizaba los intereses de éstos por sobre los suyos. En realidad, es más probable que las autoridades reales estuvieran conscientes de que ninguna economía podría monetizarse si la plata no se producía, de ahí que su prioridad fuera la extracción y producción de plata y que garantizarlas haya sido el principal objetivo de la mita. Quienes se imponían como sector dominante, sobre las comunidades y sobre los encomenderos y empresarios, eran la Corona y el Estado colonial. Ahora bien, para Assadourian resultan más importantes las relaciones de circulación que las de producción, y es quizá esa premisa la que lo lleva a definir incorrectamente a estas últimas.

Tenemos entonces, tanto en el repartimiento como en la mita, una situación muy semejante: el Estado concede a los pueblos la posesión de sus medios de subsistencia y cierta autonomía para la organización interna, a cambio de obediencia política, tributo y prestación de fuerza de trabajo para empresas privadas y públicas. En esa medida, la relación entre patrón y obrero en las minas está subordinada a la relación estado-comunidad, depende de ella y gira en torno a ella. Por eso también, el trabajador sólo es trabajador en cuanto que es indio y vive en un pueblo de indios o ayllu, el trabajo presupone la indianidad como prejuicio racial y está mediado por ella. No era una relación “puramente monetaria”, en la que la subordinación al patrón deviniera del contenido de un contrato de compraventa de la fuerza de trabajo y no de ninguna subordinación precedente al mismo, originada por circunstancias políticas o fijada socialmente.¹²⁷ Es entonces muy posible que, si esa relación laboral estaba mediada por el Estado, los conflictos en la misma también tenían que estarlo. Veremos cómo, en el transcurrir de la lucha de clases en las minas de Pachuca y en el repartimiento de Chayanta, una y otra vez el sujeto interpelado por los trabajadores no eran los propietarios, sino el Estado. Pero dicha interpelación, naturalmente, la hacían los trabajadores no como tales, sino como indios, y en consecuencia, como pueblos de indios particulares. La lucha emprendida era entonces

¹²⁷K. Marx, *El Capital*, Cáp. VI (inédito), México, Siglo XXI, p. 61

incapaz de abarcar a todos los trabajadores de una mina o centro de trabajo cualquiera, limitándose a aquellos indios adscritos al cabildo que presentaba la queja. En ese sentido, en las situaciones de conflicto, esa especie de pacto colonial dejaba ver su paradójica y contradictoria naturaleza, pues justamente aquello que permitía a los indios hacer frente a los excesos de los propietarios (lo mismo de minas que de tierras), era lo que les impedía organizarse como una sola clase en contra de todo el grupo dominante. En otras palabras, aunque el término “indio” denotara a toda la clase de los explotados, también significaba la expresión política de los mismos, pero no de forma unitaria, como clase, sino dispersa, como cabildos particulares con privilegios. Es necesario indagar si la huelga de Real del Monte de 1766 y la insurrección de Chayanta en 1780 rompieron con ese paradigma, avanzando en la constitución de formas más desarrolladas de conciencia de clase.

No todos los trabajadores mineros estaban adscritos al repartimiento o a la mita. Había un amplio sector, el de los trabajadores especializados, que trabajaba a cambio de una retribución en especie complementada por un salario. Esta retribución se conocía como “partido” o “pepena” en la Nueva España y como “corpa” en el Perú. Definir el estatus de estos trabajadores es también complejo y requiere de una revisión histórica como la que hicimos con el repartimiento. Es necesario definir la relación social implícita en esta forma de explotación para comprender las formas políticas a las que daba pie.

1.2.-En torno al “trabajo libre asalariado”: El partido novohispano y la corpa peruana

El “partido” en la Nueva España

Hemos dicho ya que la fuerza de trabajo novohispana, en virtud del proceso de lucha contra el proyecto feudal de los encomenderos, no se vio despojada de la tierra como medio de producción y de sustento, o por lo menos que no lo fue al grado de que la despojara de la capacidad de autosostenerse. La medida en que la Corona pudo disponer de trabajo forzado durante los tres siglos, con sus fluctuaciones periódicas, es quizás un indicador de la medida en que los indios y la propia burocracia resistieron el despojo de sus tierras. Pero como también hemos dicho, esto no quiere decir que ese despojo no fuera una tendencia real en la sociedad novohispana y que, en consecuencia, no hubiera una gran cantidad de indios que se habían quedado sin medios de vida. Ahora bien, esto por sí mismo no implica un proceso de proletarianización, por dos razones:

La primera, porque una parte importante de los indios despojados iba a parar a las haciendas, como mano de obra sujeta por deudas, en medio de una relación muy parecida a la de

servidumbre feudal y muy distinta a la del contrato capitalista. En segundo lugar, porque aunque hubo indios que después de ser despojados sí establecieron relaciones salariales con sus patrones en las minas, ha sido muy difícil establecer hasta qué punto la reproducción de su fuerza de trabajo podía depender de ese salario y hasta dónde recurrían sistemáticamente y de forma paralela a esa relación, a formas de economía precapitalista y comunitaria que, en todo caso, explicarían la coerción laboral registrada en muchos casos y su sujeción por deudas. Pero aún más, queda por establecer una caracterización convincente para el sistema de “partido”, meollo de este estudio, en términos de su lugar en esa misma relación laboral.

Los trabajadores “a partido” fueron los protagonistas del conflicto de Real del Monte. A su vez, forman parte del inmenso sector de trabajadores “libres” que, según el cálculo de Peter Bakewell, era mayor que el de los trabajadores de repartimiento si consideramos globalmente la minería novohispana. La discusión historiográfica sobre el conflicto de Real del Monte gira en gran medida en torno a la caracterización del sistema de partido. La hipótesis de Luis Chávez Orozco sobre el estatus huelguístico moderno del movimiento en cuestión depende de una caracterización similar de las relaciones sociales subyacentes, en las que éstas aparezcan también como modernas e incluso como capitalistas. Así, sobre los trabajadores de Real del Monte, Chávez Orozco escribe:

El trabajador de las minas de Romero de Terreros no es ya el indio, con recursos suficientes para subsistir en su comunidad, explotando las tierra comunales y que es obligado por la fuerza tantos más cuantos días en la mina, a reserva de ser devuelto a su pueblo con unos cuantos reales más en el bolsillo y un cúmulo de enfermedades incurables en su cuerpo. El trabajador minero de 1776 es un forzado a trabajar, no porque viva dentro de un sistema de esclavitud o de encomienda, sino porque no tiene otro modo de vivir. Es pues, un asalariado. La angustia que da la inseguridad lo lleva a luchar (primero por vías pacíficas, y luego, desesperado porque se trata de frustrar las disposiciones virreinales) con la violencia más feroz.¹²⁸

En las antípodas de esta interpretación estaría la de Noblet Barry Danks, para quien la disminución y supresión del partido eran en realidad una innovación contra la cual reaccionaron los obreros de Real del Monte. En franca polémica con Chávez Orozco, Danks afirma:

The disgruntled laborers of 1766 in Real del Monte were not analogous to modern-day labor strikers, attempting to upgrade pay, benefits, and working conditions. Rather, the revolt was a reactionary protest bay labor against local management innovations introduced by the mine owner. It was

¹²⁸ Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo... Op. Cit.* pp. 20-21

essentially a conservative revolt for the preservation of the status quo in the face of encroaching management interference and restriction.¹²⁹

Sobre este problema, otras dos interpretaciones resultan confusas. La interpretación thompsoniana de Doris Ladd, por un lado, insiste en el carácter huelguístico del movimiento. Sin embargo, tampoco deja de verlo como una lucha en defensa de la costumbre. En ese sentido, al referirse a las relaciones sociales en cuestión nos dice que “El partido era la participación del trabajador calificado en el mineral y lo reclamaba como un salario tradicional además de su salario industrial efectivo.”¹³⁰

Al margen de esta afirmación poco clara, para Ladd la organización de una huelga en una colonia del siglo XVIII dependió más de la organización de la producción minera y de las relaciones que ésta propiciaba entre los trabajadores que de una relación social de explotación capitalista entre ellos y sus patronos. De ahí que prácticamente no reflexione sobre la naturaleza del partido y se conforme con señalarlo como una norma sancionada por la costumbre y como una tradición que los trabajadores defendieron a través de la huelga. En todo caso, esa lectura del partido contrasta con la de Chávez Orozco, que lo considera simplemente una parte del salario. Su relación con la versión de Danks es más complicada, pues aunque ambos lo conciben como parte del status quo, él piensa que su vulneración por parte del patrón era una innovación encaminada a rescatar ganancias que se sacrificaban, mientras que Ladd la considera un simple acto de avaricia. En la medida en que esta autora no se detiene en la relación social de producción implicada en el partido, de momento no puede ayudarnos mucho. El otro autor que se ocupa del movimiento, Alan Probert, califica al partido como “...un plan de partición en las utilidades por el cual se dividía la producción extra del mineral entre el operario y el propietario de la mina, después de completar el tequio por el cual aquél recibía también su salario.”¹³¹ En otro ensayo, el mismo autor resalta que “La tradición apoyaba al partido, pero los dueños no tenían obligación legal de darlo”¹³². No hay en Probert mayor reflexión sobre ese sistema de retribución.

En un trabajo dedicado en buena medida a las consecuencias jurídicas del conflicto de Real del Monte, Roberto Moreno sustentó la opinión de que el partido careció hasta esa época de sanción legal alguna. Ni en el Nuevo Cuaderno de 1584, incorporado a la Nueva Recopilación de 1640, ni en la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias de 1680, los dos códigos que constituyeron la legislación minera aceptada en el territorio novohispano, puede encontrarse mención del sistema. Respecto a las legislaciones casuísticas locales, Moreno apunta que para cuando él escribe, no han

¹²⁹ Danks, “The Labor Revolt...”, *Op. Cit.* pp. 163-164

¹³⁰ Ladd, *Génesis y desarrollo...* *Op. Cit.* p. 34

¹³¹ A. Probert, “Huelgas mineras...”, *Op. Cit.* p. 243

¹³² A. Probert, “Pedro Romero...”, *Op. Cit.* p. 231

sido metódicamente estudiadas, pero que es justamente el caso de Real del Monte en 1768 lo que conlleva por fin a una legislación general del problema.

Fue precisamente esta carencia de legislación minera para todo un enorme sector de trabajadores que no quedaba comprendido en los repartimientos, lo que llevó, a lo largo del siglo XVII y la mitad del XVIII, al establecimiento en la Nueva España de un *régimen laboral basado en la costumbre*. Y ésta tenía tal fuerza a mediados del siglo XVIII que, cuando se atentó contra ella, produjo el célebre motín de los operarios de Real del Monte.¹³³

Que la costumbre rigiera esas relaciones de trabajo provenía, según Moreno, del desarrollo propio de las fuerzas productivas en cuestión. “El régimen de trabajo libre asalariado se fue conformando con arreglo a la costumbre. La escasez de caudales en los mineros y la falta de mano de obra condujeron a un sistema en que los trabajadores podrían obtener una parte del producto extraído de las minas.”¹³⁴

Es difícil cuestionar las afirmaciones de este autor, no sólo por las pruebas documentales que ofrece, sino sobre todo porque, en efecto, durante el conflicto de Real del Monte ninguna de las partes pudo acudir a ninguna legislación vigente. En ese sentido, parece pertinente hacer una indagación un poco más profunda en el desarrollo del partido como relación condicionada por el desenvolvimiento de las fuerzas productivas. En esos términos, ninguna de las interpretaciones que conocemos sobre el conflicto han reparado demasiado en la caracterización del partido. Mientras que Ladd lo define como un “salario tradicional”, Danks ve en él un “sistema de repartición de las ganancias” y Probert un “plan de reparto de utilidades”. Nada de esto dice algo sobre las relaciones subyacentes, sólo Chávez Orozco se ocupó de eso en el párrafo ya citado. Aquí revisaremos primero las fuentes testimoniales que conocemos, para luego examinar las fuentes historiográficas que se han ocupado del tema.

En un muy citado ensayo sobre la formación del trabajador asalariado en el Norte, Ignacio del Río planteó el problema en sus aspectos más importantes.¹³⁵ Desde su punto de vista, las minas de Zacatecas, Parral, etc. fueron un foco de atracción, desde el siglo XVI, para una gran cantidad de indios que decidían dejar sus comunidades en el centro del virreinato. Una serie de condiciones

¹³³ Roberto Moreno, “Régimen de trabajo en la minería del siglo XVIII”, Elsa Cecilia Frost et Al., *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, COLMEX-University of Arizona Press, 1979, p. 256, cursivas en el original.

¹³⁴ *Ibid.* p. 267

¹³⁵ Ignacio del Río, “Trabajo asalariado libre en el Norte de la Nueva España”, Elsa Cecilia Frost, et Al., *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México, University of Arizona Press, 1979, pp. 92-111

llevaron a esa situación: la belicosidad y negatividad de los indios del norte a someterse a sistemas permanentes de trabajo, la ausencia de comunidades campesinas asentadas de dónde obtener trabajadores de repartimiento, la inexistencia de encomiendas en las cercanías, la imposibilidad económica para adquirir suficiente trabajo esclavo. De ahí que no existiera, a escala local, ninguna fuente segura y a largo plazo de la mano de obra necesaria para trabajar esas minas. Esa situación tan especial, que puede interpretarse en principio como una escasez de oferta de fuerza de trabajo, fue contrapesada, según nuestro autor, por la huida de los indios del centro de sus propias comunidades. El tributo, los servicios personales y el trabajo forzado periódico habría vuelto insostenible la vida comunitaria para muchos indios quienes, voluntariamente, dejarían sus pueblos para trabajar en las minas del norte. Con perspicacia, del Río advierte que para que esta decisión - que no era otra cosa que el paso voluntario de un estatus a otro- , tuviera algún sentido, habría que presuponer “una asimetría entre esos dos extremos”¹³⁶. Asimetría que contrapondría una situación desventajosa en el centro con una ventajosa en el Norte, sin la cual “no imaginamos cómo pudieran explicarse la dinámica y el sentido del fenómeno migratorio”.

Mientras que las desventajas del Centro son las que acabamos de nombrar, las ventajas del Norte serían aquellas que los propios mineros y la corona implementaron como políticas laborales para atraer fuerza de trabajo de lugares lejanos. En primer lugar, la exención fiscal sancionada por Felipe II en 1582 para “todos los indios que quisieren ir a las dichas minas a vivir, asistir y servir de naboríos en ellas”. Después, los esfuerzos de las mismas autoridades por garantizar que en las minas los indios no fuesen usados para otra cosa que no fuera “la labor y servicio de dichas minas”. Por su parte, los mineros ofrecían adelantos salariales y pago de gastos de traslado. Además, del Río comenta un aspecto que llama la atención, por razones que veremos adelante. En su opinión, una forma de garantizar la permanencia de los trabajadores libres en las minas era el cuidar que no existiera sobrecarga de trabajo, pues ésta podía motivar la huida de los indios. Un aumento creciente de la demanda de mano de obra, no equilibrado nunca por la oferta, redundaban en buenas condiciones y en alzas constantes del sueldo, hasta que la autoridad tuvo que fijar rangos máximos.

Por otro lado, la Corona habría permitido una considerable movilidad de los trabajadores, explicable por el “activo mercado de trabajo”; en ese sentido, el impedir a los dueños que fijasen bajo coerción a los indios, y el permitirles a éstos elegir su patrón, habría obrado también en favor de ellos, pues los patrones habrían tenido que competir por ofrecer las mejores condiciones. Ahora bien, del Río reconoce que para evitar ser abandonados por los trabajadores, uno de los mecanismos inventados por los mineros fue la retención por endeudamiento. Sobre eso también habrá que volver. El otro tema fundamental es el de la remuneración. Apoyado en la *Descripción Geográfica* de

¹³⁶ *Ibid.* p. 104

Alonso de la Mota, del Río afirma que los salarios eran altos: “cinco, seis y ocho pesos cada mes”. En San Luis, la paga habría ascendido a cuatro reales diarios, o sea, 150 pesos anuales. En todo caso, lo que constituía la remuneración fundamental para el trabajador, según el mismo Mota, no era el salario, sino la pepena: “las piedras de rico mineral que él va entresacando de toda la gruesa de mineral”, de él podían tomar “un costalito” cada día, una vez “cumplida su tarea”. “La pepena, dice de la Mota, era el “principal reclamo” que llevaba a los indios a trabajar en las minas y era lo que los estimulaba a permanecer en ellas”. Tras unos cálculos basados en las cifras que da el obispo –y en los que repararemos más adelante–, del Río concluye que los indios “aumentaban con la pepena sus ingresos en un promedio de 100 pesos anuales”, mismos que, sumados al salario, equivaldrían casi a la percepción de “algunos españoles asalariados.”

A continuación, del Río apunta que todo esto se da sobre la base de una diferenciación regional “en el plano de las relaciones de producción”, pues es claro que los indios que migraban a las minas “quedaban privados de toda posibilidad de subsistencia que no derivara de su fuerza de trabajo”, y aquí conviene citar en extenso:

Aquí no se trató del resultado de un despojo hecho por el español en perjuicio del indio, sino de una inevitable consecuencia de la ruptura del individuo con la comunidad. Pese a todas las cargas que gravitaban sobre las comunidades indígenas y al paulatino despojo de sus tierras, dichas comunidades disponían en general de medios de producción propios; éstos pertenecían a la comunidad en su conjunto, no al individuo que, al separarse de su núcleo social de origen, perdía todo derecho sobre los bienes comunales –si bien, por otra parte, también escapaba de las cargas que pesaban sobre la comunidad. Cuestión aparte era determinar cuándo quedaba ya consumada la ruptura, si cuando el individuo se alejaba de la comunidad lo bastante para no participar en la función productiva o hasta que hubiera perdido su identidad étnica y roto así totalmente sus vínculos con el núcleo de origen. Lo que es indiscutible es que, conforme se prolongaba, la separación devenía irreversible. Cuando tenían ya bloqueados los caminos de retorno a la vida comunal, es cuando se puede caracterizar a aquellos trabajadores como proletarios, es decir, como trabajadores que, por no disponer de medios de producción, se ven obligados a vender su fuerza de trabajo, como único recurso de subsistencia.¹³⁷

La versión de del Río sobre el trabajo asalariado en el Norte nos remite a lo que habíamos planteado páginas arriba sobre el Centro. Hasta cierto punto, su explicación coincide con la nuestra, pues sostiene que si hubo una proletarización, esta no fue producto de la pérdida de la tierra sino de la voluntad autoemancipatoria de los individuos; el proceso no sólo no se habría debido al despojo que señalamos arriba, sino precisamente a la ausencia del mismo y a sus implicaciones políticas y

¹³⁷ *Ibid.* pp. 110 - 111

económicas: el trabajo forzado, el tributo, etc. Hábilmente, la interpretación de del Río nos dice que la posesión efectiva de los medios de producción por parte de los trabajadores no es óbice para que se conviertan en trabajadores asalariados, sino que más bien es una condición necesaria para esa conversión. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, confirmar que los indios, una vez que hubiesen migrado de las comunidades, recibieran una remuneración en dinero, no los convertía en asalariados ni equivale a decir que se hubieran proletariado.

Peter Bakewell, en su reconocido estudio sobre la minería colonial zacatecana,¹³⁸ reitera las conclusiones de del Río en cuanto al origen migrante de la fuerza de trabajo (sin hablar de las razones que originaban tal migración). Sin embargo, no comparte las posiciones de este último en cuanto a la movilidad y libertad de los obreros. Según la investigación de Bakewell, la hacienda de minas, donde se llevaba a cabo la refinación del mineral, era una institución fundamental de la minería, por el papel que tenía en la retención de la fuerza de trabajo. Afirma que los trabajadores se alojaban en ella, en instalaciones construidas especialmente para ese fin, en las que disponían de carne y maíz y en las que podían vivir con sus familias. Esto daba lugar a la formación de cuadrillas: grupos de trabajadores que creaban entre ellos sentimientos de comunidad por trabajar para el mismo minero y vivir en la misma hacienda. Aunado al endeudamiento de los trabajadores, este sistema garantizaba la permanencia de estos últimos y su lealtad.¹³⁹ Aunque todo esto no implique alguna forma de coerción evidente que limite la movilidad, la autosuficiencia económica de esta institución pudo haber actuado severamente contra la constitución de un dinámico mercado de fuerza de trabajo como el que sugirió del Río.

Ahora bien, Bakewell también menciona que la pepena era un aliciente fundamental para la retención del trabajo: “La pepena era la cantidad de mineral de alta calidad, tan rico que podía fundirse, que se permitía a los trabajadores recoger llenando una bolsa para su propio beneficio, una vez que habían cumplido con su tequio del día.”¹⁴⁰

Por su lado, el tequio queda definido como “...la cantidad específica de mineral que un trabajador estaba obligado a extraer en un día.” El autor comenta que aunque esto pone de manifiesto la existencia de contratos de trabajo celebrados entre trabajador y patrón, él mismo no pudo encontrar ningún ejemplo de alguno. Lo más probable, nos dice, es que el tequio haya variado de una mina a otra. Por otro lado, basado en la misma fuente que del Río (Alonso Mota y Escobar), sostiene que “la pepena valía para el indio más que el salario”, el cual fue de cuatro reales semanales hacia 1550 y se habría elevado a una cifra que variaba entre los 10 y los 16 a fines de siglo.¹⁴¹

¹³⁸ Peter J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, México, FCE, 1976

¹³⁹ *Ibid.* pp. 176-179

¹⁴⁰ *Ibid.* 176

¹⁴¹ *Ibid.* 176

En un ensayo posterior sobre la minería colonial americana en general,¹⁴² Bakewell añade que entre los orígenes del trabajo minero asalariado debe incluirse a los naborías, trabajadores que guardaban con los españoles relaciones de dependencia personal y de lealtad y que “asumieron rápidamente una amplia gama de funciones en la sociedad colonial, a cambio de muchas de las cuales recibían un salario, convirtiéndose así en los primeros trabajadores asalariados”¹⁴³. La proliferación de este sistema de pago se habría debido tanto a la inexistencia de fuentes de trabajo forzado en las regiones mineras, como al grado de especialización que alcanzó la función del barretero dentro de las minas, por el cual los propietarios estaban dispuestos a desembolsar grandes cantidades de dinero.¹⁴⁴ Curiosamente, en este ensayo Bakewell no menciona la pepena ni el partido.

Brígida von Mentz ha puesto en duda la movilidad de estos trabajadores y el hecho de que su retribución fuera alta:

...contando seis días a la semana ganaban, respectivamente (barreteros y faeneros) entre 156 y 234 pesos y entre 78 y 39 pesos al año, pero en realidad estas cantidades son ficticias, pues las formas de remuneración y el trabajo eran mucho más complejos. Por un lado, no se laboraba todos los días de la semana y durante el año había periodos muertos, sin trabajo. Además, las condiciones al interior de la mina y las negociaciones sobre la remuneración variaban, por ejemplo, según la dureza de la roca. Finalmente, la mayoría de los operarios alternaba su trabajo en las minas con otras actividades agrícolas, artesanales, ganaderas, de comercio o arriería, recolección de frutos, entre muchos otros.¹⁴⁵

A diferencia de Bakewell, von Mentz piensa que es necesario distinguir a aquellos barreteros que recibían su paga en mineral de los otros que trabajaban en calidad de naborías, sometidos a relaciones de dependencia personal a veces por medio de las haciendas, a los que se les pagaba con mercancías y que vivían endeudados. Es decir que esta autora no cree que el naboría sea el antecedente del trabajador libre. Por otro lado, afirma que debe tenerse en cuenta el trueque, el adelanto de mercancía y la circulación de plata en bruto a la hora de caracterizar las condiciones laborales.

En cuanto al partido, lo considera también como un aliciente en aquellas regiones con poca fuerza de trabajo disponible, de modo que la escasez de este medio de producción podía ser directamente proporcional al monto del partido negociado por los trabajadores. Ahora bien, aunque afirma que los obreros pagados de este modo “se movían libremente, de un real a otro, buscando

¹⁴² Peter J. Bakewell, “La minería en la Hispanoamérica colonial”, Nicolás Sánchez Albornoz, et Al. *América Latina en la época colonial*, v.2, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 131-173

¹⁴³ *Ibid.* pp. 151

¹⁴⁴ *Ibid.* p. 151

¹⁴⁵ Brígida von Mentz, “La plata y la conformación de la economía novohispana”, Sandra Kuntz, *Historia económica general de México*, México, COLMEX, 2010 p. 124

minas en bonanza...”, sugiere que ellos mismos eran endeudados en las tiendas de las minas. Esto, aunado al “uso de la fuerza y el dominio político para obtener peones calificados como “indios de guerra” o “de repartimiento””, son factores que explican el hecho de que no se hayan formado sectores grandes de trabajadores libres.¹⁴⁶

La reflexión más profunda en torno al partido están en las páginas que le dedica Cuahtémoc Velasco Ávila en su ensayo “Los trabajadores mineros de Nueva España, 1750-1810”. Lo define como “la división del mineral extraído entre los barreteros y barrenadores y los propietarios.” A lo que añade la explicación de un documento de 1771 recuperado por Chávez Orozco en su compendio sobre la huelga de Real del Monte: “dimanan éstos (los partidos) de los buscones y también de los mineros que no teniendo caudal para trabajar las minas lo hacía y aún suelen hacer a ingenio... Trabajar a ingenio se dice cuando el amo de la mina carece de fomento y reales, y sólo con el costo de herramientas y velas emplea en el trabajo al operario (buscón), con la condición de dividir ambos, aquellos metales que saque”.¹⁴⁷ Para Velasco, la predominancia de este sistema se debe a tres condiciones estructurales de la minería novohispana:

La incapacidad monetaria y crediticia de los dueños de minas, el trabajo arriesgado y calificado del trabajo de los barreteros y, quizá lo más importante, un mercado de trabajo sumamente restringido. Los partidos eran un incentivo para los trabajadores que debían ocuparse de las más peligrosas labores mineras y una forma de sustituir la falta de moneda.¹⁴⁸

En ese sentido, Velasco retoma una serie de inconvenientes que el partido representaba para los patronos. En primer lugar, se trataba de un aliciente casi siempre insuficiente, pues por su propia naturaleza era incapaz de mantener alguna constancia en la asistencia de los trabajadores. Si la ley del mineral disminuía, disminuían los trabajadores; si la ley era alta, los trabajadores obtenían a cambio de su partido dinero suficiente para no acudir a la mina todo el tiempo requerido. Esta doble situación volvía recurrente el uso de “recogedores”, personal encargado de llevar a los trabajadores a las minas por vía de la fuerza. Ahora bien, Velasco resalta que el perjuicio más grande que causaba el partido a los dueños era que consumía un porcentaje muy alto del mineral de alta ley sin retribuirles ninguna ganancia y, peor aún, agrandando los bolsillos de la competencia, pues los obreros vendían su partido a pequeños comerciantes llamados “rescatadores”. Así, Velasco afirma que

¹⁴⁶ *Ibid.* p. 124

¹⁴⁷ Cuahtémoc Velasco Ávila, “Los trabajadores mineros en Nueva España, 1750-1810”, Pablo González Casanova (Coord.), *La clase obrera en la historia de México*, vol. 1, “De la Colonia al Imperio”, México, Siglo XXI, 1980, pp. 286-287

¹⁴⁸ *Ibid.* p. 288

...lo que en las minas pequeñas significaba la única posibilidad de obtener ganancias sin arriesgar grandes capitales, se convirtió en las grandes empresas en un freno a la acumulación de capital y una imposibilidad para hacer sistemática la explotación... El partido fue una de las razones que frenaron la inversión productiva debido a que esta especie de asociación significó una importante fuga de ganancias para el dueño. El capital hubo de aceptar en la minería esta relación precapitalista impuesta por las condiciones económicas de la época.

Y concluye:

No se puede llamar proletarios a los trabajadores a partido en las minas; no tanto porque estuvieran sujetos a una coacción extraeconómica, sino precisamente porque la separación entre trabajadores y posesión -o goce- de los medios de producción no se había completado.¹⁴⁹

De ahí que en su opinión, las luchas en torno al partido que tuvieron lugar en el siglo XVIII (Santa Eulalia, Guanajuato y Real del Monte), no deban verse únicamente como conflictos estrictamente obrero-patronales, sino como “parte del proceso de separación entre productor y medios de producción.” Esta observación nos lleva de vuelta al planteamiento de Ignacio del Río y nos explica por qué es equivocado. La disociación entre el individuo y la comunidad sí suponía una escisión entre trabajador y medio de producción, pero sólo en términos individuales o grupales además de momentáneos, no como parte de un proceso general de desarrollo de la sociedad. Porque a esa disociación no seguía la proletarización, sino la incorporación a sistemas de trabajo que vinculaban directamente a esos individuos, de nuevo, a los medios de producción y subsistencia. Lo que el operario de las minas recibía a cambio de su trabajo, en forma de partido, no era ni siquiera un pago en especie, sino parte misma de los medios de producción de los que se volvía propietario y potencial vendedor. El partido no era dinero ni plata, sino mineral en bruto que aún tenía que ser procesado. Las razones de esto están en la propia naturaleza del partido: era lo único que los dueños podían ofrecer a cambio de un trabajo tan especializado, al carecer de capital y, por lo tanto, de circulante con qué pagar salarios altos. Por esas características, el partido era entonces un elemento que nos permite comprobar el carácter en general no capitalista de la minería novohispana. Pero en ese contexto, si por determinadas circunstancias algún patrón conseguía aumentar el nivel de productividad respecto al resto de los mineros, en la medida suficiente para pagar salarios e iniciar un proceso de reproducción del capital, encontraría en el partido un obstáculo para su proyecto. En el cuarto capítulo de este trabajo, veremos cómo algunos empresarios del siglo XVIII se vieron atrapados en esa situación.

Ahora bien, Velasco no ve en el partido únicamente un impedimento para el desarrollo de las fuerzas productivas. El hecho de que el barretero dependiera completamente del mercado “para

¹⁴⁹ *Ibid.* p. 289-290

la realización completa de sus ingresos y también para su reproducción como trabajador... impulsó el comercio dentro de los reales de minas -rescates de plata y comercio de bienes de consumo, tanto producidos en Nueva España como fuera de ella.”¹⁵⁰

Pero quizá el estudio más citado sobre la minería mexicana sea el libro que David Brading escribió sobre el tema en 1971. Sobre el partido, Brading escribió:

Pero lo que realmente atraía a los hombres hacia las minas no era el salario, sino el hecho de que se les daba una comisión en forma de mineral. El monto de estas participaciones, llamadas partidos, también era muy variable. En Guanajuato y Real del Monte, una vez que el trabajador completaba su cuota diaria de mineral, obtenía el 50 por 100 de lo demás que extrajera durante el resto del día. La otra mitad correspondía al patrón. El capataz estaba encargado de que la división fuera justa. En otros campos, en cambio, correspondía al trabajador un porcentaje sobre la totalidad del mineral extraído. En Zacatecas y más al norte, éste llegaba a una cuarta parte del total, pero en Tlalpujahua José de la Borda sólo daba una doceava parte.... De todas maneras, cualquiera que fuera el sistema de pago, la mayoría de los trabajadores mineros de México esperaban una participación en las ganancias, y siempre trataban de colocar en sus propias bolsas el mineral más rico. Se hicieron varios intentos para reformar este sistema, pero no tuvieron éxito, ya que los mineros eran bien conocidos por su tendencia al desorden y al motín. Muchos patrones, entonces, toleraban que el mejor mineral de sus minas fuera vendido por sus trabajadores a los refinadores independientes.¹⁵¹

Como los padres jesuitas del mundo colonial, Brading atribuye gran importancia a la dispendiosa manera en que los trabajadores gastaban su partido: cita extensamente a Ajofrín, habla de orgías, indisciplina y ganancias excesivas y de cómo estas últimas dificultaban la vida de los mortificados empresarios mineros:

El dinero para estas orgías no procedía tanto de los salarios, ya que el sueldo normal era de 4 reales diarios, sino de los partidos. Pedro de Anza, que fue colaborador cercano de José de la Borda, declaró; “en cuanto a la costumbre de los partidos hay mucha diversidad... Ví partir a la cuarta parte, a la octava, doceava y hasta la veintena por ser rico el metal, pero en Guanajuato es tan exorbitante, que pidiendo corte tequio les parten la mitad de lo más que sacan, y en mi inteligencia a ahí y de otros abusos a favor de la gente resulta el atraso de aquel real.”¹⁵²

¹⁵⁰ *Ibid.* pp. 290-291

¹⁵¹ David Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*, México, FCE, 1975, pp. 202-203

¹⁵² *Ibid.* p. 369

Ahora bien, mientras que en el párrafo citado más arriba se refiere al partido como una “participación en las ganancias”, dos páginas después menciona que se trata de una “participación considerable en el mineral”, que los convertía en “...socios, si no es que rivales activos, de los propietarios de minas.”¹⁵³ Aún después de que dejaran de ser socios para convertirse en meros jornaleros, dice Brading, los barreteros conservaron el estatus de una suerte de “aristocracia proletaria.”¹⁵⁴

Herederio de Brading, Frédérique Langue escribió sobre los mineros zacatecanos del siglo XVIII que constituían una “aristocracia del trabajo”.¹⁵⁵ Antes de pensar que fueran explotados, o que estuvieran atados por deudas a las minas y haciendas, “...hay que tener en cuenta la peculiaridad de la mano de obra empleada en las minas del norte de Nueva España, especialmente en Zacatecas. Se trata, en efecto, de una mano de obra asalariada libre, y ello desde el siglo XVI”.¹⁵⁶ Sobre el sistema de retribución que aquí discutimos, arguye que “El interés del trabajo en las minas residía a todas luces en esa verdadera institución y “costumbre” a la vez, ese acicate por excelencia que había llegado a ser el partido.”¹⁵⁷

De la contraposición de todas estas versiones historiográficas surgen algunos problemas: ¿Es el barretero un asalariado libre (proletario) o un trabajador precapitalista que conserva la posesión de sus medios de vida?; ¿Implicaba su relación con el patrón alguna forma de sociedad, tal como sugiere Brading?; ¿Qué nos dice todo esto sobre la estructura socioeconómica novohispana? Podemos intentar una respuesta a estas preguntas a partir de lo que informan algunas fuentes testimoniales. Hacia 1605, Alonso de la Mota y Escobar publicaba su *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, basada en una gran cantidad de notas reunidas durante una prolongada visita que realizó por esos reinos. Hizo en ella una minuciosa descripción de la minería zacatecana que incluía una breve relación sobre el sistema de retribución que nos interesa:

El salario de los indios barreteros suele ser cinco, seis y ocho pesos cada mes, según que es su destreza, y está ya asentado cuantas esportillas de metal ha de sacar cada día, y para este indio lo de menos es el salario en respecto de las piedras de rico metal que él va entresacando de toda la gruesa que ellos llaman entre sí pepena, y en lengua española suena lo mismo que escoger, que es cosa asentada entre ellos y sus amos que allende del salario que ganan sacan cada día un costalillo de estas

¹⁵³ *Ibid.* p. 205

¹⁵⁴ *Ibid.* p. 268

¹⁵⁵ Frederique Langue, “Trabajadores y formas de trabajo en las minas de Zacatecas del siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, 40, 3, 1991, p. 480

¹⁵⁶ *Ibid.* p. 476

¹⁵⁷ *Ibid.* p. 481

pedras escogidas. Y para que mejor se entienda esto, conviene saber que aunque las vetas del metal el día de hoy son pobres y de azogue, pero todas ellas tienen salpicadamente algunas pedras ricas de metal de fundición, y éstas por ser pocas consiente el minero que las tome el indio, porque a él le hacen poco al caso y es el principal reclamo que trae a los indios a trabajar y se conservan en las haciendas.¹⁵⁸

Una fuente anónima que data aproximadamente de 1610, la “Descripción de las minas de Pachuca”, nos informa lo que sigue:

Suélnense dar a los indios y mulatos que entran a labrar en las minas al cabo de su tequio, unos metales que sacan y llaman pepenas: hacen de ellos sus cendradillas, que dan unas escorias o grasas (llámanlas temezquiales) que molidas y revueltas con los metales, ayudan mucho al beneficio de la fundición y acrecientan la ley.¹⁵⁹

En su *Historia de los triumphos de nuestra sante fee entre las gentes más bárbaras y fieras del nuevo orbe*, de 1645, el padre Jesuita Andrés Pérez de Ribas relató las costumbres de los indios acaxeos de la Nueva Vizcaya. Se refirió entre otras al juego de pelota y anotó que gustaban los participantes de apostar dinero y objetos de mucho valor en esas competencias, todo lo cual lo obtenían con los beneficios que les dejaba el trabajo en las minas:

Después de descubiertas las minas de plata, donde trabajaban, había vez que llegaba el valor de vestidos, o preseas que apostaban, a quinientos pesos, o reales de a ocho: que bien lo saben ellos sacar de lo que llaman pepenas. Y declararé lo que significa esta palabra: porque se entienda la grande ganancia que tienen en la labor de minas los indios trabajadores, principalmente los ladinos de ellas, y que conocen los metales, y son barreteros, que con barretas rompen la veta del metal. Porque ellos además de la paga de su salario de cada día, que es de cuatro reales de plata por lo menos: pero fuera de ese, los principales trabajadores tienen facultad y licencia para recoger para sí una de las espuelas que llaman Tenates, llena de metal, que cada día rompe, y saca de la veta; metal que siempre es el más rico y escogido: porque como ellos conocen, y registran primero que sus amos, apartan para sí lo más precioso: y eso no se le puede estorbar a los indios, porque al punto que eso se les estorbase, desampararían las minas, y ellas y sus amos quedarían perdidos. La espuela de metal que saca, al Indio le suele valer o cuatro, seis, u tal vez diez, y más reales de a ocho. Y a eso llaman Pepenas, que son muy usadas en todos los reales de minas de la Nueva España, y lo mismo debe pasar en los otros

¹⁵⁸ Mota y Escobar, *Descripción... Op. Cit.* pp. 151-152

¹⁵⁹ “Descripción de las minas de Pachuca”, en Luis Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias*, Madrid, Imprenta de Frías y compañía, 1868, tomo IX, p. 204

reinos de las Indias: y así los indios que son diestros en la labor de minas, andan lucidamente tratados y vestidos: y estos premios son los que dije, que en sus juegos de pelota apostaban, y que había veces que valía la apuesta quinientos pesos o reales de a ocho.¹⁶⁰

La siguiente versión de la que disponemos data de 1737. El padre José de Arlegui se refirió brevemente al fenómeno en su *Crónica de la provincia de Nuestro Señor de San Francisco de Zacatecas*:

En estos minerales, por la abundancia, suceden algunas cosas, que siendo en ellos muy comunes, en la Europa y aún en América, a los que no han asistido en minas, se les hacen increíbles, y cuando las referimos, el que más cortés se porta, las oye como hipérboles. Sucede todos los días que los indios operarios, con consentimiento del amo, sacan para sí una saquilla de metal; y si está muy buena la mina, a la boca de ella suelen darle por la saquilla cien pesos los rescatadores que la compran, y con todo este dinero suele el indio no tener a la noche un real para pan; cosa que sucede cada día, y a los que vivimos en estas partes, no causa admiración alguna, mas a los estraños se les hace muy dura la creencia; y es el caso que como los indios hacen poco aprecio de la plata y de su personal trabajo, apenas reciben los cien pesos, cuando los juegan, y se quedan muy contentos, sin guardar un real para sus necesidades, con la esperanza de sacar otro día otro tanto; y esas y otras cosas que acaecen cada día en estas partes, se han de contar con tiento en otras regiones, porque como no las tienen experimentadas, se les hace dificultosísimo creerlas...¹⁶¹

La siguiente fuente testimonial con la que contamos data ya de 1774. Se trata del *Real informe político legal*, escrito por el médico y minero Manuel José Domínguez de la Fuente en la ciudad de Guanajuato. Por supuesto, ha tenido lugar para entonces el conflicto en Real del Monte y la disputa jurídica en torno al partido está aconteciendo en esos momentos. Sin embargo, se trata de un informe dirigido directamente al rey, cuya relación con las noticias que el virrey había pedido a los mineros de todo el reino dos años antes no conocemos. De cualquier modo, Domínguez no estaba involucrado en esa disputa y era más bien un minero poco exitoso, sin el capital y los caudales de quienes habían tomado parte en contra del sistema. En ese sentido, su testimonio puede resultar más objetivo:

¹⁶⁰ Andrés Pérez de Ribas, *Historia de los triumphos de nuestra sante fee entre las gentes más bárbaras y fieras del nuevo orbe*, Edición facsimilar, México, Siglo XXI, 1992, pp. 475-476

¹⁶¹ José de Arlegui, *Crónica de nuestra provincia de Nuestro Señor Padre de San Francisco de Zacatecas*, México, Cumplido, 1851, pp.125-126

No así los Barreteros porque estos tienen otro premio, en realidad más apreciable, y es el que regularmente llaman Partido, cuyo origen verdadero, ciertamente ignoramos: presumimos que lo arbitró el gasto natural, que regocijados con la abundante Riqueza que consiguió quiso festejarse con la liberalidad, haciéndolos participantes con la mitad de lo que tumbaban, cumplida de obligación del tequio o tarea señalados: Arbitrio, en que pudo tener, no poco influjo la codicia de adquirir más mediante el trabajo en que los empeñan, y ellos gustosamente aceptaban por el interés de la mitad que el Dueño y ellos adquirirían.

Sea esta partición originada de la causa presumida, o de la que confesamos ignorada; lo cierto es: que resultó utilísimo el arbitrio: Lo que primero: porque prontamente es en beneficio del dueño, que adquiere más, sin pagar de nuevo; y también el Operario lo consigue mediante un poco demás de trabajo el de por su propia voluntad, regula, según sus fuerzas, por la disposición, o favor en que suele estar la Mina; sucede que en corto rato pueden adquirir cientos de pesos; que aunque suceso no muy frecuente, quedan bastantemente premiados...¹⁶²

Por último, contamos con un testimonio escrito en el mismo año que el de Domínguez, pero cuyos autores estaban más interesados en el problema jurídico que había tenido lugar gracias a los hechos de Real del Monte. Se trata de lo que escribieron al virrey Francisco Tineo y Bernardo Gonzáles del Campillo, oficiales reales de la caja de Guanajuato, a raíz del informe pedido por el virrey Bucareli en 1772 y reiterado en 1773. Aunque en efecto, hay aquí un interés político claro de parte de quien escribe, este se dirige sobre todo al desarrollo comercial que el partido permitía, por lo que la descripción de este último puede considerarse certera:

Pues cuando tenían partidos, después de dar a la hacienda o dueño el tequio o tarea de cargas de metal señaladas por el minero, con respecto a la extensión de los planes y labores y a la dureza o blandura de sus metales, se empeñaban en trabajar fuertísimamente para la busca o partido que partían a medias con la hacienda, resultando de este modo de laborío grandes ventajas a los dueños de las minas por la mayor saca de metales, y a los operarios el consuelo y alivio de vender su parte libremente a quien mejor se la pagaba, y con el producido mantener de lo necesario a sus pobres familias sumergidas entre desdichas y miserias, de que resultaba por consecuencia precisa el beneficio de los mercaderes, y todos en sus respectivos giros lograban el aumento de sus caudales y el premio correspondiente a sus comercios.¹⁶³

¹⁶² José Manuel Domínguez de la Fuente, *Leal Informe político legal*, Guanajuato, La Rana, 1999

¹⁶³ El documento está completo en Álvaro López Miramontes y Cristina Urrutia de Stebelski, *Las minas de Nueva España en 1774*, México, INAH, 1980, pp. 37-38

En primer lugar, estos testimonios nos imponen la necesidad de distinguir entre pepena y partido. Los textos del temprano siglo XVII se refieren a la pepena como un sistema en el que los indios barreteros, una vez que sacaron una determinada cuota de mineral exigida por el patrón, tienen derecho a sacar para sí mismos uno o más sacos, los cuales les pertenecen íntegramente. En el sistema de partido, que encontramos principalmente en los textos del siglo XVIII, vemos que las porciones de mineral que el obrero saca después del tequio tienen que ser partidas y divididas con el dueño. O bien, se daba el caso de que el total del mineral producido era dividido entre trabajador y patrón y a esto también se le llamaba partido. Es posible que la principal diferencia entre la pepena y el primer tipo de partido podamos explicarla con los mismos testimonios. Mota y Escobar y la “Descripción de Pachuca” informan claramente que la pepena se compone de minerales de muy alta ley, aptos para ser beneficiados por fundición. Dado que para la primera mitad del siglo XVII el sistema de patio estaba más que consolidado, los mineros que carecieran de hornos de fundición podían tener muy poco interés en las pocas piedras ricas que constituían la pepena. La aparición del partido pudo estar determinada por el aumento global en la profundidad de las minas y la desaparición de los filones ricos ideales para la fundición: el mineral de la pepena comenzó a ser apto para la refinación por azogue y por eso los dueños comenzaron a reclamar una parte. No sabemos si se trató de una evolución gradual, pero no tenemos noticia del sistema de partido antes del siglo XVIII. En cambio, el testimonio de Arlegui, de 1737, hace una clara alusión a la pepena aunque no le ponga ese nombre. Con todo, no podemos hablar más que de tendencias generales. Sobre el segundo tipo de partido no podemos decir gran cosa. Los buscones existieron desde que existió la minería novohispana y en el siglo XVIII se le llamaba trabajar a partido o “a ingenio” a la forma en que éstos compartían el producto con los trabajadores en las minas más pequeñas.

De cualquier modo, la versión de Cuahtémoc Velasco parece confirmarse por estas fuentes. Todas nos dicen que el principal interés de los trabajadores es la pepena o el partido. Arlegui informa que los indios lo gastan todo porque cuentan con el del día siguiente. Considerando además las afirmaciones de Pérez de Ribas sobre las onerosas apuestas, amén de los comentarios de Ajofrín citados por Brading, tendremos claro que por este sistema los trabajadores obtenían más de lo necesario para vivir sin precisar de salarios. Se trata, entonces, de que subsisten en virtud de su posesión de una porción determinada de los medios de producción, de la cual tienen un grado de control muy considerable, pues “eso no se le puede estorbar a los indios, porque al punto que eso se les estorbase, desampararían las minas, y ellas y sus amos quedarían perdidos.”

¿Por qué los patrones se ven obligados a ceder el control a los trabajadores sobre parte de los medios de producción? Si observamos con atención, lo que está sucediendo es que los patrones separan físicamente el tiempo de trabajo dedicado a su renta del tiempo de trabajo dedicado a la

reproducción de la fuerza de trabajo. Tanto en la pepena como en el partido, el patrón tiene derecho al total de lo producido durante el tequio, y sólo una vez que este tiempo ha terminado, el trabajador puede comenzar a laborar por sus medios de subsistencia. Este hecho fundamental no cambia con la participación del patrón en el partido, pues aún así tiene derecho íntegramente al tequio. Podemos fácilmente equiparar esto con la producción agraria feudal, en la que el trabajo en el dominio del señor se separaba físicamente del trabajo en las tierras concedidas por éste a los campesinos. En esa situación, escribió Maurice Dobb en su célebre trabajo sobre la transición del feudalismo al capitalismo:

Todo el tiempo de trabajo dedicado al dominio bajo el régimen de las *corveés* era puro excedente para el señor (a parte de unos pocos gastos incidentales, como el pan y la cerveza proporcionados a los cosecheros en los campos...). El productor no extraía su subsistencia del producto de ese trabajo, sino del tiempo de trabajo empleado en su tenencia propia. Esto último proporcionaba, por así decirlo, el desembolso del señor: la tierra asignada a sus siervos, que éstos cultivaban para sí, y el tiempo de trabajo que el señor no reclamaba sino dejaba a disposición de sus siervos, para subsistencia de éstos. Con este método, por lo tanto, el cultivo del dominio podía resultar rentable aún con un bajo nivel de productividad del trabajo. La baja productividad reducía la cantidad de producto disponible para alimentar al productor y a su familia, así como el tamaño del producto del señor...¹⁶⁴

Para que el señor sustituyera esa relación por una de trabajo asalariado, comentaba Dobb, no bastaba con que el producto de este trabajo o parte de él fuera destinado al mercado, sino que tenían que cumplirse dos premisas en el plano de la misma estructura productiva.

...era preciso, primero que todo, comprar con salarios la fuerza de trabajo; y del producto de este trabajo debía sustraerse el equivalente de estos salarios, antes de que empezara lo que constituía un excedente para el señor. Para que este nuevo tipo de cultivo resultara ventajoso..., no bastaba con que el trabajo asalariado fuera más eficiente que el trabajo servil compulsivo. La productividad tenía que haber alcanzado un cierto nivel mínimo.¹⁶⁵

Y además de esto, “la existencia de una reserva de trabajadores” que garantizara el bajo precio del salario. De este modo, era fácil que el salario barato fuera rápidamente cubierto por una elevada productividad, de modo que la mayor parte del tiempo de trabajo fuera destinado a la renta del señor. Volvamos a las razones que Cuauhtémoc Velasco considera fundamentales para la existencia y permanencia del partido:

¹⁶⁴ Maurice Dobb, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, México, Siglo XXI, 1975, p. 75

¹⁶⁵ *Ibid.*

La incapacidad monetaria y crediticia de los dueños de minas, el trabajo arriesgado y calificado del trabajo de los barreteros y, quizá lo más importante, un mercado de trabajo sumamente restringido. Los partidos eran un incentivo para los trabajadores que debían ocuparse de las más peligrosas labores mineras y una forma de sustituir la falta de moneda.¹⁶⁶

Pero ¿qué es la falta de moneda sino la consecuencia de que la producción es insuficiente para cubrir la totalidad de los costos, incluido el de la reproducción de la fuerza de trabajo? El salario pagado efectivamente a los barreteros, como han señalado los historiadores y como corroboramos con lo que hemos visto que significaban pepenas y partido, sólo podía cubrir precariamente lo que el operario consumía durante el tiempo de trabajo, algo así como el pan y la cerveza de los siervos que menciona Dobb. Richard Garner comenta que en general “...el costo de pagar a los trabajadores, mantener la mina, comprar los suministros, bombear el agua y llevar el mineral hasta la superficie consumía entre el 40 y 50% del valor de la plata.” A lo que se agregaban el 12% por impuestos, el 6% por comisiones en la Casa de Moneda, entre el 18 y el 24% por refinación y entre 3 y 4% por gastos de transporte y misceláneos. Garner dice que si se lograba mantener esta suma en el 80% del valor total de la plata, las ganancias rondaban el 20% pero que, como es evidente, podían alcanzar hasta el 96%, dejando un margen de ganancia de sólo el 4%.¹⁶⁷ Es entonces evidente que subir los salarios al grado de que cubrieran el costo real de la fuerza de trabajo era inviable con las condiciones de productividad existentes.

Las razones de la baja productividad estribaban en el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas prevalecientes. Para Gilberto Argüello, este era aún insuficiente para superar lo que, basado en un concepto de Marx, denominó la “renta diferencial minera”, es decir, el hecho de que en la misma industria, inversiones iguales podían producir ingresos muy distintos. Los factores que determinaban esa condición eran varios: la calidad del suelo, en razón del tipo de minerales que acompañan a los metales preciosos y su composición química; la potencia de las vetas metálicas, sus direcciones y el tipo de “roca madre”, condicionaban directamente “el volumen de minerales disponibles por unidad de costo; la permanencia de la actividad de explotación o su interrupción definitiva; la continuidad o discontinuidad del ritmo semanal de trabajo y, en consecuencia, la absorción normal o errática de la fuerza de trabajo, materiales gastos y el nivel de financiamiento de las estructuras materiales dinámicas”, entre otros factores, de los que cabría destacar “la creciente inversión de recursos monetarios en condiciones productivas de rendimiento decreciente.” Otras causas de la renta diferencial minera consideradas por Argüello son la localización geográfica, respecto a los lugares de refinación y amonedación y respecto a las condiciones climáticas. Frente a

¹⁶⁶ Velasco, “Los trabajadores...” p. 288

¹⁶⁷ Richard Garner, “Tendencias de la producción de plata”...

esa situación las fuerzas productivas de la época resultaban impotentes. Para Argüello, existía un atraso generalizado respecto a la minería europea, siendo la perforación de las minas por medio de tiros durante todo el siglo XVIII la prueba más crasa de ello, pues no se implementaron los torniquetes ni las poleas que por entonces predominaban en el Viejo Mundo. “Su empleo hubiera implicado complejos conocimientos de geometría rectilínea, la utilización del cuadrante, brújulas, del método de triangulación, del cálculo trigonométrico, de mecanismos y poleas multiplicadores de la fuerza original, así como de costos extras.” Debido a las condiciones de renta diferencial, los mineros no invertían en el largo plazo y procuraban la mayor ganancia en el menor tiempo posible, aspecto que se veía agravado por la intervención del capital comercial como única fuente de avío, a las que nos referiremos en el siguiente capítulo. De tal modo que según el mismo autor, las minas novohispanas tenían menos en común con las de la Europa de la época que con las de la antigua Macedonia. Respecto a estas últimas, las superaban por el uso de malacates y pólvora (inexistente en Pachuca durante el periodo que estudiamos aquí), pero eran inferiores a ellas por la ausencia de sistemas de ángulos rectos y la construcción de galerías racionalmente trazadas.¹⁶⁸

La tecnología más sofisticada que los mineros mexicanos llegaron a implementar fueron los malacates. Estas máquinas para la extracción de agua tenían la función de superar uno de los factores de la renta diferencial, la pluviosidad. Sin embargo, nada garantizaba que vencido ese espantajo no apareciera otro de los factores: la baja en la ley del mineral. En ese caso, la inversión que implicaba la construcción y la operación de los malacates resultaba en vano para el largo plazo. Los malacates eran inversiones mayores porque conllevaba una serie de gastos en obras fijas y de gastos corrientes:

“Los trabajos subterráneos internos:

- a) perforación de un tiro nuevo con su respectiva guarnición
- b) Canalización interior
- c) Construcción de “cajas de agua”.

Los trabajos exteriores:

- a) Construcción del malacate (de madera y en algunas partes de fierro colado); b) construcción de las bases para la maquinaria del malacate; c) canalización del agua hacia el exterior y en un lugar alejado de la zona de trabajo; d) el desecamiento...”

¹⁶⁸ Gilberto Argüello, *Minas, agricultura y política en la formación del capitalismo mexicano (1770-1870)*, México, CEICH-PPELA, 2008, pp. 94-103

En la superficie, este último proceso implicaba el enganche al artefacto de dos cuadrillas de caballos que podían ser de cuatro, seis u ocho caballos cada una. Éstas hacían girar el torno durante tres horas, después de lo cual se remplazaban con otros frescos, repitiéndose la operación las 24 horas del día. Los caballos requerían dos equipos de arreadores que se intercalaban por turnos de ocho horas.¹⁶⁹ Si consideramos el salario de estos arreadores así como la alimentación y el desgaste de los caballos y la renovación constante de las piezas de madera, es evidente que tanto la inversión inicial como los costos corrientes de los malacates eran inmensos.

De ahí que para sacar el agua resultara mejor inversión la cava de socavones, pero aún éstos requerían inversiones iniciales altas sin rendimientos a largo plazo, pues nada garantizaba que durante la excavación se encontrara más mineral. El famoso socavón que le permitió a Romero de Terreros desaguar la Veta Vizcaína fue cavado sobre todo con trabajo forzado, pero no a cualquier minero se le concedían repartimientos tan cuantiosos de indios. Su principal ventaja sobre los malacates era que una vez terminados sus costos corrientes eran incomparablemente menores. Lo más efectivo en estos términos, algo que sólo podían hacer los mineros más capitalizados, era combinar el socavón con varios malacates.

Es evidente entonces que el aumento de la productividad estaba vedado para la mayor parte de los mineros, y que aún quienes podían acceder a ella no tenían nada garantizado. En esas condiciones, la única forma de remunerar a la mano de obra era ceder una parte de los medios de producción para que fuera trabajada independientemente por los barreteros. Ahora bien, hemos visto que a diferencia del sistema de pepena, el de partido le proporcionaba al patrón una participación en este trabajo independiente. Es posible que esto haya representado un retroceso para los intereses de los trabajadores, pues definitivamente significaba que aún una parte de ese trabajo independiente les era arrancado de las manos a cambio de nada. Eso es justo lo que decía Domínguez de la Fuente cuando afirmaba que el beneficio del sistema para el patrón consiste en “que adquiere más, sin pagar de nuevo”; en efecto, el partido les permitía a los mineros incrementar la producción sin subir los salarios. Lo significativo de este hecho radica en que deja claro lo equivocado que resulta pensar en el partido como en una parte del salario y, en virtud de ello, de ver al barretero como un trabajador asalariado.

Todo esto debería de permitirnos también descartar la idea de que los trabajadores hayan fungido como “socios” o aún “rivales” de los patrones. A diferencia de éstos, los barreteros sólo tenían acceso a una parte de los medios de producción una vez que hubiesen cumplido con una jornada obligatoria de trabajo; una vez que hubieran realizado una cantidad de trabajo que beneficiara enteramente al patrón y en absoluto a ellos. El patrón no tenía que hacer nada parecido. Que no nos extrañe

¹⁶⁹ Argüello, p. 106

entonces que aún los mineros intransigentes de Real del Monte se refirieran a su patrón como su “amo”, palabra que refleja la clara situación de subordinación y de explotación de la fuerza de trabajo que existía entre una y otra parte de la relación y que no tiene nada que ver con ninguna forma de sociedad. Esas horas adentro de la mina marcaban la diferencia entre trabajador y patrón y sus consecuencias en términos del desgaste del cuerpo y de la vida vuelven superfluas y excéntricas las observaciones de Ajofrín tan remarcadas por Brading sobre la vida desahogada y hasta libertina de los barreteros. Ya Doris Ladd hizo un exhaustivo estudio sobre las múltiples formas en que el trabajo minero afectaba físicamente a quienes bajaban a los túneles. Sería pertinente citar en extenso las palabras del propio Domínguez de la Fuente, que chocan de frente con las del viajero español y nos obligan a replantear la tan aceptada versión de la aristocracia barretera:

Porque en ese trabajosísimo afán, tomando por la respiración los humos de las velas, rezinas de los ocotes o teas, partículas de la pólvora quemada, en cavernas que sólo visita, y anima un viento corto, y forzado con los nocivos efluvios, que vierten los Minerales, constantes de puntas más agudas que las de un cuchillo, movidos con el hierro, con la pólvora, con las luminarias de leña en cantidad excesiva encendida en las Minas que lo necesitan, en estas angustias de el aire, y rateras pero mortíferas respiraciones, labran con más puntualidad y eficacia, la destrucción de su vida que la fábrica de las obras que emprenden: por lo que nunca reconocen en sí mismo los respetos de la vejez, ni la madurez de la canas, pero sí, para mayor tormento suyo, la compasión de todos los que los notan desnudos, vistiendo a todos. Pobres, y enriqueciendo al mundo. Trabajando: porque todos descansen. Matándose, porque todos vivan. Saludando siempre al Sol como a pasajero: porque en todo el día viven oscuros en perpetua noche sercados de sus sombras; sin el consuelo de levantar en sus fatigas los ojos del cielo. Hombres medios entre vivos, y muertos, Vivos, sólo para trabajar, Y vivientes como muertos para subsistir los treinta y seis o pocos más años, que no se puede decir que viven, sino que pasan sepultados en la cavernas de la tierra, de donde solo a ratos de la tarde y solos también los días festivos enteros, se numeran entre los existentes del mundo, en lastimoso estado de vida que se equivoca con la muerte: presentándose entre ellos, en un estado medio de vida, que ya se les acaba, y padeciendo muerte que ya los marca con señales de cadáveres, tan espantosa como lastimosamente vivientes, figurados ya de muertos pálidos, extenuados, desflaquezidos, torpes en sus movimientos, sedientos, respirando poco, y por fuerza; y asimismo mal comiendo, por obediente esfuerzo al derecho natural; y persuadidos de sus hijos, Madre y Esposa, que viven del trabajo de su anticipada vida mortal y padecieran mucho más faltándoles el auxilio de su cercenada vida.¹⁷⁰

Estas palabras nos remiten a los conceptos de clase social y explotación. Los socios de una empresa capitalista son copropietarios de los medios de producción y en virtud de ello explotan

¹⁷⁰ Domínguez, *Leal informe...* pp. 194-195

conjuntamente el trabajo de sus obreros. Los barreteros de la minería novohispana tenían derecho a una parte de los medios de producción sólo porque su trabajo era explotado por los dueños. "...a la boca de ella suelen darle por la saquilla cien pesos los rescatadores que la compran, y con todo este dinero suele el indio no tener a la noche un real para pan." Lo que significaba que tenía que volver a bajar a la mina y desgastar ahí su cuerpo y su fuerza de trabajo si quería conseguir más dinero. En realidad, es eso lo que explica en el fondo lo que la propia Langue termina por reconocer cuando menciona que los ingresos de esta "aristocracia del trabajo" eran altos "a pesar de que las oportunidades de acceso mediante el ejercicio de esa actividad a las capas superiores de la sociedad novohispana fueran mínimas." Por otro lado, el gran escándalo de Ajofrín, el asombro que causaba el relato del padre Arlegui sobre la pepena ¿no dejan ver la extrañeza que causaba que un trabajador tuviese ingresos altos, lo que presupone ya su identificación de clase? Es posible que las descripciones de Ajofrín y Domínguez de la Fuente sean indisociables para el historiador, y que lo que tanto escándalo causaba era justamente el que esos seres enflaquecidos, sucios y moribundos tuvieran acceso a mercancías propias de la sociedad limpia, viva y robusta que constituía la patronal y la aristocracia criolla y peninsular. En una sociedad en la que las esferas de consumo propias de trabajadores y no trabajadores estaban separadas por la cuestión racial, traducida en el consumo de autosubsistencia de unos y el consumo mercantil de otros, resultaría normal el asombro causado por un pequeño sector de trabajadores que, por una circunstancia tan peculiar como la existencia de pepenas y partidos, pudiera cruzar momentáneamente ese umbral, pero sólo para descender de nuevo, más pronto que tarde, a las cuevas oscuras del trabajo productivo minero. Por supuesto, esa momentánea irrupción de los pobres en el mundo mercantil de los ricos era interpretada como una transgresión de la relación de dominación presupuesta entre amo y siervo, entre patrón y trabajador, entre explotador y explotado, relación que informaba la estructura de clases real de la minería novohispana.

Otra situación es la del partido como forma de repartición del producto total entre trabajador y patrón, que se acerca más a un régimen de aparcería. Es cierto que en ese caso es difícil describir la relación como feudal, en los términos en que lo hemos hecho con el otro partido, pero ciertamente tampoco es posible identificarla con formas capitalistas. Dobb contempla a la aparcería dentro de las formas cuya baja productividad es un obstáculo fundamental para la transición al salario capitalista: "Del mismo modo, bajo el sistema de aparcerías, de participación en los productos, las malas cosechas empujaban por igual la parte del campesino y la del terrateniente, pero no hacían desaparecer por completo esta última mientras hubiera un producto neto que dividir."

La otra causa estructural sugerida por Dobb como obstáculo al surgimiento de relaciones capitalistas parece también válida en este caso. No existía ningún ejército de reserva que permitiera a

los patrones, en caso de que establecieran un régimen salarial, mantener bajos los salarios. Las razones de esa situación en el Centro deberían ya de quedar claras y se relacionan fundamentalmente con la permanencia de estructuras comunitarias rurales de autosubsistencia, cuya causalidad política y económica ya hemos analizado en otro capítulo. Pero tampoco estamos seguros de que en el Norte hubiese existido tal ejército, como sugieren Ignacio del Río y Frédérique Langue. Ya hemos visto cómo el propio Bakewell reconoce que en Zacatecas “...se tomaron medidas, tanto oficiales como extraoficiales, para impedir que los operarios indios abandonaran a un patrón para irse a servir a otro. Se dieron casos en que los mismos mineros encerraban bajo llave a sus trabajadores en prisiones particulares, y a partir de mediados del siglo XVI se promulgó una voluminosa legislación que controlaba las prácticas de “sonsaque” a que recurrían a veces ciertos mineros para quitarles a otros sus trabajadores.” Reconoce también la amplia difusión del peonaje por deudas y el hecho de que había “ventajas materiales” al formar parte de una cuadrilla, que tenían que ver con residir en la hacienda de minas, donde se les daban carne y maíz y contaban con vivienda y una capilla.¹⁷¹ En el siglo XVIII, según Langue, el repartimiento no era tan ajeno a las minas zacatecanas como Bakewell lo supuso, pues ya en 1621 había 1500 indios repartidos. Hubo también repartimiento en el siglo XVIII e incluso se puso a trabajar bajo coerción a vagabundos de diversas castas. Aunque claro, Langue supone que eso se debió a razones morales y religiosas más que económicas, sin aclarar bien el por qué. Un documento de 1772 es revelador respecto a la insuficiencia de la mano de obra en las minas de Álamos, en Sonora. Según el informe que el intendente de San Pedro Corbalá envió ese año al virrey, la decadencia de esos minerales se debía en muy buena medida al...

...mal servicio de los indios y a la perniciosa imposición que con notabilísimo daño de la minería está establecida... a causa del nulo temor con que aquellos naturales viven, de suerte que los mineros padecen el quebranto de duplicados costos y carecen del alivio del buen servicio, porque no se verifica que esté gustoso un operario (sea de la clase que fuere) en tanto que el amo no lo tiene sobornado - esto es en tanto que no le tiene suplido cantidad de pesos en cuenta de su trabajo. Por manera que el minero que lo contrario quiera hacer, se verá inmediatamente sin operarios y demás clase de peones...” pero aún cuando se logra que éstos trabajen “después de su muy perezoso, pesado y contemplativo trabajo, observan como por razón de estado el fallar uno, dos o tres días en la semana y en el día que quieren se van a sus pueblos y dejan en el mayor daño al minero.

Esto causaba la miseria para los mineros y común de vecinos pobres “...que solamente tienen libradas sus esperanzas en el corto interés que producen las piedras de metal, que con afanadas fatigas rescatan y adquieren de los partidos corrientes de los pocos operarios...” Para rematar, el informe

¹⁷¹P. Bakewell, *Minería y sociedad...*, pp. 176-177

refiere que el día de San Juan los indios exigían que se les pagara lo que se les debía y acto seguido abandonaban todo trabajo durante tres meses.¹⁷² Tenemos entonces elementos para pensar que tampoco en el Norte había un ejército de reserva, y que tanto las estructuras comunitarias de los indios como las estructuras casi feudales creadas por los propios mineros en sus haciendas restringían fuertemente el crecimiento de la oferta de trabajo.

Por otro lado, debemos considerar el aspecto sobre el que llamó la atención Roberto Moreno y que señalamos arriba. El partido y la pepena no están en las leyes sino hasta después del conflicto de Real del Monte. Hay ordenanzas particulares sobre la regulación de la compraventa de la pepena en el siglo XVII que simplemente dan por hecho que existe, pero no legislan sobre ella.¹⁷³ La pepena y el partido existían entonces en el orden de la costumbre y de los pactos locales, no estaban regidos por ninguna legislación centralizada, como sí lo estaba el repartimiento. Por eso, el control de los patrones sobre los barreteros era un control de índole personal, que se ejercía a través del poder privado de los mineros y no del poder central del Estado colonial. Esto se tradujo, por lo menos durante el siglo XVIII, en el uso de los llamados “recogedores”, bandas armadas a sueldo que se encargaban de buscar en los pueblos a los barreteros que se ausentaran de sus labores durante algún día de la semana, pues hemos visto que el partido se los permitía. El objetivo de los recogedores era entonces que los barreteros cumplieran con ese tiempo diario de trabajo obligado para el patrón y que por sí mismo no producía absolutamente nada para el trabajador. Los recogedores son otra prueba de que la subsistencia de los barreteros no dependía del salario, sino de su posesión de una parte de los medios de producción, en virtud de lo cual era necesario ejercer sobre ellos alguna forma de coerción para que asistieran el trabajo. Estas formas de ejercicio del poder personal y privado como partes fundamentales del sistema de producción no pueden recordarnos sino al feudalismo más clásico. Es entonces ese modo de producción el que mejor puede definir la estructura social sobre la descansan los sistemas de pepena y partido.

En resumen, podemos concluir que la pepena y el partido constituían relaciones de explotación de clase no capitalistas, similares a las del feudalismo clásico europeo en la medida en que vinculaban directamente al productor con los medios de subsistencia, dando lugar generalmente a relaciones en las que la explotación económica convergía con el control político aunque fuera de modo informal. Su origen estaba en la baja productividad de la industria minera y en la inexistencia de un ejército de

¹⁷² Juan Agustín Iriarte, señor intendente de San Pedro Corbalá, informe al virrey, junio de 1772, en Miramontes y Urrutia, *Las minas de Nueva España...* p. 79

¹⁷³ Sobre la regulación del rescate de las pepenas ver AGN, Tierras, expediente 68; Silvio Zavala, *Ordenanzas de trabajo, siglos XVI y XVII*, pp. 101-105. El partido es mencionado como tal en un documento sobre Pachuca de 1716 reproducido en Silvio Zavala, *Fuentes...* vol. VIII, pp. 217-220.

reserva de trabajadores, ambas premisas necesarias para la introducción de un sistema de producción basado en la relación salarial capitalista. A esta clase explotada, pero con particularidades de primera importancia que revisaremos más adelante, pertenecían los mineros que protagonizaron el conflicto de Real del Monte.

La corpa y el kajcha en el Potosí:

En el Potosí existieron sistemas análogos de retribución del trabajo mediante la concesión de parte de los medios de producción. En general, los historiadores coinciden en que su origen está en ese sistema de producción de plata anterior a las reformas toledanas y en el que los indios controlaban casi todo el proceso productivo. Los yanás, como se les conocía, habían sido servidores personales de la nobleza incaica que luego de la conquista pasaron a servir a las élites coloniales, quedando fuera del sistema de encomienda. También los indios que abandonaron sus comunidades, o los que quedaron de comunidades destruidas por la Conquista y las subsecuentes guerras, al quedar fuera del sistema, se nombraron de ese modo. En muchos casos, sobre todo en los que se trataba de sirvientes personales de la nobleza, estos trabajadores se habían dedicado desde entonces a la producción de plata, por lo que estaban altamente calificados. De ese modo, se trazó de inmediato una diferencia entre ellos y aquellos indios migrantes de encomienda enviados por sus señores y que no tenían ninguna experiencia en las minas. A decir de Peter Bakewell, esta división entre obreros locales calificados y migrantes descalificados se mantendría en tiempos de la mita y sería también la diferencia entre trabajadores voluntarios y forzados.¹⁷⁴

A los pocos años del descubrimiento de las minas había ya siete mil yanacónes trabajando en ellas. Controlaban el proceso de producción, desde la extracción hasta la refinación y se les conocía también como indios varas. No eran, sin embargo, dueños de las minas, sino que los propietarios españoles les concedían determinadas varas de ellas en una especie de arrendamiento. A cambio, los indios les daban la *cacilla*, o mineral más rico, el cual los españoles casi siempre les revendían. Se quedaban con los *llampos*, o mineral más pobre. Los indios varas refinaban a veces ellos mismos todo el mineral y a veces lo vendían en el Gato, una especie de mercados para indios de Potosí. La fundición se realizaba en unos pequeños hornos llamados guayras, por los propios indios. Ahora bien, todos los yanacónes fueron adscritos a señores españoles, a quienes debían entregar semanalmente una cantidad de plata refinada, pudiéndose quedar con toda la producción excedente. En ese sentido, los varas pagaban dos derechos distintos con la plata que producían: el del arrendamiento de la mina que trabajaban y la renta señorial al español al que estaban adjudicados.¹⁷⁵

¹⁷⁴ Tandeter, *Coacción...*, pp. 102-103, Bakewell, *Mineros...*, pp. 59-60

¹⁷⁵ Tandeter, *Coacción...*, p. 102

Bakewell dice que muchos indios de las aldeas aledañas a Potosí fueron convirtiéndose en yanaconas porque esto los liberaba de las cargas comunitarias que pesaban sobre los pueblos. Estos nuevos yanaconas, que con el tiempo fueron llamándose mingas, carecían entonces de adscripción a un señor y por lo tanto gozaban de mayor libertad que los que estaban ya asentados. Estas libertades, sumadas a sus ingresos de plata les permitían cierta “hispanización”, lo que contribuyó a que más indios de los pueblos desearan el estatus de los yanaconas.¹⁷⁶ Tandeter opina que más que tratarse de una tendencia unidireccional, había procesos combinados en los que se entrecruzaba “una lógica de lucro individual inspirada en los modelos introducidos por los europeos”, con “la lógica de preservación y reproducción de la comunidad en sus propios términos”. Es decir, que los vínculos con las comunidades no eran rotos tan fácilmente por el estatus del yanacona.¹⁷⁷ Aún así, los mingas eran aquella parte de los trabajadores mineros potosinos que escogía en todo momento a qué tipo de labor dedicarse.

En todo caso, es posible que los yanaconas pudieran haber acumulado fuertes sumas de dinero. Aún así, hacia 1560 escaseaba ya el mineral rico apto para la fundición y sus ingresos empezaron a decaer. Diez años después, la introducción del método de amalgama trastocó radicalmente la situación.

El proceso minero se verá ahora escindido en dos etapas, la extracción del mineral y el beneficio, la segunda de las cuales será monopolizada por los españoles, pues sólo ellos poseían el capital necesario para construir los costosos ingenios. La consecuencia final de ese proceso será la reducción de los yanaconas al estatus de asalariados.¹⁷⁸

No obstante, estos asalariados recibían en 1580 una parte del mineral que extraían, conocida como *corpa*. Assadourian cita al respecto un documento de ese año que relata la experiencia de uno de esos trabajadores:

Yo e mis hermanos y parientes habemos trabajado en el reparo de los puentes y escaleras de la dicha mina y el susodicho no nos paga ni ha pagado todo el dicho tiempo en plata sino en metales a todos los que somos pongos y varas y los varas, demás del servicio personal, ponemos y llevamos nuestras barretas y candelas como es uso y costumbre desde que se descubrió el cerro de Potosí, y tres y cuatro amigos y todos estos sacamos por el dicho trabajo un poco de mineral y chumbes de la dicha mina para nuestro sustento y pago con ello a los dichos mis hermanos y parientes que me ayudan al reparo de la dicha mina y a la labor de ellas.¹⁷⁹

¹⁷⁶ Bakewell, *Mineros...*, pp. 62-63

¹⁷⁷ Tandeter, *Coacción...*, p. 101

¹⁷⁸ *Ibid.* p. 104

¹⁷⁹ Assadourian, “La producción...”, p. 254

Según cálculos del mismo historiador, la corpa equivalía 10% del valor total de la plata que su producía en Potosí en torno a 1580 e incrementaba los ingresos de los trabajadores en un 80%.¹⁸⁰ Estamos entonces ante un panorama similar al de la pepena y partido novohispanos, en el que la reproducción de la fuerza de trabajo depende fundamentalmente de su acceso a una parte de los medios de producción. Por esa década existió un enconado debate en torno a la corpa, pues muchos mineros no estaban de acuerdo con ella. Retomando a Luis Capoche, quien pensaba que el sistema era justo, Bakewell nos dice que sin esa recompensa los indios no ganarían lo suficiente para subsistir, pese a que sus salarios eran más elevados que los de los mitayos: Por trabajar en la mina, ganaban 4 reales por día más mineral, frente a 3,5 reales de los mitayos; y en el purificado, 4,25 reales por día, más la coca en algunos casos, frente a 2,75 reales de los mitayos.¹⁸¹ Assadourian nos dice que los mitayos tenían también derecho a mineral y que llegaron a conservarlo aún después de la reforma de Toledo, pero no nos hemos encontrado con ese fenómeno en otros trabajos.¹⁸²

En todos los casos, nos informa Tandeter, era necesario garantizar a los mingas ciertas condiciones de trabajo. Por ejemplo, a los que hacían labores de mitayos, debía respetárseles el jornal y no imponérseles tareas, con lo que su productividad era mucho menor, pues por un salario 50% más elevado producían entre 30 y 50% más. Los barreteros solían pedir dos o tres pesos por adelantado, que el azoguero pagaba casi siempre por la escasez general de este tipo de trabajadores. El barretero muchas veces lo gastaba en alcohol el mismo lunes, iniciando una borrachera que disminuía la productividad de los mitayos, que se quedaban sin materia de trabajo.¹⁸³

Los mingas podían, en efecto, sustituir a un mitayo si este podía pagarle por sus servicios. Bakewell llama la atención sobre este fenómeno que implicaba una transferencia de dinero de la economía campesina a la minera, pues las comunidades accedían a estos tratos a cambio de conservar fuerza de trabajo al interior de los pueblos. A pesar de ello, el mismo historiador considera que los mingas, al constituir en la mitad de la fuerza de trabajo potosina, son la viva prueba de la importancia central del trabajo voluntario en esas minas. Aunque enfrentaban presiones económicas importantes para permanecer en Potosí, pues pagaban tributos y exacciones de los curacas, amén de que mantenían a sus familias, “no estaban en absoluto forzados a hacerlo, como lo estaban los mitayos.” “La obligación legal de trabajar -la fuerza del estado obligando la presencia en las minas o el ingenio- no pesaba sobre los mingas como sobre el mitayo.” “Negar que existía una diferencia entre el grado de coacción experimentado por ellos y el que sentían los mitayos, sería despreciar las diferencias

¹⁸⁰ *Ibid.* p. 269

¹⁸¹ Bakewell, *Mineros...* p. 130

¹⁸² Assadourian, “La producción...”, pp. 269-270

¹⁸³ Tandeter, *Coacción...* p. 110

sustanciales en las condiciones de vida de los dos grupos en Potosí. En última instancia, es difícil sustraerse a la conclusión de que los mingas estaban ahí porque ellos habían elegido estar.” Aún asumiendo que se trataba de una libre elección económica, el propio Bakewell reconoce que esto terminaba por ejercer más presión sobre el trabajo forzado. Aunque el crecimiento del sistema minga “mitigara” el carácter compulsivo del trabajo en Potosí, “escondía en sí mismo una coacción mayor en la forma del aprovechamiento –aunque probablemente no intencional- de los mingas hispanizados, a expensas de sus propios compañeros, que elegían quedarse en las comunidades tradicionales.” Si lo que acontece en términos globales es que el trabajo asalariado sólo puede existir si se aumenta la presión sobre el trabajo forzado, es difícil entonces asumir las conclusiones del propio Bakewell, según las cuales habría sido justamente el enraizamiento del capitalismo lo que contuvo el desarrollo de los sistemas de coerción laboral. Por otro lado, Bakewell no profundiza en el sistema de *corpas*, por lo que su identificación de los mingas con asalariados capitalistas resulta también poco fundamentada.¹⁸⁴

Es difícil saber si el sistema *corpas* subsistió durante el siglo XVII, pero para finales de este el acceso de los barreteros potosinos a los minerales se daba fundamentalmente a través del sistema conocido como *kajcheo* y que ha sido estudiado por Enrique Tandeter, que lo considera análogo al partido y la *pepena*. El *kajcheo* era la extracción de mineral durante los fines de semana, realizada por barreteros y otros trabajadores, incluso *mitayos*, al margen de las disposiciones de la propiedad y la ley. Consuetudinariamente, se consolidó como un sistema informal de retribución, en tanto era una forma en que los trabajadores se apropiaban de una parte del mineral de los propietarios. Se estableció como un verdadero sector independiente, llegando a haber dos o tres mil *kajchas* entre 1782 y 1792. Los *kajchas* llevaban a refinar su mineral en los trapiches de Potosí y a su vez eran financiados por *rescatirís* de plata, que se beneficiaban de ellos por sus prácticas usurarias. Por su extremo conocimiento del trabajo de extracción, los volúmenes de plata pura que lograron producir fueron inmensos, llegando al 38% del total de Potosí. Sin embargo, hay que considerar que a los *kajchas* se les pagaban sólo 6 pesos 4 reales por marco de plata, mientras que a los azogueros se les daban 7 pesos cuatro reales.¹⁸⁵

Uno de los problemas centrales del *kajcheo* era la independencia y el descontrol bajo el cual operaba. A diferencia de las *pepenas* novohispanas, que se extraían en horario laboral y bajo la vigilancia del propietario, Tandeter dice que el *kajcheo* consistía en una verdadera toma del Cerro, en ausencia de cualquier vigilancia. Esto se relaciona con las perpetuas quejas de los patrones sobre las borracheras de fines de semana de los trabajadores, pues está claro que en realidad, muchos de ellos

¹⁸⁴ Bakewell, *Mineros...*, p. 190-193

¹⁸⁵ Tandeter, *Coacción...*, pp. 112-119

pasaban estos días en las minas y trapiches. Sin duda alguna, fungía también como un mecanismo para atraer el trabajo especializado escaso.

...la especificidad que el kajcheo otorga a la cuestión en Potosí es que también el acceso independiente a los recursos minerales se constituye en un obstáculo mayor para la proletarización al volver limitada e irregular la dependencia salarial de los trabajadores mingas. Un golpe de suerte durante el fin de semana y el trabajo minero, y aún Potosí mismo, podían abandonarse por un tiempo, yendo afuera de la ciudad, a la provincia de Porco que la rodeaba y en cuyos asentos de Puna y Chaqui se concentraban los kajchas de la Villa. El kajcheo implicó, entonces, la constitución de una verdadera esfera productiva de la minería potosina, que escapaba al control de los empresarios y aun al de las autoridades.¹⁸⁶

En el siglo XVIII, la retribución de los mingas se componía de su salario regular y de su participación en el kajcheo. De lo primero, sabemos que era de cuatro reales diarios, es decir, 2 pesos semanales, pues trabajaban de martes a viernes. Por su escasa oferta y excesiva demanda, podían exigir esa cantidad por adelantado cada semana, gastándola de inmediato en un solo fin de semana que duraba de sábado a lunes. Sin embargo, se trataba de sólo medio real más de lo que ganaban los mitayos, cantidad que hemos visto que resultaba insuficiente para la reproducción de la fuerza de trabajo. Sumando a esto y a diferencia de los trabajadores a partido novohispanos, los barreteros peruanos tenían que pagar un tributo de hasta siete pesos anuales, el equivalente a más de dos semanas de trabajo. Después del lunes, trabajaban “doblas y redoblas”, es decir, día y noche. Evidentemente, era el tiempo de trabajo que correspondía enteramente al patrón, siendo el que les correspondía a ellos el que ocupaban los fines de semana en el kajcheo.

Las ganancias de los mineros potosinos en el siglo XVIII podían llegar a ser, según Carlos Contreras, del 18% respecto a la inversión.¹⁸⁷ Sin embargo, después de que una burocracia mercantil parasitaria se convirtiera en rentista absentista de la industria -aspecto en el que nos detendremos más adelante- las ganancias podían descender hasta el 0.7% y en ocasiones los mineros operaron con cifras negativas.¹⁸⁸ En esas circunstancias, un salario que cubriera las necesidades de la reproducción de la fuerza de trabajo era impensable. El kajcheo era sin duda alguna la única salida.

¹⁸⁶ Tandeter, *Coacción...*, pp. 121

¹⁸⁷ Carlos Contreras, “La minería en el Perú de la época colonial tardía, 1700-1824”, *Compendio...*, tomo 3, pp. 139-140

¹⁸⁸ Tandeter, *Coacción...*, p. 174

2.1.- Los comerciantes y el capital minero en la Nueva España

La mayor parte de los mineros mexicanos eran incapaces de costear por sí mismos la producción de plata, por lo que recurrían a fuentes externas de capital a préstamo. Quienes se encargaban de otorgar este capital, directa o indirectamente, eran los grandes mercaderes del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México. José Carlos Chiaramonte ha señalado ya la relación que había entre esta financiación y el escaso desarrollo de las fuerzas productivas, misma que impedía el surgimiento de formas de trabajo asalariado propias del capitalismo. Por otro lado, no hemos mencionado que el mineral de los partidos y pepenas solía terminar en las manos de estos mismos comerciantes, pues los rescatadores que recorrían en su búsqueda los pueblos mineros solían ser sus agentes. Hay entonces una doble relación entre el sistema de partido y el capital que financia la minería: por un lado el capital mercantil propicia la continuidad del partido como forma de retribución del trabajo, por otro, convierte al partido en una fuente más de sus propios ingresos. En ese sentido, es pertinente comprender el papel jugado por el capital mercantil en la estructura de clases novohispana, para comprender cómo podía reaccionar ante la posibilidad de que su relación con los sistemas de trabajo precapitalistas fuera alterada.

El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México se fundó en junio de 1595, tras una larga y conflictiva negociación que comenzó cinco años antes. Desde el principio se estableció que era obligación de todos los mercaderes residentes en la Ciudad adscribirse al nuevo gremio, cuyas disposiciones debían de cumplirse por los comerciantes de toda la Nueva España. Se determinó que funcionara de acuerdo con una democracia corporativa en la que la “Universidad de Mercaderes”, equivalente a todos los miembros, escogía en su interior a 30 electores, mismos que tenían la responsabilidad de nombrar a los oficiales, diputados y consejeros que fungirían como la autoridad máxima. El establecimiento del Consulado significaba la atribución a los mercaderes ciudadanos de una serie de privilegios económico-corporativos que no solamente confirmaban el poder que para entonces ya tenían, sino que les permitía perpetuarlo de modo completamente legal. Fundamentalmente, esto último era posible porque su principal atribución era la de la administración de justicia en materia comercial. Hay que notar entonces, desde el principio, que se trata de una decisión política cuya finalidad es el empoderamiento económico de un grupo, con independencia del éxito que este tuviera en sus negocios.

Habría que enmarcar el surgimiento del Consulado en la intersección de tres factores económicos que en esos años afectaban a la sociedad novohispana: el incremento de los impuestos

causado por la duplicación del almojarifazgo y la imposición de la alcabala; la caída de la población india, que redujo el comercio de repartimiento y de productos artesanales y, finalmente, el auge minero comenzado en torno 1575, que multiplicó las transacciones de los mercaderes del centro del virreinato con los productores de plata. Mediante el Consulado, los mercaderes capitalinos se imponían a sus homólogos de regiones geográficamente más favorecidas por su cercanía con las poblaciones indígenas, se hacían de una posición favorable para la manipulación de los impuestos y consolidaban políticamente el poder económico que ya habían adquirido gracias a sus tratos con la plata.¹⁸⁹

Desde el principio, el papel de los comerciantes en la minería fue protagónico. Por un lado, fungían como proveedores de mercancía adelantada, crédito y mercurio para los productores mineros, directamente o a través de agentes. Además, eran los compradores principales de la plata refinada y la moneda a gran escala, de tal suerte que formaban un mercado para esa mercancía que garantizaba su circulación interna y hacia el exterior.¹⁹⁰ Hay que enfatizar que el principio de este ciclo es la concesión a los mineros de crédito y dinero adelantado, ya sea como dinero o como mercancía, pues es justamente ese carácter crediticio del capital minero lo que le permite acrecentarse independientemente de si se acrecentaban o no la producción o la ganancia del productor.

Como los refinadores independientes tenían que pagar en efectivo todo el mineral que compraban, necesitaban financiamiento. Los aviadores preferían financiarlos a ellos que a los mineros, y cuando accedían a esto último exigían pagos en el corto plazo y retiraban su inversión si la producción se reducía. El aviador proporcionaba a los mineros hierro, madera, cuero y mulas. A los refinadores les adelantaban sal, piritas de cobre, cal, maíz y mercurio. También adelantaban el efectivo necesario para comprar mineral. Muchos aviadores llegaban a adquirir tanto haciendas de beneficio como minas, convirtiéndose en socios o dueños únicos, en el primer caso manteniéndose como proveedores de materias primas.¹⁹¹

El sistema operaba como sigue. Los más ricos mercaderes solían ocupar puestos importantes en la Casa de Moneda, ya fuera como banqueros o como compradores de oro y plata. Según Hoberman, ellos estaban en la cúspide del sistema crediticio. Recibían la plata en pasta de los mercaderes mayoristas de la Ciudad, quienes a su vez la recibían de los agentes que tenían desperdigados en los centros mineros. Compraban la plata con una “comisión” o “tasa de descuento” del 12.5%, lo que equivalía a 1 real por peso de a 8 o a 8.1 reales por marco de 65 pesos. Esta tasa de descuento fluctuaba de acuerdo con la escasez o la abundancia de plata, de suerte que si había lo

¹⁸⁹ Guillermina del Valle Pavón, “Los privilegios corporativos del consulado de comerciantes”, *Historia y Geografía*, n. 13, 1999, pp. 206-210; Louisa Shell Hoberman, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660: Silver, State and Society*, Durham, Duke University Press, 1991, pp. 71-72

¹⁹⁰ Hoberman, *Mexico's Merchant...*, *Op. Cit.*

¹⁹¹ Brading, *Mineros y comerciantes...* pp. 205-209

primero la tasa subía y si había lo segundo podía bajar hasta un 7.5 reales por marco, como habría ocurrido en 1648 y 1661. Por otro lado, la ley de plata solía variar, sin que el mercader tuviera que pagar más por ello, ganando de ese modo en el momento de la acuñación. Según la propia Hoberman, los costos que el mercader pagaba, por derechos de fundición, amonedación, transporte y nuevos préstamos, reducían su ganancia al 12.5%. Ahora bien, estas eran las obligaciones impuestas por los mercaderes a los mineros que necesitaban avío y préstamos, pero esos mismos tenían que ser pagados con sus propios intereses, que ascendían hasta el 15 o 25% si se trataba de importaciones.¹⁹²

Peter Bakewell resume del siguiente modo el negocio que hacían con la plata los comerciantes mexicanos y limeños (de quienes nos ocuparemos en breve): “Su negocio consistía en comprar plata sin acuñar con descuento, que pagaban en moneda, hacerla acuñar, comprar más plata, y así sucesivamente, siempre sacando provecho de los descuentos.”¹⁹³ Pero además, en el cambio de esa plata acuñada en el mercado europeo por mercancías que podían vender no sólo a precio de monopolio, sino a tasas de interés de hasta 25%, obteniendo de ese modo un acrecentamiento del capital que no implicaba ningún esfuerzo productivo. Inclusive la plata de los partidos y pepenas era ya comprada con descuento, lo que significaba otra sangría para los mercados del interior. De todas estas maneras, los comerciantes completaban el círculo vicioso de la improductividad minera, pues si esta llegaba a producir algún excedente que le permitiera aumentar su inversión en capital fijo, el mismo era ya debido a los aviadores que habían proveído del material más básico. Por otro lado, al comprar con descuento el mineral de los partidos, reducían el poder de compra de los trabajadores y limitaban con ello el crecimiento de los mercados locales, lo que terminaba por afectar el desarrollo de la división del trabajo y de un ejército de reserva de mano de obra. Además, la plata de los partidos así comprada terminaba también siendo intercambiada por mercancías europeas sólo asequibles en la esfera de consumo de la élite blanca o en las empresas productivas, con altas tasas de interés, descapitalizándolas.

No sólo a través del avío y crédito minero los grandes comerciantes obstruían el desarrollo de las fuerzas productivas en la Nueva España. Uno de los privilegios corporativos que fueron conquistando durante el siglo XVII fue la delegación del cobro de las alcabalas. Desde 1602 hasta 1617, esta prerrogativa fue patrimonio del Cabildo de la Ciudad, quien de inmediato subarrendó el cobro en distintos “cabezones”, uno de los cuales quedó en manos del Consulado. Este tipo de subarriendo permitía que los grupos que manipulaban el arriendo mayor cargaran en él parte de sus propias deudas. Pero los comerciantes no perdieron demasiado durante esos años, porque ellos a la

¹⁹² Luisa Shell Hoberman, “El crédito comercial y el sector minero en el siglo XVII: aportación del mercader de plata a la economía colonial”, Pilar Martínez y Guillermina del Valle, *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora, COLMICH, 1998, pp. 69 y ss.

¹⁹³ Peter Bakewell, “La minería...”, p. 160

vez cargaron parte de lo que debían a los comerciantes menores y artesanos del cabezón que habían subarrendado, cuyos impuestos llegaban a constituir el 58% del total de la Ciudad. En parte, esto lo lograba el Consulado no cobrando a sus miembros el 4% correspondiente al comercio de “forastería”, sino el 2% del de “vecindad”; de modo que los verdaderos comerciantes de vecindad, mucho más pequeños, terminaban pagando la mayor parte. Aunque abusos de este tipo fueron denunciados por el Cabildo, Hobermen piensa que si los conflictos entre ambos grupos nunca pasaron a mayores, fue porque la contradicción que podía surgir al interior de la élite era menos importante que la que existía entre ésta y los sectores verdaderamente expoliados por el fisco: los pequeños comerciantes y los artesanos.¹⁹⁴

A principios de la década de 1640 el encabezamiento mayor de la alcabala le fue retirado al Cabildo y se le concedió al Consulado. Para entonces existía una deuda de más de un millón de pesos. El éxito de los mercaderes para reunir los impuestos se reflejó en 1644, año en que además se comprometió a pagar 254, 800 pesos por cada año de los tres que faltaban para que concluyera el encabezamiento, dando incluso una fianza de 70 mil pesos. Para entonces los propios mercaderes adeudaban una suma muy considerable de dinero, pero dado el compromiso que mostraba con esos acuerdos, el virrey Salvatierra condonó su deuda y ordenó que se reabriera el comercio con el Perú, una vieja demanda del Consulado. Estos privilegios se sumaban a los que de por sí implicaba la administración de las alcabalas, relacionados sobre todo con la precisa y privilegiada información sobre el comercio en general a la que podía accederse. Por si fuera poco, se construyó una fosa alrededor de la Ciudad con garitas de cobro en las entradas; se formó también un cuerpo de guardias especial compuesto de un guardia mayor y doce guardias a caballo, al servicio del Consulado, encargado de asegurar el cobro de la alcabala y de impedir la introducción clandestina de mercancías.¹⁹⁵

Guillermina del Valle relata que el interés por la alcabala era tal que el virrey comenzó a interferir en la democracia corporativa del Consulado con tal de empoderar en su interior a la facción que garantizara un cobro más eficiente del impuesto.¹⁹⁶ Aunque la narración de los acontecimientos no es materia de este estudio, mencionar el hecho es relevante porque nos indica lo prioritario que resultaba la extracción de moneda frente a su circulación interna. Sumado esto a las formas con las cuales se expoliaba al comercio menor a favor de los grandes almaceneros, queda claro que se trataba de una descapitalización estructural de la Colonia, producto de una deliberada política real. Tanto

¹⁹⁴ Guillermina del Valle, “Gestión del derecho de alcabalas y conflictos por la representación corporativa: la transformación de la normatividad electoral en el Consulado de México en el siglo XVII”, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra, *Comercio y poder en América colonial*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 46-47; Hoberman, *Mexican Merchants...*, pp. 192-194 y 221

¹⁹⁵ Del Valle, “Gestión..”, pp. 52-53; “Los privilegios...”, p. 221.

¹⁹⁶ Del Valle, “Gestión...”, pp. 53 y ss.

por el lado del cobro de la alcabala, como por el del avío y el crédito minero, quienes se beneficiaban eran los grandes comerciantes de la Ciudad de México. La preservación de su poder, en esa medida, dependía del atraso de las fuerzas productivas y de la dependencia de éstas respecto al sector externo con el que ellos eran el único nexo posible. Eran, en consecuencia, enemigos por naturaleza del desarrollo de las relaciones de producción.

2.2.- El capital minero en el Perú: corrupción y clientelismo

Tenemos menos noticias sobre el capital en la minería peruana, pero a grandes rasgos parece muy similar al que acabamos de describir. Los mercaderes más ricos de Lima obtuvieron la fundación de su Consulado en 1613. Según Margarita Suárez, esto respondía a una lógica política de control del auge comercial que habría comenzado con el boom minero de la década de 1570. Antes de eso, el comercio había sido el privilegio de una élite peninsular importadora, que introducía en el virreinato una gran cantidad de mercancías europeas que en él no se producían. Pero tras la era de Toledo, la circulación de plata a gran escala dio pie a un cambio profundo de esa situación. Por un lado, se comenzaron a producir en el interior las mercancías que antes sólo se importaban, por otro, los encomenderos comenzaron a ser desplazados del mercado de plata por una nueva clase comerciante. Esta última no estaba desligada de los mercaderes peninsulares de la época anterior, pero era definitivamente más vasta, pues estaba involucrada con la circulación de las mercancías del interior. La situación así creada corría el riesgo de salirse de control: “La abundancia de plata y la escasez de mercaderías europeas configuraron el binomio que hizo que el comerciar fuese sinónimo de riqueza fácil. No se tuvo en cuenta ni la condición social, ni el oficio, ni el hábito, ni siquiera el cargo público cuando de comerciar se trataba.” Así, “Controlar el mercado interno fue una necesidad impuesta por la peculiar coyuntura comercial de las primeras décadas del siglo XVII”, marcadas por un aumento de los costos mineros que mermaron las ganancias y con ello el financiamiento comercial. Sólo los mercaderes más ricos podían adquirir las mercancías europeas necesarias en los sectores productivos internos, y podían hacerlo por el control que ejercían en la circulación de plata.¹⁹⁷

Por otro lado, los mercaderes limeños supieron posicionarse en el comercio atlántico. Una de sus jugadas maestras en esa carrera fue el burlar la feria de Portobelo para embarcarse directamente rumbo a costas españolas. En Portobelo predominaban los intereses del comercio sevillano, protegido por las políticas reales y por elevados impuestos de importación para los americanos. En España los limeños consiguieron hacerse de las mercancías faltantes en América prácticamente libres de cargas fiscales. Por supuesto, estas mercancías eran vendidas en el Perú a los

¹⁹⁷ Margarita Suárez Espinoza, “El Perú en el mundo atlántico”, Noejovich, et Al., *Compendio...*, tomo 2, pp. 241-243

productores y a los consumidores suntuarios a cambio de grandes cantidades plata. Su hábil juego atlántico y su control del metal argentífero posicionaron a los mercaderes del Consulado muy favorablemente frente a la corona, de modo que ésta tuvo que ampliar los privilegios corporativos que ya de por sí ejercía. El signo más evidente de esta política pactista, entrada la segunda mitad del siglo XVII, fue la concesión de los asientos de avería, almojarifazgo y alcabalas. Estos asientos implicaban una serie de privilegios para quien los ostentaba. En realidad, dado que “Recolectar impuestos en un periodo en el cual la evasión era la norma era un contrasentido...” “... estos asientos constituían el pago de un grupo selecto de comerciantes -representados en el Consulado-, al Estado, para obtener a cambio una serie de privilegios en materia de política comercial.”¹⁹⁸

Con el segundo asiento de averías del Mar del Sur en 1664, se concedió también el de alcabalas y almojarifazgo y Unión de Armas por 10 años, a razón de 127 mil pesos anuales. En total, el Consulado estaría aportando 538 mil pesos de más por los impuestos y dando préstamos por 150 mil pesos al año. Se convirtieron así en los principales contribuyentes de la hacienda americana. Entre préstamos extraordinarios y donativos, aportaron en la segunda mitad del siglo, más de 6 millones de pesos, mientras que en la primera mitad sólo dieron 277 mil. Eran también los principales prestamistas del Estado. Se aprovechaban bien de la venta de juros. Las deudas de este último eran en 1661 de 2,418,1528 pesos, y en 1680 de 5,793,783. A cambio el Consulado obtuvo más privilegios. Fueron eximidos de pagar ciertos impuestos y de solventar los gastos de internada de la armada. Consiguieron el tratamiento de “señoría” para sus miembros, el ordenamiento de Santiago para 17 mercaderes, el de Calatrava para cuatro y el de Alcántara para otros cuatro, amén de mejores posiciones en actos públicos para todos sus miembros.¹⁹⁹

A partir de la década de 1680, las condiciones de los asientos cambiaron. Por los problemas políticos de Tierra Firme y el auge de la piratería inglesa en el Atlántico, el costo de la defensa aumentó considerablemente, lo que complicó enormemente el cobro de unos impuestos cada vez más altos. Al Consulado le convenía más el colapso del régimen de galeones y flotas, por lo que lo sabotó abandonando completamente Portobelo y abasteciéndose directamente en Cádiz. Aún así, su trato con la Corona no se deterioró demasiado, pues seguían siendo una fuente segura de financiamiento. Además, para ellos era mejor mantener una relación que los privilegiaba como élite dominante que avanzar en sus contradicciones con la metrópoli. Sin embargo, la relación de los mercaderes con la producción de plata comenzó a cambiar drásticamente en el siglo XVIII.²⁰⁰

Hasta entonces, el control mercantil de la plata se había parecido mucho al que existía en la Nueva España. Los comerciantes adelantaban mercancías y dinero a los mineros, que luego éstos

¹⁹⁸ *Ibid.* pp. 271-274

¹⁹⁹ *Ibid.* p. 280

²⁰⁰ *Ibid.* pp. 291-292

pagaban con intereses, y posteriormente les compraban la plata a un precio inferior al del mercado. El negocio era mayor en las minas no potosinas, pues la única casa de moneda estaba en la Villa y los mercaderes cobraban por llevar hasta allá el metal para su acuñación. Igual que en la Nueva España, eran los destinatarios del metal de los trabajadores y buscones.²⁰¹

Tandeter narra cómo esa situación cambió durante el siglo XVIII. Entonces, nos dice, tuvo lugar un singular incremento en la corrupción de los funcionarios públicos, muchos de los cuales eran también comerciantes. Fundamentalmente, comenzaron a sumar el dinero de los ingresos fiscales a su propio capital para incrementar los rendimientos. José Navarro, por ejemplo, era oficial de las Cajas de Reales de Potosí. Había establecido un conveniente juego con monedas sencillas y dobles, las primeras de poca ley aptas para el comercio menor y las segundas, de alta ley, aptas para el comercio de ultramar. Recibía de comerciantes locales monedas sencillas, a las que sumaba sus ingresos monetarios como beneficiario del situado de Buenos Aires y, desde luego, parte de los ingresos tributarios de la Caja Real potosina. Con toda esa moneda sencilla, Navarro aviaba a los mineros, que le pagaban con piñas (plata sin quintar), que él hacía ensayar, afinar y acuñar en la Casa de Moneda, como monedas dobles, con las que cumplirá sus compromisos con los comerciantes que le habían depositado moneda sencilla.²⁰² No es difícil percatarse de que en una operación de este tipo una parte muy significativa del capital proviene directamente de sectores productivos: los impuestos de Potosí y la plata de los mineros, sectores que resultaban descapitalizados, uno mediante la expoliación directa del tributo, el otro mediante la expoliación cubierta de la usura.

Los mercaderes no se contentaron con ese tipo de extorsiones. En torno a 1740, narra Tandeter, comenzaron a volcarse hacia la adquisición de ingenios de plata que luego arrendarían, ejerciendo el papel de propietarios ausentistas. Les era extremadamente fácil comprar las propiedades debido a las facilidades crediticias a las que podían acceder, sobre todo a través de la Iglesia. Además, al adquirir uno o más ingenios, podían obtener más crédito para aumentar sus actividades mercantiles, comprar más ingenios o aumentar el valor de los que ya tenían añadiéndoles cabezas de molienda. Más aún, hacia 1760 ocurre una inflación de los arrendamientos no explicable, según nuestro autor, por el incremento del capital fijo. Se trataba, en realidad, de la “renta mitaya” trasladada a la relación de arrendamiento. Los propietarios calculaban el rendimiento que dejaba la explotación del trabajo forzado indio y lo incluían en la renta semanal de los ingenios. Por supuesto, como el arrendatario no estaba en condiciones de hacer ese cálculo, al aceptarlo aceptaba también la imposibilidad de obtener alguna ganancia, a menos que consiguiera explotar el trabajo en mayor escala de la que lo había hecho antes el dueño.²⁰³ Los dividendos de esta nueva forma de expoliación

²⁰¹ Salazar-Soler, “Minería...”, pp. 172-3; Bakewell, “La minería...”; Tandeter, “Coacción...” pp. 153-154

²⁰² Tandeter, “Coacción...”, pp. 155 y ss.

²⁰³ *Ibid.* pp. 164-179

se convertían también en capital de los mercaderes. Las soluciones que los gobiernos borbónicos trataron de poner a estas situaciones y sus consecuencias serán objeto de otro capítulo.

SEGUNDA PARTE

PACHUCA Y REAL DEL MONTE: DE LAS
REVUELTAS DE INDIOS A LA HUELGA OPERARIA

3.1.- Repartimiento y conflicto social en Pachuca durante el siglo XVII

Desenvolvimiento espacial del repartimiento y conflicto de clase

La región minera de Pachuca es un ejemplo de cómo el repartimiento fue un sistema que confrontó los intereses económicos de muchos sectores sociales novohispanos; los conflictos por la fuerza de trabajo india hacen visible cómo casi todo el peso de la producción directa de la riqueza cayó sobre las comunidades campesinas y cómo la sociedad española fue reacia a implementar en su interior algún tipo de división del trabajo. Es posible que las tendencias demográficas de la región obedezcan a esa lógica económica, o por lo menos eso sugiere la evolución geográfica del repartimiento de Pachuca.

Esbozaremos muy brevemente esta lógica geográfica y demográfica para después tratar de descubrir su lógica interna. El sistema de repartimiento vivió su primer auge en los reales de minas de Pachuca durante las últimas décadas del siglo XVI. En ese tiempo, la región producía unos 100 mil marcos anuales de plata.²⁰⁴ Un informe de 1576 asegura que al real acuden 394 indios; sin embargo, para 1580, un mandamiento en el que se modifica a la baja el número de indios por pueblo habla ya de 653 indios en total. Estos vienen fundamentalmente de la región aledaña a Pachuca, así como de Tetepango y Zempoala, situadas al sur de la ciudad.²⁰⁵ Según Guilda Cubillo, para 1599 se habían incorporado otras regiones al repartimiento, como Meztlán y Huayacocotla, aunque desconocemos los montos con los que lo hicieron.²⁰⁶ No obstante, debido a las epidemias y quizás a la intensidad del propio sistema, el número de indios repartidos comenzará a caer abruptamente ya desde el último cuarto del siglo.

En el mandamiento de 1580, se especifica que la reducción de los trabajadores se debe a la disminución de tributarios de sus respectivos pueblos,²⁰⁷ por lo que podemos pensar que la tendencia a la baja ya era una realidad para esa fecha. En 1607 los mineros se quejaban de sólo contar con alrededor de 300 trabajadores de repartimiento,²⁰⁸ lo que habla de una reducción del 50 por ciento en 27 años. Para 1661, un pedimento de los mismos mineros asegura que, habiendo contado con más de 400 trabajadores de este tipo, en esas fechas ya sólo recibían 19. En respuesta a ese pedimento, las

²⁰⁴ Guilda Cubillo, *Los dominios...*

²⁰⁵ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 117-120

²⁰⁶ Cubillo, *Los dominios...* p. 194

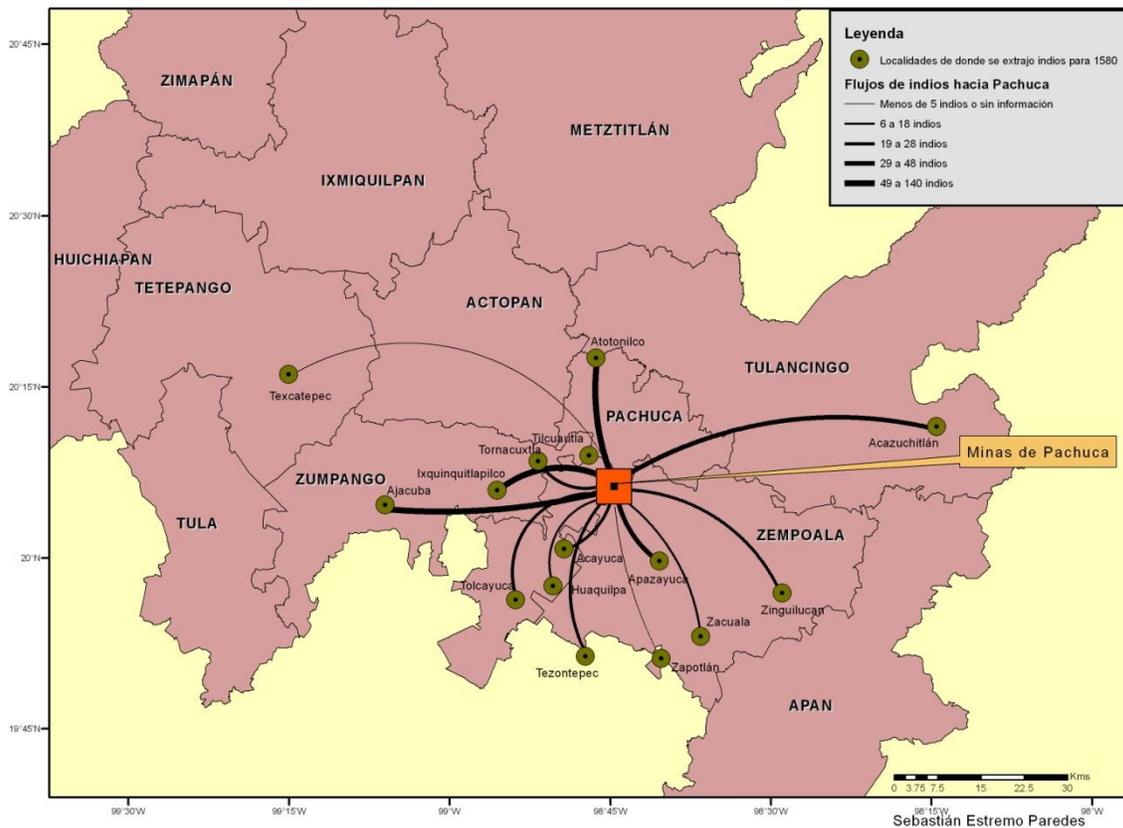
²⁰⁷ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. V

²⁰⁸ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 117-120

autoridades mandan hacer un recuento de tributarios en las provincias aledañas y fijan una nueva tasa de repartición por cada una que asignaba un total de 57 indios semanales para dichas minas.²⁰⁹

De los datos que arroja la información anterior se pueden hacer algunas conjeturas para entender la dinámica geográfica, demográfica y política del repartimiento. En primer lugar, hay que insistir en que el mandamiento de 1580 alude a pueblos cercanos y relativamente cercanos a los reales, con dos excepciones (Acazuchitlán y Tezcatepec). En total, esta región contaba con 253 440 tributarios en 1576; en 1625, quedaban 125 mil.²¹⁰ Sólo los siete pueblos más cercanos a Pachuca, tenían 6 200 tributarios en 1570; para 1640 no tenían sino 130. Según Guilda Cubillo, los poblados de Ixcuncicuapilco, Tornacustla y Tlicuautla habían visto su población tan reducida, que en 1599 se decidió juntarlos todos en el territorio del tercero. En el siguiente mapa se ha tratado de ilustrar esa primera configuración demográfica del repartimiento a partir del mandamiento de 1580, en él puede apreciarse la cercanía de los pueblos y ponderarse la cantidad de trabajadores que cada uno aportaba:

Repartimiento de indios a las minas de Pachuca en 1580



*Todos los mapas fueron elaborados por Sebastián Estremo Paredes para este trabajo.

²⁰⁹ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VIII, pp. 17-22

²¹⁰ Miguel Othón de Mendizábal, “Los minerales de Pachuca y Real del Monte en la época colonial”, *El Trimestre Económico*, VIII: 2, 1941

La disminución del repartimiento ordenada en el mandamiento fue, por pueblo, de la siguiente magnitud:

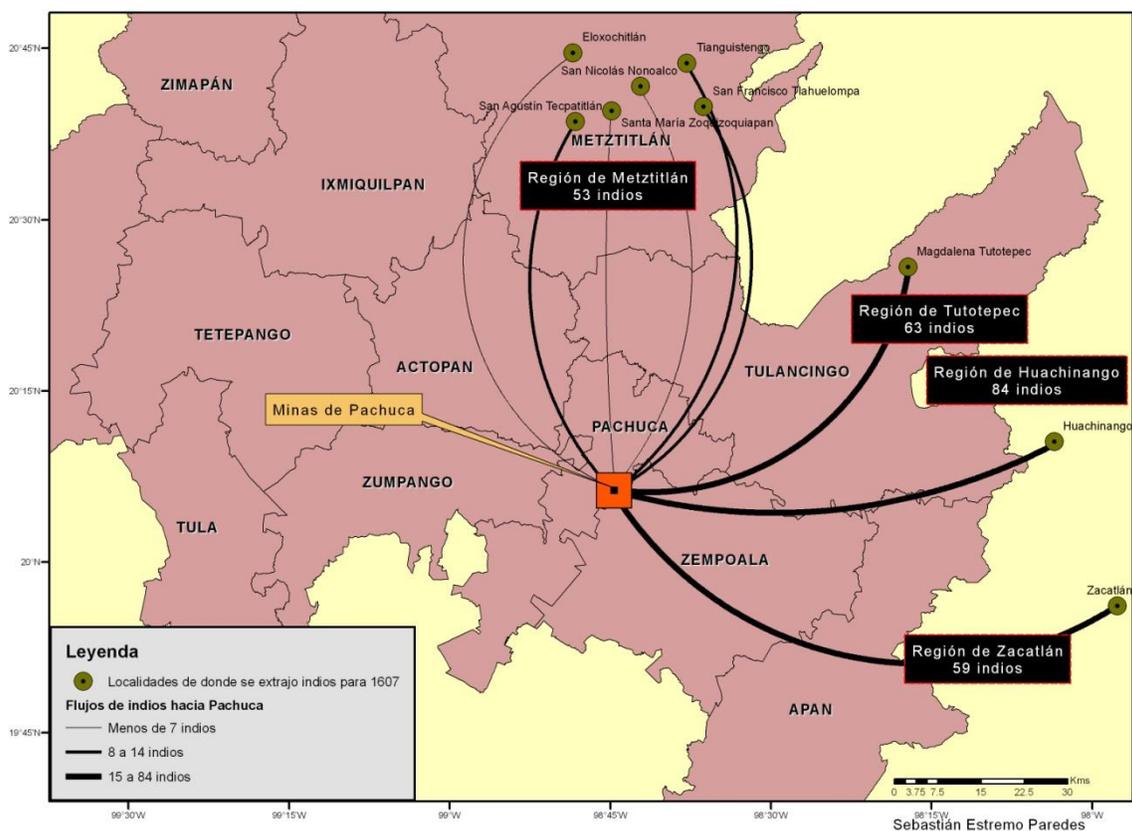
Pueblo	repartimiento antes de 1580	Repartimiento a partir de 1580
Ajacuba	196	100
Atotonilco	200	140
Acayuca	28	28
Apazayuca	53	33
Zapotlán	9	5
Zacuala	32	18
Chicavasco	6	3
Huaquilpa	15	12
Ylitecomatl	14	4
Pachuca	27	15
Tezontepec	29	22
Tornacustla	31	22
Texpilpa	32	18
Teoquilpa	34	18
Tolcayuca	38	22
Zinguiluca	36	26
Iscuincitlapilco	175	90
Acasuchitlán	46	46
Tezontepec	31	31
	1032	653

*Todas las tablas y cuadros han sido elaborados por mí, a menos que se indique otra cosa.

Esto puede explicar por qué para 1607 hay una redefinición de los territorios de donde se sacará a los indios de repartimiento. Como podemos ver, para esa fecha se cuenta con el trabajo de los indios de provincias más bien lejanas a Pachuca, como Meztlán, Zacatlán y Tutotepec. Quizás por la lejanía, o porque esos pueblos habían también pasado por las epidemias, Pachuca no pudo obtener de ellos sino 253 indios semanales, una cantidad muy inferior a los más de 600 de hacía algunas décadas. Por otro lado, si es cierta la afirmación de Cubillo en torno a la antigüedad del repartimiento en

Meztitlán, esto podría explicar el hecho de que ninguno de sus pueblos pudiese dar más de 14 indios, mientras que los de Zacatlán y Tutotepec alcanzaban cifras bastante más altas. Es muy posible que a la par se siguiera explotando a la región central e incluso al noroeste, pues el pedimento de 1661 las menciona al decir que de todas ellas obtenía 400 indios. A partir del mandamiento de 1607 hemos elaborado el siguiente mapa:

Repartimiento de indios a las minas de Pachuca en 1607

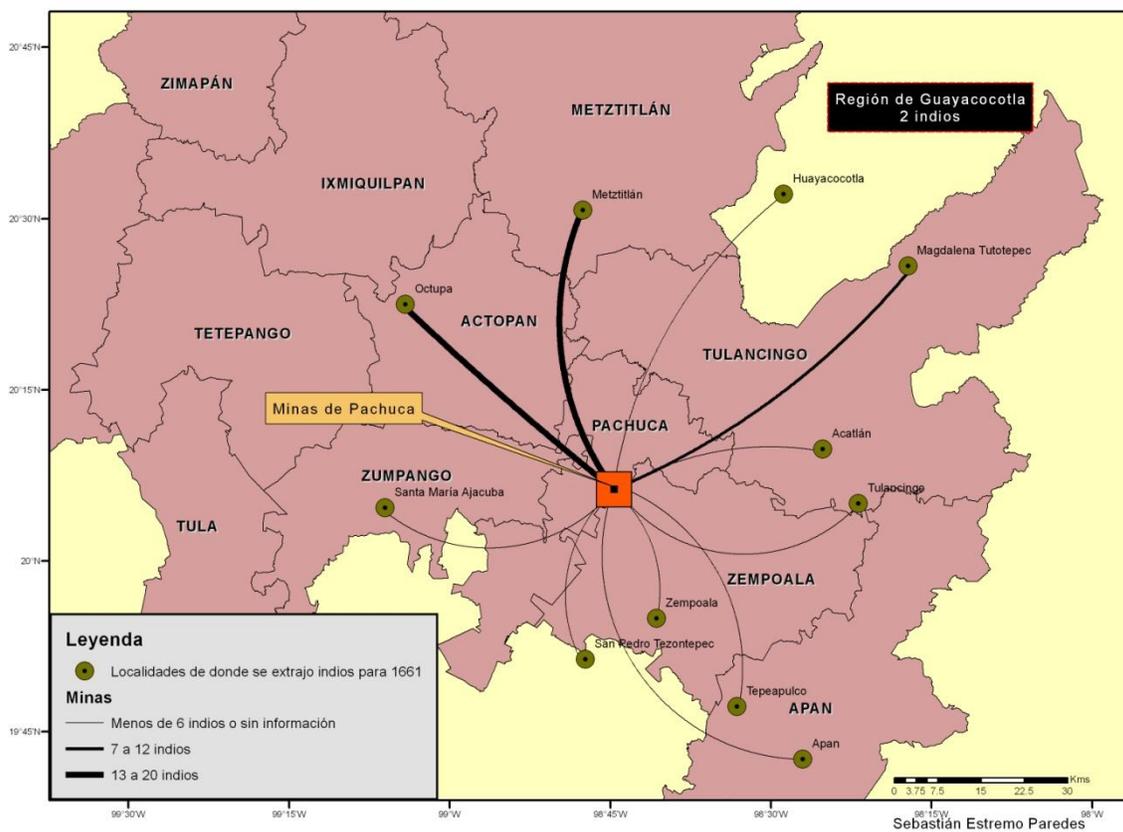


En el mandamiento que se produce en respuesta al pedimento de 1661, al parecer se vuelve a reconfigurar la zona de influencia del repartimiento de Pachuca: en él se incluyen ya todas las regiones circunvecinas. Sin embargo, es claro que el resultado no podía ser sino muy decepcionante para los mineros, pues los cálculos demográficos arrojan muy pocas posibilidades de obtener una cantidad suficiente de indios repartidos: apenas 57.

	tributarios 1661	indios a repartir
Meztitlán	1168	20
Zacualtipán		
Guayacocotla		2

Tututepec	706.5	12
Actopan	908	15
Ajacuba	47.5	1
Tezontepec		
Zempoala	8.5	
Tepeapulco	39	
Apan	48.5	1
Tulancingo	345	6
Acatlán	36	
	3307	57

Repartimiento de indios a las minas de Pachuca en 1661



Ahora bien, es posible que esta evolución geográfica del repartimiento no pueda explicarse sólo por el repartimiento mismo. O dicho en otros términos, si el sistema avanzó conforme fue agotando los recursos demográficos de los pueblos, dicho agotamiento no puede atribuirse únicamente al repartimiento. Si seguimos la documentación sobre temas laborales que por región

siguen a cada mandamiento podremos ver que sobre los indios pesaban otras cargas y formas de explotación que no podríamos dejar de relacionar con su disminución demográfica.

Sobre la zona más cercana a Pachuca, sabemos que en 1602, seis de los 19 pueblos incluidos en el mandamiento de 1580, más otros cinco fueron asignados para el repartimiento del desagüe de las minas de Tepostatitlán, Don Juan Palma y Tlaulipa. Como ha explicado Elisa Cruz Domínguez, este tipo de repartimiento se contaba a parte del repartimiento minero del 4%.²¹¹ En el mandamiento de 1602, las cantidades por pueblo quedaban como sigue: Atotonilco, 9 indios; Guascaleroya, 1.5; Acatlán, 1; Zinguilucan, 2; Tepeapulco, 8; Zempoala, 2; Tlaquilpa, 2; Pazayuca, 4; Pachuca, 3; Tezontepec, 1 y Tornacustla, 1.5.²¹²

Sobre la franja nororiental del actual estado de Hidalgo, incluida en el repartimiento por el mandamiento de 1607 que hemos citado, este mismo nos proporciona un dato fundamental. En él, la decisión del virrey se apoya en un informe preparado por el diputado de las minas Cristóbal Pérez de Payán, en el que traza una clara separación entre los pueblos de las jurisdicciones de Zacatlán, Huachinango, Tutotepec y Cinco Estancias, por un lado, y los de Meztitlán, por otro. La diferencia consistía en que los primeros daban ya un repartimiento agrícola en el valle de Tulancingo, consistente en 230 indios, 190 de los cuales sólo acudían en temporada de dobla. Esos 230 eran los mismos que ahora se destinarían a las minas de Pachuca; para los periodos de siembra y cosecha (“dobla”), se tomarían 100 de esos mismos indios, que al terminar la temporada volverían a las minas. Es decir que si antes, de las 50 semanas del año daban durante 10 de ellas 190 indios y el resto 40, ahora darían los 230 durante todo el año. Su repartimiento había aumentado, con el añadido de que ahora cien de ellos tendrían que trasladarse de Tulancingo a Pachuca cada fin de temporada. Las comunidades ya no sólo estaban obligadas a satisfacer las necesidades agrícolas de la sociedad española, ahora también se sumaban a la producción minera.

Posiblemente por ello, los mismos encomenderos de Zacatlán se molestaran y ya desde marzo del mismo 1607 uno de ellos, Antonio de Carvajal, solicitara se reservaran a sus indios del repartimiento minero. ¿Lo inspiraba alguna razón humanitaria? Lo más probable es que no podía tolerar otra confiscación más, de parte del Estado, del trabajo indio que le correspondía. El fiscal le dio razón en un primer momento, pero después atendió la subsecuente protesta de los diputados mineros. El virrey solicitó que se interrogara a los indios implicados para indagar si las razones que había dado Carvajal eran verdaderas, señalando que en dicho interrogatorio tendrían que estar presentes los mineros. Para junio, encomenderos de Guachinango, Tutotepec y Guayacocotla habían iniciado procedimientos similares y, aunque no conocemos el desenlace de ninguno, sabemos que la

²¹¹ Elisa Cruz Domínguez, “Sistemas de trabajo en las minas de Pachuca, siglos XVI-XVIII”, *Contribuciones desde Coatepec*, n. 9, 2005, p. 40

²¹² Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. V

encomendera Catalina de Peralta, de Guachinango, tenía en julio el favor de las autoridades, pues los mineros no habían cumplido con la cita de los interrogatorios. Por su parte, las justicias indios de Meztlán habían iniciado sus propios litigios. Aunque no consiguieron ser reservados, el virrey ordenó una minuciosa normativa en cuanto a los buenos tratos y a los salarios que, de acuerdo con las distancias recorridas por los indios entre sus pueblos y las minas, tendrían que pagar los empleadores. En 1616, se iniciaba un procedimiento muy similar a los de 1607 en Tianguistengo, a raíz de las protestas de los gobernadores indios contra el mandamiento virreinal.²¹³

Sabemos que por lo menos ocho pueblos de Guachinango seguían acudiendo al repartimiento de Tulancingo en 1631, por un documento en el que se autoriza la reducción del número de indios para el desagüe de las minas de Zumpango.²¹⁴ Y es que para entonces tanto esos pueblos como los de Cinco Estancias estaban obligados a acudir a ese desagüe y a abastecer al mismo tiempo a los labradores de Tulancingo.²¹⁵ También los indios de Tutotepec exigían se les reservara de ese trabajo, pues Zumpango estaba a más de 50 leguas de sus pueblos;²¹⁶ los indios de Papalotipac y Tlalcuylultepc hacían la misma exigencia con similares argumentos. Los segundos aseguran que si en 1612 tenían 288 tributarios, en el año del litigio ya sólo tenían 31. El virrey les negó a ambos la reserva, aduciendo que no se les exigía más de lo legal.²¹⁷ La lucha por la fuerza de trabajo en Guachinango venía de tiempo atrás y estuvo siempre relacionada con el repartimiento agrario de Tulancingo. En mayo de 1619, la encomendera María Mendoza se quejaba de que el juez repartidor se llevaba a sus indios de sus pueblos y los apresaba en Tulancingo, obligándolos a pagarle para que los liberara.²¹⁸ En 1620 se inició un litigio para que el pueblo de Pahuatlán no trabajara en la reconstrucción de un edificio quemado, el fiscal mandó se suspendiese tal construcción porque esos indios debían rezagos para el trabajo en Tulancingo.²¹⁹

Y si esto pasaba en Guachinango, los documentos sobre Meztlán nos informan de otras formas simultáneas de explotación del trabajo que pesaban sobre los indios. Los pueblos de San Pedro Ocotlán, Santa María Mahahuacán, Tlaltelpingo y Santiago Tletitilpan, que estaban congregados en la doctrina de Lolotla y cumplían con todo el trabajo exigido por los religiosos de ese convento, se quejaban de ser expoliados por alcaldes y encomenderos, que los obligan a dar servicio personal en la cabecera y en los trapiches y molinos de este último.²²⁰ En Molango, eran los religiosos los que obligaban a los indios a acudir en número de 15 trabajadores por semana a un trapiche que

²¹³ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 259-260

²¹⁴ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 527-528

²¹⁵ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 514-515

²¹⁶ Raquel Güereca Durán, "La rebelión indígena..." pp. 50-56.

²¹⁷ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 511-513

²¹⁸ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 379-380

²¹⁹ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 381-383

²²⁰ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 241-242

quedaba a más de 10 leguas de distancia, por una paga que consideraban insuficiente.²²¹ Por si esto fuera poco, en agosto de 1635, tanto Guachinango como Meztitlán fueron incluidas en un repartimiento para el recibimiento, en San Cristóbal Chiconautla, del virrey marqués de Cadereita.²²²

Por otro lado, al mandamiento de 1661 siguieron también conflictos laborales en los pueblos implicados. Como hemos visto, en ese documento se incluían las jurisdicciones de Ixmiquilpan y Actopan para el repartimiento de Pachuca. Sabemos que Ixmiquilpan había estado sometido con anterioridad a las minas de Zimapán, e incluso sus gobernadores habían manifestado que preferían ese repartimiento al de Pachuca, agregando que para esas minas era más fácil obtener indios de Actopan o Atotonilco. Respecto al primero, un curioso documento de 1631 atiende una queja de las justicias locales, que alegan trabajos forzados de parte del alcalde mayor en las haciendas de los españoles, mencionando que esos indios harían más falta en las minas de Pachuca.²²³

En el documento se afirmaba que el pueblo de Actopan contaba con 908 tributarios, de los cuales tenía que dar 15 para el repartimiento. 15 años después, los pobladores de Actopan entraron en conflicto con los mineros de Pachuca. En noviembre de 1676, los pobladores se quejaron ante las autoridades de que su gobernador, Nicolás de Tolentino, se hallaba injustamente preso por el alcalde mayor de las minas de Pachuca y su teniente. En el mismo documento, alegaban que recibían muy malos tratos en el repartimiento y que además no recibían su paga. Por otro lado, habían disminuido en número, por lo que no podían dar los 22 indios que los mineros les exigían, a los que había que sumar seis que daban para el repartimiento de las salinas. De ahí que tuvieran algunos rezagos pendientes con los mineros, hecho que aprovechó el alcalde mayor para apresar a Tolentino.²²⁴

Por su parte, el alcalde y el teniente argumentaron que el poblado de Actopan habría crecido mucho en tributarios, por lo que estaba completamente injustificado el rezago que tenían de repartimiento; desde “tiempos inmemoriales”, añadían, el pueblo daba 22 indios. Se quejaban también de que los labradores que se hallaban en el camino de las minas sujetaban a los trabajadores cuando pasaban por ahí y no los soltaban, argumentando que eran naboríos. Le exigían al virrey que mandara a los gobernadores de Actopan que cumplieran con el repartimiento de los 22 indios y que tomara medidas para que los indios no fueran retenidos por otros propietarios.²²⁵

Con esta información, además de un informe del fiscal, el virrey mandó se liberara al gobernador de los indios y se hiciera cumplir a estos con el repartimiento estipulado de 22 trabajadores, mandó también cesaran los malos tratos y se pagaran a tiempo y completos los salarios. Volvemos a saber del caso hasta 1681, cuando en un detenido informe, basado en parte en nuevas

²²¹ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp.

²²² Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VII, pp. 94

²²³ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 373-374

²²⁴ AGN, Real Audiencia, v. 25, exp. 192

²²⁵ *Ibid.*

quejas de los indios de Actopan y de su sujeto Tetitlán, el fiscal termina por instar al virrey Marqués de la Laguna a reducir el repartimiento de esos pueblos en una tercera parte. Vale la pena detenerse en la queja de los pueblos antes de proseguir con la recomendación del fiscal. Los indios aseguraban, en primer lugar, que desde hacía cinco años que no iban al repartimiento porque se consideraban exentos de él y porque los maltratos y vejaciones que en él sufrían eran inaguantables. Se les hacía trabajar de cinco de la mañana a seis de la tarde sin prácticamente ningún alimento; en las minas enfermaban y solía suceder que algunos morían de camino de regreso a los pueblos; los pagos eran incompletos, los mineros retenían a las cuadrillas si los sustitutos se retrasaban, lo que los obligaba a huir sin haber cobrado su salario; el alcalde mayor metía a prisión a sus autoridades por los supuestos rezagos y les exigía rescates en dinero. En ocasiones, mandaba a sus mayordomos a los pueblos a raptarlos y si no encontraba hombres se llevaban a trabajar a las mujeres. Por eso era que desde que se enteraron que el virrey había vuelto a permitir, en septiembre, el repartimiento de sus pueblos, se habían retirado a los montes y habían dejado de acudir a la doctrina y de pagar sus tributos, por miedo a ser de nuevo capturados para el trabajo. Además, aducían que el repartimiento había causado las muertes de muchos, por lo que no podían cumplir con los 22 indios que les exigían, a los que había que sumar los seis que mandaban al repartimiento de las salinas. Si los obligaban, le pasaría a sus pueblos como a Ixcunciapilco, que había desaparecido, lo mismo que San Agustín y Santa María Temoaya, cosa que repercutía directamente en el cobro de tributos. Además, los indios estaban todavía inquietos por lo que había acontecido hacía tres años en Ixmiquilpan, cuando los pobladores habían matado a su propio gobernador por obligarlos al repartimiento de Capula.²²⁶

En su recomendación, el fiscal da por buenas las quejas de los indios y confirma los hechos de Ixmiquilpan. Aclara que fue justo por eso por lo que se decidió no insistir con el repartimiento en los pueblos aledaños a Ixmiquilpan, entre los que se halla Actopan, y que eso había durado justamente hasta el cuatro de septiembre de ese año, cuando el virrey dictó nuevo mandamiento en el que confirma el repartimiento para esos indios. Desde el día seis, dice el fiscal, los indios se fueron a los montes. Insistió en que las minas de Pachuca deben moderar sus repartimientos conforme lo dice la cédula de 1609, sobre todo porque claramente van en detrimento de los indios por los muchos maltratos que constan en las quejas. Dice que les cobran a los indios y a los gobernadores por no asistir, lo que debe ser penado; también que es necesario que les pague la ida y la vuelta y que es injusto que se les pague sólo un real cuando en cualquier otra mina se pagan de dos hasta cuatro reales. No se les debe obligar a trabajar en empresa ajena a las minas, tampoco en el desagüe de las

²²⁶ AGN, Real Audiencia, v. 27, exp. 203; el motín de Ixmiquilpan también fue referido en su momento por Antonio de Robles en su *Diario de sucesos notables*, t. I, México, Porrúa, 1946, p. 212

mismas. Debe moderarse y exigirse sólo la tercera o cuarta parte de lo que ha pedido hasta el momento.²²⁷

Habría implicados en este litigio dos conflictos, el de Ixmiquilpan y el de Actopan, el primero de los cuales terminaría en violencia. En el caso de Actopan llaman la atención tanto los alegatos sobre la disminución de los tributarios como el hecho de que también estaban obligados al repartimiento de las salinas. Como en el caso de casi todos los pueblos mencionados en este ensayo, el repartimiento minero se conjugaba con otras cargas laborales. En los comentarios del fiscal se hace patente que la situación de los pueblos es más bien insostenible y que entre los peligros no sólo está la despoblación de las localidades sino también su respuesta violenta a las exigencias de la sociedad española.

Según lo refirió Antonio de Robles en su Diario, el asesinato del gobernador de Ixmiquilpan tuvo por motivo el “no querer ir los indios a los repartimientos de las minas de Capula, y haberse metido el alcalde mayor y su familia en el convento”. Sin embargo, basada en documentación del Archivo General de la Nación, Verénice Ramírez ha afirmado recientemente que ocurrió a causa del repartimiento de Pachuca, trabajo del que se les había exonerado durante 20 años y al que se les obligó de nuevo en 1661. En 1640 –según narra la misma autora–, los mineros de Zimapán cedieron sus indios de repartimiento a sus homólogos de Pachuca, por la gran necesidad de trabajadores que éstos tenían. La explotación en este Real fue mucho peor para los indios, al grado que pronto denunciaron la muerte de 60 de ellos. Denunciaban los excesivos trabajos a los que se les obligaba y remarcaban que “cada día serán más penosos pues al paso que serán menos cavando y destruyendo los indios del dicho pueblo, van creciendo los apremios y rigores de los dichos mineros de Pachuca”. Ramírez nos dice que la muerte de los indios era muy posible si se consideran las 12 leguas de distancia entre el pueblo y las minas y el hecho de que tenían que recorrerlas “al paso de las cabalgaduras, atados de manos y sin descanso. Inmediatamente luego de llegar a Pachuca tenían que trabajar, donde eran retenidos entre dos y tres meses, mal alimentados y sin descanso.” La lucha jurídica que emprendieron para librarse de esta situación, en la que incluso afirmaron que preferían el trabajo en Zimapán, tuvo éxito y la Real Audiencia los liberó de ese trabajo, además de que castigó a las autoridades involucradas. Habría sido el recuerdo de esa experiencia lo que llevó a los indios a matar a su gobernador en 1677.²²⁸

Tenemos noticia de que en 1638, los indios de Ixmiquilpan habían sido ya enviados a las minas de Pachuca por una queja en la que indican que esto les había causado ya rezagos en su repartimiento de Zimapán y en sus tributos. El mismo año protestaron también porque los vecinos

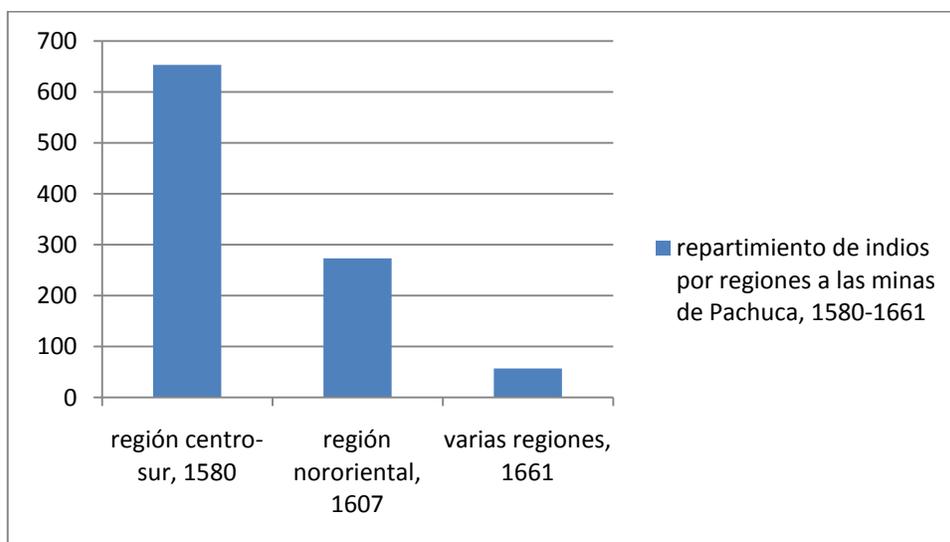
²²⁷ AGN, Real Audiencia, v. 27, exp. 203

²²⁸ Verénice Cipatli Ramírez Calva, *Ixmiquilpan: un paisaje en construcción. Procesos de cambio regional, siglos XVI y XVII*, UAEH, Pachuca de Soto, 2011, pp. 96-97

españoles los ocupaban para sus servicios personales en sus haciendas, llevándolos a fuerza. Por esas quejas sabemos que entonces acudían tanto al repartimiento de Pachuca como al de Zimapán, y quizás haya sido por los problemas que esto causaba que los mineros de Zimapán se vieran obligados a ceder su repartimiento a Pachuca.²²⁰ A Zimapán habían tenido que asistir desde 1574, aunque al parecer de modo irregular. Según la investigación citada de Ramírez, acudieron en 1574, 1590-1591, 1593, 1617, 1638, 1642, 1673 y 1688. Entre 1581 y 1591 asistieron también a las minas de la propia jurisdicción de Ixmiquilpan; a Pachuca fueron en 1640, 1677 y 1641; en 1688, además de ir a Zimapán, fueron obligados también a asistir las minas de Cadereyta.

Las consecuencias demográficas del repartimiento y del trabajo forzado

Hemos graficado como sigue la evolución demográfica de los pueblos sujetos al repartimiento con el fin de sacar más fácilmente conclusiones sobre la misma. Si consideramos cómo se iban sustituyendo las regiones y la disminución de la fuerza de trabajo disponible que conllevaba esa evolución, obtenemos una imagen de este tipo:

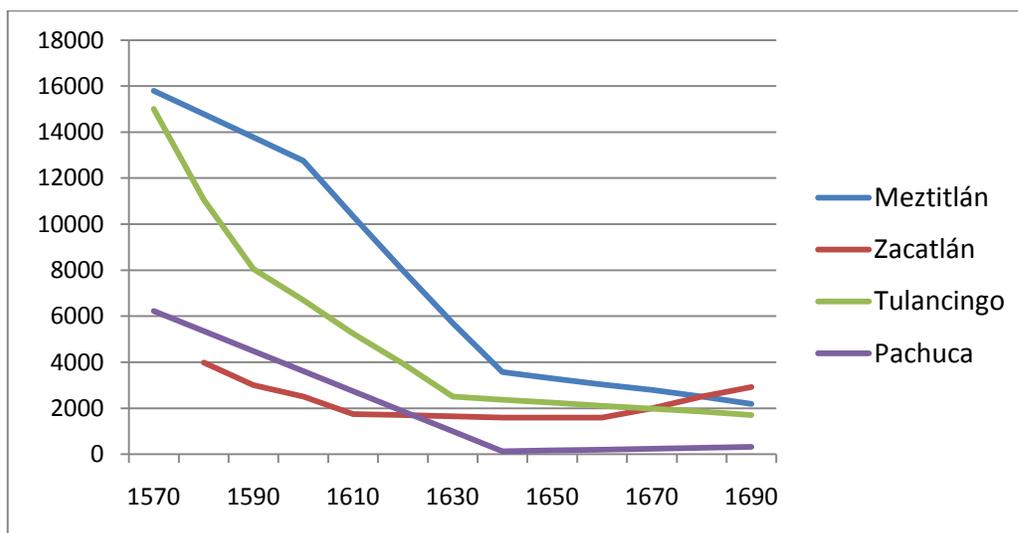


Repartimiento de indios por regiones a las minas de Pachuca, 1580, 1607 y 1661

Conforme iba cambiando la región sometida al sistema, la fuerza de trabajo disponible era más pequeña; sin embargo, los cambios estaban motivados, como lo indican los documentos, por la misma escasez de mano de obra de la que se partía. En ese sentido, sólo el último cambio nos permitiría hablar de una disminución general de la población disponible afectada de antemano por el repartimiento minero. En el primer cambio, aunque sabemos de algunos pueblos de la región nororiental sometidos con anterioridad al sistema, es evidente que la población era escasa por

²²⁰ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VII, pp. 77-78, 106-107, 108-109 y 110

motivos adicionales. El siguiente gráfico, que da cuenta de la evolución demográfica de algunas jurisdicciones sometidas, puede aclarar algunas cosas:



Tributarios de provincias del repartimiento de Pachuca

Es evidente que este desarrollo no puede hallar como causa única al repartimiento minero. Pero sería también poco acertado achacarlo a las epidemias con la misma unilateralidad. Por un lado, ni en 1631 ni en 1643, fechas de los dos grandes brotes de cocoliztle²³⁰, se observan en las provincias que graficamos una disminución en la tasa demográfica. Más bien, parece que se mantiene el patrón de descenso comenzado a finales del siglo anterior. Por otra parte, ya hemos señalado que las enfermedades actuaron en un contexto y dentro de unas relaciones sociales específicas que en parte ha descrito Livi Bacci. Él mismo ha sugerido a la migración y al trabajo forzados como componentes fundamentales de ese escenario. En la región que nos atañe, no parece que el repartimiento tuviese un papel secundario; por lo menos, ha de considerarse como una de las tantas formas de trabajo compulsivo que pesaban sobre la población india como impedimentos para su crecimiento. Quizás la provincia de Tulancingo pueda ser un buen ejemplo. Como hemos visto, muchos de sus pueblos no sólo estuvieron obligados al repartimiento minero desde el siglo XVI, sino que fueron también sometidos al repartimiento agrícola. Tres de ellos, además, acudieron también al desagüe de Tepoztatilán desde 1602. En las estadísticas mostradas arriba, se observa que la provincia no vivió ninguna mejora demográfica durante el siglo que estudiamos. Meztitlán nos deja ver una situación similar y, como sabemos, sus indios también trabajaron en el repartimiento agrícola al mismo tiempo que en el minero, por no mencionar la presión ejercida por encomenderos, alcaldes y religiosos con que nos hemos encontrado. En Pachuca y sus pueblos inmediatos se aprecia el inicio de una lenta

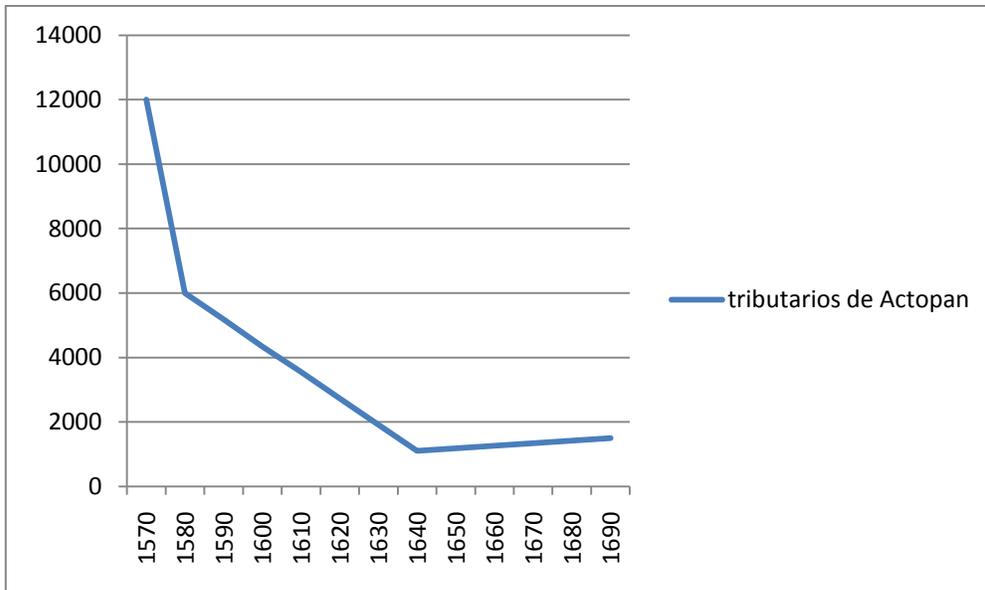
²³⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1521*, México, UNAM, 1986, p. 21

recuperación hacia 1660; sin embargo, los 136 tributarios que entre los siete pueblos tenían en 1643 nos indican que su población era simplemente insuficiente para el repartimiento. Si sus pueblos no aparecen en el mandato de 1607 ni el de 1661, muy probablemente se deba a que las autoridades no tenían ninguna esperanza en sacar de ahí la fuerza de trabajo necesaria; podemos sugerir que la recuperación fue posible por el cese del repartimiento. Si Zacatlán presenta una evolución diferente, en la que la recuperación es evidente, se debe muy posiblemente a que la mayor parte de la provincia se hallaba demasiado lejos de las minas y a que sólo los pueblos fronterizos con la región minera eran sujetos del repartimiento. Es decir: sólo iniciaron su recuperación en el siglo XVII aquellas jurisdicciones que, o sólo eran parcialmente sometidas al sistema, o fueron reservadas de éste muy al inicio de la centuria. Por el contrario, aquellas en las que el sistema se implementó un poco más tarde, o no se interrumpió pese haber comenzado muy temprano, no gozaron de ninguna recuperación hasta pasado 1700.

Ahora bien, tanto en Tulancingo como en Meztitlán vemos que durante el siglo no se vislumbra ninguna recuperación demográfica, pero sí una significativa baja en el ritmo de la despoblación. ¿Se debe esto al cese de las epidemias en la segunda mitad del siglo? Esto habrá tenido algo que ver, pero ¿no es válido preguntarse si la suspensión definitiva del repartimiento agrícola jugó un papel protagónico? ¿no se libraron con ello los pueblos de Meztitlán y Tututepec de la penosa migración anual a Tulancingo? Era una victoria de los mineros sobre los labradores de la que salieron favorecidos los propios pueblos de indios. Ahora bien, podrá objetarse que nada indica que la inclusión de Meztitlán en el repartimiento minero, en 1607, haya afectado directamente a su población. Pero si insistimos en el punto de Livi Bacci, lo que las relaciones sociales afectan son las condiciones de la reproducción, no propiamente a la población establecida. En ese sentido, la debacle que se observa pudo ser causada inicialmente por las epidemias de 1581, pero si la población no pudo comenzar a recuperarse como lo hizo la generalidad del reino, hacia el segundo cuarto del siglo²³¹, probablemente se haya debido a que, sobre el conjunto de exacciones y formas de trabajo forzado, pesaba sobre ellos el repartimiento minero, y lo mismo habría que decir de Tulancingo.

La historia demográfica de Actopan es muy diferente:

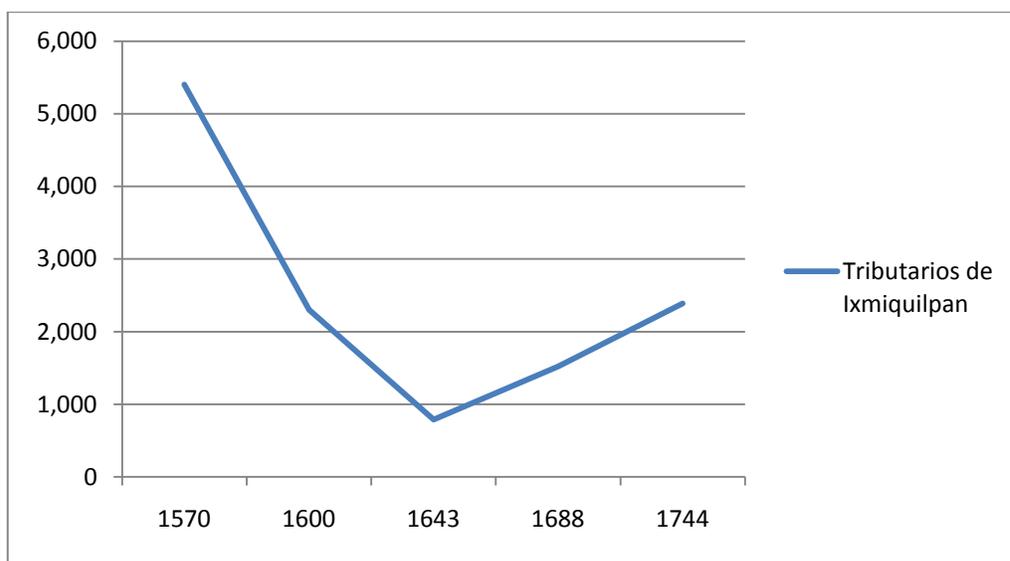
²³¹ Así lo sugiere Gerhard, *Op. Cit.* p. 24, mientras que Romano habla de 1650 como fecha máxima, *Op. Cit.* pp. 51 y ss. Borah sólo ubica la recuperación al final del siglo, "Fluctuaciones..." pp. 300-304



Tributarios de Actopan, 1570-1690

La muy notable debacle en torno a 1576, debida según Gerhard al gran Cocoliztle de esas fechas, habría terminado poco después de 1580 para iniciarse otra etapa de disminución mucho menos pronunciada, ocasionada según el mismo autor por migración y otras enfermedades. No hay información certera que nos permita dilucidar las causas de la recuperación que comienza en torno a 1640. Ahora bien, a diferencia de las provincias como Tulancingo y Meztitlán, o de los pueblos más cercanos a las minas de Pachuca, Actopan no fue sometida al repartimiento minero sino hasta 1640 o quizá 1661. Pero en todo caso, este sometimiento parece no haber sido muy efectivo sino hasta iniciada la década de 1680. Puede decirse que esa jurisdicción sí tuvo posibilidades de iniciar su recuperación demográfica y que sólo después de ello se vio sometida al repartimiento. Quizás haya sido esa misma recuperación la que permitió a los pueblos resistir jurídicamente de modo tan beligerante como hemos visto.

Veamos ahora el caso de Ixmiquilpan, provincia inmediata a Actopan:

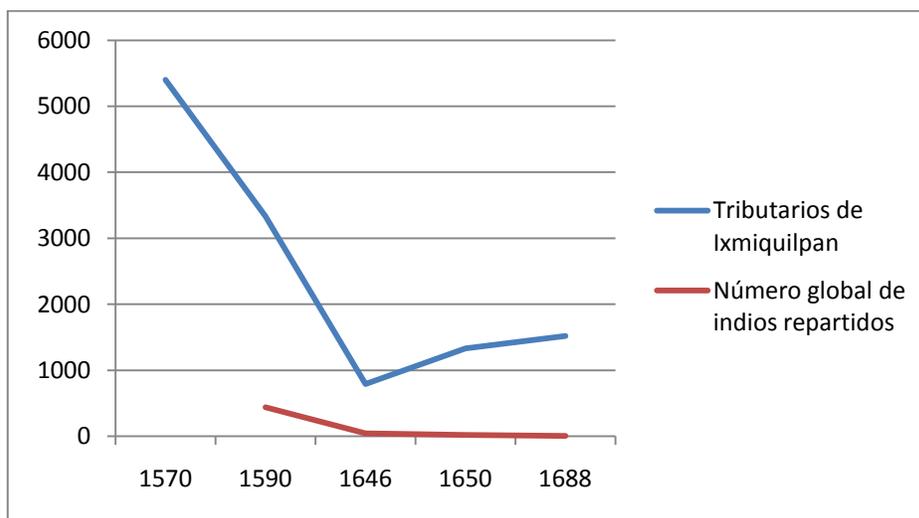


Tributarios de Ixmiquilpan, 1570-1744

Se observa una caída en la primera mitad del siglo, cuyo origen está en la catástrofe demográfica general de la centuria anterior. Sin embargo, la caída ya entrada la centuria que estudiamos prácticamente no reduce su virulencia, como sí sucedió en Actopan. La década de 1590 pudo haber sido determinante. Según el estudio citado de Verénice Ramírez, en ese año la cabecera de la jurisdicción tuvo que dar 60 indios semanales y el pueblo de Tlacintla 20. El año siguiente, mientras que la cabecera dio 45, el sujeto mantuvo los 20, sin embargo, el Chicuautila fue obligado a dar 200 indios. Dos años después, sabemos que la cabecera dio 60. No tenemos más cifras hasta 1642, cuando Ixmiquilpan y Tlacintla juntos dieron 36 indios por semana. Por último, en 1688 sólo la cabecera envió 15 indios cada 15 días. Para los demás años indicados por Ramírez no contamos con cifras de indios. Ahora bien, en 1590 y 1591, hay que sumar 20 y 15 indios de la cabecera respectivamente, enviados a las minas de la propia jurisdicción. En 1640, poco antes de los 36 que se enviaron a Zimapán, Pachuca recibió 36 indios cada tres meses, es decir unos 4 indios por semana, lo mismo que al año siguiente. Cadereyta, por su lado, absorbió en 1688 12 indios cada seis meses, es decir dos indios al mes. Si sumamos el total de indios enviados semanalmente por la jurisdicción a las minas de Ixmiquilpan, Zimapán y Pachuca, por periodos de tiempo, obtenemos un cuadro como este:

Años	Indios repartidos semanalmente
1590-1593	440
1640-1642	44
1688	8

Mismo que nos permite trazar el siguiente gráfico:



Relación entre el número de tributarios y el número de indios repartidos de Iximiquilpan, 1570-1688

Aunque no podamos exagerar la coincidencia, no podemos dejar de notar que en cuanto disminuye el número de indios repartidos la población experimenta una mejora impresionante. Posiblemente, el amotinamiento que resultó en la muerte del gobernador en 1677 haya tenido por objeto proteger el crecimiento demográfico experimentado. De cualquier modo, la difícil relación entre las fluctuaciones demográficas y las luchas de los pueblos se tornará un poco más clara en el siguiente apartado, pues veremos que en un marco de crecimiento demográfico sostenido los indios fueron capaces de plantear una resistencia mucho más efectiva contra las ambiciones de los mineros. Examinemos entonces las luchas que se dieron entre 1722 y 1756.

3.2.- Las luchas de los pueblos en el siglo XVIII: 1722-1756

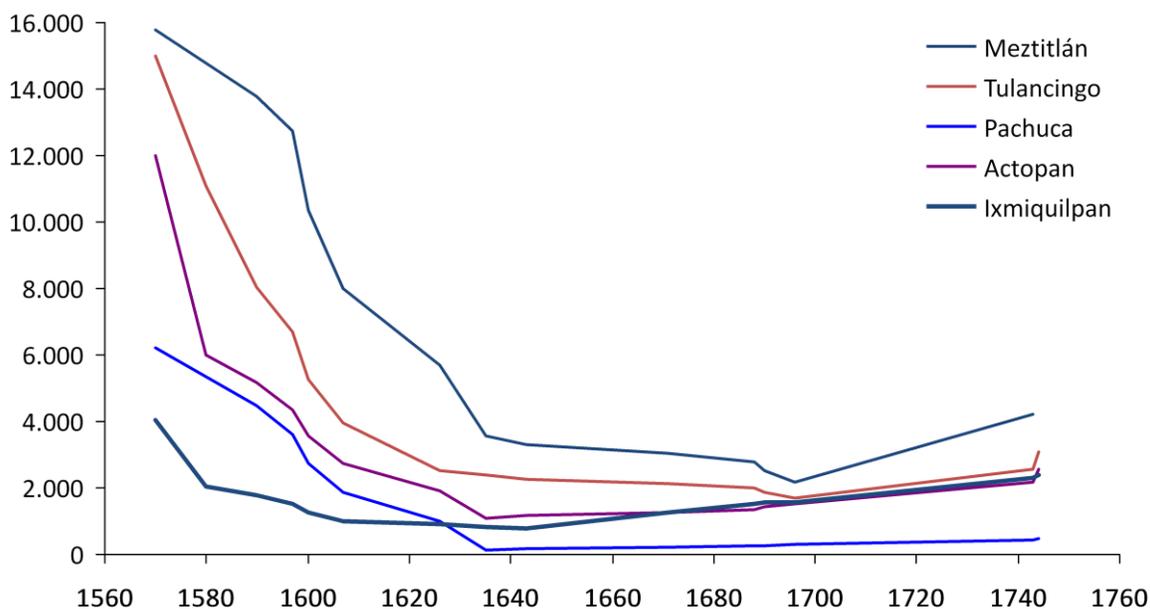
El repartimiento de 1722

No tenemos noticia de nuevos intentos de repartir a los indios de las jurisdicciones aledañas a Pachuca hasta el año de 1722. En este caso, la documentación nos permite un examen más detenido de la lucha que dieron tanto los pueblos como otros actores para evitar que la fuerza de trabajo india fuera destinada a esta labor. Por otro lado, el siguiente dato demográfico con el que

contamos son las cuentas de Antonio Villaseñor, de 1742, por lo que no tenemos una idea exacta de la cantidad de indios que había en cada jurisdicción para las fechas que abarcó este proceso. Ahora bien, la curva demográfica que podemos trazar entre 1690 y 1742, calculando la tasa anual de crecimiento a la que nos llevarían las cifras de Villaseñor en cada caso, nos proporciona una imagen aproximada de la situación de esas poblaciones en 1722. Soy consciente de que este método da lugar a varias inexactitudes, la principal de las cuales es que no sabemos en realidad cuándo la tendencia a la baja se invirtió en los casos de Meztlán, Tulancingo e Ixmiquilpan. En el primero de esos casos, el abrupto cambio observado es resultado de esa carencia. También el aumento en la tasa de crecimiento de Actopan reflejado a partir de nuestro último dato del siglo XVII es brusco y sospechoso. Sin embargo, fue la única manera que encontré para hacerme de una imagen aunque fuera aproximada del estado de una fuerza productiva de primer orden. Ahora bien, considero que en todo caso los cambios de tendencia difícilmente pudieron haberse dado en los últimos 20 años antes de 1742, pues hubiesen sido mucho más violentos e inexplicables. Creo entonces que es correcto pensar que para 1722 la población ya estaba creciendo. Los números así obtenidos para esa fecha, cotejados con los de Villaseñor para 1742 son los del siguiente cuadro. La gráfica la he construido tomando en cuenta lo ya presentado sobre el siglo anterior, para mostrar con algo de claridad el contraste entre ambas centurias.

Jurisdicción	Cálculo para 1722	Familias de indios según Villaseñor (1742)
Actopan	2158	2750
Ixmiquilpan	2320	2750
Tulancingo	2564	3,106
Meztlán	4201	5,458
Zempoala*	355	438
Misquiahuala-Tetepango*	2138	2378

*Estas jurisdicciones no aparecieron en los requerimientos del siglo XVII, por lo que no habíamos mostrado ningún dato de su población. Como son incluidas en el repartimiento de 1722 me pareció necesario incluirlos en esta tabla. El cálculo para 1722 se hizo con la última cifra que da Gerhard anterior a 1742.



Tributarios de las jurisdicciones aledañas a Pachuca, 1570-1744 (Gráfico elaborado con la colaboración de David Ricardo Calderón)

Así se encontraba la población de las jurisdicciones aledañas a Pachuca cuando, el 16 de diciembre de 1721, José de Viduarre envió al virrey Marqués de Valero una petición para que se autorizara el repartimiento de trabajadores en las minas de su apoderado José de Azcoitia, en el Real de esa villa. Se trataba en particular de la mina del Jacal que, según sus dueños, fungía como “llave” para una gran cantidad de minas adyacentes en el Real. En casi todas las ocasiones en que Viduarre o Azcoitia insisten en su derecho a tal repartimiento, se jactan de que antes del desagüe del Jacal el resto de las minas había permanecido sin trabajarse, y advierten que si ésta vuelve a inundarse volverá a detenerse la producción en general. En cuanto al repartimiento, Viduarre se comprometió en este documento a pagar a los indios en mano propia, incluidos los días de traslado de ida y vuelta de la mina.²³² El virrey autorizó el reparto de indios el 23 de diciembre y remitió despacho al alcalde mayor de Pachuca, Andrés de la Mora, para que tomara las medidas necesarias en cumplimiento de esa disposición.²³³ El 31 de diciembre, de la Mora envió a una serie de comisionados para que informaran a los alcaldes mayores de las jurisdicciones involucradas de su nueva obligación. Se incluyeron en ella las de Actopan, Mizquiaguala, Tetepango, Cempoala y Tulancingo, por lo que toca a este documento, pero veremos más adelante que el alcalde había contemplado la inclusión de otras. Los comisionados tenían la orden de notificar

²³² AGN, Minería, 150, ff. 5-6

²³³ AGN, Minería, 150, ff. 37-38 y 166

a los AM de cada cabecera de dichos pueblos, a los gobernadores, alcaldes y demás oficiales de las repúblicas de ellos, hagan la remisión a su merced de dichos tributarios operarios, dentro del tercer día en que se les notificare, y el alcalde de cada barrio, gobierno y pueblo, conduzca los que a cada uno perteneciere, con nómina de ellos, cada semana una tanda, de suerte que estén en este Real los sábados en la tarde, para que los domingos se les pague su trabajo personal a los que hubieren trabajado su semana, y los entren remudando los que vinieren para que después que oigan misa aperciban su trabajo y se vayan a sus pueblos, y los que vinieren entren al trabajo en las minas del Jacal y demás anexas.

Motín y rumores en Actopan e Ixmiquilpan

Sabemos que los comisionados arribaron a Actopan el día 7 de enero y a Misquiahuala y Tepatepeque el 9. Sin embargo, los acontecimientos no tomaron el rumbo que los mineros esperaban. Por una carta fechada el día 10, firmada por el teniente general de Actopan, Alonso Gómez de la Rea en nombre de su alcalde mayor, se informaba a de la Mora que el pueblo se hallaba “acordonado de los indios de esta jurisdicción y otras, con armas ofensivas y defensivas, flechas, lanzas y otras varias armas de su uso, sublevados por haberse procurado dar cumplimiento al superior despacho de su excelencia el virrey de este reino sobre el repartimiento de minas.” “Y habiendo procurado reportar con los medios más eficaces que se han discurrido, no ha sido posible, antes se continúa su osadía con más eficaz arrojio y multiplicada la cantidad de ellos, de que se previene irreparable daño.”²³⁴ Aunque resulta difícil, por los datos que poseemos, medir la magnitud del motín de los indios de Actopan en 1722, conocemos ciertos detalles que nos permitirán sacar algunas conclusiones sobre las formas políticas que adquiría la lucha por sus intereses inmediatos. Los posteriores informes que tanto Gómez de la Rea como de la Mora enviaron al virrey dicen poco más que esto último. Es el reporte del agustino Juan Núñez Pardo, cura ministro de Actopan, el que aporta un poco más de información. Según nos dice, el levantamiento empezó la noche del viernes 9 de enero, cuando los indios “...se congregaron en parcialidades, y a son de tambores, banderas y silbatos, puestos en ala de escuadra apunto de guerra, armados de lanzas, medias lunas, flechas, cuchillos, armas de fuego, garrotes, hondas y piedras, se levantaron en alarido...”. Al lugar acudió fray Lucas de Pineda, prior del convento, a caballo y escoltado por algunos caciques “a reparar en diversos lugares la invasión de tan precipitados naturales”. Arribó también un grupo de franciscanos que se hallaba en el pueblo “...con la imagen de Cristo crucificado y en compañía de sacerdotes religiosos de este convento, a reparar y pacificar tan eminente ___ y ruina.” Y no bastaban para vencer a los indios las providencias del teniente general y del alguacil mayor, ni las fuerzas de los vecinos españoles que se congregaron para combatirlos, pues venía “la perversa gente con la furia de matar a

²³⁴ *Ibid.* f. 40

los gobernadores, por decirse entre ellos que cogían a los indios para venderlos en las minas, con depravada intención de consumirlos a los comisarios o recogedores...”, en particular, “por haber en cumplimiento del mandato de Su Excelencia, aprendido cuatro indios para que fuesen llevados a dichas minas...”, siendo forzoso “por haber roto las puertas de la casa de comunidad a pedradas el que por los _ se les entregasen y se les diese palabra de libertarlos de dicho repartimiento.”

A continuación el ministro advierte al virrey: “Lo cierto es que si a ellos se apremiara al repartimiento, tenga su señoría por cierto, que este lugar se azoló y que a todos no numeren entre los muertos.” Después de escribir frase tan lapidaria, le pide no se admire por estos hechos, pues es la calidad de estos indios (“excepto los caciques”) “en el todo de naturaleza chichimeca”, pues tienen a diez leguas de la doctrina un pueblo “que es todo de nación chichimeca, a donde se suelen ir por sus perversidades y a donde temo (si otra cosa no sucede, viéndose apreniados a lo menos), se pasen a él con sus familias o las transporten a al real de Zimapán y Sierra Gorda, lugares y habitaciones de generación perversa.” A Núñez le preocupaba sobre todo que esta situación llevara a la pérdida de las almas, pues si los indios se iban dejarían de recibir la doctrina y carecerían de “pastos espirituales”, mientras que “este convento no tenga quién a él lo asista y a los religiosos les falten cómodas obvenciones para sus alimentos...”. Por supuesto, también saldrían defraudados los reales tributos y caería en ruina la reparación de la cañería, obra en la que se ocupaban también los indios de Actopan. Por ello, solicitaba al virrey fuera liberado el pueblo del repartimiento dispuesto.²³⁵

Andrés de la Mora recibió la misiva del teniente de Actopan a las 10 de la noche y de inmediato ordenó la formación de un cuerpo armado y a caballo en el que debían alistarse todos los vecinos que pudieran manejar armas y que tuvieran entre 20 y 50 años. Nombró cabo de esa expedición a Bartolomé de Escila y Mallabía, quien partió con la improvisada cuadrilla hacia el lugar del motín. El reporte que sobre la campaña de Escila escribió Gómez de la Rea no nos dice gran cosa sobre lo que se vivió ese día, pues se limita a informar que “...entró en este pueblo de Octupa con 70 hombres a caballo y bien armados, al tiempo que en la plaza pública de este pueblo se hallaban más de mil indios de los sublevados que hay, el dicho Bartolomé ha reportado con la suavidad que se experimentó y se ha dado orden para que se vuelva, con dicha escuadra, por quedar ya en sosiego este pueblo e indios.”²³⁶ El 12 de enero, día en que volvió a Pachuca la cuadrilla de Escila con este informe, el virrey respondió a de la Mora el reporte que sobre los hechos de Actopan éste le había mandado el 11. El marqués de Valero le ordenaba, basándose en lo que al respecto habían observado el fiscal y el Real Acuerdo, que se presentara personalmente en esa jurisdicción a notificar a los indios sobre su obligación conforme a las leyes de cumplir con lo que se les mandaba, y que

²³⁵ *Ibid.* ff. 7-10v

²³⁶ *Ibid.* ff. 40, 42-44v. Es posible que el nombramiento de Escila no fuera aleatorio pues, como veremos más adelante, guardaba probablemente alguna relación con Azcoitia.

averiguara quiénes habían sido los responsables del tumulto para que procediera contra ellos.²³⁷ Sin embargo, ya el día 13 el alcalde mayor de Actopan, Antonio de Padilla, que por entonces se hallaba en México, le advertía por escrito a de la Mora que no permitiese que nadie entrara por trabajadores a su jurisdicción hasta que él volviese, para evitar en los indios “la inquietud que hubiere causarles el ver la instancia de ir por ellos”, para lo cual “y por mandato de Su Excelencia”, lo prevenía de suspender las órdenes para la saca de indios así como “el despacho que con fecha de ayer se le ha librado.”²³⁸

Ahora bien, de la Mora no conoció ese despacho virreinal sino hasta el día 14 y partió para Actopan a ejecutarlo apenas lo leyó. Ya en esa jurisdicción se encontró con Padilla y, tras entrevistarse con él “y en atención a hallarse esta jurisdicción por parte de los indios de ella algo alterada y ausentes, y por ser dichos indios poco avisado y estar temerosos”, acordaron suspender la ejecución del despacho “en tanto su merced ponga todos los medios posibles para sosegarlos y darles a entender los superiores mandatos y el buen tratamiento que se les prometía hacer en las minas, de donde no se les seguirá ningún perjuicio.”²³⁹ Resulta evidente que el supuesto sosiego logrado por Escila no había sido tan efectivo como lo pretendió en su momento Gómez de la Rea y que los indios seguían alzados. El estado de alerta privaba aún al grado de que Padilla ordenó el día 16 que se formara una patrulla de españoles armados y a caballo para vigilar la jurisdicción²⁴⁰, al mismo tiempo que mandaba juntar ante así a los gobernadores indios para notificarlos de las órdenes virreinales.²⁴¹ El día 17, Gómez de la Rea informa a Padilla que éstos no se han aparecido y que, por si fuera poco, han llegado noticias de que en el cerro de Acosta, entre Ixmiquilpan y Yolotepec, hay 500 indios armados dispuestos a hacer la guerra a los españoles. Al poco tiempo de recibir esta noticia, volvió el mismo teniente con la mala nueva de que se sabía que en el pueblo de Santiago había indios fabricando una gran cantidad de flechas.²⁴²

Los gobernadores indios de Actopan y Tetiltán se presentaron ante Padilla el día 18, diciendo que ellos no habían tenido parte en el motín. Padilla les ordenó que informaran a sus partes de su obligación de acudir al repartimiento, pero enfatizando que en ellas no se les podía maltratar, que se les tenían que pagar en plata y al contado incluyendo los días de camino y demás obligaciones que tenían los patrones, con lo cual se retiraron prometiendo obedecer. El mismo día tuvo lugar un pleito epistolar entre Padilla y de la Mora, pues al parecer este último no estaba consciente de los ánimos que prevalecían en la jurisdicción. Acusaba a Padilla de pretender “diferir” el cumplimiento

²³⁷ *Ibid.* ff. 46-47

²³⁸ *Ibid.* f. 51

²³⁹ *Ibid.* f. 48

²⁴⁰ *Ibid.* f. 169

²⁴¹ *Ibid.* f. 177v

²⁴² *Ibid.* ff. 179-180

de las superiores órdenes. En realidad, Padilla había mostrado prudencia al pedirle en sus cartas que prohibiera expresamente a los comisionados y mineros entrar a Actopan por indios para las minas, pues el territorio era muy extenso y podían hacerlo sin que el propio de la Mora se diera cuenta. En su última misiva, dice no querer diferir las órdenes, pero tener los fundamentos necesarios para solicitar que no se coja todavía ningún indio para las minas. De la Mora respondió que no sabía cuáles eran esos motivos pero que Padilla estaba obligado a ejecutar el repartimiento.²⁴³ Este último se cuidó de dar cuenta al virrey de la situación, informándole de la carta en la que había pedido expresamente a de la Mora “que ni en esta jurisdicción ni en la suya cojan ningún indio de los de acá”, pues había tenido noticia de que jueces y repartidores no sólo acudían a Actopan para llevárselos de sus pueblos, sino que aprovechaban cuando iban a Pachuca de casualidad y que incluso retenían a sus mujeres para atraerlos. De modo que hizo la petición a de la Mora porque “...si en tiempo esto no prevenía y los repartidores en esta o aquella jurisdicción cojan algún indio con la inquietud que las causará pudiera suceder nueva sublevación.”²⁴⁴

Los gobernadores volvieron ante Padilla el día 19 para informarle que los indios estaban dispuestos a obedecer y sosegarse pero no a ir a las minas, a lo que él respondió que insistieran de nuevo en las obligaciones de los patronos.²⁴⁵ El día 21 este alcalde tuvo por fin un respiro, pues recibió el informe de su homónimo de Ixmiquilpan, al que cuatro días antes había pedido que acudiera al cerro de Acosta a verificar si era cierta la información sobre los 500 indios armados. Este último aseguró haberse presentado en el cerro con su escolta y no haber encontrado indios ni rastro alguno de su presencia, pese a lo cual decidió dejar un espía que lo mantuviera al tanto de cualquier novedad.²⁴⁶ Entre tanto, los frailes Núñez Pardo y Lucas Pineda habían recibido cada uno instrucciones del virrey para intervenir personalmente en el conflicto y ayudar a Padilla a persuadir a los indios. Así que el mismo día 21, a las tres de la tarde, las tres autoridades volvieron a entrevistarse con los gobernadores para insistir de nuevo en lo ya dos veces referido y con los mismos resultados: de nuevo los caciques se retiraron prometiendo hablarían con sus subalternos.

Al día siguiente se presentaron ante Padilla Luis de Portillo y José de Acosta para declarar sobre la supuesta fabricación de flechas en el pueblo de Santiago. Portillo relató que el 16 de ese mes había acudido a la casa del indio Antonio, herrero de profesión, “en busca de tlatole”. Ya adentro se percató de que en el taller estaba fabricando unas lengüetillas de hierro y que le pidió una por pura curiosidad. El mismo Alonso le dijo que se las había mandado hacer el indio Antonio de la Cruz, “...las cuales dijo dicho herrero habérselas mandado hacer para guerrear con los españoles.” De

²⁴³ *Ibid.* ff. 51-55

²⁴⁴ *Ibid.* ff. 185v-186

²⁴⁵ *Ibid.* f. 185v

²⁴⁶ *Ibid.* ff. 188-189v

inmediato Padilla envió órdenes al alguacil para que detuviera tanto a Alonso como a Antonio de la Cruz, cateara sus casas y confiscara todas las lengüetillas y flechas que encontrara. Al poco tiempo ambos fueron capturados.

El 23 de enero se aclaró el asunto de los 500 indios del cerro de Acosta. Se presentó ante Padilla José de Fraga, quien dijo que la noticia la había obtenido del capitán Francisco de Aispurúa, quien se la dio personalmente, “diciéndole habérselo así escrito el capitán Antonio de Fraga, su hijo, quien se hallaba en las minas de Capula.” A su vez, Aispurúa dijo que en efecto, le había dicho a José de Fraga que había 400 indios armados y que eso lo supo por carta de Antonio de Fraga. Cuando se presentó a declarar, este último aseveró que escuchó decir a los barreteros de la mina de Nuestra Señora del Rosario, en la jurisdicción de Capula, “que habían oído decir que en el cerro del Colorado habían como cuatrocientos chichimecas, lo cual es cierto haberle escrito a Francisco Aispurúa.” Tras escuchar esta cadena de declaraciones, Padilla consideró que la información sobre los indios armados en el cerro había sido falsa desde un principio y ordenó cancelar toda diligencia al respecto. Sobre las flechas de Santiago, mandó al escribano formarles causa a los indios que para ese día habían sido ya detenidos.²⁴⁷

El siguiente episodio en el trajinar del alcalde Padilla para sosegar a los indios de su jurisdicción debió de contrariarle bastante. El día 25, en compañía de Núñez Pardo, se reunió con el común de indios de la jurisdicción y les reiteró lo que ya tres veces había dicho a los caciques sobre su obligación de ir a las minas y sobre las obligaciones que para con ellos tenían los patrones de las mismas. Finalizó su arenga indicándoles que “...entendidos de esto en cuya observancia se pondrían al mayor cuidado, deben manifestar la lealtad a nuestro Rey y señor, estando prontos a obedecerle en ir a las minas siempre que se les mandara” acto seguido,

cuando se podía esperar el que quedaran en la inteligencia de esto que tantas veces se les ha dicho a su república para que se los expliquen y que se empezaran a hincar pidiendo se les perdonara, por último levantaron la voz los indios y las indias diciendo que a las minas no podían ir porque no sabían trabajar en ellas y conocían el peligro de sus vidas, que se les daban malos tratamientos de azotes y otros daños que les hacen los administradores de dichas minas, que mas ahí que querían morir aquí que no ir a morir a dichas minas...

Probablemente con mucha desesperación, Padilla y el cura volvieron a dirigirse a los caciques, quienes tal vez avergonzados, se marcharon prometiendo que hablarían de nuevo con los indios y los persuadirían de sus obligaciones.

²⁴⁷ *Ibid.* ff. 195-205

No fue hasta principios de febrero que los caciques de varios pueblos de la jurisdicción se presentaron ante Padilla para confirmar que los indios se habían apaciguado y que estaban dispuestos a trabajar en las minas. Así ocurrió con los de Actopan, Tetitlán, Osuchitlán, Santiago Cuachichilco, Yolotepec y San Sebastián Xuchitlán. El tono de la subordinación mostrada es notable:

...requerimos, por una, dos y las demás veces que fuere necesario a dichos naturales para que como fieles y leales vasallos de la sacra real majestad del rey nuestro señor que dios guarde muchos años, en todo y por todo guarde y ejecute sus superiores mandatos, sin exceder cosa en contrario, pena de traición lo contrario y lo demás mandado de dicho señor alcalde mayor, y que se aparten del crimen, de sus errores y demás alborotos en que hubiesen caído de lo más que pudo ser...²⁴⁸

Un día después de esto, el 2 de febrero, Padilla dio a la historia un giro inesperado cuyas consecuencias no conocemos con exactitud. Se reunió nuevamente con los gobernadores para hacerles saber de la obligación de sus partes para trabajar forzosamente en la reparación del desagüe, sin que esto obstara para que fueran a las minas cuando fueran requeridos, “expresando... el que cada cuando que a su excelencia sea servido de mandar que vayan a las minas lo han de ejecutar los indios aunque estén ocupados en algunas de sus obras, porque éstas son durante la voluntad de su excelencia y no les sirven de privilegio como antes alegaban, pues éste no lo tienen.” El día 6 se dirigió con los mismos caciques al paraje donde se encontraba la cañería e hizo al escribano tomar nota de las reparaciones necesarias y del compromiso que en ese momento adquirirían los pueblos de enviar 200 indios al trabajo de la misma, “mientras por dicho su excelentísimo otra cosa no se manda”. Tres días después envió al virrey una carta en la que le informaba del apaciguamiento de los indios y de la urgente necesidad de reparar los desagües, aclarándole que en ningún momento había sido su intención cancelar el repartimiento. También mencionó a los presos de Santiago, pidiendo instrucciones al respecto. En su anotación a esta carta, el fiscal dio su visto bueno a las medidas de Padilla, pues consideró que había indios suficientes para ambos trabajos. En torno a los presos, dice no existir causa suficiente contra ellos y pide sean enviados a México para que ahí sean investigados por la Corte. Lo que resulta más relevante de la carta del fiscal son sus observaciones sobre el trabajo en las minas. Después de insistir en las obligaciones de los patrones como ya tantas veces se había hecho, exhorta a Padilla a que

Concurra y coopere a que dichos naturales lo ejecuten los que voluntariamente quisieren hacerlo como los que según el repartimiento debieran, sin hacer falta a la obra de los magueyes; y para que no haya embarazo en la paga y tratamiento de los indios que así fueren remita con ellos persona de su

²⁴⁸ *Ibid.* f. 200

satisfacción que cuide de lo uno y de lo otro y de reducirlos a su vecindad luego que acaben sus tandas, como de avisar a dicho alcalde mayor para que éste le participe a su excelencia en el caso de falta por los dueños de las minas a lo que es de su obligación...²⁴⁹

Aquí perdemos la pista de los indios de Actopan. Sobre su situación después de claudicar sólo tenemos un documento fechado el 21 de febrero y firmado por Juan Manuel de Argüelles, propietario de la hacienda de Buenavista en los límites de la cabecera. El hacendado solicita al virrey que no se incluyan en el repartimiento para las minas a los indios que trabajan como gañanes y sirvientes, y que se impida que a la fuerza se los tome el fiscal de la iglesia para sus propios menesteres. El fiscal recomendó que se le concediera en todo y que de persistir en esa práctica dicho eclesiástico fuera destituido. No contamos con la decisión del virrey.²⁵⁰ No hay otra fuente que nos informe sobre la participación de estos indios en el repartimiento para El Jacal en 1722 y, por ende, de la capacidad que tuvieron para hacer prevalecer sus intereses sobre los de la patronal. Hay sin embargo algunos indicios indirectos. El 18 de marzo Azcoitia y compañía enviaron a de la Mora una “Información”, que consistía en una serie de preguntas que los mineros exigían fueran contestadas ante el alcalde mayor por testigos que ellos mismos presentaron. El objetivo de estos interrogatorios era vencer a los indios de Tulancingo que habían interpuesto sus propios recursos jurídicos para no acudir al repartimiento, asunto del que nos ocuparemos más adelante. De momento nos interesa la larga carta que a consecuencia de esa requisitoria de la Mora envió al virrey, dándole cuenta de lo que hasta ese momento había sucedido. Por supuesto, insiste en el empeño que ha puesto para que el repartimiento se ejecute como lo mandó su excelencia, detallando tanto el motín de Actopan como las instrucciones que a través de sus comisarios y a veces personalmente dio a las justicias de todos los pueblos implicados. Sin embargo, dice que pese a que esas justicias pusieron su obediencia

... no ha tenido efecto alguno, pues sólo vinieron de las jurisdicciones de Tulancingo y Tetepango y Cempoala, dos tandas, y los primeros después de satisfechos enteramente de la primera semana que trabajaron, se huyeron al principio de la segunda, llevando lo que se les suplió por los dueños... y de la jurisdicción de Tetepango como de las demás no ha vuelto alguno y aún de los de esta jurisdicción han ocurrido a la grandeza de su excelencia los del pueblo de Tizacuya, instados de su cura ministro por ocuparlos en sus labores, representando agravios y molestias que hasta ahora no se les han resuelto.

²⁴⁹ *Ibid.* ff. 204-207v

²⁵⁰ *Ibid.* f. 18

De aquí se desprenden dos cosas. La primera, que según el principal encargado de que el repartimiento de 1722 se hiciera efectivo, hasta mediados de marzo los indios de Actopan no se habían presentado. La segunda, que no sólo ellos habían desacatado las órdenes virreinales.

Problemas en Tetepango

Ya el 19 de enero los mineros habían enviado a de la Mora un documento en el que lo exhortaban a hacer cumplir el repartimiento y le solicitaban la realización de una veeduría en sus minas, para que el virrey tuviera mayor noticia del valor de sus metales y de las grandes pérdidas que tendrían lugar si se inundaban. Adjuntaron unas “memorias” que lamentablemente no quedaron en el expediente, en las que supuestamente se daba cuenta de la situación de su negocio en lo que al abasto de trabajadores se refería:

Vuestra merced reconocerá haber sobrada gente de talpiques y barreteros, y demás operarios que han entrado a trabajar en dichas minas, todos los cuales son de esta jurisdicción, sin otros muchos que han tirado salarios en ellas, los cuales reconocidos por vuestra merced se ha de servir mandar se nos devuelvan; cuya representación se hace por haber hoy día de la fecha entrado tan solamente diez barreteros y diez talpiques, para que sobre todo vuestra merced se sirva de mandar se dé la más breve y pronta providencia.

Afirmación de la que debemos colegir dos cosas. La primera, que los mineros introducían como objeto del interés oficial el asunto de los barreteros, de esto nos ocuparemos después. La segunda, que para esa fecha sólo 10 indios de repartimiento se habían presentado a trabajar. Tres días antes se había presentado ante de la Mora Alejandro Bautista, alcalde mayor de la jurisdicción de Tetepango. La intención de la visita es informarle que los indios de sus pueblos están muy dispuestos a acatar el mandato virreinal, pero que le han informado que son ellos muy pocos por la que gran cantidad que, debido a la sequía, han abandonado sus casas. Pese a ello, él mismo se compromete a llevar la mayor cantidad posible, esto considerando que desde el día 9 habían sido notificados de su obligación. Y es que en aquella jurisdicción las cosas no habían ido muy bien. El día 26 los gobernadores indios del pueblo de San Agustín Tecpatepec (a veces llamado Tecpan), le habían informado a Alejandro Bautista que por motivos ciertamente alarmantes no habían podido cumplir con el repartimiento. Según le contaron, cuando intentaron cumplir con él y mientras llevaban a los indios hacia Pachuca, arribó “una máquina de indios de la jurisdicción de Octupa”, impidiéndoles el paso y “dando soltura a los indios”. A esto añadieron que de momento tenían que trabajar en el

reparo de la cañería y en la construcción de su iglesia, por lo que pidieron ser eximidos del trabajo en las minas.²⁵¹

Bautista envió a su teniente general, Fermín de Molleda, a que inspeccionara las condiciones del pueblo, de lo que obtuvo resultados poco alentadores. Molleda relató que cuando llegó al paraje encontró “trasegados los ranchos” y sin hallar en ellos “más que a las indias e indiezuelos chiquitos”. Preguntó por el resto a los oficiales de república y éstos le respondieron que “se habían huido por la falta de agua”, hecho que el teniente pudo comprobar de inmediato: “y pasando a reconocer los magueyes que tiene dicho pueblo los hallé secos por la gran seca que se está experimentando”. Comprobó también que la iglesia estaba destechada y agregó que le constaba “que estos naturales están obligados al repartimiento del real desagüe”.²⁵² Entre tanto, los gobernadores pidieron a su cura párroco, Gregorio de la Corona, que certificara su incapacidad para cumplir con el trabajo en las minas, a lo que éste accedió de inmediato:

...se hallan los indios de dicho pueblo con el subsidio cotidiano de venir por el agua a esta cabecera que dista de un lugar a otro tres leguas, como también estar fabricando su iglesia si que hayan sin el techo, asimismo tengo reconocido de pocos días a esta parte cómo los indios de este referido pueblo no oyen el santo sacrificio de la misa, que las asisten son las indias y eso no todas.²⁵³

Finalmente, los indios de este pueblo enviaron al virrey tanto el reporte de Molleda como la certificación de la Corona, obteniendo el visto bueno tanto del fiscal como del virrey, quien los relevó del repartimiento para la mina del Jacal.

La lucha jurídica de Tulancingo

Los indios de Tulancingo no fueron informados de su obligación de acudir al repartimiento sino hasta el 23 de enero. Un día después, al entregar sus padrones al comisionado de de la Mora para que se fijara la cantidad de indios que debían de mandar, los gobernadores de la cabecera y sus sujetos manifestaron tener ciertas dificultades pues, “los indios que no están en los oficios de república o de la iglesia, están acomodados como gañanes en las haciendas de que se compone este valle, hallándose sólo libres seis pueblos sujetos a esta cabecera: Santiago, San Antonio, Santa María Nativitas, Santa Ana, Santa María la Asunción y Santa María, en los cuales pueblos se hallarán como 300 tributarios.” Un mes después, el protector de naturales escribe al virrey en nombre de los indios del pueblo de Zinguilucan, jurisdicción de Tulancingo. Dice que la mayor parte del pueblo se

²⁵¹ *Ibid.* f. 13

²⁵² *Ibid.* f. 13v-14

²⁵³ *Ibid.* f. 15v

compone de viejos y enfermos, que muchachos sólo quedan 37 tributarios²⁵⁴, de los cuales cinco se necesitan para la construcción de su iglesia “y los demás diariamente están en la tarea de su magueyal, en que está interesada su majestad”. Alega también la diferencia de temperaturas entre Tulancingo y Pachuca, que puede resultar muy perjudicial para sus representados. Al recibir la petición, el fiscal recomendó que se hiciera una indagación al respecto y que entretanto no cumplieran con el repartimiento.

El resto de la jurisdicción se manifestó el día 26 mediante un documento firmado por Juan Francisco de Córdoba, el mismo protector de naturales. En nombre de los pueblos de Tulancingo, Acasuchistlán y Acatlán, Córdoba anotó que todos ellos se habían excusado de cumplir con el despacho que les entregaron en enero, por la gran distancia que mediaba entre las jurisdicciones y la diferencia de temperaturas, así como por el hecho de que nunca habían trabajado en las minas. Al final pudieron mandar una cuadrilla de once indios en la que iba incluso un alcalde. Entraron al trabajo el miércoles 4 y salieron el lunes 16. Córdoba relató como sigue la experiencia de estos indios:

Les dieron muy escasos alimentos y ninguna paga de su trabajo ni asistencia a los enfermos, ni cosa alguna para su viático, contra lo prevenido en la ley primera y segunda y tercera del título 15 del libro sexto, y de la ley nona del mismo título. Y el trabajo en que los ocuparon fue tan recio y exorbitante que no cesando de día ni de noche, aún en los domingos, resultó muerto uno de los peones, y que muchos que no muriesen todos por tenerlos debajo de la cigüeña para el desagüe, contra la ley doce del mismo título y libro que prohíbe este género de trabajo aún voluntario en los indios, y porque aunque el servicio personal en minas es tan conveniente a la casus pública y al real interés, no permite su majestad tanto spendio de los naturales...

Las leyes citadas, alega Córdoba, proveen que quien las viole perderá su derecho a repartimiento, por lo que piden al virrey que proceda a retirárselo a Azcoitia. En su respuesta, el fiscal recomendó se hiciera la indagación pertinente y en el ínterin se suspendiera el despacho librado a Azcoitia para el repartimiento.²⁵⁵ El virrey respondió el 28 de febrero en un despacho en el que reprodujo por entero lo dicho por Córdoba y ordenó a la justicia de la jurisdicción que indagara, en un plazo de 15 días, si estos dichos eran ciertos. Mientras tanto, el repartimiento debía suspenderse y el cura ministro del lugar debía de enviarle su parecer respecto al mismo memorial de Córdoba.²⁵⁶ El 3 de marzo, el alcalde mayor de Tulancingo recibió el despacho y lo dio a conocer a los oficiales de república, que de inmediato se dieron a la tarea de presentar a una serie de testigos que corroboraron lo dicho por

²⁵⁴ La cifra no parece exagerada, pues Villaseñor y Sánchez contó 24 años después 43 familias de indios. José Antonio Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, México, UNAM, 2005, p. 222

²⁵⁵ AGN, Minería 150, ff. 20-21

²⁵⁶ *Ibid.* ff. 98-101

el protector. Por razones obvias, estas diligencias son un tanto repetitivas, pero el tenor de todas las declaraciones era el de la ofrecida por Diego de Villegas, español, vecino y natural del pueblo, que “dijo desde que ha tenido uso de razón no ha visto que los naturales de esta jurisdicción vayan a trabajar a las minas de Pachuca, porque solamente van a buscar que hacer voluntariamente a las haciendas o fincas”, pero que a las minas no iban por ser su temperamento “sumamente frígido y el de esta jurisdicción templado, y por esta razón es muy opuesto para que puedan los naturales de ella mantenerse en las minas”, “y lo otro porque el trabajo de ellas es muy recio y fuerte que aún aquellos naturales que se han criado en minas no lo pueden ejercitar.” Además, salen de ellas tullidos por “estar de día y de noche mojándose en las norias.” A lo que debe agregarse que “el que como no saben andar en minas ni bajar a ellas se exponen al peligro de perder la vida, como aconteció con un indio del pueblo de Santiago sujeto a esta cabecera, que habiendo ido en compañía de otros indios a trabajar a las minas de El Jacal, se cayó de una escalera y se mató”. A razón de lo cual sus compañeros se huyeron, volviendo a sus pueblos enfermos, en vista de lo cual están “todos los naturales de esta jurisdicción atemorizados, que muchos naturales se han ausentado de su casa, y se está experimentando que ni aún a comerciar a la feria de este pueblo vienen, temerosos de que no los cojan y los envíen a las minas” pues que le consta al testigo que los indios “que envió el gobernador de esta jurisdicción fue preciso irlos a coger de noche a su casa y ponerlos en la cárcel y de ahí remitirlos con dicho alcalde a la mina del Jacal”. De todo esto se sigue que “si van dichos naturales a trabajar a las minas peligrarán todos ya que se despoblará la jurisdicción, en grave daño de los reales tributos a su majestad.”²⁵⁷

No otra era la opinión del cura de la doctrina, cuyo informe al virrey puede considerarse uno más de los interrogatorios, aunque se cuida de añadir, como lo había hecho en su caso el cura de Actopan, que la desolación del pueblo causada por el repartimiento repercutía no sólo en los haberes del rey, sino también en los del convento, cuyos frailes quedarían sin sustento. Por lo demás, compartía la lapidaria conclusión de los indios y de Córdoba, “que de obligarles y forzarles a que vayan a trabajar a las minas, será exponerlos a arriesgarse a que peligren sus vidas, y que esta jurisdicción quede asolada y destruida de naturales”.²⁵⁸ Por su lado, el alcalde mayor de Tulancingo reunió los interrogatorios y redactó un breve informe que también puede considerarse como otro más de los testimonios ante él presentados. El informe fue ratificado por Córdoba, quien en su parecer añadió a todo lo dicho una observación que nos resulta relevante:

...y aunque la antigua costumbre que se había introducido en este reino desde que se descubrió, de repartir indios para las minas, y que mirado y tanteado este punto, se resolvió el que se continuase y

²⁵⁷ *Ibid.* ff. 102-102v

²⁵⁸ *Ibid.* ff. 108-109

procurase no faltasen indios para este servicio, consistiendo en él la conservación de la república y beneficios de los mismos indios entre tanto que se mirase y resolviese si se podrían labrar las minas con esclavos, todas o algunas, sobre lo cual no se ha acabado de determinar última resolución, de que resulta que ya en los miserables indios vienen a ser perpetua y hereditaria su servidumbre y vienen a ser de peor condición que los esclavos, y que aunque por repetidas reales disposiciones tanto se encarga la libertad de los indios, la cual gocen como los propios españoles, esta libertad les queda más en el nombre que en el efecto: pues no se puede llamar verdaderamente por tal la que se halla forzada.²⁵⁹

Llama la atención que Córdova pidió también el relevo de los indios de la jurisdicción de Cempoala y que solicitó además que se vigilaran las condiciones de todos los naturales que se hallaran trabajando en las minas del Jacal. El virrey conoció todos estos testimonios quizá el mismo día que se le remitieron, pues el 11 de marzo dio su veredicto favorable a los pueblos: “Guárdese la costumbre como propone el protector fiscal de que estos indios no acudan al trabajo a las minas según la posesión en que están.”²⁶⁰

Pero el contra ataque de Azcoitia y compañía no se hizo esperar demasiado. El 18 de marzo enviaron a de la Mora la “información” que mencionamos arriba, consistente en una lista de preguntas que tendrían que ser contestadas por testigos convocados por ellos mismos en presencia de ese alcalde. Las diligencias comenzaron el mismo día que fue recibido el escrito, por lo que posiblemente los testigos llegaron con de la Mora junto con él.²⁶¹ Las preguntas son una llamada de atención al virrey y una respuesta frontal a Córdova y a los indios de Tulancingo. Las tres primeras se refieren a las condiciones de la mina del Jacal, remarcando la importancia que tiene para el real e incluso para la ciudad de Pachuca el que se halle desaguada, así como los gastos en que han incurrido los dueños. Las siguientes cuatro versan específicamente sobre el tema de los trabajadores y en particular sobre lo acontecido con los indios de Ixmiquilpan. Así, la cuarta pregunta si el testigo sabe que tan necesario desagüe requiere 70 indios trabajando de día y otros 70 de noche y que, pese a ello, al repartimiento ordenado por el virrey sólo asistieron algunos indios de Tetepango y otros de Ixmiquilpan, que dejaron ya de ir, éstos desde el principio de la segunda semana. La quinta pregunta es la más directa:

5.- Si saben que el temperamento de dicha jurisdicción de Tulancingo es igual en su constitución con la de este real, y que habiendo venido de dicha jurisdicción doce indios del repartimiento con su capitán nombrado Diego de Santiago, se les dio en ella lo que pidieron para sus viáticos, y en esto se les

²⁵⁹ *Ibid.* ff. 111

²⁶⁰ *Ibid.* f. 111v.

²⁶¹ *Ibid.* ff. 74-90

satisfizo en tabla y mano propia en los días que habían trabajado hasta el domingo de carnes tolendas, y que después de satisfechos y pagados de su trabajo, vino el dicho Diego de Santiago con dos de ellos pidiendo se les supliese a su tanda 16 pesos en cuenta de la semana siguiente, que con efecto se le dieron en presencia de los testigos, y el lunes inmediato se huyó con sus peones, llevándose y quedando a deber dicha cantidad.

También como afirmación implícita, la sexta entrada pregunta al testigo si sabe que cuando uno de los indios de Tulancingo, estando enfermo, cayó y quedó herido, los mineros lo auxiliaron y costearon su curación, y que cuando falleció se le dieron en caridad, al dicho Diego de Santiago, 12 reales para la sepultura. Finalmente, la séptima pregunta alude a que no corren peligro en el Jacal los trabajadores, pues siendo la entrada por el socavón, sólo hay que bajar dos escaleras, distanciadas una de otra y con su descansadero ancho. Por otro lado, se les paga a los indios cada domingo, en reales y en mano propia.

Nueve testigos contestaron extensamente a las preguntas con diferencias mínimas entre las respectivas respuestas. Estos autos fueron enviados al virrey, quien a su vez los remitió al fiscal protector de indios. Éste aconsejó que se adjuntaran al resto del expediente y que se pidiera consulta al respecto a la Real Audiencia, lo que el virrey dispuso el 17 de abril.²⁶² A principios de ese mes, Azcoitia había enviado otro documento al virrey, quejándose de los procedimientos seguidos hasta ese momento. A este escrito respondió el fiscal protector de indios, sin detallar nada, que debía compelerse a los indios de Cempoala ni a los de Tulancingo.²⁶³

Entre tanto, Vidaurre abrió una nueva página en el conflicto de 1722 con un escrito que remitió al virrey el 21 de abril. En él se quejó amargamente de que el repartimiento no ha tenido ningún efecto, y que desde empezaron los pleitos las autoridades se han limitado a leer las diligencias de los indios y a ignorar las suyas. Por otro lado, sus partes en las minas le han informado que en un lapso de ocho días las aguas habrán ya terminado con todo el negocio, en virtud de lo cual solicita que se le dé permiso de abandonar los trabajos. Dice que si no se le darán ya indios de repartimiento, se obligue a mestizos, mulatos, etc. que sean vagos y ociosos, “y lo que más es en la dichas minas de Pachuca, exentos de pagar tributo, con pretexto de ser operarios en minas y trabajar en ellas, librándose los despachos convenientes para este efecto.”

La amenaza surtió efecto sobre el fiscal, quien en su respuesta recomendó concederle en todo a Vidaurre, “pues se ha justificado que ni el trabajo es gravoso ni se les sigue daño, y que se les satisface íntegramente, en cuya atención se ha de servir vuestra excelencia de mandar que corra el primer despacho que se expidió a fin de que se sacasen indios para dicho efecto de los pueblos que

²⁶² *Ibid.* ff. 94-94v

²⁶³ *Ibid.* ff. 95-96v

hubieren número competente.” Además, aconsejaban también que se hiciera lo necesario para compeler a la vagos y ociosos que Vidaurre requería.²⁶⁴ No así la Audiencia, en cuya respuesta pidió al virrey mandara despacho “reservándose por ahora el proveer en cuanto a los indios”, pero entendiéndose lo referido a pagar correctamente a los operarios. Como se refiere directamente al parecer del fiscal, se entiende que se trata de los vagos o ociosos que se compelan por fuera del repartimiento de indios.²⁶⁵ El virrey dio instrucciones el 25, en atención a lo pedido por Azcoitia y “reconocido las instancias que por distintos naturales de varios pueblos se me han hecho, en razón de que los exhonere de ese trabajo, lo pedido sobre todo por el señor fiscal, en respuesta del 23 del corriente y el parecer que el mismo día me dio el Real Acuerdo”, ordena que se compela a mulatos, negros, lobos, coyotes y gente ociosa y vagabunda.²⁶⁶

Aunque por el momento, los pueblos de Tulancingo habían triunfado sobre los mineros, Azcoitia se inconformó con el despacho del 25 en cuanto fue notificado de su contenido diciendo que no había tales “chinos, mulatos, negros ni mestizos ociosos”, y que por no haberlos “y ser muchas las minas que se hallan en corriente necesidad de operarios, como al señor alcalde mayor le consta, pues ha salido personalmente muchas y varias veces en busca de gente y no la podido hallar.”²⁶⁷ Con este motivo, de la Mora inicia una serie de interrogatorios a vecinos del Real de Pachuca para que testifiquen si es cierto lo protestado por Azcoitia. Lo dicho por los interrogados reviste un especial interés por la relativa imparcialidad que presenta. Es así porque su señalamiento de una aguda y generalizada escasez de mano de obra para las minas no parece motivada por una defensa política de los mineros, pues al mismo tiempo acusan a éstos de incurrir en prácticas perjudiciales para la economía de la Villa al hacerse de operarios a costa de otros empresarios.

El minero Francisco Brito confirma que no existen en el Real los vagos, vagabundos y miembros de castas que puedan trabajar las minas y opina que “nunca se ha experimentado la falta de gente como hoy”, declaración muy parecida a la del recogedor español José de Villa, de las minas de La Guadalupe, El Peñol y La Campechana,²⁶⁸ y a la de Francisco Tovar, dueño de la mina de Santa Ana y a la de nuestro ya conocido Bartolomé de Escila y Mallabía, dueño de la de Santa Teresa y otrora cabo de la expedición comisionada para reprimir la rebelión de Actopan.²⁶⁹ Otro recogedor, Diego Mendoza, de La Sabanilla fue más específico: “de diez años a esta parte no se ha experimentado semejante carencia de operarios.”²⁷⁰ Pero uno de los testimonios más significativos es

²⁶⁴ *Ibid.* ff. 112-114

²⁶⁵ *Ibid.* ff. 114

²⁶⁶ *Ibid.* f. 130

²⁶⁷ *Ibid.* f. 132

²⁶⁸ *Ibid.* f. 137

²⁶⁹ *Ibid.* f. 134

²⁷⁰ *Ibid.* f. 137

el de un José de Azcoitia, dueño de las Ánimas, cuya relación con el protagonista de esta historia desconocemos. Nos dice que “están al parar dichas minas por la de gente, en especial la dicha su mina, porque hasta los carboneros les han cogido es constante la falta de gente que hay en las minas, que cogen a todos los entrantes y salientes, leñeros que hay en los montes para proveer las haciendas de fundición en las minas, siendo tan notable la falta de gente que a veces no se halla quién despachar a negocio alguno”. Muy parecido declaró Miguel de Lara, dueño de Santa Águeda, que dijo además que por falta de gente la mina de San José el Encino había parado entre octubre y enero de aquel año.²⁷¹

El hacendado Juan Rico de Ortiz, dice que puede acaecer que las minas paren, “no obstante de no reservarse para dichas minas la gente forastera que entra a comerciar a estos reales ni a la gente de las haciendas, como le sucede al declarante que muchas veces le cogen los carboneros y operarios de su hacienda y los llevan a las minas y por ello ha tenido muchos atrasos”.²⁷² Pedro de Ymarán, minero, dueño de una hacienda de fundición y mercader, declaró que “es necesario coger de la gente forastera que entra a comerciar a los tianguis y a los carboneros, que le ha sucedido que no tiene carbón en su hacienda ni operarios porque se los han llevado a trabajar al desagüe y faenas de las minas”. Que se recogía a “a la gente forastera que entra a estos reales” lo dijo también el vecino Antonio de Navarro, cuya ocupación no se menciona.²⁷³

Aunque estas diligencias se habían hecho en respuesta al despacho del 25 de abril, no se incorporaron al expediente del caso de Tulancingo, sino al que se había abierto a raíz de un pedimento de los indios de Tizayuca al que el virrey respondió el 20 de marzo, exonerándolos temporalmente del repartimiento. Este es el tema de nuestro siguiente apartado.

Pachuquilla, Tizayuca, Zempoala y la compulsión de castas, vagos y ociosos.

Los indios de Zempoala iniciaron su lucha contra Azcoitia el 23 de febrero. Sus gobernadores presentaron entonces al alcalde mayor un documento de 1646, en el que con base en una orden del virrey Cerralbo, la Real Audiencia ordena que el pueblo sea relevado del repartimiento. Junto con él, ofrecieron un alegato en el que hablaron de lo escasa de su población y de su trabajo en la construcción de su iglesia y en los maguayales. Fueron respaldados por el alcalde mayor de su jurisdicción, que presentó un informe en el que confirmó lo dicho por ellos, enfatizando el peligro que corrían al trabajar en las minas, pues nunca lo habían hecho, así como su obligación de trabajar los maguayales para los pulqueros de la ciudad de México. Denunció además a los mineros, que en

²⁷¹ *Ibid.* ff. 134-135

²⁷² *Ibid.* f. 139

²⁷³ *Ibid.* f. 139v

cuanto consiguieron el despacho de diciembre, fueron una noche a sacar a los indios y llevárselos a las minas.²⁷⁴

El 2 de marzo los indios se dirigieron a Francisco de Córdova, el mismo protector que había defendido a los indios de Tulancingo. Basaron su alegato en el mismo documento de 1646, pero mencionaron también su obligación en los magueyales y tener “por costumbre inmemorial” no ir a trabajar a las minas. Córdova recomendó se hicieran las diligencias pertinentes y entre tanto suspender el repartimiento en Cempoala.²⁷⁵ En fecha que desconocemos, Córdova envió su informe al virrey. Argumentó que sus representados “según inmemorial costumbre, está exentos de repartimiento para las minas del Real de Pachuca, en cuyo servicio no se les debe compeler”. Los daños que los indios sufren en las minas han sido causa de la muerte de algunos, por lo que los demás indios “por no experimentar los referidos perjuicios dejaron asolados los pueblos, lo cual se ha experimentado en la jurisdicción de mis partes”, lo cual es perjudicial para los reales tributos. Alega también el ser muy débiles los indios de esa jurisdicción para ejercer ese trabajo, así como “el que la jurisdicción de mis partes se compone de magueyal, en cuya raspa y demás beneficio es precisa su asistencia personal, en que así mismo es interesado su Mejestad”; “como también están sujetos y subordinados al continuo trabajo del reparo de la cañería para la conducción del agua, siendo sumamente preciso que por no haber otra de donde puedan tenerla para lo necesario”. Dice además que los mineros “sacaron de los pueblos... doce naturales para el referido efecto de las minas”, y exigió “se pongan en libertad y para todo se libre a mis partes el despacho necesario cometido a la justicia del Partido...”.²⁷⁶

En su respuesta a este pedimento (que reprodujo en su totalidad) fechada en 14 de marzo, considerando también el documento de 1656 y el informe del alcalde mayor, el virrey ordena que se trasladen ante su gobierno los mineros interesados, para que expongan todo lo que tuvieran que alegar en su favor y que mientras tanto se exonerara a los pueblos del repartimiento.²⁷⁷ El 20 de marzo el alcalde mayor afirma haber leído el despacho y cumplirlo y acatarlo a la brevedad, instando el traslado de los mineros a México para que rindan sus declaraciones.²⁷⁸ Por un documento de 1727 al que nos referiremos más adelante, sabemos que los mineros se rehusaron a trasladarse a declarar a México y que, hasta 1727, los indios de Zempoala no fueron compelidos para el trabajo en las minas.

Las derrotas de Azcoitia y los suyos no acababan ahí. El 20 de marzo fue dictado un despacho virreinal exonerando provisoriamente del repartimiento a los indios de Tizayuca, al sur de

²⁷⁴ *Ibid.* ff. 25-30

²⁷⁵ *Ibid.* ff. 29-30

²⁷⁶ *Ibid.* ff. 213-214v

²⁷⁷ *Ibid.* ff. 213-216

²⁷⁸ *Ibid.* f. 216v

Pachuca y en su jurisdicción.²⁷⁹ Se refiere en él a una petición que no conocemos, hecha a nombre de los indios de ese pueblo por sus autoridades locales y por el protector de naturales, Juan Francisco de Caradona. En él se quejaban del trato duro que se daba en las minas y del trabajo que “puede ser debajo de muchos estados de atierra aguosa perjudicando la salud, continuado por días y noches”, en ausencia de sus casas y sus familias y “sin quedarles tiempo desocupado para ser instruidos en nuestra Santa Fe Católica ni para atender a sus granjerías, sustento de sus mujeres e hijos, siendo tan corto el estipendio que ni aún para sus alimentos basta, perdiendo en sus pueblos sus cortas sementeras, que son lo que los mantiene. Además, el despacho instruía a de la Mora para que se lo presentara al cura de la doctrina, Antonio Blanco Palomares, y las justicias indias, para que informaran con más detalle al virrey sobre la negativa a asistir a las minas.²⁸⁰

Ahora bien, el informe de Blanco Palomares está firmado el 2 de mayo, más de un mes después de que el teniente de la jurisdicción, Juan de Regato, recibiera el despacho virreinal y suscribiera acatarlo y cumplirlo.²⁸¹ A decir del cura, tanto él como de la Mora habían diferido deliberadamente la presentación del mismo a su persona y a los indios durante 16 días, una vez terminada la Semana Santa. El cura dirige sus baterías contra de la Mora y los mineros de modo más directo que quienes hasta ahora hemos leído. Evidentemente conocía la documentación producida a fines de abril, pues abiertamente contradecía la afirmación de que no había trabajadores suficientes en el Real para abastecer las minas. Dice que si en la mina del Jacal escasean es por culpa de la omisión o “voluntario descuido” del alcalde mayor,

quien no pudiendo ignorar que las garitas de juego y pulquerías de aquel real están llenas de operarios de minas (cosa tan notoria que no necesita de probanza), consciente contra lo dispuesto por su majestad y contra toda piedad cristiana de todo el golpe contra los pobres y miserables indios, que en su vida han trabajado en minas, dejándolos al cruel arbitrio de recogedores en quienes experimentan estos desdichados un trato peor que el de esclavos.

La existencia de operarios suficientes es alegada por Blanco Palomares de modo un tanto pintoresco:

Hallándome en el real del Monte en una ocasión en que se sentía la falta de operarios con sólo divulgar que se jugaba un gallo se juntaron luego en el paraje 120 hombres que los conté de esta

²⁷⁹ Tizayuca no era un pueblo de menor importancia, pues en él radicaba la administración de la doctrina compuesta por los seis pueblos de la jurisdicción de Pachuca. J.A. Villaseñor, *Theatro Americano... Op. Cit.* pp. 229-230

²⁸⁰ *Ibid.* ff. 143-144v

²⁸¹ *Ibid.* ff. 144v

calidad, y creo no son menos lo que ahí se juntan en Pachuca a ver correr un toro los sábados en la tarde, y que con esto dé lugar el alcalde mayor a que se moleste a su excelencia pidiéndole providencias para que se saquen indios (inexpertos en este trabajo) de mi feligresía y de otras partes, sin que conste haber precedido eficaces y justas providencias dadas el alcalde mayor dentro de su jurisdicción.

Además de esto, el cura nos informa de un hecho del que hasta ahora permanecíamos ignorantes. Según dice, en las minas de Pachuca existe un tipo de trabajadores a los que se conoce como “veinticuateros”, que trabajan 24 horas seguidas, saliendo de la mina prácticamente muertos. Vale la pena seguir citando en extenso al religioso.

les pagan doblado, como naturalmente les faltan las fuerzas para trabajo tan continuado es éste tan inútil que sube el agua casi como si no trabajaran, con que pierde lo adelantado el dueño, paga el segundo salario sin provecho, y sólo se logra con evidencia la impía opresión contra el miserable indio, tan tiranamente tratado, como si tan lo tirasen a quitarle la vida, pues cuanto más le faltan las fuerzas, quiere esforzarlos a repetidos azotes el sobre estante de la faena, que llaman capitán de faeneros. Esto señorea en Pachuca y lo acreditan las repetidas muertes de indios sacados para esto de su pobre trato y ranchuelo.

Pero aún este grado de explotación es culpa del alcalde mayor, pues no ha hecho las diligencias necesarias para que los trabajadores que sí existen en el Real acudan a las minas. En este punto Blanco Palomares inserta un argumento cuya relación con el problema es difícil de dilucidar. Advierte al virrey que no crea que de la Mora no tiene “fines particulares, que no parecen poco presumibles en más de 30 años que tiene de vecindad en Pachuca, de donde es alguacil mayor y en donde con esta ha sido tres veces alcalde mayor, tiempo y circunstancias en que puede haber contraído sobradas alianzas y comercios con todo género de gente, de que públicamente se habla en aquel Real, con odio de su gobierno.” No está muy claro cómo se vincula ese hecho con el maltrato y la explotación de los indios, pero Blanco Palomares culpa al funcionario de no obrar “celando su buen tratamiento, con el cual fuera más fácil conseguirlos y en mayor número ni ellos fueran tan vejados...” Y continúa, con un argumento que reviste de un significado especial al informe:

de lo que han sabido los otros, ni huyeran tanto para ser habidos, ni mina de tanta consideración se atrasara, pero no habiendo como no hay diligencia importante de parte del alcalde mayor para facilitar la gente que necesita, sintiendo por una parte los dueños el excesivo trabajo de lo que se adquiere y por otra mucho mayor parar con la mina, se ha venido a reducir a términos de querer hacer precisa esta inhumana violencia contra estos desdichados, prevaleciendo el que la mina no pare, aunque

perezcan todos, siendo así que pudiera no parar sin que pereciera alguno, si el alcalde mayor quisiera obrar como debe; y en este asunto no quiero más testigos de la verdad de lo dicho que los mismos dueños; ni excuso representar a vuestra excelencia serán frustrantes cuantas providencias diese el celo de su excelencia a favor de los indios si para la práctica de sus despachos no se usare de prudente y piadosa sagacidad por quien mire igualmente a los indios y a la mina.

Por otro lado, el trabajo forzado en las minas ha causado estragos en la economía de los pueblos:

En peligro muy próximo pone el mal gobierno de Pachuca, que llegue a faltar el sustento necesario para todos (como ya se experimenta mucha falta en los tianguis), porque de indios de los pueblos de esta doctrina que están a nueve, diez y doce leguas del de Pachuca, que tienen su trato en llevar sal, chile, pasa, maíz, han metido muchísimos en las minas, dejándoles sus mulas y pocos trastes en mitad de la plaza o donde los cogen a voluntad de los recogedores o alguaciles y ministros que en esto andan, de que se sigue perderselos sus mulas y cargas y demás trastes, y después de veinte o treinta días, salir el miserable indio medio muerto, con el deseo de irse a su casa, sin volver más a buscar tales mulas, y porque saben y se yo que aunque hiciera diligencias fueran en vano, y antes les pidieran por las diligencias tanto cuanto las mulas valen, y con esta noticia que se difunde han cogido tal horror a Pachuca, que me consta que algunos de este trato me han dicho que primero se morirán de hambre que a ir a buscar a Pachuca el sustento.

Menciona después que desde que se emitió el despacho anterior del virrey, el gobernador ya no ha tomado más indios, pero de todos modos

los cogen, no sólo en Pachuca cuando van a vender y comprar a la feria, sino que en nueve y diez leguas que hay de Pachuca a estos parajes, andan por los montes, los que llaman recogedores, espionando a los indios que van a cortar leña, o sacar su pulque y otros menesteres, y así los amarran, los llevan a las minas, donde después de muchos días acaso sabe su mujer o madre que ahí están para poder socorrerlos con unas tortillas porque han muerto tantos. Por fin señor tales crueldades se ejecutan así en Pachuca en las minas contra los miserables indios...

Hasta aquí el informe de Blanco Palomares, que muy probablemente resultó decisivo para la decisión final de virrey en cuanto a los indios de Tizayuca. Pero los problemas al interior de la jurisdicción de Pachuca continuaron en el pueblo de indios correspondiente con la villa minera del Real, conocido como Pachuquilla.²⁸² El 8 de mayo, el fiscal protector de indios recibió una queja de

²⁸² J.A. Villaseñor, *Theatro Americano...* p. 229

los indios de esa república. Aunque no conocemos su respuesta ni si este documento dio pie a futuras diligencias, su contenido es útil para nuestros propósitos. Hicieron referencia los indios al despacho que a principios del año se les había presentado para que acudieran al repartimiento. Aseguran que lo obedecieron “ciegamente... aún a vista de la gran resistencia que hicieron los naturales de Octupa y los de otros pueblos, siendo los dichos mis partes solos los obedientes al despacho de vuestra excelencia, dando por los cien indios que ponen sus pueblo, cuatro.” Y aún así, protestaban, “...los recogedores de las minas vienen a dicho pueblo, sacan con violencia a los naturales, y de todas maneras maltratándolos los llevan a trabajar, de que se ha originado perder muchos la vida...”, no sólo porque se llevan a los viejos y a los enfermos, incluso a un ciego, sino por los excesivos malos tratos y el encierro que padecen los indios en los reales mineros. Pero además, porque les dan sólo 4 reales cada día, vendiéndoles “el pan y la panocha, que es sólo el sustento”, tan caros que muchas veces “no vienen los pobres a ganar nada, después de tanta calamidad, y enriquecen aquellos con el sudor de estos desvalidos, a quienes hasta del comercio privan, por el temor de que los saquen a trabajar de los caminos, donde dejan sus mulas y carguillas, de que les resulta que se pierdan.” Por ello los indios se han ausentado del pueblo, en perjuicio del rey que pierde así los reales tributos. Le piden al virrey que observe el hecho de que no han dejado de mandar los cuatro indios de repartimiento y que además de ellos hay otros de ese pueblo trabajando voluntariamente. No quieren que se les reserve del repartimiento, sino que cesen de enviar recogedores y que los indios que ya están ahí sean tratados conforme a las leyes.²⁸³

Lo que resulta significativo es que los cuatro indios de Pachuquilla no son mencionados por Azcoitia ni por de la Mora en los escritos en que hablan del escaso éxito del repartimiento de ese año. También llama la atención, si esto es cierto, que hubieran indios de ese pueblo trabajando por fuera del repartimiento. Por otro lado, lo dicho sobre el rendimiento del salario de los indios repartidos abona a lo que hemos dicho sobre el significado de ese sistema de retribución en el repartimiento. Por último, hay que advertir que los indios en este caso no están disconformes con las tandas y no piden su relevo. Es notable que justamente su obediencia y cumplimiento del despacho de diciembre funja como el primer argumento para exigir que cesen de llegar recogedores a sacar indios del pueblo.

Por el lado de Tizayuca, un nuevo golpe a los intereses de Azcoitia fue asestado no por los indios, sino por la oligarquía local, primero en voz de Gaspar Martínez, hacendado y poseedor de 20 ranchos. Según su petición del 10 de mayo, el primer día de ese mes los recogedores de las minas se habían llevado a los indios castradores de maguey: “me han dejado solos los ranchos, y los que han quedado no he podido conquistarlos por los miedos que tienen de las minas, y así mismo de los

²⁸³ *Ibid.* ff. 119-120v

demás ranchos que tengo de arriba, que los arrieros no se atreven a pasar por las cargas por miedo que tienen a los dichos recogedores de las minas...”. Esto le ha causado muchos atrasos que no se justifican “habiendo tanta gente operaria y que podría el señor alcalde mayor ejecutar contra la gente ociosa y no contra estos miserables indios tributarios”, que llevan razón al tener miedo, pues de las minas “unos salen tullidos y otros salen mancos, y por esta razón no hay forma en que los indios salgan a recoger aguamiel”. Martínez remataba su escrito con una peligrosa advertencia, pues dice que si se mantiene esa situación “pararán los veinte ranchos que están en mi poder.”²⁸⁴

En fecha desconocida del mismo mes de mayo, el arrendador del asiento del pulque envió una petición al protector de indios para que se exonerara a todos los que trabajaran en la producción de pulque del trabajo en las minas, “pues temerosos dichos indios del imponderable trabajo y ruinas que se les originan se ausentan, de que ha redundado mucho menos (ilegible) en la entrada del pulque en esta ciudad, perjuicio irreparable al asiento, pues de ellos se verifica el entero de la venta cuyo perjuicio nace de no haber indios que trabajen por el sumo temor que les asiste.” A lo que no dejó de añadir el daño que recibía el rey por “el menoscabo en muchos tributos, pues tantos cuantos muriesen, o se imposibilitaren, eso menos se verificaría en ellos, y por lo que mira a este ramo, como así mismo la destrucción de aquellos pueblos; todo muy digno y de suma recomendación para la grandeza de su Majestad.”²⁸⁵

Habiendo visto toda la documentación, el fiscal protector emitió su respectiva recomendación al virrey. En ella le decía que parecía probado que no existía en la jurisdicción de Pachuca la “gente oficiosa” necesaria para trabajar en el desagüe de las minas del Jacal, por lo que recomendaba que, con base en lo dispuesto por su excelencia en su despacho del 24 de abril, ordenase que se extendiera la búsqueda de esa gente a las jurisdicciones inmediatas y circunvecinas, pero cerciorándose de que “las justicias en su ejecución se porten prudentemente y sin causar agravios.” Por otro lado, le parecía que, como decían el asentista del pulque y Blanco Palomares, las disposiciones virreinales para que no se compeliere a los indios habían sido contravenidas, refiriéndose también al testimonio de Pachuquilla. A ese respecto pidió se ordenaran cumplir dichas disposiciones bajo pena de mil pesos para el alcalde mayor y dos años de presidio para los recogedores. También le pareció que “de los pueblos de donde acudieren los indios al repartimiento, se arreglen a él sin causarles vejaciones, debajo de la misma pena.”²⁸⁶

El protector escribió esto el 12 de mayo y un día después redactó su despacho el marqués de Valero. En vista de lo dicho por la naturales de los pueblos “para ser exonerados de trabajar en ellas, temerosos de las ruinas que se les originan”; de la palabra del asentista del pulque, en que refiere “los

²⁸⁴ *Ibid.* f. 125

²⁸⁵ *Ibid.* f. 126-7

²⁸⁶ *Ibid.* ff. 150-150v

menoscabos que se le siguen en las entradas de él en esta ciudad, pues redundan en perjuicio irreparable al asiento respecto de que de esto se verifica el entero de la renta que pertenece a su Majestad”, así como “las nuevas diligencias y consultas hechas por el alcalde mayor de aquel real y del cura beneficiario del partido de Tizayuca”, y finalmente, lo por él mismo resuelto en su despacho del 25 de abril “para que la gente ociosa y vagabunda, mulatos, negros, lobos y coyotes que residieran en aquel Real de Pachuca fueran a trabajar a las minas de dicho real pagándoseles por mano del Alcalde Mayor a razón de cuatro reales, o lo más que hubiere sido costumbre según el trabajo de cada uno...”, se librara un nuevo despacho ordenando al alcalde mayor fijar edictos “en las partes en que le pareciere más conveniente”, notificando que “por su mano se satisficiesen efectivamente en reales a los que acudieren al trabajo de las minas... los referidos cuatro reales en plata y no en géneros y lo más que hubiere sido la costumbre sin que en ello pueda haber dilación alguna,” para que de este modo “no experimenten los naturales las extorciones y perjuicios que insinúan se les ha hacen, poniendo en esto particular cuidado el alcalde mayor, sin molestarles con este pretexto,” pues la coerción referida ha causado los atrasos que expresa el asentista del pulque, “dejando a estos naturales que lo trafican y lo comercian en su libertad, sin apremiarlos a que lo ejecuten, practicando lo mismo con los del pueblo de Tizayuca y demás circunvecinos por los gravísimos perjuicios que han representado respecto a no estar acostumbrados a semejante trabajo.”

El edicto que debía pegarse en las partes convenientes de la jurisdicción y que sellaba esta nueva afrenta a los intereses de los mineros, al tiempo que una victoria parcial para los indios y la oligarquía local, rezaba como sigue:

Don Andrés de la Mora, alcalde mayor y capitán a guerra del Real y Minas de Pachuca, su distrito y jurisdicción, por su Majestad

Hago saber a todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes de este Partido, que en consecuencia de las órdenes con que me hallo del excelentísimo señor marqués de Valero, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, para la asistencia de operarios a la labor de las minas de este Real; que a todos los que quisieren acudir a trabajar a ellas, les he de pagar por mi mano, en reales y no en otra forma, con toda prontitud a razón de cuatro reales al día a cada operario, y lo demás que hubiese sido costumbre darles, sin que se les haga la menor extorción, ni rebaja, por así conforme a la voluntad de dicho excelentísimo señor virrey.

Y para que venga a noticia de todos, ha mandado fijar este edicto, así en este paraje, como en las demás partes públicas de esta jurisdicción, que se han tenido por convenientes. Pachuca, mayo 12 de 1722.

El destino de la mina del Jacal: última carta de Blanco Palomares

Las advertencias de los mineros sobre la inundación y ruina de las minas no eran falsas. En efecto, como estamos a punto de ver, el desagüe se suspendió y los tiros se inundaron. Lo que es significativo es que las autoridades no culparon a los trabajadores, sino que iniciaron una investigación por la presunta culpa de los mineros y el alcalde mayor.

En junio, el protector de los naturales de Tizayuca, que ya nos había dado información muy valiosa, envió al virrey una muy dura acusación en contra del alcalde de la Mora y del minero Azcoitia. Según dice, el primero aconsejó al segundo para obtener un testimonio del escribano Joaquín de Velasco que iría en contra de las reales disposiciones y que daría la razón a los mineros en cuanto a los motivos de la inundación de las minas. De la Mora estaba coludido con los abogados José de Araujo y Juan de Dios del Corral, quienes habían presionado al escribano. Tenían además la simpatía de un lego de la hacienda de Santa Lucía llamado Bartolomé González, quien había usado su influencia para colocar como teniente a José de Regato, quien actuaba como su personero. El lego permitía que las reuniones de toda esta clientela se hicieran en la hacienda. Ellos eran los responsables del proyecto de construcción de un acueducto que llevaría al agua a Pachuca, para el cual de la Mora había obtenido prestados dos mil pesos del minero Isidro Rodríguez y había conseguido el apoyo del gremio en general, pues se sabe que éstos le prestaban implementos para las obras y que incluso los de Real del Monte le prestaban a los barreteros y a los indios, y que inclusive de la Mora les cobraba a estos últimos cuatro reales si querían evitar el trabajo en el acueducto.

En su respuesta, el fiscal ordenó el arraigo de de la Mora en México, donde por entonces se encontraba, y que el abogado comisionado para esa materia se dirigiera a Pachuca a investigar lo dicho en la denuncia de Blanco. Mientras esas diligencias se hacían, se ordenaría a Azcoitia y al alcalde mayor permanecer a la suficiente distancia del Real para no entorpecer las pesquisas. Remataba diciendo que debían hacerse los interrogatorios necesarios sobre la cuestión del desagüe, “por ser público y notorio que el desagüe de la mina del Jacal paró del orden de don Manuel de Azcoitia y otras circunstancias muy culpables, en que se incluyó el alcalde mayor por sus particulares intereses.”²⁸⁷

Corolario: 1726-1727

Cuatro años después los mineros volvieron a incursionar en los pueblos de los alrededores para hacerse de trabajadores forzados. En diciembre de 1726, el común y naturales del pueblo de Zinguilucan, jurisdicción de Tulancingo, remitió un pedimento denunciado que algunos administradores de minas habían incursionado violentamente en el pueblo para sacar a los indios “sin

²⁸⁷ *Ibid.* ff. 209-212v

presentar despacho, orden o mandamiento ante el teniente”, “se propasaron a entrarse no solamente en las casilla de los naturales, maltratándoles para efecto de llevarlos a trabajar a dichas minas, sino también en las iglesias, con espadas desnudas, buscándolos debajo del altar mayor de Zinguilucan”. Esto causó que huyeran los indios de ese pueblo y el aledaño de Jalapilla “no quedando en este ni aún las mujeres de sus familias, y en Zinguilucan de la misma suerte quedó desamparado el pueblo de los tributarios”, de lo cual los mejores testigos son los padres del convento de San Agustín.

Contra esta práctica, alegaron que se hallaban “de inmemorial tiempo a esta parte en quieta y pacífica posesión de la costumbre de estar relevados del servicio de las minas, así del Real de Pachuca como de el Monte”, además de “estar ocupados en el beneficio de los magueyales, en que la mayor parte de la tierra se cultiva para el beneficio de Su Majestad en el asiento del pulque”. Pero especialmente “no habiendo como no hay necesidad de sacarlos involuntariamente a ese trabajo personal por razón de que en dichos reales de minas hay suficiente gente y muchos naturales destinados para ellos y por ese relevados de los reales tributos, sin que se necesite vejar y molestar a los de esta jurisdicción.” Un elemento que no hemos visto en otros documentos de este tipo es la petición para que se ordene al teniente que atraiga a los indios que han huido, pero la exigencia central es que cesen estas vejaciones cometidas por dueños, aviadores y administradores.²⁸⁸

Cuatro días después, el teniente de Tulancingo Matías García dio su testimonio de unos hechos violentos ocurridos en Atotonilco el Grande. Dijo que al llegar al pueblo a cobrar los tributos lo encontró en estado de alboroto. La causa fue haber ido un día antes los recogedores de Real del Monte, que según testigos “se propasaron de noche a las casas de los naturales de este pueblo y a los que hallaron en ellas, amarrados los llevaron a la cárcel, ejecutando lo mismo el día siguiente con los naturales de este pueblo como con los demás que habían venido a traer sus cargas para vender a la feria de este pueblo”. Narra el teniente que “a unos y a otros acabado de llegar yo vi amarrados por dichos recogedores, razón por la que no habiendo ejemplar en este partido se alborotaron los demás naturales, que temiendo no sucediesen algunas desgracias procuré apaciguarlos prometiéndoles consultar con la grandeza de Su Excelencia.”²⁸⁹

Tres meses después, el protector de indios en nombre de los pueblos de Zempoala, envió un documento pidiendo al virrey se hicieran respetar los despachos de 1722, en los que se ordenó que mientras los mineros no se presentaran a declarar a México, no se compeliere a los indios. En efecto, el documento asegura que éstos no se presentaron. Dice que los mineros “se aquietaron hasta que ahora, nuevamente, desentendiéndose de todo lo resuelto, en virtud de requisitoria de la justicia de Pachuca, han sacado algunos de mis partes para el trabajo en las minas de Pachuca, donde están

²⁸⁸ AGN, Minería, 149, f. 190

²⁸⁹ *Ibid.* f. 193

experimentando de crecidos y crueles trabajos”. Detalla que “en ocho días sólo les dieron a 12 reales, lo que motiva el que se mueran de hambre”, lo que a su vez repercute en que “habiendo tantos y de todas calidades que apetecen el trabajo de las minas, no los hallen cuando los necesitan”. Alude, como se hizo en 1722, a la incapacidad de esos indios para el trabajo minero y a sus obligaciones de trabajar en el desagüe y en los magueyales, y a los daños que recibe el real tributo. Llama la atención que se refiriera a los autos de cinco años antes para decir que “de cuyos contextos plenamente se evidencia el que la falta de operarios es supuesta y debida a fines particulares de los mineros”. En su respuesta, el fiscal imitó la resolución virreinal de 1722, instando a los mineros a que se presentaran a declarar y exonerando a los indios mientras esto sucediera.²⁹⁰

Lamentablemente, no conocemos el desenlace de estos tres últimos casos, pero probablemente fuera el mismo que el del pueblo de Santo Tomás Telistac y sus sujetos, en la misma jurisdicción de Zempoala. El 28 de marzo se dirigieron al virrey para pedir que se les mantuviera “en la posesión de no acudir a las minas”. Invocaron los autos de 1722, haciendo idéntica referencia a las entradas del pulque: “Es sabido que mis partes se ocupan y tienen el servicio de magueyes, en que está interesado Su Majestad y si éste decae se minorarán las entradas del pulque, lo gastará el asentista y la renta como lo representó en aquel entonces el coronel don Juan Rubí siendo asentista.” El virrey respondió que los indios habían de acudir con su protector para que se hicieran las diligencias pertinentes y que en el ínterin “no se ha de innovar de manera alguna en cuanto a la posesión y costumbre en que dichos naturales se hallan de no ir a dichas minas”.²⁹¹ Conocemos este documento gracias a que, como veremos, fue usado por el protector Joaquín Guerrero en 1764 como prueba de los derechos de sus representados, cuando el conde de Regla intentó someter al pueblo al trabajo en sus minas y haciendas. Por ello, podemos presumir que los naturales ganaron también en la lucha de 1727.

El repartimiento de 1756

En 1756 otra orden para asistir por tandas a las minas llegó a los pueblos de indios en las inmediaciones de Pachuca. Esta vez la exigencia no venía de esas minas en particular, sino del cercano Real del Monte, donde Pedro Romero de Terreros, un comerciante español enriquecido en Querétaro, había comprado dos años antes la excepcional Veta Vizcaína. Doris Ladd, historiadora de la huelga de 1766 opina que por entonces, el futuro conde de Regla tenía cuatro objetivos particulares para su nuevo tesoro subterráneo: abrir una nueva bocamina (que terminó en 1759), renovar la mina La Joya, revivir el pozo de la chimenea principal de San Cayetano, destruido en un diluvio y refinar

²⁹⁰ *Ibid.* ff. 218-219

²⁹¹ AGN, Minería, 148, f. 562

en sus haciendas las crecientes cargas que salían de las venas recién expuestas.²⁹² Todo esto, como veremos más adelante, lo logró gracias al trabajo forzado de los indios y de los barreteros más que a la implementación de tecnologías que permitieran la reducción de la cantidad de trabajo. Fue entonces en estos años que Romero de Terreros se enfrentó por primera vez con el problema de la fuerza de trabajo como un asunto político y como el motivo de una lucha que no lo abandonaría ya durante el resto de sus días. Los trabajadores se convirtieron desde entonces en sus principales antagonistas y contra él renovarían las batallas que habían comenzado el siglo anterior. De hecho, fue bajo su fáctico reinado en la región que esos trabajadores mutaron sus formas de protesta y de defensa de sus intereses. Sin embargo, durante esta década y los primeros años de la siguiente mantuvieron el patrón que hemos verificado hasta ahora y de ello nos ocuparemos en lo que queda de este capítulo.

De nuevo, la lucha jurídica

A principios de 1756 Romero de Terreros consiguió una orden virreinal para que las jurisdicciones de Tulancingo, Zempoala, Actopan, Tetepango e Ixmiquilpan enviaran tandas de trabajadores cada 15 días a la Veta Vizcaína y a las haciendas de beneficio en las que su mineral era tratado. La respuesta que dieron los indios al empresario fue similar a la que 34 años antes habían dado a Azcoitia y compañía: una oleada de recursos jurídicos en contra del repartimiento, apoyados de nuevo por otros productores españoles y protectores de indios y eclesiásticos. Y como en 1722, la manifestación más grave del problema tuvo lugar en Actopan, donde los indios iniciaron una rebelión más grande que la de ese año y las predicciones de Núñez Pardo volvieron a ser un peligro real. En torno a las luchas jurídicas, la documentación disponible no es tan generosa como la de 1722 y no nos permite construir una narración cronológica como la de aquel caso; por otro lado, la sublevación de Actopan ha sido ya contada en detalle por Doris Ladd y Rubén Ruiz Medrano. En ambos casos, nos limitaremos aquí a exponer los puntos más llamativos del proceso.

En un principio, los pueblos respondieron al requerimiento diciendo que enviarían cantidades reducidas de indios y en todos los casos se justificaron con sus propias obligaciones económicas; no pocos, y esto es significativo, alegaron que de hecho sus indios trabajaban ya en las haciendas de beneficio de Romero de Terreros, y que eso dificultaba que pudieran dar todo el repartimiento que se les pedía. José de la Calle, alcalde mayor de Tulancingo, escribió que había presentado el despacho a los gobernadores de la cabecera y que éstos habían asegurado estar prontos a cumplir con la cantidad de 12 indios en cada tanda “a causa de que los más tributarios de esta cabecera y sus pueblos sujetos son los unos gañanes de la hacienda de labor de este valle, otros de terrasgueros y los demás que se emplean en el trabajo de ellas y sus laboríos y comunidad.” Por su

²⁹² Ladd, *Génesis...*, p. 55

parte, los representantes de Atotonilco el Grande dijeron que “como es notorio, los más de los naturales de este partido son operarios de las haciendas de beneficio de platas por azogue y fuego que se hallan en su distrito, razón porque sólo podrá dar seis peones corrientes en la tanda, para la hacienda de Nuestra Señora de Regla, perteneciente a Pedro Romero de Terreros.” El cabildo de Acasuchixtlán dijo que darían cinco peones por tanda. Aunque habían ofrecido más, no tuvieron en cuenta que los pueblos de Santiago, Los Reyes y Santa Catarina se hallaban fuera de las 10 leguas, “y que hallándose dichos pueblos a distancia de la cabecera inmediatos a la jurisdicción de Huachinango, se pasan a ella luego que los quieren apremiar, como lo tienen experimentado en las ocasiones anteriores.” Los indios de Guascaceloya (comúnmente llamado Huasca) alegaron que los más de ellos trabajan en la hacienda de Nuestra Señora de Regla: “Los del pueblo de Santo Tomás en acarrear metales de sus minas del Real de Monte a dicha hacienda, y los demás en echar leña, ocote y carbón y otros en las haciendas de San Antonio y San Miguel, o de operarios que son asimismo de beneficio de plata por azogue y fuego”. Por lo cual enviarían una tanda de cuatro peones a la hacienda del Salto.²⁹³

Al parecer, los pueblos en efecto enviaron tandas que resultaban insuficientes para las necesidades de Romero de Terreros durante el resto del año. En 1757, el empresario envió una misiva a los oficiales reales de la Caja de Pachuca, ensañándose con el alcalde mayor de Tulancingo, José de la Calle, a quien acusaba de parecer “atinado sólo a complacer a los gobernadores de sus pueblos, consintiéndoles procediesen a nuevo prorrato, con que no sólo quedó disminuido el número con que en las incidencias antecedentes concurrían, sino que protegidos se han desentendido de esta obligación.” Si esto es cierto, Tulancingo no sólo enviaba pocos indios, sino que había dejado de hacerlo en absoluto. Las quejas de los pueblos volvieron ese año. El pueblo de San Bartolomé, en Tetepango, se quejó de que la nueva demanda pesaba sobre los ya elevados tributos e impuestos al comercio, aunque su población se había reducido. De nuevo, los gobernadores de Tulancingo detallaron su situación, diciendo que cada cuatro años recolectaban huevos y pollos para el palacio virreinal de la Ciudad de México, cada dos semanas cumplían turnos cuidando el ganado, cada ocho semanas ayudaban al cura en los asuntos de la iglesia y cada tres semanas cumplían turnos para servir en el consejo del pueblo y la recolección del tributo. Los de Zempoala se refirieron a que estaban comprometidos con la construcción de un acueducto que llevaría el agua desde Otumba hasta su jurisdicción.²⁹⁴

Los indios de Zempoala, que en 1722 habían invocado su batalla jurídica de 1650, ahora se remontaban de nuevo en el tiempo, presentándole al virrey el documento que en 1727 les había dado

²⁹³ AGN, Minería, vol. 148, ff. 478, 479, 483-483v.

²⁹⁴ Ladd, *Génesis...* p. 56

otra victoria sobre los mineros, en el cual recordaban a su vez la lucha de 1722. El documento fue reproducido en su totalidad por el protector Joaquín Guerrero, aunque esta vez no sabemos si el virrey volvió a fallar a favor de sus representados.²⁹⁵ La defensa jurídica de Tulancingo fue quizá la que llegó más lejos, pues consiguió que el virrey aceptara una indagación en torno a las condiciones laborales de la hacienda del Salto. Es de notar que los pedimentos de 1757 de esa jurisdicción, dicen hacerse “por el gobernador y demás oficiales de república, comunes y naturales del pueblo de Tulancingo, y por los labradores del mismo pueblo”²⁹⁶, lo que habla de la oposición que encontraba la minería de Real del Monte entre los empresarios agrícolas de ese valle. Es al respecto significativo un testimonio citado por Doris Ladd, según el cual “no había un solo trabajador que no estuviera en deuda con su patrón”²⁹⁷. En las indagaciones sobre El Salto declararon vecinos españoles, muy probablemente labradores. Adujeron que en los pueblos comarcanos a la hacienda, es decir Huasca, Atotonilco y demás, “hay gente sobradísima, práctica y bien inteligente para las labores de la minería”, “que en la actualidad se están saliendo muchas familias del Real del Monte por no tener en qué ocuparse” “que para trabajar sólo un día de la semana en la mina de San Vicente y otras es menester poner empeños, y que por esta razón y no tener en qué ocuparse se ha salido mucha gente de dicho real”. Los indios de Tulancingo eran ineptos para la minería “y para las labores del campo andan muy escasos y que cuando los llevaban a las tandas hacían mucha falta a dicha labranza, y que en el tiempo que dejaron de ir dichos indios no se ha dejado de trabajar en la hacienda del Salto, donde no los necesitan, porque allí a la mano tienen muchos operarios.”²⁹⁸

Las declaraciones de los operarios forzados del Salto son interesantes porque no es mucho lo que sabemos de las condiciones de las haciendas de beneficio. Isidro Pablo, “peón de tajo y labranza” que había hecho ya tres tandas en ella, dijo que al “ser la hacienda por su situación tan sumamente frígida, con la humedad y frialdad del azogue se van completamente enfermos”; como era inepto para esas labores, la presión sobre él crecía “pues habiendo acabado su tarea, a palos lo llevaron al mortero a que trabajara de noche, de que le previno al declarante la enfermedad de que adoleció.” Sobre la paga “dijo que lo que ganaba por este crecido trabajo eran dos reales y medios, que se quedaban en la propia tienda por lo que ahí precisamente le obligan a comprar compelidos de las hambres y recias tareas a que se agregaba la leña y maíz, el medio de la misa y el de muerto, que eso le quitan por su propia mano”, por lo que cuando por fin se iba a su casa llegaba con las manos vacías y en unas condiciones físicas que no habían mejorado cuando le tocaba la próxima tanda.²⁹⁹

²⁹⁵ AGN, minería, 148, f. 562

²⁹⁶ *Ibid.* f. 583

²⁹⁷ Ladd, *Génesis...* p. 57

²⁹⁸ AGN, Minería, 148, f. 583

²⁹⁹ *Ibid.* ff. 579-579v

Actopan en pie de guerra

En marzo del 56 Actopan accedió a participar en el repartimiento, no sin alegar que se hallaban en la cosecha de maíz, frijol, lenteja y garbanzo, tanto para su consumo como para el comercio. Al parecer enviaron sus tandas con regularidad hasta el 27 de abril de 1757, cuando una de ellas escapó mientras se le llevaba a Real del Monte. Según los testigos, tras huir los trabajadores comenzaron a reunir indios de Actopan y de otros pueblos, hasta formar un contingente de aproximadamente mil individuos, que se hizo fuerte en el cerro del Mehe, en abierta actitud de hostilidad. De inmediato, el teniente envió llamados de auxilio a las justicias inmediatas y ordenó a los vecinos españoles de Actopan que se atrincheraran y fortificaran las entradas del pueblo, lo que no impidió que en torno a las cuatro de la tarde, los indios del Mehe iniciaran un furioso ataque. “...embijados y rayados” y gritando “mueran los gobernadores”, los indios embistieron las salidas del pueblo y de la batalla quedaron heridos siete españoles, uno casi muerto. 20 indios fueron hechos presos, siete de los cuales estaban heridos y uno muerto. Antes de su retirada, los indios lograron alcanzar la plaza principal y la iglesia parroquial, donde se refugiaban los gobernadores de los cabildos indígenas. Por la noche, cercaron el pueblo, bloquearon los caminos e impidieron la entrada y salida; la patrulla permanente de vecinos armados, a decir de Ruiz Medrano, impidió que intentaran una nueva entrada.³⁰⁰

El 1 de mayo arribaron las tropas virreinales, bajo las órdenes de Juan Rodríguez Alpando. Traían órdenes claras de no iniciar la represión militar como primera medida, sino de intentar por todos los medios una rendición negociada y no violenta de los alzados. Reunidos con las autoridades locales, los mandos militares acordaron una estrategia de disuasión basada en los gobernadores indios no alzados de Lagunilla y Yolotepec y el vicario eclesiástico Cayetano Sánchez. Este último debía de hablar con los gobernadores rebeldes, asegurándoles que no habría castigos si se rendían y volvían al pueblo. Tuvo éxito, pues de inmediato 2 mil indios volvieron. Se reunieron en la iglesia y tras un discurso del vicario de la doctrina, salieron de ella con la garantía de que no serían perjudicados de ningún modo si en adelante cumplían con la obediencia debida. Pero el problema de fondo no había sido resuelto. El 3 de mayo los gobernadores de Santa Bárbara y Yolotepec acudieron a las casas reales, donde las autoridades les demandaron celar por la paz de sus pueblos y cumplir los superiores mandatos del virrey. Como esto era una clara orden de volver al repartimiento, fue mal recibida. Ruiz Medrano cita el testimonio de Rodríguez Alpando:

³⁰⁰ Carlos Rubén Ruiz Medrano, “El tumulto de abril de 1757 en Actopan. Coerción laboral y las formas de movilización y resistencia social de las comunidades indígenas”, *Estudios de Historia Novohispana*, 36, 2007, pp. 101-103

[Los gobernadores] se resistieron a que sus hijos pasasen al trabajo en las minas por el peligro que en ellas los amenazaba a sus vidas, y hallarse en la actualidad pendientes la siembras de sus milpas. Y considerándose por los referidos tres tenientes y auxiliares se hallarían dichos dos gobernadores con algún siniestro influjo, retirándose a una pieza los tres a masticar el medio más suave a fin que se redujesen y completase la superior orden.³⁰¹

En una nueva reunión con el eclesiástico los gobernadores volvieron a negarse, diciendo que “primero desampararían sus pueblos y dejarían desierta la jurisdicción, antes que trabajar en las minas.” Desesperado, el jefe militar solicitó al virrey permiso para echar cerco sobre 200 o 300 indios y llevarlos forzosamente a las minas. El virrey lo aprobó temporalmente pero al mismo tiempo comisionó a Domingo de Trespalacios, miembro de la Audiencia, para que hiciera una averiguación sucinta sobre los culpables de la sublevación y para que convenciera por los medios lícitos a los indios de aceptar de su voluntad el trabajo por tandas.³⁰²

Cuando arribó a la cabecera, Trespalacios encontró en inesperada calma a los indios de los pueblos, y a algunos atemorizados y escondidos en los cerros. Le pareció que esto se debía a un desproporcionado despliegue de fuerza por parte de los españoles, pues “se encontraba el alcalde mayor de Pachuca con una compañía de cien hombres, el de Ixmiquilpan con otra de cincuenta; otra porción de gente con las justicias de Mesquiahuala y Atitaque de Tetepango... además del oficial y veinticinco soldados de caballería del Real Palacio.” El oidor decidió despedir a la mayor parte de las milicias, dejando sólo a la caballería. La medida tuvo resultados inmediatos, pues bajaron en seguida 4 mil indios de regreso a sus pueblos. Los gobernadores le expresaron su voluntad de “cumplir lo que se les mandaba conforme a las leyes, órdenes de Su Majestad.” Sin embargo, pese a ser un discurso menos beligerante que el anterior, Ruiz Medrano piensa que las demandas persistían, pues decían que el alboroto “había tenido origen de las justas causas que harían presentes”.³⁰³

Trespalacios respondió ordenando a los intérpretes amonestar recia y severamente a los gobernadores. Indicó que podían hacer los trámites legales para defenderse, pero “sin ruido y alboroto”. Aún más, exhortó a los indios para que en la misa del 8 de mayo, se presentaran con el juez para darle cuenta de los agravios que les causaba el trabajo en las minas. Con la misma lógica negociadora, mandó liberar a los indios que habían sido apresados desde el 27 de abril, que lo habían sido de forma indiscriminada y “sin otro miramiento que el de ser indios”.³⁰⁴

En sus indagatorias, el oidor averiguó sobre supuestos líderes del tumulto. El lobo Juan de la Cruz no sólo había sido cabeza visible, sino que había boicoteado las negociaciones posteriores entre

³⁰¹ *Ibid.* pp. 106-108

³⁰² *Ibid.* p. 108

³⁰³ *Ibid.* p. 109-110

³⁰⁴ *Ibid.* pp. 111-112

indios y españoles, persuadiendo a los primeros de la justicia del alzamiento y de que no debían presentar ningún tipo de solicitud al oidor ni al teniente. Al parecer, las autoridades lo toleraron hasta el 9 de mayo, cuando fue arrestado. Después detuvieron también a José Antonio Mendoza, Antonio de la Cruz, Juan Morales y Diego López, y a las mujeres Ramona María y Patricia Antonia. Pero el oidor también se enteró de lo que parecía ser la causa más inmediata de la rebelión. De acuerdo con el español Simón de la Rieta, el trabajo en las minas no era nuevo, pero las condiciones habían empeorado por los encierros, la mala alimentación y el uso constante de trabajo por deuda, que hacían que finalmente “se les da boleta para que acá lo pague el gobernador o la mujer del alcalde mayor, y que les pagado real y medio, y el superávit, según ha oído decir, hasta cuatro reales que gana cada uno, lo ha empleado en pagar los tributos que él ha cobrado.” Este sistema de pago por boletas a través de los funcionarios locales era entonces negocio de estos últimos, del que incluso Romero de Terreros tenía conocimiento, pues él mismo expedía letras de cambio contra la deuda del tributo de Actopan. Según Rafael Bravo de Hoyos, la resistencia de los indios venía “del gran trabajo que les hacían hacer y también porque no les pagaban como debían, porque en cuanto al pago, había muchos interventores de forma que el pobre indio no percibía su paga en tabla y mano propia como debía ser.” A decir de otro español, durante el tumulto “Ellos [los indios] no venían contra los españoles, sino contra los gobernadores y mujer del alcalde mayor que los habían vendido en las minas, quedándose con su trabajo sin pagarles para pagar ellos los tributos que debían.” Quienes hacían el negocio eran la mujer del alcalde mayor y los gobernadores indios de Actopan, que eran quienes recibían las boletas.³⁰⁵

Enterado de todo esto, Trespalacios emitió una opinión oficial para el virrey en mayo. En ella no suspendía ni siquiera temporalmente el repartimiento para las minas, sino que se limitaba a proponer que se obligara a Romero de Terreros a cumplir con sus obligaciones para con los trabajadores: debía de protegerlos y tratarlos cristianamente, no debían trabajar tiempos extra ni ser encerrados bajo ningún pretexto, debían de gozar del alojamiento de personas libres que llegaban voluntariamente a las minas y no debían de trabajar en los drenajes. Proponía también sanciones económicas y penales para los administradores que violaran estos principios. Sobre el negocio de las autoridades, se limitó sugerir que a los indios debía pagárseles en dinero, en tabla y mano propia, sin que nadie retuviera el dinero bajo ninguna circunstancia. También proponía que si se hallaban en temporada de cosecha, los indios podían enviar sustitutos para que cumplieren con sus tandas. El virrey emitió su decreto el 9 de julio de 1757, que seguía prácticamente en todo a la opinión de

³⁰⁵ *Ibid.* pp. 112-115; D. Ladd, *Génesis... Op. Cit.* p. 62

Trespalacios, pero aumentando las penas económicas a los empleadores transgresores de 200 a 2 mil pesos.³⁰⁶

En 1764 Romero de Terreros solicitó de nuevo trabajo de repartimiento para trabajos de drenaje y reparación, pero sólo obtuvo permiso para 31 indios. El llamado se emitió a Actopan, Tulancingo, Cempoala, Tetepango, Mestitlán de la Sierra, San Juan Teotihuacán y San Mateo Texcoco; se alegaba que los muros de la refinera principal para la Veta Vizcaína se habían derrumbado y había que levantarlos y que, si se contaba con esa mano de obra, la producción ascendería a 200 mil marcos de plata. La petición, firmada por José Fajardo Barandarián y Rodríguez Palacios, hablaba de los anteriores mandatos de repartimiento, en los que se había hecho evidente “la repugnancia que en todos tiempos han tenido los alcaldes mayores a remitir indios para la labor de las minas”. En 1755 y 1762, se quejaban, el de Tulancingo no lo hizo pese a los repetidos mandatos, pese a haberse presentado en la Veta a presenciar los daños que el temporal había causado en la última fecha. Describieron la rebelión de Actopan en estos términos: “habiendo ocurrido primeramente con los superiores despachos a la jurisdicción de Actopan, resistiéndose el vecindario de españoles con fabulosos pretextos a la saca de cuadrillas, fueron inducidos los indios sigilosamente a la resistencia, de que resultó una sublevación...”. Para prevenir todas las evasiones posibles, exigían que el repartimiento para 1764 debía de ser “con el 4% de sus tributarios, arreglados a las tandas o remudas por el tiempo de 4 meses cada una, y que no salgan de este real la primera hasta que venga la segunda, bajo graves penas... pues de otro modo nunca llegaría el caso de que lo cumplan.”³⁰⁷

La Ciudad de México emitió la orden a los pueblos en 1765, de nuevo enfatizando las garantías para los trabajadores. Ese año, Terreros escribió una defensa de sus prácticas laborales: creía que se necesitaban 500 o más barreteros y peones para la Vizcaína; había empleado cuatro recogedores, pero sólo habían capturado 40 barreteros. “El problema era que los campesinos, naturalmente perezosos, estaban bajo la influencia de los hacendados que no querían que abandonaran sus campos, de los alcaldes mayores que no querían perder sus tributos y de los curas parroquiales que inventaron modos de apoyarlos.”³⁰⁸ No sabemos cuántos indios de repartimiento pudo obtener al final. Por los antecedentes, lo más probable es que aunque los pueblos no hayan podido evadirlo por completo, el conde no recibiera todos los trabajadores que esperaba.

³⁰⁶ *Ibid.* pp. 65-68

³⁰⁷ AGN, Minería, 148, ff. 461-464

³⁰⁸ Ladd, *Génesis...* pp. 69-70

3.3.- Las luchas de los barreteros

En comparación con lo que sabemos sobre los indios de repartimiento, las luchas de los barreteros por la defensa de sus intereses han quedado en gran parte borradas por el tiempo. Una diferencia fundamental entre la relación social que gobernaba el trabajo de ambos grupos es la injerencia estatal que existía en el primero, injerencia que por su carácter necesariamente burocrático, se encargó de dejar constancia documental de ese tipo de luchas. Las luchas de los barreteros, al relacionarse directamente con sus patrones y al ser resueltas por el poder privado de éstos, dejaron una huella mucho menor en los archivos. Estas huellas sin embargo existen y dejan ver, en consecuencia, que la mediación estatal llegó a hacerse presente aún en estos casos. La insurrección de 1766 dejó a su vez legajos enteros de documentos, casi todos ellos de carácter estatal, lo que puede estarnos indicando que el Estado asumía su papel dominante cuando la magnitud del conflicto así lo requería. De momento, veremos los casos anteriores al conflicto, que comienzan desde los últimos años del siglo XVI. Lo que he podido encontrar en los archivos sobre las luchas del siglo XVIII anteriores al conflicto del 66 permiten hacernos una idea más o menos clara sobre el estado de la lucha política librada en esas décadas entre barreteros y patrones.

Los naborías del siglo XVII: huida, coerción y pepena

Gracias a Silvio Zavala, sabemos que los barreteros de Pachuca entraron en conflicto con sus patrones al menos desde 1597. En septiembre de ese año, los mineros de ese Real le hicieron saber al virrey conde de Monterrey que “muchos de los indios navoríos que tienen en sus haciendas se han ido y ausentado de ellas e ídose a los pueblos circunvecinos a diferentes jurisdicciones, amparándose de las justicias de ellos y defendiéndose de las personas que han ido por ellos”; a ello sumaban los estragos de la epidemia del cocolixlte, concluyendo que “están las dichas haciendas con grande desavío y no se saca plata de ellas.” Para remediarlos, el virrey mandó que se hiciese volver a los indios huidos, “con graves penas a los que lo impidiesen”, que las justicias de los pueblos y lugares donde se hallasen los entregaran a los mineros que se presentaran a recogerlos.³⁰⁹

Ese mandamiento fue retomado por el virrey Montesclaros el 4 de septiembre de 1607, con el fin de que “todos los indios navoríos que se hubiesen ido y ausentado con deuda que les debiesen en la cantidad que les estaba permitido, las justicias de las partes donde fueren hallados los hiciesen volver a servirles lo que les debieren...”. Sin embargo, para principios de octubre no se había conseguido nada de ello, pues las mismas justicias seguían protegiendo a los indios, “impidiendo el llevarlos ante el alcalde mayor de las dichas minas donde habían de ser reconvenidos...”. Por ello

³⁰⁹ Zavala y Casteló, *Fuentes... Op. Cit.* Vol. VI.

mandaba de nuevo a tales justicias que permitieran a los mineros llevarse a los indios “so pena de 200 pesos para la cámara de su majestad.”³¹⁰

En 1670 el problema estaba lejos de haberse resuelto. En ese año los vecinos, mineros y diputados del Real de Pachuca presentaron al virrey Mancera un memorial en el que adjuntaron un mandamiento del virrey Enríquez con el mismo objeto de los anteriores, y en el que expresaban “que una de las causas más principales que tienen dichas minas para estar tan arruinadas es la falta de gente que hoy se halla en ella para su corriente y beneficio respecto de ausentarse los pocos indios naboríos que han quedado, huyéndose de la jurisdicción y asentándose en otras...”. Mancera reiteró, basado también en el parecer del fiscal, la orden a los oficiales de los pueblos para que permitieran a los encargados llevar a los laboríos a las minas para ser compelidos.³¹¹

Estos documentos hablan de “navoríos”, lo que nos permite asegurar que no se trata de los trabajadores forzados de los pueblos. Guilda Cubillo, que estudió el primer periodo de la minería pachuqueña, califica a los naboríos de esos reales como trabajadores libres y asalariados, en contraposición de los repartidos. Ella misma encuentra presencia de estos trabajadores registrada desde 1569 e indica que en esa época los que venían de tierras lejanas se quedaban a residir en las minas, mientras que los de los pueblos comarcanos siguieron en mayor o menor medida adscritos a sus comunidades. “Los indios de Tilqueautla vivían del cultivo del maguey y de alguna venta de miel de la tierra, y algunas veces se alquilaban a jornal en las minas.” Del pueblo de Pachuca cercano a Tlaulipa, se decía “viven de ser labradores en sembrar maíz, y... de alquilarse algunos de ellos en las mina... y ganan sus jornales.” En cuanto a los números, Cubillo nos dice que en 1569 había 855 naborías frente a 1,108 repartidos; en 1575, 1,168 frente a 394 y para 1610, 950 naboríos sin ofrecer fecha de repartidos, pero podemos pensar en número cercano a los 253 de las tandas de 1607.³¹²

“A todos aquellos naboríos que vivían única y exclusivamente del trabajo en las minas y de su salario, se les había desprendido de la tierra, su medio de producción tradicional. Ante tal desarraigo, a partir de entonces dependieron casi totalmente de un solo elemento, su propia fuerza de trabajo.” Esto no nos dice mucho de las razones que pudiesen tener los indios para abandonar sus tierras y dedicarse exclusivamente al trabajo asalariado en las minas. Una razón posible es la migración ya aludida por la autora, lo que nos diría que sólo los que migraban desde lejos tomaban esa decisión. Como Ignacio del Río pensaba sobre las minas del Norte, Cubillo piensa que un incentivo importante para los indios eran los privilegios fiscales de convertirse en naborío, pero también el sistema de pepena. Lamentablemente, no podemos saber qué porcentaje del total de los naboríos eran de esta clase y qué porcentaje eran de los pueblos comarcanos, adscritos aún a sus economías de

³¹⁰ *Ibid.* pp. 61-63

³¹¹ Zavala y Casteló, *Fuentes... Op. Cit.* Vol. XVIII, pp. 75-78

³¹² Cubillo, *Los dominios...* pp. 241-244

subsistencia. Sin embargo, algo podemos conjeturar a partir de los documentos de Zavala, pues al parecer los naboríos que podían huir a sus pueblos y encontrar en ellos un decidido apoyo de los cabildos eran los suficientes como para orillar a los mineros a enviar constantes peticiones a la burocracia virreinal para que solucionara el problema. Ahora bien, Cubillo detiene su estudio en 1650. Lo último que dice sobre los naboríos es lo siguiente:

Aunque no sabemos qué porcentaje de los naboríos había roto por completo con su economía natural, todo parece indicar que se inicia un proceso de proletarización. No queremos decir que los naboríos de los siglos XVI y principios del XVII fueran proletarios en sentido estricto. El proceso para serlo se prolongaría hasta nuestro siglo. Pero sí podemos aventurar que ya comenzaban a dibujarse ciertos rasgos que distinguen la posición de esta clase.

El único rasgo evidente ese proceso era el abandono de la tierra, pero si observamos la arena del conflicto de clases vemos lo incipiente que era. En primer lugar, la permanente adscripción a la estructura comunitaria reflejada por la protección de las autoridades indígenas a los naborías huidos, que se extiende a lo largo de todo el siglo. En segundo lugar, la consiguiente autorización virreinal para la compulsión de los indios, lo que definitivamente nos impide calificarlos como libres. Evidentemente se trata de dos caras de la misma moneda: la coerción extraeconómica existe ahí donde los trabajadores controlan en grado suficiente los medios de producción como para no vender su fuerza de trabajo a cambio de un salario. Es posible que las pepenas y los salarios de los naboríos estuvieran funcionando como complementos de la economía comunitaria de los pueblos, lo que explicaría mejor la parcialidad de los cabildos. Pero aunque no fuera así y el uso de esos recursos fuera personal, los trabajadores no volverían a sus pueblos si en ellos no tuvieran garantizado el sustento.

En esa lógica, los trabajadores migrantes escaparían a esos rasgos típicamente precapitalistas, pero ¿basta eso para hablar de un proceso de proletarización? Aunque podamos considerarlos más proletarizados que los adscritos a los pueblos, debemos enfatizar la limitante que en este sentido implica dependencia respecto a la pepena. Recordemos un documento que describe ese sistema de pago en la Pachuca de 1610, mismo al que llegamos gracias al libro de Cubillo: “Suélense dar a los indios y mulatos que entran a labrar en las minas al cabo de su tequio, unos metales que sacan y llaman pepenas: hacen de ellos sus cendradillas, que dan unas escorias o grasas (llámanlas temezquiales) que molidas y revueltas con los metales, ayudan mucho al beneficio de la fundición y acrecientan la ley.”³¹³

³¹³ “Descripción de las minas de Pachuca”, en Luis Torres de Mendoza, *Colección...* p. 204

Por supuesto, ya hemos visto que este sistema implica que los trabajadores no cambian su fuerza de trabajo por un salario, sino por el derecho a la posesión efectiva de una parte de los medios de producción en forma de mineral. Pero en este caso en particular debemos añadir, como lo indica el documento, que quizás los naborías en Pachuca poseían o tenían acceso a los medios necesarios para beneficiar por fundición el metal que obtenían como pepena. En sus *Comentarios a las ordenanzas de minas*, Francisco Javier Gamboa describió así el “Beneficio de galeme o cendradilla”:

Galemes o Cendradillas, son unos pequeños vasos, como los Hornos de Afinación, con la diferencia de que en aquellos anda el Fuelle a paso de mula, y en el Galeme con la mano de uno o dos hombres; sirven sólo para los metales ricos, como Molonques o Mogrollos, que quebrados y revueltos con Greta, dentro de 2, o 3 horas rinden la Plata. Y en el mismo nombre de Cendradilla se está conociendo formarse sobre tierra fina muy molida, como la Cendrada de fundición.³¹⁴

Se trata entonces de unos pequeños hornos que hacen las veces de los fuelles de las haciendas de fundición para una escala de producción mucho más pequeña, que no dejan de recordarnos a los huayras andinos, pero también a los “trapiches” en los que los kachjeros potosinos llevaban clandestinamente sus metales a refinar todavía en el siglo XVIII. Parece tratarse de una pequeña producción de base indígena marginal respecto a los empresarios españoles. No podemos saber qué tipo de acceso a ellos tenían los trabajadores, posiblemente tenían que pagar por su uso. De cualquier modo, resulta claro que lo que obtenían a cambio de su trabajo tenía que pasar aún por otra parte del proceso productivo, sólo después del cual ellos podían venderlo y obtener plata en efectivo. La distancia entre estos trabajadores y el asalariado del capitalismo moderno es enorme; la pepena, en el caso concreto de Pachuca, no indica ningún proceso de proletarización.

No sabemos cómo haya evolucionado durante el siglo XVII esa situación particular. Un documento de 1716, reproducido también por Zavala y Casteló, nos dice algunas cosas al respecto. Se trata de una queja de los oficiales reales de esa ciudad por el ilegítimo arresto del rescatador Miguel Guerrero por parte del alcalde mayor, quien se habría excedido en sus jurisdicciones. Éstas debían limitarse a que “Las minas se trabajen según ordenanza manteniendo a los dueños en sus pertenencias y haciéndoles pagar el partido que debieren a la mina que les hiciere beneficio y el otro a dar providencia que no falten operarios que trabajen las minas...”. Introduce entonces dos palabras nuevas y entre sí indisolubles: el rescate y el partido. En la documentación subsiguiente encontraremos ya ese término y no más el de pepenas. Recordemos la diferencia que hemos conjeturado entre ambos sistemas de retribución. Mientras que la pepena consiste en la apropiación por los barreteros de todo el mineral que sacan una vez terminada la cuota exigida por el patrón, el

³¹⁴ Francisco Javier Gamboa, *Comentarios a las Ordenanzas de minas*, Madrid, Javier Ibarra, 1761, p. 406

partido significa la división de ese excedente entre trabajador y patrón. También se daba el caso de que el total del mineral producido era dividido entre trabajador y patrón. En Pachuca, como estamos por ver, este último sistema también se conocía como “ingenio”. Dijimos que la diferencia entre los primeros tipos de partido podía deberse al propio desarrollo de la minería, que implicaba el ahondamiento cada vez mayor de las excavaciones y con él la disminución creciente de la ley del metal. Como los empresarios mineros habían optado en su mayoría por sustituir el método de fundición por el de patio, encontraron en el metal de los trabajadores de unas minas cada vez más hondas una fuente de capital que no encontraban en las pepenas, aptas sólo para el beneficio por fuego. Esta hipótesis nos permitiría explicar también, para el caso de Pachuca, la desaparición de las cendradillas

y el advenimiento de los rescatadores. Se habría tratado de un proceso un tanto similar, a escala mucho más pequeña, que el sufrido por los huayras andinos cuando el método del azogue se impuso en el Potosí. Los trabajadores de Pachuca perdieron la posibilidad de beneficiar independientemente su mineral cuando éste, por la profundidad de los tiros, dejó de ser lo suficientemente rico para la fundición que ellos podían manipular. Entraron entonces en acción los rescatadores, muchos de los cuales trabajaban para ricos comerciantes que de este modo se apropiaban de una parte considerable de la producción minera.³¹⁵

Además de esa posible evolución, el documento nos habla de un elemento de continuidad: la coerción sobre los barreteros. Los oficiales también acusaban al alcalde de ejecutar mal su función de “dar providencia que no falten operarios que trabajen las minas”, pues hacía un uso abusivo de los recogedores, que se excedían tanto en sus funciones que los indios “desean más libertad que la paga”, por lo que huían del trabajo. El binomio huída-coerción, arrastrado desde hacía más de un siglo, seguiría siendo en Pachuca el signo de la relación entre empresarios y barreteros. Sin embargo, la presión de la patronal en el siglo XVIII traslució una realidad que pudimos apreciar en la centuria anterior, pero que posiblemente estaba ahí, y se trata del vínculo entre este binomio y los sistemas de retribución del trabajo.

Un documento de fines de 1721 nos anuncia lo que ocurrirá en la década de 1730 respecto a esa evolución. Se trata de nuevo de nuestro conocido Francisco de Azcoitia, dueño de la mina del Jacal. En diciembre de ese año se quejó ante nuestro también familiar Andrés de la Mora de que los barreteros de las minas aldañas a las suyas las trabajaban “a partido”, y que además entraban en las de su propiedad y les quitaban los pilares y refuerzos “por no atender más que al saqueo de ellas”. Por otro lado, se quejó de la “inopia de los operarios”, que “motiva llevarlos forzados.. los cuales por excusarse del trabajo necesario de minas se suelen poner en defensa, maltratando a los recogedores...

³¹⁵ Zavala y Castelő, *Fuentes... Op. Cit.* Vol. VIII, pp. 217-220

siendo tan necesaria la gente...”.³¹⁶ Como veremos, esta queja esboza los dos problemas principales e íntimamente relacionados que un pequeño grupo de mineros acaudalados enfrentará en los años subsiguientes: la existencia de unas formas de trabajo y remuneración que permiten a los barreteros gozar de un notable grado de independencia económica, misma que utilizan para organizarse y resistir los intentos de los empresarios por compelerlos al trabajo en sus minas.

Las veedurías generales de 1732 y 1734: la consolidación del partido en Pachuca

Obreros agavillados, ingenios y descuelgues

En marzo de 1732, el alcalde mayor de Pachuca, Francisco Gutiérrez Castañón, presentó al virrey la propuesta de realizar en las minas de ese real y el del Monte una inspección general. Edith Boorstein opina que el objeto de ella era finalmente encontrar un minero con la capacidad de inversión suficiente para reactivar la Veta Vizcaína, cuya producción había bajado durante las últimas décadas, todo en aras de alimentar la creciente necesidad pecuniaria del rey de España. Esto significaría asumir que la burocracia actuó de modo independiente, respondiendo únicamente a los reales intereses. Boorstein dice que durante la inspección, la burocracia se percató de que una buena parte de las minas eran trabajadas por “buscones”, los pequeños mineros que trabajaban a ingenio (en adelante nos referiremos así a esta forma de partido), y que esto les preocupó sobremanera, pues el mineral de este modo obtenido, que solía ser muy rico, se vendía a refinadores independientes. Además, al no tratarse de inversiones a largo plazo, buscones y barreteros descuidaban enormemente la infraestructura minera, sacando el mineral de donde fuera sin preocuparse por futuros desplomes que impidieran explotaciones longevas.³¹⁷ Sin embargo, en los documentos preparativos firmados por Castañón, es evidente que tenía ya pleno conocimiento de esa situación y que no se enteró de ella a través de la veeduría. Parece más bien que el objetivo de ésta era identificar con precisión a los buscones para deshacerse de ellos legalmente y que los mineros con mayor afluencia concentraran tantos sus minas como su fuerza de trabajo. En ese sentido, es probable que Gutiérrez haya sido movido a realizar la veeduría por esos mineros más poderosos y no por la intención de favorecer a su Majestad, aunque es cierto que por el modo en que argumentó sus intenciones frente al virrey, éste haya visto claras posibilidades de aumentar los ingresos fiscales si se hacía lo que el alcalde sugería. Ahora bien, el otro blanco del funcionario y de los mineros ricos eran los barreteros que trabajaban “a partido o ingenio”, sobre quienes querían ejercer un control que, como hemos visto, jamás se había tenido.

³¹⁶ AGN, Minería, 149, ff. 272v-273

³¹⁷ Couturier, *The Silver King... Op. Cit.* p. 53

Sobre la eliminación de los pequeños mineros, en el nombramiento de Tomás de Rojas como veedor general, Castañón apuntaba que cada minero debía declararle “sobre los reparos que cada mina necesitare y de las ruinas que tuviere y se atiendan así mismo para venir en conocimiento de las que se trabajen a salario como deben y destruir los ingenios de las que se trabajan a partido”.³¹⁸ Pero ya desde su petición al fiscal, el alcalde decía que era su obligación cuidar “que las minas se laboren en conformidad con las reales ordenanzas, no permitiendo ingenios ni que se trabajen a partido, pues de ello resulta la total perdición de ellas, imposibilitándose totalmente, de que los que tienen competentes caudales para labrarlas se desaniman de entrar en ellas...”; por ello, proponía que para abastecer de trabajo a las minas que se hallaban en “buen corriente”, “se saquen todos los operarios de las minas de poco fundamento o que se trabajen a partido o a ingenios”.³¹⁹ Por su lado, cuando fueron enterados oficialmente de que la veeduría tendría lugar, los diputados de minas opinaron que era necesario

extinguir el trabajar las minas a partido o ingenio en contravención de las reales ordenanzas ocupando en ellas mucha parte de las dichos operarios de que también resulta el destruir despilgando y ensolvando las dichas minas, con grave perjuicio del real haber y causa de desaliento de los que se animan con caudales competentes a desaguar y posibilitan las referidas minas, teniéndolas por medio de un denuncia embarazadas muchos e impidiendo el que las labren los que lo pueden hacer.³²⁰

Pero la guerra más dura era contra los barreteros. En la petición al fiscal, Gutiérrez escribió que los trabajadores que laboraban “a partido o a ingenios”

Se aplican unos con título de operarios y otros con el de dueños, pues la experiencia manifiesta que con denunciar cualquier mina se intitulan mineros los operarios por evadirse de que los compelan a su ejercicio y con este motivo se viven en los cerros, montes y barrancas, agavillados con muchos otros operarios a quienes auxilian, oponiéndose a los recogedores de ellos, resistiendo el que los lleven a las minas donde se necesitan, y si se intenta reparar estos daños, toman motivo para fundar queja contra el alcalde mayor ante Su Excelencia, y siendo esto lo que necesita de más pronto remedio por haber al presente suficiente número de operarios en la jurisdicción para abastecer las minas que se labran y de que se espera mucho alivio y no se pueden conseguir dichos operarios a causa de lo referido, informo a Su Excelencia con la pureza que debo...³²¹

³¹⁸ AGN, Minería, Vol. 149, *Op. Cit.*, f. 108

³¹⁹ *Ibid.* ff. 212-212v

³²⁰ *Ibid.* ff. 210-211

³²¹ *Ibid.* ff. 212-212v-

En la orden final para realizar la veeduría, que escribió una vez que recibió la autorización del virrey, el alcalde complementó su descripción de los barreteros:

De la poca asistencia de los dichos operarios, habiendo como hay crecido número de ellos, y esto de la mano de excusarse de el trabajo los más de ellos y aplicándose a la ociosidad, retirándose a los cerros, montes y barrancas, donde hacen diferentes perjuicios y divirtiéndose otros en diferentes minas, donde se ingenian con título de Partido, y con otros motivos cuyos fines se dirigen a libertarse de que los compelan al trabajo de dichas minas, de que se sigue el gravísimo perjuicio de que carezcan de ellos para las precisas labores y desagües de las que se hallan habilitadas para el disfrute de sus metales...

Pero son las órdenes que para solucionar el problema dio Gutiérrez lo que más sorprendente resulta. Mandó que todos los operarios del real y demás gente sin oficio conocido, ociosos y vagabundos “que de hoy en adelante precisa y prontamente ocurran a trabajar en dichas minas a lo menos tres días por semana, en cualesquiera de ellas y en las que al presente se hallan en corriente...”. Hasta aquí no hay innovación alguna, pero continuaban sus órdenes diciendo que cada operario debía tener una boleta firmada por el rayador de la mina “... y los dichos rayadores de todas las minas tengan obligación de dárselas escritas y firmadas de su puño, asentándoles por letra los días que trabajan en cada semana, para que por este medio se tenga en conocimiento de los que cumplen con lo mandado y proceder con todo rigor de justicia contra los inobedientes y no pueda ninguna otra persona que los dichos rayadores dar dichas boletas.” Desde luego, impuso penas de 50 pesos y dos meses de cárcel para los infractores, además de otros dos meses de trabajo forzado y bajo encierro en minas corrientes para los operarios y un castigo dispuesto casuísticamente por el virrey para los dueños. A los rayadores que no dieran las boletas se les multaría con cuatro pesos la primera vez y la segunda un mes de cárcel más el veto en su oficio. Además, se obligaba a los barreteros a portar su boleta durante el sábado y domingo, días en que los tenientes debían de hacer inspecciones “...para ver si han cumplido con esta determinación, condenando como condeno a los dichos operarios que lo contrario hicieren en diez pesos y dos meses de cárcel a los españoles y a los indios y demás de color quebrado 50 azotes a la aldabilla y dos meses de trabajo personal en dichas minas, cada uno en su ejercicio sin salir de las galerías de ellas, aplicando todo lo que es pena pecuniaria al arbitrio de Su Excelencia.” Los tres días de trabajo no eran una invención del alcalde, sino una necesidad concreta de los mineros expresada en su escrito ya citado, en el que se referían al abasto de mano de obra como uno de los objetivos centrales del proyecto, “...de que sin embargo de haber crecido número de ellos en esta jurisdicción se está careciendo de gente, sobre que pedimos debido remedio en el arreglamiento de dichos operarios para que éstos se compelan al trabajo al menos tres

días a la semana en cualquiera de dichas minas, siendo como es el trabajo más moderado que se ha regulado.”³²²

Al término de esa veeduría los resultados parecían magros. Después de haber revisado el informe del veedor, los diputados pedían el cierre de tres minas: Santa Gertrudis, El Encino y Santa Águeda, y que se ordenaran reparaciones en San Antonio, La Joya y Santo Domingo. En cuanto a la cuestión de los trabajadores, sin mencionar ningún caso en concreto, pedían al alcalde mayor que cumpliera con lo estipulado en los documentos en que se había ordenado la realización de la veeduría.³²³

Podemos identificar dos ataques distintos a los intereses de los trabajadores. Por un lado, la extinción del trabajo “a partido o ingenio”, esto es, el tipo de explotación que realizaban los buscones. Por otro lado, la coerción durante tres días mediante el sistema de boletas. Ambas podrían haber estado íntimamente relacionadas. Esto queda claro si revisamos la documentación de la posterior veeduría de 1734. Para entonces había dos temas pendientes en la agenda de los mineros: el de la propiedad de la mina de San José del Encino y el de la escasez de trabajadores. En ese sentido, el 21 de enero Gutiérrez Castañón le remitió al virrey una petición de instrucciones sobre los dos casos, mencionando sobre lo segundo que para que los obreros “vivan con el subsidio de la pena que se les impone, y se pueda conseguir el temor que se necesita”, es necesario que “las penas fueran de tal calidad que se pudieran ejecutar luego y e incontinenti, por vía de corrección para escarmiento de los demás”, pues como están establecidas “sólo se consigue la detención de ellos en la cárceles y por consiguiente su falta en las minas”.³²⁴ Parece que Gutiérrez se vio orillado a pedir esas instrucciones por los propios mineros, que el día 17 le habían hecho representación exigiendo la pronta solución a lo que las anteriores veedurías habían dejado inconcluso. Los diputados le pedían medidas “para el mejor arreglamiento, conservación de las pocas minas que se hallan en corriente, y operarios en dicha jurisdicción, y ocurrir el remedio de la que se trabajan contra ordenanza”; en concreto, querían que “se promulgara bando para que ningún operario trabajase en las minas a partido, con ningún motivo ni pretexto, imponiéndoles las más graves penas y también a los dueños.” Las medidas urgían, pues “ya se ha empezado a experimentar la falta de operarios en las minas de desagües, necesitando todo lo expresado de pronta providencia...”³²⁵

Antes de pasar a la respuesta del virrey, veamos qué acontecía con la mina del Encino, pues a más de que nos proporciona información valiosa sobre la cuestión del partido, es posible que el caso haya influido en lo que terminó decidiéndose al respecto. Uno de los mineros que había sido

³²² *Ibid.* ff. 214-215

³²³ *Ibid.* ff. 223 y ss.

³²⁴ *Ibid.* ff. 29i-291v

³²⁵ *Ibid.* ff. 332-332v

señalado por todas las veedurías como transgresor, por trabajar sus minas a partido y por tener muy descuidada su infraestructura fue Salvador Lara. Había logrado defenderse jurídicamente con algún éxito, aunque en algún momento que desconocemos falleció y heredó a su viuda e hijos el conflicto. Para 1735, la diputación de minas estaba ya muy cerca de arrebatarle la mina del Encino, lo cual consiguió finalmente en septiembre de ese año. Juan de Ávila era el miembro de la diputación que había peleado por quedarse con la mina, exigiendo después de tres veedurías que habían dado los mismos resultados que ésta se declarara denunciabile. A principios de año inclusive había pagado una fianza por la mina que garantizaba que podía trabajarla de modo regular y rehabilitarla de los estragos que había causado la administración de los Lara. Desde luego, la acusación contra ellos de trabajarla “a partido” estaba presente en sus peticiones. Una de las respuestas del defensor de los Lara permite confirmar que el “partido” contra el que se dirigían las veedurías era el que se conocía como “ingenio”, practicado por los buscones:

Aunque por la notoria dureza de la mina y casi inmenso hondor de 200 y 70 estados se excusan los operarios de trabajar en ella por el salario de 4 reales, que es el acostumbrado en dicho real, por lo cual se ve precisado el dueño de hacerlos partícipes del mismo metal como lo ejecutan (aunque en menor cantidad) todos los mineros; y esto no es trabajar a partido en el modo que lo previenen las ordenanzas porque asiste de pic minero que cuida en que conforme a ellas se labren los planes; y aunque sabe de esto el dicho Ávila equivocando el uno y el otro modo de partido, hizo la denuncia y el alcalde mayor a su contemplación ciertas diligencias y averiguación sin citación de mis partes...³²⁶

Es decir que existía una forma de hacer partícipes a los operarios del mineral extraído, sin que esto constituyera el tipo de trabajo a partido supuestamente prohibido por las ordenanzas. El criterio explícito de distinción es la presencia del minero que vigila la labranza de los planes conforme a ordenanzas, es decir, cuidando la infraestructura y la seguridad de la mina a largo plazo. Sin embargo, esto indirectamente nos habla ya de los dos tipos distintos de partido como modos distintos de remuneración, definidos por el capital que posea uno y otro tipo de minero. Por un lado, el que puede planear la labranza de la mina en un plazo de tiempo largo, para el cual tiene calculada determinada inversión. Su capital es suficiente para pagar en moneda un salario y además otorgar una participación en el mineral a los trabajadores. Del otro lado los buscones, cuya carencia absoluta de capital les impide pagar cualquier salario monetario y se ven obligados a remunerar a sus trabajadores sólo con metal.

En su respuesta a Gutiérrez, el virrey le ordenó que se apresurara a cumplir con los pedimentos de la diputación minera en cuanto al caso del Encino, lo que significaba entonces realizar

³²⁶ *Ibid.* f. 325

una nueva inspección en ella. Pero sobre la cuestión del partido, le pidió que le remitiera un informe detallado sobre las características de este sistema para que pudiese tomar una decisión final.³²⁷ El informe de Castañón aclara las dudas que deja la respuesta del defensor de los Lara, pero sobre todo, nos muestra los vínculos de la lucha patronal contra “el partido o ingenio” con sus intentos de someter a la fuerza de trabajo a un férreo control coercitivo. Es necesario citar extensamente:

El trabajo de las minas a partido (que es lo mismo que a ingenio) no es otra cosa que el que los dueños que amparan tales minas concertan el dominio, y sin dar a los operarios otra cosa más que las velas y cuñas para que trabajen, los consienten a entrar en ellas para que los operarios a su voluntad entren y las registren, y de donde bien visto les fuere saquen metal, para que del que cada uno sacare parta la mitad con el dueño de la mina y se lleve la otra mitad en premio de su trabajo, con que se hacen partícipes en los frutos de la minas, y lo que desto resulta es que como el operario sólo intenta utilizarse el tiempo que durara la saca del metal, lo deduce de la parte y lugar donde lo halla, sin reparar en que sea pilar, pescuezo, refugio de la mina o pegadura, porque donde está su utilidad ahí está su destino.

Es claro entonces que Gutiérrez hace referencia a los buscones. De inmediato explica por qué este sistema resulta nocivo para la continuidad de la explotación de determinada mina:

y como quiera que este metal no está tan limpio que para sacarlo no necesite desmontarle el tepetate y abrir respaldos para erogar los líquidos (ilegible por foto), la desbarranca en los planes y con él se ensolva y arruina, y así quita la mina, porque sí a ésta le han quitado o desflaquecido los pilares que mantienen el tajo de uno y otro respaldos, naturalmente oprimen los cerros con su inmenso peso, y no hallando resistencia o siendo poca, la de aquella parte débil, con que se hunde y queda imposibilitada, porque en lo de a de adelante y los planes quedan ensolvados con la multitud de tepetates, que como este está suelto, sacado de sus centro, y a esto ha dado en lo húmedo de las minas, o en la labores recogidas, causan en ellas excesivo bochorno, con que no se puede conseguir ardan luces algunas, y por consiguiente se imposibilita la entrada y el tráfico y traqueo de las minas, para cuyo remedio, aunque hay arbitrios, son muy costosos, y es lo que causa temor a los que pudieran laborarlas.

En otras palabras, en la medida en que el obrero está sólo interesado en la cantidad de mineral que sacará, golpea la veta ahí donde la encuentra, sin reparar en si ese punto es necesario para el sostenimiento físico de la mina. Desde luego, esto causa que el peso de los cerros en los que se hallan las excavaciones termine por vencerlas y arruinarlas. Por otro lado, no se preocupan de limpiar la tierra y las piedras inútiles, llamadas “tepetates”, que quitan para sacar el mineral y éstas

³²⁷ *Ibid.* ff. 334-334v

terminan por amontonarse, guardando el agua y la humedad, lo que impide en el futuro el trabajo y el alumbramiento de la mina. Los estragos que todo esto causa son costosos de remediar y eso ahuyenta a los futuros inversores. Pero la historia no acaba ahí. Sobre los trabajadores, continúa diciendo Gutiérrez:

y como quiera que en aquel partido de metal que el operario sacó verificó una rentable venta, sin habersele puesto límite a su codicia, quedó aficionado y puso su anhelo en aquel género de trabajo, y allí fue su concurrencia, dejando de ir a trabajar a las otras minas, donde los sujetan a reglas de trabajo, este se lo pagan a expendio regular, y donde sólo se les permite que después de haber enterado el tequio que se les regula competente y haber limpiado el tepetate que hubiese causado, puedan sacar de aquella propia labor algún poco de metal que poder partir con el dueño, si el tiempo les hubiese dado lugar a conseguirlo.

La diferencia entre el ingenio y el partido aparece ya con total claridad, así como sus razones. Mientras en el “partido o ingenio”, “el operario sólo intenta utilizarse el tiempo que durara la saca del metal”, en la otra forma, la saca de mineral para sí mismos sólo se les permite después de haber entregado el tequio “y haber limpiado el tepetate que hubiese causado”. Por otro lado, el mineral que sacan una vez cumplidos estos requisitos “si el tiempo les hubiese dado lugar a conseguirlo”, deben de partirlo con el dueño. Se trata sin duda de un conflicto entre tipos distintos de empresarios, caracterizados unos por su carencia total de capital y los otros por la posesión de mayores concentraciones del mismo. En esa medida, las versiones de cada uno pueden estar sesgadas. Podemos entonces preguntarnos si los buscadores en realidad prescindían de cualquier medida de seguridad y de si en verdad su forma de trabajo arruinaba completamente la minería. Es posible que los mineros con capital, preocupados por el acrecentamiento de éste, usaran esas afirmaciones como pretexto para acabar con los empresarios pequeños y acaparar para sí mismos la totalidad de los medios de producción mineros. Pero el otro conflicto, el que enfrenta a empresarios y trabajadores, es manifiesto en la queja que contra ellos lanza directamente Gutiérrez: se han aficionado a los ingenios y no acuden a las minas regulares. En este caso, es seguro que la sustitución completa del primer tipo de partido por el segundo significaba la apropiación de una parte importante de los medios controlados por los segundos a favor de los primeros. En otras palabras, el despojo de una parte de los recursos de la clase trabajadora por parte de la patronal, un principio de acumulación primitiva de capital y, por lo tanto, un paso en el camino de la proletarización de los productores directos. Pero esto queda más claro si continuamos leyendo el informe de Gutiérrez, que avanza sobre otro tipo de trabajo minero que había permanecido oculto para nosotros:

Hay copia grande de minas viejas despobladas que cuando sus dueños las dejaron quedaron sus bocas descubiertas (como quedan todas), y con esta ocasión algunos operarios se van clandestinamente a estas minas, y prevenidos de sus herramientas se descuelgan con reatas, catean la minas y en ellas trabajan a ingenio en la misma forma que llevo asentado en el párrafo antecedente, sin más diferencia que el metal que sacan es para ellos solo, y como estas minas se hallan sin escaleras, ni más que fiados los operarios a la fortaleza de una sogá, que cuando mucho la afirman a una rama, o a un puntal, ha acaecido muchas veces que se han precipitado, desbarrancado y muerto, y estos ingenieros así a su arbitrio pudieran servir en las demás minas que conforme a ordenanzas se trabajan, cuando éstas padecen escasez de gente para su disfrute, tolerando los gastos precisos de sus faenas, refuerzos y demás conducente a su establecimiento, y lo más sensible es que para poder poner remedio a esto, era necesario poner en cada mina un guardia, que sólo denunciándose por cualquier persona pudiera conseguirse.³²⁸

Los *kajchas* potosinos vienen a la mente de inmediato: formas clandestinas en que los barreteros especializados acuden a las minas viejas a extraer las riquezas que aún esconden, con independencia de cualquier tipo de patrón pues “el metal que sacan es para ellos solo.” De parte de las autoridades otro posible pretexto para acabar con la práctica: la seguridad de los trabajadores. Pero de inmediato una rabieta similar a la lanzada contra los ingenios: en lugar de arriesgarse, pudieran estos hombres “servir en las demás minas que conforme a ordenanzas se trabajan, cuando éstas padecen escasez de gente.” Tras el combate a una y otra forma de trabajo parecen estar las mismas dos causas: la concentración de un mayor capital a costa de pequeños propietarios y trabajadores, por un lado, y el acaparamiento de la fuerza de trabajo especializada. La exigencia de implementar el sistema de boletas, de aplicar castigos in situ, etc. parecen perseguir dicho objetivo. Gutiérrez pidió de nuevo al virrey la supresión del partido e hizo eco de una propuesta que los diputados habían hecho ya, según la cual quien empezara a trabajar una mina debía hacerlo tras realizarse en ella una veeduría, lo mismo que quien abandonaba su labranza. Además, mineros y alcalde querían que se hicieran veedurías generales cada cuatro meses, todo con el fin de identificar a las que no se trabajaran correctamente y se repararan los estragos causados por esas prácticas.

La respuesta del fiscal al informe de Gutiérrez fue abiertamente pro minera. Recomendó que con pena de mil pesos se compeliere y apremiara

a los operarios al cultivo y trabajo de las minas conforme a ordenanza, y que los dueños los satisfagan con el salario que hubiese sido costumbre, y no habiéndola habido sin variedad en su estipendio, informándose de personas peritas e inteligentes establecer en todas el racional y justo salario que

³²⁸ *Ibid.* ff. 336-338v

hallen correspondientes, y proporcionando sus jornales dando cuenta a Vuestra Excelencia, cuidando y celando no falten operarios para la labor y desagüe de las dichas minas.

Además, debía de publicarse “por un bando la prohibición de su laborío a partido con pena de los dueños de ellas que se declararían denunciabes, y así mismo no se descuelguen a las viejas contra 100 azotes a sus transgresores siendo indios y siendo españoles un mes de cárcel”. Aprobó también las veedurías propuestas por mineros y alcalde.³²⁹ La ordenanza virreinal en respuesta al informe reprodujo todos los argumentos de Gutiérrez y falló a favor de éste, haciendo caer sobre los barreteros y pequeños propietarios todo el peso de la coerción estatal. Prohibió para el Real de Pachuca y toda su jurisdicción el laborío de las minas a partido (ingenio), bajo la pena a los dueños de declararlas denunciabes, así como que “las personas de cualquier calidad y condición, e que se descuelguen a las minas viejas y despobladas, y a los que lo ejecutaren de cien azotes, siendo de color quebrado y siendo español de un mes de cárcel”, penas que irían creciendo si los transgresores reincidían. Pero eso no era todo, pues ordenó también al alcalde mayor “compela y apremie a los operarios de las minas a su cultivo y laborío, conforme a ordenanza, cuidando y celando no falten operarios para la labor y desagüe de las minas, dando para ello las más prontas y eficaces providencias...”. Debía vigilar también que a estos obreros se les pagara “en tabla y mano propia” el salario acostumbrado y que si no existía costumbre se procediera como había indicado el fiscal.³³⁰ Este mandato está fechado el 21 de septiembre de 1735, fecha cercana a la decisión final en torno a la mina de San José del Encino, que quedó finalmente en manos de Juan de Ávila. Por otro lado, el virrey aprobó también las veedurías tal como las habían solicitado los diputados.³³¹

Las formas de lucha de los obreros parecen acordes con la situación general enunciada por Gutiérrez. Es posible que las “gavillas” por él descritas representen un cambio sustantivo respecto a las huídas que mencionan los documentos de Zavala. En estas últimas encontramos de nuevo al cabildo indígena como el sujeto político que interviene en defensa de cada trabajador, los naborías recurren a él para que impida que sean llevados por mineros y recogedores. En ese sentido, encontramos casi intacta la estructura de dominación política colonial que describimos en la primera parte de esta tesis. No sabemos si este tipo de huida dejó de existir en algún momento, pero en los documentos del siglo XVIII que conocemos no ha dejado rastro. Es cierto, sin embargo, que en 1722 había indios adscritos a los pueblos que trabajaban voluntariamente en las minas de Pachuca. Las “gavillas” de 1732 representan una ruptura parcial con esa estructura. No apelaban a los cabildos indios para defender sus intereses pues no estaban adscritos a ellos. Es muy posible que se hubiesen formado por

³²⁹ *Ibid.* ff. 336-339

³³⁰ AGN, General de parte, Vol. 30, Exp. 216, ff. 187-188

³³¹ *Ibid.* ff. 185-186

los naborías que habían migrado y que no pertenecían a las aldeas indígenas y por eso carecían de ese tipo de protección y de estatus jurídico político. Recurrían para su defensa a la acción directa concertada contra los recogedores. La expresión de Gutiérrez “agavillados con muchos otros operarios a quienes auxilian, oponiéndose a los recogedores de ellos”, da cuenta de un tipo de solidaridad que surgía de una comunidad de intereses entre trabajadores y no entre miembros de un pueblo. Era una forma de acción política que escapaba a la estratificación colonial que le daba a los trabajadores el estatus de indios, orillándolos con ello a un tipo de defensa de sus intereses cuyas características ya hemos analizado.

Ahora bien, los límites de este desenvolvimiento siguen estando dictaminados por el desarrollo general de la estructura productiva. Es justamente porque lo que obtienen de los ingenios y de los descuelgues les permite un amplio margen de independencia por lo que pueden vivir en los cerros y organizarse para no ser coaccionados y trabajar más de lo estrictamente necesario. Sería preciso un desarrollo mucho mayor, que acabara con esas formas de trabajo y retribución, para que se viesan obligados a bajar a las minas a cambio de salarios o porcentajes menores de mineral. Sólo un incremento de la dependencia a esas retribuciones podría incidir en un cambio en las formas de lucha hacia otras orientadas a defender los montos de las mismas. La huida pues, es una forma en que resiste el productor independiente, un modo particular de defender su independencia. Una vez que ésta ha sido suprimida, tendrá que luchar porque su existencia como ente subordinado a los nuevos propietarios sea más llevadera y en mejores condiciones que las impuestas por ellos. Pero debemos enfatizar que ni siquiera en este momento pretenden los mineros acabar en absoluto con esa independencia, pues les bastan tres días de trabajo por individuo para obtener lo necesario.

Artefactos, mineros y trabajadores. El conflicto de clase

La relación entre ese nivel de organización del proletariado y el estado de las fuerzas productivas mineras puede aparecer con más claridad si profundizamos en el análisis de estas últimas a partir de los datos que arrojaron las veedurías generales de 1732 y 1734. Dado que la información sobre el desarrollo tecnológico que éstos proporcionan es fragmentaria sólo podemos hacer algunas conjeturas. Este desarrollo obedece al problema estructural de la minería novohispana que ya hemos mencionado: la necesidad de cavar cada vez más profundo para obtener metal con una ley cada vez menor, volviéndose cada vez más acuciante el problema de la inundación de las minas al requerirse cada vez más fuerza y recursos para sacar el agua. En ese sentido, ello se convirtió en una de las prioridades tecnológicas y en una de las pocas ramas en que ésta fue significativa. En las minas de Pachuca, los malacates y sus derivados fueron los únicos aparatos de los cuales podemos percibir una

presencia notable y algún desarrollo. Por Gemeli Carreri, que visitó Pachuca en 1697, sabemos que se habían introducido quizás por principios de esa década. Según le contaron a él, en el conjunto de tres minas que formaban La Trinidad - La Campechana, La Joya y El Piñón-, habían existido 16 malacates mientras duró su auge. Sin embargo, cuando el italiano visitó esas minas ya se habían cerrado por su peligrosidad. En la mina de Santa Cruz halló funcionando dos de estas máquinas y en la de Navarro ninguna.³³²

Los resultados de las veedurías generales de 1732 y 1734 nos proporcionan un informe confiable sobre la presencia de esa tecnología en aquella década y su distribución, relacionada evidentemente con el capital con que contaban los mineros. La tabla que he elaborado a partir de esa información³³³ da noticia de la existencia de malacates (llamados en la veeduría “devanaderas”), norias y cigüeñas, es decir, de la tecnología más avanzada que existían en la Nueva España para la saca de agua, minerales y tepetate.³³⁴ Desgraciadamente, el veedor no se preocupaba mucho por los números, de modo que a veces menciona la existencia en plural de los mecanismos sin especificar la cantidad. En ese caso he puesto las siglas “NE”. También he incluido tres columnas que informan sobre la extensión de las minas con base en la cantidad de tiros, planes y la profundidad declarada en estados. Los tiros eran las excavaciones que se hacían para dar con las vetas y que luego se utilizaban para sacar el agua y los metales mediante los malacates o a charqueo. Los planes eran túneles que se cavaban perpendiculares a los tiros una vez que se encontraban las vetas. Cuando la exploración horizontal de las vetas se hacía muy extensa era necesario cavar otro tiro. De este modo, mientras el número de tiros es un indicador de la extensión horizontal de la mina, la cantidad de planes nos habla de su profundidad. El número de estados declarados constituye un complemento o un indicio en caso de que no se indiquen los planes. El otro dato que he incluido es la cantidad de barras de trabajadores, que sin duda habla también del tamaño de la mina y de la relación entre inversión tecnológica y fuerza de trabajo:

³³² Gemeli Carreri, *Viaje a la Nueva España...* pp. 88-90

³³³ Los informes de los veedores se encuentran en AGN, Minería, 149, ff. 213-225 (1732) y 269-275 (1734)

³³⁴ De las tres, el malacate o devanadera era el más avanzado. Las norias eran artefactos manuales que servían para subir agua de un plan a otro, mientras que las cigüeñas no eran otra cosa que malacates de tracción humana, mucho menos eficientes.

Mina	Dueño		Norias	Cigüeñas	Devanaderas		Charqueo a mano	Cantidad de barras		Tiros	Planes	Estados	
	1732	1734			1732	1734		1732	1734			1732	1734
El Rosario					1			2		1	1	35	
Santa Rita	Miguel Cortés	Herederos de J. Miguel Cortés				1		30		1			
Sn. De Bonanza	Gabriel de Castañeda				1			2			1	50	
San Buenaventura	Manuel de Azcoitia e Isidro Tello	Francisco Tello y herederos de Azcoitia	NE	NE	NE		sí	20		2	5		
De Navarro	Juan de Barandarián		NE	NE						2	bastantes	80*	
De los Dolores	José Pío de Eslava				2			14		2	2	24	
El Encino	Salvador Lara								2	1			
El Jacal	Francisco de Azcoitia y Nicolás de Casata		1										
La Compañía	José de Cardela y Miguel Guerrero			NE	1		SÍ	30		5			
El Rosario	Juan Carrillo		2		1			6		1	2		
Santa Águeda								2		2			
El Buen Suceso	Pedro Ruiz	Herederos de J. Miguel Cortés			1					1		60	
San Antonio	Isidro Moche de Mendoza							6	4	1		12	
El Sacramento	Nicolás Sánchez							3		1	1	50	
Santa Cruz	Pedro Cadena				2			10		2		92*	
La Joya	Isidro Rodríguez	Diego Tello				1				2	2		
San Cayetano	Ignacio Arroyo							3		1	2		
Santo Domingo				1	3		sí	16		3	3	110	
La Palma	Isidro Tello y Miguel de Revilla							2	8	1	1	70	
La Esperanza	Juan Díaz Jáuregui	Tomás A. Navarrete.			1	1		4	3			40	60
San Cayetano								1		1	1	6	
San Antonio	Miguel Rosales				1			1 barretero				8	
San Vicente		Tomás A. Navarrete, Ignacio y Manuel Arroyo (parcioneros)								2	2	70	71
San Miguel	Juan García	Francisco de Azcoitia						6 barras	8			11	30
La Descubridora	Nicolás de Casata							3 barras				14	
El Tajo	Antonio de Alejos							4 barras			2	20	
Santa Gertrudis								5				30	
San Rafael	Manuel de Soto							3		2			
Santa Teresa		José de Gago y Miguel Campuzano							7	1		50	
San José					1				7			40	
Santa Ana	Miguel de Lara				1				4			40	
Santa Clara y El Carmen		José Quijano y Francico Bracho				1			4			25	
San Ildefonso		Juan Gómez y José de la Cruz							2				
El Carmen		Isidro Tello y el veedor Rojas							3	1		35	
El Tejocote		Manuel de Arzate								1			

De las 34 minas visitadas por el veedor, 16 no contaban con ninguna tecnología para la saca de agua, metal y tepalcate. Dentro de las 18 restantes podemos identificar un reducido grupo de minas grandes con inversiones al parecer muy altas: Santo Domingo, La Compañía y San Buenaventura en 1732. Ellas solas absorbían al 43% de los barreteros contabilizados en la veeduría. Las tres contaban con al menos cigüeñas y malacates y una tenía además una noria. Lamentablemente en dos de los casos no se precisó la cantidad de aparatos. Sólo de la mina de Santo Domingo

sabemos que tenía una cigüeña y dos malacates. Todas eran minas extensas y al menos dos eran muy profundas: Santo Domingo es la que declaró una cantidad mayor de estados de profundidad en toda la veeduría y San Buenaventura fue en la que se hallaron más planes. La Compañía contaba con la formidable cantidad de cinco tiros, pero no sabemos nada de su profundidad. San Buenaventura no era la misma dos años después, quizás por descuidos de sus herederos. La cantidad de barras se redujo pero además, el informe del veedor en la última fecha recomendó que se dejase de trabajar en ella, pues toda la labor se hacía a ingenio y corría gran peligro de ensolarse e inundarse. Las máquinas no son mencionadas ya, posiblemente no estuvieran ya en marcha.

Después de ese grupo de minas grandes podemos identificar otro de minas tal vez medianas: la de Los Dolores, la de Santa Cruz y del Rosario en Real del Monte. Tenían 14, 10 y 6 barras trabajando respectivamente, lo que equivale a casi el 15% de los barreteros contados. Las primeras dos tenían dos malacates y dos tiros y la tercera dos cigüeñas y un malacate. Mientras que Santa Cruz tiene dos planes y 24 estados de profundidad, de Los Dolores sólo sabemos que en 1697 tenía 92 estados, por lo que muy posiblemente era más profunda en 1732 y es probable que tuviera entre dos y tres planes si consideramos otras minas de similar profundidad. De la profundidad del Rosario no sabemos nada. Podemos considerar después a un amplio grupo de 10 minas cuya característica principal es la posesión de una sola máquina y el trabajo de entre una y siete barras. Este grupo absorbía al 11% de los barreteros contabilizados. Sabemos que en 1730, cuando José de Castañeda era dueño de Santa Cruz, había instalado en ella un poderoso malacate con el cual había conseguido desaguarla en pocos días, posiblemente fuera éste uno de los que los observó el veedor.³³⁵ Ahora bien, el último grupo que consideramos es el de las 16 minas que carecían de cualquier tecnología, ellas absorbían el 26% de la fuerza de trabajo calificada. Finalmente consideraremos dos casos excepcionales: la mina de Navarro, que pese a poseer máquinas no dejó rastro de la cantidad de trabajadores que ocupaba y la mina de Santa Rita, que pese tener sólo un malacate en 1734, usaba en esa fecha 30 barras de operarios, lo que equivale al 30% del total. No sabemos mucho más de ella. En la inspección de 1732 carecía de tiro y el veedor anotó que había uno en construcción y que prometía muy buenos resultados cuando éste estuviera terminado; en 1734 estaba ya concluida esa obra. No era entonces una mina extensa y si el tiro era nuevo lo más probable es que no fuera muy profundo. Las 30 barras parecen entonces un hecho inexplicable. La he separado del tercer grupo de minas, que comparten con ella la característica de poseer solo una máquina, porque constituye una clara excepción. Podemos entonces plantear en los términos de la siguiente tabla la distribución de los trabajadores respecto al capital invertido en tecnología:

³³⁵ Víctor Ballesteros, "La tecnología minera en la región de Pachuca en el siglo XVIII", P. 183

Tipo de mina	Cantidad	Porcentaje del total de trabajadores contabilizados	Promedio porcentual de trabajadores por mina
Minas grandes	3	43	14.3
Minas medianas	3	15	5
Minas pequeñas con tecnología	10	11	1.1
Minas pequeñas sin tecnología	16	25	1.5
Santa Rita	1	30	30

El primer hecho notable es la concentración del 43 por ciento de los barreteros por sólo tres minas. Un dato cualitativo recogido por el veedor en la mina de Santo Domingo puede ayudarnos a explicar la situación. Habiendo éste reconocido que la mina podía poblarse con más barras de las que tenía le preguntó al guardamina por qué no se introducían más trabajadores, a lo que el empleado respondió que “no las poblaba por necesitar de otra devanadera porque hallándose con sólo tres devanaderas en corriente no son suficientes para madera, metal, agua y tepetate”.³³⁶ Esto nos indica que la presencia de maquinaria de extracción vuelve necesario un número mayor de barreteros, o dicho de otro modo, que sin esa tecnología una alta concentración de ellos carece de sentido, pues resulta imposible sacar de las minas profundas el mineral extraído, el agua, etc. Posiblemente eso explique el hecho general de que la concentración de trabajadores por mina vaya acompañado de una cada vez menor inversión en tecnología, con la evidente anomalía de la mina de Santa Rita. Parece entonces natural que los dueños de las minas grandes ambicionaran para sí el amplio porcentaje de trabajadores diseminado entre las muchas minas pequeñas, así como la posibilidad de quedarse con ellas.

Así, cuando los diputados de la minería leyeron el informe del veedor de 1732, de inmediato exigieron que cesaran las labores y se hicieran denunciabiles las minas de El Encino, Santa Águeda y Santa Gertrudis,³³⁷ lo cual liberaría al menos siete barras de trabajadores. Sin embargo, una prueba de que el asunto no se había decidido desde el gobierno virreinal es que ninguno de estos despojos procedió de inmediato. De hecho los litigios entablados por Salvador Lara, dueño de las dos primeras minas, duraron hasta septiembre de 1735. Pedro Martínez, dueño de Santa Gertrudis, también consiguió defenderse. Fue en enero de ese año que los diputados exigieron que se tomaran

³³⁶ *Ibid.* f. 222

³³⁷ *Ibid.* ff. 223v y ss.

las medidas que después aprobó el virrey y que ya hemos analizado. Éstas venían precedidas de exigencias particulares al alcalde mayor: el cierre y la puesta en denuncia de las minas que violaban las disposiciones declaradas al inicio de la veeduría de 1732, entre las cuales ahora figuraban también San Rafael y San Buenaventura y había dejado de hacerlo Santa Gertrudis. Pero sobre todo, la observación de que desde la primera veeduría era obligatorio que sólo pudieran ser denunciadas por gente “de conocida posibilidad, poniendo como pusieron reparo de que fuera persona de esta calidad a quien se admitiere denuncia de mina honda y aguada, por mostrar la experiencia denunciarse muchas sin que conste después se desagüe, limpie y refuerzo...”.³³⁸

Eso había acontecido finalmente con Santa Gertrudis, que finalmente fue adquirida por Juan Miguel Cortés, que poseía El Buen Suceso y Santa Rita. San Buenaventura, de haber sido una rica y bien equipada mina en 1732, había caído en desgracia dos años después, al grado de que el veedor recomendó entonces cerrarla por estar completamente ensolvada y trabajada a ingenio. Como se solicitara nueva inspección en ella en enero del 35, el veedor Rojas y el diputado y minero José de Cardela, la encontraron ya completamente despoblada, según ellos por los trabajos a ingenio en ella practicados y sin rastros de “las devanaderas bien aviadas y aperadas con buenos caballos y mantenimientos para ellos”³³⁹ que se habían observado en 1732. Ahora recomendaban “que tan poco se consienta trabajar en ella si no es por persona que la limpie, refuerce, desagüe y trabaje conforme a ordenanza pues de otra manera se perderá en el todo.”³⁴⁰

Algo parecido había sucedido a Isidro Rodríguez de la Madrid, quien en 1732 aún poseía la mina de la Joya en la parte central de la Veta Vizcaína. Su caso es paradigmático puesto que había incursionado en la producción minera a partir de un capital formado como comerciante de plata, por lo que no tenía las carencias financieras que la mayor parte de sus colegas. En 1716 obtuvo el permiso para explotar la Veta y su producción parece haber sido muy alta, aunque ciertamente no podamos asegurar el monto.³⁴¹ Sin embargo, en 1725 la Veta se inundó, consumiendo con ello la fortuna de Rodríguez. Para entonces, había comprado ya una compleja máquina para la extracción de agua en Europa, compuesta de tubos y canales metálicos y que le habría costado 100 mil pesos. El artefacto llegó a Pachuca después de la inundación y según Boorstein era incapaz de sacar la cantidad de agua que había inundado la Veta Vizcaína.³⁴² Como podemos ver en la tabla, en 1732 la veeduría

³³⁸ *Ibid.* f. 281

³³⁹ *Ibid.* f. 217

³⁴⁰ *Ibid.* f. 284

³⁴¹ Basada en los datos ofrecidos por Henry Ward en el siglo XIX, Couturier comenta que la producción de Rodríguez en 1726 pudo haber sido de 388, 386 marcos de plata, o 3, 401, 884 pesos. Sin embargo, considerando la información de la *Gazeta de México*, la misma autora anota que es muy posible que esa cifra deba dividirse entre seis años y quizá entre un número mayor de mineros. Couturier, *The Silver King...* pp. 50-51 y 195, n. 15

³⁴² *Ibid.* p. 52; Ballesteros, “La tecnología minera...”, *Op. Cit.* p. 181

no mencionó ningún artefacto. En el informe sobre la Joya, el veedor reportó que buena parte de ella se hallaba en ruinas y ensolvada y recomendó que hasta no terminarse las faenas de ademe y reforzamiento que encontró en marcha no se poblara la mina.³⁴³ Dos años después, cuando los veedores encontraron un malacate, Rodríguez ya no figuraba como dueño.

Aunque había entonces una diferenciación bastante marcada entre los mineros, expresada en términos de la tecnología poseída, el tamaño de las minas y la cantidad de fuerza de trabajo que estos factores permitían absorber, no parece que quienes ocupan el escalafón más alto constituyan un grupo de capitalistas consolidados, en el sentido en que su acumulación de capital sea autosostenida y ampliada. Aún los mineros que parecen avanzar en términos de desarrollo tecnológico, pueden ver de un año para otro la desaparición de toda su inversión, como ocurrió con los dueños de la mina de Santo Domingo y con Isidro Rodríguez. La manera en que Gamboa se refiere en sus Comentarios a la inundación de 1725 da buena cuenta de la verdadera situación que prevalecía en la minería de Pachuca: “A los principios del siglo presente en estas mismas minas consumió su gran caudal don Isidro Rodríguez de la Madrid, del Orden de Santiago; pero la fuerza incontrolable de las aguas sepultó su riqueza y dejó cubierta la de las minas.”³⁴⁴ Las implicaciones son claras: por grande que fuera la inversión monetaria, el desarrollo de las fuerzas productivas existente era incapaz de controlar a la naturaleza y de convertir al desarrollo industrial en un proceso autosostenido. Por ello mismo, el mero desenvolvimiento económico era insuficiente para acabar por sí solo con la pequeña producción y con la independencia de los productores directos. Por lo tanto, la única manera de confrontarse con esas otras fuerzas, con el fin de acrecentar el capital y concentrar la fuerza de trabajo, era la coerción. Pero aún la fuerza privada ejercida a través de los recogedores había resultado insuficiente, de modo que durante las primeras décadas del siglo XVIII los mineros más grandes comenzaron a exigir al Estado la ilegalización de sus adversarios, la ampliación de las formas legales de compulsión y su participación en ella a través del alcalde mayor. Paradójicamente, en términos marxistas, esto no significaba actualizar la superestructura jurídica-política conforme al desarrollo de las fuerzas productivas, sino forzar este último a través de una modificación en esa superestructura.

El atraso, sufrido aún por los mineros más aparentemente consolidados era lo que dictaminaba sus propias ambiciones en términos de las relaciones de producción. De modo que no querían la abolición del partido, sino sólo la prohibición del “partido o ingenio” a favor del partido que ellos mismos podían ofrecer, aceptando incluso que cada trabajador acudiera sólo tres días por semana. Con todo, es necesario advertir que respecto a la pepena, el ingenio o el descuelgue, el

³⁴³ AGN, Minería, 149, f. 221v

³⁴⁴ Gamboa, *Comentarios...* p. 479

partido como única forma legal de explotación de los barreteros representa un hito en el proceso de acumulación de capital y de proletarización. En primer lugar, implica que los patrones avanzan sobre los medios de producción antes poseídos por los productores directos, convirtiéndolos en capital. En segundo lugar y por consiguiente, estos productores ven mermada su independencia y se ven obligados a trabajar más tiempo en las minas de los nuevos propietarios. En la medida en que su ingreso en forma de mineral disminuye, su dependencia respecto al salario en moneda se incrementa. En ese sentido, la política de los mineros en esta época tiene como objetivo minar las bases materiales que sostienen la independencia de los barreteros y les permiten organizarse para resistir con éxito a los recogedores. En la medida en que este proceso avanzara e incluso la demanda de los tres días fuera insuficiente, los barreteros tendrían que modificar tanto la forma como los objetivos de su lucha, avanzando o retrocediendo en la independencia política que pudieran mostrar frente a las instituciones coloniales.

CAPÍTULO 4.- EL REFORMISMO BORBÓN, EL PARTIDO Y LAS PARADOJAS DEL CONDE DE REGLA

Este capítulo está dedicado a indagar en la naturaleza de las medidas laborales que desataron los conflictos de 1766 y los años subsiguientes en las empresas de Pedro Romero de Terreros. Para ello será preciso dar un rodeo por la historia económica del siglo XVIII novohispano, pues sólo así tendremos una idea clara del lugar que en aquella sociedad ocupaban dichas empresas y de por qué sus movimientos originaron unos problemas sociales que ocuparían a las más altas esferas de la política colonial durante tres virreinos consecutivos. Al respecto, la tesis más polémica es sin duda la de Noblet Barry Danks, quien sugirió que aquellas políticas laborales eran progresistas, lo que convertía a los operarios inconformes en actores conservadores. ¿Qué intereses se jugaban en la cuestión del partido? ¿qué representaba esa forma de retribución en el contexto más amplio de la economía novohispana? Desde una perspectiva muy historicista y apegada a cierto tipo de corrección política, la hipótesis de Danks es discutible. No sólo porque, valiéndose de los fríos términos de la economía neoclásica, considera a los trabajadores una más de las *commodities* de los empresarios, sino porque se inscribe dentro de las “narrativas” de la modernidad y el progreso, olvidándose del “derecho de los subalternos” a defenderse contra medidas que empeoren sus condiciones de vida.³⁴⁵ Una crítica de este tipo es incapaz de aportar nada para la respuesta que buscamos, pues si se descarta de antemano la validez de los conceptos “modernidad” y “progreso” por su pretendido trasfondo narrativo, y se reduce la explicación a la reacción (“espasmódica” diría E.P. Thompson) de un grupo contra un empeoramiento de su situación económica, toda conjetura heurística puede ser tachada de sobreinterpretativa y la discusión del hecho queda anulada por el hecho mismo. Más bien, habría que ofrecer lo que falta en el argumento de Danks: una disquisición más amplia en torno al supuesto carácter progresista de la política laboral en cuestión. Vale decir, qué tanto era una política encaminada a desarrollar las fuerzas productivas. En ese sentido, Doris Ladd y Edith Couturier han avanzado bastante, pues sus análisis de la huelga descansan en mayor medida en un conocimiento mucho más objetivo de las empresas de Romero de Terreros. Aquí me propongo profundizar en ello. Primero, discutiendo el contexto en el que esas empresas se desarrollaron; segundo, mediante un análisis de las diversas facetas de la actividad económica y política del empresario, en el que se dé cuenta de la forma en que se relacionaba con su entorno social.

³⁴⁵ Es esta la crítica de Perujo, “Al grito de revuelta...” p. 13, al texto de N. Barry Danks, “The labor revolt...”

4.1. Monopolio, estancamiento y reformismo

Lo que puede entenderse por conservadurismo en la Nueva España está inextricablemente asociado a la cuestión colonial. Lo que inhibía el desarrollo de las fuerzas productivas locales era su sujeción política a un mercado mundial en el que ocupaban un puesto periférico. Eran el monopolio y los impuestos comerciales, el tributo, el comercio y trabajo forzado que se imponía a las masas indígenas y otras características de la relación colonial, lo que impedía que se desarrollaran internamente empresas productivas y mercados suficientes que permitieran a la economía novohispana avanzar en el sentido de las economías más modernas de la época. En el marco de la economía-mundo moderna, el desarrollo de las fuerzas productivas de una nación podía hacerse a costa del atraso de las de otra. En ese sentido, las políticas progresistas de Inglaterra o Francia eran necesariamente conservadoras para el Imperio español y sus colonias. Desde luego, esta es una de las contradicciones fundamentales del capitalismo moderno y nos indica que, en general, el “atraso” no es más que otra cara del “adelanto” y está orgánicamente vinculado a él. Sin embargo, eso no significa que las clases dominantes de cada nación no buscaran alterar esas relaciones centro-periferia, por vías que tenían por objeto el desarrollo de sus propias economías; de hecho, eso es justo lo que se propuso el mercantilismo español desde el siglo XVII. El progreso, en ese sentido, significaba ponerse a la altura de las nuevas potencias, imitando en algunos aspectos su economía política. El arbitrista español y su heredero directo, el reformismo Borbón, pueden considerarse progresistas en esa medida. Sin embargo, de momento esto sólo traslada la problemática derivada de la relación centro-periferia de la economía mundo a la propia de la relación metrópoli-colonia: es posible que medidas progresistas para la primera resultaran conservadoras para la segunda, éste también llegó a ser el caso de las políticas reales que nos ocuparán. Los posibles puntos de encuentro que hay entre los intereses de las clases dominantes metropolitana y colonial no deben ocultarnos la necesaria contradicción que existe en sus respectivos desarrollos económicos. Un aumento de la extracción imperialista de los excedentes coloniales, como el que ambicionaban los borbones, podía exigir un determinado desarrollo de las fuerzas productivas coloniales. Sin embargo, si esto último resultaba muy costoso y al final poco rentable, o si implicaba demoras en la producción en tiempos de crisis para el imperio, otros medios podían resultar eficientes. Las implicaciones que esto tenía en el desarrollo de las relaciones laborales, en particular en la minas, resultan fundamentales para comprender los conflictos de trabajo de la época.

Como han señalado Barbara y Stanley Stein, desde los tempranos proyectos del arbitrista del siglo XVII, era fundamental para España adaptar a su propio sistema económico los modelos mercantilistas de Inglaterra y Francia, principalmente el paradigma colbertiano de la última. En estas economías, que habían rebasado a España en términos de crecimiento económico y expansión de

poder político, lo que se consideraba como intereses nacionales prevalecía por sobre los propios de los grupos particulares y las corporaciones que conformaban los estados. Como lo manifiestan los Stein, esos intereses nacionales no eran sino el consenso entre las clases terratenientes y las burguesías avanzadas. En términos concretos, esto se traducía, en cada país, en el apoyo a la especulación comercial de las compañías de ultramar, el fomento a la banca privada y la protección naval de esas compañías. El engrandecimiento fiscal del estado era fundamental para que todo esto fuera posible. Ahora bien, el desarrollo de la fiscalidad dependía no sólo de reorganizaciones internas que simplificaran los cobros, redujeran la corrupción y la venta de cargos y disminuyeran los peajes a la circulación interna de mercancías. En el paradigma mercantilista eran fundamentales el desarrollo de una agricultura eficiente para mantener al mínimo la importación de alimentos, así como el estímulo del uso de las materias primas nacionales en la manufactura interna. Y para esto último, tanto Inglaterra como Francia habían hecho de sus colonias extensos mercados para sus propios productos. Al tiempo, habían trasladado parte de la producción de materias primas a esas colonias, forjando un sistema de intercambio que alentaba la producción en ambos lados de la relación.³⁴⁶

La aplicación de este tipo de paradigmas a la economía española encontraba serias dificultades tanto internas como externas. Hay que entender, en ese sentido, que ambos tipos de trabas se explican por la organicidad del sistema como economía mundial. El desarrollo de la economía de un país estaba condicionado por el movimiento de las demás economías como sistema y no solamente determinado por las posibilidades y dinámicas internas. Por ejemplo, los obstáculos que encontraron las manufacturas españolas ideadas por los ideólogos mercantilistas, fueron en parte puestos deliberadamente por Inglaterra y Francia. La fábrica de paños de Guadalajara no encontró un mercado interno lo suficientemente grande porque, al enterarse de su fundación, los ingleses y franceses inundaron España de paños de buena calidad y precios bajos. Además, ambas naciones, sobre todo la primera, perpetraban cínicas irrupciones en la economía colonial española, extrayendo buena parte de la plata americana que salía de las Indias. Por otro lado, los pactos de las corporaciones gaditanas con los mercaderes europeos que pasaban a través de ese puerto sus mercancías reetiquetadas como españolas, obtenían de ese sistema jugosos ingresos que no estaban dispuestos a sacrificar. Tal evasión masiva de impuestos dificultaba el desarrollo de un aparato fiscal español que, a la larga, desarrollara instituciones crediticias, manteniéndose irremediamente altos los costos de transacción para productores y mercaderes locales.³⁴⁷

En lo que respecta a la producción manufacturera de España, los burócratas de Madrid pusieron todas sus esperanzas en que ésta encontrara un buen mercado en las Indias, activando un

³⁴⁶ Stanley J. Stein y Barbara H. Stein, *Plata, comercio y guerra...* pp. 188-193

³⁴⁷ *Ibid.* pp.193-202

sistema comercial similar al que habían entablado con sus colonias las potencias europeas. A esto se oponían los intereses corporativos de quienes hasta entonces habían configurado el comercio colonial. El sistema de flotas, dependiente de los comerciantes extranjeros de Cádiz, forzaba con sus mecanismos los precios a la alza de los productos una vez que éstos se vendían en la Indias. Era así porque, para pagar los géneros que los gaditanos compraban a los ingleses y franceses, necesitaban de préstamos –muchos proporcionados por banqueros también extranjeros- o los pagaban a crédito muy elevado. Además, los funcionarios del puerto exigían fuertes sobornos a cambio de no denunciar el reetiquetado. Ya en los puertos coloniales, sobre todo en Veracruz, imperaba la especulación con los géneros y se añadía el costo de la corrupción de los funcionarios portuarios. Los precios resultantes eran tan altos que sólo podían pagarlos, en Nueva España, los mercaderes adscritos al Consulado de Comerciantes, quienes revendían a precio de monopolio. La consecuencia evidente de ese sistema comercial era la restricción de la mayor parte de la sociedad novohispana del consumo de los productos europeos. Los reformadores borbónicos vieron eso con algo de claridad, pero también comprendieron que la formación de un mercado colonial enfrentaba otros problemas más relacionados con la dinámica interna de las Indias.³⁴⁸

Este sistema había encontrado a sus principales beneficiarios, de este lado del Atlántico, a los mercaderes de la Ciudad de México agrupados en el Consulado, a quienes ya nos hemos referido. Como ha dicho Pedro Pérez Herrero, lo que estos comerciantes habían consolidado era el monopolio de la circulación de la plata, con el cual afectaban seriamente al desarrollo económico de la Colonia y a los ingresos fiscales del rey. Sobre lo primero, hemos ya explicado cómo es que la dependencia de los mineros respecto a los aviadores y los bancos de plata les impedía aumentar sus inversiones en tecnología, lo que a la postre obstruía el desarrollo de las relaciones de producción con sus trabajadores. Al mismo tiempo, el monopolio sobre los insumos mineros de importación que podían ejercer se beneficiaba de la inexistencia de su producción local. Esto es importante porque se trataba de mercancías cuya producción era compleja y hubiera desarrollado industrias importantes para el mercado local: cobre, fierro y acero, materiales de construcción, herramientas sofisticadas, etc. Los apólogos de la existencia de un desarrollado mercado interno alrededor de la minería soslayan el hecho de que los insumos de producción interna que ésta consumía eran sólo agrícolas y ganaderos: “cuero para los malacates, madera para las obras de ingeniería, cereales para los animales, alimentos

³⁴⁸ Stein, *Ibid* pp. 230-231; En palabras de Arcila Farías, los comerciantes del Consulado “habían empleado los privilegios que disfrutaban, no sólo para mantener el abastecimiento sujeto a un cálculo conservador del consumo (de manera que había siempre un margen de demanda insatisfecha que garantizaba un precio elevado) sino también para impedir el ingreso en el comercio de nuevos individuos, y para supeditar a sus particulares intereses el de los comerciantes de otras ciudades del reino”, Eduardo Arcila Farías, *Las reformas económicas... V.I.*, pp. 185-186

para los hombres.³⁴⁹ También nos hemos referido a cómo los comerciantes utilizaron su control sobre el cobro de la alcabala para sobregravar al pequeño comercio y a la pequeña producción. Es pertinente referirnos también al repartimiento de mercancías. A través de este sistema, los comerciantes proveían a los alcaldes y corregidores de artículos importados que estos últimos intercambiaban en los pueblos de indios por mercancías comercializables en el mercado colonial e internacional. Los funcionarios usaban su poder coercitivo para entregar a los indios valores mucho menores –a veces mercancías que simplemente no necesitaban– a los que les exigían. Previamente, los mercaderes proveían a los funcionarios con el circulante necesario para pagar su cargo y su viaje a América, por lo que la mercancía sustraída a los pueblos servía para pagar esa deuda y los intereses que generaba. Así, mientras los mercaderes incrementaban el circulante que habían adelantado, los pueblos eran privados de sus excedentes y con ello imposibilitados para participar en esferas de la circulación que les permitieran capitalizarse. En el proceso, si por la manos de los indios pasaban algunas monedas de plata, de inmediato debían se esfumaban en la forma de tributos, obvenciones eclesiásticas o deudas.

Pero este monopolio de la plata era fomentado por las políticas reales. No sólo por el control casi absoluto del comercio que se le había dado al Consulado, sino por el propio sistema fiscal de los Habsburgo. Pérez Herrero describió cómo los elevados costos fiscales, durante el siglo XVII, fueron un lastre que no sólo impedía el desarrollo de la industria minera, sino el origen de un impresionante fraude fiscal que privaba al gobierno de un porcentaje incalculable de ingresos. La dependencia de los mineros respecto a los comerciantes se agravaba por el elevado desembolso que en conjunto significaban el transporte de la plata en pasta a los centros de acuñación y los cobros fiscales por regalías, ensaye y acuñación en las casas de moneda. Además, como éstas no disponían de fondos monetarios para cambiar por la plata, los mineros tenían que esperar semanas enteras para obtener su dinero. Todo esto volvía posible y necesario que los comerciantes, que contaban siempre con moneda acuñada, la cambiaran a los mineros en los mismos centros de producción por la plata en pasta con descuento. Como hemos dicho, de este modo los mineros aliviaban su falta de circulante al tiempo que aumentaban su deuda, pues la moneda adelantada que pedían incluía préstamos para comprar insumos y, en muchos casos, los insumos mismos en especie. Y aunque una parte de la plata en pasta era ensayada y acuñada por el comerciante en la Casa de Moneda, otra era usada en los mercados locales como moneda de cambio y otra más era exportada a los mercados internacionales con un valor que solía aumentarse con la lejanía. Esta práctica era usual y rentable para los comerciantes, pues el impuesto que ellos pagaban por la acuñación era del 20% (quinto real) y no del 10% (diezmo real) que se cobraba a los productores directos. El negocio de los mercaderes era

³⁴⁹ Enrique Semo, *México. Del Antiguo Régimen...* p. 111

redondo, pues de este modo eludían el descuento fiscal, obtenían plata por debajo de su valor y la vendían por encima de éste. Estos mecanismos permitían que una parte de la plata se quedara en Nueva España y circulara en su interior, pero de modo que no pagaba impuestos y no contribuía a las arcas reales. Desde luego, tampoco lo hacía buena parte de la que era vendida al exterior con beneficio para los mercaderes.³⁵⁰

Al problema del fraude fiscal subyacía, a fines del siglo XVII, una producción que ya no crecía. Si Zacatecas había iniciado su último auge en torno a 1665, para 1690 su producción se había desplomado a los niveles de mediados de la centuria. Las demás minas importantes, las de Parral y San Luis Potosí, mantuvieron sus niveles sin ningún incremento relevante.³⁵¹ Richard Garner ha subrayado el carácter irregular de ese desempeño, atribuyendo los problemas a lo que aquí hemos llamado, siguiendo a Gilberto Argüeyo, la renta diferencial de la industria minera. Sin embargo, Garner opina que esos problemas se resolvieron al punto que el crecimiento permitió que Nueva España superara a Perú como primer productor de plata después de 1690.³⁵² Pero para ese año el desplome del Potosí era un hecho más que evidente. Si nos atenemos a las cifras de Bakewell, el pico zacatecano de 1670 iba apenas por debajo del potosino. Como el mismo historiador explicó, ese incremento se debió en un 50% al descubrimiento de minerales de muy alta ley en Sombrerete que podían beneficiarse por fundición, es decir, vetas sobre las que la renta diferencial minera no ejercía aún sus efectos negativos.³⁵³ Esto nos permite confirmar que existía un estancamiento en la producción argentífera que sólo era superado circunstancialmente ahí donde se encontraban minerales con leyes descomunales altas.

4.2. Alcances y límites de las reformas a la minería: el peso del colonialismo

El gobierno metropolitano tenía que vencer una doble dificultad si quería aumentar sus ingresos pecuniarios. Por un lado, debía hacer lo que estuviera en sus manos para que la producción superara el estancamiento en el que se hallaba. Por otro, debía procurar que un porcentaje mucho mayor de esa producción fuera a parar a sus arcas y no se quedara en manos de la oligarquía mercantil mexicana. Antonio Ibarra ha sintetizado como sigue la estrategia que siguieron los reformadores y que implicaba trastornos complejos:

³⁵⁰ Pedro Pérez Herrero, *Plata y libranzas...* pp. 114-115 y 119-123; Brígida von Mentz, “La plata y la conformación...” p. 134

³⁵¹ Bakewell, “La minería...” p. 162, figuras 3a y 3b.

³⁵² Garner, “Tendencias de la producción...” pp. 616-617

³⁵³ Bakewell, *Minería y sociedad...*, pp. 265-267 y 349; la gráfica de Potosí en “La minería...”, p. 165. También Bernd Hausberger opina que si a partir de 1680 se vio un nuevo crecimiento de la industria fue gracias al descubrimiento de vetas ricas y sólo décadas después a las primeras reformas. Ver Bernd Hausberger “La economía novohispana...”, pp. 66-68

...merece destacarse la estrategia de cambio institucional que privilegió una doble política de fomento y rentabilización directa de los beneficios fiscales del crecimiento, mediante un conjunto de medidas legales organizativas y fiscales que buscaban, sobre todo, bajar los costos unitarios de la producción minera, con una reducción del costo de los insumos mediante el mecanismo de subsidios directos al costo del mercurio, la disminución de los derechos patrimoniales e impuestos, así como con la promoción de una rebaja de los costos de transacción por medio de una nueva reglamentación que diera certidumbre a la posesión de las minas, a los contratos entre mineros y una autoridad corporativa que resolviese litigios y les otorgara el privilegio de la representación.³⁵⁴

Así, el *diezmo real*, del 10% de la producción, se estableció como regalía para todos aquellos que presentaran plata en la Casa de Moneda, en lugar del *quinto* (20%) que antes pagaban quienes no eran mineros (aunque se le siguió llamando *quinto*), se hizo lo posible por garantizar la seguridad en minas y carreteras, se redujo el precio del azogue y se recuperó el control oficial de la Casa de Moneda de la Ciudad de México.³⁵⁵ Además, se dotó de fondos a las cajas reales para que éstas pudieran competir con los comerciantes en la compra de las porciones de metal que vendían tanto trabajadores como recogedores de plata independientes.³⁵⁶ Pasada la mitad del siglo, a algunos mineros pudientes se les concedieron exenciones fiscales y rebajas en el precio del azogue.³⁵⁷ Ya a finales del periodo colonial, se fundaron el Colegio y el Tribunal de Minería, por cuyo cauce se contratarían al experto Fausto de Elhúyar y a doce técnicos alemanes para que visitaran el reino y aportasen todo lo posible para la mejora tecnológica de las minas.³⁵⁸ En general, los resultados de estas políticas permitieron un incremento masivo de la producción argentífera. Si a principios de siglo XVIII ésta tocaba los 10 millones de pesos anuales, durante las últimas dos décadas del periodo colonial alcanzó los 25 millones. En términos quinquenales, se pasó de un promedio de 3 millones de marcos a principios de siglo al doble a mediados y al cuádruple a finales.³⁵⁹

Muy probablemente, lo que permitió la recuperación de principios del setecientos fue la rentabilización directa de la fiscalidad, que consistió en la reducción del quinto al diezmo real para todos los que presentaran plata en las casas de moneda, así como la reducción de los impuestos del 1.5% al 1% por fundición, ensaye y marca. En el mismo sentido, en 1732 se estableció el control gubernamental de la Casa de Moneda y se crearon fondos monetarios para las cajas reales, de modo que pudieran entregar a los mineros la moneda acuñada contra la plata en el mismo momento en que

³⁵⁴ Antonio Ibarra, "La edad de plata..." p. 217

³⁵⁵ Stanley J. Stein y Barbara H. Stein, *El apogeo del imperio...* pp. 246-248; sobre la reducción del precio del mercurio, Garner, "Tendencias de la producción...", pp. 656-657; en torno al quinto real, la Casa de Moneda y los fondos de las cajas reales *vid infra*, n. 360

³⁵⁶ Arcila Farías, *Las reformas...* pp. 92-93

³⁵⁷ Garner, "Tendencias de la producción...", pp. 634-640

³⁵⁸ Arcila Farías, *Las reformas...* pp. 99-105

³⁵⁹ Ibarra, "La edad de plata..." pp. 215-216 y 220

ésta era presentada.³⁶⁰ Según Pérez Herrero, estas medidas volvieron costosa la extracción de minerales pobres de minas viejas y profundas que habían sido abandonadas por la poca rentabilidad que redituaban. Además, redujeron sustancialmente la cantidad de plata en pasta que circulaba como medio de cambio y aquella que abandonaba el reino sin haber sido ensayada, todo lo cual significó una elevación considerable de los ingresos fiscales. El mismo autor advierte que, conforme las minas se fueron haciendo aún más profundas y dejaron de hallarse nuevas vetas, las inversiones volvieron a ser incosteables sin el apoyo del capital comercial, por lo que la dependencia respecto a él volvió a la mitad del siglo XVIII y con ella la plata en pasta sin quintar. Sin embargo, debemos considerar que si el nuevo auge minero se basaba en la reincorporación de minas viejas consideradas incosteables antes de las reformas, los problemas a enfrentar seguían siendo inabarcables para los pequeños y medianos empresarios. Porque la incosteabilidad de las minas viejas se debía, como hemos ya dicho, a los factores que componen la renta diferencial de esa industria, fundamentalmente al hecho de que una productividad cada vez menor se conjuga con unos costos de producción cada vez mayores. Ante ello, como también hemos adelantado, la única solución era un aumento de la productividad basado en la incorporación de malacates, la construcción de socavones o la combinación de ambas, lo que significaba inversiones gigantescas. Hausberger acierta entonces cuando dice que los únicos que podían aprovechar las reformas que empezaron a aplicarse en la tercera década del siglo eran aquellos que tenían acceso al capital mercantil formado durante el auge de la centuria anterior, y esto mucho antes de los problemas de la década de 1750 señalados por Pérez Herrero.

En su reciente obra sobre el Bajío, John Tutino ha sugerido que en esa región el auge de la plata en el setecientos no dependía tanto de las reformas políticas como de la demanda asiática y europea de plata, que era lo que en realidad estimulaba la producción. Uno de sus ejemplos resulta bastante polémico y vale la pena referirnos a él. Según nos dice, la bonanza guanajuatense comenzó a fines del siglo XVII, antes del ascenso borbónico al trono. “El doctor don Juan Díez de Bracamonte merece una gran parte del mérito, ya que él y sus contemporáneos lograron presentir la creciente demanda de China.” Porque en efecto, esta demanda sólo crecería hasta pasado 1700, después de las primeras inversiones de Díez de Bracamonte. Por 1690, los frailes que administraban la poco rentable mina de Rayas le pidieron que se hiciera cargo de ella, con la esperanza de que pudiera sacarla del mar de deudas que por entonces la ahogaba. En 1694, el nuevo administrador consiguió financiamiento de la Catedral de la Ciudad de México y del banco de plata de Sánchez de Tagle. Con ello adquirió la hacienda de Burras y la transformó en una planta de beneficio. Compró también las haciendas agrícolas de Jalpa y Ojo de agua y tierras de pastoreo en Nuevo León. Esta integración vertical le permitió producir 1.2 millones de pesos entre 1694 y 1699. Tutino calcula que por

³⁶⁰ Pérez Herreo, *Plata y libranzas...* p. 140; Brading, *Mineros y comerciantes...* p. 197

entonces Rayas tenía 1000 trabajadores cuyos salarios, sumados a los otros costos, dejaban un rendimiento de sólo 200 mil pesos. Después de perder la administración por un tiempo, en 1704 Díez de Bracamonte la retomó y compró 15 malacates manuales y 10 de tracción animal, operados por 101 hombres. Invertió después 12 mil pesos en plataformas nuevas para los malacates de tracción animal, lo que le permitió reducir los manuales a cuatro. Además, cavó un túnel que permitía sacar más mineral a lomo de mula.³⁶¹

Ahora bien, Tutino asegura que Díez de Bracamonte administró Rayas hasta 1715, “cuando su nombramiento como juez de la Audiencia de México requirió que se apartara y vendiera las haciendas cercanas a León para pagar a los inversionistas y la Corona las deudas acumuladas por el azogue.” David Brading documenta que perdió la mina en 1712 cuando “el superintendente del monopolio del mercurio intervino para embargar y rematar la mina de Rayas a fin de pagar las deudas por abastecimiento de mercurio, que ascendían a más de 60 mil pesos.”³⁶² Versiones tan disímiles tienen algo en común: al abandonar la mina Díez de Bracamonte, ésta no carecía de deudas impagables ni había superado la dependencia del capital mercantil. Tras este fracaso adquirió la mina Pedro de Sardaneta, quien tampoco pudo con las deudas del azogue, de modo que en 1727 (1729 según Tutino) fue su hermano José quien adquirió la propiedad. Perforó un nuevo tiro de 150 varas de profundidad servido por dos malacates, introdujo el uso de pólvora e inventó el arrastre, un “instrumento para moler que era mucho más eficaz que el antiguo molino de pisones.” Sardaneta murió en 1741, dejando una deuda que rebasaba los 500 mil pesos. Brading calcula que entre 1715 y 1777 Rayas produjo unos 17 millones de pesos. También las otras dos grandes minas del Guanajuato de la época, Catas y El Mellado (la cual contaba en 1738 con dos malacates que subían 400 cargas de metal en 24 horas), ambas administradas por el clan de los Busto, tuvieron éxitos relativos hasta fines de la década de los 40, cuando sus deudas con los bancos de plata las arruinaron.³⁶³ Y es que aún ateniéndonos a las cifras de Tutino, las alzas de la producción guanajuatense en la primera mitad del siglo se dieron después de 1725, tras aplicarse las reformas encaminadas a rentabilizar la fiscalidad. Según éstas, si entre 1716 y 1725 la producción no rebasó el millón 300 mil pesos, entre 1725 y 1735 superó los dos millones. Esto equivalía, según la misma tabla, a pasar del 16% de la producción total novohispana al 22%. En las dos décadas siguientes, la producción pasaría de los 3 millones y equivaldría al 29% del total de la Colonia.³⁶⁴

³⁶¹ Tutino, *Creando un nuevo mundo...* pp. 236-239

³⁶² Brading, *Mineros y comerciantes...* pp. 351-352

³⁶³ *Ibid.* pp. 352-357; sobre los malacates de El Mellado p. 185

³⁶⁴ Tutino, *Creando un nuevo mundo... Op. Cit.* Apéndice D, p. 708. Según Antonio Ibarra, la producción de Guanajuato llegó al 35% del total colonial en 1730, al 40% en 1740 y casi al 50% en 1745, ver Ibarra, “La edad de la plata...” p. 221

Todo esto da cuenta de que las primeras reformas de fomento a la minería eran indispensables para la recuperación de la industria, pero también nos habla de la contradicción estructural persistente entre los intereses del Estado colonial y los de los empresarios coloniales, que se manifestaba en un evidente desequilibrio entre el incremento de la producción y el éxito empresarial. Durante los primeros cincuenta años del siglo XVIII, los mineros que protagonizaron el auge platero quebraron y sus empresas fueron absorbidas por los mercaderes y los banqueros.³⁶⁵ Aquí nos encontramos con los problemas estructurales señalados por historiadores como John Coatsworth y Enrique Semo. En particular, Coatsworth ha demostrado que los incrementos de la producción minera durante el siglo que nos ocupa fueron quedándose atrás de la extracción fiscal de plata, de modo que si entre 1700 y 1709 la producción argentífera equivalía al 112% de la extracción, en el decenio 1800-1809 era ya del 73%. Para el mismo historiador, el único aspecto en el que el Estado borbónico era eficiente era la extracción de los recursos coloniales.³⁶⁶ Para Semo, dado que el producto de la minería no estaba dedicado al mercado interno, era incapaz de tener el efecto revolucionario que había tenido en Europa en siglos anteriores, “Al contrario, sólo sirvió para facilitar la expropiación colonial del excedente generado en las otras ramas de la economía, incluso las pertenecientes al autoconsumo, por medio del tributo que todos los indios debían aportar.”³⁶⁷

En efecto, fue esta lógica colonial la que se impuso sobre los proyectos elaborados por los arbitristas españoles. El ministro Melchor de Macanaz, por ejemplo, criticaba al sistema concentrado en la producción y extracción de plata por sólo poder satisfacer la demanda de una minoría acaudalada en las colonias, mientras marginaba a una multitud de indios pobres. Profundizando su crítica, insistía en que la fijación en la plata y en el latifundio impedía ver a los españoles que el mayor tesoro de las Indias era el inmenso potencial de consumo que había en los indios americanos. Para José del Campillo, la ingente cantidad de indios explotados tenía un potencial de producción y consumo que estaba siendo desperdiciado si no se introducía a las comunidades en un sistema de libre mercado. En ese sentido, se pensaba que la solución debía atacar el problema por dos flancos: por un lado, sustituir al sistema de flotas por el de registros que entre 1739 y 1755 había arrojado buenos resultados para el rey. Por otro, eran necesarias medidas que trastocaran la estructura social colonial, convirtiendo a los indios de productores autosuficientes en consumidores de importaciones. Era necesaria una reforma agraria que ampliara sus posesiones agrícolas para que fuesen capaces de producir excedentes mercantiles e incursionar con ello en los circuitos comerciales con la metrópoli.³⁶⁸

³⁶⁵ Hausberger, “La economía novohispana...”, pp. 67-68

³⁶⁶ John H. Coatsworth, *Los orígenes del atraso...*, p. 50

³⁶⁷ Semo, *México: del Antiguo Régimen...*, pp. 110-111

³⁶⁸ Stein, *Plata, comercio y guerra...*, 248-254, 271-275

Sin embargo, sabemos que esta reforma agraria no tuvo lugar, que el ministro Macanaz fue destituido y que las medidas tomadas para ampliar los ingresos fiscales no se relacionaron con transformaciones estructurales al interior de la colonia. Lejos de aplicarse medidas que acrecentaran la capacidad de consumo de la población y con ello se incrementara el flujo comercial, las modificaciones fiscales se concentraron en la extracción coercitiva de los pocos excedentes de los indios y sus comunidades. Como cuenta Felipe Castro, José de Gálvez “se propuso uniformar el cobro de los tributos, acabar con las exenciones, realizar retasaciones según cuenta exacta del padrón y tratar de captar el impuesto de los indios laborios, que salían de sus pueblos para trabajar en las haciendas.”³⁶⁹ Todo lo cual contravenía el anterior sistema consuetudinario y pactista de cobros fiscales, en el que las comunidades se las habían arreglado para evadir buena parte de los impuestos, en parte aprovechando la estructura delegacionista del Imperio, ahora puesta en jaque por los sucesores Borbones. Del mismo modo, la regularización de la alcabala no sólo extendió su cobro a los productores pobres de las ciudades, sino que repercutió en los precios de los artículos de primera necesidad, incluidos aquellos insumos, como velas y ramas de ocote, que los mineros tenían que comprar para trabajar. Inclusive, se llegó a cobrar el impuesto a la plata que esos mismos mineros obtenían del sistema de partido y comercializaban en el mercado.³⁷⁰

Otro asalto grave a la economía indígena fue la práctica expropiación que de sus cajas de comunidad hizo la nueva administración a través de la Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes Comunes, creada en 1766 para controlar y vigilar el uso de los fondos comunes de las corporaciones.³⁷¹ Según Semo,

Las comunidades que tenían en sus cajas un ahorro forzado, que podían usar después de cumplir una serie de trámites para su devolución, resintieron las dificultades para usar sus propios fondos y las limitaciones de gastos para celebraciones religiosas y comidas comunales. Pero el resentimiento se transformó en indignación cuando los fondos sobrantes fueron usados por el gobierno para financiar las guerras que la Corona enfrentaba en Europa.³⁷²

Como corolario, la reforma administrativa que instauró las Intendencias tendió a sustituir a los antiguos funcionarios, con los que las excepciones a los tributos y demás arreglos estaban

³⁶⁹ Felipe Castro, *Nueva ley y nuevo rey...* p. 104

³⁷⁰ Castro, *Nueva ley...* p. 105; cuando el impuesto estuvo arrendado por el Consulado de Comerciantes, éste exentó de él la venta de comestibles, las pulperías, los oficios mecánicos, los puestos callejeros, Etc. El virrey recomendó a la Corona que no anulara de tajo esas exenciones, pero ésta no escuchó y ordenó la aplicación del impuesto a todos los ámbitos, ver Arcila Farías, *Las reformas...* pp. 168-169

³⁷¹ Felipe Castro, “La sociedad indígena...”, pp. 96-97 y 107

³⁷² Semo, *México. Del Antiguo Régimen...* p. 149

garantizados por alguna cuota de corrupción, por otros mejores pagados e imbuidos de la ideología reformista, por lo que resultaba más difícil para los pueblos esquivar las medidas oficiales.³⁷³

Llama la atención que no sólo se evitara llevar a cabo la reforma agraria, sino que tampoco se intentara una expropiación total de los indios que los convirtiera en asalariados “libres”, despojados de sus medios de vida. Ambas opciones implicaban el trastocamiento de pilares fundamentales de la sociedad novohispana. De un lado, del gran latifundio, en poder de españoles y criollos, que se había venido formando desde principios del siglo XVII y que, en sus versiones más desarrolladas, estaba mercantilmente subordinado a la producción minera. No alimentaba mercados internos ni servía como aliciente al desarrollo económico de los pueblos de indios. Por otro lado, estos últimos constituían todavía en el siglo XVIII una unidad económica y política fundamental del reino. Como ha mostrado Ernest Sánchez Santiró en su estudio de las cartas cuentas de la Real Hacienda, a mediados de la centuria el tributo indígena constituía el segundo rubro de ingresos más importantes del Estado, equivalente al 13.3% de las entradas totales, por debajo sólo de las alcabalas, equivalentes al 13.5%.³⁷⁴ De ello también es sintomático que en su instrucción, el virrey Horcasitas comenzara su recuento de los sectores que componía la población novohispana diciendo que “El mayor número de los habitantes del reino se compone de indios reducidos, avecindados en pueblos, con reconocimiento en lo eclesiástico y real a los curas y alcaldes mayores...”³⁷⁵. Ir contra esas estructuras hubiese incrementado exponencialmente la disponibilidad de trabajo para los mineros y hubiera fortalecido la economía de las ciudades. Pero como lo observó el virrey, las leyes que protegían a los indios no podían dejarse de cumplir sin que se sintieran “calamidades y escaseces, o se levantarían a insoportable precio los comestibles y otros frutos precisos de la vida.” Insistía en que eran los indios los que trabajaban sementeras y minas, pastoreaban los ganados, talaban los montes, levantaban edificios y proveían a las “ciudades, villas y lugares de los más de los víveres y muchos artefactos, a costa de su fatiga, y con tan cortos jornales, que se dejan inferir de la incomodidad de sus chozas, rusticidad de sus alimentos y en el poco abrigo y grosería de sus vestuarios”.³⁷⁶ Ante este escenario, los reformadores optaron por el incremento de la fiscalidad directamente aplicada a los indios y sus comunidades. De este modo sólo se intensificaba el mismo método de explotación de la economía india que había prevalecido los siglos anteriores: la coerción. Sea como despojo directo de la riqueza dineraria o como forma de orillar a los indios a trabajar en negocios ajenos, el Estado seguía ejerciendo su poder coactivo para mover en su favor las inertes ruedas de la economía novohispana.

³⁷³ *Ibid.*

³⁷⁴ Ernest Sánchez Santiró, *Corte de Caja...* p. 131

³⁷⁵ “Instrucción del virrey Horcasitas (1746-1755)” en Ernesto de la Torre Villar (Comp.), *Instrucciones y memorias...*, p. 797

³⁷⁶ *Ibid.* p. 804

Es cierto que hubo intentos reformadores por limitar el uso de la coerción laboral, como una disposición del sistema de intendencias que prohibía a los hacendados, comerciantes y funcionarios locales prestar a sus trabajadores más de cinco pesos al año, con lo que el peonaje por deuda se hubiera visto seriamente afectado. Pero es de llamar la atención que haya sido un predominante miembro del Consulado de Comerciantes uno de los principales detractores de esta medida, al frente de una “junta de ciudadanos” que él mismo impulsó con el fin de combatirla. Sin el endeudamiento ilimitado, decían los inconformes “no se encuentran indios que quieran servir con sólo cinco pesos de adelantamiento”. Por otro lado, se aducía la “poca subordinación” y la insolencia de los indios, todo esto como las causas verdaderas del estancamiento de la agricultura colonial y como motivos para que Madrid no siguiera combatiendo el sistema de deudas, una de las formas más antiguas del trabajo coaccionado.³⁷⁷

Los efectos negativos que esta política tuvo para el desarrollo de la minería fueron varios. En primer lugar, inhibió aún más el surgimiento de un mercado de mano de obra que satisficiera la creciente demanda. Por otro lado, al insistir en mantener la estructura comunitaria de autoconsumo y sujeta al tributo, impidió también el desarrollo de la división del trabajo entre comunidades y, con ello, la posibilidad de una diversificación de la producción que facilitara el abasto de materias primas. Por el contrario, el aumento de los impuestos y la nueva presión sobre el tributo inflaron los precios de las mercancías, muchas de ellas insumos para la industria. Como ha dicho Coatsworth, esto incrementó los costos de producción y redujo en general la rentabilidad minera.³⁷⁸

4.3. El problema del partido en el reformismo Borbón

Pero si bien todas estas contradicciones podían resultar desastrosas para la inmensa mayoría de pequeños y medianos mineros, cuya importancia ha sido demostrada por Hausberger, al lado de éstos se enseñoreó un puñado de nuevos empresarios cuyo capital acumulado les permitía sobrellevar muy bien la situación. Se trataba de aquellos aviadores, prestamistas y banqueros que habían hecho fortunas con su capital mercantil y que, con base en la presión usuraria que ejercieron sobre los mineros entre los últimos años del seiscientos y las primeras década del setecientos, habían terminado por apropiarse de las minas. También, quienes a pesar de no ser comerciantes eran lo suficientemente ricos e influyentes como para hacerse del favor y las concesiones del Estado, sortearon hasta cierto punto los problemas que hemos descrito. Para todos ellos, las facilidades fiscales, las rebajas al precio del azogue y el derecho a la representación corporativa eran ventajas que agradecer al reformismo borbón, y se combinaban con los lazos matrimoniales y clientelares que

³⁷⁷ Stein, *El apogeo...*, pp. 267-269

³⁷⁸ Coatsworth, *Los orígenes...*, p. 47

establecían con funcionarios del régimen y que facilitaban su acceso a prebendas que mejoraban su situación empresarial. Sin embargo, había puntos en el que sus intereses y los del Estado no convergían del todo y en que incluso podían chocar. Uno de ellos, fundamental para nuestro tema de estudio, era el partido de los trabajadores mineros.

Pérez Herrero insiste en que los partidos eran una de las principales fuentes de la plata en pasta que circulaba y que por ello nunca había desaparecido del todo; tanto el fisco como los mineros medianos y pequeños se beneficiaban de ellos. Como hemos visto, estos últimos no tenían otro modo de atraer trabajo especializado a sus minas y además en ocasiones eran incapaces de beneficiar por su cuenta todo el mineral que producían, por lo que con trabajos podrían absorber ellos mismos lo que sacaban sus trabajadores.³⁷⁹ La plata de rescate era entonces una forma de mantener elevada la producción, que era lo que quería la Corona, aunque para la industria minera esto fuera poco rentable. Por supuesto, los ganadores en esto eran de nuevo los mercaderes, para quienes trabajaban en muchas ocasiones los rescatadores de plata. Desde que se había establecido el diezmo como norma para todos los que presentaran plata, esta forma de mantener la producción resultaba también rentable en términos fiscales. Pero para los mineros más poderosos, que habían aumentado su productividad gracias a sus importantes inversiones en tecnología y que además habían integrado verticalmente sus industrias, el partido y el rescate de plata significaban una concesión de su propio mineral a los comerciantes a cambio de nada, lo que disminuía la rentabilidad de sus empresas. Sin embargo, para la Corona daba lo mismo quién beneficiara la plata, siempre y cuando ésta pasara por las cajas reales. Por eso, incluir el problema de los partidos como uno de los puntos a reformar por parte del gobierno borbónico era mucho más complejo que el de reducir los impuestos o el precio del azogue. En este caso, los intereses de los mineros pequeños y medianos, de los comerciantes, del Estado y de los trabajadores, se contraponían al de una élite de poderosos empresarios cuyo peso dentro del propio gobierno no era menor.

Dos conflictos que se dieron en el real de Santa Eulalia, Chihuahua, y que han sido narrados por Phillip Hadley dan cuenta de esta situación. En 1723 los mineros más ricos de la zona, liderados por José Orio y Zubiarte, intentaron suprimir la pepena de los trabajadores y que se prohibiera que los refinadores independientes y rescatadores compraran mineral al interior del real. El ataque por los dos flancos obedecía a que, según los patronos, los trabajadores robaban más mineral del que les correspondía por la pepena. Sin embargo, Hadley opina que “quejándose de los robos los mineros sencillamente trataron de eludir la cuestión fundamental, o sea, que lo que les interesaba era

³⁷⁹ “La función de los rescatadores independientes de las minas ganó importancia cuando la producción de mineral superó la capacidad de los mineros para beneficiar sus propias menas”, esto acontecía en Santa Eulalia según Hadley, *Minería y sociedad...* p. 164

conservar el monopolio del beneficio”. Los rescatadores y cendradilleros³⁸⁰ respondieron acusando a los mineros de ocultar que lo que les molestaba era justamente la competencia en el beneficio permitida por la legislación aprobada ese año, que igualaba las regalías de todos los que presentaran metal en las casas de moneda y a la que ya nos referimos. El contador de la Caja Real de Durango y Parral y los oficiales reales decidieron el asunto a favor de los rescatadores, argumentando que de interrumpirse sus actividades se reducirían los ingresos fiscales del rey. “Es decir, a niveles más altos de producción, más dinero recibiría la real hacienda, y la Corona siempre siguió la política que le permitiera recaudar la máxima cifra posible.”

En 1730 los mineros de Santa Eulalia lo intentaron de nuevo. Esta vez empoderados en el cabildo de Chihuahua, aprobaron desde ahí una ordenanza que eliminaba el derecho de los trabajadores a la pepena. Los jornaleros respondieron con lo que Hadley no vacila en llamar “la primera huelga general de Chihuahua.” “Abandonaron la zona en masa y se negaron a regresar mientras los patrones no reconocieran de nuevo el derecho a recibir la pepena.” El gobernador no tardó en revocar la ordenanza y destituir a por lo menos un funcionario. Hadley opina que aunque la Corona tendía a reconocer el peligro que para los empresarios mineros significaban los rescatadores, también estuvo siempre consciente de que limitar su actividad significaba limitar los ingresos fiscales.³⁸¹

Otros mineros, más poderosos que los de Santa Eulalia y cuyas empresas también estaban integradas verticalmente, tuvieron mejor éxito en su combate a los partidos sólo después de la llegada de José de Gálvez y la intensificación de las políticas borbónicas. José de la Borda lo redujo en sus minas zacatecanas en 1767, pero fue hasta 1810 que sus propietarios consiguieron suprimirlo por completo, cuando la Quebradilla contaba con 24 malacates que utilizaban en total 800 caballos. Se estableció el sueldo normal en metálico y se incrementó con un ingreso en especie. En La Valenciana, Guanajuato, se suprimió “poco después de 1790” y sólo tras duplicar la remuneración en metálico de los operarios. En la mina de Rayas, también guanajuatense, se había eliminado ya en 1774.³⁸² Brading resalta que una condición fundamental para la supresión de los partidos en Guanajuato fue la represión a las rebeliones de 1767, cuando se terminaron “tanto la indisciplina como las ganancias excesivas” de los operarios. “El nuevo regimiento militar y más aún el piquete de vigilancia permanente, dieron a los propietarios de minas un control más efectivo de los trabajadores.” Y aún así, cuando en la Valenciana el administrador se decidió a acabar con los partidos, tuvo que recurrir a métodos de reclutamiento forzado que molestaron al regidor José

³⁸⁰ *Vid Supra*, p. 71

³⁸¹ Hadley, *Minería y sociedad...* pp. 164-169; la contradicción entre los intereses también fue apreciada así por F. Langue, “Trabajadores...” p. 486

³⁸² Brading, *Mineros y comerciantes...* pp. 203-204, 278 y 369; F. Langue, “Trabajadores...” p. 482

Hernández Chico, pues los recogedores se llevaban a sirvientes y artesanos a trabajar a la mina. Como comenta el mismo Brading, desde que no se daban partidos la deserción del trabajo había sido masiva: de los 800 hombres que bajaban por turno, ya sólo acudían 500.³⁸³

Esta conflictividad se debía a que la supresión o disminución del partido no era una reducción de los costos de producción, sino una ampliación del capital de los mineros a costa de un bien que hasta entonces era capitalizado por alguien más, era un despojo. Es posible que la reducción o supresión de los partidos fuera posible y deseable para los mineros que contaran con alguna combinación de las siguientes condiciones: La primera, de orden económico, que su tecnología (fundamentalmente una buena cantidad de malacates) les permitiera una productividad suficiente para costear salarios relativamente elevados. La segunda, también económica, que sus haciendas de beneficio les permitieran la refinación de buena parte del mineral producido. La tercera, de orden político, que contaran con el favor suficiente del gobierno para el control coercitivo de los trabajadores o que ellos mismos fueran capaces de ejercerlo con sus propias fuerzas de choque. Si los mineros concentraban las haciendas de beneficio, podían comprar ellos mismos el metal de los trabajadores, privando de ello a los rescatadores o a los refinadores independientes. Eso también incrementaba sus posibilidades de suprimir el partido si consideramos que una de las razones para permitirlo era la propia incapacidad para refinar la totalidad de la producción. Pero ya fuera por esto o por una mayor productividad basada en mejoras tecnológicas, la supresión del partido casi siempre exigía su sustitución por una retribución monetaria o en especie mayor, como en La Valenciana y en La Quebradilla. Esto es lo que ilustra el hecho fundamental: un incremento del capital equivale a un aumento de los costos de producción. Así lo muestra el caso de La Valenciana detallado por Brading. Según nos cuenta, cuando el administrador José Quijano decidió suprimir el partido, tuvo que duplicar el sueldo monetario, lo cual aumentó los costos de 454 000 en 1790 a 733 000 pesos al año siguiente. Como no todos los trabajadores aceptaron las nuevas condiciones, la producción cayó y la rentabilidad de la empresa sólo se recuperó hasta 1795.³⁸⁴ Podemos calificar entonces a este fenómeno como un proceso de acumulación originaria de capital, si nos atenemos a la definición que de ella hizo Gilberto Argüeyo pensando en los problemas teóricos que arroja la formación histórica del capitalismo mexicano:

La acumulación primitiva de capital es el proceso de formación de los capitales libres y de la clase patronal. Pero también el de la separación de los productores originales respecto de sus condiciones y de sus medios de vida. Aquéllos se transforman en desocupados y se proletarianizan potencialmente, *en*

³⁸³ Brading, *Mineros y comerciantes...* pp 369 y 383-384; Hausberger piensa que la represión de 1767 debe considerarse una reducción de los costos salariales y como tal, una medida gubernamental de favorecimiento a la minería. Hausberger, *La Nueva España...* p. 33

³⁸⁴ Brading, *Mineros y comerciantes...* pp. 383-384

*tanto que sus antiguos medios de subsistencia, bajo la forma de propiedad concentrada, son integrados por extraños en el proceso de producción y constituyen la condición material de explotación de la fuerza de trabajo en su calidad de mercancía.*³⁸⁵

Es entonces claro que la supresión del partido implica que el mineral que antes lo componía y que pertenecía al barretero, ahora es parte de la propiedad del minero y por lo tanto objeto del trabajo asalariado del barretero mismo. Significa entonces un conflicto de intereses, pues en adelante, todos los que eran beneficiarios del partido, desde el trabajador hasta el mercader de plata, pasando por los rescatadores, los refinadores independientes y los comerciantes, serán privados de ese recurso. El caso de Santa Eulalia ilustra esa situación, tanto como las quejas de los oficiales de Hacienda en Guanajuato tras la supresión del partido en la mina de Rayas, por ver el comercio “tan aniquilado y abatido”, y que fueron seguidas por la petición de los comerciantes locales para cerrar sus establecimientos los domingos, día en que los trabajadores acudían a la ciudad a hacer sus compras.³⁸⁶ La queja de los oficiales es reveladora al respecto:

No podemos pasar en silencio el informar a Vuestra Excelencia que son pocos los mineros que en todo el Reino pueden aviarse por sí propios, y que siendo por lo regular y generalmente los mercaderes y comerciantes los aviadores, y en cuyo ejercicio acontece muy de ordinario que gastan y consumen no solamente sus propios caudales sino también los ajenos, jamás se ha visto su comercio tan aniquilado y abatido que en el tiempo presente, originado de que a los operarios de las minas les han quitado los partidos que les daban y era costumbre antiquísima hasta pocos años ha. Y en la tierra adentro aún permanecen estando reducidos a la última miseria, en tal manera que el sábado -día en que se pagan las memorias- muchos de ellos, a más de no tener qué percibir ni cobrar por razón de su formal diario o salario, quedan empeñados en las tiendas de las minas de donde les ministran o venden todo género de comestibles o mantenimientos a precios exorbitantes que no deben permitirse, como perjudiciales a la infeliz gente que de necesidad se aplica a estos trabajos.

Como los barreteros usaban los ingresos de la venta de sus partidos para mantener a sus familias, “...resultaba por consecuencia precisa el beneficio de los mercaderes, y todos en sus respectivos giros lograban el aumento de sus caudales y el premio correspondiente a sus comercios.” De ahí que pedían al virrey, en nombre de los “indios, mulatos y otras castas de gentes de color quebrado”, que eran “los que desentrañan la tierra y sacan los metales a costa de tanto afán y riesgo evidente de sus vidas”, que “se les vuelva a dar los partidos que les quitaron... de que resultará inconcusamente el beneficio de los mercaderes, por ser éstos los que avían y fomentan la minería...”.

³⁸⁵ Argüeyo, *Minas, agricultura y política...* p. 86

³⁸⁶ Brading, *Mineros y comerciantes...* pp. 369-370

Pero los oficiales iban más allá y pedían también al virrey “que se prohíba y quite enteramente que en las tiendas de raya de las minas se vendan géneros de castilla y de la tierra que no sean puramente comestibles, por el notable perjuicio que se sigue al comercio y que éste sostiene al gremio de la minería...”.³⁸⁷ Los mercaderes reclamaron su derecho a seguir ejerciendo el monopolio del comercio, lo que significaba ser también beneficiarios del mineral de los trabajadores.

Eran estos últimos los primeros interesados en que el sistema no se eliminara. Los sucesos de Santa Eulalia narrados por Hadley y los de Zacatecas narrados por Langue dan cuenta de que estaban muy dispuestos a luchar contra los patrones que así lo decidieran. En Guanajuato, es muy probable que si el hecho no suscitó una rebelión general fue porque los trabajadores ya habían sido brutalmente reprimidos tras los tumultos de 1767 y eran desde entonces vigilados por un destacamento militar permanente. Para los operarios, lo que estaba en juego era su amplio margen de independencia. Esta consistía en la posibilidad de participar, a su modo, en una esfera de la circulación que le estaba vetada a los indios y a casi todos los trabajadores novohispanos. De esto dan cuenta los testimonios de Pérez de Ribas, Arlegui y Ajofrín que ya hemos citado. Como los mismos indican, esto causaba tanto el asombro y la incomprensión como la indignación de las élites, por ver sus espacios culturales invadidos por la irreverencia de los trabajadores plebeyos. Pero sobre todo, su independencia consistía en la posibilidad de trabajar sólo algunos días de la semana y ser libres el resto, como lo ilustra la situación en Pachuca que hemos descrito en un capítulo anterior. Ahora bien, todos los casos ilustran también que los barreteros no estaban solos en la lucha por el partido: en Santa Eulalia intervinieron en su favor los refinadores independientes y los rescatadores, en Zacatecas los insurrectos se refugiaron en las haciendas de un minero que les era favorable, en Guanajuato los oficiales de Hacienda, muy probablemente instados por los mercaderes, pidieron al virrey la restauración del sistema.

La supresión del partido era una medida favorable para los mineros más ricos y empoderados, aquellos que contaban con una productividad elevada, la integración vertical de sus empresas y el favor político del Estado. Una minoría ínfima comparada tanto con las masas trabajadoras como con los grupos que dependían de la explotación no capitalista de éstas. La situación se asemeja a aquella que describió Marx cuando habló de las primeras fases de la acumulación originaria en la Inglaterra del siglo XIV: empieza a existir una fuerza de trabajo asalariada que representa un porcentaje muy pequeño de la población y que está “fuertemente protegida en su posición por la economía independiente en el campo y la organización corporativa en la ciudad”, lo que explicaba que “la demanda de trabajo asalariado creciera rápidamente con cada

³⁸⁷ El documento completo en López y Urrutia, *Las minas de Nueva España...* pp. 11-39

acumulación de capital, mientras que la oferta de trabajo asalariado sólo la seguía con lentitud.”³⁸⁸ En la particular situación novohispana, hay que sumar el carácter colonial del régimen, que impedía al Estado posicionarse con los empresarios: mientras la producción no se detuviera, las relaciones de producción no tenían por qué ser alteradas; si esta alteración detenía la producción, entonces había que evitarla. Cómo fue que los operarios de Real del Monte y su patrón, Pedro Romero de Terreros, afrontaron esta situación, es el objeto de este trabajo. De momento, hay que especificar cómo es que este empresario se desenvolvía en la maraña que informa la economía colonial, para así comprender sus razones específicas en la disminución y supresión de los partidos.

4.4. Romero de Terreros en la economía colonial

La trayectoria del Conde de Regla ha sido ya exhaustivamente historizada por Edith Couturier y no me propongo aquí intentar algo semejante.³⁸⁹ Únicamente quiero referirme a los aspectos centrales de su economía y a la forma en que éstos afectaban las relaciones de producción con los trabajadores y con el resto de los propietarios del entorno. El objetivo es desentrañar los intereses que Romero de Terreros podía haber tenido en el desarrollo de las fuerzas productivas al interior de sus propias empresas.

Mercader, aviador y acaparador de plata

El primer aspecto que debe mencionarse es el origen mercantil de las inversiones de Romero de Terreros en la minería, así como la continuidad de sus actividades como comerciante, aviador y prestamista de otros empresarios cuando ya se había consolidado como un poderoso minero. Llegó a la Nueva España procedente de su natal Cortejana, provincia andaluza. Su primer oficio lo desempeñó en la ciudad de Querétaro como empleado de su tío, el exitoso comerciante Juan Vázquez de Terreros, de quien aprendió las artes del comercio a larga distancia y el avío. Don Juan murió en 1735, cinco años después de la llegada de Pedro. Las dotes del joven aprendiz como administrador y negociante parecen haber sido notables, al grado de que tras la muerte de su tío

³⁸⁸ Karl Marx, *El Capital*, Tomo I, Volumen 3, p. 923

³⁸⁹ El trabajo de Couturier, *The Silver King...* es hasta ahora la biografía más documentada que existe del primer Conde de Regla. Otro trabajo suyo, “Pedro Romero de Terreros ¿comerciante o empresario capitalista del siglo XVIII?”, en Enrique Florescano, *Orígenes y desarrollo de la burguesía en América Latina, 1700-1955*, México, Nueva Imagen, 1985”, que lo antecedió por mucho, es importante por las afirmaciones teóricas que no repitió después. Me he valido para este apartado de otras biografías y trabajos que contienen datos e interpretaciones relevantes, sobre todo Francisco Canterla, *Vida y obra del primer Conde de Regla*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1975; Alan Probert, “Pedro Romero de Terreros, the Genius of the Vicaina Vein”, *Journal of the West*, 14, (Abril, 1975) y el trabajo de la propia Couturier sobre la hacienda de Hueyapan, *La Hacienda de Hueyapan, 1550-1936*, México, SEP, 1976. La correspondencia de Romero de Terreros, disponible en el Archivo Histórico de la Compañía de Minas de Pachuca y Real del Monte ha sido invaluable, así como algunos legajos de los fondos de Minería y Tierras del Archivo General de la Nación.

quedó como uno de los dos ejecutores de sus bienes y un año después era ya el único. El capital comercial de Juan Vázquez ascendía por entonces a 69,450 pesos en mercaderías chinas, europeas y novohispanas y su riqueza total era de 138 mil pesos. Las mercancías se vendían al mayoreo a mineros y empresarios y al menudeo en una tienda que don Juan poseía en Querétaro. Pedro quedó al frente de todos los negocios y tenía además la obligación de administrar el dinero que su tío había heredado en diferentes formas a sus hijos y sobrinos.³⁹⁰

Para 1741 Romero de Terreros tenía ya fuertes inversiones en la minería. Se había hecho de este capital principalmente mediante la inversión del 33% que le correspondía de la fortuna de su tío. Había establecido una sociedad con el empresario vizcaíno Pedro de Ochoa, de la cual llegó a ser dueño de dos tercios de los beneficios. Finalmente, las deudas que Ochoa había adquirido con él le permitieron quedarse como ejecutor y heredero de sus bienes. Por otro lado, Couturier supone que como ejecutor de los bienes pertenecientes a sus primos, Pedro aprovechó para hacer inversiones que le resultaban redituables a él mismo. Esto le exigía extrema cautela a la hora de cumplir sus obligaciones para con sus parientes. Por ejemplo, difirió el pago de las deudas que se tenían en los conventos donde se recluían las cuatro hijas de Juan Vázquez, comprometiéndose a dar 50 pesos mensuales por cada una, más una suma adicional de 23,310 pesos en cuatro años.³⁹¹

Para 1743 el capital mercantil de Romero de Terreros ascendía a 143 mil pesos, 26 mil de los cuales se habían invertido en la importación de bienes de China y Filipinas: desde terciopelo de lujo hasta sencillas prendas de algodón y cacao de Caracas. La fortuna que había hecho por sí solo era ya mayor a la que había recibido a la muerte de su tío.³⁹² La experiencia con Ochoa demuestra que Pedro había aprendido bien una lección mientras trabajó con su mentor: como gran comerciante peninsular, podía sujetar a comerciantes más pequeños y a otros empresarios a relaciones de dependencia financiera que inclusive podían llevarlo a apoderarse de sus bienes. Como hemos visto, este era el *modus operandi* más tradicional de la oligarquía mercantil novohispana y era además esencial para el funcionamiento de la minería. Nunca abandonó esa práctica como fuente fundamental de ingresos y medio de expansión de su capital; de hecho es muy posible que la haya intensificado desde que se trasladó a Pachuca a fines de la década de los 40. El minero Juan de Barandarián, que residía en esa ciudad desde 1739, comenzó a recibir sus avíos en 1752 y llegó a deberle 72 mil pesos. Un año después tuvo que cederle sus minas de la veta de Santa Brígida. A Tomás Tello, hijo del otrora exitoso Isidro Tello, comenzó a aviarlo con sal y piritas de cobre, así como con otros insumos traídos de Veracruz por 1751. Tras diez años tuvo que cederle las haciendas de San Antonio y San José, por una deuda impagable de 26 mil pesos. En 1766 pidió nuevamente a

³⁹⁰ Couturier, *The Silver King...* pp. 31-39

³⁹¹ *Ibid.* pp. 39-42

³⁹² *Ibid.* p. 57

don Pedro 16 mil pesos para pagar otra deuda. A su muerte, éste se quedó con su casa de Real del Monte y con la hacienda de San Juan Hueyapan, que le permitió extender sus dominios hacia el este, en las fértiles tierras agrícolas de Huasca, Acatlán y Tulancingo.³⁹³

Contamos con las cuentas que Romero de Terreros llevaba de algunos de sus deudores. Vale la pena detenernos en ellas para observar de cerca la dinámica de este sistema en el caso que nos ocupa, pero sobre todo para captar las semejanzas y diferencias entre este negociante y el resto de la élite de su tiempo. Por ejemplo, tenemos completo el registro de la deuda de Santiago de Ariate, vecino y minero del Cardonal, en pleno Valle del Mezquital. A principios de 1750, le debía a don Pedro 219 pesos con 1.5 reales, que pagaría con metal del Cardonal, “que ha remitido y seguirá remitiendo, del precio mismo de 4 reales por carga”. La lista de abonos y deudas nos informa de las cargas de metal remitidas al acreedor, el abono que esto representaba en pesos y reales, la fecha en que se remitían y la fecha en que finalmente se abonaban. Esta cuenta parece ilustrar el caso de un típico minero pequeño y carente de capital, inclusive pobre si consideramos que tras firmar la deuda pidió a Romero de Terreros diez pesos en reales “para el camino”, los cuales se incluyeron en la cuenta. Es característico de esa situación el que el deudor, sin haber abonado más que una parte de su cuenta, se ve obligado a endeudarse de nuevo varias veces. Así, si el 20 de enero había apenas pagado 21 pesos, ese día se ve obligado a endeudarse con 200 pesos más. Su deuda vuelve a incrementarse en 200 pesos en agosto, cuando ya debía sólo 67 pesos. La cuenta se termina en febrero de 1752, cuando ha abonado 551 pesos y 2 reales y debe 85. Entonces se le otorga una nueva libranza por 300 pesos y se le fija la nueva deuda por 385 pesos.³⁹⁴ Otro minero, Antonio González de Peralta, acumuló una deuda de 1,657 pesos con Romero de Terreros. En octubre de 1750 debía 900 pesos y 6 reales, que había de pagar “en plata de azogue o de fuego a 7 pesos la carga”, por desgracia no tenemos la cuenta desglosada como en el caso anterior.³⁹⁵ Pedro Sánchez Cardela, minero también, debía en diciembre de 1761 200 pesos que debía pagar en plata de azogue. La deuda se elevó por “la maquila” de su plata en la hacienda de Santa María Regla, en 66 pesos y 1 real por 21 planchas. El 24 de marzo llevó a la misma hacienda 555 quintales de mineral y 21 quintales de lama, por cuyo beneficio se endeudó por otros 415 pesos y 7 reales.³⁹⁶ Inclusive el Marqués de Valleameno, quien fuera su socio en la primera Compañía de mineros de Pachuca para luego convertirse en uno de sus enemigos más acérrimos, le debía una suma considerable en 1751, cuyo monto y composición total no está registrada. Una parte de ella se debía al avío de fierro importado de Europa. En abril de ese año, el Marqués compró 100 quintales de ese material, cuyo precio final fue de 1,418 pesos con 6

³⁹³ *Ibid.* p. 60

³⁹⁴ AHCMRMP, Fondo Colonial, Colección Romero de Terreros, Primer Conde, correspondencia, sobre 4, g.2, ff. 62 y 63

³⁹⁵ *Ibid.* f. 46

³⁹⁶ *Ibid.* f. 61

reales. Romero de Terreros detalló que el precio pagado por ellos en Veracruz a Matías Calero, había sido de 10 pesos por quintal. Para trasladarlos a su encargado en Tulancingo, los costos por avería y otros derechos habían sido de 7 y medio reales por quintal, por lo que le era preciso vendérselos al Marqués por 14 pesos y 1 real. Siguió aviándolo con fierro y acero al menos hasta octubre de 1752, cuando la deuda ascendía a más de 5 mil pesos.³⁹⁷

Deuda de Santiago de Ariate con Pedro Romero de Terreros			
Fecha de abono	abono	Cargas de mineral	Fecha de remisión
4/01	7p 4r	15	30/12/1750
-	14p 2r	30	5/01
20/1	-200 x lza		
31/1	17p 3r	44	20-24/1
7/2	11p 5.5r	25	27-28/1
21/2	24p 5.5r	51	11 y 12/2
14/3	13p	26	1 y 3/3
21/3	3p	6	12/3
28/3	13p 6r	27	14-19/3
4/4	9p 4r	19	22-27/3
25/4	11p 6r	23	15/4
2/5	3	6	-
9/5	5p 3r	11	25/4
16/5	6p 6r	13	5/5
30/5	5	10	16 y 25/5
13/6	11p 63	23	3 y 6/6
27/6	3p 5r	7	18/6
4/7	12r	3	28/6
11/7	11p 4r	23	1-3/6
Primer corte. Ha abonado 185p 3r; debe 129p 13			
25/7	12p 4r	25	13-18/7
8/8	10p 2r	20	30/7
15/8	5	1	6/7
22/8	11	22	12-23/8
23/8	6	12	14/8

³⁹⁷ *Ibid.* Sobre 4, g. 3. F. 90

23/8	9	15	20/8
15 (ilegible)	-200 x lza		
(ilegible)	5p 6r	11	27-30
13/9	20r	5	2/9
26/9	11p 3r	23	7-21/9
10/10	14p	28	28/9, 3-4/10
17/10	12p 2r	24	8/11
24/10	26p 6r	33	13-16/10
31/10	6p 4r	13	23-25/10
7/11	25p 4r	51	27/10-1/11
14/11	17p 4r	35	31/10-5/11
Ha abonado 349p 7r; debe 629p 12r			
21/11	28p	56	8-13/11
28/11	18p	4.5	18/11
5/12	15p	30	26-30/11
12/12	20p	40	2-4/12
19/12	14p 6r	34	11-14/12
26/12	35	70	16-22/12
1752			
2/1	3	7	21/12/51
9/1	-8p x "alcribís"		
23/1	35p 3r	70	13-15/1
30/1	14p 2r	28.5	15-21/1
6/2	12p 6r	25.5	25/1
Total:	551p 2r		

Otro aspecto que llama la atención de algunas de estas cuentas es la ausencia de efectivo, pues todos los préstamos se hacen por vía de libranzas o constituyen avíos en especie. Esto es patente también en la cuenta de otro minero del Cardonal que no era favorable a don Pedro, pues en este caso era él el deudor inicial. Al parecer a fines de 1750, José del Río lo avió con 15 cargas de greta, equivalentes a 120 pesos, que con carta del 15 (¿de diciembre?) se remitieron a José Chávez "en cuenta de ciento, que ha de remitir, y tiene ajustadas a 8 la carga". Ahora bien, por el flete de esa operación debía a don Pedro 26 pesos y 2 reales, "a 14 reales para que se paguen al arriero." El 4 de enero de 1751 entregó 136 pesos en 17 cargas de greta, remitidas a Diego de Barrera, debiendo por

su flete 26 pesos y 9 reales. La cuenta siguió así hasta marzo, cuando había entregado el equivalente a 960 pesos en greta, los cuales se pagaban en parte por el flete que ponía don Pedro. El resto se lo pagó a del Río con una libranza emitida contra Antonio de Vergara en Veracruz y a favor de Francisco Vilchis. La greta era un insumo fundamental para la empresa de Romero de Terreros pues, como veremos, una gran parte de su mineral era beneficiado por fundición. Lo que resalta de estas operaciones es que se hacía de grandes cantidades del material sin desembolsar un solo real en efectivo. Mientras él podía hacer esto merced a la concentración de su capital, que le permitía mantener una red de arrieros como empleados suyos además de cuentas a su favor en el mercado veracruzano, José del Río se veía obligado a vender su producción con el descuento de la arriería que no podía pagar con circulante. Los papeles terminaron por invertirse, pues en mayo de 1752 del Río se endeudó con don Pedro por una libranza de 500 pesos. Había abonado casi todo cuando en junio de ese año tuvo que pedir otra libranza por mil pesos. Las cuentas siguen de modo similar hasta marzo de 1762, cuando del Río termina de pagar una deuda de 43 mil pesos.³⁹⁸ Este tipo de arreglos también le permitían al prestamista mantener sus negocios en esferas de circulación más elevadas. Sabemos que a Manuel de Aldaco, por 1767, don Pedro le envió 30 cargas de greta “de la mejor calidad” a través del minero Juan de Goycochea, que le debía esas cargas por concepto de avíos.³⁹⁹

También el magistral para la fundición lo obtenía sin mediar efectivo. Por una libranza dada al minero Francisco Ignacio Macuso contra Agustín de Vergara, éste le debía 500 pesos “en que me han de remitir el magistral pepena de su mina de los Reyes, jurisdicción de San Juan y que necesitaré para mi hacienda de San Miguel Regla, del precio de siete pesos cada carga, puesto en dicha hacienda y las 100 cargas primeras que remitiere en que se incluyen 46.5 remitidas en 31 de julio en dicha hacienda por ser de menor calidad, del precio de 6 pesos cada carga, de 12 arrobas netas.”⁴⁰⁰ En una situación similar estaba el minero de Atotonilco Antonio de Fontes, quien llegó a deberle a don Pedro 2,474 pesos por libranzas emitidas contra Vergara que le pagó en parte en efectivo, en parte en plata y en parte en cal, otro insumo importante para el beneficio del mineral. Sus pagos fueron diferidos por varios años, de tal suerte que el 29 de noviembre de 1753 abonó 47 pesos y dos reales en 51 cargas de metal “que llevaron a la hacienda de Regla”; en mayo de 1755 pagó 448 pesos y 1 real en cal que entregó en la hacienda y el 25 de febrero de 1757 abonó 40 cargas de metal equivalentes a 133 pesos. Hizo otros dos pagos en cal, por 386 y 268 pesos en febrero de 1761 y en 1762 respectivamente, en efectivo pagó 725 pesos entre 1776 y 1777.⁴⁰¹

³⁹⁸ *Ibid.* sobre 4, g. 2, ff. 55 y ss.

³⁹⁹ *Ibid.* Sobre 22, g. 1

⁴⁰⁰ *Ibid.* Sobre 4, g. 2, ff. 103 y ss.

⁴⁰¹ *Ibid.* Sobre 4, g. 2, ff. 108 y ss

Otros insumos centrales para las minas, la cebada y la paja que consumían los caballos y mulas de carga y tracción, eran obtenidos por Romero de Terreros sin necesidad de crecidas cantidades de circulante. El contador Felipe Frías Pacheco, también minero, lo proveía de esas mercancías a cambio de libranzas y una parte en efectivo. En octubre de 1750 le entregó 1500 cargas de cebada a precio de 12 reales cada una y 1500 “de paja limpia, sin tierras, de peso no menor a 20 arrobas, al precio de 1 peso cada una... y otras cargas puestas en la mina de La Joya en Real del Monte”. A su vez, don Pedro se comprometía a que si Frías terminaba el tiro de su mina para abril siguiente, debía darle mil pesos “de albricias” y, a fines del próximo noviembre, dos libranzas de mil pesos cada una, “en cuenta de dichas 1500 cargas de paja y 1500 de cebada.”⁴⁰² Así, por esa cantidad de insumos, Romero de Terreros sólo pagaría en efectivo mil pesos.

Por si fuera poco, también financiaba el rescate de plata. En agosto de 1765, el rescatador Agustín Florencia de Real del Monte le debía 2 mil pesos “para rescate de plata”, por cinco años: tres “precisos” y dos voluntarios, “con condición de entregar todas las platas, la de azogue a 7 pesos y 1 real y la de fuego a 6 pesos y 7 reales.” Por alguna razón desconocida, terminó perdonándole la deuda.⁴⁰³

Como todos los mercaderes importantes de su tiempo, Romero de Terreros era parte de una red comercial que cruzaba el Atlántico y se extendía también a Sudamérica. Su principal socio en Veracruz parece haber sido Agustín de Vergara, pues una gran cantidad de libranzas giradas por don Pedro iban contra él. Esta era una pieza importante en sus negocios con Matías Calero y Carlos Romero, el segundo del comercio con España y quizás su proveedor de hierro y acero. Calero, por su parte, enviaba a Romero de Terreros mercancías europeas, novohispanas y sudamericanas, casi siempre a cambio de libranzas giradas contra Vergara. En junio de 1751, Calero le remitió mercancías por 4,381 pesos “que como consta en cuenta por menor lo montaron 18 tercios de robalo de Campeche, que en carta del dicho me avisa remitió al Real Padre Guardián del Colegio de la Cruz de la Querétaro”. El 28 de agosto remitió 8,314 pesos y 6 reales en la siguiente forma: 5,203 pesos en 91 tercios de cacao que envió al primo de Romero de Terreros en Querétaro; 12 tercios de cacao más 8 marquetas de cera y un churlo de canela, por 2,108 pesos y 5 reales, remitidos al Colegio de Querétaro y 18 tercios de cacao remitidos al Real de Pachuca, por 1,003 pesos.⁴⁰⁴ El primo de don Pedro, hijo del difunto Juan Vázquez, llevaba parte de sus negocios en Querétaro y quizá por ello le llegara a él directamente parte del cacao. En cuanto al Colegio de la Santa Cruz, Romero de Terreros era oficialmente su síndico, tesorero y administrador desde que residía en Querétaro y había dejado

⁴⁰² *Ibid.* Sobre 4, ff. 48-49

⁴⁰³ *Ibid.* Sobre 4, g. 3, f. 83

⁴⁰⁴ *Ibid.* Sobre 4, g. 2, s.f.

en su puesto a un representante.⁴⁰⁵ Pero hemos visto que Calero lo proveía también del hierro que vendía a otros mineros y que sólo se producía en Europa, lo cual nos informa que a través de él, una parte considerable de su riqueza minera y comercial iba a parar a la metrópoli en detrimento del desarrollo de la industria local.

Como mercader y aviador, el futuro Conde de Regla no tenía nada que envidiar a sus antecesores novohispanos del siglo XVII: proveía mercancías, libranzas y efectivo que cobraba en especie, ya fuera con descuentos sobre la plata de los mineros o materias primas que le sirvieran de insumos en sus propios negocios, con el fin de desembolsar el mínimo posible de efectivo. Merced a sus redes comerciales internacionales, importaba mercancías sustanciales para la minería cuyos precios podían subir arbitrariamente, como el fierro y el acero, cuya producción en la Nueva España nunca pudo desarrollarse. Financiando a rescatadores, acumulaba en sus arcas la plata producida por otros mineros. Romero de Terreros ejercía así, en la región de Pachuca y sus alrededores, algo muy parecido al monopolio de la plata que conservaban en otras latitudes los mercaderes del Consulado de México.

Minero y hacendado

Evidentemente, el aspecto central en el que Romero de Terreros se distinguió de la élite mercantil de su tiempo fue su inversión directa en la producción minera. Desde luego, era uno de los pocos que podían aprovechar las reformas del primer tercio del siglo para echar a andar las viejas minas que con su profundidad y sus aguas habían empantanado la producción a fines de la centuria anterior. Pero a decir de Edith Couturier, tenía además motivos personales y sociales bastante fuertes. La historiadora lo define como un hombre con mucha energía y una ambición insaciable de ser reconocido en las más altas esferas de la sociedad española. Un estatus como éste exigía la posesión de riquezas, pero también la congruencia con los valores católicos de caridad con los pobres y con la Iglesia, así como el compromiso político con su sagrada majestad.

En ese sentido, la minería era una alternativa para un rico y exitoso comerciante andaluz que por motivos étnicos no podía llegar a la cúspide de la élite mercantil, ocupada exclusivamente por “vizcaínos y montañeses” del norte de la Península Ibérica. Al no poder aspirar a convertirse en el más importante de los comerciantes, ambicionó el rango más alto en el gremio minero. Desde ese oficio podía hacerse de fortunas inmensas que le permitirían cumplir con los deberes económicos y sociales que para con la Iglesia y el rey tenían las personas más notables del reino y la metrópoli. Por otro lado, Pachuca tenía fama de haber caído en la pobreza después del fracaso de Isidro Tello en la década de los 30, por lo que reactivar la Veta Vizcaína y con ella la economía de la región era una

⁴⁰⁵ Couturier, *The Silver King...* p. 132

acción caritativa que consolidaría a Romero de Terreros como padre benefactor de una comunidad. Si Couturier tiene razón, la ganancia económica por sí misma tuvo poca importancia dentro de las motivaciones de Romero de Terreros a la hora de invertir parte de su capital comercial en una empresa productiva.

Su éxito como minero se basó en la propiedad que de facto ejerció sobre la Veta Vizcaína, una de las más ricas de la Nueva España. Comenzó sus inversiones en ella cuando en 1741 se asoció con José de Bustamante, el minero que había obtenido del rey la concesión para explotarla. Bustamante había obtenido ese favor con relativa facilidad en 1739, muy posiblemente por la importancia de su padre, que había sido alcalde en Tlaxcala y virrey de Filipinas. Su primera inversión fuerte la hizo en 1740 y fue de 37,738 pesos, mismos que había heredado al morir su progenitor. Al año siguiente se asoció con Romero de Terreros para que éste fuera su aviador y en 1743 sus deudas con él lo obligaron a hacerlo socio igualitario. También se asociaron para rentar la hacienda de beneficio de Huasca, para proveer de carne a la ciudad de Pachuca y para llevar ahí mismo una tienda al menudeo.⁴⁰⁶

Debemos ver la concesión de la Veta Vizcaína a Bustamante como una de esas excepciones legales que los funcionarios otorgaron a particulares con el fin de incrementar la producción minera. En su denuncia, Bustamante incluyó una larga lista de condiciones que pedía para poder trabajar la mina, todas las cuales le fueron otorgadas. Conviene mencionar algunas que serán necesarias después para explicar la política laboral y represiva del futuro Conde de Regla. Bustamante exigió para sí la totalidad de las minas de la Veta, lo que significaba el despojo de los mineros que se ocupaban de ellas con anterioridad. El trato implicó entonces la concesión de las minas de La Zapatera, La Palma, de Jesús, Dolores, la Joya, San Cayetano, la Sabanilla, Buen Suceso, Santa Teresa, Santa Águeda, San Francisco y Santo Tomás, que abarcaban más de 2 mil varas sobre la Veta. Como ha dicho Couturier, esto significó para él y su heredero un largo litigio con quienes no se deshicieron tan fácilmente de sus concesiones. Poco después le fueron concedidas también Acosta, San Francisco Javier, San José, La Cruz, San Felipe, Aranzazú, Santa Bárbara, El Sacramento, Quebradilla, Loreto y San Vicente; una concentración así no se había visto jamás en la región minera de Pachuca-Real del Monte. Hemos visto que en la década de los 30, los propietarios con más minas no poseían más de tres. En el informe hecho por los oficiales reales en 1772 para el virrey, sólo Manuel López aparece como propietario de diez minas en Real del Monte que aún no le rendían ningún fruto, mientras que Antonio Rodríguez Pedrozo poseía en Pachuca todas las que se hallaban en los cerros de La Magdalena, San Cristóbal, La Mesa y La Rejona, pero de todas ellas sólo podía trabajar una. Todos

⁴⁰⁶ Couturier, *The Silver King...* pp. 54-55

los demás mineros registrados tenían una o dos minas.⁴⁰⁷ En contraste, Romero de Terreros poseía al menos 15 minas en Real del Monte y cuatro en Pachuca, todas ellas activas.

Bustamante pidió además que se volviesen a prohibir los ingenios y el trabajo de barreteros independientes, pues al parecer seguían operando pese a los decretos de 1732-1735. Otra excepción importante fue la extensión del derecho a explotar las minas alledañas y provenientes de la veta madre del radio legal de 120 varas al de 160, lo que aumentaba aún más la concentración de la propiedad minera. En ese mismo sentido, exigió que toda el agua que saliera por el socavón que construiría sería de su propiedad y tendría derecho a usarla como mejor le conviniera y a enajenarla si quería. Aunque el repartimiento no era una novedad para minas tan grandes, Bustamante pidió facultades especiales para los funcionarios encargados del sistema y castigos más duros para los infractores. Cuando él falleció, Romero de Terreros consiguió mejores condiciones: la permanencia en las minas por el doble de tiempo y hasta que llegase la siguiente cuadrilla. Pero una de las exigencias más significativas de Bustamante fue la jurisdicción privativa de la Veta Vizcaína. Por ello, entendía el derecho a que todos los asuntos legales concernientes a sus minas pudieran ser tratados no por la autoridad pública local -alcaldes mayores y tenientes-, sino por los oficiales de las Cajas Reales de Pachuca o por cualquier otra persona calificada y que contara con el visto bueno del virrey. Esto era necesario, según Bustamante, porque los alcaldes mayores solían estar muy ocupados con los asuntos del pueblo y los problemas de la minería requerían siempre soluciones prontas y expeditas. Naturalmente, esta concesión causó bastantes problemas, pues nunca estuvieron claros los límites precisos de tal jurisdicción. Su importancia durante el conflicto minero de 1766 fue tal que Pedro José de Leoz mandó a hacer una compilación de los casos en que esos límites se habían develado desde 1739.⁴⁰⁸

Las concesiones acarrearón consigo problemas jurídicos con otros propietarios y habitantes de la región. Couturier ha dejado constancia de que los mineros de la Veta Vizcaína a quienes se despojaba para proveer a Bustamante entablaron litigios que no cesaron hasta 1746. Posteriormente, Romero de Terreros debió hacer frente al poderoso Marqués de Valleameno por otro conflicto relacionado con la extensión de las minas concedidas.⁴⁰⁹ La posesión del agua del socavón fue también problemática después. En 1763, los vecinos, labradores y comerciantes españoles de Atotonilco el Grande, mancomunados con el gobierno y república de indios, iniciaron un litigio contra Romero de Terreros porque éste había estancado toda el agua del Río Omitlán para después conducirla a sus haciendas de moler metal con el pretexto de apropiarse de “la porción de agua que del socavón entrare en el río...”. Según el protector de indios José Fernández de Córdova, que había

⁴⁰⁷ José Rodrigo Castelazo, *Manifiesto de la riqueza...* pp. 13-17; López Miramontes y Urrutia, *Las minas de Nueva España...* pp. 164-166

⁴⁰⁸ El denuncia de Bustamante con las peticiones y la respuesta del virrey en AGN, Minería, 29, ff. 319-340; la compilación sobre la jurisdicción privativa en AGN, Minería, 129, exp. 5.

⁴⁰⁹ Couturier, *The Silver King...* pp. 55 y 62-65

asumido la defensa de todos los agraviados, ya antes del despojo el río estaba muy venido a menos y el agua resultaba insuficiente. Desde que Romero de Terreros se había adueñado de ella había sumido a los pobladores en un “purgatorio insufrible”, pues no sólo se habían quedado sin el agua precisa para beber, sino que ya no podían “por esta razón criar sus animales como lo hacían antes, y así han cesado los comercios, y aquella desdichada gente ha quedado llena de mil miserias; de modo que frecuentemente se están ausentando las familias pobres, con lo cual especialmente los indios dejan sus casas desiertas y andan vagando por el mundo”, todo lo cual no era malo sólo para ellos, sino también para su majestad, que por ello “reciente el perjuicio de que no se pueden cobrar sus Reales Tributos, ni tiene aquellos derechos de alcabala que producía antes la introducción de efectos y víveres.” Sabemos que después del primer reclamo del vecindario de Atotonilco, la Real Audiencia los posesionó de las aguas y comisionó al teniente para que efectuara oficialmente la restitución. Al enterarse, Romero de Terreros envió a uno de sus cajeros, Gregorio López, a que impidiera el acto, pero no tuvo ningún éxito. Córdova hizo notar a la Audiencia que López se había presentado sin siquiera un poder de su amo y consiguió que el abogado de éste, Rafael de Molina, fuera declarado en rebeldía por no responder a los autos interpuestos. Sin embargo, según un escrito del protector de 1794, nada de ello obstó para que el rico minero, “que se tenía por el más poderoso vasallo que tenía la Corona”, siguiera apropiándose de las aguas del Río Omitlán, hecho que se prolongó al menos durante 31 años.⁴¹⁰

Pese a los entuertos que acarrearía, el proyecto inicial de Bustamante prometía superar el problema del agua que inundaba las minas y que ni siquiera la complicada maquinaria importada por Tello décadas antes había podido drenar. Para Couturier, esto se debía a que las minas que componían la veta consistían en una complicada red de túneles estrechos para cuyo drenaje eran insuficientes los malacates. El plan de Bustamante era cavar un inmenso socavón que hiciera lo que las máquinas no podían. Un socavón era una especie de túnel perpendicular a la veta, inclinado en diagonal hacia abajo por el que el agua podía salir. El primer intento lo comenzó Bustamante desde el Sur, en las montañas de Azoyatla, y en él se fueron nueve años y se cavaron 3,300 pies. El segundo se hizo también desde el sur, en Santa Brígida y ya con los avíos de Romero de Terreros, pero un año después consideraron insuficiente el capital con que contaban. Hasta entonces el problema fundamental había sido que en la cava de los túneles no se había encontrado ninguna bonanza

⁴¹⁰ AGN, Tierras, Vol. 1496, Exp. 8, la cita en ff. 11-12. La argumentación de Molina sobre el agua que se apropiaba su amo es interesante: enfatizaba que se trataba sólo de “la porción de agua que del socavón entrare en el río de Omitlán... habida consideración de que midiéndose las aguas del Socavón que entraren en el río, antes de su ingreso, y sacándolas mi parte en el paraje o parajes que necesitare, también por medida, sin exceder de la porción que entró en el río, es indubitable el que ningún perjuicio a los indios ni a otra ninguna persona.” Desde luego, en ningún momento aclara cuáles serían esos métodos tan precisos de medición que le permitirán tal hazaña. Con elocuencia, Córdova se preguntaba por qué no simplemente se impedía que el agua del socavón cayera en el río. ff. 1-2 y 16

argentífera, por lo que prácticamente no se estaba obteniendo ganancia alguna que sostuviera las obras. Sólo a fines de la década de los 40 comenzaron a cavar en El Morán el socavón que sería bautizado como el de “Nuestra Señora de Aranzazú”, donde de inmediato encontraron mineral que financiara el proyecto de llevar el túnel hasta la Veta Vizcaína, “Los tenateros ahora sacarían a cuestras mineral de plata, no estéril cascajo de roca”, escribió Alan Probert al narrar estas hazañas.⁴¹¹ Para entonces, los socios habían cavado ya socavones menores y habían comenzado a explotar minas pequeñas sin rendimientos significativos.

Bustamante murió en 1750 y heredó la concesión de la Vizcaína a Romero de Terreros. Para entonces las cosas habían cambiado. En 1746, con la esperanza de elevar un poco la producción, el virrey fomentó la creación de una compañía de mineros y aviadores en Pachuca. La integraron Bustamante, Tomás Tello (hijo de Isidro Tello), el marqués de Valleameno, Juan de Barandarián y Romero de Terreros. Los aviadores eran Manuel de Aldaco y el banco de los Fagoaga, aunque evidentemente también el propio Romero de Terreros, apoyado por López de Carvajal, su socio en España. Valleameno era bastante poderoso, pues administraba el marquesado del Valle y tenía un nombramiento como gobernador de Nuevo México, además de que su hermano era deán de la Catedral de México. Todo ese poder no bastó para evitar que los aviadores se sobrepusieran y causaran apuros económicos a los mineros. Bustamante y Tello trataron de suprimir la compañía ahogados por las deudas en 1749. Pero ya en 1745 Bustamante tuvo que vender sus haciendas agrícolas a Pedro de Villaverde, administrador de las tierras que en la región tenía la hacienda jesuita de Santa Lucía, quien para comprarlas recibió dinero prestado de Romero de Terreros. La compañía se deshizo en torno a 1754.⁴¹²

Por desgracia para Bustamante, los rendimientos del socavón de Aranzazú comenzaron a notarse hasta 1751, cuando las entradas en el Tesoro Real procedentes de Pachuca comenzaron a crecer vertiginosamente hasta rebasar los 117 mil marcos. Entre 1760 y 1767, la Veta Vizcaína envió entre 67 mil y 86 mil marcos a la capital; el porcentaje del total pachuqueño producido en las minas de Romero de Terreros alcanzó el 69% en 1763. Según Francisco Canterla, sus minas no le dieron ninguna ganancia sino hasta 1759, cuando llevó a la Caja Real 60 mil marcos, equivalentes a 480 mil pesos; el propio Romero de Terreros reportó en 1755 que sus ganancias netas habían sido, desde 1741, de 383 mil pesos, de una producción total de 2,255,232. Pero sería a finales de 1762 que su éxito como minero alcanzaría su cúspide, pues finalmente el Socavón de Aranzazú llegó a la Veta Vizcaína y el agua empezó a salir por borbotones. Entonces reportó unos costos totales de 2,500,054

⁴¹¹ Alan Probert, “Pedro Romero de Terreros...” pp. 62-64; sin duda es este texto de Probert el que mejor y con más detalle ha narrado la cava del socavón que finalmente permitió el desagüe de la Vizcaína, pues la versión de Couturier está bastante resumida, Cfr. *The Silver King...*, p. 57

⁴¹² Couturier, *The Silver King...* p. 58-59

pesos, más 372,379 pesos de azogue; su producción total había sido de 4,932,349 pesos y sus ganancias netas de 1,461,832 pesos.⁴¹³

El futuro Conde de Regla siguió diversos procedimientos para incrementar la productividad. En primer lugar, a pesar de haber drenado las minas, no insistió en sacar el mineral más profundo y de menor ley, sino que se dedicó primero a extraer el que estaba cerca de la superficie y había sido tapado por el agua. Evidentemente, este mineral de alta ley le dio pronto muy buenos beneficios.⁴¹⁴ Por otro lado, no renunció al uso de malacates, pues sabemos que al menos instaló ocho de ellos en los tiros de San Cayetano y otros tantos en Dolores, además cavó nuevos tiros y dotó los planes de siete lumbreras, todo esto poco después de la muerte de su socio.⁴¹⁵ Para 1762 había colocado ocho malacates más en el primer tiro de la veta, cuatro más en el de La Joya, cuatro en la mina de Santa Teresa y una cantidad desconocida en La Sabanilla, por lo que al menos contaba con 32 de estos artefactos,⁴¹⁶ más del doble de los 14 que se contaron en la veeduría de 1732 y cinco veces más que los 6 que quedaban en 1734.

Pero Probert opina que la clave del éxito de Romero de Terreros fue la integración vertical de sus negocios mineros, que le permitieron refinar la plata apenas después de haberla sacado del subsuelo. Desde luego, esto era algo que muy pocos mineros mexicanos podían hacer, pues las haciendas de beneficio implicaban inversiones enormes de capital. Romero de Terreros no sólo asumió la tarea sino que lo hizo de modo que quedara claro que lo que estaba acometiendo era una gran hazaña. En 1753 compró a la familia Escorcía la hacienda del Salto, que incluía un terreno correspondiente a una barranca del Cañón de San Sebastián, en las orillas de Huasca. A decir de Probert, se trataba de “una obra en bajo relieve enmarañada para víboras, lagartijas, insectos y un refugio de bestias salvajes”. La inversión inicial alcanzó el medio millón de pesos y el edificio resultante, que se bautizó como Santa María Regla, impresionó al virrey, que no daba crédito de que un solo hombre pudiera asumir tal construcción y sus costos. En esa hacienda, don Pedro empezaría a beneficiar plata por fundición, práctica que iría incrementando con el tiempo y que le era fundamental para beneficiar el metal superficial de la Veta Vizcaína. En 1757 compró finalmente la hacienda de San Miguel, que desde principios de los 40 arrendaba con Bustamante para beneficiar su plata. Tras adquirirla, “Preocupado por la posibilidad de que el agua de las cascadas que se vertía en la Barranca Grande pudiera ser viciada por los agricultores de la meseta alta...”, obtuvo un denuncia

⁴¹³ *Ibid.* pp. 66-67; Canterla, *Vida y obra...* p. 38; Probert, “Pedro Romero...”, pp. 223 y 229

⁴¹⁴ Probert, “Pedro Romero...”, p. 66; Canterla proporciona las cifras que dan cuenta del incremento de la plata de fuego producida por Romero de Terreros: 43,128 marcos en 1755, 23,393 en 1762 y 240,097 en 1682. Como vemos, el incremento comienza justo después del drenaje de la Veta Vizcaína, lo que sugiere la abundancia de esos metales de alta ley que había sido cubiertos por el agua. Canterla, *Vida y obra...* pp. 38-39

⁴¹⁵ José Rodrigo Castelazo, *Manifiesto de la riqueza...* pp. 13-17

⁴¹⁶ Canterla, *Vida y obra...*, pp. 29-35

oficial que le otorgaba el uso exclusivo de los ríos y corrientes que alimentaban las cascadas. Para 1762 tenía siete haciendas de beneficio, algunas las había comprado y reedificado, como las de San Miguel, San Antonio y San Juan, mientras que otras las había construido en su totalidad, como Santa María y San Francisco Javier.⁴¹⁷ Se procuró también haciendas agrícolas: en 1764 compró San Pedro de las Vaquerías y San Francisco por 129,500 pesos y en fecha desconocida había comprado ya Ajuchitlán, una inmensa hacienda que se extendía desde Pachuca hasta Querétaro. En la década de los 70 se convertiría en latifundista al adquirir la mayor parte de los bienes agrícolas que habían pertenecido al Colegio de San Pedro y San Pablo y al noviciado de Tepoztlán, lo que incluía la totalidad de Santa Lucía. El total que pagó por esas tierras no está claro, pues tras su muerte aún no se había llegado a un arreglo final sobre lo que debía de pagar, pero es seguro que había desembolsado más de un millón de pesos. En 1780 remataría esa faceta de su carrera con la compra de San Juan Hueyapan a la familia Tello, lo que lo convertía en el dueño de las fértiles tierras del noreste de Pachuca, esenciales para la producción de insumos agrícolas para sus minas.⁴¹⁸

Estas formas de integración vertical de sus empresas, complementadas por las posibilidades de acaparamiento de los recursos que le permitían la concesión de 1739 y sus posteriores ampliaciones por parte del gobierno, posibilitaban una muy significativa reducción de costos y como lo ha advertido David Navarrete, una menor necesidad de circulante respecto a otros mineros.⁴¹⁹ Conjugado esto con el poder que sobre la circulación de mercancías ejercía como comerciante mayorista, importador y aviador, resulta evidente que su capacidad para monopolizar la plata debió ser extremadamente alta. Ahora bien, quizá el único rubro en el que se veía obligado a expulsar una fuerte cantidad tanto de plata como de dinero en efectivo era el del trabajo de sus minas y haciendas de beneficio. La solución a este problema lo encontró el magnate en un uso descomunal de trabajo esclavo, el recurso sistemático al repartimiento de indios en condiciones de excepción y la disminución de la retribución monetaria a peones y barreteros.

Él mismo decía que erogaba una cantidad semanal de 3 mil pesos en salarios y según la correspondencia leída por Couturier, tenía algunos problemas en reunir ese efectivo. La inédita concentración de la propiedad minera, la disponibilidad de la veta permitida por el socavón y la gran cantidad de malacates, la integración vertical de la empresa y el acceso irrestricto a recursos como el agua para las haciendas de beneficio, volvían necesaria una inmensa cantidad de trabajadores a los que había que remunerar. Aunque puede objetarse que los malacates y el socavón reducían la cantidad de peones, hacían precisa una mayor cantidad de barreteros, cuya remuneración monetaria

⁴¹⁷ Couturier, *The Silver King...* pp. 68-69; Probert, "Pedro Romero..." pp. 213 y 225; Castelazo, *Manifiesto...*p. 17; el derecho a los ríos y corrientes en Couturier, *La hacienda de Hueyapan...*, pp. 66-67

⁴¹⁸ Couturier, *The Silver King...* pp. 115 y 163-167

⁴¹⁹David Navarrete, *Propietarios y trabajadores...* p. 86

era mayor y tenían derecho a partido, amén de que las haciendas de beneficio eran trabajadas, en el caso de las empresas de Romero de Terreros, por peones de repartimiento.

Si comparamos la concentración de trabajadores sólo en las minas de Romero de Terreros con la que existía en 1732-1735, la diferencia es enorme. En aquellas fechas, la mina que más trabajadores tenía, Santa Rita, contaba con 30 barras, lo que equivale a unos 180 operarios, de los cuales posiblemente 30 eran peones forzados y 150 barreteros a partido. En total, las minas de Pachuca y Real del Monte en su conjunto se valían entonces de algo más de 888 trabajadores organizados en 148 barras; como la mayor parte eran pequeñas y por ello no contaban con indios de repartimiento, no podemos calcular la proporción entre peones y barreteros de ese total. De cualquier modo esta concentración de trabajo es ínfima si se la compara con la de Romero de Terreros. Si nos basamos en las cifras que Canterla obtuvo de la inspección que se hizo en la Veta Vizcaína en 1762, resulta que tenía trabajando a 531 barreteros de día y 531 de noche, con sus respectivos peones,⁴²⁰ lo que equivale a 212 barras, 43% más trabajadores que todos los mineros inspeccionados en 1732-1734. Hay que insistir en que tal diferencia respecto al total no puede explicarse por el hecho de que había acaparado casi la totalidad de las minas de Real del Monte y algunas de Pachuca, si fuera así sólo podríamos hablar de una concentración más o menos igual, pero no mayor. Desde mi punto de vista, la diferencia era posible por la mayor explotación de la veta que permitían el Socavón de Aranzazú y los 32 malacates que como mínimo operaban en las minas de don Pedro.

Es difícil calcular el porcentaje que representó la retribución monetaria de esta inmensa fuerza de trabajo en el total de sus costos de producción, sin embargo, los datos disponibles nos permiten hacerlo para el periodo de siete años que fue de 1755 a 1762. En la primera fecha, reportó unos costos totales desde 1741 de 1,593,870 más 278,313 de impuestos; en la segunda, 2,880,433 más 590,084 de impuestos. Por otro lado, en 1756 aseguró pagar un total de 3 mil pesos semanales por salarios, lo que equivaldría a 144 mil pesos anuales. Sin embargo, esta cifra no puede servirnos para el periodo que va de 1741 hasta 1755, pues la cava del socavón y la compra y edificación de Santa María Regla implicaron costos extraordinarios en capital constante, así como una gran cantidad de trabajo forzado cuyos salarios eran menores. Podemos entonces restar a los costos totales de 1762 los de 1755 y hacer un cálculo para esos siete años, en los que la producción se había estabilizado. Las cifras nos arrojan unos costos de 1,598,334 pesos, de los cuales 1,008,000 eran gastados en salarios, equivalentes al 63%.⁴²¹ Ahora bien, estas últimas cifras no deberían de mostrarnos a un empresario que se sacrificaba por sus trabajadores. Mientras que las ganancias reportadas en 1755

⁴²⁰ Canterla, *Vida y obra...*pp. 35.37

⁴²¹ Las cifras de ambos años en Probert, "Pedro Romero...", pp. 223 y 229

eran de sólo 383,029 pesos, siete años después se habían elevado a 1,461,832 pesos, lo que quiere decir que sólo en ese lapso había ganado 1,078,803 pesos.

Esto explica una política laboral dirigida a disminuir las remuneraciones monetarias, pero el incremento de la esclavitud, del trabajo forzado y del uso de recogedores tiene además otras explicaciones. La gran concentración de propiedad minera y trabajadores por parte de Romero de Terreros significó un cambio importante en la estructura productiva y los hábitos y costumbres de los operarios de Pachuca y Real del Monte . Como escribió Couturier, antes de la llegada de grandes inversores a la región había oportunidades para los que ella llama “trabajadores-empresarios”, así como para los trabajadores que gozaban de cierta autonomía.⁴²² Recordemos que ya las veedurías de 1732 y 1734 estaban encaminadas en parte a reducir la independencia de los trabajadores en favor de la concentración de algunos mineros medianamente ricos. Dadas las características del denuncia de Bustamante, es evidente que la política no tuvo demasiado éxito, pues hemos dicho ya que los descuelgues y los ingenios tuvieron que ser prohibidos en beneficio del nuevo concesionario. Con el arribo de Romero de Terreros y su concentración de casi la totalidad de la propiedad minera en la región, este medio de subsistencia debió haberse reducido catastróficamente, con todas las ventajas que implicaba para sus beneficiarios en términos de la independencia que permitía. El futuro Conde de Regla tenía necesidad de reducir a muchos de ellos a la condición de asalariados, lo que implicaba someterlos a una disciplina que resultaba para ellos desconocida. Como decía Marx refiriéndose a los procesos de cercamiento en la Inglaterra del siglo XV, “las personas súbitamente arrojadas de su órbita habitual de vida no podían adaptarse de manera tan súbita a la disciplina de su nuevo estado”, era necesario implementar nuevas y viejas políticas de coacción para que la disciplina fuera interiorizándose en su conciencia a sangre y hierro. “La burguesía naciente necesita y usa el poder del Estado para regular el salario, esto es, para comprimirlo en los límites gratos a la producción de plusvalor, para prolongar la jornada laboral y mantener al trabajador mismo en el grado normal de dependencia.”⁴²³ Así Bustamante y Romero de Terreros obtuvieron permisos especiales para el empleo de recogedores, condiciones excepcionales en el repartimiento de indios y una jurisdicción privativa en la Veta Vizcaína que les garantizaba el juicio sumario de los trabajadores desobedientes.

La independencia de los trabajadores, que significaba en primer lugar la posibilidad de limitar con cierta holgura las jornadas de trabajo, adquirió la forma de una cultura operaria mal vista por la élite y los patrones. El sometimiento disciplinario no consistía sólo en forzar el trabajo, sino en acabar con esa cultura o en reducirla lo más posible. En los procesos judiciales practicados después de 1766, quienes representaban los intereses patronales emprendieron una cruzada contra ella. Pedro José de

⁴²² Couturier, *The Silver King...* p. 75

⁴²³ Marx, *El Capital...* Tomo I, Vol. 3, pp. 918 y 922

Leoz se quejaba, en su informe de 1770, de que los partidos permitían que los operarios acudieran a las minas sólo cuando había bonanza y las abandonaran cuando ésta cesaba, dejando los Reales desiertos. Además, “olvidados de su felicidad, viven como paganos, cometiendo los insultos que les ofrece la inconstancia de habitaciones y sin reconocer párroco, ni juez.” Al trabajador, mientras le dura el dinero, “no sale de la taberna y el juego y está dispuesto a hacer fácilmente una muerte y otro absurdo, seguro de la impunidad con ausentarse a otro Real.” Por eso sugería una fuerte limitación del número de pulquerías que pudieran instalarse cerca de los reales, así como mayor rigidez en la prohibición de la portación de armas. Tanto él como el fiscal Areche relacionaban estos comportamientos con la violencia que los operarios ejercían contra los recogedores. Por eso solicitaban también que no pudieran andar juntos “desde cuatro”, de día o de noche, en el pueblo o fuera de él, “que no se permitan juegos de taba, albures y otros de suertes y embustes, en que a más de entretenerse el tiempo de la labor, se disipan los salarios y se da causa a los hurtos”; que no se opusieran a recogedores ni a sacas de gente con pena de 200 azotes y 8 años de cárcel y que se prohibiera a todos los vecinos que en corrillos o pláticas dijeran cosas que pudieran alborotar los ánimos.⁴²⁴

Aunque esto último es fundamental, debemos detenernos en las formas en que Romero de Terreros se valió del poder público y de su poder privado para extender, por la vía de la coerción, la jornada de trabajo. Destaca en ese sentido un intenso uso de los recogedores, fenómeno en el que han insistido Couturier y Ladd. Ciertamente, la efectividad del sistema no resulta muy clara. Si por 1765 don Pedro se quejaba de que sus cuatro recogedores sólo habían podido reunir 40 trabajadores, hay indicios de que un solo grupo de ellos podía levantar hasta 100 operarios. Por otro lado, Couturier resalta el hecho de que este patrón utilizaba recogedores lo mismo en los reales mineros que en los pueblos indios, pero hemos visto ya que esa práctica era común varias décadas antes. Al mismo tiempo, la jurisdicción privativa de la Veta Vizcaína, concedida por el denuncia de 1739, con el tiempo se convirtió también en una forma de control coactivo de la fuerza de trabajo. En junio de 1753, por ejemplo, el teniente del Real encarceló a un operario por haberse “desvergonzado” con los recogedores. Le informó entonces a los jueces privativos, los oficiales reales de la Caja Real, que lo ponía a su disposición para que ellos determinaran lo que consideraran conveniente. Posteriormente, en junio de 1765, el teniente Pintos Baldemoros había cuestionado al fiscal sobre quién tenía la jurisdicción sobre los trabajadores, “por lo insolentado que están en aquel Real los operarios de las dichas minas”, a lo que el funcionario respondió que la jurisdicción correspondía a los jueces privativos, a quienes exigía que atendieran como correspondía “a dar las providencias que convengan

⁴²⁴ Leoz, “Informe Leoz...”, en Luis Chávez Orozco, *Los salarios y el trabajo en México...* pp. 38-39 y 62-65; AHCMRMP, fondo Colonial, “18 papeles sobre el tumulto de Real del Monte y un pedimento para el fomento de dichas minas”, f. 27

y sean conducentes a evitar cualquier alboroto, y que los dichos operarios se contengan en sus excesos”. De hecho, fue necesario hacer notar varias veces que estos jueces debían tener jurisdicción sobre causas criminales “aún y con mayor razón” que sobre las civiles, pues eran aquellas en las que más se involucraban los trabajadores. Según Domingo de Valcárcel, el mismo asesor que había aprobado las condiciones del denuncia de Bustamante, esto era necesario para “contener iguales alborotos, conmociones y parcialidades en conocido daño de las minas de la Veta Vizcaína.” Por 1760, los oficiales de la Caja pensaban también que los operarios incurrían en gran cantidad de delitos criminales y remarcaban su “depravada inclinación... ayudada por el detestable vicio de la ebriedad.” El problema era tan grave que se tomaron la licencia de nombrar a un comisario que les ayudara en tal empresa y que contaría con permiso para portar armas. El asunto fue siempre problemático, pues tenientes como Pintos Baldemoros no aceptaron con docilidad que se invadiera su jurisdicción. En 1766, cuando los huelguistas mataron al alcalde mayor que era fiel a Romero de Terreros, a este último le fue imposible manipular al entrante, por lo que su control sobre los oficiales de la Caja y la exclusión total de la autoridad pública de la jurisdicción sobre los operarios fue uno de sus intereses fundamentales para la represión de la rebelión.⁴²⁵

El ejercicio de estas formas de coerción era necesario para la implementación de la política laboral que hizo al Conde de Regla pasar a la historia: la disminución y supresión de los partidos, tal como se habían consolidado jurídicamente tras los procesos de 1732-1734. Recordemos que en aquel entonces los mineros más pudientes consiguieron que el virrey Vizarrón prohibiera el trabajo “a partido o ingenio”, entendiéndose por ello el arreglo que se hacía entre un concesionario y un trabajador para que este último se quedara con la mitad del mineral extraído a cambio de su fuerza de trabajo, sin que existiera ninguna remuneración monetaria. También en aquel momento Vizarrón prohibió los “descuelgues”, es decir, la actividad independiente de trabajadores que acudían a las minas a sacar mineral sin que ningún concesionario los autorizara. Como vimos, esas medidas tenían la intención de concentrar la propiedad y la fuerza de trabajo mineras en aquellas empresas cuya productividad era más elevada, de modo que no sólo las veedurías eliminaron a algunos propietarios transfiriendo sus minas a otros más poderosos, sino que pusieron serias trabas para que los débiles se hicieran de la mano de obra que requerían. Se instituyó como resultado de ese proceso, como única forma legal de partido, aquella en la que el mineral que el barretero extraía después de haber completado el tequio era repartido a partes iguales con el patrón, a lo que debía sumarse una

⁴²⁵ AGN, Minería, 129, exp. 5, el operario entregado a los jueces en f. 18, las citas son de las fojas 20-21, 27 y 32-34. Sobre la situación suscitada por la huelga, ese fue el motivo de que Leoz recopilara los documentos que dejaban clara la jurisdicción de los oficiales sobre los operarios y las causas criminales, ver también Leoz, “Informe Leoz...” p. 59

remuneración monetaria al trabajador. Dada la escasez de circulante que padecían los mineros pequeños y medianos, era imposible que pudiesen cumplir con esa cláusula.

Pero aun esta forma tan reducida del partido fue vista tanto por Bustamante como por su heredero como un robo, casi idéntico a los hurtos que los trabajadores cometían adentro de las minas tanto de mineral como de herramientas e insumos.⁴²⁶ Muy posiblemente el robo de mineral no era sino la consecuencia más lógica de la concentración de la propiedad minera ¿no podían considerar los trabajadores que lo que tomaban era lo que se les había quitado con la prohibición de los ingenios y los descuelgues? Bien podía ser que lo que los mineros consideraban como la legítima posesión de la casi totalidad del mineral disponible en Real del Monte, los otrora trabajadores autónomos lo concibieran como un despojo de lo que hasta entonces les había pertenecido y les permitía vivir con una independencia de la que carecían la mayor parte de los explotados. Desde luego, el robo de mineral que ellos practicaban les permitía mantener cierto grado de esa independencia perdida.

La percepción que Romero de Terreros tenía del partido quedó plasmada en el informe que uno de sus personeros más influyentes, Pedro José de Leoz, escribió para el virrey en 1770 con el fin de que éste accediera a suprimir legalmente esa práctica. El partido era injusto, en primer lugar, porque el patrón tenía que pagar las retribuciones monetarias “salga o no metal, produzca o no produzca la mina”, afirmación que trasluce ya la preocupación por la productividad en su sentido capitalista. Por otro lado, el mineral más rico de las vetas, que es la razón de que los mineros inviertan en ellas, es extraído de sus arcas en forma de partidos y va a parar a las manos de rescatadores y mercaderes “que en nada sirven al público, ni el dinero que cae en poder de éstos, gira en la minería.” Repite además lo que ya habían aducido los mineros en 1732, respecto al desinterés con el que los barreteros tiran muros y pilares con tal de obtener el mejor partido, dañando la estructura de las minas y dejándolas inútiles. La única responsabilidad que debía tener el patrón con los operarios es el salario, que se paga con total independencia de la producción y que por ello convierte al dueño en absoluto propietario de ésta: el partido se percibía como un despojo a la propiedad privada del amo.⁴²⁷

¿De qué tamaño era realmente ese despojo? Según el fiscal José de Areche, que también se había posicionado con Romero de Terreros en su cruzada contra el partido, fácilmente podía equivaler a otro tanto de la producción total que con éste se había quedado.⁴²⁸ Es muy posible que esto sea una exageración. Contamos en cambio con el cálculo que Rodrigo Castelazo hizo a principios del siglo XIX en su minuciosa descripción de las propiedades mineras de los condes de Regla. Calculó que mientras el total producido por todas las minas de Romero de Terreros, entre

⁴²⁶ Couturier, *The Silver King...* p. 76; Ladd, *Génesis y desarrollo...* pp. 34-35

⁴²⁷ Leoz, “Informe Leoz”, pp. 33, 37, 38-39

⁴²⁸ Areche, “Informe Areche”, en Chávez Orozco, *Los salarios y el trabajo en México...* p. 79

1738 y 1762 había sido de 7 millones de pesos, los partidos de los trabajadores habían sumado un millón en el mismo lapso. Si Castelazo no se equivocaba, lo que los barreteros podían obtener como partido equivalía al 14% de la producción de plata. Si intentamos ese cálculo para nuestros siete años referenciales, entre 1755 y 1762, obtendremos un monto de 374,796 pesos que los trabajadores se habían adueñado.

En 1765 Romero de Terreros comenzó a tomar medidas para disminuir el partido. La costumbre local hasta entonces era que por cada tres sacos de mineral extraído -la cuota o tequio-, los barreteros comenzaban el llenado de su propio saco de partido. Después, este último era dividido en dos por los administradores y destinaban una mitad para el patrón. Como los trabajadores llenaban el saco del partido con mejor mineral que los de la cuota, la primera alteración consistió en que los administradores mezclaban la mitad del saco del partido con la mitad de un saco de cuota, luego mezclaban el resultado y sólo entonces hacían la división entre la parte del patrón y la parte del operario. Después se abandonó este cambio y se estableció el de cuatro sacos de cuota por uno de partido. Después, en julio de 1766, se añadió a esto el mezclado, pero de un modo mucho más doloso: los trabajadores eran obligados a abandonar la galería mientras los administradores mezclaban cuota con partido y decidían la parte correspondiente al trabajador. A esto se habían sumado un par de medidas agraviantes: primero se aumentó a casi el doble el tamaño de los sacos para la cuota, después el saco del partido se comenzó a rentar y no a prestar.⁴²⁹

Romero de Terreros tenía dos motivos para tomar estas medidas. En primer lugar, consolidar en los hechos su propiedad sobre las minas y la concentración de la producción de plata, que a través del partido le era disputada por trabajadores, rescatadores y mercaderes. En segundo lugar, incrementar sus ganancias en virtud de esta misma apropiación del mineral. En realidad, los dos son rostros distintos del mismo hecho: el despojo de los medios de vida de los productores aumenta su dependencia del salario, incrementando en consecuencia la jornada laboral contra el tiempo destinado a la extracción del mineral que antes les correspondía. El incremento en el uso de los recogedores y la jurisdicción dada a los oficiales de la Caja deben verse como las prueba de que esa transformación no podía ser automática y tenía que ser sostenida por una coerción privada pero solapada por el Estado. Ahora bien, cabe preguntarse qué tanto podía aumentar sus ganancias la patronal al atacar al partido. Es posible calcular algunos aproximados de ese incremento también en nuestro lapso de 1755 a 1762. Con un partido equivalente a los 374,796 pesos que mencionamos arriba, dividiendo la ganancia bruta entre el costo de producción, se obtiene una tasa de ganancia de 0.83 pesos. Ahora bien, considerando una hipotética abolición total del partido que incorporara los 374,796 pesos al total de la producción, y luego haciendo la misma división entre la nueva ganancia

⁴²⁹ Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 78-80

bruta y unos costos de producción iguales, obtenemos una tasa de ganancia de 1.12 pesos. Si suponemos que la primera modificación patronal sobre el partido implicó una reducción del 50% de éste, repitiendo el cálculo, la tasa de ganancia es de 0.98 pesos. Y si suponemos también que la última alteración, mucho más agresiva, lo redujo en un 80%, la tasa resultante es de 1.07 pesos. Aunque son cálculos hipotéticos y sólo aproximados de lo que pudo haber sucedido, me parece que dan una idea realista de los beneficios que podía obtener Romero de Terreros al alterar la costumbre. En un capítulo posterior entraremos de lleno a explicar el significado social que tenía esta política laboral.

De momento podemos concentrarnos en las otras políticas de disciplinamiento laboral que caracterizaron a Romero de Terreros. Couturier ha destacado su afición por el trabajo esclavo, rasgo que sí lo distinguió de la mayor parte de los mineros de la época. Por lo menos la totalidad del trabajo en la mina de La Palma, de la veta de Santa Brígida, la realizaban esclavos. Pero ya desde la década de los 40 el tráfico de esta mercancía practicado por don Pedro llamó la atención de las autoridades de la Ciudad de México, provocando un debate en torno al costo de los esclavos y a sus ventajas respecto al uso de convictos forzados. En 1743 había comprado cinco o seis esclavos por precios de 120 y 150 pesos y en 1744 había pagado 3,313 pesos por nueve esclavos a un obrajero. En 1762 explotaba las minas de El Cristo y Las Ánimas con 133 esclavos negros que le habían costado 24,197 pesos. Tras la huelga de Real del Monte, compró una cantidad incierta de ellos para que sustituyeran a los semicompelidos y en 1771 compró cuatro más a un obrajero de San Ángel. Sabemos que Pedro de Villaverde, el administrador de Santa Lucía, gestionaba algunas de estas transacciones, además de que le vendía ropa para los esclavos.⁴³⁰ Por otro lado, conviene señalar que don Pedro no veía con malos ojos la explotación de convictos forzados, pues cuando construyó Santa María Regla y prácticamente se enseñoreó de Huasca, intentó obtener el permiso para usar de ese modo a los reos locales en la hacienda, pero desconocemos si tuvo éxito.⁴³¹

Otro rubro importante de trabajadores forzados en las minas y haciendas de Romero de Terreros eran los indios de repartimiento. Si bien su recurso sistemático a este tipo de explotación lo distinguía de los mineros del Bajío y Zacatecas, donde en el siglo XVIII no fue un hecho tan generalizado, era una práctica normal en las minas del Centro, pues sabemos que en Taxco y Sultepec no menguó. En lo que respecta al lejano Norte, Susan Deeds ha documentado su presencia en la Nueva Vizcaya, aunque no en los crecidos números de Taxco y Pachuca.⁴³² Bustamante y Romero de Terreros recibieron siempre indios de repartimiento. En 1754, el segundo consiguió una orden virreinal para alterar los términos tradicionales del repartimiento y obligar a los pueblos a

⁴³⁰ Couturier, *The Silver King...* pp. 77-80; Probert, "Pedro Romero...", p. 230. Sobre Villaverde como proveedor de ropa, AHCMRMP, *Op. Cit.* sobre 9, g. 2

⁴³¹ Couturier, *La Hacienda de Hueyapan...* p. 68

⁴³² Brígida von Mentz, "Coyuntura minera y protesta campesina en el Centro de Nueva España, siglo XVIII", en Herrera Canales, *La minería mexicana...*, pp. 23-45; Deeds, "Rural work..."

enviar 15 trabajadores cada dos semanas, con el derecho de obligarlos a quedarse hasta que llegara la siguiente cuadrilla. Además, prohibía explícitamente que se llevaran partido. Sabemos que el llamamiento de 1756, con estas condiciones, originó un descontento general que se convirtió en rebelión y en una oleada de protestas jurídicas. Hemos visto ya que en ellas, tanto los indios como otros explotadores españoles lo acusaron de dar peores tratos que cualquier otro minero y de pagar sueldos más bajos. Entre 1762 y 1764, consiguió un nuevo permiso para compeler a los indios, con el objetivo de cavar nuevos canales y aumentar la capacidad de las refinerías una vez que la Vizcaína había sido drenada y arrojaba cantidad inusitada de mineral para refinar. En esa ocasión consiguió sólo 30 trabajadores.⁴³³

No parece que exista gran diferencia entre la suerte que tuvo Romero de Terreros y la que habían tenido mineros anteriores para la compulsión de los indios. En general, enfrentaron las mismas dificultades, asociadas con la capacidad de los indios para resistir tanto en los tribunales como en los cerros y con la inconformidad que el repartimiento suscitaba entre el resto de los explotadores. Es posible que haya sido un amo particularmente cruel si pensamos en sus crecidas necesidades de productividad, patentes en los testimonios sobre la hacienda del Salto que ya hemos transcrito en parte. Sin embargo, no hallamos nada parecido a los “dobleteadores” que el párroco Blanco Palomares describió en su corrosiva carta contra José de Azcoitia y Andrés de la Mora en 1722. Es muy probable que hayan sido los nuevos términos obtenidos por Romero de Terreros en 1754 lo que desatara la inconformidad generalizada de dos años después, pero es también cierto que los mismos respondían a las necesidades particulares de su empresa. En primer lugar, el cavado del socavón no produjo partidos sino hasta 1751, por lo que hasta entonces tuvo que ser trabajado por indios repartidos. Paradójicamente, lo que algunos consideran la obra de ingeniería más avanzada de la época fue posible gracias a esa arcaica forma de explotación del trabajo. En segundo lugar, la empresa necesitaba más trabajadores en virtud de su integración vertical, pues se necesitaban operarios también para las haciendas. Llama la atención lo contradictorio y complejo de la situación, pues esa gran concentración de capital, tan necesitada de mano de obra, la obtenía con el favor de un Estado despótico que usaba para ello su poder coercitivo, en contra de la voluntad tanto de los trabajadores como de una comunidad de explotadores no capitalistas.

⁴³³ Couturier, *The Silver King...* pp. 81-84

Los hombres fuertes del Caballero de Calatrava

“...y prontamente daré aviso a Vuestra Merced y a los suyos, para que unidos arbitremos cuanto sea conducente a que Vuestra Merced salga con el lucimiento que pide su justicia y merecen sus amables prebendas.”

Pedro José de Leoz a Romero de Terreros

Hemos visto que Pedro Romero de Terreros, sobre todo a partir de su capital mercantil, acaparó haciendas y minas en cantidades desconocidas en la historia de la región. Hasta ahora hemos estudiado esos hechos como fenómenos meramente económicos, sin embargo, esta concentración es inseparable del poder político que el amo ejercía de facto tanto en Pachuca como en otras jurisdicciones en las que tenía intereses. En los casos más extremos, y al parecer frecuentes, controlaba directamente a los funcionarios públicos, pero también recurría a las costumbres clientelares y plutocráticas que la élite económica novohispana practicaba con los altos rangos gubernamentales. Cuando en algún lugar en el que tenía algún interés no manipulaba a ningún mando local, usaba esas influencias o enviaba a sus subordinados de otras localidades a confrontarse con quien no lo obedecía. Mientras el acceso al poder político era posible por su riqueza económica, su consecuencia solía ser la ampliación de la misma. El ejercicio de esa peculiar forma de dominación resultó decisiva en el conflicto de trabajo que estudiamos. En este apartado observaremos de cerca cómo construía ese poder y cómo lo ejercía.

Romero de Terreros reunió en torno suyo un séquito de hombres vinculados a él por relaciones de dependencia personal. A ellos hacía favores económicos a cambio de que representaran sus intereses en lugares y cargos que estaban fuera de su alcance. Uno era Eliseo Antonio de Llano, que se ocupaba de algunos asuntos de don Pedro en la estratégica región de Acatlán, en los lindes de Huasca. Al menos, sabemos que le informaba del estado de los gravámenes de sus fincas y que fungía de mensajero con el Consulado de Comerciantes. En febrero de 1765 le escribió a su patrón para agradecerle el nombramiento de alcalde ordinario que de su persona se había hecho, expresándole que “ella y las facultades anexas al nuevo empleo estarán siempre creando ocasiones de la satisfacción de Vuestra Merced para obedecerle con inmutable afecto.”⁴³⁴ Al menos desde 1762 ponía Romero de Terreros a los mandos de Acatlán, asunto que manipulaba desde Madrid a través de su hombre de mayor confianza en la Península, Domingo de Carvajal. Sabemos que en octubre de 1761 don Pedro le había enviado 500 pesos destinados a obtener el nombramiento de José Eulogio Cerdeña como alcalde mayor de esa jurisdicción. Carvajal se los entregó a Domingo Lorenzo de Cardenal para que

⁴³⁴ AHCMRMP, Colonial, Romero de Terreros, Primer Conde de Regla, correspondencia, sobre 14, g.1

hiciera las debidas diligencias, escribiéndole después a su amigo que le enviaría los despachos “con los azogues que están cargando.” En una postdata añadió “Acaban de llegar en el correo de Madrid las cédulas de la alcaldía mayor de Acatlán, su costo hasta ponerlas en mi mano son 503 pesos, los 500 por razón de las cédulas y los 3 pesos de poner el dinero en Madrid.”⁴³⁵

Otros personeros de Romero de Terreros pasaron a la historia por su relevancia en hechos más trascendentes. Uno de ellos fue el desafortunado Miguel Ramón de Coca, a quien los operarios furiosos acribillaron a pedradas en el tumulto de agosto de 1766. El motivo de la furia en su contra fue el hecho de que había aprehendido, sin motivo alguno, a los anteriores dirigentes del movimiento. Podría pensarse que esto lo hizo sirviendo al rey, pero Coca era uno de los hombres fuertes del patrón y le reportaba a él antes o al mismo tiempo que a sus superiores. No tenemos noticia de su vida antes de ser nombrado alcalde, lo primero que sabemos es que a Romero de Terreros se lo había recomendado uno de sus socios del comercio de Veracruz, Ignacio Muñoz. También sabemos que la fianza dada para la asunción de su cargo fue entregada por José Marrugat, comerciante catalán asociado de Romero de Terreros. Justo después de recibir el nombramiento, Coca se dirigió a su nuevo jefe en una carta que conviene transcribir en sus párrafos fundamentales:

Aunque anteriormente tengo avisado a Vuestra Merced la toma de posesión, y por consiguiente ofreciéndole las todas de mis facultades (sentido de que no sean tan amplias que no puedan contribuir a su total satisfacción) como consta en previa que escribí, no pude manifestar mi reconocida voluntad para que me proporcione ocasión en que la acredite, como para darle las gracias del particular favor que acabo de recibir.

Y tengo a Vuestra Merced dicho que sólo en doce obtengo el bastón y que no más a sus pies que a la obediencia de Vuestra Merced como dueño que es de él, con que en este asunto, y no habiendo quedado decidido quién ha de ser teniente del Real, en lo que sobre este particular tratamos, me hará Vuestra Merced el favor de declararme su gusto, bien entendido el que mi hermano lo sea no llevo más interés que el de que esté subordinado a las armas de Vuestra Merced, como yo lo estoy, pero si es que otro lo sea tiene Vuestra Merced complacencia para mí de tanto gozo, cuanto que no aspiro a más que a su satisfacción.

Y para dejar claro que su patrón era dueño de facto de la alcaldía mayor, le escribió algunos meses después que se había presentado ante él un caballero acompañado de Francisco de Ceballos, para mostrarle un escrito denunciando las minas de la Calendaria y la Soledad,

⁴³⁵ *Ibid.*

...contiguas a la mina rica del cargo de Vuestra Merced, en vista del cual quise desvanecerlos diciendo que tal vez pertenecía a la Veta Vizcaína, pero habiéndome dicho que no y que era denunciante, precisó que se admitiere el denuncia, dados aquellas reglas regulares, lo di por admitido, lo que advierto a Vuestra Merced para que practicado lo que le venga más a cuenta, me advierta para lo subsecuente qué deba ejecutar en dicho caso... Aseguro a Vuestra Merced como cristiano que si he incurrido en delito es por ignorar la salida que debía de dar.

Queda bastante claro que a través de sus allegados, don Pedro utilizaba el poder político para beneficiar sus propios intereses económicos de forma casi directa, en este caso, favoreciendo su acaparamiento de la propiedad minera. Sobre todo, llama la atención que el remitente considerara que era su patrón quien podía juzgar si había cometido un delito y no la autoridad pública. Además, el posible nombramiento del hermano de Coca como teniente trasluce la posibilidad de que la red clientelar creciera hacia abajo, ampliando aún más el poder del jefe. Este uso del cargo público para la defensa privada de los intereses de Romero de Terreros bien pudo ser la causa de la lluvia de piedras que le partió la cabeza a Coca al año siguiente.⁴³⁶

Otras dos personalidades clave en la clientela del futuro Conde fueron Pedro de Villaverde y Pedro José de Leoz. Al primero ya lo hemos mencionado, primero como comprador de una propiedad de Bustamante financiado por don Pedro y luego como tratante de esclavos y proveedor de ropa para los mismos. No parece que alguna vez haya ejercido un cargo político, pero sí defendía los intereses de su patrón a cambio de favores económicos de éste y valiéndose de su ventajosa posición como administrador de las tierras jesuitas de Santa Lucía. De hecho, Couturier ha sugerido la posibilidad de que haya sido colocado ahí por el propio Romero de Terreros, que a cambio de ello habría ofrecido trato preferencial en sus negocios a los religiosos. Sin duda una función tan importante en uno de los latifundios más extensos de la Nueva España debió haberlo facultado para obtener mercancías a precios bajos, al grado de que la misma autora asegura que fue su principal proveedor de insumos agrícolas. También mercaba productos no agrícolas para las minas de su jefe: en febrero de 1758 lo vemos consiguiéndole sal a 26 reales la carga en lugar de a los 28 que eran comunes, así como ganado menor “de la carrera de tierra adentro”. Otra de sus funciones era cobrar sus deudas. Por las mismas fechas se esforzaba por encontrar a unos sujetos que debían cebada a don Pedro y a un tal Casasola, que no le había dejado nada en cuenta por unas mercancías que se había

⁴³⁶ AHCMRMP, Colonial, Romero de Terreros, Primer Conde de Regla, correspondencia, sobre 25, g. 2. y sobre 27, g. 3. Rodrigo Perujo, que advirtió el pago de la fianza por Marrugat registrado en un documento del Archivo General de la Nación, sugirió una vinculación indirecta, a través de este último, entre Coca y Romero de Terreros. Perujo, “Al grito de revoltura...”, pp. 77-78, por la correspondencia sabemos que su relación era directa. Marrugat era también un hombre de confianza de don Pedro y fue, entre otras cosas, quien gestionó la complicada compra de su casa en la Ciudad de México, ver al respecto Couturier, *The Silver King...* pp. 115 y ss.

llevado de una de sus haciendas. Couturier resalta su papel como proveedor fundamental de arriería y transporte para la familia de Regla entre Pachuca y México, asunto por el que terminó en pleito con ella después de la muerte del Conde. Cumplía también funciones que no eran económicas. En enero de 1758, gestionaba la reclusión de una “moza libre” de Santa Lucía en un convento de México. Pero quizá una de sus hazañas más notables fue aquella en la que intervino de modo violento para salvaguardar los intereses de su jefe. En 1753 éste inició un litigio contra el marqués de Valleameno para arrebatarle la mina de San Vicente. En 1759, ya muerto el marqués, don Pedro perdió el pleito en los tribunales e intentó ganarlo en la propia mina, a la que entró por la fuerza con un grupo armado de capataces, barreteros y empleados agrícolas comandados por su fiel sirviente. A cambio de sus servicios y su lealtad, Villaverde recibía préstamos mayores, como el que le permitió comprar las fincas de Bustamante, y libranzas y efectivo por cantidades menores para su economía cotidiana, por las que agradecía constantemente en la abundante correspondencia que mantenía con su benefactor. Otro favor de mayor importancia que recibió de éste fue la entrega periódica de efectivo y libranzas destinadas específicamente al pago de la educación de su hijo, Joaquín Villaverde. Sin duda llegó a ser de los hombres de mayor confianza del Conde, pues fue de los pocos que podían visitarlo en su retiro en la Hacienda de San Miguel, cuando la rebelión operaria lo exilió de Real del Monte y Pachuca.⁴³⁷

Pedro José de Leoz y la represión de los campesinos

Pero fue Pedro José de Leoz quien mayor trascendencia tuvo como personero de Romero de Terreros. Fue la punta de lanza en sus guerras contra los campesinos y los operarios y por ello, pieza clave en su gigantesca hazaña de concentración y acumulación de recursos. Raquel Güereca y Elisa Cruz Domínguez han contado ya parte de su historia. De sus estudios y de la información que he podido reunir para este trabajo se desprende que Leoz había hecho una brillante carrera como servidor de la élite colonial. Quizá en lo que más destacó fue en la defensa de sus intereses de clase, que cobró la forma de un empedernido combate a los plebeyos y trabajadores que contrariaban las ambiciones de los terratenientes, los mineros y el rey. Le gustaba investigar delitos menores, enfrentarse a campesinos insurrectos, combatir comuneros en los tribunales, perseguir piratas en alta mar y dirigir pesquisas para el arresto y punición de aquellos trabajadores que habían osado retar a sus patrones.

Cruz Domínguez nos dice que sus primeros rastros datan de 1754, cuando fue nombrado administrador del asiento de tintas y colores, arrendado a los duques de Alba y Arco, recomendado

⁴³⁷ Couturier, *The Silver King...* pp. 59, 64-65, 101, 127, 151 y 164-165; el tráfico de sal y ganado, la persecución de deudores, el asunto de la moza y las libranzas para Villaverde en AHCMRMP, Colonial, Romero de Terreros, Primer Conde de Regla, correspondencia, sobre 9

por el jesuita José Villavicencio. Este cargo le daba jurisdicción criminal sobre las localidades en que se producían los tintes. De inmediato destacó su celo policiaco, pues poco después de asumir el cargo capturó a un individuo por contrabando de alcaparrosa⁴³⁸, ilegítima mercancía que había obtenido del mayordomo y un operario de una mina de plata. Tres años más tarde fue nombrado secretario del secreto del Santo Oficio, función que a decir de Cruz Domínguez, “afinó sus aptitudes para realizar profundas pesquisas.” En 1762 pidió permiso al virrey para mantener ese cargo al tiempo que aceptaba el nombramiento como alcalde mayor de Singuilucan y Tulancingo.⁴³⁹

Por alguna razón que desconocemos no asumió el puesto hasta 1765. El 22 de agosto de ese año, no bien había tomado posesión de su cargo, le escribía a don Pedro para ponerlo a su servicio y congratularse de tener ya un servicio que hacerle como alcalde: “...esperaba tomar posesión de mi alcaldía para ofrecerla a Vuestra Merced con mi persona como muy suya, y en el mismo día que la tomé que fue el 12 de este mes me proporcionó ocasión de que Vuestra Merced comience a experimentar mi obsequio, en cuanto puedo servirle, pues en aquella tarde se me presentó el Don Manuel con el despacho para pasar a Meztitilán.”⁴⁴⁰

Y es que en aquella jurisdicción, situada muy al norte de Pachuca y Tulancingo, los indios de la cabecera de Los Reyes y sus sujetos y el alcalde mayor, llevaban un año luchando contra los administradores y empleados de las haciendas de La Vaquería y Huipuxtla, propiedades de Romero de Terreros. Según alegaban, deseando “darle a sus tierras mayores extensiones arbitraron el hacerlo por el ilícito y reprobado medio de quitar y derribar las mojoneras.”⁴⁴¹ Los testigos dijeron que semanas antes de que comenzara el pleito habían visto a varios empleados de la hacienda, entre ellos el administrador Francisco Onofre, con barretas de metal circundando las mojoneras. En la inspección que llevó a cabo el comisario Fermín Percas en octubre, encontró en efecto las mojoneras derribadas y tapados con tierra, bajo un huizache, restos de las piedras en que se alcanzaba a leer la orden virreinal de 1712 que adjudicaba esos terrenos a los indios. El alcalde mayor de la jurisdicción, Juan de Inda, restituyó entonces la propiedad a los pueblos.⁴⁴² Ellos habían presentado en octubre de 1764 los títulos que acreditaban su propiedad por haber fallado en su favor el virrey duque de Linares, cuando habían entrado en conflicto con el entonces dueño de la hacienda, Martín de Luzón.⁴⁴³ Sin embargo, para marzo de 1765, Romero de Terreros ya había conseguido un amparo de posesión de la Real Audiencia y la orden de que este fuera ejecutado por el teniente de Real del Monte, Antonio Pintos Baldemoros. Entonces tomó la iniciativa y dio instrucciones a su abogado en

⁴³⁸ Sulfato de hierro

⁴³⁹ Cruz Domínguez, “Conflicto entre trabajadores...”, pp. 80-81

⁴⁴⁰ AHCMRMP, Colonial, Romero de Terreros, Primer Conde de Regla, correspondencia, sobre 16, g. 1

⁴⁴¹ AGN, Tierras, vol. 1676, expediente 1, f. 5

⁴⁴² *Ibid.* f. 69

⁴⁴³ *Ibid.* ff. 5 y ss. y 25 y ss.

Metztlán, Baltasar de Vidaurre, para que con base en el amparo instara a Baldemoros para que “los indios quitaran de ahí sus jacales, casillas y ganado”. Sin embargo, el teniente fracasó en su intento de ejecutar la diligencia “por haber ocurrido tumultuariamente los indios a embarazarlo.” Vidaurre solicitó entonces a la Audiencia que comisionara al teniente de Atotonilco, Ramón de Uribe, para que acudiera a realizar el desalojo, petición que fue aprobada el 20 de junio.⁴⁴⁴

El día 25 Uribe arribó al paraje y acudió a todos los pueblos en cuestión para enterarlos de la orden de desalojo. Repitió el procedimiento dos días ante la negativa de los indios y el tercero ordenó a los empleados de la hacienda que derribaran por la fuerza los jacales y sacaran el ganado. Los empleados procedieron y dejaron a una india herida de la cabeza. Los pobladores iniciaron entonces un nuevo litigio frente a la Audiencia, quien acreditó sus quejas y ordenó a Juan de Inda que practicara nuevas diligencias. Para ellas Inda reunió una serie de documentos presentados por ambas partes y llamó a declarar, por petición de Vidaurre, a Antonio de Villaverde (quizá pariente de Pedro), administrador por Romero de Terreros de su hacienda de Huipuxtla, y a una serie de testigos por petición de los indios. Conviene hacer notar que Villaverde no acudió a tiempo a la diligencia y envió una misiva excusándose y alegando el mal tiempo como causa de su demora, y solicitando no se iniciaran los litigios hasta que llegara. Inda tomó nota de la misma pero igual inició las diligencias, tomando declaración a los testigos que presentaron los indios. De ellos, sólo uno dijo ser castizo, mientras que los cuatro restantes dijeron ser españoles. Eran labradores, empleados agrícolas y uno era pegujalero. La versión de todos ellos era que la posesión legítima de las tierras por los indios era un hecho muy público y notorio desde que tenían uso de razón por haber vivido siempre en las cercanías. Insistieron en que Luzón, luego de perder el litigio en 1712, terminó por vender su hacienda a los jesuitas y que éstos luego la habían vendido a Juan Bautista Aranguren, y que ambos propietarios habían usado las tierras a cambio de pagarles 20 pesos anuales a los indios, siempre en pacífica convivencia. Cuando por fin llegó Villaverde, presentó un documento en el que se decía que Aranguren había sido dueño de la tierra en cuestión y que permitía a algunos indios vivir en ella sin pagar renta, cobrándoles sólo por introducir ganado. Además presentó como testigo a José Alejandro, subordinado de quien era alcalde cuando las partes de Romero de Terreros tomaron posesión de la hacienda. Su declaración, sin embargo, no ayudó en nada a la causa de este último.⁴⁴⁵

Los autos de las diligencias fueron enviados por Inda a un abogado particular de la Ciudad de México para que éste diera su parecer y con base en él se tomara la decisión final. El jurista Luis de la Peña envió su “asesoría”, favorable a los indios, el 6 de agosto. Inda envió misivas tanto a Villaverde como a los gobernadores indios informándoles del parecer del licenciado y de su decisión

⁴⁴⁴ *Ibid.* ff. 72-73

⁴⁴⁵ *Ibid.* ff. 1-24 y 85v-88

de restituir a los indios de los parajes que Uribe había tomado en junio. No contó con que el 27 de julio, dos hombres de don Pedro, Vidaurre y Juan Camarena, habían solicitado a la Audiencia que lo recusara por haber sido en todo favorable a los indios. La Audiencia aceptó casi de inmediato, pues emitió un auto el 1 de agosto cuyo contenido conoceremos en seguida.⁴⁴⁶ Había terminado Inda todas las restituciones menos la que había que hacer en la llamada “presa vieja” de Sotola, cuando al camino le salió un español de nombre Miguel Varela, para entregarle una carta firmada por don Pedro José de Leoz, en la que le enteraba de estar “recusado en el todo por don Pedro Romero de Terreros.”

En efecto, la citada carta de Leoz a Romero de Terreros del 12 de agosto, donde la dejamos, continuaba como sigue:

Pude hacerlo el día siguiente por ser día de Nuestra Señora y el viernes subsecuente que amaneció lloviendo me participó dicho don Manuel la precipitación y violencia con que parece que proceden en Meztitlán. Para el pronto remedio expedí carta de justicia que se acabó de hacer y escribir a más de media noche, saliendo a aquella hora el correo, y el domingo 18 me puse en camino a la ligera, abandonando mi alcaldía y negocios propios sin detenerme y recusarme de lo comenzado, lo fragoso de los caminos ni lo peligroso de los ríos por las muchas aguas. Llegué a esta cabecera el 19, donde conseguí la entrega de los autos, valiéndome de los medios que dice la sabia prudencia y para evitar que se remitieran sin saber su estado y ver cómo se remediaba lo dañoso y perjudicial.⁴⁴⁷

Inda tampoco se detuvo en su propia comisión y llegó a Sotola a restituir las tierras, ahí halló 15 casas y la iglesia derruidas; en Cualpisque había encontrado un espectáculo similar, aunque con la iglesia en mejor estado. La carta que le había entregado Varela, escrita por Leoz, contenía un auto de la Real Audiencia en el que se le prohibía proceder a las restituciones. En ella, Leoz le decía estar facultado por supremo despacho del primero de agosto para que Inda le entregara todos los autos del litigio. En el auto, el oidor Manuel de Perea dice estar enterado de las diligencias practicadas por Inda y de su intención de restituir las tierras a los indios; le ordenaba terminantemente su realización por el “irreparable daño” que sufriría don Pedro Romero de Terreros y por “quedar eludida la providencia de la Real Audiencia”. Le comunicaba además su absoluta recusación “para que se abstenga de conocer y practicar en las diligencias y otorgue a Romero de Terreros los autos en su poder.” Inda anotó debajo del texto copiado que no por lo dicho en él suspendería la restitución.⁴⁴⁸

⁴⁴⁶ *Ibid.* ff. 108-115. Leoz tomó posesión hasta el 7 de agosto. Entre finales de julio y esa fecha se intentó que el teniente de Tulancingo, Joaquín Domínguez, asumiera la tarea, pero él se negó alegando falta de jurisdicción. Leoz recibió el exhorto el 14 de agosto y como sabemos, de inmediato se lo hizo saber a Romero de Terreros.

⁴⁴⁷ AHCMRMP, Colonial, Romero de Terreros, Primer Conde de Regla, correspondencia, sobre 16, g. 1

⁴⁴⁸ AGN, Tierras, *Cit.* ff. 106-107

Ahora bien, al final de la carta de Leoz a Terreros se aclara quién es el misterioso “don Manuel” que ha mencionado dos veces y que le comunicó de “la precipitación y violencia con que parece que proceden en Meztlán”. En efecto, se trata del licenciado Manuel de Perea, y Leoz le cuenta a su patrón que él y otro sujeto, José de Villafañe, habían presenciado cómo se llevaba el asunto hasta el día de su arribo. Remata diciéndole que ha dado instrucciones a Villaverde para que en el cargo de teniente de Huasca elija a quien sea apropiado.

La siguiente carta de Leoz a Terreros es igual de significativa. Inda pretendía mandar los autos del caso, en los que constaban los títulos de los indios y las declaraciones de sus testigos, a la Ciudad de México, lo que fue impedido por Leoz, quien en su misiva le dice a su patrón que ha tenido que amenazar al alcalde mayor para que éste mandara alcanzar al correo que ya había salido con las diligencias. Conviene citar la siguiente misiva, del 24 de octubre, en la que se percibe cómo le gustaba a Romero de Terreros que se hicieran las cosas:

Los indios de Meztlán no se han parecido desde que avisé a Manuel Perea, y siempre que se ocurran con alguna de sus novedades o especies, les cerraré la puerta a su malicia con la viveza que demanda su cavilosidad, y prontamente daré aviso a Vuestra Merced y a los suyos, para que unidos arbitremos cuanto sea conducente a que Vuestra Merced salga con el lucimiento que pide su justicia y merecen sus amables prebendas.

Y sus servicios fueron recompensados, pues al final de la misma carta le pedía 2000 pesos, que le pagaría en cuanto cobrara sus mulas y toros. En carta de dos días después agradece la libranza que ya le ha llegado.⁴⁴⁹ Pero su éxito en Metztlán fue más bien dudoso. Su siguiente jugada fue llamar a Villaverde a que conociera los autos y ejerciera los derechos que le concernieren en virtud de que no había sido debidamente informado del parecer de Luis de la Peña a principios del mes. El último documento firmado por él en esa cabecera es del 22 de agosto y es un citatorio para los gobernadores y autoridades indias para que se presenten ante él a conocer el supremo despacho que lo declara juez comisario del litigio agrario. Llevaba ocupado en eso desde que recusó a Inda, pues al parecer dichas autoridades se habían ausentado de los pueblos para evitar darse por enterados del nuevo rumbo que tomaban las cosas.⁴⁵⁰ Durante los siguientes meses siguió una guerra de contradicciones jurídicas entre ambas partes, interrumpida en noviembre por un hecho violento. Los indios de Cualpisque se habían enfrentado a los empleados de la hacienda, sometiendo a Francisco de Onofre cuando éste había desenvainado su espada. Como consecuencia del acto, Leoz mandó encerrar a los hermanos Aldama y otros comuneros implicados. Según los indios, los empleados de la hacienda los maltrataban,

⁴⁴⁹ AHCMRMP, *Cit.* sobre 16, g. 1

⁴⁵⁰ AGN, *Cit.* ff. 117-121

golpeaban y acosaban constantemente desde la restitución de Inda. A fines de mes, el día 27, Vidaurre se quejaba ante la Audiencia de que había sido imposible ejecutar la nulidad de las diligencias del alcalde mayor, pues los indios seguían en posesión de las tierras. La Real Audiencia tomó cartas en el asunto de los presos un año después: ordenó la liberación de los reos y exigió a Leoz que se contuviera en los términos de su jurisdicción, al tiempo que mandó a Inda que hiciera las averiguaciones a partir de la queja que las justicias de Meztitlán le habían remitido por esos hechos.⁴⁵¹ La última resolución favorable para Romero de Terreros fue dictada por la Audiencia en mayo de 67, cuando se ordenó a los indios que “no innovaran” respecto al amparo de posesión ejecutado por Uribe en junio de 65. No hay más pistas del conflicto hasta 1782, cuando los herederos del Conde nombraron nuevos abogados y se quejaron de que los indios seguían en posesión de las tierras.⁴⁵²

Cuatro años después, Leoz intervino en la represión de una de las rebeliones indígenas más importantes del siglo XVIII. Según nos dice Raquel Güereca, para agosto de ese año un culto indio, independiente de la Iglesia, se había hecho de un gran número de adeptos en la Sierra de Tutotepec. Se habían incorporado familias y pueblos enteros; a decir de Leoz, los apóstatas equivalían a tres mil tributarios que habían dejado de pagar sus tributos y obenciones a la Iglesia y su influencia se extendía al menos por toda la parte sur de la Sierra. El dirigente del culto era un indio llamado Diego Antonio y llamaba a sus seguidores a poner el mundo de cabeza: los españoles serían subordinados y estarían obligados a trabajar para los indios y a pagarles el tributo. El centro de reunión y al parecer cuartel general de estos rebeldes era un adoratorio construido en el Cerro Azul, cerca de San Mateo. Ahí rendían culto tanto a los santos católicos como a figuras animales de dudoso origen. Al parecer, vivían en ese sitio fortificado unos 200 indios.⁴⁵³

Haciendo uso de sus amplias facultades detectivescas, Leoz había indagado todo esto y se lo había reportado al virrey en una carta de mediados de agosto.⁴⁵⁴ Poco después se hallaba ya con el cura de Tutotepec, Manuel García de la Vera, planeando una cautelosa estrategia para entrar en San Mateo sin que se supiera que su objetivo era capturar a Diego Antonio. Sin embargo, a finales de agosto García tomó la iniciativa sin la presencia ni consentimiento de Leoz y tomó el Cerro Azul a punta de arcabuz. Según su narración de los hechos el enfrentamiento habría sido bastante violento y una cantidad incierta de españoles e indios habrían muerto. Sin embargo, Diego Antonio no fue

⁴⁵¹ AGN, *Cit.* ff. 127-144

⁴⁵² Después de la foja 157 del expediente de Tierras que hemos venido citando, la numeración empieza de nuevo hasta la 19, en esas fojas están los documentos de mayo de 1767; los documentos de los herederos del Conde en las fojas 145-157.

⁴⁵³ Güereca, “La rebelión...”, pp. 113-118. Ya existe una versión publicada de este estudio: Raquel Güereca Durán, *Un Dios y un rey para los indios: la rebelión indígena de Tutotepec, 1769*, México, UNAM, Bonilla Artigas, 2014.

⁴⁵⁴ *Ibid.*

capturado y poco después de la toma del cerro los indios de los pueblos huyeron de las congregaciones y se rebelaron. El encargado de pacificarlos fue el propio Leoz, así como de interrogar a Diego Antonio cuando éste fue capturado a mediados de septiembre.⁴⁵⁵

Aunque es cierto que en todo momento Leoz le reportó al virrey, también lo es que no dejó de reportarle a Romero de Terreros ni de defender sus intereses. Como ha narrado Güereca, si García se anticipó a Leoz fue en parte porque recibió presiones de los franciscanos del Colegio Apostólico de Pachuca, institución muy cercana al Conde de Regla. En la correspondencia entre Leoz y este último, queda claro que ellos habían mantenido al magnate informado “sobre la barbarie y la idolatría” de los indios de la Sierra. De ahí que, como un acto caritativo y cristiano, él se ofreciera a sufragar todos los gastos que exigiera una expedición punitiva. La reducción de los pueblos llevada a cabo entre fines de agosto y principios de septiembre, en la que cayeron dos de los 12 hombres que acompañaban a Leoz, fue financiada por Romero de Terreros. Sufragó también la reconstrucción de los caminos que llevaban de Tulancingo a Tutotepec y que subían por las escarpadas montañas. Los fines de estas obras eran ante todo represivos y estaban encaminados a evitar que en el futuro los indios pudiesen organizarse con tanta independencia. Como escribió Güereca, fueron las inexpugnables veredas serranas las que habían dificultado tanto que los eclesiásticos se dieran cuenta del nuevo culto como la propia represión de los rebeldes; por ellas, sólo podían transitar con facilidad los ágiles y experimentados indios de a pie. De ahí que en carta del tres de octubre, Leoz le escribiera agradeciéndole la libranza por mil pesos para los fondos de la obra y aprovechara para pedirle algunas barras de metal, “para que con ellas los indios desmonten y allanen los caminos de suerte que se puedan transitar en caballerías con el menor peligro, por ser ese uno de los puntos que se me encarga Su Excelencia.” Porque desde luego, las obras serían posibles por el trabajo personal de los indios (o sea, no remunerado), para lo cual se presionó a los curas y gobernadores locales. Por supuesto, Leoz no dejó de decirle a su benefactor que tanto las cartas en que había ofrecido los financiamientos para la expedición y para las obras, así como una copia de la libranza, serían incluidas en los autos que enviaría al virrey, “para que éste sepa calificar sus servicios”.⁴⁵⁶

La otra forma en que Terreros defendía sus intereses a través de funcionarios que lo favorecían era muy común a la élite económica novohispana y consistía en hacerse de parentelas y clientelas en los altos rangos gubernamentales. Podría ser el caso del oidor Manuel de Perea, que tan prontamente resolvió a su favor en el conflicto de Metztitlán, pero no sabemos nada más de su relación. Por otro lado, sabemos que llegó a ser muy cercano a don Fernando José Magnino, quien arregló el

⁴⁵⁵ *Ibid.* pp. 118-125

⁴⁵⁶ AHCMRMP, *Cit.* sobre 15, g. 1 y sobre 16, g. 1; Güereca, “La rebelión...”, pp. 120 y 126-129

matrimonio de uno de sus hijos con la condesa de Jala y se encargó en parte de su testamento. Magnino era el director de la Casa de Moneda de la Ciudad de México y administrador de las propiedades expropiadas a los Jesuitas en 1767.⁴⁵⁷ Es muy probable que esa amistad le haya servido de mucho tanto en los procesos costosos y burocráticos de la amonedación de la plata como en la adquisición de las tierras de Santa Lucía. Pero el mayor paso que dio Terreros en ese sentido fue su matrimonio con una de las hijas de la condesa de Miravalle. Según Couturier, éste lo dotó por primera vez de contactos directos y poderosos en las altas esferas de la política novohispana, el virrey incluido. Usó este favorecimiento por primera vez durante su conflicto con el marqués de Valleameno por la mina de San Vicente. Entonces tuvo a su favor al oidor Joaquín Antonio Rivadeneira, primo de su suegra. Desafortunadamente para él, el marqués y su viuda, y seguramente su abogado, Francisco Javier Gamboa, tuvieron contactos más eficientes. En realidad parece que Rivadeneira no era tan influyente o no estaba tan dispuesto a ayudar a Romero de Terreros. En el conflicto de Metztitlán, el oidor firmó tanto los despachos que le eran favorables como los que le eran contrarios. La amistad de la condesa con el virrey favoreció a Terreros poco después, cuando en 1757 los indios de Actopan se rebelaron contra el trabajo en las minas y haciendas. En enero de ese año, antes de la rebelión, su suegra había arreglado un encuentro con el funcionario para obtener su favor en la cuestión del repartimiento.⁴⁵⁸ El 4 de junio, el propio marqués de las Amarillas le escribió en los siguientes términos:

En vista de la carta de Vuestra Merced de 29 del pasado en que me dice la falta de operarios que se experimenta en sus minas, sin embargo de que el sr. Domingo de Trespalacios me había dado cuenta aunque con fecha posterior de las providencias dadas para el surtimiento de operarios, le dirigí copia de ella reencargándole el socorro de los indios para redimir los perjuicios que Vuestra Merced recela, y espero se halle con el competente número para los trabajos.⁴⁵⁹

Toda esta informalidad en el ejercicio del poder hallaba su razón de ser en la misma naturaleza acaparadora de las empresas de Romero de Terreros en un contexto social que le resultaba contradictorio. La imposición extralegal y la violencia se tornaban necesarias porque las instituciones existentes, que reflejaban el estado de las relaciones de producción predominantes, no podían satisfacer las necesidades de unas empresas tan grandes. En 1764 emitió sobre José de la Calle, entonces alcalde mayor de Tulancingo, una opinión significativa: “parece atinado sólo a complacer a los gobernadores de sus pueblos, consintiéndoles procediesen a nuevo prorrato, con que no sólo

⁴⁵⁷ Tutino, *Creando un nuevo mundo...* p. 382

⁴⁵⁸ Couturier, *The Silver King...* p. 80

⁴⁵⁹ AHCMRMP, Colonial, Romero de Terreros, Primer Conde de Regla, correspondencia, sobre 15, g. 1

quedó disminuido el número con que en las incidencias antecedentes concurrían, sino que protegidos se han desentendido de esta obligación.” Idéntica concepción de Juan de Inda plasmó el abogado Vidaurre: era completamente parcial a los indios, un agente de ellos que los favorecía en todo. En el caso de Tulancingo las razones de este favorecimiento están claras si pasamos revista a las quejas de muchos de quienes se opusieron al repartimiento desde la centuria anterior: arruinaba el comercio y la producción locales, privaba a otros patrones de la mano de obra necesaria y dificultaba el cobro del tributo. Aunque los motivos de Inda para defender hasta las últimas consecuencias a los indios no son tan claros, es muy posible que haya percibido el despojo inicial como algo evidente e inaceptable y que posteriormente se hubiera sentido particularmente agredido por el nombramiento de Pintos como juez comisario, lo que atentaba contra su poder y su jurisdicción; si además eran ciertas las declaraciones de los testigos –incluso de algunos presentados por Villaverde– respecto a que desde 1712 se vivía en perfecta paz, es también posible que concibiera al nuevo hacendado como un intruso que perturbaba el orden en una localidad en la que él mandaba. Probablemente todo esto se conjugara con la necesidad de mantener buenas relaciones con unos indios que no parecen haber sido muy dóciles. De cualquier modo, la acción de los alcaldes mayores en ambos casos fue motivada en buena medida por la presión que desde abajo ejercían los indios en defensa de sus propios intereses: en un caso la población, en el otro la tierra. Esa presión encontraba en la sociedad colonial las vías legales que le permitían convertirse en un verdadero obstáculo para depredadores como Romero de Terreros, sin obviar el hecho de que cuando resultaban ineficientes, el recurso al tumulto y la violencia también se veía favorecido por la estructura comunitaria. Ante una oposición generalizada de la sociedad a sus planes de convertirse en el señor de todo: de las minas, de la tierra, del agua, de la fuerza de trabajo, el magnate utilizó su capital para manipular a su favor el poder del Estado. Podía comprar los cargos, como en los casos de Coca, Llano y Cerdeña, o favorecer económicamente a los funcionarios, como a Pedro José de Leoz. Lo paradigmático de este último caso es que en el puesto lo había antecedido de la Calle, quien había contrariado los intereses de Romero de Terreros en defensa de los indios y de los otros patrones. El nombramiento de Leoz le permitiría un mayor control del repartimiento, amén de las funciones represivas que hemos ya descrito.

Las afirmaciones del propio Leoz sobre el nombramiento del teniente de Huasca y de Coca sobre el de Real del Monte nos dejan ver que el poder sobre las alcaldías mayores daba acceso inmediato a las tenencias de los pueblos. La irrupción de Pintos Baldemoros en Metztlán parece confirmar que Romero de Terreros puso a quien quiso en el puesto de Real del Monte. Aunque también parece que podía manipular algunas de esas tenencias sin controlar las alcaldías ¿cómo explicar de otro modo la determinación con la que Ramón de Uribe, teniente de Atotonilco el

Grande, actuó en el violento desalojo de Huipuxtla y Sotola cuando aún no era alcalde mayor de Tulancingo Pedro José de Leoz?

Coca es sólo una muestra de que Romero de Terreros podía granjearse a la autoridad pública en el epicentro de sus actividades. Los oficiales reales de la Caja Real, jueces privativos de la Veta Vizcaína, llegaron a serle extremadamente leales y a representar sus intereses contra otras autoridades públicas. Esto fue patente cuando en la solicitud enviada al virrey para el repartimiento de 1764, los oficiales Fajardo Barandarián y Rodríguez Palacios despotricaron contra las autoridades locales e inclusive contra el vecindario español de los pueblos. Se refirieron a “la repugnancia que en todos tiempos han tenido los alcaldes mayores a remitir indios para la labor de las minas”. Lo había hecho así el de Tulancingo en 1755 y en 1762, pero el colmo había sido cuando la rebelión de Actopan, en que “habiendo ocurrido primeramente con los superiores despachos a la jurisdicción de Actopan, resistiéndose el vecindario de españoles con fabulosos pretextos a la saca de cuadrillas, fueron inducidos los indios sigilosamente a la resistencia, de que resultó una sublevación...”. En esa misma petición, exigían que las cuadrillas permanecieran durante el desorbitado lapso de cuatro meses (16 veces más tiempo que el regular establecido) “y que no salgan de este real la primera hasta que venga la segunda... pues de otro modo nunca llegaría el caso de que lo cumplan.”⁴⁶⁰ Así, la jurisdicción privativa de la veta le sirvió a Romero de Terreros tanto para fortalecer el control sobre los trabajadores semicompelidos como para facilitarles los indios de repartimiento.

La implicación central de todos estos hechos es su resultado para las relaciones sociales. Porque si Romero de Terreros se posicionaba como el dueño del poder económico y al mismo tiempo como señor del poder político, lo que había era un retorno a las formas feudales de dominación. Si el repartimiento, por ejemplo, era una forma en que el Estado ejercía su jurisdicción sobre la fuerza de trabajo, en detrimento del poder de los propietarios y concesionarios ¿qué pasaba si estos últimos controlaban directamente las funciones públicas encargadas del sistema? Si por otro lado, la regulación de la propiedad y la jurisdicción pública sobre los litigios agrarios y mineros era ejercida por funcionarios comprometidos directamente con los propietarios y concesionarios ¿dónde quedaba lo público de tal función? En la década de los sesenta, el futuro Conde de Regla había logrado no sólo una muy notable concentración de la propiedad, sino también un nivel muy considerable de absorción del poder público por el poder privado. Por supuesto, esta tendencia feudalizante es un síntoma de la pervivencia de relaciones sociales no capitalistas: por un lado, el uso del poder coactivo sobre los trabajadores es necesario cuando éstos no han sido despojados de sus medios de vida elementales, por otro, el recurso al mismo poder para acaparar la propiedad da cuenta de lo limitado que estaba el mercado de tierras. Además, Romero de Terreros demostró una

⁴⁶⁰ AGN, Minería, 148, ff. 461-464

y otra vez su capacidad de ignorar al poder público e imponer su ley a través de su clientela política: así lo hizo cuando literalmente tomó la mina de San Vicente con Villaverde al frente, violando flagrantemente la resolución del mismísimo rey de España. Lo mismo sucedió cuando envió a su cajero a contradecir al teniente de Atotonilco cuando éste posesionó a los pobladores de las aguas del Río Omitlán y mientras ignoró, durante el resto de su vida, que no tenía derecho a ellas. Las amenazas de Leoz a Juan de Inda, que figuran en su correspondencia privada pero no en los autos oficiales que redactó, denotan la misma disposición a retar a la autoridad pública.

“Protector de los desvalidos”

La visión de Romero de Terreros como algo muy parecido a un señor feudal es reforzada por las inmensas cantidades de dinero que invirtió en lo que podríamos llamar su “aparato de representación”, es decir, en todo aquello que establecía ante los ojos del público su rango social, su importancia, su jerarquía y su riqueza, tanto como su compromiso con ambas majestades. En las sociedades precapitalistas en las que la igualdad jurídica no aparece como un principio que oculte la explotación, la desigualdad como un hecho necesario debe ser interiorizada por los subalternos a través de un conjunto de códigos que la legitiman y que traducen de ese modo las relaciones reales de subordinación. Las sumas invertidas por Romero de Terreros para legitimarse de ese modo ante el público son impresionantes. Sólo el título de Conde de Regla, que recibió en 1768, le costó al menos 32 mil pesos: 20 mil que su agente Domingo de Carvajal distribuyó en Madrid a la “gente adecuada” y 12 mil que recibió la Corona directamente. Dejó también títulos nobiliarios para sus hijos, con impuestos perpetuos, cuyos costos desconocemos. También fortaleció su imagen prestando a la Corona 400 mil pesos en una ocasión y donando 200 mil en otra, estos últimos para financiar un barco para la Armada. La condición que puso fue que la nave se llamara “La Regla” y que mientras la marina española existiera debía de existir un barco con ese título. Pagó las dotes de un total de 58 monjas en México y Querétaro, en lo que gastó aproximadamente 334 mil pesos. Donó 43,269 pesos para la misión franciscana en San Sabá, en Texas, que terminó en una tragedia. Financió la conversión del convento de San Francisco de Pachuca en Colegio de Propaganda Fide, lo que costó 80 mil pesos; los franciscanos de Querétaro decían que en total les había donado más de 90 mil pesos y había puesto 41 mil más para la construcción del colegio de San Fernando en México. Quizá la que fuera su obra de beneficencia más conocida, el Monte de Piedad, le costó una aportación de 300 mil pesos. En su boda, que aprovechó para repartir caridad a manos llenas y que fue un evento público que no pasó inadvertido en la Ciudad de México, gastó más de 50 mil pesos. Couturier ha contrastado este evento con la costumbre que por la época seguían la aristocracia y la élite económica, que solían celebrar bodas más bien privadas y austeras. En 1763 financió la fiesta por la coronación

de Carlos III en Pachuca, que duró siete días y en la que hubo corridas de toros, fuegos artificiales y una representación dramática. Couturier dice que los bautismos de sus hijos y el funeral de su esposa “también le proporcionaron ocasión para el lucimiento público” y resalta que fue otro funeral, el de su tío y mentor don Juan Vázquez de Terreros, el primer acto público que financió y que le permitió hacer notar su figura y opulencia por primera vez ante la ciudad. Por sus obras de caridad, el arzobispo lo recomendaba con el virrey Revillagigedo como “padre de los huérfanos, protector de los desvalidos y apoyo fiel de la Iglesia.”⁴⁶¹

Los contrastes que surgen de todo lo que hasta aquí hemos dicho sobre el Conde de Regla han sido ya notados por los historiadores. Edith Couturier, por ejemplo, sugiere que cuando se examinan los modos en que gastaba sus ganancias, “podemos observar que era más un patricio aristócrata que un burgués”, pues “el empresario serio y trabajador desaparece enteramente, y en su lugar encontramos a un noble jactancioso, ostentoso, extravagante y filántropo.” Por otro lado, Enrique Semo comenta que “Si en sus empresas se comporta como un capitalista puro, en el resto de sus actividades es completamente señorial... Romero de Terreros nunca convirtió la acumulación de capital en el sentido de su vida. A partir de cierto punto, la acumulación ampliada se volvía dispendio irrestricto y gastos de estatus.”⁴⁶² El mismo autor ha definido al sector de la élite económica al que pertenecía como una “burguesía señorial”, entendiéndolo por ello aquella burguesía cuyos lazos con un sistema colonial precapitalista eran demasiado fuertes como para intentar romperlos por completo, “Es una burguesía señorial y al mismo tiempo colonial, dependiente totalmente del régimen proteccionista español y de los envíos de una parte de sus haberes a la metrópoli. Pese a que su actividad tiene que ver con el mercado, la inversión y la ganancia tiende, sin embargo, al fortalecimiento de un sistema colonial de Antiguo Régimen”. En efecto ¿no dependió la inversión minera de Romero de Terreros de la riqueza que había hecho como mercader mayorista adscrito al sistema de flotas? ¿no había sido ese papel el que le había permitido quedarse con la propiedad de mineros sin solvencia? ¿sus actividades como aviador no dependían de que no surgieran en la Nueva España industrias productivas de ciertos insumos mineros? La contradicción entre las prácticas capitalistas de Romero de Terreros (fundamentalmente la reducción de costos y el incremento de la productividad a través de la integración vertical de la empresa, las políticas laborales y la inversión en obras de ingeniería y en tecnología) con aquellas típicamente señoriales desplegadas en el ámbito de la circulación y que adquirirían la forma de la compra de estatus, es otra expresión de la contradicción entre lo que ocurre entre las primeras y la violencia señorial que hemos venido describiendo en las últimas páginas. La condición colonial de esta élite, que “juega el papel de burguesía y a la vez de

⁴⁶¹ Couturier, *The Silver King...* pp. 40 y 160-161; Couturier; “Pedro Romero de Terreros...”, pp. 28-29; Probert, “Pedro Romero de Terreros...”, pp. 233, 237-238; Canterla, *Vida y obra...* p. 28

⁴⁶² Couturier; “Pedro Romero de Terreros...”, p. 28; Semo, *México. Del Antiguo Régimen...* pp. 320-321

nobleza”, la hace incurrir en prácticas no capitalistas como recurso único de su faceta capitalista; así, la violencia señorial y la absorción del poder público por el privado eran requisitos para la concentración de la propiedad y para la integración vertical de la empresa.

4.5. El significado social de la supresión del partido

Hemos dicho, en un apartado anterior, que el objetivo de Romero de Terreros al suprimir el partido era incrementar las ganancias. Con esto hemos llegado al meollo de la cuestión, a lo que podemos considerar como el significado social de la abolición del partido. Se trata de una expresión particular del proceso que Marx denominó *subsunción formal del trabajo en el capital*, premisa necesaria para el advenimiento del modo de producción específicamente capitalista. En este proceso, sobre la base de unas formas de producción correspondientes al grado de desarrollo de las fuerzas productivas de las sociedades precapitalistas, y con el objetivo de incrementar la producción de plusvalor, el capital consigue alterar las relaciones existentes entre los diversos agentes de la producción.⁴⁶³ Desde luego, se trata de un proceso histórico global, que incumbe a la formación global del capitalismo y no a su consolidación en una empresa o en otra. En el caso que estudiamos, es fácil distinguir las premisas del proceso. En efecto, en la subsunción formal, la forma que adquiere la dominación del capital sobre el proceso de trabajo consiste en la prolongación de las jornadas laborales y/o en la intensificación del ritmo de trabajo. En nuestro escenario, la disminución y la abolición del partido significaban para los trabajadores un incremento del trabajo aplicado sin que con ello viniera ningún aumento equivalente de la remuneración. Si el partido, que ellos intercambiaban en el mercado por dinero que luego cambiaban por bienes de consumo, disminuía, su dependencia respecto al dinero que percibían a cambio de la cuota aumentaba. Como los barreteros no trabajaban diario, merced a los ingresos del partido, la forma en que aumentaba la dependencia respecto a la cuota sería justamente la del aumento de las jornadas por semana dedicadas a ella. Aunque por su parte, el dueño tendría que desembolsar dinero en los salarios de las nuevas jornadas, no hay que perder de vista que el salario significa, cuando más, la retribución del valor necesario para la reproducción del trabajador y no la retribución de la totalidad del valor que éste produce. En este caso, el salario mantenía de momento sus características no capitalistas en el sentido en que no implicaba ni siquiera el valor necesario para la reproducción. De resultar la abolición total del partido, estaríamos ante un caso de superexplotación ante el cual los trabajadores podrían responder con la emigración masiva. Pero aún con su sola disminución, el incremento de la dependencia respecto al salario significaba un incremento en la importancia de la relación salarial capitalista en detrimento de las otras relaciones que mediaban entre los agentes de la producción.

⁴⁶³ K. Marx, *El Capital, Libro I, capítulo VI (inédito)*, México, Siglo XXI, pp. 54-59, en adelante *Capítulo VI*.

Hay que insistir en que estos cambios en las relaciones se hacen aún sobre la base de las formas de producir preexistentes. Respecto a ellos, las transformaciones son de índole cuantitativo y no cualitativo. Lo que permitía a Romero de Terreros incrementar la explotación de sus trabajadores era, en los términos de Marx, unos aumentos sustantivos en el capital adelantado, que adquirieron la forma, sobre todo, de números inusitados de malacates que exigían números inusitados de barreteros y peones. Pero los malacates seguían siendo las arcaicas máquinas de madera cuyas modificaciones tecnológicas habían sido nimias en un siglo y que exigían la inversión de enormes capitales a cambio de una productividad que seguía tendiendo al estancamiento. Para que el plusvalor obtenido por el patrón creciera, tenían que crecer tanto el número de máquinas como el número de trabajadores, así como el número de horas que éstos fueran explotados. Los barreteros seguían trabajando, ante todo, con sus tradicionales barras metálicas, operadas con la fuerza humana que ellos mismos pudieran imprimirles. Dependían para ello, además, de la deficiente luz proporcionada por las velas de cera, un invento de la Antigüedad. Por supuesto, con el aumento de los trabajadores empleados se aumentó la cantidad de barras, velas y otros instrumentos. Se trataba de un incremento del plusvalor que se basaba en el aumento del trabajo invertido y no, como en el caso de la maquinaria moderna del modo de producción capitalista, de una disminución de éste y de un incremento de su productividad. La minería realañá sólo experimentaría esa transformación a partir de 1875, cuando se introdujeron perforadoras hidráulicas y neumáticas y cuando se comenzó a implementar la iluminación eléctrica de las minas, hecho que no se generalizaría en Real del Monte hasta principios del siglo XX. La medida en que esto transformó el proceso de trabajo desde dentro, en que lo convirtió en un producto del capital mismo y no ya en un hecho preexistente a él subordinado, puede observarse en el hecho de que los operadores de esas perforadoras eran anteriores bomberos, carpinteros, Etc.⁴⁶⁴ El conocimiento milenario y específico de los trabajadores especializados, encarnado en su trabajo vivo, había sido absorbido por la ciencia, que ahora lo ejecutaba bajo la forma de trabajo muerto, de capital constante en oposición abierta a los obreros.⁴⁶⁵ Cien años antes,

⁴⁶⁴ Sobre esa importante transformación tecnológica y sus implicaciones para la vida de los obreros, puede verse Alejandra Márquez Ortiz, “Trabajo, salud y asistencia en las minas de la Compañía de Real del Monte y Pachuca. 1891-1906”, Tesis de licenciatura en Historia, UNAM, 2017, capítulo 1.

⁴⁶⁵ “En la máquina, y aun más en la maquinaria en cuanto sistema automático, el medio de trabajo está transformado —conforme a su valor de uso, es decir a su existencia material— en una existencia adecuada al capital fijo y al capital en general, y la forma bajo la cual el medio de trabajo, en cuanto medio inmediato de trabajo, se incluye en el proceso de producción del capital, es superada bajo una forma puesta por el capital y a él correspondiente[...] la máquina, dueña en lugar del obrero de la habilidad y la fuerza, es ella misma la virtuosa, posee un alma propia presente en las leyes mecánicas que operan en ella, y así como el obrero consume comestibles, ella consume carbón, aceite, etc., (*matières* instrumentales) con vistas a su automovimiento continuo. La actividad del obrero, reducida a una mera abstracción de la actividad, está determinada y regulada en todos los aspectos por el movimiento de la maquinaria, y no a la inversa. La ciencia, que obliga a los miembros inanimados de la máquina —merced a su construcción— a operar como un autómatas, conforme a un fin, no existe en la conciencia del obrero, sino que opera a través de la máquina, como poder

las políticas laborales de Pedro Romero de Terreros estaban aún muy lejos de aquellas realidades, correspondientes al modo de producción específicamente capitalista.

Ahora bien, he dicho que lo que aparece con claridad en este proceso son las premisas de la subsunción formal del trabajo al capital. Lo que resulta problemático, sin embargo, es su conclusión, el establecimiento de una nueva relación entre los agentes de la producción. Lo que hemos visto es que la importancia de la relación salarial aumentó con las medidas que efectivamente tomó Romero de Terreros antes de julio de 1766, no que se consolidara como la única. En efecto, mientras el partido siguiera existiendo, en modo suficiente para que los trabajadores obtuvieran de él lo que el salario no podía darles, las relaciones no económicas de sujeción seguirían existiendo. El mismo Marx no planteó la cuestión de la subsunción formal como el advenimiento tajante de una nueva situación: “Cuanto más plenamente se le enfrentan [al trabajador] esas condiciones de trabajo como propiedad ajena, tanto más plena y *formalmente* se establece la relación entre el capital y el trabajo asalariado.” De hecho, esa relación formal, producto de ese tipo de subsunción, aparece como contradicción que impide el desarrollo de la relación capitalista real: “Cuanto menos logra librarse la producción capitalista de la relación formal, tanto menos se desarrolla también aquella relación”.⁴⁶⁶ En el caso que estudiamos, las relaciones formales de dominación aparecen como prolongaciones de las relaciones anteriores, transformadas sólo cuantitativamente: un incremento en el número de recogedores y un incremento en las competencias jurídicas de los jueces privativos de la Veta Vizcaína, que traducían un incremento de la intervención del Estado a favor del capital.

Lo que estas medidas buscaban era disminuir, por vía de la coerción, la independencia de los trabajadores semicompelidos, particularmente de los barreteros. Ésta apenas se había visto amenazada por las regulaciones de la década de los 30 y por la empresa acaparadora de Bustamante y Romero de Terreros que siguieron después, aspecto fundamental para comprender la naturaleza de la rebelión de 1766. Estos trabajadores no estaban adscritos al mundo corporativo y despótico de los indios que se defendían del repartimiento y del latifundismo. Sin embargo, la carencia de esos privilegios era inversamente proporcional a la independencia política que gozaban. El control y la compulsión que se ejercía sobre ellos no eran estructurales ni sistemáticos ni constituían una política de Estado permanente. Era más bien la represión privada de los propietarios, auxiliada esporádica e ineficientemente por el gobierno, la que podía pesar sobre ellos.

En 1770 el fiscal Areche, parcial a Romero de Terreros, esgrimió un argumento muy parecido al que redactara Gutiérrez Castañón 40 años antes. En un escrito al virrey se refirió a “la altanería y poca sumisión de estos sirvientes, remontándose en los cerros y escondidos en las

ajeno, como poder de la máquina misma, sobre aquél.” K. Marx, *Grundrisse*, V.2, México, Siglo XXI, 1978, pp. 218-219

⁴⁶⁶ K. Marx, *El Capital...* pp. 61-62, cursivas en el original.

barrancas, en donde por lo común fabrican sus casillas con el fin de que los recogedores no puedan fácilmente sacarlos, que es otro de los fundamentos en que hallan no poco abrigo para la maldad.” En otro texto habló de los operarios como “una clase de gente que no tiene domicilio ni radicación, y hace asiento fácilmente en cualquier lugar, sin otro trabajo que el de conducir sus personas, porque no tienen más bienes que el de sus despreciables ropajes, que siempre traen consigo, y quedan en libertad para vivir en cualquiera otra parte del reino, en lo que logran no poco favor”. Por supuesto, Areche encontraba la causa de todo ello en la independencia económica que permitía el partido, merced al cual podían “trabajar uno y otro día, lo que les basta para alimentarse generosamente en el resto de la semana, de que se sigue la falta de operarios y la suspensión de muchas labores”. Y si contra ellos los recogedores hacían uso de la fuerza, “claman que es opresión y maltratamiento, procuran escaparse de sus manos, muchas veces unidos a otros los apedrean y si por desgracia se juntan en número considerable, pasa la resistencia a motín y se enciende en todo el real y las haciendas cuya subsistencia está siempre pendiente de estos infelices instantes.”⁴⁶⁷

A ello debemos sumar la observación de Leoz: “Que aquellos operarios olvidados en su eterna felicidad, viven como paganos, cometiendo los insultos que les ofrece la inconstancia de habitaciones sin reconocer párroco ni juez.” Es necesario insistir en estos dos puntos: la carencia de una vivienda fija y la ausencia de la doctrina religiosa que la acompaña. Por un lado, esto implicaba que a diferencia de los indios, estos trabajadores no contaban con representantes oficiales que velaran por sus intereses y los canalizaran de modo correcto por las vías institucionales para ello constituidas; por otro, significaba que tampoco cargaban con un cura o un gobernador que ejerciera sobre ellos la presión requerida por el Estado y por el resto de los explotadores. Quizá no hemos insistido suficiente en este último punto: la defensa de los intereses de los indios que permitía la estructura comunitaria era también una garantía del compromiso de esos indios con el Rey, para quien su condición de explotados era la moneda de cambio de su protección. Así, como puede notarse en las defensas escritas contra el repartimiento por frailes, gobernadores, protectores de indios y alcaldes mayores, así como en el escrito de Fernández de Córdova en defensa de las aguas del Río Omitlán, son los reales tributos un argumento central contra las ambiciones de los mineros. Pero pesan también, como hemos visto, las obvenciones para los curas y su necesidad de que alguien los provea de alimentos y trabaje sus parcelas. Y en mayor medida, la ruina de los comercios locales, los agricultores que se quedan sin jornaleros y el asentista del pulque, empresario millonario, cuyos

⁴⁶⁷ AHCMRMP, fondo Colonial, “Sobre los tumultos de Real del Monte y arreglo de aquella minería”, legajo 1, ff. 8-9; AHCMRMP, fondo Colonial, “Sobre el tumulto de Real del Monte y un pedimento para el fomento de dichas minas”, f. 27

indios no pueden raspar los magueyes si van a trabajar a las minas. ¿Era tan descabellada la afirmación de los oficiales reales de 1764, respecto a que la rebelión de Actopan había sido incitada por los vecinos españoles? Aunque no hay ninguna prueba al respecto, y aunque corresponde con una visión patronal y racista que ve a los indios como seres incapaces de actuar con independencia de sus amos, lo que sí es muy probable es que el motín terminara por beneficiar a estos últimos.

La dificultad para el cobro de los tributos y los perjuicios al conjunto de empleadores que causaban los mineros no se debían únicamente a la sustracción directa de trabajadores, sino a que ésta propiciaba la huida y la ausencia permanente de los indios, tanto como la sequía de Atotonilco. El terror de los españoles consistía justamente en que los indios abandonaran sus pueblos y vivieran en los cerros, como dejó claro el cura de Actopan en 1722, quien temía que a causa del repartimiento los indios se fueran a Zimapán y a la Sierra Gorda, “lugares y habitaciones de generación perversa.” Y es que en la Sierra, en los cerros y en las barrancas como en la que se fraguó el culto apóstata de Tutotepec, los indios podían vivir sin doctrina, lejos del control eclesiástico y de la presión de los empleadores, de los burócratas e incluso de sus propios gobernadores. Como lo planteó John Sullivan, el pueblo de indios y la congregación, al mismo tiempo que eran necesarios para la explotación de los indios, lo eran para su disciplina y su subordinación. Esto se lograba tanto a través de la propia estructura de gobierno indígena como mediante el permanente adoctrinamiento religioso que la misma estructura permitía.⁴⁶⁸ Por ello, la huida no sólo era una forma de eludir la explotación, sino también un flagrante desacato político. Sin embargo, los casos que hemos visto, en particular el de Actopan en 1722, ilustran que este recurso era una medida de presión hasta cierto punto adaptada a la propia estructura comunitaria y despótica: los indios se rebelaban y huían a los cerros hasta que se garantizara un grado de explotación aceptable. Lo que en ese año temía el agustino Núñez Pardo era que la huida se tornara permanente.

En cambio, lo que observaban Gutiérrez Castañón, Leoz y Areche, era que los trabajadores semicompelidos vivían de modo permanente como los indios huidos, sin congregación y sin doctrina, fuera del control corporativo y despótico. John Tutino ha llamado la atención sobre cómo esto representaba un problema también en Guanajuato. Cuando en la primera mitad del siglo, la venta de las barracas en las que mineros alojaban a su fuerza de trabajo comenzó a ser una fuente de cuantiosos ingresos, el control sobre ésta se deterioró y los trabajadores comenzaron a gozar de bastante independencia. Ante ello, los empresarios vieron en la fundación de un colegio jesuita, cuyos frailes salieran a predicar entre los mulatos independientes que componían la mano de obra guanajuatense, una forma de imponer la disciplina. El oficial real de tesoro, Sebastián Romero, opinaba que los jesuitas podían poner fin a “el desenfreno que tiene la gente operaria de las minas en

⁴⁶⁸ John Sullivan, “La congregación...”, *Passini*.

sus vicios y torpezas a causa de la ninguna instrucción que ellos tienen en los rudimentos de la Santa Fe.” Según Tutino, el objetivo era que los jesuitas educaran a los hijos de la élite al mismo tiempo que pacificaban a los trabajadores de las minas. El colegio se construyó y, significativamente, se obligó a los trabajadores a financiar la mayor parte de la obra con un porcentaje de sus partidos.⁴⁶⁹ Así, Los mineros guanajuatenses intentaron someter a estos operarios a una forma de control y disciplina religiosa que sustituyera lo que la congregación hacía con los trabajadores indios.

En Real del Monte la historia fue diferente. Lo que ahí aconteció fue que la independencia política de los trabajadores, aunada a factores objetivos que estudiaremos más adelante, propició que éstos constituyeran una organización laboral inédita en la historia novohispana, que terminó por oponerse de lleno al establecimiento de la relación salarial capitalista como única relación mediadora entre ellos y su patrón. A ese proceso corresponden los hechos que tuvieron lugar en Real del Monte y sus alrededores entre julio de 1766 y los primeros años de la década de 1770. Ahora bien, el hecho de que los trabajadores consiguieran evitar que se hegemonizara la relación salarial no quiere decir que consiguieran revertir sus premisas, que en términos inmediatos, en tanto que incrementos de su propia explotación, eran tan importantes para ellos. En realidad, esto se debía a una contradicción peculiar de la sociedad novohispana en el siglo XVIII: la debilidad general de su capitalismo, en el que sólo unos cuantos empresarios podían tomar medidas encaminadas a transformar las relaciones de producción, contrastaba con su poder e importancia, de modo que el Estado colonial podía verse en la necesidad de llegar a soluciones que los satisficieran a ellos sin tocar los intereses de las masas de productores no capitalistas. En este caso, dos sectores de la clase dominante se beneficiaban de la existencia del partido: los comerciantes y los miles de mineros pequeños y medianos que no tenían otra forma de obtener fuerza de trabajo.

En cuanto a los comerciantes, sus intereses eran afectados porque los partidos eran vendidos a rescatadores de plata dependientes de los poderosos comerciantes de la Ciudad de México. Hemos visto cómo Leoz estaba consciente de eso y se lamentaba de que los partidos fueran a beneficiar a los mercaderes, cuyo favor a la minería era nulo. Pero el mismísimo José de Gálvez le haría una observación similar al virrey años después de la huelga:

Dos puntos de conexión y dependencia encuentro variados den el voto del Real Acuerdo acerca de la minería del Real del Monte, cuyo expediente mi cita Vuestra Excelencia en su oficio de 22 de este cual, cuales son los partidos y rescatadores, porque permitidos los primeros son consiguientes los segundos. Aquellos fueron siempre el móvil de la discordia entre dueños y operarios, la causa del

⁴⁶⁹ Tutino, *Creando un nuevo mundo...* pp. 246-249

desorden y de los frecuentes alborotos que se han experimentado en el real con lastimoso quebranto de la minería y del interés público...⁴⁷⁰

Lo que Gálvez sugería no era de menor importancia: en el vínculo entre trabajadores y rescatadores, que es el vínculo de los primeros con los mercaderes, estaba la razón del desacato y la rebelión contra el amo minero y sus intereses. De nuevo, las intenciones del magnate chocaban de frente con el viejo sistema despótico. Quizá la característica más sobresaliente de los operarios semicompidos haya sido que su independencia política se basaba en la posesión de facto que tenían sobre un medio de producción, pues esto los ponía en una situación inversa respecto a las masas indias. Sin embargo, ese hecho constituía el límite mismo de tal independencia, pues para convertir ese medio de producción en medios de subsistencia, los trabajadores dependían de esa oligarquía comercial.

El interés de los mineros medianos y pequeños era en este caso indirecto. Los virreyes entendieron, como lo veremos después, que legislar en contra del partido para toda la Nueva España era imposible sin dejarlos a ellos sin trabajadores, y hacerlo en particular para Real del Monte significaría dejar a ese real sin el mismo recurso, pues los operarios migrarían hacia otros reales. En los capítulos finales veremos cómo esos vínculos económicos, directos e indirectos, se tradujeron en vínculos políticos que pusieron sus límites a la autodeterminación de los trabajadores. De momento, estas reflexiones nos permiten medir los alcances y los límites de las políticas laborales de Romero de Terreros. La disminución de los partidos, como incremento de la explotación capitalista, era parte de un proceso de subsunción formal del trabajo en el capital, pero sólo su liquidación definitiva significaría la conclusión de ese proceso como el establecimiento de la relación salarial capitalista como la única rectora en la producción. Este último paso resultó imposible por la capacidad de organización y lucha mostrada por los trabajadores y por la oposición de los sectores no capitalistas de la clase dominante. Todo ello lo abordaremos en los próximos capítulos.

⁴⁷⁰ AGN, Minería, Vol. 148, ff. 358-359

CAPÍTULO 5

LA REBELIÓN Y LA HUELGA DE REAL DEL MONTE

5.1.- El motín y el despueble de las minas

El motín: Tarde del 15 de agosto de 1766

Poco después de las cuatro de la tarde del día 15 de agosto de 1766, don Pedro Romero de Terreros, el hombre más rico de la Nueva España, amo y señor del distrito minero de Pachuca, temido en sus alrededores, se halló a sí mismo en la situación más crítica de su vida. Estaba escondido y atemorizado junto a su incondicional Marcelo González, entre la cebada de un viejo granero de la mina de San Cayetano. A pocos metros de él, entre unos cueros de res, se escondía también un mozo de su subordinado Ignacio de Villaverde, a quien hacía señas para indicarle que no saliese aún, pues había peligro. Entraban en parejas los operarios ansiosos, registrando el granero en su búsqueda. Hurgaban en cada rincón y quizás fue por la mezcla de ansiedad y rabia que no pudieron encontrarlo. Al último que entró pudo verlo bien: sombrero blanco apilonado y de alas caídas, un cotín o capa larga de las típicas de barretero; frustrado por no hallar al odiado patrón, limpió su cuchillo en el pantalón y lo envainó para luego retirarse.⁴⁷¹

Los instantes anteriores habían sido de inusitada violencia, una violencia que de un momento a otro había truncado su paz y su tranquilidad de propietario. Sus negocios habían sido siempre conflictivos, pero se había asegurado de que sus hombres, a quienes pagaba bien, atendieran los problemas con sus propias manos y sus propias espadas. No era que jamás hubiese intervenido personalmente en situaciones virulentas, pero lo que vivió esa tarde lo horrorizó de tal modo que se rehusaría, durante ocho años, a volver a poner un pie en el distrito minero. Se hallaba en la galería de la mina acompañado de sus personeros y sirvientes: Juan Ignacio Villaverde, que se encontraba ahí para acompañarlo en sus encuentros con los operarios y su incondicional Miguel Ramón de Coca, alcalde mayor de la jurisdicción, cada uno con sus propios mozos. Casi a las cuatro, cuando un criado estaba por entrar para servirles chocolate, irrumpió el administrador Marcelo González, para decirles que se había encontrado con un recogedor que le había asegurado que los trabajadores se habían amotinado y que se corría gran peligro. El recogedor José Vergara había visto desde el monte a las multitudes concentrarse en la plaza y encaminarse hacia las minas, por lo que corrió en su dirección para alertar a los amos. Justo tras la intervención de González, el patrón y su compañía escucharon una tormenta de piedras que se cernía sobre el techo, seguida del tropel de los gritos e insultos de los

⁴⁷¹ AGN, Criminal, 303, ff. 261-262v

trabajadores ya muy cerca de la puerta. El temerario Coca salió a encontrarlos por más que González quiso persuadirlo de lo contrario. Según el inquisidor Melchor Velasco, a quien se tomó declaración entre el 19 y el 20 de agosto, el alcalde agredió con su terciado a un operario llamado Guadiana, hiriéndolo en la cabeza, a lo que respondió la multitud apedreándolo hasta matarlo; según González, Villaverde y sus mozos, Coca salió con el sombrero en la mano, sin ningún arma, diciendo a la multitud que todas sus demandas serían satisfechas. De cualquier modo fue fulminado por incontables proyectiles que lo dejaron revolcándose en un charco de sangre, con el cuerpo y el rostro desfigurados. El mayordomo Antonio Casata dijo que él también trató de persuadirlo para que no los confrontara, a lo que Coca respondió “déjame, que esto es servir al Rey.”¹⁷²

Sirvió al rey y a su amo, pues mientras con él se ensañaba la multitud Romero de Terreros pudo subir a un tapanco y de ahí salir hacia el granero donde se escondió. Pedradas y cuchilladas tenían lugar a unos pasos. Villaverde confrontó a uno de los operarios que buscaron al amo en la cebadera, quien lo atacó con una pedrada que logró atajar para luego romper con su espada el jacal de madera y huir despavorido. El mozo y mulato libre Balvino González, el que llevaba el chocolate, perdió su cuchillo en la refriega con un barretero pero logró recuperarlo y escapar. Finalmente, pasados los minutos que quizás fueron los más tensos de su vida, el futuro conde de Regla escuchó el tranquilizante sonido de las campanas de una procesión. La iglesia, a la que él tanto había dado, acudía por fin en su auxilio; el franciscano Teodoro Terreón los metió a él y a González en el desfile y así disimulados pudieron llegar al templo. Ya ahí se enteró del desastre: Coca, a quien años antes había comprado el cargo y era de sus más fieles subordinados, había muerto mientras él se escondía. Otro empleado suyo, Manuel Barbosa, estaba moribundo: los trabajadores lo habían encontrado en la mina de La Joya, donde al grito de “¿Qué no somos hombres?”, había intentado accionar sus fallidas pistolas contra ellos. Una ráfaga de cuchilladas y pedradas lo abatió al momento. Además, las cuerdas de los malacates de San Cayetano habían sido cortadas y parados en consecuencia los desagües. Los techos de las galerías fueron parcialmente quemados. Los trabajadores habían asaltado la cárcel y sacado a los presos, luego habían ido a Pachuca y ahí, donde se recluía a sus presuntos dirigentes, habían hecho lo mismo, no sin apedrear las casas del patrón y de González.¹⁷³

¹⁷² *Ibid.* ff. 261v, 349-351, 351v-353, 328-329, 214-214v

¹⁷³ *Ibid.* ff. 261-262v, 268v

La huelga⁴⁷⁴: 28 de julio al 14 de agosto de 1766

Romero de Terreros sabía cuál era el origen del problema, aunque quizás no entendiera muy bien cómo se había llegado a esos extremos. Para ser el único dueño de la Veta Vizcaína y para mejorar sus ganancias había decidido reducir los partidos y los sueldos de los trabajadores. Era esa la causa inicial del descontento y por eso en las semanas previas se les había visto formando corrillos, confabulando y retando a los capataces y rayadores más odiados, los que les pedían que se presentaran a rayar con humildad y el sombrero en la mano.⁴⁷⁵ Pero sobre todo, esa era la causa de que esos corrillos y esas breves reyertas con la administración, que al fin y al cabo debían ser normales en cualquier relación laboral, se convirtieran en una verdadera y organizada confabulación que involucrara a la mayor parte de sus barreteros y peones.

La noticia lo había sorprendido en México, el 29 de julio, por una carta de los oficiales de la Real Caja de Pachuca, jueces privativos de la Veta Vizcaína. No conocemos esa carta, pero lo más probable es que le dijeran lo mismo que declararon días después ante la justicia. 20 trabajadores se habían presentado en la Caja para entregar un escrito de agravios cuyo contenido revisaremos abajo. En su respuesta a los oficiales dijo que era necesario demostrar la falsedad de las quejas, pero también que si había alguna injusticia sería necesario remediarla.⁴⁷⁶ Sin embargo, pocas horas después de enviar esa misiva se enteraría, por otras de Marcelo González y de los oficiales que le llegaron a México, que al no obtener respuesta inmediata, el día 29 una multitud de 300 operarios se había amotinado afuera de la Caja. Atendiendo a lo primero que había contestado el amo, los oficiales trataron de negociar con una comisión de barreteros, a la que prometieron el cumplimiento de algunas cláusulas de su pliego. Sin embargo, cuando éstos salieron la multitud sostuvo que hasta que no se cumplieran todas las exigencias no se poblarían las minas. Ante ese escenario, y aún en la lógica de la primera respuesta de Romero de Terreros, los oficiales prometieron presentarse el día siguiente en las minas para solucionar las quejas de los trabajadores en conjunto con los administradores.⁴⁷⁷

Para entonces la huelga había comenzado. Según lo refiere Doris Ladd, por junio o julio una barra de trabajadores había empezado a conspirar en casa de uno de ellos, de nombre Nicolás Zavala. Los otros eran Domingo González y los hermanos José y Vicente Oviedo. Al parecer, convencieron a varios trabajadores de faltar al trabajo por los agravios en el partido. Ante ese hecho, se reunieron el teniente Antonio Pintos Baldemoros y el administrador Marcelo González. Pintos ideó una propuesta en la que se permitiera a los trabajadores sacar un saco de partido por dos de cuota y convenció a González y al tesorero de la Caja Real de que se redactara una proclama con esas

⁴⁷⁴ *Vid infra* p. 342-343, para una justificación del uso de este término.

⁴⁷⁵ *Ibid.* f. 351

⁴⁷⁶ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 45-47

⁴⁷⁷ *Ibid.* pp. 29-35

nuevas normas para que los operarios volvieran al trabajo. Sin embargo, González la rompió en el último momento, alegando que los trabajadores se envalentonarían más en lugar de apaciguarse.⁴⁷⁸ Este acto molestó a los oficiales reales, que posiblemente veían en la propuesta de Pintos una solución pronta al problema. Uno de ellos, el contador, comenzó a entrevistarse con el operario Nicolás de Zavala, sugiriéndole que presentaran un escrito con al menos 30 firmas. Zavala y los otros operarios mencionados hicieron el escrito y comenzaron a moverlo entre sus colegas, entregándolo por fin el 28 de julio.⁴⁷⁹

El primer punto señalado en el escrito era el del salario como una remuneración que sólo alcanzaba para “alimentarse y fortalecerse” al interior de la mina, durante el trabajo, por lo que el partido era su principal ingreso y lo que les permitía vivir de manera decente. Denunciaron después las formas en que el partido se había mermado por las políticas del dueño⁴⁸⁰. La revoltura inicial, la que se hacía en presencia del trabajador, era ya dañina para ellos, pues aunque se hiciese “en consciencia” y algo les quedaba, esto no era “lo que pudiera quedar si se siguiese la antigua costumbre, sólo aquel metal que el barretero saca a partir sin revolverlo ni usar de otras habilidades perjudiciales a los operarios”. Pese a ello, habían condescendido en esa ocasión. Luego denunciaban las otras innovaciones, sobre todo la de mezclar dejando fuera al barretero para luego dejarlo elegir su parte sólo de entre el peor mineral. Además, los rayadores se las arreglaban para ni siquiera darles la mitad de él, sino a veces hasta un tercio, por lo que al venderlo, “apenas puede el barretero granjear cuatro reales, cuando pudiera con buen metal, como el que saca a partir, granjear tres o cuatro pesos, como antes de esto sucedía”. Agregaban a ello el que los sacos para la cuenta eran más grandes que de costumbre, por lo que para llenarlos tenían que invertir hasta dos y tres turnos, sin tiempo ya para sacar su partido. Y como el salario de cuatro reales se daba a destajo, es decir, no por el turno de doce horas, sino por la cuenta que se entregara, el rendimiento de éste se reducía drásticamente y se endeudaba el trabajador, de modo que cuando al fin podía sacar su partido ya debía buena parte de lo que obtuviera a cambio. A ello se sumaba que no se les daban más que tres velas, insuficientes para completar el tequio, por lo que tenían que comprar las suyas, lo que acontecía también con los cohetes y a veces con la herramienta, que resultaba incompetente para las tareas. Las demandas quedaron como sigue: “Que se nos parta según la antigua costumbre sólo el metal que sacáremos a

⁴⁷⁸ Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 81

⁴⁷⁹ Ladd, *Génesis y desarrollo...* pp. 81-83; AGN, Criminal, 303, ff. 30-32v. Conviene resaltar que entre la narración de Doris Ladd, basada mayoritariamente en AGN, Historia, 133, la Caja Real recibió el escrito el mismo día que las firmas son acomodadas por el maestro de escuela y que en consecuencia sería ese el 28 de julio. Esta es la versión que han reproducido hasta ahora los historiadores. Sin embargo, Juan Diego León dijo en su declaración que los habían retrasado otros nueve días por no estar el tesorero, siendo el 28 de julio cuando entregaron el escrito directamente a ese funcionario y siendo 40 operarios. No hay modo de saber cuál de las versiones se apega más a la realidad.

⁴⁸⁰ *Vid supra* p. 206

partir, que los costales se moderen al tamaño regular, que se nos ministren las velas, pólvora y herramienta competente y a propósito para completar nuestras tareas...”. Hagamos notar desde ahora que la primera demanda significaba un completo revés a la política laboral de Romero de Terreros, pues pretendía abolir incluso la primera revoltura y volver a lo que los operarios llamaban la “antigua costumbre” y que es la que quedó asentada jurídicamente por el virrey Vizarrón en 1735.⁴⁸¹

Para presionar para que sus demandas fueran satisfechas, los trabajadores llevaron a cabo un verdadero despueblo organizado de las minas. Según los propios oficiales, cuando acudieron a ellas el día 30 se encontraron sólo con 10 barras en Santa Teresa y 16 en La Joya, el resto de la veta estaba despoblado. Si nos atenemos a las cifras de Canterla sobre la cantidad de trabajadores que había en las minas de Romero de Terreros, que equivalían a 212 barras,⁴⁸² los trabajadores en huelga eran el 88% del total. Además, en La Joya y Santa Teresa había menos malacates que en las demás (tres y uno, respectivamente) por lo que su necesidad de barreteros era menor, lo mismo que su producción frente a las minas mejor equipadas. Sabemos que los malacateros no estaban con los paristas, pero mientras los barreteros no trabajaban, al menos los malacates dedicados a sacar mineral y no agua dejaban también de laborar. Si en San Cayetano y Dolores había en total 14 malacates y 54 malacateros, hay que considerar que una parte de éstos cesaron por no haber barreteros.⁴⁸³ Como se infiere de los testimonios reunidos por Gamboa, en la huelga y el motín participaron también los peones. Y en cuanto a los trabajadores de repartimiento, también peones y faeneros, Romero de Terreros les recriminó a los huelguistas el 14 de agosto que “con su revolución o tumulto habían conminado a los indios de los pueblos, que estaban viniendo a las minas, para que no bajasen, amenazándolos de muerte si bajaban...”.⁴⁸⁴ Debemos decir por ahora que el despueblo fue un hecho generalizado y planeado entre los trabajadores, cuyas consecuencias debieron de haber sido graves durante el lapso que se mantuvo, que como veremos, varió entre los 10 y los 15 días.

Aunque los oficiales actuaron con ánimo de acatar lo que hasta entonces les había pedido el dueño de las minas, obraban también en el marco de su jurisdicción y obligaciones cuando el día 30 cumplieron su palabra y acudieron a las galerías a deshacer el entuerto. Ahí montaron, con Marcelo González y el rayador Lira, un escenario en el que se les partió su saco a unos operarios y se hizo la mezcla sin obligarlos a retirarse, ante lo cual los demás dijeron que no era así como se venía haciendo. Pintos invitó a todos a su casa para ahí poder deliberar con calma. Les explicó lo que no era sino el punto de vista patronal: si los sacos del partido tenían mejor mineral que los del tequio, hacer la mezcla era un hecho obligado. Sin embargo, propuso que aceptaran un arreglo de cuatro

⁴⁸¹ La queja completa en Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 26-29

⁴⁸² *Vid supra.* n. 420

⁴⁸³ Para los datos sobre malacates y malacateros *Vid supra*, p. 199 y Leoz, “Informe Leoz”, pp... 16-17

⁴⁸⁴ Chávez Orozco, *Conflicto...* p. 57

costales de tequio por dos de partido, a lo que respondieron que querían cuatro por cuatro. No hubo entonces arreglo y se retiraron todos, manteniéndose el despueblo.⁴⁸⁵

El 1 de agosto, consciente del desastre, el patrón escribió a los oficiales “suplicándoles se atiende en primer lugar el pueblo de las minas, sin que haya novedad en el medio de partir que ha habido antes, por no poderse éste variar sin consentimiento mío...”.⁴⁸⁶ Estaba desesperado y muy probablemente temía una intervención desfavorable de la autoridad pública a través de la Caja Real. Pero cuando escribió a los oficiales para que las cosas se arreglaran con base sólo un su propio criterio ya era muy tarde, pues inconformes con las vacilaciones de los jueces, los trabajadores exigieron el mismo día primero de agosto que se les regresase su documento porque pensaban ir a México y solicitar directamente la intervención del mismísimo virrey, el marqués de Cruillas. Para ello recurrieron a un abogado que redactaría una petición jurídicamente mucho más acabada que la anterior.⁴⁸⁷

La petición al virrey se mantiene en los términos de la anterior, pero suma algunas cosas que es pertinente señalar. En primer lugar, la cita de los *Comentarios a las Ordenanzas de Minería* del jurista Francisco Javier Gamboa para defender la costumbre del partido y su justeza. Más adelante veremos por qué es importante esta novedad. Añade también que se les obliga a trabajar en paredes muy duras de las que resulta sumamente difícil y tardado extraer la cuenta, lo que se suma al problema de los costales más grandes. Por otro lado, en esta proclama aparece el problema de las limosnas que se les obliga a dar al herrero y al cajonero de su parte del partido y de las destinadas a San Francisco y San Juan de Dios, que se toman del montón antes de partirse y no de la parte del dueño, como debería hacerse; además, se les toma un puño de su parte por el uso del costal, que además se queda siempre en la mina, lo que equivalía al pago de una pensión que le permitía al dueño costear “toda la jarcia que necesitan sus minas”. Otro añadido fundamental es la demanda del incremento salarial a los peones y faeneros, que se había disminuido de cuatro a tres reales. Hablaron también de la “piedra mano”, una porción de mineral que se llevaban cada día, que debía caber en su mano, y que servía para saciar sus necesidades mientras se les partía su metal, porque eso no acontecía todos los días. Es necesario enfatizar que en cuanto a la revoltura, lo que exigen es que la partición “se practique sin los trueques, revolturas y cambios de piedra” que expresaron. En días posteriores resultó también relevante la forma en que articularon la demanda sobre asignación a rocas difíciles: “Que la tarea o tequio del barretero, deba proporcionarse a juicio de prácticos, a la dureza o

⁴⁸⁵ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 32-35

⁴⁸⁶ *Ibid.* p. 45

⁴⁸⁷ Ladd. *Génesis y desarrollo...* pp. 84-85

blandura del terreno, es conforme a razón, y para justificarla basta decir que así se observa en todas partes del mundo donde se trabajan minas.”⁴⁸⁸

Los oficiales se habían apresurado a escribir antes a Cruillas, narrándole todo lo que hasta entonces había acontecido. La respuesta de este último no es completamente clara y ha dado lugar a una polémica historiográfica. Este documento, luego conocido como “carta orden”, se refiere a las quejas de los trabajadores *tal como se las habían descrito los oficiales* y a la propuesta hecha a ellos por Pintos, tras lo cual dice “He resuelto aprobarlo todo y prevenir a vuestras mercedes, hagan de acuerdo se lleve a puro y debido efecto, por ser lo más regular y propio en tales casos, pero con la calidad de que inmediatamente se vuelvan al pueblo de las minas.”⁴⁸⁹ Luis Chávez Orozco escribió que

La sucesión de los hechos continuó con la audiencia en que los oficiales reales escucharon las quejas de los mineros y con la entrevista que éstos tuvieron con el Virrey, Marqués de Cruillas, en que accedió a las pretensiones de los trabajadores. Si el suceso acabó en motín, fue porque los trabajadores advirtieron que se trataba de defraudarlos a ellos y de burlar las disposiciones de la suprema autoridad del virreinato, que tanto los favorecía.⁴⁹⁰

En abierta polémica con estas palabras, Alan Probert citó el último párrafo del texto virreinal para agregar

De alguna manera, parece que hubo un mal entendido inadvertido de lo que Cruillas deseaba decretar como ley: lo que Pintos había propuesto. Esto no era ceder ante los trabajadores... Cruillas acababa de dar a las instrucciones de Pintos, la fuerza de ley. A don Pedro Romero de Terreros se le impidió alterar el partido en forma alguna; tenía que hacerse como lo explicó Pintos. Tampoco podía quitarles el privilegio ni conceder más tolerancias de partido o la supervisión del mismo. Mientras el mineral del partido fuera más rico que el de la cuenta, tenía que mezclarse antes de repartirse. Y, como lo había prometido Pintos, los barreteros podían tener hasta dos costales de partido por tequio de cuatro costales.⁴⁹¹

En pocas palabras, lo que se discute es si el virrey Cruillas falló o no a favor de los operarios. Es significativo que de los historiadores que se han ocupado del asunto, sólo Chávez Orozco haya respondido a esto de modo afirmativo. La negativa del resto se basa en el documento conocido como

⁴⁸⁸ Completa en Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 35-41

⁴⁸⁹ *Ibid.* pp. 46-47

⁴⁹⁰ *Ibid.* p. 12

⁴⁹¹ Probert, “Huelgas del virreinato...”, pp. 264-265; tanto Ladd como Perujo se mantienen en este mismo marco: Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 85; Perujo, “Al grito...”, p. 48-49

la “carta orden”, reproducida por el propio Chávez Orozco. Por el contrario, la versión de este último se basa muy probablemente en la correspondencia de septiembre entre el virrey Croix y Gamboa. Otros testimonios parecen darle la razón y conviene que nos detengamos en ello.

Quienes como Probert se apoyan en la “carta orden” para afirmar que el virrey se había puesto del lado del patrón siguen fielmente lo escrito en el expediente por los oficiales reales. Ellos anotaron que recibieron la carta orden el día 5 de agosto a primera hora. El 6 por la mañana, frente a “rayadores, recogedores, mineros y capitanes y muchos de los operarios”, el escribano de la Caja Real leyó “el superior orden de su excelencia y un auto proveído por sus mercedes (los oficiales reales)”. El auto era la interpretación oficial de la carta orden del virrey que mandaba se siguiera el procedimiento de Pintos y era casi idéntico a otro auto que los mismos oficiales habían elaborado el día 4, al parecer también para leerlo en público, que debería de aplicarse mientras llegaba la respuesta del virrey.⁴⁹² Sin embargo, estos historiadores no han considerado las fuertes posibilidades de que ese documento no constituyese la opinión definitiva de Cruillas. Lo que Croix escribió a Gamboa en septiembre –que es en lo que se basaría Chávez Orozco– fue que los oficiales reales habían ocultado un despacho en el que su antecesor se dirigía al alcalde mayor y a los oficiales reales “para que guardasen la práctica, pero, por ser contrario a los intereses de Terreros, le ocultaron y cometieron el exceso de prender a cuatro de los comisionados, siguiéndoles causa criminal de sedición como si no fuese lícito ocurrir al superior.” Croix también pensaba que la causa del motín del 15 había sido “no haberse dado cumplimiento por esos jueces al despacho que se les expidió, con atención a la representación que hicieron a mi antecesor esos operarios, de las violencias que sufrían...”⁴⁹³ Según este virrey, su antecesor habría entonces emitido al menos un documento que no coincidía con su propia carta orden. Gamboa hizo sus pesquisas al respecto e interrogó al escribano Zeballos el 12 de septiembre, y su testimonio arroja bastante luz al respecto. Zeballos dijo que el día 7, como a las 10 de la mañana, llegaron de México los operarios y en específico Juan Barrón, y

presentaron a los señores oficiales reales dos superiores decretos del Excelentísimo Señor Virrey, el uno de 4 de agosto en cuya virtud se despachó la referida carta orden (lo que leyeron el día 6 junto con el auto), proveído a la representación que dichos oficiales reales hicieron a la superioridad de Su Excelencia con las diligencias practicadas en virtud de la representación que a sus mercedes hicieron los operarios. Y el otro del día cinco del mismo agosto proveído al escrito que los mismos operarios presentaron a la superioridad de Su Excelencia, y no tengo presente que dichos operarios presentasen otro algún despacho superior.⁴⁹⁴

⁴⁹² *Ibid.* pp. 47-50; Perujo, pp. 48-49

⁴⁹³ *Ibid.* pp. 218-219

⁴⁹⁴ AGN, Criminal, 298, ff. 29v-30

Según el escribano hubo tres documentos oficiales: un despacho respondiendo al informe enviado por los oficiales, acompañado por la carta orden que usaron como base para el auto leído la mañana del 6, ambos fechados el 4 de agosto, y un despacho dirigido a los operarios en respuesta a su pedimento del 1 de agosto, fechado el 5 de ese mes. Es muy significativo que, en realidad, Gamboa tenía cierta noticia de todo esto mucho antes de las misivas de Croix. Como agudamente lo observó Doris Ladd, cuando éste llegó a Real del Monte el 23 de agosto “implicó que la promesa original del virrey de investigar las quejas una por una había sido suprimida por los oficiales reales”. Lo que el subdelegado escribió entonces fue lo siguiente: “habiendo reconocido los autos que exhibieron en la antecedente diligencia los oficiales reales de Pachuca, en que por superior decreto del Excelentísimo Señor Virrey de esta Nueva España, *de cinco del corriente*, se mandaron examinar y justificar las quejas de los operarios de la Veta Vizcaína...”⁴⁹⁵. Sabemos entonces, por los propios dichos de Gamboa, que el despacho del 5, dado a los operarios, ordenaba la indagación y reparo de sus quejas.

Hay otros indicios de que ese despacho existía. Cuando fueron interrogados sobre el motín del día 15, los propios oficiales reconocieron que el 7 por la mañana los operarios habían llegado con dos despachos, uno del 4 y otro del 5. Los describieron como “los decretos y orden de Su Excelencia para que el alcalde mayor y nosotros les hiciéramos poblar las minas, con todos los demás particulares que contenían”. Cuando supuestamente los leyeron en público, Juan Barrón replicó: “...con toda desvergüenza que para qué les ocultábamos el despacho del señor virrey, que les habían leído dos pliegos y que todo venía a su favor; sino que habrían borrado las letras, o no sabía lo que había sucedido, con otras razones tan indecorosas que pasamos en silencio valido para su desvergüenza y natural desenvoltura de la multitud que le acompañaba.”⁴⁹⁶

Que de algún modo los oficiales habían omitido algo de lo escrito por Cruillas parece confirmarse por el testimonio del alguacil José de Azcoitia, dado a Gamboa el 12 de septiembre. Dijo que el día 7 acompañó a los recogedores a Pachuca, donde se encontraron con multitud de trabajadores que venían de México. Como capturaron a algunos, otros pidieron que los soltaran: “le dijeron que irían a trabajar, que no harían más que presentarles a los oficiales reales un despacho que traían del virrey, y después se irían al trabajo.” Al poco tiempo llegó Barrón con el mencionado despacho y se los presentó a los oficiales, “y sabiendo que estaban presos sus compañeros dijo que los soltaran, que venían cansados, y que al día siguiente poblarían cada mina de la veta con 25 barras, con cuya propuesta soltaron a los operarios por orden de los oficiales.” Sin embargo, el día 8 Azcoitia levantó a 23 trabajadores por la mañana, para llevarlos a las minas, y cuando arribó a ellas se encontró con que ni un solo trabajador había acudido a los pueblos y con que los recogedores no

⁴⁹⁵ Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 85; Chávez Orozco, *Conflicto...* p. 59, cursivas mías.

⁴⁹⁶ AGN, Criminal, 303, ff. 340v-341

habían dado con ninguno.⁴⁹⁷ Esto da lugar a dos posibilidades: o Barrón y compañía simplemente engañaron a Azcoitia, o estaban seguros de que el documento les era favorable y volverían al trabajo con sus demandas cumplidas. En este último caso, algo habría pasado con el despacho que los hizo retractarse de su oferta. Posiblemente, lo que sucedió fue lo que Barrón y Croix denunciaron.

El último testimonio con el que contamos es el que el operario activista León Chico dio en febrero de 67. Dijo haber participado en el movimiento desde que Zavala y compañía movieron el primer escrito, y que después de que el 28 de julio él y el resto de la comitiva los entregaron al tesorero, al volver a Real del Monte fueron interceptados por los recogedores de Marcelo González. Los llevaron a la mina de La Joya y tras hacerlos trabajar toda la noche soltaron a todos menos a León Chico, tal vez porque se les había resistido el día anterior. Cuando llegó González se enfureció porque habían soltado al resto, “que todos son unos pícaros, llevados por mal, que han ido a poner en mal a los de la Veta Vizcaína”. Ya de noche pudo escapar por un agujero de la galería y partir para Atotonilco el Chico, donde permaneció nueve días,

al cabo de los cuales supo que sus compañeros habían ido a México, a donde fue a alcanzarlos el que declara, que al pasar por aquí (Pachuca) supo que el referido Zavala y Barrón... habían metido mano y pedido a los Oficiales Reales el escrito o su testimonio y con él se habían ido para México, a donde llegó el que declara como a las 8 de la mañana, y a las diez de dicho día ya estaban despachados con un papel que se les dio cuyo contenido hasta ahora no se sabe.⁴⁹⁸

“...no se sabe” quiere decir que no fue leído ese día 7 por la mañana, por lo que de las palabras de León Chico también se sigue que algo de lo dictaminado por el virrey fue omitido por los oficiales reales. Pese a todo lo anterior, Gamboa contradijo al marqués de Croix en el informe final que firmó el 18 de septiembre. Le manifestó que el motín del 14 de agosto había sido ilegítimo porque los oficiales habían ya impartido justicia:

administraron y dieron cuenta a este superior gobierno, que aprobó su resolución en decreto de cuatro de agosto, y *en el de cinco reproducía la querrela por los operarios* que ocurrieron en motín a esta capital, se les mandó que en consorcio del Alcalde Mayor informase con justificación, *sin librarse despacho que fingen los operarios haberse ocultado, sino que sólo se les permitieron los decretos originales* que cumplieron en la concurrencia del día catorce en las minas...⁴⁹⁹

⁴⁹⁷ AGN, Criminal, 298, f. 28v

⁴⁹⁸ AGN, Criminal, 303, ff. 34-34V

⁴⁹⁹ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 237-238, cursivas mías.

Que pretendiera desmentir a Barrón es un hecho perfectamente legítimo, pero lo que provoca fuertes sospechas es que en el acto se contradijera a sí mismo, pues él ya había afirmado que existía un despacho en el que se mandaba investigar y reparar los perjuicios causados a los trabajadores. Es esta inconsistencia, sumada a los testimonios referidos, lo que nos hace colocarnos del lado de Chávez Orozco y aceptar que lo más probable es que Croix llevara la razón y no Gamboa. Dar todo ese rodeo para probar el punto es relevante por tres razones. En primer lugar, se demuestra de nuevo la disposición de Romero de Terreros y sus subordinados para defender sus intereses incluso en contra de las órdenes virreinales. En segundo lugar, resulta evidente que los operarios sólo recurrieron a la acción directa cuando quedó claro que la mediación estatal resultaría inútil. Por último, la imagen de Gamboa como un juez imparcial queda en duda, hecho que se verá reforzado por los acontecimientos posteriores.

Pero la mayor relevancia de este suceso es que explica la forma en que continuó la lucha y el hecho de que la huelga no terminara en ese momento. No hay duda de que fue el descontento ante lo leído por los oficiales la mañana del día 7 lo que llevó a los trabajadores a mantener el despueblo. Ante ello los oficiales reales ordenaron el arresto de quienes consideraban que eran los principales instigadores: Juan Barrón, Juan González y los hermanos Oviedo. De nuevo, fue Croix quien escribió que se había tratado de un arresto político, motivado por las acciones de los oficiales al ocultar el despacho de Cruillas, fomentando con ello que la huelga no terminara. Esto queda claro por lo que dejó escrito en el acta de la detención el autor de la misma, el alguacil Azcoitia, pues en ella consta que los había apresado “porque los cuatro son las cabezas del bando y sedición de los operarios de Real del Monte y quienes fomentan su alboroto y motín”.⁵⁰⁰ Ignacio de Villaverde, en su declaración, dijo que él había acudido a Real del Monte para auxiliar a Romero de Terreros, pues los operarios se habían amotinado para sacar a cuatro presos que estaban encerrados “de orden de los Oficiales Reales y el Alcalde Mayor... y que temiendo dichos oficiales alguna tropelía en sus personas lo participaban a dicho Don Pedro para que tomase providencia.”⁵⁰¹ Al respecto, León Chico contó que regresó a México dos días después que Barrón y compañía y que en el camino fue avisado de “que estaban presos los cuatro que habían traído el papel”, por lo que acudió a la cárcel a enterarse del asunto. Ahí se encontró a más de 40 de sus compañeros presionando al alcalde Coca, que les había dicho que la causa del arresto era que le habían faltado al respeto por no haber ocurrido a él y que en las justicias que en adelante se hiciesen, a él se había de ocurrir. León y los demás negociaron con él que a cambio de tres días de trabajo soltara a los reos, lo que según su declaración hicieron, no

⁵⁰⁰ Chávez Orozco, *Conflicto...* p. 50

⁵⁰¹ AGN, Criminal, 303, f. 345

obstante lo cual Coca se negó a cumplir su palabra y les dijo “que se subieran al real que ya se iba a componer lo de los partidos.”⁵⁰²

De nuevo, Gamboa contradijo en su informe final a Croix, valiéndose de una declaración posterior de Azcoitia que él mismo tomó con esos fines y en la que el alguacil aseguró que su objetivo inicial era llevar a los cuatro trabajadores a las minas, pero que como se habían resistido a cuchillazos y golpes había decidido tomarlos presos. Coca no habría tenido nada que ver con el arresto y los oficiales reales sólo ratificaron el encarcelamiento una vez que supieron de la resistencia que habían puesto a ser llevados al trabajo. Con base en ello, Gamboa escribió que se había detenido a los líderes sin orden previo de ningún superior del alguacil ni por su condición de dirigentes, “sino por el alguacil mayor y por los recogedores, a causa de portar el último un cuchillo y no haber querido los cuatro trabajar en las minas ni dejado que otros lo hicieran.”⁵⁰³ De nuevo, tanto el acta inicial levantada por Azcoitia, como los testimonios de Villaverde y León Chico contradicen esa versión, al parecer pensada por Gamboa para contradecir la acusación virreinal del arresto político, tras la cual subyace la continuidad de la huelga motivada por el descontento ante lo leído por los jueces la mañana del 7 de agosto.

Si los trabajadores respondieron a la afrenta de esa mañana manteniendo la huelga, los oficiales y Coca respondieron a ello encerrando a los dirigentes. El amotinamiento frente a la cárcel que esto provocó llevó a Romero de Terreros a volver de México, escoltado por Villaverde. Ahora bien, las acciones de sus subordinados, al omitir las órdenes de Cruillas y al tomar como rehenes a cuatro dirigentes le permitirían maniobrar con cierta ventaja en la negociación que él mismo convocó para el 14 de agosto. Podemos interpretar esto como una más de las veces en que el enérgico empresario decidió ignorar las órdenes virreinales e imponer su propia ley con sus propios recursos.⁵⁰⁴ Con base en el testimonio de los oficiales reales la historia de esta negociación ha sido contada muchas veces. Como es sabido, todo terminó en que el patrón dijo: “que les partan no sólo dos costales, sino media mina”, tras lo cual irrumpieron los peones diciendo que no estaba resuelto el tema de su salario. Eso causó que se inconformaran de nuevo “todos los barreteros” y exclamaran que si no había acuerdo con los peones nadie bajaba.⁵⁰⁵ Sin embargo, los barreteros poblaron las minas a la mañana siguiente.

⁵⁰² AGN, Criminal, 303, ff. 34v-35

⁵⁰³ *Ibid.* p. 238

⁵⁰⁴ *Cfr.* Perujo, “Al grito...”, opina que esta acción de Romero de Terreros “deja de lado cualquier arreglo anterior, por lo que las autoridades son simples testigos del “acuerdo” entre patrón y operarios.”, p. 50

⁵⁰⁵ La relación completa en Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 51-58

El desengaño: Mañana del 14 de agosto

Según León Chico, el segundo día que los trabajadores encararon a Coca afuera de la cárcel era el 14 de agosto y cuando los mandó a las galerías era porque ahí se encontrarían con el amo para las negociaciones mencionadas. Su versión de lo ocurrido es tan breve como revelador. Después de muchas “altercaciones” sobre si estaba o no igual el metal de la cuenta y el partido, “últimamente se quedó en la mina de Santa Teresa en que se les partiese aquel metal, pero que en lo de adelante se había de sacar igual o se había de revolver, de lo que salieron todos contentos”. A la mañana siguiente acudieron a Santa Teresa a que se les partiera el mismo metal que habían negociado con el dueño la tarde anterior; Lira partió a Cayetano el Gallego sin revolverle, y luego, cuando quiso mezclarle a León Chico, éste replicó: “le dijo que en ninguna manera, porque el amo no había dicho que se les revolviera, sino que se les partiera aquel partido, y así lo hizo dicho Lira.”⁵⁰⁶ Es decir que, según Chico, el acuerdo del 14 de agosto sobre la revoltura no se aplicaría al metal que esa misma tarde se había sacado y que se partiría la mañana siguiente.

Esta versión no ha sido tomada en cuenta por ningún historiador hasta ahora pese a ser la más coherente. Ha predominado la extensa narración hecha por los oficiales de las negociaciones del 14 de agosto, que culmina con las siguientes palabras de Romero de Terreros “...sacad a partir lo que quisierais, no solo dos costales, sino media mina, que se os partirá sin repugnancia alguna.”⁵⁰⁷ Y aunque esto parecía una victoria de los trabajadores mucho más concluyente que la referida por León Chico, todos los testigos parciales al dueño, tanto como él mismo, aseguraron que la revoltura como remedio a la desigualdad entre partido y tequio había sido uno de los acuerdos. Es cierto que esto podía inferirse, pues la negociación había empezado con la justificación de la revoltura por la disparidad de los sacos supuestamente evidenciada en el momento, pero no figuró en lo que parecen ser las resoluciones finales tal como las capturaron los oficiales reales en el acta. Es muy dudoso, sin embargo, que Romero de Terreros hubiese accedido a eliminar la revoltura después de todo lo que había ocurrido. De cualquier modo, lo que hizo el rayador Lira, al pretender revolver el metal el 15 por la mañana, provocó la violencia con la que comenzamos este relato. Y es que, si nos atenemos a la versión de los oficiales de la negociación, la justeza de su proceder fue dudosa; si nos atenemos a la de León Chico, fue una flagrante violación de los acuerdos.

Pero Romero de Terreros pensaba que el conflicto había terminado. Por eso se sentía tan seguro cuando aquella mañana fue confrontado en la mina de la Palma por el insolente León Chico y otros operarios, que se quejaron de que Lira les había mezclado el partido. El cura contó la versión de los operarios, que a las 11 de la mañana se habían juntado en la plaza y habían pedido hablar con

⁵⁰⁶ AGN, Criminal, 303, ff. 35-35v

⁵⁰⁷ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 56-59

él para advertirle que si no intercedía, ellos acabarían ese día con Real del Monte, pues Lira había faltado a los acuerdos del día anterior y cuando habían acudido al amo para denunciarlo, éste y su administrador los habían echado a bastonazos.⁵⁰⁸ En efecto, tras el incidente con Lira, León y compañía habían acudido a la Palma para hablar con Romero de Terreros y éste se había negado a escucharlos, como él mismo lo reconoció después. Luego, a las 12, el patrón se encontró con el cura en San Cayetano. Ahí, el religioso le hizo saber que los operarios querían la abolición definitiva de la revoltura y que se respetara el salario de los peones de cuatro reales, y que lo estaban esperando en la plaza con la respuesta. Respondió, disimuladamente, que lo primero no lo cumpliría y que lo segundo lo haría mientras fuera rentable. Sin embargo, el cura declaró que el minero le había pedido que regresara con los operarios y que anotara sus exigencias en un papel y que finalmente cumpliría todo.⁵⁰⁹

Si el incidente de La Palma había inquietado a Romero de Terreros, quizá el incómodo encuentro con el cura había minado aún más su confianza. No podía adivinar lo que sucedía en la plaza, donde los trabajadores aguardaban ansiosos al cura. Tampoco podía saber del contradictorio efecto que sus palabras, transmitidas a través del religioso, iban a causar en los operarios, ni menos lo que el mensajero decidiría hacer a continuación. Cuando Rodríguez dijo su mensaje, los operarios dijeron que les satisfacía “...y que esperaban merecerle, y que quitara la revoltura de metales, ofreciendo por compromiso el que siempre que se juzgase desigual el partido con el tequio, el amo se tomara lo bueno, y sin revoltura, le diese a ellos lo malo, que esperaban conseguir favorable respuesta, pues le tenía cuenta al amo el conveniente...”. Esperaban esa respuesta a las 4 de la tarde, y “...que se les partiesen los cuatro pueblos que tenían dados desde la semana anterior, pues estaban sin tener que comer, que a esto también vendrían a la hora arriba dicha.”⁵¹⁰ Según el cura, esto fue a la una de la tarde, por lo que quedaban aún tres horas para que el patrón considerara la nueva oferta de sus trabajadores. Por razones desconocidas, esperó hasta las 2:30 para escribir la carta y en eso estaba cuando fue avisado de que el motín había comenzado. Rodríguez decidió no llevar a Romero de Terreros la respuesta, sino esperar a que sonara la hora del ultimátum.

La huida: Noche del 15 y mañana del 16 de agosto

Una vez refugiado en la iglesia, parecía que para el amo el peligro no se conjuraba. Al poco rato de llegar otro grupo de operarios irrumpió en ella, pero el cura consiguió esconderlo a él y a los suyos en la sacristía. Ahí arribó el anciano teniente Antonio Pintos, diciendo que “le habían asegurado que los operarios, cuando volviesen de Pachuca habían de hacer mayor estrago quemando las minas, y que a

⁵⁰⁸ AGN, Criminal, 303, f. 335v

⁵⁰⁹ AGN, Criminal, 303, ff. 263-264

⁵¹⁰ AGN, Criminal, 303, f. 336

él lo habían de tapar con piedras”. Pero esto no ocurrió. Por el contrario, según la versión de Romero de Terreros, cuando los operarios volvieron se metieron a la iglesia y cantaron el “Alabado”. Ahí mismo, el le encargó a Rodríguez que procurase que pronto volvieran a funcionar los malacates. Éste le preguntó si consideraba pertinente que al día siguiente Ignacio Selis, con quien simpatizaban los operarios, hiciera los partidos, a lo que contestó que sí y que enviaría “a quien mejor cuadrara a los operarios.” Ya estando en San Miguel, el patrón se enteró por un mozo de Villaverde que después de cantar en la iglesia, los trabajadores “habían repetido viva, hablando con la referida persona (el cura) y muera quien patrocinare a don Pedro Terreros.” Según Rodríguez, el patrón también accedió entonces a que se pagaran los cuatro reales a los peones mientras fuera rentable. Con esas garantías, el cura salió y consiguió calmar a los operarios que volvían de Pachuca.⁵¹¹ A la media noche, disfrazado de religioso, Romero de Terreros pudo salir rumbo a su hacienda de San Miguel, donde se exilió durante ocho años, lejos de la furia operaria.⁵¹²

Cuenta el inquisidor Velasco que a la mañana siguiente, a eso de las 8,

...se partieron varios pueblos en Santa Teresa con mucho perjuicio del dueño, partió don Ignacio Siles y unas veces este, y otras su compadre el señor Cura, y este les decía fulano el pueblo, y otras repetía cuidado con el pueblo, que luego dirán, que el Rey, y es lo único por donde os pueden tirar, luego les dijo os gusta el señor Departidor? Respondieron sí señor. Repitió el señor Cura, pues todos los días vendrá el señor y os partirá de la misma manera. Después de el gran desorden que ahí advertían, avisaban a los que salían de la casa del rescatador de vender su metal: id, que os llama el señor cura.⁵¹³

La pistola del alcalde Coca

Así, aunque los malacates anduvieran, el orden del amo, que se había ido para no volver, había sido transgredido para no restablecerse en años. Y la violencia continuaría. Gregorio López del Río era otro leal subordinado del caballero de Calatrava, era su cajero y era de los que mandaba a imponer su voluntad cuando ni los pueblos ni el virrey lo favorecían; lo vimos actuar ya contraviniendo una ordenanza oficial en Atotonilco, en 1763. Tres años después, la tarde del 16 de agosto, López había ya cerrado la tienda que administraba para su generoso patrón en Real del Monte cuando escuchó el temido estruendo: los gritos y los muertas de una multitud de trabajadores embravecidos. Entonces “desamparó el que declara la tienda y casa, se subió a la azotea en camisa y calzones blancos porque ya se había recogido y entonces tuvieron lugar de llevarse todas las armas que fueron dos trabucos, una espada y un terciado.” Poco tiempo después se encontró con otro tendero, de apellido Navarra,

⁵¹¹ AGN, Criminal, 303, ff. 264v-265v

⁵¹² AGN, Criminal, 303, ff. 337-338

⁵¹³ AGN, Criminal, 303, f. 328

quien le entregó un trabuco que creía era de los que se había llevado aquella noche y que a él se lo había empeñado un mozo de nombre Agustín. Agustín era el primo de Antonia, la sirvienta que preparaba el chocolate en la galería de San Cayetano. La tarde anterior, cuando supo que corría peligro, corrió a buscarla a ese sitio, pero sólo encontró una pistola tirada. Después de levantarla le salieron al paso seis hombres, barreteros y peones, la mayoría con la espada desenvainada. Escapó de ellos por adentro de la mina, donde se encontró con Antonia y con otra moza, rescataron algunos trastes y huyeron a casa de don Gregorio. De hecho, él fue testigo del asalto de la noche del 16 y aseguró que la turba venía corriendo detrás del carcelero de Real del Monte, con quien los trabajadores tenían pleito.⁵¹⁴

El inquisidor Velasco dijo también haber sido testigo de los hechos, que según él acontecieron a las dos de la tarde, cuando escuchó “un alboroto y tirar de piedras” hacia la tienda de López. Se hizo presente y se arrodilló ante los amotinados, suplicándoles pararan su furia. Se le acercó entonces el “Güero” Velázquez, uno de los espadachines que habían encarado al mozo Agustín la tarde anterior. Le mostró “el sombrero partido, y una cortada en la parte superior de la cabeza, diciéndome: padrecito, el guardamina me ha puesto así, ¿es razón esto?”, otros le decían: “ayer los recogedores y hoy los alguaciles.” Sin embargo, se jactó de haberlos serenado con “cuatro palabras” del Evangelio.⁵¹⁵

El motín del 15 y 16 de agosto fue la culminación de la primera fase de la organización operaria contra el patrón de la Veta Vizcaína. La violencia aplicada ese día puede explicarse en función de la absoluta cerrazón de la patronal. El despueble organizado, como medida de presión, parece haber tenido éxito al obtener del virrey una resolución favorable para los trabajadores. Sin embargo, los funcionarios fieles al patrón se las arreglaron para no aplicar las órdenes virreinales, por lo que la huelga siguió. Ante ello, la patronal arrestó a los líderes para contrarrestar la presión operaria y tuvo éxito, pues las minas se repoblaron. Sin embargo, esto no consiguió la libertad de los presos, sino que el patrón decidió mantenerlos encerrados mientras negociaba directamente con los trabajadores las nuevas condiciones, con total independencia de lo dicho por el virrey. El incumplimiento de lo acordado en esa negociación era posible mientras no soltara los rehenes, y es un hecho que el día 15 aún no habían sido liberados. Parece haber sido esa total intransigencia del patrón por ambos frentes, por el de la represión y por el de las condiciones laborales, lo que llevó a los operarios a organizar la violencia de mediados de agosto. Esta inauguró una nueva fase en el conflicto, la de una decidida injerencia del gobierno virreinal, ya no mediante cartas y despachos, sino mediante la intervención

⁵¹⁴ AGN, Criminal, 303, ff. 266v y 271-273v

⁵¹⁵ AGN, Criminal, 303, f. 228v

directa del más prestigiado jurista de la Nueva España, representante de unos intereses no del todo iguales a los del caballero de Calatrava.

5.2.- El orden virreinal

Por lo general, Romero de Terreros había tenido éxito a la hora de imponerse por sobre la voluntad virreinal. Los casos de Atotonilco y la mina de San Vicente dan buena cuenta de ello. Esta vez, sin embargo, todo había sido un fracaso, las cosas se salieron de sus manos y estuvo demasiado cerca de perder la vida en manos de unos verdugos que probaron ser sanguinarios. Dos de sus hombres habían muerto y las minas peligraban. La intervención pública parecía urgente.

El virrey se enteró de todo gracias a Francisco Lira, el odiado rayador que, según cuatro testigos, era en parte responsable de la ira de los operarios. Lira se salvó casualmente de ser aniquilado, pues dos versiones coinciden en que cuando los trabajadores tiraron la puerta de Santa Teresa su objetivo era cobrarle las cuentas pendientes. Cuando supo del levantamiento, Lira tomó su caballo y galopó a toda prisa hasta Pachuca, donde lo primero que hizo fue dar cuenta a los oficiales reales y luego corrió a esconderse en el colegio de San Diego.⁵¹⁶ Los jueces escribieron pronto al virrey y enviaron misivas a las jurisdicciones aledañas para pedir auxilio. Al día siguiente, 330 hombres armados de Tulancingo, Atotonilco el Grande y Zempoala arribaron a Pachuca. En Real del Monte, los trabajadores se habían ido a los cerros, desde donde organizaban patrullas y cerraban los caminos. En las minas sólo algunos malacates drenaban el agua porque el cura, cumpliendo con su palabra, pagaba de su bolsa a malacateros y atecas.⁵¹⁷

Francisco Javier Gamboa y el interés de los mercaderes

La intervención gubernamental que siguió quizá disgustó a Romero de Terreros. No sólo porque el gobierno se metía en sus asuntos, ni porque resultara humillante que, en su intento por ignorarlo hubiera fracasado de modo tan estrepitoso. El agravio principal fue que la persona que el virrey designó para dirimir el asunto no era precisamente un compañero de causa. La historiografía ha pasado por alto el grado en que Francisco Javier Gamboa, el jurista más prestigiado del virreinato, tenía motivos para defender intereses encontrados con los del gran propietario minero. No sólo se trataba de que, como ha recordado Couturier, Gamboa hubiese defendido al marqués de Valleameno y a su viuda del agresivo acaparador de plata en la disputa por San Vicente, aunque desde luego que esto debió incomodarlo.

⁵¹⁶ AGN, Criminal, 303, ff. 213-213v y 353-354

⁵¹⁷ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 204-205; Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 95

En general, las obras escritas sobre el conflicto minero en Real del Monte han visto el nombramiento de Gamboa como juez subdelegado del virrey, un acto de imparcialidad que buscaba solucionar el conflicto con el criterio científico de uno de los más connotados especialistas en minería.⁵¹⁸ Por supuesto, esta percepción se apoya en los célebres *Comentarios a las ordenanzas de minería*, el libro de Gamboa que sirvió como la guía fundamental de las reformas en el último tercio del siglo. Pero la minería era motivo de conflicto y ni los *Comentarios* ni Gamboa eran imparciales en ellos. Parte de este conflicto consistía, como hemos visto, en la dependencia de los mineros respecto del capital mercantil. Y como también hemos visto, la cuestión del partido no era ajena a esas pependencias: los comerciantes se beneficiaban con el partido porque les permitía comprar mineral barato en cuya producción no habían invertido. Hemos dicho ya que la escasa productividad de la inmensa mayoría de los mineros novohispanos, debida a la renta diferencial minera y a su precaria situación tecnológica, eran la causa primordial de la generalización de esa peculiar relación de producción. Consciente de esa situación y de lo rentable que resultaba para los mercaderes, Gamboa recomendaba en su obra la conservación de la costumbre del partido, así como la tolerancia y la suavidad para con los hurtos de mineral que solían practicar los operarios.⁵¹⁹

Gamboa era un defensor incondicional de los intereses del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y por ello, un enemigo natural de la abolición de los partidos. En ese sentido, su designación era cualquier cosa menos neutral. Es posible que el primer encuentro entre Gamboa y los mercaderes fuera a raíz del pleito comenzado en 1755 por la laicidad del Colegio de las Vizcaínas, objetivo de los comerciantes vascos que lo habían financiado y que era repudiado por el arzobispo. Gamboa, para entonces un prestigiado abogado, defendió la causa de Aldaco y compañía. Sin embargo, su biógrafo Elías Trabulse dice que sus vínculos con esa institución no se limitaban a que fuera su consultor y abogado, sino que era además descendiente de vizcaínos y miembro de la Cofradía de Aranzazú, por lo que tenía relaciones familiares y afectivas con sus miembros.⁵²⁰

Tanto Trabulse como los Stein sostienen que en medio de la marea reformista, Gamboa fue un comprometido abogado que defendió los privilegios del Consulado. En 1755 había viajado a Madrid para influir en la restauración del sistema de flotas y promover la institucionalización de las relaciones comerciales entre mercaderes y mineros. Evidentemente, un objetivo de todo esto era

⁵¹⁸ En particular, Perujo, "Al grito...", pp.83-85, ve en la mezcla de científico conocedor de la técnica minera y experimentado abogado la razón de su designación. También considera que esos factores determinaron el pragmatismo que mostró en sus *Comentarios* al escribir que los hurtos de los operarios no debían de sancionarse con gravedad, sin advertir que ambos aspectos estaban íntimamente vinculados con los intereses que defendía, los del capital mercantil. Cfr. Chávez Orozco, *Conflicto...* p. 14; Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 97

⁵¹⁹ Gamboa, *Comentarios...* pp. 461-463

⁵²⁰ Elías Trabulse, *Francisco Xavier Gamboa: un político criollo en la Ilustración Mexicana*, México, COLMEX, 1985, pp. 36-41

mantener incólume el oligopolio que el Consulado ejercía sobre los dueños de minas. En ese sentido, los Stein sugieren la existencia de una “agenda oculta” en los *Comentarios* que Gamboa publicaría en 1761. Mejorar la imagen de los grandes comerciantes y aislar en Jalapa a los flotistas gaditanos para que no les disputaran el comercio del interior, pero sobre todo, asegurar la predominancia de la corporación en la producción minera a través de la creación de una compañía estatutaria gestionada por ella, eran las consignas fundamentales del libro.⁵²¹ El jurista era tan enemigo de la inversión estatal directa, que jugó un papel protagónico en las renuencias del virrey Bucareli a bajar por segunda vez el precio del mercurio, a través de un informe confidencial en el que insistía en los viejos argumentos de sus *Comentarios*.⁵²² Aunque al final, en la creación del Tribunal de Minería sería definitiva la opinión de Vásquez de León, que quería que fuera independiente de los mercaderes, Gamboa pudo en los años sucesivos boicotear lo suficiente a la nueva institución para restablecer la gestoría de los comerciantes. En 1774, como oidor de la Audiencia, consiguió que Bucareli incluyera en la *Representación de la Minería* de Lassaga y Velázquez de León, algunas de sus viejas propuestas, entre ellas la de que fuera el Consulado el que manejara el banco de avío. Un nuevo ataque lo lanzó tres años después, cuando a instancias suyas la Audiencia criticó duramente al Tribunal por los amplios poderes jurídicos que confería no sólo a los mineros, sino también al visitador Gálvez. En 1783 este último, ya muy enemistado con Gamboa, logró enviarlo a Santo Domingo y quitárselo de encima hasta 1787, cuando pudo volver investido como regente de la Audiencia. Finalmente, cuando a mediados de los 80 el Tribunal entró en crisis, Gamboa consiguió entrar en él junto con algunos miembros del Consulado y, saboteándolo desde dentro, acabaron por hacerlo quebrar. Redactó después una crítica de 473 páginas que terminó de convencer al virrey de que la independencia financiera de los mineros era imposible y de que debían de incluir a los comerciantes en una compañía unificada. Por lo demás, Gamboa no limitó sus ataques al reformismo al ámbito minero, sino que hizo lo posible por limitar la autoridad de los intendentes y por amortiguar la limpieza fiscal pretendida por los Borbones.⁵²³

De todo esto no debe inferirse que existiera un conflicto directo entre el Consulado y Romero de Terreros por la cuestión del partido. De hecho, parece que las relaciones entre estos dos bandos no eran malas.⁵²⁴ Si al Consulado le interesaban los partidos es porque beneficiaban al

⁵²¹ Stein, *El apogeo del imperio...*, pp. 249 y ss.

⁵²² Richard L. Garner, “Tendencias de la producción de plata”, Enrique Cárdenas (Comp.), *Historia económica de México*, tomo 2, (“Lecturas del Trimestre Económico”, 64), México, FCE, 2003, pp. 656-658

⁵²³ Trubulse, pp. 45-47 y 122-148

⁵²⁴ En junio de 1768, el Consulado se halló en un apuro por la construcción que financiaba del desagüe de Huehuetoca. Los constructores se habían quedado sin costales y pidieron de urgencia a Romero de Terreros que les vendiera algunos; les vendió 120 docenas. AHCMRMP, Colonial, Romero de Terreros, 1er conde, correspondencia, sobre 14, g.1

conjunto de sus agremiados y no necesariamente a la corporación en sí, aunque ciertamente los historiadores afirman que buena parte de los rescatadores trabajaban para los grandes almaceneros de México, que eran los que ocupaban los principales cargos consulares.⁵²⁵ Lo que posiblemente temían estos últimos era que el conflicto derivara en alguna ordenanza que sentara el precedente para la abolición general de los partidos, no tanto lo que terminara pasando en las minas de Romero de Terreros. Sin embargo, y como más tarde dejó claro el virrey Bucareli, una legislación parcial, que los prohibiera a escala local, sería mucho más desastrosa para el propietario, pues todos sus trabajadores emigrarían a otros reales.⁵²⁶ Defender los intereses del comercio, que era la especialidad de Gamboa, significaba entonces impedir la abolición del partido en la Veta Vizcaína.

La dinámica entre lo local y lo colonial, inteligentemente sugerida por Bucareli, es lo que nos permite entender las resoluciones de Gamboa en otro sentido. Defender el partido no significaba necesariamente defender los intereses de los trabajadores. La Nueva España era una sociedad de clases y mineros y comerciantes eran parte de la clase explotadora. La insubordinación de los trabajadores era peligrosa para ambos, y sus conquistas políticas, tanto como su auto organización, debían evitarse lo más posible. Estas razones de fondo se proyectaban en lo que parecería el argumento más inmediatista y pragmático: recuperar “el curso y la labor de las minas y desagües, por ser la suspensión de estas últimas, el mayor mal que pudiera haberse ocasionado.”⁵²⁷ Gamboa tenía que arreglárselas para terminar con la organización operaria y solucionar el problema laboral al mismo tiempo. La clave se la dieron los propios operarios, pues sus pliegos petitorios contenían una variedad de consignas que le permitieron maniobrar, dejándolos parcialmente satisfechos y sin alterar lo esencial de su explotación. Se trataba, en buena medida, de mantener los partidos de modo que las condiciones particulares de la Veta Vizcaína le permitieran al dueño llevar la ventaja en ellos. Estas condiciones particulares eran la serie de medidas laborales que se habían implementado y que aparecían en las quejas de los operarios: la asignación de tareas en rocas dóciles e indóciles, el tamaño de los sacos, etc. y que serían sancionadas de diversos modos por las ordenanzas finales que redactó Gamboa para resolver el conflicto. En cuanto a la represión, era ahí donde los intereses del patrón y los del Estado convergían más y eso explica que, con el tiempo, Gamboa se fuera acercando a las posiciones más punitivas de Romero de Terreros y sus administradores, alejándose de la cautela que caracterizó la política del virrey Croix, como es patente en los episodios de su actuación que ya hemos discutido.

⁵²⁵ Leonor Ludlow, “El Consulado y el comercio de plata ante las Reformas Borbónicas”, Inés Herrera (Coord.), *La minería...* p. 59; Pérez Herrero, *Plata y libranzas...* p. 114-115

⁵²⁶ Bernard E. Bobb, *The Viceroyalty of Antonio María de Bucareli in New Spain, 1771-1779*, University of Texas Press, Austin, 1962, p. 178

⁵²⁷ Chávez Orozco, *Conflicto...*, p. 201

Arribó a Pachuca el 17 de agosto y se encontró con una situación contradictoria, pues los oficiales reales tenían noticias diversas sobre lo que ocurría en Real del Monte. Por un lado, los franciscanos los habían alertado de la presencia de 4 mil operarios armados rondando los cerros. Por otro, el nuevo administrador de las minas, Bernardino Díaz, decía “haberse avenido con los operarios sobre partidos, estar corrientes los desagües y redondos los pueblos”. Además, Gamboa sabía de la violencia del día 16 y al respecto le habían hablado de un barretero muerto.⁵²⁸

Al día siguiente comenzó las diligencias para encontrar a los responsables de la muerte de Coca y del ataque a Barbosa, que moriría horas después. Interrogó al inquisidor Velasco, al cura Rodríguez Díaz, a Ignacio de Villaverde, al recogedor José Vergara y a otros dos sirvientes.⁵²⁹ Enterado entonces de las generalidades de la situación, el 18 haría publicar un bando que conminaba y amenazaba a los trabajadores para que bajaran de los cerros, se ciñeran a sus habitaciones y negociaran con él sobre las condiciones del trabajo. Algunas líneas del bando dan buena cuenta del compromiso de Gamboa con la represión. Después de reclamar por el motín, la muerte de Coca, la ruina de las cárceles y los “otros distintos excesos contra la quietud pública y el importante curso de la labor y desagüe de minerales tan preciosos y dignos de consideración”, advertía que contaba no sólo con las armas de los pueblos aledaños, sino “con la infantería de granaderos y dragones de tropa reglada, con reserva de tomar mis altas provisiones cuando el caso lo demande”. Les decía que si sus demandas eran “conformes al dictamen de la razón y la equidad” debían ser atendidas, “sin que nadie pueda ser osado ni atrevido a tomar por su mano la satisfacción tumultuariamente, ni en otra forma de las que han practicado, sin incurrir en el detestable crimen del rebelde y enemigo de la patria”; el modo correcto de buscar esa satisfacción era “el de separarse de los cerros, reduciéndose a las minas, guardando armonía con los dueños, administradores y mandones, sin excederse de los conciertos que han hecho y consentido...”. Les exigía también que “dejaran toda especie de armas ofensivas y defensivas y libres las entradas y salidas, los caminos y veredas, y la comunicación de ambos reales, dando prueba con ello de su sumisión...”. Así pues, quien no volviera a su casa y al trabajo de las minas sería declarado rebelde, perseguido e inmisericordemente castigado.⁵³⁰

Los interrogatorios siguieron en Pachuca. Para el 21 de agosto había entrevistado a los odiados Francisco Lira y Marcelo González, así como a otros recogedores y sirvientes de Romero de Terreros. La situación prevaleciente en Real del Monte no es clara para nosotros. Según el propio Gamboa, tras la publicación del bando 4 mil operarios habían vuelto de los cerros, desbloqueado los caminos y poblado las minas. Pero él se hallaba aún en Pachuca así que no podemos tener certeza de todo ello. No subió a ese real sino hasta el día 23, sin ninguna razón aparente si asumimos su dicho

⁵²⁸ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 198-199

⁵²⁹ AGN, Criminal, 303, ff. 327-342

⁵³⁰ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 201-203

sobre el inmediato efecto pacificador del bando. Supuestamente, en Actopan se planeaba una sublevación entre operarios de las minas e indios del pueblo, pero ésta se apagó con la sola presencia de los más de cien hombres que envió el subdelegado. Por otro lado, escribió al dueño de las minas, sin éxito, para que abandonara su exilio y se hiciera presente en las diligencias que con los operarios había que hacer en Real del Monte. Según él cuenta, cuando por fin entró al real, el 23 por la mañana, lo recibieron sumisamente los operarios que se hallaban ya sosegados y en el trabajo.⁵³¹

El Real del Monte entre el 16 y el 23 de agosto

¿Qué situación prevaleció en Real del Monte entre la huída de Romero de Terreros y la llegada de Gamboa? Contamos con información suficiente para elaborar una hipótesis que resulte coherente con hechos posteriores. En primer lugar, debemos considerar lo que el cura dijo sobre el sosiego de los operarios el 15 por la noche: éste se había logrado porque se cumplirían las demandas planteadas en el cementerio por la mañana. En segundo lugar, el inquisidor contó que, el 16 muy temprano, el rayador Celis y “su compadre el Cura” habían estado partiendo a los operarios “con gran perjuicio del dueño”, al tiempo que se burlaban de la situación del pueblo, “que luego dirán que el Rey”, Etc. y que los trabajadores iban de inmediato a vender su mineral y luego eran convidados a casa del religioso. El mozo de Villaverde, por otro lado, le había dicho al patrón que se habían echado muertas en su contra y vivas al cura. En tercer lugar, la información que llegaba a Gamboa sobre los días siguientes afirmaba al mismo tiempo que los operarios trabajaban y que estaban en los cerros. Los malacates, según el cura, funcionaban porque él pagaba a los encargados. Sabemos también que Romero de Terreros nombró administrador a Bernardino Díaz, quien tenía buen trato con los trabajadores, y que éste aseguró a los oficiales que había llegado con ellos a algún arreglo sobre los partidos. Por otro lado, en el bando de Gamboa se les exige a los rebeldes que no se excedan “de los conciertos que han hecho y consentido”. Los caminos y la comunicación entre los reales permanecían bloqueados por los insurrectos. Por último, consideremos también que no había alcalde mayor, pues todavía el 18 de agosto el subdelegado presionaba al virrey para que nombrara a alguien; ⁵³² el teniente Baldemoros, en su casa, estaba viejo y enfermo.

Es posible entonces que en el real se hubiese instalado un orden en el que las minas funcionaran bajo el control de los operarios, en unos términos muy favorables a ellos en la cuestión del partido y en medio de un ambiente tal vez festivo por la ausencia del patrón, de sus capataces más aborrecidos y de los mandos públicos que, como sabemos, no eran sino extensiones de la autoridad privada del amo. Los términos enunciados en el cementerio dictaban que no se harían revolturas en

⁵³¹ *Ibid.* pp. 203-209

⁵³² *Ibid.* p. 203

ningún caso, y que cuando el mineral del partido fuera superior al del tequio se “feriarían”, es decir, el operario cambiaría su costal de partido por uno de los de la cuenta. Por la declaración de Velasco, sin embargo, parece que lo hicieron de modo completamente favorable para ellos. Eran conscientes, sin embargo, de que no podían apropiarse por entero del Real sin sufrir serias consecuencias, por lo que habrían negociado con Díaz unos “conciertos” no demasiado ominosos para el patrón. Cuando iniciaron las diligencias de Gamboa en las minas, Díaz le dijo al juez “que interín se determinaba regla fija para dicha partición, lo que se hacía era feriar el metal que estaba desigual de la cuenta con el del partido...”. Para Gamboa, como más tarde se lo dijo el virrey, el truco de este sistema era que bastaba con que un día a la semana a cada trabajador no se le feriasse para que se beneficiara enormemente, perjudicando con gravedad al patrón.⁵³³ Aún así, este arreglo era preferible que el desorden descrito por Velasco. Además, los operarios permitían que malacateros y atecas hicieran su trabajo, evitando así que las minas se inundaran o colapsaran por el agua, pues hay que tener en cuenta que los testimonios mencionan recurrentemente la lluvia. Este frágil orden habría llegado a su fin en cuanto Gamboa profirió sus amenazas y la represión militar se convirtió en un hecho impostergable si los trabajadores no cedían.

Ellos podían mantener la ofensiva contra el propietario y sus personeros, contra el alcalde mayor, el enfermo Pintos e incluso contra los recogedores, pero no frente a un cuerpo militar. Eso explica que de inmediato hayan bajado las armas y acudieran al llamado de Gamboa. Sabían además que su posición no era débil y que estaban en condiciones de negociar. Por otro lado, como es claro en sus manifiestos, no les era ajena la idea de un rey justiciero que, si presionaban lo suficiente (y lo habían hecho), intercedería por ellos. Iban ganando la lucha contra el patrón, pues éste había sido relegado y su autoridad sustituida por un representante real que no formaba parte de su corte de allegados. En todo caso, con lo que Gamboa se encontró en Real del Monte fue con unos operarios bastante organizados, que trabajaban las minas y al mismo tiempo mantenían resguardados y vigilados los cerros y caminos, en la ausencia casi absoluta de autoridades privadas y públicas. Comprendió de inmediato que en esas condiciones, a pesar de sus hombres armados, la correlación de fuerzas no le era completamente favorable. Es posible que la relativa hegemonía que los operarios ejercían en el real fuera lo que lo llevó a pensar en una represión postergada, pero no por ello menos calculada. Lo que es patente en su correspondencia con el virrey es que ambos temían que un castigo inmediato suscitara una segunda rebelión más violenta que la anterior. Insistentemente, el subdelegado le escribía a su sucesor que pese a ser fundamental castigar a los culpables, solucionar el asunto del partido era primordial para que se reanudara el normal laborío de las minas. Con ese objetivo tenía contemplado reunirse con operarios y administradores en las galerías para presenciar las formas en

⁵³³ *Ibid.* pp. 60-61 y 210

que se partía el metal y verificar también la justeza del resto de las demandas laborales. Por otro lado, pensaba tener algunas reuniones y comunicarse epistolarmente con expertos y dueños de minas para que le diesen su parecer respecto a lo que fuera observando.

La “injusta desigualdad”. Gamboa invierte los papeles

Lo primero que hizo Gamboa al llegar a Pachuca fue interrogar a los hombres de Romero de Terreros y a otros en torno a los culpables del motín y los asesinatos, de modo que cuando llegó al lugar de los hechos contaba ya con algunos nombres de los presuntos responsables. Como él mismo confesó al marqués de Croix, tenía presentes los nombres de los sospechosos a la hora de entrar a las minas con los operarios, sabiendo que al ser los dirigentes era muy probable que se presentaran. Así se iría ganando su confianza y facilitaría los futuros arrestos.⁵³⁴ De tal modo la represión y la solución a la cuestión salarial se fueron volviendo dos caras de una misma moneda. Esta situación es patente si se advierte que en los mismos días en que el juez realizaba las diligencias en las minas, escribía informes al virrey en los que deslizaba sus sugerencias para la punición de los culpables. De ahí que aunque los trabajadores fueran ganando en la pugna con su patrón, el Estado colonial iba unos pasos delante de ellos.

Y esto es aún más evidente cuando se observa la actuación del subdelegado durante esas diligencias y sus resoluciones finales en comparación con las quejas que los trabajadores habían manifestado. No entraremos en detalle, pues ya otros historiadores se han ocupado de ello. Debe advertirse, sin embargo, que Gamboa dispuso que 30 granaderos armados acorralaran las minas mientras se realizaban los diálogos. La advertencia era clara: ningún tipo de desacato sería tolerado, la única alternativa era la negociación pasiva con las autoridades y la resignación a lo que éstas resolvieran. En esas condiciones dispares era que Gamboa discutía con los operarios, los contradecía y los “convencía” de que sus puntos de vista eran equivocados y la mayor parte de sus demandas injustas.⁵³⁵ En esas reuniones el juez dio por inválido el arreglo con Díaz y contradujo a los trabajadores en casi todas sus exigencias, basado sobre todo en la palabra de los administradores. Concluyó de todo lo indagado que el mezclado era la única forma de evitar los fraudes, pero dio la razón a los operarios en que éste definitivamente no debía de practicarse sin su presencia, que era como se había venido haciendo antes de la huelga. De todo ello daba cuenta en sus cartas al marqués de Croix.

Con base en estos encuentros, Gamboa redactó un borrador de las ordenanzas que luego leería frente a la llamada Junta de Minería, que no era sino una confederación patronal reunida para el caso particular. En casa del juez y sin granaderos armados rodeando el recinto, Gamboa departió

⁵³⁴ *Ibid.* p. 212

⁵³⁵ *Ibid.* pp. 60-63

con los “expertos” acerca de los injustos modos de partir que practicaban los operarios y de lo prudente que era su propuesta de mezclado. Estaban ahí los mineros Pedro Ávila, Manuel López, Pedro Cardela, Francisco García y Manuel Xarrillo, además de los experimentados sirvientes y capataces Bernardino Díaz, Francisco Lira, Marcelo González, Pedro de Viana y Manuel de Rivera. Tras leer su escrito, los convidados coincidieron en que si se observaba su contenido “se seguirá que sin defraudarse a los legítimos dueños de las minas, de los efectos de su dominio y del logro de sus frutos, después de los costos, fatigas y empeños que expenden, se atiende a los operarios proporcionalmente en los partidos que ha introducido la costumbre”; consideraban inconveniente el feriado, por lo que no había “remedio más natural, fácil y corriente que la mezcla y revoltura de tequio y partido para enmendar la injusta desigualdad con que en esta parte proceden los operarios, y que removido como lo está todo motivo de sospecha en el modo con que debe hacerse la mezcla, serán injustas sus quejas en lo de adelante...”.⁵³⁶ Notable resulta el modo en que esta junta patronal había invertido las razones del conflicto. Si éste había empezado por los reclamos de los operarios en torno a la forma de partir del dueño, ahora el problema era “la injusta desigualdad” con la que ellos procedían. La trascendencia de este discurso no es menor. Por un lado, hacía prevalecer, en la medida de lo posible, los intereses de Romero de Terreros. Por otro, al afirmar *a priori* que en adelante las quejas laborales serían injustas, legitimaba la represión de cualquier protesta que cuestionara esos intereses, por mínima que fuera.

Al día siguiente el borrador fue leído ante un quórum de apenas 45 trabajadores. El escribano anotó que todos habían quedado conformes y agradecidos. A partir del dos de septiembre, lo dicho en el texto sobre la revoltura sería ensayado en cada mina en presencia del subdelegado para que en adelante se hiciera de ese modo. El único punto que no se había resuelto era el del salario de los peones y faeneros, reducido de cuatro a tres reales desde que las labores del socavón habían terminado. La Junta de Minería reconoció al respecto que en todas las minas de la jurisdicción se acostumbraban los cuatro reales, y que al no ser compelidos todos los peones y faeneros, para Romero de Terreros sería contraproducente mantener el salario reducido. Como el aludido no estaba presente, su representante Marcelo González tardó algunos días en enterarlo de esa opinión para que finalmente accediera a elevar de nuevo el salario. El texto final de las ordenanzas quedó listo el 13 de septiembre y así fueron vueltas a leer ante unos 700 trabajadores según lo que Gamboa contó al virrey. La aprobación oficial de este último se daría hasta el 9 de octubre.⁵³⁷

Las ordenanzas para la minería de Pachuca tenían por parte principal la resolución sobre los partidos. En la onceava y doceava ordenanzas se dictaba, como lo había dejado claro con capataces y

⁵³⁶ *Ibid.* pp. 70-75

⁵³⁷ *Ibid.* pp. 75 y ss. La versión aprobada por el virrey de las ordenanzas de Gamboa en Chávez Orozco, *Los salarios...* pp. 19-31

barreteros, que el partido se revolvería con la cuenta si resultaba mejor que ésta, en presencia del barretero y con el derecho de este último de tomar su parte del sitio del montón mezclado que quisiese. Complementarias al nuevo sistema resultaron otros incisos. La ordenanza primera prohibía que barreteros y peones permanecieran en la mina después de su tanda de doce horas. La tercera, sobre la asignación del tequio en rocas dóciles o indóciles, Gamboa sancionó que era responsabilidad de la administración nombrar a capitanes capaces de tomar las decisiones correctas. La décima sancionaba que completado el tequio dentro de las doce horas, en el tiempo restante de éstas el barretero podía sacar a partir cuanto pudiese, como se había convenido con Romero de Terreros el 14 de agosto. La última ordenanza sancionaba como legítima la acción de los recogedores y obligaba a los trabajadores a respetarlos. Las otras ordenanzas se referían a la obligación de dar partes fijas del partido para malacateros, médicos, herreros y rayadores; al salario de los peones y faeneros, que quedó en cuatro reales y al derecho de los primeros a un costal de partido. Se sancionó también el limitado partido a que tenían derecho los ademadores y se ponían castigos terminantes a los hurtos de herramientas y a quienes comprasen los utensilios hurtados.⁵³⁸

La represión postergada

Al tiempo que Gamboa sostenía las conversaciones con mineros y operarios, discutía epistolarmente con el virrey sobre la represión que debía aplicarse a los insurrectos. En ese diálogo se percibe un claro deslizamiento hacia los puntos de vista del patrón, quizá motivado por la Junta de Minería y por las conversaciones que seguramente sostuvo con los administradores de Romero de Terreros. También es claro que en un principio, lo que vio cuando llegó a Real del Monte lo persuadió de que no podía aplicar una punición general a todos los revoltosos y de que aún el castigo selectivo de los cabecillas tenía que hacerse con el mayor sigilo. Aunque primero creía esto debía postergarse para una coyuntura más favorable, fue elaborando planes detallados para que se hiciera lo antes posible. La captura de los jefes, escribía, tendría que hacerse de noche y sin estrépito, porque de otra suerte “con la prisión de los unos, dejarían los más desiertas las minas, cuyo objeto es de tanta importancia...”. El miedo a ese hecho y al carácter “metálico” y atrevido de la gente explicaban su cautela, en franca contradicción con sus dichos sobre la sumisión de los operarios a mediados de agosto. Pero ni ese sigilo convencía a Croix, que lo instó a que terminara con el asunto de los partidos y volviera a México, dejando para otra ocasión el castigo de los líderes.⁵³⁹

Impaciente, Gamboa respondió con una nueva protesta de represión inmediata pero precavida. Se trataba de leer las ordenanzas terminadas en una de las galerías rodeada por

⁵³⁸ *Ibid.*

⁵³⁹ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 211-213

granaderos. Luego se llamaría uno por uno a los operarios, quizás comunicándoles a la salida el indulto virreinal. Se dejarían para el final a quienes Gamboa consideraba los 40 cabecillas y ahí mismo se les arrestaría. Pero la evolución de la posición del juez en torno a la represión se vio acompañada de un sorprendente vuelco hacia un acuerdo casi total con la patronal. Justificando la rebaja del salario de los peones, se refirió al patrón como un propietario sacrificado “que volvió mineral lo que era cadáver” ofreciéndole con ello al rey las conocidas percepciones anuales. Decía que no por ello dejaría de hacer justicia a los operarios, pero que confiaba que Croix suspendería “la balanza de su recto juicio hasta irse informando de las imponderables penalidades de los dueños de las minas, siendo las columnas del reino”. Estas cartas, junto al informe final rendido en septiembre, en el que negó que los oficiales reales hubiesen ocultado un escrito de Cruillas y que el arresto de los cuatro dirigentes hubiera sido política, evidencian una posición completamente antioperaria que no ha sido considerada hasta ahora por los historiadores, que han insistido en ver al juez como un ejemplo de la imparcialidad con la que supuestamente actuaba el regalismo español.⁵⁴⁰

La posición de Croix no era antagónica a todo ello, pues siempre consideró que la represión tenía que llevarse a cabo tarde o temprano y nunca contradujo las soluciones finales de Gamboa en cuanto a los motivos del conflicto. Sin embargo, sus reticencias a ser completamente complaciente con el magnate y su insistencia en postergar las detenciones lo distanciaron de las ideas del subdelegado, a quien reprendió severamente en sus cartas. No sólo le ordenó de nuevo que no castigara a nadie antes de volver a México, sino que le exigió una investigación exhaustiva sobre el problema de los recogedores. Es pertinente señalar que en una de sus misivas escribió sobre el “tiránico despotismo” con que se les trataba en general a los operarios, “de que se ha originado mucha parte de la aminoración de los hombres de este reino”, cuya conservación era preferible a todas las supuestas ventajas que traería su exterminio por la violencia de los mineros, “con el aparente pretexto de ser columnas para las ventajas que Vuestra Señoría expresa en su carta del 8, a que se añada la justa consideración de que las que redundan de los partidos comunes a dueños y operarios lo son también al rey y al estado.” Gamboa regresó a México el 14 de septiembre y todo lo dicho por Croix en sus misivas fue contradicho en su informe final. En cuanto a la represión, el asesor del virrey se pronunció porque se castigara en el presidio de San Juan de Ulúa a los más de 40 inculcados en los interrogatorios de Gamboa, manteniendo en prisión a Manuel Santos, barretero acusado en ellos de asesinar a dos recogedores. Sin embargo, según las quejas que el fiscal José de Areche redactaría mucho tiempo después, ningún inculcado por los hechos de agosto sería detenido ese año.⁵⁴¹

⁵⁴⁰ *Ibid.* pp. 216-217

⁵⁴¹ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 209-244; AGN, Criminal, 298, ff. 24-31

Sobre esta correspondencia, Chávez Orozco escribió que Croix, alarmado porque la magnanimidad de Gamboa se había convertido en “severidad excesiva”, se había inclinado, “...en forma expresa y con inusitada energía, a favor de los trabajadores. Dejándole claro a su subdelegado ...quiénes eran los verdaderos culpables de la violencia tumultuaria que desplegaron en contra de su patrón y de sus bienes.”⁵⁴² Estas observaciones sin duda son justas. Croix se percataba de que el desorden se debía a los excesos de Romero de Terreros como patrón, que no solamente se había excedido en el maltrato a vasallos de otra clase (“Bien declarada tiene el rey su benigna intención, relativa a la moderación con que deben tratarse sus vasallos, sean de la clase que fueren”), sino que había pasado por alto un mandato virreinal. Además, añadió Chávez Orozco, Croix tampoco podía arriesgarse a que otro motín fulminara de nuevo las rentas mineras. Sin embargo, podemos dudar de la medida en que todo esto fuera “favorable a los trabajadores”, por las razones que siguen.

Es difícil ver en estos resultados un triunfo de los operarios, como lo han hecho tanto Chávez Orozco como Doris Ladd. Esta última asegura que las resoluciones de Gamboa significaban que los operarios habían ganado todo lo que habían pedido.⁵⁴³ Pero si comparamos las demandas expresadas en las quejas con las ordenanzas, las cosas no habían salido bien. Lo que podemos considerar la demanda fundamental, el que no se aplicara revoltura alguna, había fracasado. Sobre la asignación de las tareas, Gamboa fue sumamente hábil al darles la razón a los operarios en cuanto a la justeza de que fueran asignados a rocas que proporcionalmente les permitieran sacar buenos partidos, al mismo tiempo que daba al patrón el poder de nombrar a los capitanes que se encargaban de ello. El punto del tamaño de los costales, muy importante en la proclama de julio, fue atendido y fijada una medida en las ordenanzas, pero no tenemos certeza sobre lo generalizada que la práctica de modificar el tamaño estaba antes de la huelga. De cualquier modo, si el dueño volvía a modificar los sacos, parecía fácil que los cambiara si los operarios protestaban ante las autoridades, como posiblemente había ocurrido durante las diligencias de Gamboa. Las limosnas, que los operarios habían exigido que fueran estrictamente voluntarias, se fijaron en cantidad pero se declararon obligatorias. Las ordenanzas reforzaron la persecución y el castigo de los hurtos y dieron nueva legitimidad a los recogedores, lo que significaba retrocesos para los trabajadores. Quizá la única victoria completa era el salario de los peones y faeneros. Ahora bien, merece la pena que nos detengamos en las razones de por qué el mezclado limitado fijado por las ordenanzas once y doce no constituyó triunfo alguno.

Ciertamente, la radical merma de los partidos pretendida por Romero de Terreros había sido frenada y es normal que eso causara la sensación de victoria. Sin embargo, un cambio cualitativo, favorable al amo y perjudicial para los operarios había ocurrido con el triunfo de la revoltura. Si el

⁵⁴² *Ibid.* pp. 14-16

⁵⁴³ *Ibid.* p. 20; Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 106

barretero se esforzaba mucho en la extracción del mineral del partido y poco en el de la cuenta, el mezclado haría que la calidad del partido disminuyera, lo que provocaría un ingreso monetario menor a la hora de venderlo y aumentaría en consecuencia la dependencia del trabajador respecto al salario monetario que recibía por la cuenta. Para evitar la revoltura debía aumentar el trabajo de la cuenta sin disminuir el aplicado en el partido, pues de lo contrario también obtendría un partido menos rentable y de igual modo aumentaría su dependencia del salario. Si conseguía imprimir la misma cantidad de trabajo en ambos casos, el alto ingreso que obtendría por el partido lo habría logrado gracias al incremento de su trabajo. Fundamentalmente, este aumento de la cantidad de trabajo se daba sin ningún incremento en el ingreso respecto a las condiciones anteriores a la revoltura. Desde el punto de vista del patrón, aunque no había logrado la drástica disminución del partido que inicialmente quería, ahora el aumento de la calidad de las cuotas significaba un aumento en el rendimiento del dinero invertido en salarios.

Uno de los argumentos de Ladd para sostener que la huelga había triunfado es que el mezclado no volvió a causar problemas. Esto no es del todo cierto. Como lo expresamos arriba, la Junta de Minería opinaba que tras las ordenanzas, cualquier protesta por el mezclado sería ilegítima. Es muy posible que los operarios entendieran eso, pero también sabían que ni el mezclado agotaba el problema del partido ni el partido el de la remuneración en general. De modo que las protestas que siguieron en los meses y años sucesivos estuvieron relacionadas, aunque fuera indirectamente, con ambos conceptos. Si las ordenanzas habían establecido una forma determinada de partir y de mezclar al encontrarse en la galería rayador y operario, el segundo tenía maneras de llegar a ese momento con un mejor metal en el que había aplicado menos trabajo. Una de ellas era el de trabajar en rocas menos duras y de mayor ley, para lo cual debía ser asignado a ellas por el capitán de barra. El conflicto de noviembre, narrado por Ladd, tuvo su origen en el nombramiento de capitanes. El motín desatado en febrero contra los recogedores debe asociarse al mismo descontento, pues, como veremos, tuvo por objetivo evitar un incremento en la cantidad de jornadas laborales que traía consigo la llegada de un nuevo minero con poderes y privilegios.

5.3. Capitanes

Debemos ahora referirnos a lo que ocurrió durante los meses que siguieron a las Ordenanzas de Gamboa. Los acontecimientos dan cuenta de que los conflictos laborales no se habían solucionado y de que el proceso organizativo de los trabajadores se mantenía. El martes 14 de octubre, en la mina de La Joya, los administradores informaron a 50 operarios de la designación de un empleado de la refinería como capitán de la barra de trabajo. Los trabajadores se inconformaron, lo amenazaron y consiguieron imponer a su propio capitán. Al parecer, hechos parecidos habían tenido lugar en Santa

Teresa el día anterior. El jueves la administración volvió a nombrar a su propio capitán y los trabajadores no se inconformaron, sólo fueron hostiles con él durante el trabajo. Cuando acabó el turno, los supuestos tres instigadores del martes fueron detenidos y llevados a la cárcel. Fueron trasladados a la prisión de Pachuca después de un mes y una semana y escoltados por los dragones, pues cuadrillas de trabajadores circundaban los cerros con la intención de liberarlos cuando pasaran de un real a otro. Gamboa fue designado para resolver el conflicto y los condenó a destierro.⁵⁴⁴

Estos hechos son relevantes porque, por un lado, dan cuenta de que los problemas laborales por el partido no se habían resuelto con las Ordenanzas de Gamboa. Por otro, de que la organización de los trabajadores era todavía un proceso en curso. Hemos comentado ya la relación que existe entre el capitán de barra y el partido, consistente en que éste asignaba las tareas a los barreteros. Si a un barretero se le asignaba la tarea en rocas difíciles de picar pasaría en ella mucho más tiempo, restándole poco para sacar un buen partido. Como la tarea se pagaba a destajo y no por turno, al amo esto le daba lo mismo, aunque ciertamente no podía abusar de tal práctica sin sentirlo en la productividad. Es probable que la administración eligiera a capitanes manipulables cuando los operarios hubiesen estado sacando más partido del habitual merced a capitanes con quienes llevaran buenas relaciones. Ahora bien, en esta ocasión los capitanes estaban siendo usados para cumplir con labores de vigilancia sobre los trabajadores. Ante el argumento de los barreteros sobre la incompetencia de quien se pretendía poner como capitán, pues al no ser barretero era incapaz de discernir la docilidad de los rocas, Bernardino Díaz objetó que la función del capitán era vigilar que “dichos barreteros no aparten metal para sí, hasta haber enterado su cuenta, que llenen los costales y que trabajen donde se les pone, para lo que no se requiere haber sido barretero...”. Ciertamente nada de eso se menciona en las Ordenanzas de Gamboa, que se refieren sólo a los problemas que rodean la asignación de tareas. Los trabajadores tenían entonces dos motivos para impedir que el patrón eligiera a los capitanes.

En cuanto a la organización, los documentos arrojan información relevante. Según la parte acusadora, la acción del martes 14 había sido premeditada y organizada y se habría planeado en dos momentos y lugares. Según el rayador Marcos Jaramillo⁵⁴⁵, “el día antes de esta revolución habían concurrido porción de operarios en una función de embriaguez que hubo en una casilla que está en el cerro que llaman Santa Inés, y dispuesto entre todos que no habían de bajar a dicha mina si no les ponían el minero y capitán que ellos ahí eligieron, lo que se verificó al siguiente día.”⁵⁴⁶ Díaz, el principal acusador, sostenía que el día que se leyeron públicamente las Ordenanzas, dos de los

⁵⁴⁴ La narración de los hechos en Ladd, *Génesis y desarrollo...*, pp. 107-112; los documentos en Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 121-179

⁵⁴⁵ Jaramillo era yerno del finado capataz Manuel Barbosa y había declarado ante Gamboa en los interrogatorios de agosto y septiembre. AGN, Criminal, 303, f. 268v

⁵⁴⁶ Chávez Orozco, *Conflicto...* p. 28

inculpados se encontraron en el cementerio de la parroquia y dijeron que si los barreteros de Santa Teresa habían cambiado a su capitán ellos no tenían por qué soportar a los de La Joya, “y que otro día se juntaran todos los barreteros, y al tiempo de la raya le dirían al rayador que no querían a aquellos capitanes sino que habían de ponerlos a su gusto”. Díaz basaba su acusación en el testimonio dado por un mestizo llamado Antonio Neblina, pero le resultaba inobjetable “porque a qué fin se juntan más de 50 el día emplazado, si no es a quitar al capitán?”⁵⁴⁷

Los inculpados José Nolasco, José Barbosa y Juan Luis Manzano negaron siempre esos hechos, aún cuando parece que en la cárcel de Pachuca los interrogatorios eran duros. Por supuesto, lo que estaba en juego es si los trabajadores habían actuado de forma organizada o si lo habían hecho de modo espontáneo. Los inculpados negaron cualquier encuentro anterior a los hechos, pero sería bastante raro que aceptaran haber conspirado contra el patrón para violar las ordenanzas, pues éstas especificaban que era privilegio de la administración elegir a los capitanes. Según ellos mismos, lo único que habían hecho era pedir que el capitán se cambiara, sin premeditación alguna. Ahora bien, el lado de la patronal tenía la intención de señalar a los tres como instigadores de un tumulto seguido por el resto de los operarios. Buena parte del expediente lo integra la discusión sobre la violencia ejercida durante el incidente y la responsabilidad de la misma. Según Díaz y los suyos, los operarios inculpados amenazaron con las herramientas al rayador para que éste accediera a cambiar al capitán; según los acusados, ellos tomaron las cuñas para mostrar que no servían y que debían de darles unas nuevas. También se les acusaba de haber entrado a tropel y de haber rodeado la mesa del rayador de modo tumultuario. Nolasco, Barbosa y Manzano negaban esos comportamientos o los hacían pasar por hechos colectivos realizados por todos los operarios presentes.⁵⁴⁸ De nuevo, una palabra contra otra en torno a cuestiones que parece que ayudarían a dilucidar el grado de organización operaria que hubo en los acontecimientos.

Sin embargo, lo que nos permite pensar que hubo algo de organización es la amenaza de despueblo que tuvo lugar y que acusaron tanto los administradores como los trabajadores. En los interrogatorios realizados en Real del Monte, ambas partes coincidieron en que del lado de los operarios se profirió la amenaza de que si no se cambiaba al capitán nadie bajaba. En su primera declaración, Díaz ni siquiera mencionó a los tres inculpados: “Que el día 14 del corriente fueron a la mina de La Joya hasta 50 operarios barreteros con el título de pretender rayarse aquel día para bajar a trabajar, y antes de que se verificara le dijeron al minero Mathías Ávila no bajaban si no ponía de barretero a Juan Manuel Cordero...”. Jaramillo sí especificó que fueron los dichos tres quienes enunciaron la amenaza; lo mismo dijeron Ávila y el velador Miguel Ariza, pero sólo tras mencionar

⁵⁴⁷ *Ibid.* pp. 133-134 y 171-172

⁵⁴⁸ *Ibid.* pp. 125-139

que todos los operarios habían rodeado la mesa del rayador de modo amenazante. En su primera declaración Barbosa fue terminante: "...replicó el que declara y los demás que si no bajase dicho Juan Manuel Cordero de su capitán, no bajaban ellos a la mina, y que esto lo dijeron todos los que se hallaban presentes ahí, y no sólo los tres mencionados, como dice en su escrito el señor don Bernardino...". Por su parte, Manzano declaró que habían sido todos los que alzaron la voz diciendo que si no bajaba Cordero nadie lo haría.⁵⁴⁹

En realidad no es tan relevante si lo dijeron todos o lo dijeron tres, sino que la mayoría estuviera dispuesta a no bajar. Tomar las cuñas para amenazar al mandón o gritar "que no baje Tovar..." son acciones colectivas que pueden ocurrir con o sin organización o acuerdo previo. No bajar a la mina, renunciando al partido de ese día, es algo distinto, algo para lo que se tiene que estar preparado, y esa preparación es necesariamente colectiva. Obtener el favor espontáneo de la mayoría para una acción de ese tipo es altamente improbable. Necesariamente, se tuvo que haber contado con su consenso para que el rayador sintiera la presión de una verdadera amenaza de despueblo. Y por supuesto, tal preparación rebasaría por mucho la conspiración de tres individuos refunfuñando borrachos o en la oscuridad del cementerio; se trata de una organización mucho más profunda en términos de la comprensión que los trabajadores tenían de su propia fuerza de clase.

5.4.- Recogedores

La comedia y el velorio

En la tarde noche del domingo ocho de febrero, por las angostas, enredadas y empinadas calles del pueblito de Real del Monte, tenía lugar una turbulenta persecución. Cuatro recogedores galopaban a toda prisa, delante de una multitud de más de 500 operarios armados con cuchillos, espadas y piedras y que a gritos reclamaban sus vidas. Parecía no haber escapatoria, de cada boca calle brotaban grupillos de trabajadores que los apedreaban e insultaban. No los pudieron contar, pero en su testimonio, uno de ellos dijo que por lo que pudieron ver, debieron haber sido "todos los operarios de dicho Real". Ya cerca de la plaza, que da a la salida hacia Pachuca, otros 500 operarios les cerraron el paso, tirándoles más piedras. Sin más alternativa, tres recogedores accionaron sus trabucos, al parecer sin herir a nadie, pero abriendo una brecha suficiente entre los insurrectos para salir por Santa Teresa y desaparecer del endemoniado real.⁵⁵⁰

Cuando unas horas antes llegaron al pueblo, uno de ellos, el experimentado Pedro José Céspedes, estuvo indeciso y vacilante. No sólo porque la tarde anterior, al mismo grupo de

⁵⁴⁹ *Ibid.* pp. 125, 128, 129, 130 y 137

⁵⁵⁰ AGN, Criminal, 303, ff. 2-9

recogedores le habían puesto una emboscada en el estrecho de Acosta, camino de las minas de Morán, a donde llevaban a 18 trabajadores capturados de los que sólo pudieron retener cinco. Lo que lo hizo trastabillar la tarde siguiente y preguntarle a los “diputados de la barretería” si todo estaba en orden era la socarrona actitud de los que iban prendiendo. Uno de ellos, de apellido Rodríguez, al ser detenido murmuró que esa tarde verían los recogedores “si había hombres en el Real, que aquella tarde se había de acabar.” Los demás andaban con sonrisas confiadas, y a quienes se encontraban en el camino los convidaban a un velorio que se celebraría esa noche. Cuando las mujeres de algunos se acercaron a preguntarles si les llevarían de comer a las minas, les respondieron que no, “que aquella tarde habían de ver una comedia y a la noche un velorio”. Pero los diputados no se intimidaban y respondieron a Céspedes que no hiciera caso. El resto de los recogedores tampoco se sintió demasiado inseguro, pues a la salida del real dijeron a los diputados que de ahí ya iban a salvo y que no requerían más compañía.⁵⁵¹

La confianza no duró mucho. Al poco tiempo de salir del Real, les salió al paso la multitud de trabajadores armados, “que ya los estaban esperando y les tenían cerrado el camino”. Céspedes se quedó atrás cuidando a las presas mientras sus compañeros intentaban enfrentar a sus atacantes. Tiraron algunos balazos pero fue inútil, “fue tanto el número de piedras que les tiraban que les obligó a dejar los que habían recogido y procurar huir por una vereda que va a la mina de Morán, pero la hallaron también llena de operarios que con el continuo disparo de piedras los hicieron retirar”. Intentaron otra ruta, por “lo de Vargas”, pero otros 500 trabajadores los esperaban ya. Fue entonces cuando decidieron regresar al Real para intentar la huida por Santa Teresa. Cuando como una ráfaga cruzaron la plaza, José Antonio el “Gallego” y otros diputados estaban ahí. Él se los había advertido cuando llegaron horas antes, que era ya muy tarde para esos menesteres; además estaba ocupado en sus propios asuntos y les dijo que no los acompañaría. No por ello era un cobarde y en cuanto advirtió la situación sacó su cuchillo y se puso enfrente de los operarios, que lo derribaron de una pedrada y continuaron su cacería. El bueno del tendero Araujo le salvó el pellejo a él y a sus acompañantes escondiéndolos en su local antes de que volvieran por ellos.

El Gallego y los otros once diputados habían sido barreteros, algunos habían jugado papeles protagónicos en la huelga de agosto. Ahora, por 20 pesos semanales, colaboraban con los recogedores de don Pedro José de Moya, por lo que fueron apodados como “Los Doce Apóstoles”. La mayoría dijo en sus declaraciones que los operarios estaban resentidos con ellos y que querían matarlos. Minutos después de la persecución en la plaza, serían la presa en la cacería. José Santos se lió a espadaos con el indio Julián Criollo, de Pachuquilla, “que es alto de cuerpo, color de indio, de melena, oyoso de viruela”, y Antonio Escobar el “Güero”, “alto, medio pitañoso, cerrado de barba,

⁵⁵¹ *Ibid.* ff. 8-9v

narigón”, quienes escuchó gritar mueras a los Apóstoles. Bernardo Sánchez peleó a cuchilladas contra dos operarios que lo alcanzaron con una pedrada en la pierna. Uno de ellos se llamaba José Joaquín, “mulato, de mediano cuerpo, cenceño y habla amujerado”. A pesar de que consiguió huir, su casa y la de su nuero fueron devastadas por la furia de los trabajadores. En cuanto el Gallego se recuperó de la pedrada corrió a su casa a sacar a su hija. Se escondió con ella en un tapanco alledaño y desde ahí presencié cómo arribaba “todo el tropel... echando piedras de suerte que parecía granizado, haciendo pedazos puertas y techos...”; escuchó “...las insolencias que decían contra los diputados y señor Gamboa, que causa rubor el expresarlas, siendo lo menos que decían contra su señoría que de miedo nada les había hecho”. La casa más dañada parece haber sido la del apóstol Domingo Santiago Castañeda. Él pudo esconderse, pero cuando volvió encontró toda el ala norte destrozada, las mesas, las sillas y todo lo que había adentro, incluso las imágenes de los santos. Los otros diputados pudieron ocultarse en los cerros y presenciar desde ahí los destrozos. Al día siguiente, además de los daños en las casas de los apóstoles, se encontró lo propio en la vivienda del viejo Pintos Baldemoros y destruida la puerta de la cárcel, pues los insurrectos habían dado libertad a Teodoro Cervantes el “Chicuase”, acusado de encabezar la emboscada en Acosta del día anterior.⁵⁵²

Pero los operarios no limitaron su furia a los estrechos lindes del Real del Monte. Después de liberar a Cervantes marcharon al norte, camino a las minas de Morán, propiedad de don Manuel José de Moya. A esa hora de la noche estaban en la superficie de Morán un malacatero y un velador. Cuando llegó la multitud, velador y malacatero fueron agredidos y luego invitados a unirse, a lo que terminaron accediendo. Los operarios buscaban furiosos al administrador, pero al no dar con él destrozaron su vivienda. Luego fueron al tiro de Santa Bárbara, pararon los malacates y comenzaron a tirar piedras hacia el fondo, obligando a barreteros y peones a abandonar su trabajo. Luego atacaron la oficina del rayador, voltearon el escritorio de cabeza y rompieron tanto las ordenanzas de Gamboa como un decreto virreinal que estaban pegados en la pared. Según otros testimonios, robaron el dinero de la caja y el mineral de la oficina. Después regresaron al Real del Monte. Algunos dijeron que los vieron sentarse a todos en la plaza, para después de un rato retirarse “de diez en diez, de seis en seis y de cuatro en cuatro.”⁵⁵³

Mineros, Apóstoles y traidores

Don Manuel José de Moya comenzaba por entonces a consolidar sus negocios mineros en aquel distrito. Las minas de Morán contaban con varios tiros y su dueño alquilaba la refinería de la Purísima Concepción a Romero de Terreros. El mismo mes de febrero obtuvo del virrey el privilegio

⁵⁵² *Ibid.* ff. 9-14 y 17-22v

⁵⁵³ *Ibid.* ff. 89v-96

para comprar mercurio sin cargos reales, además de que contaba con otras prerrogativas fiscales y con el derecho al repartimiento de indios y al uso de recogedores. Apenas ese año había introducido una cantidad incierta de malacates, pero por los testimonios del tumulto es patente que tenía más de uno tan sólo en el tiro de Santa Bárbara.⁵⁵⁴ Esto habla de que su demanda de trabajo, y sobre todo de barreteros, no era menor. Según uno de los recogedores, tenía dificultades para obtener trabajadores porque éstos se habían retirado de Pachuca hacia los cerros o se habían ido a Real del Monte. Es posible que hubieran hecho esto porque el crecimiento de otro propietario tan ambicioso significaba nuevas presiones para ellos.

Como vimos, en Real del Monte las Ordenanzas de Gamboa habían ya consolidado un mayor grado de explotación para los trabajadores. A la derrota que significaba la permanencia de la revoltura se había sumado la continuidad en el uso de los recogedores por parte de la patronal, sancionada en el último inciso. Gamboa dispuso que éstos no podían levantar a los trabajadores que hubieran participado en los dos pueblos anteriores, y que para ello los rayadores debían de darles papeletas firmadas que lo comprobaran. Si este sistema se aplicaba, los operarios al menos tendrían la garantía de poder disponer de las jornadas libres que les permitía su partido, aspecto que antes carecía de cualquier otra regulación que no fuera su propia capacidad para resistir a los recogedores. De cualquier modo, visto esto en el conjunto que hemos analizado más arriba, no se trataba de ningún avance significativo para ellos. Los recogedores eran ya insoportables antes y lo habían sido mucho más cuando su actividad se sumó a las innovaciones laborales de la Veta Vizcaína. Según declaró uno de ellos, entre agosto de 66 y el motín de febrero, unas cinco o seis veces los operarios habían salido a liberar a sus compañeros capturados.⁵⁵⁵

Era previsible que el auge de Morán, acompañado con sus privilegios para la coerción laboral, volviera más tensa esa situación. Nuevas muestras de descontento contra la leva, alimentadas por la renovada capacidad organizativa de los trabajadores, eran inevitables. El 4 de noviembre de 1766 un grupo de operarios fue llevado por los recogedores a unas excavaciones sin mineral en Santa Teresa. Esto significaba, desde luego, que no habría partidos. El fiscal Areche escribió que en esa ocasión, 50 operarios de esa mina, “cuyo número se multiplicó después hacia el de 200...”, usaron la violencia “...para compeler al administrador de ella don Bernardino Díaz a que quitase unos recogedores y pusiese otros”. Aunque Díaz se mantuvo firme, cuando el caso llegó a manos de Gamboa éste dispuso el despido de los recogedores en cuestión. Pero sabiendo que episodios como este se repetirían, ordenó a los vecinos de Real del Monte la conformación de un cuerpo armado que estuviera preparado para enfrentar nuevos motines de los operarios, so pena de 200 pesos a quien lo

⁵⁵⁴ Couturier, *The Silver King...* p. 70; Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 113; Brading, *Mineros y comerciantes...* pp. 254-255

⁵⁵⁵ AGN, Criminal, 303, ff. 7v-8

evadiese.⁵⁵⁶ Pero la violencia no paró ahí y los recogedores de Moya serían en adelante sus principales objetivos. Rivera contó que una ocasión, acompañado de Azcoitia y de otros ministros, recogiendo gente en el barrio de la Motolinica, “entre once y doce de la noche, los apedrearon, y empezaron a gritar alborotando a todo aquel barrio”. Otro incidente había ocurrido cerca de la hacienda de la Purísima, cuando un supuesto instigador apodado el “Lechero”, “empezó a gritar y a incitar a los operarios que viven inmediatos a dicha Hacienda, conmoviéndolos a que se le juntasen, que con ellos y cuatro hombres que traía consigo dicho Lechero, acabarían con los recogedores.” Aunque ninguno de estos incidentes parece haber tenido detrás demasiada organización, el domingo 30 de noviembre un grupo de habitantes del Cerezo fueron liberados por una emboscada similar a las de febrero, en la que los atacantes utilizaron piedras y hondas.⁵⁵⁷

Poco después, “en 22 de diciembre de aquel año apedrearon los operarios a los recogedores y al alguacil mayor que los acompañaba, sacando con violencia de sus manos a los que habían asegurado para el laborío de la mina del Morán, que es propia de Manuel de Moya.” Todos estos desacatos, se quejaba Areche, orillaron al virrey “a tomar la resolución de que se publicase un bando con la pena de 200 azotes y 8 años de presidio contra todos aquellos que no se sujetasen puntualmente al contenido de las ordenanzas establecidas desde el primer tumulto de 15 de agosto...”. Pero era tanto el orgullo de “aquella viciosa plebe... que publicado el bando el día cuatro de enero de 67, y fijados cinco ejemplares en los lugares públicos, tuvo el atrevimiento de despedazarlos sin que de ellos quedase vestigio alguno.” Más aún, al día siguiente y supuestamente azuzados por el cura, que los había recibido por grupos en su casa, “...insultaron a los recogedores y los apedrearon públicamente.”⁵⁵⁸

Eran esos los problemas que enfrentaba Moya para hacerse de los trabajadores que necesitaba. Es posible que sus recogedores acudieran al Cerezo para no ingresar al territorio de Romero de Terreros en el Real del Monte. Pero ante tantas dificultades Moya parece no haber tenido opciones. Conscientes del conflicto de intereses que esto podía ocasionar, los oficiales de la Real Caja idearon un plan que satisficiera a ambos patrones. Mandaron llamar a doce barreteros experimentados, entre los que destacaban algunas figuras importantes de la huelga de 66. Según uno de ellos, el Gallego, les mostraron un decreto virreinal y les ofrecieron 20 pesos semanales a cargo de ayudar a los recogedores de Moya a habilitar sus minas. Parece que el objetivo de los oficiales era organizar el abasto de trabajadores entre ambos propietarios de modo que ninguno saliera perjudicado. Los ex barreteros, ahora oficialmente conocidos como los “diputados de la barretería” y

⁵⁵⁶ Areche, “Sobre los tumultos...”, Cit. f. 3v; Ladd, *Génesis y desarrollo...* pp. 113-114; Couturier, *The Silver King...* p. 70

⁵⁵⁷ AGN, Criminal, 303, ff. 7v-8 y 63-65v

⁵⁵⁸ Areche, “Sobre los tumultos...”, ff. 3v-4

popularmente nombrados “Los Doce Apóstoles”, tenían mucho mejor conocimiento de la situación general de los operarios del real y serían capaces de indicar quiénes eran necesarios para la Veta Vizcaína, quiénes estaban ociosos y cuándo, etc.⁵⁵⁹

El golpe a los trabajadores era duro, pues el advenimiento del nuevo empresario comenzaría a significar un aumento en el tiempo de trabajo que tenían que rendir en las minas. Además, como lo ha enfatizado Doris Ladd, los encargados de que esto funcionara serían antiguos compañeros de armas y de jornada, lo que aumentaría la ira en su contra. Cuatro de ellos: Miguel Santos, Juan Antonio Velasco, Dionisio Antonio Castañeda y Juan Espejel, habían participado en las pláticas con Gamboa de agosto pasado, seleccionados para ello por sus camaradas. Juan de Luna, por su parte, había salido de La Joya cuando Lira les había revuelto el partido el 15 de ese mes por la mañana. Llama la atención cómo Espejel había adoptado el lenguaje de la patronal para referirse a sus otrora compañeros, pues en su declaración dijo que la causa de la violencia “ha sido querer vivir ociosos y sin trabajar, metidos en las pulquerías que están fuera o a orillas del poblado, inmediatas a los cerros, los que inmediatamente toman cuando los siguen los recogedores”.⁵⁶⁰ La traición era más que patente y se sumaba a la nueva cuota de explotación dispuesta por los patrones y el Estado. La mesa estaba puesta para la masiva irrupción operaria del 8 de febrero.

En una relación que hemos venido citando, Areche se refirió al motín de febrero en los siguientes términos:

...se formó un nuevo tumulto el día ocho de febrero del mismo año, preparado y amenazado en los anteriores y ejecutado con tan formidable aparato que se temió hubiese llegado el día de la total destrucción del Real del Monte y Pachuca, como lo enunciaron a Vuestra Excelencia los oficiales reales en las breves cláusulas de su carta de la misma fecha con que dieron cuenta del suceso, pues ascendió a tal grado la insolencia de los operarios, que divididos en diversas turbas quebrantaron las cárceles, dieron libertad a los reos, suspendieron con grave daño los desagües de las Minas del Morán, arrojando piedras en sus tiros y maltratando sus oficinas para inutilizarlas.⁵⁶¹

El fiscal se quedó corto, pues le faltó mencionar que los trabajadores atacaron las casas de los diputados y la del anciano teniente. Para acabar de describir el tumulto de ese día, hay que decir también que de modo perfectamente coordinado se liberó a los trabajadores capturados por la leva y se emboscó y persiguió a los recogedores en tres caminos diferentes, por grupos de cientos de trabajadores cada uno y luego por cuadrillas pequeñas por las calles de Real del Monte. Si los

⁵⁵⁹ AGN, Criminal, 303, ff. 12-13, 17v-18

⁵⁶⁰ *Ibid.* f. 30

⁵⁶¹ Areche, “Sobre los tumultos...”, f. 4v

hombres de Moya se salvaron fue sólo gracias a sus armas de fuego. Otro aspecto fundamental es que no hay indicios de que autoridad alguna, ni siquiera la eclesiástica, moviera un solo dedo para intentar detener el tumulto; el cuerpo de vecinos armados dispuesto por Gamboa brilló por su ausencia.

Hubo entonces un plan estructurado por los operarios para ese día, coordinado y organizado con antelación y a detalle. La multiplicidad de los objetivos y el orden en su consecución lo dejan claro: primero se liberó a los reos mediante una emboscada, luego se continuó hostigando y persiguiendo a los recogedores por los diversos caminos y por las calles del pueblo. Esta acción había sido ensayada muchas veces, al menos el 30 de noviembre, el 22 de diciembre y el 7 de febrero los operarios habían utilizado la emboscada para liberar a sus compañeros. Huidos los recogedores, la multitud parece haberse dividido en grupos para cazar a los Apóstoles y al teniente y destruir sus casas, así como para apedrear la cárcel, romper su puerta y liberar a Cervantes. Cumplido este objetivo los operarios marcharon a Morán y atacaron sus minas por dos frentes. Aunque se hicieron destrozos simbólicos, como romper los mandatos oficiales y voltear el escritorio del rayador, el objetivo central era detener el funcionamiento de las minas, para lo cual se forzó la salida de los trabajadores de los tiros y se detuvo los malacates. Después volvieron a Real del Monte, en cuya plaza se congregaron para después dispersarse.

Ante tal despliegue de fuerza y de independencia política, la represión urgía. El virrey encargó las diligencias a Pedro José de Leoz, que ya había mostrado su competencia en la persecución de los participantes en la violencia del Salto, ocurrida el año anterior. Como entonces, Leoz procedió a organizar una investigación exhaustiva. Los primeros en declarar fueron los recogedores y los Apóstoles, resultando fundamental el testimonio de José Antonio el Gallego, pues contenía las listas de nombres proporcionados por dos allegados suyos que habían conseguido infiltrarse en la multitud. Los recogedores habían testimoniado contra algunos habitantes del Cerezo que habían participado en los ataques anteriores, además de que otros individuos se presentaron a declarar para inculpar a personas específicas. Desde el lunes en la tarde y durante las semanas siguientes, Leoz y un equipo conformado por el teniente, “los diputados, algunos operarios fieles y los vecinos comerciantes” se dedicaron a las pesquisas para dar con los participantes e instigadores y para detener y encarcelar a quienes eran acusados. Al final, Leoz tenía apresados a 34 sujetos supuestamente responsables del motín del 8 de febrero, de los ataques a los recogedores en los meses anteriores o de los hechos del agosto pasado.⁵⁰²

Debe decirse que durante el juicio, las pruebas de cargo eran prácticamente todas verbales, sólo en un caso un mandón presentó un registro de raya que probaba que el acusado no había estado en la mina en que había declarado. Como en las coartadas los acusados se referían a supuestos

⁵⁰² AGN, Criminal, 303, ff. 5v, 40, 45v, 48v y 53

acompañantes, éstos fueron exhaustivamente convocados e interrogados por Leoz. La mayoría confirmó las declaraciones, aunque hubo casos en que las desmintieron. De cualquier modo, no se presentó una sola prueba directa contra ninguno de los señalados. Los autos fueron remitidos a Gamboa para que los juzgara y emitiera las sentencias.⁵⁶³ Sin embargo, el juez había estado bastante ocupado desde diciembre, cuando el mismo Leoz le envió el expediente que formó con las diligencias practicadas por él en Tulancingo, con motivo de la rebelión de los operarios en la hacienda de Santa María Regla, mejor conocida como El Salto. No hemos tenido lugar para referirnos a ese hecho, pero es necesario que lo hagamos ahora para comprender la naturaleza de los juicios que emitió Gamboa entre enero y mayo de 1767.

5.5.- La refinería

Terror en la capilla

A las 4 de la tarde del domingo 21 de septiembre, el mayordomo y administrador de la muy célebre hacienda del Salto, propiedad de don Pedro Romero de Terreros, estaba encerrado en la capilla de la misma, en compañía de su comitiva, acechado por una multitud iracunda de trabajadores. Habían atrancado la puerta y observaban lo que podían por la ventana del coro. “Toda la falda del cerro de enfrente de la capilla, desde la azotea del cuarto del portero hasta las azoteas de las casas nuevas de la hacienda”, estaba cubierto de gente que no dejaba de lanzar una inclemente lluvia de piedras sobre la propiedad. Por las azoteas de las casillas internas, dijeron haber visto al hábil mulato Andrés Tadeo saltarse desde afuera, colocando vigas para que luego él y quienes le seguían pudiesen bajar al patio de interior, desde donde rompieron la cerradura del portón.

Siguió el atronador sonido de las puertas interiores rompiéndose, venciéndose en pedazos por el empuje indetenible de la masa. Primero fue la del segundo patio, que también se colmó en un instante, haciendo insoportable la gritería y el sonido de las piedras, que era tan crecido “que caían en techos, puertas y patios, que hacía ruido como pudiera un fuerte granizo, no libertándose de esta tempestad ni aún la capilla, pues de una pedrada rompieron una de sus vidrieras; y arrojaron tantas sobre la torre que a un mismo tiempo sonaron todas las campanas.” Tuvieron que quitarse de la ventana y atrincherarse en el coro, empuñando sus trabucos y cuchillos y preparándose para lo peor. Un testigo que estaba afuera, dijo que después de entrar al segundo patio, la multitud se dividió en tres cuadrillas: una fue a la caballeriza, donde estaba la cárcel de la hacienda, destrozó su puerta, liberó a los reos que estaban ahí por supuestos robos y hurtó un saco que en ese sitio se guardaba. Otra se dirigió a la fundición y “estando trabajando todos los operarios de dicha oficina, bajaron y se sacaron al velador, mayordomo y los demás que en su compañía estaban trabajando, dejando la

⁵⁶³ *Ibid.* ff. 30-62, 69-88, 93-139 y 163v-164

oficina andando sola, con todas las puertas abiertas, todo el plomo tirado que habían fundido.” La otra fue a los morteros donde se molía el mineral, donde se escondía un carpintero leal a Noceda y a don Domingo, que declaró que los operarios abrieron las compuertas del agua, “y que como no había en ellos metal y los mazos estaban levantados, padecieron mucho las ruedas, que el que declara como carpintero que es de la hacienda ha tenido que componer, y sólo una rueda que se rompió la cuarta parte de ella aún no se ha podido componer y está parada.” Nadie entró a la capilla. Una voz entre el griterío se distinguió: “a la capilla no”. En la media hora que transcurrió el ruido fue disminuyendo y la multitud se retiró. Se hizo un extraño silencio: el estruendo cesó, “pero se percibía el murmullo y susurro de la multitud”.⁵⁶⁴

En la capilla estaban don Domingo Guzmán, el mayordomo y administrador que además era comisario de la jurisdicción privativa de la Veta Vizcaína, designado para ello por los oficiales reales de Pachuca en 1761. Lo acompañaban el enfermo don Juan de Noceda, dispensador del azogue, Antonio Escobar, portero y José Tello, mayordomo de morteros. Pudieron también esconderse con ellos Juan el Panadero y un albañil. Transcurridos los 30 minutos, vieron llegar por el patio una comitiva a caballo, compuesta por don Feliciano Sánchez, administrador de la hacienda de San Antonio, José Navarro, su velador, Antonio Torres, tendero de la hacienda de San Miguel y el presbítero Manuel Tello, miembro de una arraigada casta terrateniente de la zona. Tocaron la puerta de la capilla y pidieron hablar con el mayordomo. Según dejó asentado Noceda:

venían a libertarlos sus vidas, porque habían quedado los operarios en que como saliesen de la hacienda sin armas dichos don Domingo, declarante y escobar, los dejarían pasar libres, sin hacerles mofa, ni escarnio, ni el más ligero amago, y que todo se reduciría a trabajar en sus respectivas oficinas; y que dicha salida se había de verificar dentro de una hora, porque de lo contrario, amenazaban dichos operarios que llevarían la hacienda a sangre y fuego.⁵⁶⁵

Aceptaron el trato. Cuando salieron, en la plazuela de la entrada se hallaban parte de los tumultuarios, que no pudieron resistir injuriar a la plana mayor de la hacienda, que pasaba frente a ellos con la cabeza baja y sin poder exigir la menor deferencia: “¡fuera el mal gobierno, y nunca acá vuelvan!”. Notaron que más adelante, en el llano que se extiende frente a la plazuela y que está amurallado por el cerro de Guadalupe, la multitud se partía en dos, abriendo un camino para que por en medio pasara la comitiva de patrones. Cuando pasaron entre los grupos, aunque al principio parecía que saldrían ilesos, la multitud los apedreó en cuanto vieron al panadero, con quien se

⁵⁶⁴ AGN, Criminal, 298, ff. 34v-53v y 74v-75

⁵⁶⁵ *Ibid.* f. 43v

enseñaron. Al tiempo, José Torrente esgrimía como un trofeo el saco robado de las caballerizas.⁵⁶⁶ Don Domingo llevaba el caballo más veloz y salió ileso, derecho hasta la hacienda de San Antonio. Aunque los demás no corrieron con tanta suerte y recibieron pedradas en varias partes del cuerpo, todos pudieron escapar. En el camino, el mayordomo se encontró con el comisario, capitán don José de Moctezuma, que le dijo que si no había podido acudir en su auxilio fue porque la poca gente que pudo reunir había sido dispersada por las pedradas de la multitud. Don Domingo se dirigió entonces a informar al alcalde mayor de Tulancingo, don Pedro José de Leoz.⁵⁶⁷

La frazada del indio

Hemos dicho que el extraño silencio que se produjo tras la masiva incursión operaria a la hacienda fue el segundo de ese día. El otro se produjo, repentinamente, después de una primera tormenta de piedras que sobre la propiedad cayó un poco antes del medio día. Desde la mañana, el clima en la hacienda se había enrarecido por la violenta persecución del “Capón”, un trabajador de los morteros, por los subordinados de don Domingo. Había podido repelerlos con piedras, pero finalmente fue alcanzado por el caballo de José Tello y llevado a la plazuela donde luego se injuriaría a los superiores. El mayordomo ordenó que lo amarraran a un poste, pero de entre toda la gente que se había reunido para presenciar la persecución, la mayor parte gente de la hacienda, nadie obedeció. Don Domingo enfureció y lo ordenó de nuevo, esta vez en el nombre del rey. Sólo Juan el Panadero y otro trabajador acataron. Se ordenó al indio Antonio Lorenzo, parado al lado de don Domingo, que le diera al Capón el primer azote. Para entonces la multitud en la plazuela había crecido y algunos notaron que había mucha gente observando desde las colinas inmediatas. Tronó el primer latigazo y una mujer que veía no se contuvo: “¡Indio no le pegues! ¿qué no hay hombres aquí?”. “¡Ave María!”, exclamaron algunos de los trabajadores presentes, y a ese grito un grupo de ellos, dispuestos en hilera desde el portón de la hacienda hasta la fuente, inició la lluvia de piedras que no pararía en una hora. A continuación tiraron todos, desde la plazuela y desde las colinas, haciendo sus presas en don Domingo, José Tello y Escobar. Cubiertos por los proyectiles, dos operarios corrieron a liberar al Capón. Los tres agredidos consiguieron meterse a la hacienda y cerrar la puerta. El enfermo Juan Noceda estaba en sus aposentos cuando escuchó el relajo y salió corriendo a buscar a su superior, pero “vio todas las cumbres que dominan la hacienda llenas de todo género de personas, hombres, mujeres y muchachos, y que tiraban con tanta frecuencia piedras y tan a menudo, que por que no le alcanzasen tuvo por bien el retirarse a su cuarto.” Escobar declaró que

por espacio de una hora poco más o menos arrojaron piedras contra las puertas de dicha hacienda y tienda, patios, techos, puertas interiores, sin permitir salir a nadie del puesto en que le cogió esta

⁵⁶⁶ *Ibid.* ff. 39v

⁵⁶⁷ AGN, Criminal, 298, ff. 37v-40, 40v-44v, 47-49 y 172-173

tempestad. Que inmediatamente se apoderaron los operarios de todos los puestos ventajosos que dominan la hacienda, de donde podían hacer mucho daño y recibir muy poco de los que estaban adentro retirados en distintos parajes... de repente se observó un gran sosiego, desamparando los lugares en que se habían apostado...⁵⁶⁸

15 días antes de estos sucesos, el peón Antonio Lorenzo denunció ante Tello que el “El Capón” le había robado una frazada. Los testimonios sobre ese hecho son contradictorios, pues mientras Tello y otros aseguraron que así había sido, el cargador Gil Antonio Rueda afirmó que el indio Lorenzo le había dado cinco reales al capataz para que recuperara una manta que había extraviado. Al no conseguirla, le achacó el robo de la misma a otro operario que Rueda dijo no conocer, pero que evidentemente era el Capón.⁵⁶⁹ El domingo 21 de septiembre, día de raya, Tello denunció el caso ante don Domingo, que en calidad de comisario de la jurisdicción fungía como “juez competente en las causas de los operarios”. Se improvisó un juicio para el Capón y tras ser declarado culpable, éste enfureció, empujó con fuerza al mayordomo y salió corriendo, dando comienzo a la persecución referida. Lamentablemente para nosotros, ni el Capón ni el indio Lorenzo fueron interrogados.⁵⁷⁰

Todos los acusados por el tumulto negaron su participación en los hechos, o por lo menos que hubieran participado de forma activa y voluntaria. Cuando se les preguntó por la causas del mismo, o si sabían de algún agravio que en general tuvieran que reclamar los operarios de la hacienda, la mayoría contestaron que sabían que la violencia había comenzado porque se estaba azotando a un peón en la plazuela. En efecto, eso parece haber sido la causa de que la violencia iniciara en ese momento, pero no era la causa general de la misma ni mucho menos del nivel de organización mostrado aquel domingo. En su libro sobre la huelga de agosto, Doris Ladd dedicó unos párrafos a los hechos del Salto, en los que acertó al decir que las causas del tumulto se extendían a los severos castigos aplicados por los administradores y al uso de cárceles privadas en los mismos.⁵⁷¹ El saco que los operarios hurtaron de las caballerizas, que José Torrente esgrimió después cual si fuera trofeo y del que hizo alarde ante don Domingo, se le colocaba a los operarios que eran sorprendidos en algún delito contra la hacienda, como marca pública de su castigo. Además de esto se les encerraba en las caballerizas y, si al mayordomo le apetecía, eran amarrados a una puerta del segundo patio, donde cada trabajador de la galería que saliera podía darle si quería un azote. Dos días

⁵⁶⁸ *Ibid.* ff. 40v y 45v-47v

⁵⁶⁹ *Ibid.* f. 216v

⁵⁷⁰ *Ibid.* ff. 34-35 y 73

⁵⁷¹ Ladd, *Génesis y desarrollo...* pp. 134-136

después del tumulto, un operario confesó al tendero de la hacienda que lo que habían querido hacerle a don Domingo era ponerle el saco, atarlo a un burro y llevarlo hasta Huasca azotándolo.⁵⁷²

Sin embargo, es posible que las causas no se limitaran a la severidad de los castigos de don Domingo. Juan Noceda y Antonio Escobar también fueron requeridos por los operarios para abandonar la hacienda a cambio de no incendiarla. Es posible que ambos fueran prepotentes en su trato a los trabajadores. Escobar narró un suceso del sábado por la noche antes del tumulto. Según él, Noceda le dio instrucciones para que no permitiera que los operarios sacaran de la hacienda los barrilillos vacíos del azogue, con los que probablemente comerciaran. “Practicando esta orden arbitró en los operarios mucha altanería, echando por los altos dichos barrilillos, y quebrándolos, que algunos de dichos operarios a quienes se los quitaba en cumplimiento de su obligación, salían diciendo desvergüenzas y provocándole, lo que disimuló”. Pero el velador Eusebio Ortiz, que narró estos hechos, no mencionó dicho disimulo, sino que Escobar los había amenazado de muerte y había alardeado de que él solo podía con todos.⁵⁷³ Pero aún el enojo contra Noceda y Escobar no agota el asunto de los agravios y las causas del tumulto. Estos hechos se dieron en el marco de un descontento laboral reconocido por la administración. José Tello comenzó como sigue su declaración judicial:

Como 15 días antes del movimiento notó en los operarios de los morteros que parecía se habían hecho a uno todos en faltar al cumplimiento de sus obligaciones, dando motivo a que los corrigieran las faltas y descuidos y atrasos que se siguieron en las moliendas, no bastando buen modo para con ellos, sino que a fuerza de rigor les hiciese el que declara hacer las cosas tan precisas que en dichas oficinas se requiere. Tanto que parece que buscaban ocasión para faltar al respeto a su mayordomo y juez competente.

Muy similar fue lo que al respecto dijo don Domingo:

Que desde lo acaecido en el Real Monte se reconoció en los operarios que residían en dicha hacienda una rebeldía en no querer cumplir con su obligación en el trabajo en que se ocupaban, en distintas oficinas aún que fuesen mandado por lo que tienen la obligación de ello; mayormente habiendo mucha gente del Real, Pachuca y Pachuquilla, quienes con otros muchos osados que residían en dicha hacienda se ocupaban en robos, juegos y otros excesos.⁵⁷⁴

⁵⁷² AGN, Criminal, 298, ff. 108 y 65v

⁵⁷³ *Ibid.* ff. 45v y 130-131

⁵⁷⁴ *Ibid.* ff. 34v y 50

Cuando el expediente llegó a manos de Gamboa, decidió que era necesaria una indagación más profunda sobre las causas del motín. Ciertamente, consideraba que los castigos y humillaciones dispuestas por don Domingo eran excesivas y que además violaban la jurisdicción real para el castigo de los delitos, aunque el mayordomo fuese comisario de los jueces privativos. Por ello, ordenó a estos últimos que le retirasen el cargo cuanto antes y se lo dieran al teniente de Huasca o a cualquier vecino que considerasen competente. Además, era preciso hacerlo así porque Gamboa pensaba que la indagación sobre las causas del motín debía continuar y don Domingo era en ello juez y parte. Ordenó a los oficiales instruirse, personalmente o por el comisario que nombraran, “sobre las rebajas que se habían hecho a los sirvientes por razón de fallas”, informando si se causaba daño a los operarios para que pudiera enmendarse. Gamboa se basó para ello en el testimonio de Mariano Reynoso, un trabajador de los morteros que al parecer no participó en el tumulto pero que tenía mucho que decir al respecto.⁵⁷⁵

Según Reynoso, el motín iba a ocurrir 20 días antes de aquel domingo. Lo habían confabulado en inicio sus colegas Juan Alberto Molina y José Hernández alias el “Güero”, “movidos de que les quitaban las fallas”, “... el declarante fue uno de los que vieron para que acompañase a los referidos Molina y Hernández, diciéndole que ya todos los de los morteros de arriba y los de más abajo estaban vistos y animados”. Pero el día de paga no rebajaron las fallas y por ello no sucedió el tumulto, por lo que lo dejaron para el día de Nuestra Señora, tomando por pretexto que José Tello no los dejaría realizar corridas de toros. Pero como Tello permitió las toreadas tampoco ese día pasó nada y Reynoso no supo más de los planes, ni por qué estalló el domingo 21.⁵⁷⁶

En obediencia de lo dispuesto por Gamboa, los oficiales reales nombraron comisario al futuro teniente de Huasca, Diego Mateo de Baena. Éste inició la investigación en mayo de 1767, cuando los inculcados por el tumulto habían sido ya sentenciados por Gamboa. Interrogó a tres testigos sobre la cuestión de las fallas, siendo el más informado un trabajador llamado Francisco Roque Calva, que había laborado en prácticamente todas las haciendas de beneficio de la región. Calva dijo que las “fallas” en la producción, en específico en el área de morteros, se debían a que desde hacía un tiempo que el mineral llegaba muy grueso, “que viene entero como sale de la mina, motivo porque no molerán los mazos la cantidad que en tiempo molían, por venir los metales quebrados, pues cuando estuvo a su cargo los dichos morteros le pidió a su amo le agregase dos peones para que éstos quebrasen aquellas piedras que venían grandes, porque éstas impiden que muelan parejo los mazos...”. Sin embargo, continuaba Calva, “... nunca se les han rebajado jornal por dichas fallas a los operarios, ni que ahora haya oído decir ni ha sabido que se les rebaje de su jornal,

⁵⁷⁵ *Ibid.* ff. 235-236

⁵⁷⁶ *Ibid.* ff. 66v-68

porque también acontece con frecuencia el que se descompongan los mazos y rueda del mortero, y que mientras éstas se componen se atrasa la molienda.”⁵⁷⁷

Aunque en efecto, del testimonio de Reynoso puede inferirse que la inconformidad de los operarios se debía a un descuento en el salario por la cuestión de las fallas, otras declaraciones relacionadas con el problema no fueron consideradas por Gamboa a la hora de disponer los términos de la investigación. Dado que es difícil establecer la coherencia entre ellas, considerémoslas una por una.

El macero Nicolás Miguel, que dijo tener poco tiempo trabajando en la hacienda, declaró que el sábado 20 en la plazuela, escuchó lo siguiente de voz de un grupo de operarios: “no pasaría mucho sin que echaran a huir a don Domingo, don Juan y portero Escobar, porque eran muchas las faenas que les daban que ya los tenían aburridos los gachupines.” En específico, esto lo dijeron Tomás Manuel y Juan Alberto Molina, ambos acusados de ser instigadores.⁵⁷⁸

Antonio de Torres, tendero de San Miguel que estuvo en la comitiva que entró por don Domingo y compañía a la capilla, declaró que cuando los operarios les plantearon sus condiciones, además de la salida de los referidos, exigieron “que acortasen las faenas, que no se castigase con el saco y que los castigos fueran secretos”.⁵⁷⁹

Antonio de Obiols, tendero de la hacienda del Salto, rindió una extensa declaración narrando sus desventuras dentro del negocio, que fue permanentemente hostigado por los operarios entre el domingo del tumulto y el miércoles siguiente. El lunes, estando con don Feliciano Sánchez, en el cuarto contiguo a la tienda, se apareció por la ventana el azoguero José de Ugarte y le dijo: “Compadre, vaya usted a topar al amo y le dice vuestra merced que no queremos ningún mandón gachupín, que en la galería queremos tarea, que queremos maceros en los morteros y nuestros dos y medio, y que no queremos faena sino una cosa más moderada”.⁵⁸⁰ En su respectiva declaración, don Feliciano dijo no recordar ese diálogo, por lo que Leoz ordenó que él y Obiols se careasen. En el careo, el mayordomo de San Antonio aseguró que lo que Ugarte dijo fue no “lo que queremos, sino lo que quieren, y piden los operarios, con lo demás, que se refiere en la sobredicha cita, y que sobre los dos y medio le hace fuerza que los pidiera el referido Ugarte, teniendo de salario ocho pesos cada semana.”⁵⁸¹

Gabriel Patricio, trabajador de los morteros acusado de instigador, declaró que cuando volvió al trabajo el miércoles, don Feliciano (que había quedado como mayordomo provisional en ausencia de don Domingo) lo puso como macero. Inconforme con esto, se dirigió a San Antonio a buscar a

⁵⁷⁷ *Ibid.* ff. 244 y 254-257

⁵⁷⁸ *Ibid.* f. 134

⁵⁷⁹ *Ibid.* ff. 139v-140

⁵⁸⁰ *Ibid.* f. 65v

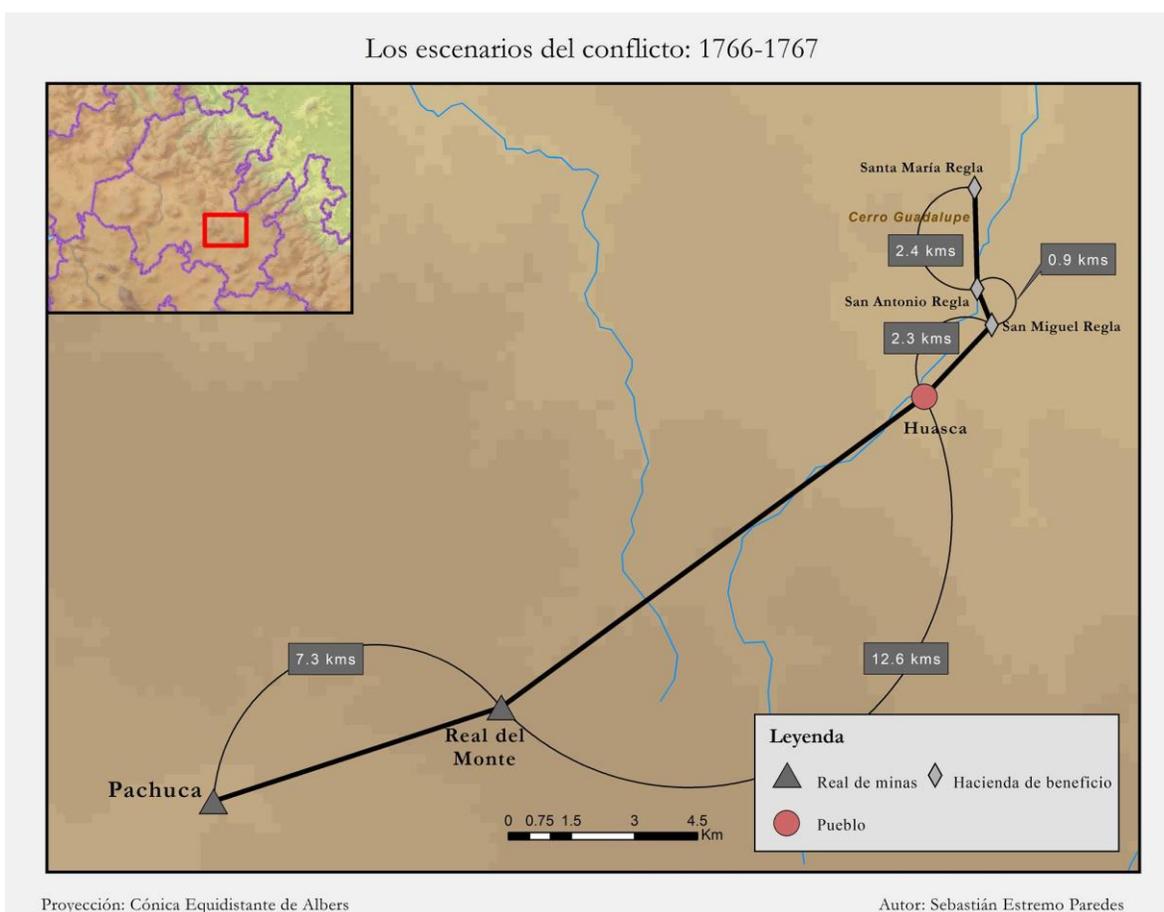
⁵⁸¹ *Ibid.* ff. 137v-138

Feliciano, pero en el camino se encontró que el arreador de leña, Francisco Ramírez, a quien le dijo que buscaba al mayordomo porque “no quería él y sus compañeros que hubieran maceros, porque no les tenía cuenta, que querían estar de cernidores cada uno en su cabeza, ganando tres reales como los había dejado en esto dicho don Domingo”. Ramírez le respondió que no, pues “era su intención no hallaran el gobierno como lo habían dejado, por lo que siguieron cuatro días en el oficio de maceros hasta el día domingo subsecuente.” Sólo entonces fue a ver a don Feliciano “para decirle que no que no hubiera maceros y siguieran a tres reales como estaban antes porque la macería no era más que una alcahuetería, que más cuenta le tenía al amo el que estuvieran a tres reales, porque se entregaban los tres cajones y ninguno fallaba.” Don Feliciano accedió y lo colocó de cernidor.

A partir de estos testimonios podemos formular una hipótesis. Si partimos de lo dicho por Calva, el inusual tamaño de los trozos de mineral que llegaban de las minas volvía necesario que algunos trabajadores los partieran antes de entrar a los morteros. Esto habría sido la macería, mencionada en los testimonios. Es posible que significara o bien un aumento en las tareas – expresado por Tomás Manuel según tanto Nicolás Miguez como Antonio Torres- , o bien una rebaja en los salarios –expresada en los dichos de Patricio y en los que Obiols atribuyó a Ugarte. Obiols parece haber distorsionado lo que le dijo Ugarte, eso es evidente por la declaración de don Feliciano, pero no sólo porque el azoguero difícilmente podía asumirse del bando de los operarios, sino por la supuesta exigencia de maceros, que habría sido una deformación del agravio de los cernidores que se infiere de la declaración de Patricio. Ahora bien, de este último testimonio también se entiende que la asignación de esas tareas y salarios era más bien casuística e incidental, y quizá por ello ni Calva ni los otros entrevistados por Baena, ninguno de los cuales tenía mucho tiempo laborando en el Salto, hubiesen percibido alguna baja general de los jornales. Ciertamente, la información es demasiado fragmentaria y esquiva como para sacar alguna conclusión definitiva, pero me parece suficiente como para no descartar la posibilidad de que existiera un agravio de corte laboral, más allá de los excesos en los castigos, que motivara el motín y la organización operaria. Más aún cuando en las declaraciones de Antonio Torres y Antonio Obiols, dos hombres completamente favorables a la patronal, estos problemas se presentaron expresamente como demandas de los trabajadores. Como estamos por ver, los operarios detuvieron las labores de la refinería durante tres días, pero primero es necesario que sepamos qué pasaba en los alrededores del Salto mientras don Domingo y compañía palidecían bajo el repique de las campanas.

Negociaciones en las barrancas

Juan de Navarro era velador de la hacienda de San Antonio. El domingo a medio día, como mucha gente del rumbo, hacía sus compras en el mercado de Huasca, el pueblo más cercano a las haciendas de la zona. Se cruzó ahí con José de Ugarte, el azoguero del Salto, quien agitado le contó del tumulto que había tenido lugar por la mañana. En eso estaban cuando llegó a la plaza el teniente, que había juntado 30 hombres del vecindario para ir a combatir a los alzados. Eran pocos y se harían todavía menos, pues según Navarro lo abandonaban, “diciendo que se volvían porque aquella no era causa del Rey, sino de Terreros, a quien no querían favorecer...”. Navarro se unió al contingente y se dirigieron hacia San Antonio, de donde partirían para El Salto los diez hombres que permanecieron con el oficial. Entre ellos iban Juan Álvarez, vecino del comercio de Huasca, Francisco Ramírez, de los morteros del Salto, el comisario José Moctezuma, don Feliciano Sánchez y don Antonio Torres, tendero de San Miguel Regla.⁵⁸²



En San Antonio, la hacienda que separaba El Salto de Huasca y de San Miguel Regla, se encontraron a José Perales, conductor de platas del poderoso Tomás Tello, dueño de la tienda en aquella hacienda, que les informó que los operarios tenían bloqueado el paso para el Salto. Acordaron con el

⁵⁸² *Ibid.* ff. 142v-143

teniente que intentar la hazaña tan pocos hombres era imprudente, por lo que éste les dijo que lo esperaran en lo que él volvía a Huasca por más voluntarios. Como tardaba mucho, la gente se dispersó hacia distintos lados. Sin embargo, todas las rutas posibles hacia El Salto estaban ocupadas por posiciones de los operarios, por lo que hubo diversos enfrentamientos. Éstos últimos no sólo permanecían en cada flanco del cerro de Guadalupe impidiendo el paso, sino que habían avanzado hacia la hacienda de San Antonio, habían dispersado a las fuerzas patronales que se habían reunido ahí y habían conseguido que se les unieran algunos trabajadores. Los enfrentamientos se dieron en el llano de Istula, en la barranca de Quitacalzones y uno de los flancos de San Antonio. En cada uno de ellos los operarios negociaron con sus enemigos, dejándolos pasar con tal de que llevaran al Salto sus demandas y condiciones, que fueron las que don Feliciano y compañía comunicaron a don Domingo en la capilla.⁵⁸³

Francisco Ramírez era un ayudante de morteros, muy leal a Juan de Noceda. El domingo muy temprano lo mandaron a Huasca a buscar al barbero, pues urgía aplicar un remedio a su enfermo amo. Ahí vio llegar al teniente y se aprestó a juntarse a su compañía. Dice que en San Antonio estuvieron como una hora, “cuando oyeron el estallido de las ondas”, y una cuadrilla de operarios los obligó a dispersarse. Él no pudo irse con Álvarez y los demás, sino que cerca de Istula se desvió a su casa para poder mudar de caballo. Se estuvo ahí un buen rato, pues cuando se decidió a partir para Regla, ya cuando pasó de nuevo por San Antonio se encontró con don Domingo -que se fue de inmediato-, y poco tiempo después llegaron Feliciano, Torres y los otros, llevando en andas a Juan el Panadero, que tenía la cabeza rota y escurría sangre. Feliciano le ordenó que acompañara a Noceda hasta Acatlán. Ahí alcanzaron a don Domingo, que lo hizo volverse a Regla a cuidar de los morteros. Llegó a San Miguel a las nueve de la noche y de ahí quiso seguirse a su destino, pero se enteró de que “los operarios tenían cogidos todos los caminos y que a nadie dejaban pasar”. Intentó llegar al Salto el lunes por la mañana, encontrándose en sus caminos con dos operarios, a quienes convenció de ir con él a la hacienda. Sin embargo, cuando llegaron éstos no quisieron trabajar. Ya en la Gabriel Patricio y le dijo que venía a ver quién era el nuevo mayordomo de morteros. Le respondió que él y que fueran ya habilitando la molienda para la noche, a lo que Patricio respondió “que ninguno bajaría... el que entrare a trabajar lo quemaremos con la hacienda”. Ningún operario volvió al trabajo, por lo que se volvió a su rancho hasta el miércoles que se reanudó la labor.⁵⁸⁴

⁵⁸³ *Ibid.* ff. 138-145

⁵⁸⁴ *Ibid.* ff. 75-78v

Tres días de sitio

En efecto, los operarios mantuvieron un paro de labores entre el domingo y el miércoles y durante esos tres días sitiaron la hacienda del Salto, impidiendo por completo su funcionamiento. Quienes pudieron apreciar el primer tumulto desde las alturas, advirtieron que tras la primera hora de pedradas contra la hacienda, el extraño y repentino silencio percibido por los atacados se debía que los operarios en conjunto se retiraban hacia arriba, primero hacia el llano que se extiende frente a la plazuela y luego hacia la cima del cerro de Guadalupe: “que domina los caminos que guían a la hacienda, impidiendo con esto el que se pudiera transitar a los que iban a pie para dicha hacienda, o salían de ella, en dicho cerro de Guadalupe los detenían, con lo que crecía su número. Y que los que iban a caballo, para dicha hacienda, los hacían retirar a pedradas”. Así habían partido al grupo del teniente que llegó a San Antonio, al otro lado del cerro, “sin por esto desamparar el cerro de Guadalupe, pues los que salieron a recibir los que había juntado el teniente fue sola una cuadrilla, bien que guardando comunicación con los que estaban en el citado cerro...”.⁵⁸⁵ Eran alrededor de 300 los amotinados, “casi todos cuantos trabajaban en dicha hacienda”. Bajaban y subían del cerro, visitaban las casas de quienes aún no se unían y no dudaban en amenazarlos o acusarlos de soplones si se negaban a ir con ellos; lo mismo hacían a los operarios que intentaban cruzar, cuya presencia les anticipaba el “Hijo de la Barranca”, un espía que iba y venía a caballo. Hicieron otro tipo de visitas. Fueron por ejemplo a la casa de Juan el Panadero, el que había obedecido a don Domingo amarrando al Capón, si no para matarlo, al menos para castigarlo. Iban y volvían de la tienda de Obiols, ese “cornudo catalán” al que acosaban de noche, insultándolo y cantando afuera del negocio. Entraban para que les diera comida y bebida y una vez saciados se iban, a veces en pos de los chillidos que se escuchaban desde el cerro. Los que se quedaban, se ocupaban en bloquear los caminos y en sacar la pita de los magueyes para fabricar las ondas.⁵⁸⁶

El domingo por la noche, una procesión liderada por el cura de Huasca entró hasta la capilla de la hacienda y pudo sacar a los que se habían quedado escondidos, entre ellos el capataz Tello. De ahí se dirigió al cerro, donde el religioso pronunció palabras cristianas a los operarios y luego se fue, sin que éstos dejaran su posición. La tarde siguiente acudió al cerro el presbítero Tello, “apaciguándolos, unos decían que estaban contentos y otros rebeldes, que no se querían apaciguar.” El tercer intento de hacerlos volver al trabajo fue ya orquestado por Leoz. En la mañana del martes se reunió con el cura de Huasca y con el teniente de granaderos en San Miguel para ver el modo de desalojar a los amotinados sin que corriera la sangre. Se convino en que pasase el cura con su párroco y “les pusiese en el daño que les seguía a ellos y sus familias por no ir al trabajo”, siempre

⁵⁸⁵ *Ibid.* ff. 54v, 57v, 67v-68, 133v,

⁵⁸⁶ *Ibid.* ff. 64-64v, 70, 78v, 89; testimonios de trabajadores que supuestamente fueron obligados o amenazados en 96v, 100-101v, 100-103v, 104v-105, 109-110, 110v, 112v, 171v, 205-208

sin condescender en sus pedimentos.⁵⁸⁷ Pero el cura fracasó y sólo más tarde llegaron dos soldados que convencieron a los operarios de volver al trabajo el miércoles.⁵⁸⁸

En ninguno de los testimonios hay ningún detalle sobre los términos de esa composición. La vuelta al trabajo no fue tersa. Los tumultuarios lo hicieron de mala gana y mantuvieron una actitud retadora y socarrona durante algunos días, quizás hasta que se comenzó a detener a los primeros sospechosos. Un trabajador de morteros contó que Gabriel Patricio lo encaró el miércoles dentro de la hacienda y le dijo “¿qué viene vuestra merced a su plaza? Pues por su linda cara, por lo mucho que vuestra merced trabajó en el tumulto, vuélvase vuestra merced que no hay lugar para vuestra merced”. El capataz Tello declaró que él volvió al trabajo el jueves, y “que al pasar por la galería, los operarios de ella le empezaron a chiflar y dar tumba y baja, con lo que se retiró.” El tendero Obiols notó desde aquel día hasta el 30 de septiembre en que se le tomó declaración, “mucho engreimiento y soberbia en los más de los operarios que han quedado en dicha hacienda, pues muchos se han ido ya con sus familias y según ha oído decir a los mismos operarios, sin tener presente a quién, muchos se han retirado al Real del Monte, siendo muchos de ellos de aquel lugar.”⁵⁸⁹

Como vimos, Pedro José de Leoz fue notificado de la situación el domingo por la noche. Emprendió entonces una cacería de brujas que no se detendría hasta abril de 1767, cuando remitió a la cárcel de México al último inculcado que pudo encontrar. El lunes 22, según lo reportó al virrey Croix, había dispuesto algunos espías cercanos al cerro de Guadalupe. El 24 pasó a la hacienda San Antonio, donde el presbítero Tello le dijo que tenía informantes entre los trabajadores que estaban ya en la hacienda, “y que por medio de éstos supo el que en ninguna manera se consintiera que Pedro Romero de Terreros fuese a su hacienda como lo pedía la muchedumbre con el pretexto de que les oyera, porque el fin era darle muerte.” No hay en todo el expediente ninguna otra mención de este asunto en particular. Por otro lado, supo entonces que ya se trabajaba normalmente en la hacienda y que sólo tres lo hacían con disgusto.⁵⁹⁰ De todo esto dio cuenta al virrey en carta del 25 de septiembre y al día siguiente comenzaron los interrogatorios. Una vez que don Domingo y los suyos declararon y señalaron a los primeros supuestos culpables Leoz ordenó su persecución y detención, enviando misivas a los alcaldes de las jurisdicciones aledañas para su cooperación en la tarea. También ordenó la fallida búsqueda del operario Onofre Antonio, supuestamente prófugo en casa de sus familiares en Real del Monte, lo que implicó la vigilancia y espionaje de la vivienda de aquellos.⁵⁹¹

⁵⁸⁷ *Ibid.* ff. 54-54v y 89v-90

⁵⁸⁸ *Ibid.* ff. 72, 81, 107-108 y 114v

⁵⁸⁹ *Ibid.* ff. 54v, 66 y 72v

⁵⁹⁰ El informe completo de Leoz al virrey en *Ibid.* ff. 85-90

⁵⁹¹ *Ibid.* ff. 81v-83 y 93-94v

A principios de octubre recibió una instrucción virreinal que le ordenaba encargarse tanto del aseguramiento de los culpables como de la indagación de las causas del motín que hubieran podido originarse por las prácticas de don Domingo y los otros jefes señalados por los operarios. Partió entonces hacia el Real del Monte a informar a los oficiales reales de la comisión provista. Sin embargo, a las afuera de la ciudad vio que se aproximaban cuadrillas de operarios, dando vítores a los de Real del Monte, por presumir que se publicarían el día 12 las ordenanzas virreinales y un perdón general por los hechos de agosto. Ya en el Real, el teniente Pintos y Félix Burriel, capitán de granaderos, le informaron

que era muy difícil tuviesen efecto sus ideas, mayormente en las circunstancias en que aquello se hallaba... añadiendo que cualquier cosa que intentase era muy arriesgado, por cuanto los operarios estaban muy inquietos por haberles negado el referido Pintos la licencia que le pidieron para solemnizar con máscaras la publicación de las ordenanzas y perdón que esperaban, y le persuadieron a que se retirase antes de que fuera conocido, y de aquí tomaron motivo para acabarse de inquietar...”

Cualquier intromisión, opinaban los funcionarios, podía “dar motivo a una nueva revolución, por lo inquieto que andaban aquellos operarios”, con lo que tuvo que regresar a su jurisdicción al siguiente día. Ordenó entonces escribir carta a los oficiales dándoles cuenta de la comisión.⁵⁹² Al volver, Leoz se dedicó al recuento de los daños en el Salto. El día 17 pasó a su despacho en la cabecera de Tulancingo para en aquella cárcel interrogar a los presos. Los interrogatorios se extendieron hasta el 29 de noviembre. Llama la atención que nunca se convocara ni al azoguero Ugarte ni al presbítero Tello, que tuvieron participaciones destacables según los demás. En esa fecha, Leoz remitió al virrey un informe de la situación y le pidió pronta respuesta. La recibió el 16 de diciembre, firmada por Francisco Javier Gamboa y aprobada por Croix; se le ordenaba remitir a los reos y los autos a la Real Cárcel de Corte, en México. Mientras esperaba la respuesta, Leoz detuvo a cuatro inculpados más. Aún inconforme, en marzo aprehendió a José de Torrente y a Juan Ciprés, otros dos presuntos líderes.⁵⁹³

⁵⁹² Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 177-179; AGN, Criminal, 298, ff. 91v-92

⁵⁹³ *Ibid.* ff. 219-223

5.6.- La represión impostergable

La caída del león

Cuando Francisco Javier Gamboa recibió en México los autos formados por Leoz sobre la rebelión del Salto, algunos incidentes que perturbaron la paz por él lograda en Real del Monte habían ocurrido. El 14 de octubre había ocurrido la protesta por la cuestión de los capitanes y menos de un mes después los operarios se habían inconformado de nuevo contra los recogedores de Santa Teresa. El 30 de noviembre, un día después de que Leoz firmó su consulta, los habitantes del Cerezo emboscaron a los recogedores de las minas de Morán. Gamboa tardó 15 días en responder al alcalde de Tulancingo y 20 más en dictar su veredicto sobre los hechos del Salto. Para entonces las cosas en el Real se habían complicado más. El 22 de diciembre ocurrió otro motín contra los recogedores. Entre el 4 y el 5 de enero, los operarios se amotinaron de nuevo contra esos empleados, despedazando las copias del bando virreinal que para su sosiego se acababa de fijar en el distrito. Es en ese contexto que debe entenderse su sentencia sobre lo acontecido en el Salto entre el 21 y el 24 de septiembre.

El 8 de enero, tras revisar los autos, Gamboa envió su parecer al virrey en un texto en el que conviene detenerse. Dijo estar probado en los reos el delito de asonada y conspiración, pero puso a consideración de Croix que no había habido “herida, homicidio o hurto cometido por la multitud delincuente”, y que el odio se concentró en los administradores. Escribió que en la averiguación de las causas efectuada por Leoz (cuando se les preguntaba a los interrogados si conocían los motivos del tumulto) no constó ninguna en particular, pero que un testigo había declarado sobre los castigos que el mayordomo practicaba por hurtos y robos. Para Gamboa esto agravaba el delito, pues el motín atentó entonces contra la jurisdicción privativa ejercida por don Domingo. Sobre todo, hizo tres consideraciones para que Croix tuviera una cabal comprensión de los hechos y de las resoluciones que proponía:

Contemplo lo primero: que aquellos lugares están turbados desde el día trece de agosto del año último pasado, en que en el Real del Monte y Pachuca se cometieron los insultos de homicidios, infracción de cárcel y otros. Habiendo Su Excelencia usado de benignidad y clemencia con la multitud de operarios, abusando de ella los de Regla se conspiraron como los de las minas contra los mandones, y han seguido las del Real del Monte y Pachuca, hostilizando a los recogedores y resistiendo a los ministros de justicia sobre que Vuestra Excelencia últimamente ha mandado publicar bando.

Y continuaba:

A vista de lo cual seguirá el mal ejemplo y cundirá la peste de la sedición, si no se toma efectiva providencia, que al paso de refrenar y enmendar algunos de los culpados sirva de precaver en lo sucesivo el gravísimo daño de aquellos minerales, de la quietud pública, del interés de Su Majestad y de los mineros, que tanto contribuyen sobre todos a beneficio del Rey.

La segunda observación era que la culpa de los reos resultaba tan notoria, en parte por haberse ratificado en los dichos de los testigos, que no debía ser menester “guardar los trámites substanciales” para no dar más dilación a la causa. Es decir, que el castigo de los culpados debería ser pronto y expedito. La tercera observación era que éstos últimos no podrían aportar ninguna prueba contra la evidencia de los hechos, “pues aunque probasen la severidad y crueldad de dichos mandones, en aprisionarlos, azotarlos, o castigarlos, nunca pudieran vengarse ni hacerse justicia por su mano contra el derecho de las gentes y autoridad de los superiores tribunales destinados para ello, ni mover esta particular guerra y ofensa con detrimento de la quietud pública...”. Se acostumbrarían a esas prácticas si Su Excelencia no borraba “la memoria de estos hechos... cuando no se ha respirado otra cosa en el reino que la subordinación y la paz...”. Porque aún sin haber sido la violencia contra la república sino contra personas privadas, “...ofenden con su ejemplo gravemente a los pueblos, y para que no tomen incremento deben cortarse desde sus primeros pasos.”

Por todo ello, Gamboa sugería las siguientes sentencias para los inculpados en los autos de Leoz: 20 reos a destierro de 6 años a 20 leguas de Tulancingo y Real del Monte, los primeros sirviendo en labores forzadas como sigue: Lucía Dolores Gama, acusada de ser la primera que gritó mientras se azotaba al Capón, los 4 primeros años en la casa de locas de México; Micaela Joaquina Ramírez, acusada de animar a los operarios en el mismo momento y de proveerlos de piedras, los 3 primeros en la casa de beneficencia de las Recogidas, también en México. Los indios Antonio Cortés por 4 años y Pascual Antonio y Cayetano Lorenzo Blanco, por 3 años, en obraje. Los 15 reos entre españoles y mestizos en las fortificaciones de Veracruz los dos primeros años del destierro. Por ser menor el grado de culpa de Pedro Guillermo y Mariano Antonio Reynoso, pues contra el primero sólo hay un testigo y al segundo ninguno lo implica en el tumulto, sino sólo no haber delatado la conspiración, destierro de cuatro años.

“Y porque hace muy reparable y ofrece graves inconvenientes que el mayordomo u otro sirviente de la hacienda ejerza la jurisdicción privativa, siendo interesado y juez, y prescindiendo de si esta se extiende a otros asuntos que el de la labor de minas”, disponía que los oficiales depusieran a don Domingo y nombraran al teniente o a algún otro funcionario o vecino competente, “a efecto que conozca las causas de los sirvientes y no permita castigos graves, prisiones ni cárceles privadas en que

se usurpe la Real Jurisdicción.” Los oficiales debían mandar al mayordomo sobre el buen trato de los sirvientes y que para los castigos graves debería ocurrir al comisario y sólo podría corregir causas leves y domésticas, sin excederse. Los oficiales además debían instruirse, personalmente o por el comisario que nombraran, sobre las rebajas que se habían hecho a los sirvientes por razón de tallas, informando si se causaba daño a los operarios para que pudiera enmendarse. Asunto del que ya nos ocupamos en este texto. El virrey Croix dio su aprobación a todo lo pedido por el juez Gamboa. De las averiguaciones efectuadas por Baena, a las que nos referimos, concluyó que no había agravio alguno en los operarios, pues nunca se habían bajado los jornales.⁵⁹⁴

El escrito del 8 de enero deja muy clara la posición de clase de Gamboa y cómo ésta había sido moldeada por los acontecimientos. En primer lugar, destaca su doble interpretación de la jurisdicción privativa del mayordomo de la hacienda. Por un lado, la sedición de los operarios era un delito más grave porque, en la medida en que su queja fundamental eran los castigos que les imponía el mandón, resultaba una sedición contra esa jurisdicción, legalmente establecida. Por otro lado, en contradicción flagrante con ese argumento, denuncia que los castigos aplicados y el encarcelamiento privado violaban la real jurisdicción, por lo que tenía que ser separado del cargo de comisario y el siguiente mayordomo debía abstenerse de juzgar más allá de lo enteramente doméstico y sin excederse. Mientras la jurisdicción privativa fuera motivo para aplicar una represión sumaria a los trabajadores, Gamboa la consideraba válida; mientras se tratara de limitar el poder de Romero de Terreros frente al Estado, resultaba injustificada. El trasfondo de este doble argumento es hasta cierto punto claro. Lo que Gamboa quería era aplicar un castigo lo más sumario y ejemplar posible al tiempo que dejaba unas condiciones menos propicias para futuros levantamientos. Lo que se castigaba no era entonces la violación a la jurisdicción privativa, sino el ejercicio de la justicia por la propia mano, “contra el derecho de las gentes y autoridad de los superiores tribunales destinados para ello”, en otras palabras, la independencia política conscientemente ejercida por los trabajadores.

Los hechos del invierno en Real del Monte le habían dejado claro que esa independencia, que había alcanzado su clímax en agosto, era un proceso en curso. Si en aquel otoño dudó en reprimir con contundencia y luego reaccionó demasiado tarde ante un virrey que no estaba dispuesto a hacerlo, por el temor de que los castigos agitaran de nuevo a los trabajadores, ahora quizás entendía que se rebelarían con o sin esos castigos, pues las causas de la organización operaria estaban originalmente en las condiciones sociales y no en la represión. Cuatro días después de redactar las sentencias, el juez recibió de Pachuca a los tres reos del 14 de octubre, a quienes condenó a un destierro de cuatro años. Pero no había pasado ni un mes cuando la rebelión más organizada de

⁵⁹⁴ El escrito completo de Gamboa en *Ibid.* ff. 230-236; las diligencias de Baena en ff. 254-257

aquellos meses estalló en el Real del Monte, dejando completamente paralizadas a las autoridades públicas y poniendo en ridículo a las fuerzas privadas de los patrones.

El 23 de marzo Leoz terminó sus exhaustivas pesquisas del caso y envió el expediente a Gamboa. Éste difirió su veredicto en dos partes, una en mayo y otra en junio, pues tres de los inculcados lo eran por haber dado muerte a Coca en el motín del 15 de agosto y el juez prolongó la investigación al respecto. A uno de ellos, Francisco González, alias el “Guadiana”, le dio la pena más alta de todas: diez años de destierro, cuatro de ellos haciendo trabajos forzados en el fuerte de la Habana. Gamboa tomó en cuenta la declaración del mozo Agustín, que en agosto había dicho que Guadiana lo había encarado con la espada desenvainada en la galería de San Cayetano, junto con un testimonio más reciente que lo señalaba como culpable por no haberse presentado ante Gamboa durante las diligencias de aquel entonces ni haberse listado entre los barreteros. Además, al juez le resultó relevante la cicatriz de un golpe que Guadiana tenía en la frente, que según el mismo testigo se la había causado Coca de un bastonazo, aunque él dijera que se debía a una pedrada.

De todo ello, el imparcial Gamboa concluyó lo siguiente: “Comprobándose de todo que aunque no se haya justificado haber sido el homicida, se debe estimar por uno de los cabecillas del primer tumulto de Agosto de 1766, y que por todas las referidas circunstancias merece una grave pena.” En realidad la coartada de Guadiana, según la cual sólo había ido a San Cayetano a recoger a su hermana, que trabajaba llevándoles comida a los sogueros, no había sido desmentida más que por otros testimonios, pero por ninguna prueba contundente. Las autoridades tenían los nombres de quienes habían llevado las peticiones a Pachuca y a México y de quienes habían encabezado las negociaciones con Romero de Terreros y con Gamboa, y en ninguna de esas listas figuraba Guadiana. Así que las “circunstancias” que, a decir del juez, lo señalaban como cabecilla, serán para siempre una incógnita. Pero ni Xaltocan ni el Coyote tuvieron un juicio más justo. Uno terminó por confesar después de tres interrogatorios, contra el otro pesaron también sólo pruebas testimoniales.⁵⁹⁵

Tampoco podemos considerarlas imparciales Los veredictos de mayo. Ya dijimos que en la casi totalidad de los casos, las pruebas de cargo fueron sólo testimoniales, lo que no obstó para que Gamboa emitiera duras sentencias. 14 reos fueron condenados a destierro por seis años, tres de los cuales debían cumplirlos en las fortificaciones de Veracruz. A cinco indios se les dio una cantidad no especificada de años de destierro, pero debían cumplir tres de ellos en obrajes; a otros siete indios se les dieron dos años de destierro. Por último, a tres sujetos se les condenó a ocho años de destierro, cuatro de ellos en el fuerte de La Habana. Estas últimas sentencias se debían a que, según Gamboa, se había acreditado su participación tanto en los hechos de agosto como en los de febrero. En realidad, a dos de ellos –los hermanos León– se les había inculcado verbalmente por lo de agosto,

⁵⁹⁵ AGN, Criminal, 303, ff. 189-199

pero en febrero sólo habían sido acusados por un rayador que dijo que pretendían apedrearlo en Santa Teresa, horas antes del motín.⁵⁹⁶

El destierro del otro sentenciado era un triunfo importante para la patronal y el Estado. Se trataba del intrépido Juan Diego de León (no era hermano de los anteriores), el León Chico. Finalmente, la patronal tenía en sus manos a quien había juntado firmas para el escrito del 28 de julio, había escapado al trabajo forzado en La Joya que por esa acción se le había impuesto y había vuelto para defender a sus camaradas afuera de la cárcel, frente al prepotente Coca; el mismo que había encarado al amo la mañana de aquel memorable día de agosto por haber incumplido los acuerdos. Ese día ambos, Romero de Terreros y León Chico, abandonaron el Real del Monte, pero mientras el primero seguía desterrado en febrero, el segundo hacía tiempo que había vuelto, y semejante osadía no podía permitirse. En su declaración, León Chico contó todo lo que ya sabemos y negó su participación en los hechos del último motín. Socarronamente, le dijo a Leoz que todo mundo sabía que ese día habría tumulto, pero que él estuvo en casa de su comadre leyendo una comedia toda la tarde, lo cual fue confirmado por ella. ¿Burlona alusión a la comedia anunciada en la tarde de aquel domingo? A la pregunta de por qué lo habían detenido, replicó que la única causa había sido no quitarse el sombrero ante Pintos, siendo el verdadero motivo “que todos los mandones de minas del real lo aborrecen porque les dice la verdad”, además de “haberse desvergonzado algo con Romero de Terreros y haber hablado con desenfado ante la justicia”. Cuando se le preguntó por las causas del motín, replicó que se debió a los 12 diputados, “por las injusticias que hacen cogiendo la gente y dando órdenes a los recogedores de Morán para que recojan a la gente que quisieren de Real del Monte, por cuyo hecho ninguno los puede ver, como es público y notorio en dicho Real”. Semejante espécimen no podía seguir en el Real, como si nada, hablando la verdad y burlándose de la autoridad.⁵⁹⁷

Para el mismo mes de mayo, de los inculpados del Salto sólo se había enviado a cumplir sus condenas a las mujeres y a los indios, los otros seguían en la cárcel de México. El 27 todos juntos fueron notificados de sus inminentes destierros.⁵⁹⁸ Gamboa claudicó así a la aplicación de juicios sumarios y castigos ejemplares, práctica que había eludido en agosto y a la que sólo había recurrido para juzgar a los tres reos del 14 de octubre. De tal modo que adoptó la actitud intransigente cuya tardanza reclamarían quienes después formaron el bando de Romero de Terreros en su pugna por un castigo completo y por la abolición definitiva del partido. Sin embargo, esto no evitaría que cuando la correlación de fuerzas le fuera más favorable, un par de años después, ese bando conformado por Leoz, Areche y el mismísimo José de Gálvez, descargara todas sus baterías sobre el

⁵⁹⁶ *Ibid.* ff. 165-178

⁵⁹⁷ *Ibid.* ff. 30-35

⁵⁹⁸ *Ibid.* ff. 178-178v

juez Gamboa, en lo que fue la continuación jurídica de la guerra del conde de Regla contra sus trabajadores.

“una tranquilidad aparente, y una obediencia mal sufrida”

El advenimiento de esa nueva correlación se debió a la situación que prevaleció en Real del Monte entre 1766 y 1774, cuando Pedro Romero de Terreros, ya convertido en conde de Regla, regresó a Real del Monte. En ese exilio voluntario de ocho años, Luis Chávez Orozco y Doris Ladd vieron una actitud oportunista que mejoraba su situación empresarial y política frente al Estado.⁵⁹⁹ En efecto, tanto él como sus voceros describieron su situación como la de una incomprendida víctima de los trabajadores, que mal pagaban con su rebelión y su intento de asesinarlo lo que había hecho por ellos, por el rey y por el público. A pesar de ello, no detuvo sus atenciones económicas con la corona, pues prestó a Croix 400 mil pesos en enero de 1771, ni abandonó tampoco sus actividades caritativas. Mantuvo además alguna parte de sus negocios mineros, pero las contradicciones en que al respecto caían él y sus representantes impiden saber con exactitud en qué medida lo hizo.

Esta situación de sacrificio fue la base para que mantuviera sus exigencias a la corona. Seguía pugnando por el título nobiliario, que el rey le concedió finalmente en 1768. Pero sobre todo, emprendió una nueva ofensiva contra los trabajadores de las minas, en la que la represión militar y la abolición definitiva del partido eran sus demandas fundamentales. Sin duda todo eso es cierto, lo que me parece cuestionable es que sus temores frente a los operarios estuvieran injustificados. Ladd escribió que para enfatizar lo adverso de su situación, Romero de Terreros había inventado, junto con sus allegados, una red conspiratoria de trabajadores cuyo objetivo seguía siendo asesinarlo.⁶⁰⁰ Es posible que lo hubieran hecho, pero la supuesta información obtenida por los espías del presbítero Tello en la rebelión del Salto sobre la específica intención de matar al dueño no fue confirmada en ningún otro testimonio más que en el de Leoz, que además no llamó a declarar al religioso. Es entonces posible que el alcalde inventara esos hechos para impresionar al virrey. Sin embargo, que esa conspiración no existiera no quiere decir que la situación para los patrones fuera segura en los centros de trabajo. Tan sólo la rebelión del Salto se produjo a unos cuantos kilómetros del exilio del dueño en San Miguel Regla, pues entre ambos puntos sólo se interponían la hacienda de San Antonio y el cerro de Guadalupe. Por otro lado, es preciso enfatizar lo que Juan Navarro escuchó decir a los vecinos de Huasca que abandonaban la comitiva del capitán: no estaban dispuestos a defender los intereses del poderoso empresario. Como en los conflictos por el repartimiento de

⁵⁹⁹ Chávez Orozco, *Conflicto...* pp. 15-18; Ladd, *Génesis y desarrollo...* pp. 129 y ss.

⁶⁰⁰ *Ibid.* pp. 134-137

décadas anteriores, y como en el caso de la pugna por el Río Omitlán, en sus luchas contra los trabajadores no lo apoyaban ni siquiera los pequeños propietarios locales.

Pero fijemos la atención en los trabajadores. Ladd enumeró seis protestas ocurridas entre septiembre de 1766 y febrero de 1767 y afirmó que ninguna de ellos amenazó al dueño. “La violencia estaba dirigida contra aquellos que aplicaban la fuerza de manera injusta, brutal y directa, pero las autoridades establecieron una relación entre todos los incidentes y el dueño encontró en los eventos la prueba de que sus trabajadores intentaban destruirlo”.⁶⁰¹ Hay que señalar que la violencia operaria no se limitó a quienes se excedían en el uso de la fuerza. En el incidente de la mina de Dolores del 14 de octubre, la intimidación se ejerció contra un rayador que pretendía imponer un capitán. En El Salto, se descalabró deliberadamente a un panadero que ayudó al mayordomo a azotar a un trabajador, pero parece más bien que lo que los indignó fue la cobardía y traición de esa acción. Algo muy similar ocurrió el 8 de febrero cuando se aterrorizó a los diputados de la barretería, que aunque ayudaban a los recogedores, el mayor agravio era que habían traicionado al resto de los trabajadores. El 4 y 5 de enero, y también el 8 de febrero, se arrancaron y despedazaron los bandos virreinales y las ordenanzas de Gamboa, en una clara afrenta al Estado. En ese último tumulto y en el de Salto, se atacó deliberadamente la maquinaria de las minas y la hacienda. También en el Salto, hemos hablado de las posibilidades de que la rebelión tuviera otros objetivos relacionados con las tareas y los jornales. Pero además, en los ataques a los recogedores, en los que se aplicó el mayor grado de organización, podemos identificar algo más que la violencia contra los excesos. Como ya lo hemos sugerido, es muy posible que se tratara de limitar el grado de explotación que significaba la llegada de otro poderoso minero. Desde luego que en una sociedad precapitalista como la novohispana, ambos hechos son indisolubles, pues lo que hoy consideramos como excesos en el uso de la fuerza, no es sino la coacción necesaria para explotar a los productores. La guerra contra los recogedores era entonces otra faceta de la guerra contra la explotación que los trabajadores habían iniciado en el otoño anterior.

Esto es importante porque en la tesis de Ladd, el conflicto de agosto se había solucionado en septiembre con las ordenanzas de Gamboa, que significaban el triunfo de los trabajadores. Hasta cierto punto, lo que la historiadora consigue al reducir los temores del patrón a actitudes caprichosas y calculadoras, es construir la imagen de unos operarios comprometidos con los términos de la negociación con el Estado, que se comportaron civilmente cuando éste falló a su favor. Lo que aquí sugiero es que si hubieran triunfado en septiembre no hubieran seguido luchando los meses subsiguientes. Esa lucha significó un aumento constante en la capacidad organizativa y en la independencia que se conseguía frente al Estado y frente a la clase dominante en general, encarnada

⁶⁰¹ *Ibid.*

en la creciente hostilidad de Gamboa hacia los trabajadores. Como hemos observado, el tumulto de febrero, merced a esa cada vez más perfeccionada acción colectiva, nulificó por completo a las autoridades públicas y privadas, la iglesia incluida. Los trabajadores pudieron buscar a sus objetivos en sus propias casas, una por una, sin que nadie pudiera impedirselos. De haber estado ahí, Pedro Romero de Terreros hubiera tenido muchas menos posibilidades de escapar que en el tumulto de agosto, lo mismo que si se hubiese visto obligado a abandonar El Salto, cruzando el cerro de Guadalupe y flanqueado por operarios iracundos.

Pero si esto explica por qué Romero de Terreros mantuvo su destierro hasta febrero de 1767, no nos dice nada sobre por qué lo continuó hasta 1774, si entre esas fechas no se dieron más tumultos. Consideremos otros hechos. Cuando Croix comisionó a Leoz en marzo para que indagara sobre la situación de Real del Monte, éste dejó constancia de que la Veta Vizcaína requería un mínimo de 311 barreteros por pueblo; 150 peones, 255 faeneros y un número “crecidísimo” de atecas, charqueaderos, cajones y malacateros. De modo que trabajando estos operarios los tres días que prevenían las ordenanzas, eran precisos semanalmente 1555 barreteros, 750 peones y 1275 faeneros sólo para la extracción de metal, mientras que para las obras muertas se requerían otros 170 barreteros y 45 peones, de lo que se deducía que la demanda semanal de trabajadores de la veta era de 3785 hombres.⁶⁰² Respecto a Morán, Leoz indicó que esas minas requerían de 45 a 50 barreteros por pueblo, haciendo un total de 225 semanales más los respectivos peones y faeneros. Sin embargo, en su reconocimiento no encontró más de 87 barreteros con sus peones, “por no haber podido conseguir mayor número de gente aún con toda la diligencia de los recogedores”. De esta escasez era causa “la altanería y poca sumisión de estos sirvientes, remontándose en los cerros y escondidos en las barrancas, en donde por lo común fabrican sus casillas con el fin de que los recogedores no puedan fácilmente sacarlos, que es otro de los fundamentos en que hayan no poco abrigo para la maldad.”⁶⁰³ El fiscal José de Areche glosó esas líneas en enero de 1770, con motivo de pedirle al virrey que aceptara un nuevo pedimento de Leoz en el que solicitaba que se le reasignara la comisión para encontrar y arrestar a los prófugos de todos los tumultos que tuvieron lugar entre agosto de 66 y febrero de 67. En abril de aquél año se le había encargado esa tarea, pero antes de que pudiera realizarla fue requerido por la Sala del Crimen para que cazara piratas en las costas de Barlovento, lo que lo mantuvo ocupado durante un año.⁶⁰⁴ En su escrito, Areche dio parte de la peculiar situación en la que se encontraba el Real del Monte. Describió un clima de insubordinación operaria generalizada que ponía en peligro la continuidad del laborío minero y de la cual eran responsables aquellos

⁶⁰² Areche, “Sobre tumulto...”, f. 7v

⁶⁰³ *Ibid.* f. 8

⁶⁰⁴ *Ibid.* f.11; la petición de Leoz en AGN, Minería, 148, ff. 287-288 y el favor del virrey en 310v-311. En este volumen hay también una copia del documento de Areche, ff. 290-310

prófugos instigadores. Estos ilegales trabajaban ya en la Vizcaína y en Morán y con el más ligero pretexto levantaban la voz “sobre la división de los partidos de los metales”.

Areche pensaba que aunque las providencias de Gamboa dadas en el otoño de 66 habían “apagado aquellos incendios”, era “una tranquilidad aparente, y una obediencia mal sufrida” la que se experimentaba, “expuesta a romperse con cualquiera ocasión acaso con mayor estrago que el que causó el primer tumulto”; era preciso castigar a los responsables “para que los dueños disfruten con libertad y aumento de sus riquezas, y para que sacudan el temor que tienen racionalmente opacadas sus ideas y proyectos.” La forzada ausencia de Romero de Terreros resultaba dañosa, pues sus mandones y administradores no resultaban lo suficientemente competentes ni contaban con la autoridad necesaria. Se veían “estrechados a contemplar a los operarios, porque sin ellos son del todo infructuosas las minas, que es muy escaso su pueble respecto del que se necesita, sin embargo de que hay sobrada gente para él”. Pero si intentaban compelerlos de inmediato se exasperaban; “los partidos como objeto de su codicia son al propio tiempo la materia de sus quejas y del desorden: que si se castigan y persiguen como delincuentes, se ausentan, si con benignidad disimulando sus excesos, se ensoberbecen, y la falta de escarmiento los insolenta demasiado”. Por último, añadía que los operarios abrigaban “en su seno un perpetuo y moral odio contra los dueños y subalternos, y éstos que conocen sus vicios y costumbre viven en continuo temor, recelando a cada instante un lance decisivo de sus vidas.”

El fiscal consideraba que las penas de presidio y destierro, aplicadas por Gamboa desde el primer tumulto habían sido muy distantes “de las que merecían excesos tan enormes”, de modo que esta tolerancia los insolentó “hasta la vanidad de llegar a suponerse que se han hecho respetables y temibles sus fuerzas unidas, y este engaño ha sido bastante para aumentar su orgullo de uno en otro lance, enseñados a conseguir cuanto emprenden por el odioso medio de la opresión y violencia.” Areche llegaba entonces al meollo del problema, pues decía que aunque después del 8 de febrero de 67 no se habían dado nuevos tumultos

se continúa el laborío con quietud a lo menos aparente, aunque con sobrada escasez: esta consideración pudiera parecer bastante para que no se hiciese novedad que pudiera espantar a los operarios o producir alguna inquietud, pero qué importa uno y otro si los efectos de esta tranquilidad son muy contrarios y nocivos, porque el laborío no se hace como debe y no hay instante que no amenace la última ruina...⁶⁰⁵

Según esa observación del fiscal, el gobierno había sacrificado la actividad económica de Real del Monte por el éxito político entre los operarios. Éstos no se habían rebelado más, pero tampoco

⁶⁰⁵ Areche, “Sobre tumulto...”, ff. 7-10

habían vuelto al trabajo en condiciones normales. El virrey concedió a los ruegos de Leoz y de Areche y reasignó la tarea del primero. Le dio una doble instrucción: por un lado, debía conseguir el sosiego de los trabajadores capturando a los fugitivos y a los más conocidos alborotadores. Por el otro, tenía que elaborar un exhaustivo informe sobre la situación económica del Real. Ante los operarios y ante los habitantes en general, debía ocultar el segundo propósito e inclusive, para disimular mejor los intereses del gobierno, “Y para que en ningún tiempo puedan alegar unos y otros que no se les ha oído en justicia, que tengan que representar hará vuestra merced se notifique a los diputados que parece se han nombrado para producir sus dichos, y que dentro del término de un mes, y con dirección de letrado, expongan a mi superior por mano de vuestras merced... todo lo que les pareciere justo...”. Y aunque estas disposiciones debían evitar que se generara cualquier nuevo tumulto, huída o abandono de las faenas, Croix emitió órdenes expresas a los comandantes de tropa y milicias en Pachuca para que auxiliaran a Leoz con lo que hiciera falta.⁶⁰⁶

En junio de 1770 Leoz terminó su informe. Seis meses después de que Areche escribiera lo que acabamos de leer, parece que la situación para Romero de Terreros había empeorado. Leoz empezó por referirse a las cifras de operarios ocupados antes de agosto de 66. Según sus noticias, en la mina de Dolores laboraban antes 112 barras, 60 peones, 24 malacateros, 24 cajoneros y 28 faeneros. En San Cayetano, 120 barras, 32 malacateros, 32 cajones, 90 faeneros, y 40 peones. En La Joya, 96 barreteros, 32 peones, 56 faeneros, 12 malacateros, 12 cajones y 12 atecas. En Santa Teresa, 100 barreteros y 40 peones. Éstas cuatro minas, “después del referido tumulto, las han trabajado y poblado hasta el día, los operarios a su discreción, porque sus administradores no han podido contener el orgullo con que se manejaban, y así se han comido los pilares, bordos e intermedio que estaban reservados para su permanencia y las han dejado imposibilitadas y arruinadas.”⁶⁰⁷

Sin embargo, abajo apuntó Leoz que “la única de ellas que en la actualidad se labora es la última nombrada Santa Teresa con 13 barras, 4 peones y 8 faeneros, “no cabiendo más por la mucha agua que desde el tumulto ocupa los planes”. Entonces, “no se extrañará que los habitantes de esta jurisdicción perezcan de necesidad, que las minas estén infructíferas, que el comercio esté en su ruina y que el real haber experimente una notable baja”. Si tomamos cada barra por cuatro barreteros, pues los peones están contados a parte, la cifra total de estos operarios anterior a los tumultos era 1,124 barreteros y 470 peones, faeneros, Etc., contra los 64 que acababa de contar el comisionado en 1770. Aunque el resultado de la comparación es drástico, la aseveración resulta engañosa si pensamos que Leoz había escrito líneas arriba que “hasta el día”, se trabajaban las cuatro minas y no sólo Santa Teresa. Parece que el asunto se aclara en los párrafos siguientes: “De las otras cinco que componen

⁶⁰⁶ AGN, Minería, 148, ff. 312-321

⁶⁰⁷ Leoz, “Informe Leoz”, pp. 16-18

las nueve de la Veta Vizcaína sólo se pueblan las de Santa Águeda y la Palma, ésta con esclavos y aquella con indios y algunos operarios del Real”. No dudaba Leoz que con las nuevas providencias que propondría se trabajarían todas y se reactivarían también Acosta, San José, El Cacique y la Santísima Trinidad, que podrían conectarse al socavón de la Vizcaína, lo que dotaría a ésta de dos o tres tiros nuevos. Finalmente, “digo que las tres minas de Santa Teresa, la Palma y Santa Águeda, se están trabajando conforme a ordenanza y puedo asegurar que en ninguna otra del Real del Monte sucede como ya manifiesto.”⁶⁰⁸ El trabajo existía entonces en Dolores, La Joya y San Cayetano, pero “a discreción de los operarios” y no conforme a ordenanza. De ahí que debamos dudar de la idea de la ruina de la economía del Real, por lo menos en la magnitud que manifestaba el comisionado. Si los operarios sacaban metal de esas minas, éste era finalmente cambiado por dinero circulante.

En septiembre de 1770, el fiscal Areche envió al virrey un documento en el que confirmaba lo dicho por el comisionado y añadía datos basados en sus propias indagaciones. A las desgracias descritas por Leoz, Areche agregaba que en el tiro de Dolores y en el de San José, los trabajadores habían acabado con unos bancos de metal que eran necesarios para el desagüe de las minas, por lo que la inversión que en ello había hecho el conde se había desperdiciado. Pero en general, el fiscal apreciaba que si desde febrero de 67 no se habían dado más tumultos, “es porque los operarios se han mantenido en la casi posesión de su libertad, disfrutando a su arbitrio las minas, sin que los administradores usen de sus facultades por hallarse en la dura necesidad de contemplar a los operarios, excusando cuanto puede causarles disgusto por más importante y arreglado que sea, y por eso están las minas en la triste situación que ya vio Vuestra Excelencia.”⁶⁰⁹

Edith Couturier ha dicho que es difícil aceptar las afirmaciones de Leoz si se consideran las cifras de la producción de plata en el distrito de Pachuca que pueden obtenerse tanto de la Real Hacienda como de los libros de cuentas de la empresa. Éstas dan cuenta, efectivamente, de que en los años en que Areche y el comisionado escribieron, la producción de plata en la región era muy alta. Estima que esto puede explicarse, sin embargo, por la alta rentabilidad de la plata de fuego de las minas de Zimapán, que Romero de Terreros acababa de comprar y que comenzó a explotar en 1769. También considera muy probable que, afectado por la brusca caída de la producción de Real del Monte entre en 1766 y 1767, el empresario haya llevado a amonedar barras de plata almacenadas en años previos. Debemos añadir que las cifras altas del tesoro real también pueden explicarse porque el metal obtenido por los trabajadores en las minas que ya no controlaba el conde seguía siendo refinado y amonedado.⁶¹⁰

⁶⁰⁸ *Ibid.* ff. 18-19

⁶⁰⁹ Areche, “Informe Areche”, pp. 74-77

⁶¹⁰ Couturier, *The Silver King...* pp. 156-157

Plata enviada a México desde la Caja Real de Pachuca, 1769-1775 ⁶¹¹	
Año	Monto en marcos
1769	117,042
1770	150,801
1771	118,827
1772	68,513
1773	112,392
1774	82,212
1775	82,901

Marcos de plata
producidos por Romero
de Terreros⁶¹²

1768	82,550
1769	105,884
1770	132,587
1771	79,534
1772	44,547
1773	64,611
1774	
1775	48,142
1776	64,968
1777	32,358
1778	56,786
1779	25,664
1780	34,583
1781	27,502

Couturier advirtió otro hecho importante. Es poco creíble que el control de Romero de Terreros se limitara a La Palma y Santa Águeda, a las que debemos añadir Santa Teresa. La historiadora adujo unas quejas de los administradores de 1770 sobre robos de metales muy típicos de barreteros no

⁶¹¹ Tabla tomada de *Ibid.*

⁶¹² Tabla tomada de *Ibid.*

compelidos.⁶¹³ El documento de Areche de febrero de 1770 que citamos más arriba, con su abundante información sobre la presencia y actividades de ese tipo de trabajadores, debería de confirmar la sospecha Couturier. También es significativo que Romero de Terreros afirmara al rey y al virrey, en sus cartas del otoño de 71, que había mantenido el desagüe de San Cayetano durante dos años después del tumulto.⁶¹⁴ Esto contradice la afirmación de Leoz de que esa mina se trabajaba a discreción de los operarios desde agosto de 66.

Hemos omitido hasta ahora otra afirmación importante del comisionado: que en todo el distrito, es decir en Real del Monte, Pachuca y El Chico, no había ya recogedores, con excepción de dos que trabajaban para Manuel José de Moya. Los principales agentes del control privado de los dueños sobre la fuerza de trabajo habían prácticamente desaparecido. Desde luego, esto se debía al abandono de las minas del principal propietario, pero que la práctica desapareciera también de Pachuca y El Chico muy probablemente obedecía al temor que las emboscadas del invierno de 1766-1767, y la impresionante rebelión de febrero, habrían causado en esos empleados.

Es entonces incierto el grado de control que el patrón tenía sobre sus minas, que debió de variar mucho durante esos años. Si en La Palma y Santa Águeda tenía todo en orden, en Santa Teresa quizá los pocos operarios fueran bastante insolentes con los mandones e impusieran su voluntad en los partidos. En las otras minas es probable que los trabajadores hayan llegado a ejercer un control completo, aunque necesitaríamos información más precisa sobre cómo se fue construyendo éste, en qué medida obedeció a un boicot auto inflingido por el dueño para presionar al gobierno, y hasta dónde la actividad operaria lo obligó a ello. En todo caso, el orden anterior al otoño de 1766 parece haber desaparecido. Todo lo contrario, un estado de cosas similar al que prevalecía en la década de los 30 amenazaba con imponerse de nuevo. Con una diferencia importante: si en esa época el temor de los propietarios eran las gavillas de trabajadores que apedreaban a los recogedores para no ir a trabajar, ahora, como anotaba el fiscal, cualquier inconformidad podía convertirse en motín. Lo que había cambiado era justamente la capacidad organizativa de los trabajadores, que podían responder ya no como individuos o grupos, sino como la totalidad de los operarios de la Veta Vizcaína. ¿Habría alguna relación entre la organización política de los trabajadores y su control sobre las minas? No tenemos información al respecto. ¿Hasta dónde llegó entonces esa organización en los meses y años posteriores a la rebelión de febrero de 1767?

El 31 de julio de 1769, los oficiales reales avisaron en carta al virrey “que hacía días observaban cierta especie de inquietud entre los operarios de la veta Vizcaína, especificando ciertas señales que anunciaban alguna extraordinaria novedad.” En ese momento Croix se limitó a

⁶¹³ *Ibid.* pp. 153-154

⁶¹⁴ Canterla, *Vida y obra...* pp. 92 y 100

ordenarles que profundizaran en la investigación y arrestasen a quien resultara culpable, pero en octubre respondieron que les había sido imposible dar con ellos. En el mismo mes dieron cuenta de una causa formada contra cuatro operarios por haber pedido dinero entre los demás trabajadores “para la formación de un escrito”, supuestamente protegidos por el alcalde mayor.⁶¹⁵ Esto lo escribió el fiscal en su pedimento de febrero de 1770. Sobre esos informes de los oficiales, el virrey escribió después que eran suficientes para temer justificadamente “una nueva inquietud”⁶¹⁶, pero no conocemos esas consultas. En todo caso, en las minas que Romero de Terreros pudo conservar y trabajar, su control sobre los trabajadores era muy precario y la posibilidad de un nuevo levantamiento era latente. Desde el punto de vista del patrón, su constante demanda de represión militar, que no cesaría hasta 1774, estaba plenamente justificada y no era producto, como sugiere Ladd, de una actitud excesivamente soberbia y paranoica. La ofensiva militar parecía necesaria si se quería tener el dominio de las minas. Visto así, el control económico de los centros de trabajo no era un problema distinto del de la seguridad de los patrones, la resolución de uno de los problemas implicaba la resolución del otro.

5.7.- Contra el partido

Romero de Terreros pudo fortalecer su posición cuando dos figuras políticas clave se pusieron de su lado entre 1769 y 1771. Una era el propio fiscal José de Areche; el otro, el visitador José de Gálvez, enemigo de Francisco Javier Gamboa. Esto le dio la posibilidad de dirigir un nuevo ataque contra los trabajadores, aunque esta vez era claro que no podría proceder, como él prefería, por mano propia y sin la aprobación del gobierno. Pero no estaba dispuesto a volver al Real bajo las condiciones anteriores a los tumultos. El favor del reformismo endureció su posición y sólo retomaría el negocio si finalmente se convertía en el dueño único y absoluto del mineral de la Veta Vizcaína, es decir, si el partido quedaba definitivamente abolido.

Los mineros antiguos y los modernos

Ni Gálvez ni Areche fueron nunca incondicionales de Romero de Terreros. El primero no sólo ignoró su petición de abril de 1768 para que visitara las minas, sino que ambos manifestaron continua y abiertamente su inconformidad con el auto exilio en San Miguel. Gálvez tenía la misión de levantar la producción minera de la caída que había sufrido a mediados de siglo, y entendía bien que la reactivación completa del Real del Monte era fundamental para ello. Pero aún en ese entendido, el que insistiera en la abolición del partido, con las pocas posibilidades que tenía aquella consigna de

⁶¹⁵ Areche, “Sobre tumulto...”, f. 6

⁶¹⁶ AGN, Minería, 148, f. 312

realizarse, parece haberse debido tanto su celo reformista como a su enemistad con Gamboa, y en ello obtuvo toda la colaboración de su leal Areche. En ese sentido, si el exilio voluntario y los informes de Leoz sobre la situación de las minas eran los medios de los que Romero de Terreros se había valido para poner de su lado al ala más radical del reformismo, que lo lograra se debió también a las pugnas existentes al interior de la clase dominante. En cualquier caso, lo más probable es que la determinación de Gálvez y Areche fuera independiente de cualquier presión ejercida desde abajo por el magnate.⁶¹⁷

Areche entró al ruedo en septiembre de 1769, cuando enterado de la situación se dirigió al Consejo de Indias, sin ningún éxito, para que se aplicara en Real del Monte la misma política represiva que Gálvez había implementado en el Bajío. Su siguiente intervención parece haber sido el escrito en que pedía al virrey el renombramiento de Leoz como comisionado y que ya hemos citado. En ese texto, de febrero de 1770, el fiscal aseguró que conocía el remedio para las minas de Real del Monte, pero que para que pudiera aplicarse debían primero desterrarse del real todas las almas sediciosas de que se tenía noticia. El remedio al que se refería fue anunciado por el propio Leoz en su informe de junio de ese año, y no era otro que la abolición de los partidos.⁶¹⁸

Las líneas que el comisionado dedicó a ese problema son un franco manifiesto capitalista. Aunque, como los mineros de los años 30, invocó las viejas ordenanzas de siglos anteriores, el argumento central era otro. El primer gran daño que causaban los partidos es que tenían que darse pese a que el minero había pagado ya los salarios. Los mineros “han de pagar a los operarios semanalmente sus jornales, salga o no salga metal, produzca o no produzca la mina, y después de haber perdido un caudal considerable...”.⁶¹⁹ Caudal invertido en los salarios, pero también en los medios de producción que volvían esos salarios productivos y les daban sentido. Volvamos al punto de Dobb: no hay razón para pasar a un régimen de trabajo asalariado si no está garantizada una productividad de la que puedan obtenerse tanto el valor del salario como el plusvalor. El conde de Regla había invertido en esa productividad y por eso carecía completamente de sentido que tuviera que compartir el producto con el productor directo.

A través del partido, la inmensa inversión de mineros como Romero de Terreros era disfrutada por otros: los operarios y los mercaderes, que no habían invertido un solo peso. “Es muy doloroso que a costa de sus caudales y empeños preparen y pongan en sazón el fruto que ha de coger

⁶¹⁷ Canterla, *Vida y obra...* p. 93; Probert, “Huelgas del virreinato...”, p. 299; sobre la enemistad entre Gálvez y Gamboa, ver Trabulse, *Francisco Javier Gamboa...* pp. 69 y ss. Ésta empezó cuando Gamboa y otros criollos se opusieron a la expulsión de los jesuitas, tras lo que Gálvez consiguió que fueran “promovidos” a cargos burocráticos en la Península. Gamboa pudo volver, en condiciones favorables, en 1773, y desde entonces su pugna con el visitador se haría cada vez más acre y se relacionaría sobre todo con la participación de los mercaderes en el Tribunal de Minería.

⁶¹⁸ Canterla, *Vida y obra...* p. 48; Areche, “Sobre tumulto...”, f. 10v

⁶¹⁹ Leoz, “Informe Leoz”, p. 33

el operario sólo, y de aquí distribuirse en perversos destinos sin esperanza de reembolsar sus gastos previos, ni de cubrir sus créditos pasivos, conservando sólo el escarmiento y propósito de no volver a mezclarse en la minería.” El minero invertía, arriesgándose tanto a la ruina por inundaciones como a disminuciones drásticas en la ley de los metales, etc. El operario, que recibía de cualquier modo su jornal, no adelantaba ni arriesgaba nada, y el mercader que compraba los partidos lo hacía poniendo el precio de acuerdo con la ley del mineral que observaba, por lo que tampoco corría ningún riesgo. Lo justo era que el minero, cuando encontrara un ojo de metal rico, lo lucrara todo para sí mismo, “lo cual no es capaz consiga, siempre que haya partido en que lleven la mitad los operarios, más de robarse la otra o la mayor parte”.⁶²⁰

Leoz denunció además la existencia de “fuellecillos” y casas donde los operarios llevaban los partidos, propiedad de “sus amigos que son como ellos”. Ahí se fundían y afinaban los minerales, formando al año crecidas cantidades de dinero, “tanto que a un solo minero le van a decir más de 25 mil (pesos), la cual pasa a los mercaderes por medio de la torpe venta que llevo apuntada.” El comisionado enumeró otros perjuicios a los que ya nos hemos referido en otras partes, relacionados sobre todo con la independencia que permitían los partidos a los operarios y las formas de vida a las que daban lugar.⁶²¹

Resulta relevante la justificación histórica que dio Leoz a su concepción empresarial de la riqueza. Como después lo hicieron los ideólogos del capitalismo moderno, el comisionado dotó al trabajo asalariado de una antigüedad histórica que desafiaba toda contextualización. Había para él una diferencia sustancial “entre mineros antiguos y modernos”. Los primeros habían gozado de ventajosas ganancias, que habían hecho el ramo muy recomendable y lo habían puesto en el más alto concepto. Pero los mineros modernos sufrían frecuentes pérdidas, quedando en el mayor desamparo y desprecio, “tanto que sólo el nombre se mira con abominación”. Este cambio se había dado en poco más de 200 años, y se debía a que “las minas antiguas se trabajaban por tandas de indios, que en el Perú llaman Mitas, conforme a las leyes de estos reinos, a los cuales se pagaba su jornal en tabla y mano propia, sin parte alguna en los frutos de ellas; las que ahora se labran, después de dar el dueño el correspondiente salario, necesita (en fuerza de una costumbre intolerable), meter a partido los operarios.” Leoz le confirió a la remuneración económica de los mitayos e indios repartidos el mismo estatus que el salario de los barreteros que quería que se implementara en las minas del conde de Regla, para proveer a éste de alguna legitimación histórica.⁶²²

La costumbre del partido, en algún momento de esos 200 años, había interferido con ese idílico sistema y lo había corrompido. Según Leoz, tal costumbre tenía dos fuentes. La primera eran

⁶²⁰ *Ibid.* pp. 39-43

⁶²¹ *Ibid.* p. 43

⁶²² *Ibid.* p. 30

los buscones, de los cuales también produjo su propia versión histórica, según la cual los únicos que habían existido trabajaban con el permiso de los dueños de las minas. El otro fundamento eran los ingenios, que al existir contra las ordenanzas, no podían fundar legítimamente costumbre.⁶²³ Sabemos bien que los buscones existieron casi siempre sin el amparo de ningún dueño. En cuanto a los ingenios, Leoz llevaba razón en tanto que los prohibían las ordenanzas de 1680, pero esto no significaba que existieran como contraparte de un régimen de trabajo asalariado como el que el conde de Regla pretendía instaurar casi cien años después.

En el mismo sentido, destaca el esfuerzo de Leoz por desestimar los argumentos de los operarios por defender el partido, más allá de la invocación de la costumbre. Esto es, los riesgos físicos, las enfermedades y el desgaste corporal. La estrategia del comisario era la misma: se refirió a otras ocupaciones dentro de las minas o en otras industrias en que los riesgos y desgaste eran grandes y los trabajadores no tenían otro estipendio que su remuneración monetaria. De nuevo, Leoz extrapolaba otros contextos donde existía tal remuneración para convertirla en el salario universal que sólo los operarios de Real del Monte se negaban a reconocer como suficiente.⁶²⁴

La lógica empresarial influía también en los “remedios” que Leoz proponía para rescatar a la minería de Real del Monte. Por supuesto, el primero de ellos era la abolición completa de los partidos. El segundo, el establecimiento de un salario de seis reales por jornada, en lugar de cuatro, modificable de acuerdo con el tequio asignado para las 12 horas de ésta. Esto quería decir que si el barretero terminaba el tequio antes de ese lapso, los costales que sacase se le pagarían a destajo, aumentando su salario en moneda y sin sacar para sí un gramo de ese mineral. Además, se vigilaría que ni en el tequio ni en lo que sacara después hubiera tepetate, pues de tal suerte se le obligaría a separarlo y a entregarlo limpio. Con esto Romero de Terreros pretendía dar un giro radical a su política laboral, pues daba el paso final en la apropiación de lo que había sido posesión de los productores, sustituyéndolo no ya por la mera coacción, sino por el salario, apostándole en esa medida a la productividad de sus empresas. Ciertamente era incapaz de extender esa política a otras ramas que no fueran las del trabajo especializado de los barreteros, pues Leoz proponía, contra las ordenanzas de Gamboa, que el salario de peones y faeneros se disminuyera de cuatro a tres reales. Además, pedía que se mantuviera el repartimiento de indios, al que debía sumarse la coacción de mestizos, negros y mulatos, y de acuerdo con las condiciones de la concesión hecha por Vizarrón en 1764, en la que éstas eran excepcionales respecto al repartimiento regular. Para rematar, y a sabiendas de que la nueva inversión en salarios sería alta, Leoz pidió que al conde de Regla se le vendiera el azogue sin regalías.⁶²⁵

⁶²³ *Ibid.* pp. 43-44

⁶²⁴ *Ibid.* p. 46

⁶²⁵ *Ibid.* pp. 59-64

Como ya dijimos, Areche escribió su propio informe basándose en buena medida en el de Leoz. Se trata de una larga disertación contra el partido que no añade ningún argumento que no hayamos visto hasta ahora y que no alcanza la profundidad del alegato de Leoz en términos del abordaje ideológico del problema. Sin embargo, Areche se cuidó de esgrimir unos argumentos políticos a favor de las nuevas medidas que se adelantaban a la percepción con la que más tarde el virrey Bucareli cerraría el asunto. El fiscal supuso que a la abolición de los partidos se pondrían dos reparos: el primero, que si su disminución había causado el tumulto de 1766, su extinción definitiva causaría mayor alboroto. A ello respondía con las exigencias de su propio texto de febrero. En él había adelantado que conocía bien el remedio para las minas de Real del Monte, pero que no lo daría a conocer si primero no se castigaba y desterraba a quienes habían instigado los tumultos y a quienes se sabía que eran insolentes y belicosos, pues sin esa prevención tal remedio no tendría efecto. Desde luego, el remedio no era otro que la abolición del partido que Leoz propuso en su propio texto. Areche escribió entonces que se había capturado a 38 reos que esperaban sentencia, y que de seguir así la medida laboral podría aplicarse sin temor a nuevos conflictos. El otro reparo era el de la imposibilidad de acabar con el partido sin que los operarios se fueran a donde la costumbre prevaleciera. A esto respondía que ni en Zimapán ni en Taxco, los distritos más cercanos, había partido, por lo que los operarios no podrían emigrar a ellos. Pero sobre todo, Areche decía confiar en que no se legislaría al respecto sólo para Pachuca, sino que se aboliría el partido en todas las minas del reino.⁶²⁶

Vale la pena destacar que el fiscal proponía también el fortalecimiento del repartimiento en condiciones onerosas para la Veta Vizcaína. Pedía que se pudiera pasar del 5 al 10% de los tributarios de los pueblos de acuerdo con las necesidades de las minas, y que las tandas duraran cinco semanas y hasta que llegase la próxima. En el distrito de Pachuca el privilegio del repartimiento debería de ser exclusivo para el conde de Regla, y los recogedores de otros mineros deberían de observar especialmente no capturar las tandas de trabajadores que fueran para la Veta Vizcaína. También innovaba el fiscal al sugerir la implementación de un hospital para que curase a los trabajadores indios en caso de accidentes o enfermedades.⁶²⁷

En octubre de ese año Croix remitió el asunto a Gálvez, que estaba a cargo de la solución general de los problemas de la minería novohispana y que por entonces se ocupaba de la preparación de un conjunto de ordenanzas en el que tendrían que participar representantes de todos los mineros importantes del virreinato. El visitador, que seguramente conocía bien el caso, redactó un oficio para el virrey y un conjunto de ordenanzas para Real del Monte para que se aplicaran “mientras despacha Vuestra Excelencia la convocatoria que hemos acordado para que los principales reales de minas

⁶²⁶ Areche, “Informe Areche”, pp. 88-90

⁶²⁷ *Ibid.* 90-92

envíen a esta capital sus diputados a convenir en las reglas que han de usarse para todos ellos en ordenanza formal...”⁶²⁸

En el oficio que acompañaba las ordenanzas, Gálvez solicitaba al virrey que le confiriera a Leoz los poderes necesarios para hacerlas cumplir en Real del Monte, “con la advertencia al mismo tiempo de que los puntos tocados en su informe y no comprendidos en mi instrucción puede tenerlos a la vista...”. Además, le pedía que aumentara la presencia militar en el real. Se dedicó también a lamentar la ausencia del patrón en sus minas, aduciendo que por ella el metal se había sacado durante cuatro años “al antojo de sus administradores y al capricho o voluntariedad de los operarios”. Era fundamental entonces que el virrey le escribiera a don Pedro pidiéndole que volviera a los reales, sobre todo porque “se sacaron ya de aquel pueblo los principales cabecillas” y porque se daría a Leoz el suficiente poder para hacer cumplir con las nuevas reglas laborales que se impondrían a continuación. Por último, le parecía pertinente que se solicitara permiso al rey para que al conde de Regla se le rebajara en un 25% el precio del azogue, además de la rebaja general que acababa de darse, a condición de que rehabilitara las minas de la Vizcaína y aledañas. Este oficio es relevante pues marca una distancia respecto al escrito de Leoz: el gobierno podía hacer onerosas concesiones al conde siempre y cuando éste volviera al real y reactivara las minas.⁶²⁹

Sus ordenanzas añadieron pocos pero significativos incisos a los documentos anteriores. Llama la atención que la primera de ellas sea eminentemente política, pues observa que los administradores deben cuidarse “de no admitir trabajadores inquietos o revoltosos”, y que en caso de hacerlo sin darse cuenta a los jueces para que éstos determinen si se procesa legalmente al aludido. La segunda determinaba que si algún operario no cumplía con las reglas no debía de volver a ser contratado en el Real. Luego venían tres ordenanzas sobre el repartimiento que ampliaban notoriamente los privilegios del conde, retomando todo lo dicho por el fiscal y estableciendo castigos bastante duros para las autoridades que de alguna manera no cumplieran con su responsabilidad en el repartimiento: 500 pesos la primera vez, 1000 pesos por la primera reincidencia y la privación del cargo por la segunda. Además, se les exigía delatar a cualquier otra autoridad que incumpliera su labor u obstaculizara la de otros. Es interesante que Gálvez propusiera que si alguna justicia atrasara estos relevos, los 500 pesos que tenía que pagar se repartieran entre los indios afectados de la tanda anterior y sus bienes de comunidad.

Para los operarios “libres”, Gálvez establecía que la jornada laboral debía ser de 12 horas por 24 de descanso. El partido quedaba abolido y el salario de los barreteros elevado en los mismos términos planteados por Leoz. Los barreteros que trabajaran a faena, es decir, donde no se extrajera

⁶²⁸ AGN, Minería, 148, ff. 396v-397

⁶²⁹ José de Gálvez, “Oficio con que el visitador...”, en Chávez Orozco... *Los salarios...* pp. 38-47; Moreno, “Régimen de trabajo...”, pp. 258-260

mineral, ganarían 4 reales y serían intercalados por meses en las labores de extracción. Mantenía, como el comisionado, el sueldo de 3 reales para peones y faeneros. En relación con la cuestión de los partidos y siguiendo también a Leoz y Areche, Gálvez abolía el rescate de platas y establecía que sólo los propietarios de minas podían comprar mineral en bruto. Obviamente, se prohibían los ingenios, con la cláusula de que un mes después de publicadas las ordenanzas los jueces procedieran a cerrar todas las minas así laboradas. Otro avance sustancial para la patronal era la veinteava ordenanza, en la que Gálvez pretendía prohibir que los operarios construyeran sus casas “en barrancas o parajes escabrosos”, debiéndolo hacer “con intermediación a la poblaciones de los reales”, para así evitar los inconvenientes de la situación que prevalecía. Si 40 días después de publicadas las ordenanzas los operarios no habían cumplido, se demolerían sus hogares. Se retomaban las disposiciones de ordenanzas y bandos anteriores relativas a la limitación de las pulquerías que podía haber en el real, la portación de armas, los juegos de azar y las peleas de gallos, así como la prohibición de que los operarios anduviesen en grupos por la calle. También resulta relevante que se prohibiera que los trabajadores fueran obligados a comprar en las tiendas de las minas y que en éstas los precios fueran injustificadamente elevados. Quedaría penado el aplicar castigos corporales a los trabajadores. Sobre los recogedores, se les prohibía que maltrataran a los operarios y se insistía en el sistema de boletas. Por último, el inciso 28 rezaba que quedaban derogados “los puntos que en forma de ordenanza consultó el señor Gamboa por el año de 1766.”⁶³⁰ La aportación del visitador a lo escrito por Leoz y Areche es sin duda la más sofisticada represión que propuso. A diferencia de ellos, atacó lo que había sido ya señalado como una condición de posibilidad para la insubordinación de los trabajadores: la dispersión geográfica de sus asentamientos. Gálvez cerraba por fin la tenaza entre las medidas de explotación económica y las de represión política que exigían las empresas de Romero de Terreros.

No todos los mineros

Croix advirtió de inmediato el alcance de aquellas ordenanzas y, en febrero de 1771, las remitió al voto consultivo del Real Acuerdo. Decía que la mayor parte de ellas le parecían bien, pero que “en punto a partidos, venta de metales y rescatadores, considerando ser asunto de mayor gravedad, y que no todos los mineros tendrán las facultades del conde de Regla para cumplir lo que se previene en dichos capítulos”, necesitaba de la opinión de los ministros. Cuando llegó el resolutivo, éste constituía un duro revés para Romero de Terreros y para el visitador Gálvez. En cuanto al partido, establecía que dueños y operarios eran libres de concertar entre sí si las minas se trabajarían de ese modo o a jornal, y que aún el monto de éste debía de ser acordado por ambas partes. Cuando se optara por el partido y los operarios hicieran fraudes, debía de aplicarse la técnica del mezclado, y aunque no se

⁶³⁰ José de Gálvez, “Instrucción particular...”, en *Ibid.* pp. 47-57

menciona a Gamboa, se alude a la forma como él lo había presentado en sus ordenanzas. Sobre el repartimiento, que resultaba fundamental para el conde en la medida en que permitía reducir los costos laborales que aumentarían con los nuevos salarios, los ministros no fueron más condescendientes. De hecho, se limitaron a enfatizar las obligaciones que los dueños debían de tener para con los indios: se debían observar las normas que prohibían el cambio de temple, que tuvieran doctrina y justicia que los amparase, bastimentos para su sustento, buena paga y hospital, y todo lo que para su cuidado disponían. Los patrones debían costear los salarios de doctrina y justicia, así como el jornal de los trabajadores que debía incluir los días de camino de ida y vuelta a razón de cinco leguas por día, “y el jornal se les ha de pagar lo mismo que llevaren y gozaren los operarios voluntarios, según lo que hubieren concertado con los dueños de minas, bien por jornal o bien por partido, respecto a que no deben de ser de peor condición que éstos, los operarios que se repartieren”; y si tal convenio con los voluntarios no existía, debía pactarse uno nuevo con los repartidos. No debían de trabajar en desagües y no debían exceder al 4% de la población tributaria de los pueblos; debía cuidarse que las minas se poblaran fundamentalmente con las castas y ociosos, siendo el repartimiento de indios un último recurso. Se prohibía que los indios que fueran a la primera tanda fueran a la segunda, y que por ningún motivo se quedasen por más tiempo ni el mayor número del necesario, y que se destinaran a otros ministerios que para los que se habían repartido. Todo eso debía de publicarse en bando archivarse en los pueblos, apercibiendo a las justicias de que serían castigados si obraban en perjuicio de tales órdenes.⁶³¹

El resolutivo terminaba con la cuestión de los rescatadores: “que éstos solo pueden comprar metales a los dueños de minas, y por consiguiente, a aquellos que habiendo trabajado a partido sean dueños del metal, que por esta razón se les aplicare.”⁶³² El resto de las ordenanzas de Gálvez podían quedar como estaban. Así pues, las medidas laborales más importantes, facturadas tan arduamente por Leoz, Areche y Gálvez, eran echadas por tierra. El Real Acuerdo no sólo desechaba la posibilidad de prohibir el partido y el rescate de platas en unos términos textuales que aplacaban la ambición del conde de ser el dueño único de aquellos minerales, sino que también ponían barreras considerables a la reducción de costos que éste quería lograr con un muy oneroso repartimiento de indios. Es muy probable que en esta resolución pesaran las influencias del Consulado de Comerciantes sobre la Audiencia, evidentes cuando en los años siguientes consiguieron colocar en ella a Gamboa para que protegiera sus intereses contra el propio Gálvez. En absoluta omisión de todo esto, Probert escribió que los ministros “concordaron por unanimidad de votos con Leoz, Gálvez y Areche y dieron su acuerdo por escrito.” Croix se conformó con el resolutivo y lo firmó en

⁶³¹ AGN, Minería, 148, ff. 454v-456

⁶³² *Ibid.* f. 456

junio de 1771, pero no hizo nada por aplicarlo. Sólo el 16 de agosto, a pocos días de ser relevado por el virrey Bucareli, lo remitió a su secretario de cámara, aunque éste escribió que tampoco entonces ejecutó ninguna diligencia. Es entonces fantasiosa toda la versión de Probert, pues no sólo omitió el contenido del resolutivo, sino que escribió además que Croix, después de firmarlo, lo había puesto bajo llave, y que el secretario lo había encontrado después añadiendo una “ingeniosa nota”.⁶³³

Tras el relato de Probert subyace el interés de presentar a Croix como un irreductible favorecedor de los operarios, característica que le atribuyó inicialmente por los hechos del otoño de 1766. En esta ocasión, un resolutivo que supuestamente favorecía en todo al conde de Regla había sido maliciosamente ocultado. Aunque no hay indicio alguno de tal ocultamiento, lo cierto es que Croix fue completamente omiso en su aplicación. Pero lejos de explicar tal inacción por su pretendido favorecimiento a los trabajadores, es más posible que el virrey actuara así porque lo que disponían los jueces lo ponía en una situación extremadamente difícil. No sólo tendría que vérselas con el conde de Regla y el visitador Gálvez a la hora de echar atrás su nueva política laboral, sino que además tendría que arreglárselas para que aquellos operarios organizados e indóciles accedieran a mover sus casas en menos de un mes. Ciertamente, para Croix era bastante más sencillo esperar a que su periodo terminara y dejar el asunto en manos de la siguiente administración. De cualquier modo, Romero de Terreros tenía noticia de los resolutivos al menos desde septiembre de 1771, cuando en una carta a Carlos III escribió que las ordenanzas de Gálvez habían sido enviadas al voto consultivo del Real Acuerdo, que había reformado algunas, “sin que hasta ahora se haya resuelto su observancia”.⁶³⁴ Pero los esfuerzos del conde no habían sido del todo en vano. En enero de ese año el rey emitió una cédula en la que dispuso que pasaran al Consejo de Indias los testimonios aportados por la representación de Terreros respecto al estado de las minas. Días después la corona le pidió prestados 400 mil pesos que el empresario concedió sin chistar.⁶³⁵

Y aunque Probert sostiene que a diferencia de Croix, Bucareli fue desde el principio muy activo en el asunto de Real del Monte, lo cierto es que no tomó ninguna providencia hasta pasada la mitad de noviembre, según escribió a Gálvez, porque “cualesquiera novedad en el importante ramo de minería podía atraer perjuicio”. Entonces se decidió a enviar al rey una copia del expediente, compuesto por los documentos del visitador y la respuesta del Real Acuerdo. Antes de ello le pidió a Gálvez, el 22 de ese mes, que añadiera lo que le pareciera conveniente. En su respuesta, éste hizo un breve y tímido intento para que Bucareli reconsiderara la cuestión del partido. Escribió que

⁶³³ Probert, “Huelgas del virreinato...”, p. 304. La nota en efecto existe, pero justamente en ella anotó el secretario que Croix le había remitido el documento, no que lo hubiera escondido bajo llave, como consta también en la anotación al final del mismo, *Cf.*: AGN, Minería, 148, ff. 399 y 456v.

⁶³⁴ Canterla, *Vida y obra...* p. 92

⁶³⁵ Canterla, *Vida y obra...* pp. 53 y 141-143

encontraba “dos puntos de conexión” en el escrito del Real Acuerdo: los partidos y el rescate de platas, “porque permitidos los primeros son consiguientes los segundos. Aquellos fueron siempre el móvil de la discordia entre dueños y operarios, la causa del desorden y de los frecuentes alborotos que se han experimentado en el Real con lastimoso quebranto de la minería y del interés público”. De ahí que hubiera considerado oportuna “la providencia de extinguir allí la costumbre de partidos, a imitación de otros reales donde no se conoce semejante estilo que en la realidad es abuso.” Sin embargo y para no meterse en demasiados problemas, terminaba su carta confesando que siempre había sido su intención “dejar el partido al voluntario ajuste o convenio de mineros y operarios, según el Real Acuerdo lo ha regulado justo en su voto consultivo, y por lo mismo no puedo menos que conformarme gustoso con su bien fundado dictamen...”⁶³⁶

Con esos antecedentes, pocos días después inició una polémica epistolar entre el patriarca minero y el nuevo virrey. Según un historiador de su administración, este último estaba firmemente convencido de mantener vigente la costumbre del partido y en ello fue ganando terreno frente al conde. Ignorando los argumentos de Areche, pensaba que aunque suprimir el sistema podía tener éxito en casos aislados con condiciones peculiares, su abolición general traería la desesperación de los trabajadores y ocasionaría el abandono de las minas, de lo que concluía que la costumbre debería prevalecer. Pero Romero de Terreros insistía en que el partido era la raíz de sus problemas y en que no regresaría al negocio hasta que fuera abolido. Mientras tanto, anotaba Bucareli, los habitantes de la Veta Vizcaína estaban desempleados, el bandidaje crecía, el comercio se estancaba y el tesoro real no recibía sus ingresos acostumbrados. Si se suprimía el partido en la Vizcaína, sus trabajadores la abandonarían y migrarían a otras minas donde existiera el sistema, por lo que esa no era la solución. Así que en primera instancia, propuso la formación de juntas mineras por distrito que solucionaran a escala local los problemas. Pero como en ello no podía avanzarse sin la aprobación real, Bucareli decidió ceder frente al empresario en su urgencia de que Real del Monte fuera un lugar seguro para él. En primer lugar, obtuvo de los oficiales reales de Pachuca reportes secretos sobre los residentes en el distrito que, tras haber participado en las revueltas, hubiesen cumplido sus sentencias u obtenido el perdón. Todos los encontrados fueron exiliados. Por otro lado, el regimiento de caballería colocado en Pachuca fue sustituido por uno de infantería y trasladado a Real del Monte.⁶³⁷

Bucareli reportó todo esto a Carlos III en diciembre de 1771. Para marzo siguiente había hecho cumplir un decreto que supuestamente libraba a Real del Monte de sus habitantes más “belicosos”, las tropas habían sido debidamente establecidas y todo estaba listo para la vuelta de Romero de Terreros. Para octubre de 1774 se habían hecho las rehabilitaciones más importantes y el

⁶³⁶ AGN, Minería, 148, ff. 458-459

⁶³⁷ Bobb, *The Viceregency...* pp. 178-179

drenaje general de las minas abandonadas había comenzado. Al parecer la producción se había reanudado a principios de 1775, pues en diciembre anterior Bucareli designó a un juez especial para servir en Real del Monte, pagado por Romero de Terreros para asistirlo en la seguridad y en el correcto laboreo de las minas. Aún en el otoño siguiente, 18 prisioneros que volvían de cumplir sus sentencias en la Habana regresaron a Nueva España. El comandante Juan Bautista Bonet sospechó de ellos y averiguó que se trataba de otrora insurrectos de Real del Monte. El virrey envió instrucciones a todos los distritos mineros para que no se les permitiera el ingreso como operarios.⁶³⁸

Romero de Terreros volvió a sus minas en 1774. No pudo imponerse por completo sobre los trabajadores, no se convirtió en el único dueño del mineral de la Veta Vizcaína, pues su proyecto de abolir por completo el partido fue rechazado. En 1773 el Consejo de Indias ordenó la formación de unas nuevas ordenanzas para todo el reino, para las cuales fue fundamental la intervención de Joaquín Velázquez de León y Juan Lucas Lassaga, que habían elaborado un sucinto informe para Bucareli. Velázquez, el principal responsable, era un minero de medianos recursos. En 1783 las nuevas ordenanzas fueron terminadas y aprobadas. Establecieron que ningún minero podía alterar la costumbre local en cuanto al salario y al partido, pues ésta devenía siempre de convenciones establecidas de acuerdo a las condiciones particulares. El partido quedó entonces legalizado. Sin embargo, para los casos de fraudes en el mismo, los proyectistas remitieron a lo dispuesto por Gamboa en sus ordenanzas para Real del Monte de 1766: el mezclado de metales.⁶³⁹ Así, aunque finalmente el partido fue sancionado por la ley como forma legítima e inamovible de retribución, se pusieron las condiciones para que los patrones pudieran menoscabarla. Se trataba de cuidar los intereses de la mayor parte de los propietarios de minas, que no tenían otra manera de pagar a sus trabajadores, sin sacrificar del todo los intereses de los grandes empresarios como el conde de Regla, necesitados de expandir su propiedad lo más posible sobre los medios de producción. Aunque en efecto, la ley ahora les impedía dar ese paso en el proceso de acumulación, les permitía avanzar un tanto sobre la posesión de los trabajadores. De cualquier modo, nada de esto modificó al Estado como protector de los intereses patronales, pues él mismo no impidió que en el futuro, otros mineros capitalistas abolieran el partido en otros contextos y otras latitudes⁶⁴⁰.

En el Real del Monte el mezclado del partido siguió siendo la fuente de conflictos sociales y de organización operaria. En una fecha posterior a 1783, el administrador de la Veta Vizcaína para el segundo conde de Regla, Juan Barn, narró los siguientes hechos en una declaración judicial. Comenzó refiriendo que el partido era costumbre en las minas a su cargo, “con la condición de que

⁶³⁸ *Ibid.* pp. 179-180; ver también Couturier, *The Silver King...* 91-93. Algunas de las cartas entre Romero de Terreros y Bucareli están reproducidas en Canterla, *Vida y Obra...* pp. 96-104

⁶³⁹ *Reales Ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del importante cuerpo de la Minería de la Nueva España y de su Tribunal General*, Lima, 1786, pp. 114-116; Moreno, “Régimen de trabajo...”, pp. 262-266

⁶⁴⁰ *Vid Supra*, capítulo 4, pp. 181 y ss.

ha de ser de la misma labor y calidad que el del tequio pues de lo contrario se les feria o revuelve para darle la porción que les pertenece por el partido referido; como previene el Artículo 11 del título 12º de las Reales Ordenanzas”, y que así se ha verificado desde mucho tiempo atrás, “y ningún operario reclama pues es pacto celebrado”. Sin embargo, el día 5 del mes en que declaró y que no se menciona, el rayador José Valdivieso realizó la maniobra con los operarios Filomeno Santos, Aguayo Noguera y José Cervantes, pues la diferencia de sus partidos y cuentas era notable. Al momento no replicaron nada “pero luego que salieron de la mina procedieron secretamente a convocar a todos los operarios de ella, para que no concurriesen al trabajo, amenazando a algunos si lo verificaban”.

El asunto no terminó ahí, pues “la noche del mismo día y tres puebles posteriores no ocurrió ni un operario de los muchos que se impenden diariamente en el laborío de esta mina, llegando aún a más su osadía pues para verificar su intento se pusieron en la gotera de la galería conteniendo a todos los que querían entrar a rayarse”. Confuso con la novedad y como el contingente de “los que iban apandillando” crecía, Barn dio cuenta al teniente del alcalde mayor y juez provisional de la Veta Vizcaína, quien procedió a arrestar a los tres primeros quejosos, “y el día siete que se verificó su seguridad ya ocurrieron todos los operarios a el trabajo de la mina”. Recordó “el tumulto que se verificó en aquel Real los años pasados, las vidas que costó y el perjuicio que recibió el Rey y el público, motivo todo por un operario o dos revoltosos” y sugirió que “a esto está expuesto en el día si no se toma la más seria providencia castigando, en escarmiento, el atrevimiento de estos tres; pues su intento aspiraba a reducirme a que tomase en tequio el metal o tepetate que quisiesen darme, precaviéndome a que les partiese el que a su antojo quisiesen destinar para este fin, con cuya condición sería imposible seguir en el laborío de la mina...” y si esta opinión crecía de nuevo entre la gente operaria, “...queriéndola reprimir, sin duda se originaría un nuevo tumulto.” No sabemos nada más sobre estos hechos, pero parecen suficientes para concluir que el mezclado, y aún posiblemente el feriado, seguían causando un descontento social que podía derivar en disturbios y en conatos de nuevas huelgas.⁶⁴¹

En el largo plazo, en las violentas jornadas del otoño y el invierno de 1766-1767, los operarios de las minas no triunfaron, pues el patrón consiguió empeorar sus condiciones de trabajo y disminuir su remuneración, aumentando su dependencia respecto a él. Sin embargo, sí lograron frenarlo en su intento de someterlos a una disciplina de trabajo hasta entonces desconocida y una dependencia absoluta. No deseaban ninguna de las dos y triunfaron sólo en la medida en que pudieron evitarlas. ¿A qué se debió, en última instancia, lo limitado de su victoria? La dialéctica entre lo local y lo general, encarnada en la contradicción entre la sugerencia de Areche y las cartas de Bucareli, encierra la respuesta. Porque mantener el partido para todo el reino, al mismo tiempo que

⁶⁴¹ AHCMRMP, Fondo Colonial, Colección del AHCMRM, Vol. 1. Exp. 1.

el mezclado de Gamboa en donde los conflictos lo exigieran significaba, ante todo, salvar los intereses de los mercaderes como clase, en general, y sacrificar los de los operarios de Real del Monte y de toda mina de la que se apoderara un empresario capitalista, en particular. Las nuevas ordenanzas salvaban, no sin ninguna tensión, las contradicciones entre el entorno precapitalista y los islotes capitalistas característicos de aquella época de transición. Las salvaban, en el sentido en que impedían que el conflicto entre la burguesía y las otras clases dominantes creciera, a cambio de tensar la relación entre todas ellas y sus trabajadores. En ese contexto, los operarios de Real del Monte fueron derrotados en la medida en que se atuvieron al juicio de Francisco Javier Gamboa, representante de los intereses del comercio, un sector de la clase dominante con intereses antagónicos a los suyos.

La cuestión colonial tuvo en todo esto su relevancia. Gamboa representaba los intereses de una oligarquía criolla opuesta al reformismo borbón. Su enemistad con el reformista por excelencia de la Nueva España, José de Gálvez, terminó poniendo a éste en contra del partido, con todas las dificultades que ello implicaba y que examinamos en otro capítulo. Paradójicamente, Gálvez representaba a ese reformismo que terminó por ser transigente, en el sentido en que optó por la vía colonialista de incrementar la extracción de los excedentes por la vía de una mayor explotación del trabajo y no por la del desarrollo de las fuerzas productivas coloniales. Pero la situación del Real del Monte, como ya dijimos, era anómala. Ahí, por las condiciones particulares de la fuerza de trabajo, la transformación de las relaciones sociales traía consigo un incremento de la explotación. Y fue justamente ahí donde el visitador, para convencer a Romero de Terreros de volver al negocio y para contrariar a su enemigo, optó por defender esa vía. Ni toda la intransigencia que lo caracterizaba pudo con el inmenso muro de los intereses del comercio y de los cientos de mineros pequeños y medianos que no podían subsistir sin el partido. Lo que los hechos de Real del Monte probaron era que en aquel mundo, dominado por ese tipo de propietarios, por mercaderes usureros y por funcionarios venales, poblado por aldeas de comuneros y por una clase trabajadora minera terriblemente celosa de su independencia, cualquier intento por transformar las relaciones sociales en un sentido capitalista causaría tal conflicto social que el pretendido incremento del excedente colonial sería imposible. Mantener intactas las fuerzas productivas era la única posibilidad de sostener el colonialismo y el orden de clases interno al mismo tiempo.

TERCERA PARTE: CONCLUSIONES TEÓRICAS

Entre lo espasmódico y lo político

Uno de los ensayos más populares de E.P. Thompson es sin duda “La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, que se invoca con mucha frecuencia por quienes se dedican a la historia de los tumultos rurales y urbanos de las sociedades que antecedieron al capitalismo industrial. Este escrito era en buena medida una respuesta a las explicaciones que la nueva historia económica, en especial la escuela de Rostow, daban al fenómeno social del tumulto. Uno de los objetivos centrales de Thompson era demostrar que estas acciones eran políticas y no, como pretendían los economistas, reacciones espasmódicas provocadas de modo inmediateista por el hambre. “Aunque esta economía moral no puede ser descrita como “política” en ningún sentido progresista, tampoco puede, no obstante, definirse como apolítica, puesto que supone nociones del bien público categóricas y apasionadamente sostenidas, que, ciertamente, encontraban algún apoyo en la tradición paternalista de las autoridades...”

Pero el economicismo era sólo uno de los frentes de batalla de Thompson. El interés por demostrar el carácter político de los tumultos preindustriales radicaba también en verificar el proceso mediante el cual la clase obrera británica y sus antecesores inmediatos se habían politizado pues, como dice una de sus citas más célebres: “La clase obrera no surgió como el sol por la mañana. Estuvo presente en su propia formación.” Estas líneas corresponden a *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, obra que precede al ensayo sobre la economía moral y a otros sobre temas contemporáneos. A Thompson le interesaba rescatar la agencia humana en la formación política de la clase social contra la corriente estructuralista que había conseguido hacer de la historia un “proceso sin sujeto” y, con ello, legitimar la primicia estalinista de que la transformación de la estructura económica volvía innecesaria y reaccionaria cualquier innovación política en los Estados soviéticos. En ese sentido, sostenía que la formación de las clases comportaba un doble movimiento de acción y necesidad, de impulsos subjetivos y condiciones objetivas.

Los dos frentes de la batalla thompsoniana convergen en uno sólo en el tema de la política. Frente al economicismo y frente al estructuralismo, importaba demostrar que las acciones de las clases subalternas preindustriales eran acciones políticas. Sin embargo, lo que me interesa aquí es que el tipo de demostración que se requiere para el primer caso no puede bastar para vencer en el segundo. El economicismo se contenta con llamar “espasmódica” la acción del tumulto, por lo que basta con demostrar que en él intervenían factores culturales y políticos para demostrar que no lo era. Pero el estructuralismo está relacionado con una problemática más general, que es la de la situación de la clase obrera en el presente en relación con su pasado. Perry Anderson planteó con exactitud el asunto cuando observó que uno de los errores de Thompson, al referirse a la codeterminación entre acción y necesidad, había sido

Unir bajo el rótulo único de “acción” aquellas acciones que son de hecho voliciones conscientes a nivel personal o local, pero cuya incidencia social es profundamente involuntaria... con aquellas acciones que son voliciones conscientes a nivel de su propia incidencia social... Un acercamiento histórico y no axiomático al problema intentaría trazar la curva de dichas empresas, la cual ha ascendido bruscamente en los últimos dos siglos, desde unos niveles anteriores muy bajos, todo ello en términos de volumen de participación y escala de objetivos... El área de la autodeterminación, para usar un término más preciso que el de acción, se ha venido ampliando en los últimos 150 años, pero todavía es mucho menor que su contrario. El verdadero propósito del materialismo histórico ha sido, después de todo, dar a los hombres y mujeres los medios para ejercer una auténtica autodeterminación popular en la historia. Este es exactamente el objetivo de la revolución socialista, cuya aspiración es inaugurar la transición de lo que Marx llamó la esfera de la necesidad a la de la libertad.⁶⁴²

Habría que entender por autodeterminación la sobreposición consciente de la acción sobre la necesidad. En ese sentido, cuando en el debate marxista se señala la presencia de la política en las acciones de los subalternos, precisa discernirse en qué medida tal política fue autodeterminada por ellos mismos y en qué medida dependió de la política y de los intereses de las clases dominantes. A mi modo de ver, la razón de esto es que el grado de autodeterminación necesaria para la revolución socialista en nuestros días sólo es asequible si la propia clase obrera puede aprender de su historia cómo ha perdido y ganado terreno en ese ámbito. En otras palabras, el conocimiento histórico de la autodeterminación es fundamental para la autodeterminación misma. En el marxismo, no parece haber otra razón para el estudio de la historia.

Aunque, como ya se dijo, uno de los objetivos fundamentales de *Costumbres en común* es refutar a la escuela de Rostow, los problemas planteados por Anderson no están tan descuidados como lo acusó este último en el libro sobre la clase obrera. Hay que partir del hecho de que analizando la Inglaterra hanoveriana, Thompson encontró que un área central del conflicto de clases era la cultura. Pero como en general la cultura se refiere a un conjunto de códigos y valores más compartidos que disputados entre las clases, Thompson recuerda una y otra vez en el texto lo peligroso que el enfoque culturalista puede resultar para el marxismo. Sobre el concepto de “cultura popular”, nos prevenía de la “visión demasiado consensual” que podía invocar “como sistema de significados, actitudes y valores compartidos, y las formas simbólicas en las cuales cobran cuerpo”; y aunque no dejaba de subrayar los sentidos en que esta misma cultura representaba un campo permanente de tensión entre intereses contradictorios, terminaba también aceptando que el término “puede servir para distraer la atención de las contradicciones sociales y culturales, de las fracturas y las oposiciones dentro del conjunto.” Pero más significativa era su siguiente afirmación: “Las

⁶⁴² Perry Anderson, *Teoría, política e historia. Un debate con E.P. Thompson*, Madrid, Siglo XXI, 1985, pp. 22-23

generalizaciones sobre los universales de la “cultural popular” pierden su contenido a menos que se coloquen firmemente dentro de contextos históricos específicos.”⁶⁴³

Para él, la cultura plebeya de la Inglaterra del siglo XVIII podía ser contestataria por sus determinaciones históricas específicas: se había emancipado paulatinamente del control señorial, mientras que el dominio secular de la *gentry*, por sus connotaciones jurídicas liberales, le permitían un amplio margen de organización; la iglesia presbiteriana, por su parte, había renunciado a controlar la vida privada de todo mundo. Se trataba, sobre todo, de la forma debilitada que el Estado había adquirido bajo el dominio de la burguesía agraria: era ésta la raíz de las licencias de la multitud: Los disturbios y los insultos de los pobres eran frecuentemente perdonados y los castigos físicos, cuando se daban, seguían teniendo una función teatral. En ese sentido “parece que era tanto la forma del poder estatal como el modo y las relaciones de producción los que determinaron las expresiones políticas y culturales de los cien años siguientes (a 1688)” Las debilidades coercitivas del Estado eran sus fortalezas en el impulso económico al capitalismo. Esa combinación de debilidad y fuerza es la “iluminación general...”. “La que asignaba a jueces y magistrados sus papeles; la que hacía necesario el teatro de la hegemonía cultural y la que escribía para el mismo guión paternalista y libertario; la que otorgaba a la multitud su oportunidad de protesta y presión...”.

Así pues, por un condicionamiento socioeconómico peculiar, la política de la multitud solía ejercerse en la arena cultural. Sin embargo, una vez establecido que la plebe, en efecto, hacía política, Thompson avanzó un tanto en el discernimiento de la autodeterminación en ella. Por ejemplo, en el capítulo sobre la economía moral, dedica un apartado entero a las ocasiones en que la multitud, durante los motines de subsistencia, manifestó preocupaciones políticas que trascendían explícitamente los problemas económicos y culturales que acompañaban al abastecimiento de grano. En general las precauciones que tomó llegaron a ser suficientemente categóricas para dejar clara su postura sobre la importancia de las delimitaciones del nivel de conflicto que podían albergar en su interior los sistemas culturales, al grado de que llegó a reconocer la necesidad de que, en su proceso emancipatorio, la clase obrera debía superar algunas características culturales que en otro tiempo le habían permitido resistirse al trabajo capitalista.

Me ha parecido preciso dar este rodeo en torno a la historiografía thompsoniana porque apuntala las tres coordenadas teóricas desde donde se ha observado la rebelión de Real del Monte. Por supuesto, las coincidencias no son absolutas. El breve y pionero ensayo de Luis Chávez Orozco puede asociarse parcialmente al marxismo estructuralista de la historia sin sujeto; el artículo de Noblet Barry Danks guarda aspectos centrales en común con la escuela economicista; la obra clásica

⁶⁴³ E.P. Thompson, “Introducción: costumbre y cultura”, en *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995 p. 19

de Doris Ladd fue escrita desde una óptica thompsoniana que se preocupa por combatir tanto el espasmodismo como el estructuralismo. Una cuarta aproximación la constituye el ensayo culturalista de Rodrigo Perujo. A continuación, considerando lo recién expuesto, haré alusión a estas perspectivas historiográficas en aras de discernir cómo aparece en ellas el problema de la autodeterminación de los trabajadores.

La historiografía

1.- La interpretación pionera de Chávez Orozco no es en realidad muy pretenciosa. Tiene dos tesis fundamentales. La primera, que el movimiento de Real del Monte tuvo todas las características de una huelga obrera moderna. La segunda, que el Estado colonial se guió con una política favorable a los trabajadores y contraria a las minorías privilegiadas. Respecto a la primera tesis, su argumento central es que los obreros “se presentaron como víctimas de un patrón que no había cumplido con las obligaciones que le imponía un contrato, por lo cual ellos se sentían con el derecho a abandonar el trabajo.”⁶⁴⁴ Desde luego, no se refiere al contrato como al documento escrito y validado por el Estado que existe en las relaciones laborales más modernas, sino meramente al hecho de que las condiciones bajo las cuales los operarios habían entrado a trabajar a la Veta Vizcaína, que estaban sancionadas por la costumbre, habrían sido modificadas en su perjuicio. Aunque estas precisiones resten exactitud a la frase “todas las características”, no me parece que invaliden el núcleo de la tesis y su capacidad explicativa. Al final de las breves páginas, el autor añade algunas líneas para comentar el contexto socioeconómico de la huelga. Dos de las observaciones ahí hechas son importantes: La primera, que Romero de Terreros formaba parte de un sector “en que empieza a cuajar el burgués”. La segunda, que los trabajadores que hicieron la huelga, a diferencia de los indios de repartimiento, estaban sujetos a la coacción económica propia del capitalismo industrial: “es un forzado a trabajar, no porque viva dentro de un sistema de esclavitud o encomienda, sino porque no tiene otro medio de vivir. Es pues, un asalariado. La angustia que da la inseguridad lo obliga a luchar, primero por vías pacíficas, y luego, desesperado porque se trata de frustrar las disposiciones virreinales, con la violencia más feroz.”⁶⁴⁵ De nuevo, el poder explicativo de la tesis se mantiene. Pese a que el partido no es un salario y pese a que los recogedores constituyan un fuerza de coacción extraeconómica, la lucha en cuestión sólo puede explicarse, en última instancia, por la concentración regional de la propiedad minera, que obligó a los trabajadores a confrontarse con el patrón, al no quedar o al ser insuficiente la tradicional alternativa de irse a otra mina.

⁶⁴⁴ Chávez Orozco, *Conflicto...* p. 12

⁶⁴⁵ *Ibid.* pp. 20-21

Lo que puede objetarse a Chávez Orozco son las últimas palabras de su escrito, pues en ellas Cruillas, Croix y Bucareli figuran como unos “convencidos del despotismo ilustrado, que ejercieron el método menos violento, que es el que tiene por objetivo el beneficio de la mayorías, y que suele conseguirse atropellando los intereses de las minorías privilegiadas.” Hemos dicho ya que las resoluciones virreinales en torno al partido tenían por objetivo favorecer, en general, a los mineros y a los comerciantes, al tiempo que perjudicaban, en particular, a los operarios de Real del Monte. Pero tras la interpretación de Chávez Orozco parece existir un prejuicio de orden político. Su desinterés por incluir una reflexión en torno al partido en sus consideraciones finales sobre el contexto socioeconómico que explicaría la rebelión y sus resultados, contrasta con la mención exigua y desconcertante de la clase comerciante. Según nos dice, los casi burgueses Romero de Terreros y José de Borda,

Se mueven en un mundo económico, cuyos aspectos comercial y financiero, los podemos apreciar, a través de lo que fue el Consulado de Mercaderes de la ciudad de México, en su calidad de institución bancaria que colocaba (ni más ni menos que como el Banco de Inglaterra) en el mercado del dinero, los empréstitos que la Metrópoli o la Colonia lanzaban o para salir de sus penurias (aquella) o para hacer grandes obras públicas, como el camino de Veracruz a México, financiado por los métodos más modernos.⁶⁴⁶

El olvido deliberado de un tema central para el conflicto en cuestión se contrapone a la exposición confusa de una situación financiera cuya injerencia en los hechos estudiados es casi nula. Pero pareciera que de ese modo, Chávez Orozco pretendió hacer coincidir los rasgos modernos que observó en la situación microeconómica (los métodos de lucha, etc.) con algunos rasgos de la modernidad macroeconómica de la época. De cierto modo, esto insinúa la coherencia del modo de producción, aunque el autor renuncie finalmente a adjetivarlo. ¿Habría en todo ello alguna intención ideológica? A decir verdad, lo que ilustra la contradicción entre la naturaleza del partido y el método huelguístico para defenderlo (como también la que existía entre las finanzas mundiales de la época y las prácticas francamente anticapitalistas del Consulado en el ámbito interno, de las cuales ciertamente se sabía muy poco cuando escribió Chávez Orozco), es el carácter discontinuo e intervenido del sistema económico en términos de las relaciones de producción. Sin embargo, me parece que el término clave en las líneas finales de Chávez Orozco es el de “despotismo ilustrado”, bandera de guerra de la burguesía progresista durante el Absolutismo según el marxismo estalinista que Neil Davidson llama “ortodoxo”. Una de las características de esa ortodoxia historiográfica es, según ese autor, la absorción de la tradición radical de los oprimidos por parte de los partidos de la

⁶⁴⁶ *Ibid.* p. 20

burguesía durante las épocas anteriores al capitalismo industrial. Absorción que comprobada en la historia terminaba por legitimar, en la época de Entre guerras, la política de Frente Popular abanderada por los partidos comunistas adheridos a la Comintern.⁶⁴⁷ En México, tal política fue la base para la aceptación del cardenismo por muchos intelectuales de izquierda.

2. Doris Ladd se planteó el problema de la existencia de una huelga sin sindicato y sin ideología marxista. Aunque anuncia que su inspiración fundamental es E.P. Thompson, en sus consideraciones teóricas aparece citado más veces el sicólogo conductista B.F. Skinner. Su punto de partida, ciertamente, son las afirmaciones del primero sobre la consciencia de clase como fenómeno anterior a la clase. Aunque no descuida los factores objetivos que crearon esa consciencia, tampoco profundiza demasiado. Siguiendo a Skinner, se refiere a ellos como un “medio ambiente instructivo” y habrían provenido de dos ámbitos diferentes. Uno habría sido “el trabajo en las minas y los cambios que ocurrieron dentro de las relaciones de producción”. Este ambiente habría dado lugar a ciertas conductas, cuestionadas y modificadas por las “prácticas irregulares” de la administración, creando la necesidad de la huelga.⁶⁴⁸ A esto hay que contraponer que “el trabajo en las minas” de la Veta Vizcaína implicaba ya unas condiciones muy peculiares y que fueron ellas, como condiciones objetivas, lo que hizo de la huelga un método de lucha plausible, independientemente de las prácticas irregulares, que eran la otra cara de esas condiciones. Eran irregulares respecto al resto de las minas novohispanas, pero regulares respecto a las condiciones de la Veta Vizcaína. Por eso la explicación en última instancia de Ladd requiere de una afirmación general poco fundamentada: puesto que las condiciones del trabajo minero eran equiparables en todo el reino, el hecho de que sólo en Real del Monte surgiera la consciencia de clase y de ahí se originara una huelga, dependió de que sólo ahí hubo prácticas irregulares. Sabemos que sí las hubo en otras minas, por lo que es necesario considerar otros factores objetivos como determinantes. Langué, por ejemplo, se refiere a la concentración de las viviendas obreras en Zacatecas y aquí hemos sugerido la represión en el Bajío como impedimento para las rebeliones masivas. En Real del Monte, y ese es un aspecto que la propia Ladd señala en otra parte de su libro pero que no recupera en sus disertaciones teóricas, fue fundamental la dispersión de las viviendas. Gálvez, cuyas manos manchaba la sangre de los mineros de Guanajuato, pensaba que era fundamental eliminar para siempre tal dispersión en Real del Monte. Pero sobre todo, parece haber sido el fenómeno, tal vez único en el reino, de la concentración de la propiedad minera, lo que permitió la huelga. Las observaciones teóricas de Ladd están muy influidas por las consideraciones de Thompson respecto a la consciencia de clase.⁶⁴⁹ Se refiere, en efecto, a que

⁶⁴⁷ Neil Davidson, *Transformar el mundo...* pp. 390-391

⁶⁴⁸ Ladd, *Génesis y desarrollo...* pp. 215-216

⁶⁴⁹ *Ibid.* pp. 175 y ss.

son las prácticas antagónicas de la clase dominante lo que despierta la conciencia de los trabajadores, aún cuando éstos no constituyan, objetivamente, una clase. Así, más importante para la acción clasista son las políticas laborales que el contexto objetivo en el que esas políticas tienen lugar. Habría que hacer a Ladd una de las críticas que Anderson hizo a Thompson: el hecho de que en el contexto estudiado no pueda encontrarse una clase proletaria al modo del siglo XIX, no quiere decir que la clase no existiera en términos objetivos. La plebe hanoveriana, escribió Anderson, “no constituyó, desde luego, un bloque social homogéneo, sino más bien una coalición inconstante, compuesta por diferentes categorías de asalariados urbanos y rurales, pequeños productores, comerciantes y parados cuyas fronteras variaron según las sucesivas coyunturas que la hicieron cristalizar, como describe hábilmente Thompson.” No hay duda de que una discontinuidad muy semejante encontramos entre los explotados novohispanos, pero como lo sugiere Anderson, deberíamos de detenernos en cada una de las categorías para discernir su posición en el modo de producción. “Descomponer las reventas sociales o políticas del momento en sus unidades componentes de clase no obstaculiza su inteligibilidad, sino que contribuye a elucidarlas.” Así, es la concentración de la propiedad minera en Real del Monte, aunada a la particular situación de sus trabajadores cuando ésta tuvo lugar, lo que explica su específica posición de clase y sus posibilidades para hacer una huelga. Si, por el contrario, y siguiendo a Thompson, verificamos la existencia de la clase cuando observamos el comportamiento clasista, se diluyen en su historicidad y en su trascendencia histórica uno y otro fenómeno.⁶⁵⁰

Pero más importante, es esa información lo que nos permitiría comprender el devenir de la lucha en cuestión. Ladd se muestra preocupada por ese devenir y lo explica en los mismos términos conductuales: “A medida que diseñaban sus estrategias y lograban ejecutarlas, su conducta como huelguistas se reforzó fuertemente. Lo que parece ser su “conciencia de clase” se desarrolló junto con sus actividades dentro de la huelga”.⁶⁵¹ Pero es aquí donde las conclusiones de Ladd se vuelcan hacia un conservadurismo que difícilmente pudo haber aprobado Thompson. Porque Ladd encuentra que el otro “medio ambiente instructivo” que formó la conciencia de los trabajadores fue el “arbitraje real”, constituido esencialmente por un pactismo y un paternalismo que, a partir de la impartición de justicia para los trabajadores indios, había terminado por extenderla a todos los trabajadores del reino.⁶⁵² Y aunque para ella, la presión social explicó en cierto momento el favorecimiento a los obreros, concibe al paternalismo como una característica inmanente del monarquismo español.

Si para Thompson la comprobación de la politicidad depende de la defensa de nociones del bien público por la multitud, y la del clasismo, de la acción antagónica a los intereses de los

⁶⁵⁰ “sabemos que hay clases porque las gentes se han comportado repetidamente de modo clasista”. Citado en Anderson, *Teoría, política...* p. 46-7

⁶⁵¹ Ladd, *Génesis y desarrollo...* p. 116

⁶⁵² *Ibid.* p. 217

dominadores, Ladd se esfuerza por encontrar tanto la politicidad como el clasismo en el nivel de consenso alcanzado con el Estado pactista. Consenso que depende, fundamentalmente, de la aceptación de su mediación y de sus resoluciones. Desde luego, esto desemboca en cierta animadversión hacia la violencia operaria y en una desestimación de su efectividad. Después de reconocer su presencia, Ladd anota: “El terror afectó a la administración y a las autoridades durante los años siguientes y escribió el guión de la venganza, pero fue la falta de violencia la que subrayó Gamboa y su arbitraje recompensó, no a los participantes del tumulto, sino a los de la huelga”.⁶⁵³ Por supuesto, esto pasa por una lectura muy superficial tanto de la actuación del juez comisionado como de sus ordenanzas, una lectura ciertamente *ad hoc* con la premisa del Estado pactista y pro laboral. Omite la posición cada vez más patronal de Gamboa, su apoyo al arresto político de los dirigentes de la huelga y el carácter sumario con el que juzgó a los presuntos responsables de la violencia en todas las ocasiones. Pero sobre todo, insinúa que si los operarios obtuvieron alguna victoria, esto se debió a los momentos en que se comportaron en conformidad con las instituciones coloniales y no en la medida en que las desafiaron. En otras palabras, fue la falta de autodeterminación lo que tuvo resultados positivos. A la inversa, y si consideramos que lo primero que hizo Gamboa al llegar a Pachuca fue una indagación exhaustiva sobre el tumulto, con el objetivo expreso de castigar a los culpables, Ladd desliza la idea de que la autodeterminación no sólo no arrojó resultados positivos, sino que habría traído consecuencias negativas.

Los fundamentos del tal malabarismo aparecen si observamos más de cerca el papel del pactismo de Estado en la explicación de Ladd. Aunque ella advierte que los “valores” de los trabajadores eran antagónicos respecto a los del empresario, resultaron idénticos a los del gobierno. De hecho, según nos dice, en la petición que entregaron al virrey el primero de agosto, lo único que el abogado que la redactó había tenido que hacer era extender la concepción pactista que se tenía respecto a los indios a los trabajadores “libres”. Así, los que son sin duda los renglones más clasistas del escrito fueron, según Ladd, reconocidos y validados por el Estado como motivo para darles la razón. “Dentro del contexto de la experiencia imperial española, aceptar el trabajo de los hombres libres como el de un grupo importante con intereses propios, así como la convicción de que este grupo merecía prosperar justamente a partir de su trabajo, no era revolucionario en modo alguno.” Lo único que en consecuencia tenía que hacer el virrey para solucionar el problema era enviar a Gamboa, de modo que, al ser idénticos los intereses del rey con los de los trabajadores, la existencia de un representante de éste en el lugar del conflicto solucionaría automáticamente el problema. La valoración consiguiente del arbitraje de Gamboa y de la respuesta de los operarios resulta fundamental:

⁶⁵³ *Ibid.* pp. 171-172

El arbitraje de Francisco Javier Gamboa en 1766, así como la revelación de un tipo de justicia real que permitió que ganaran los trabajadores, diversificó el flujo de la conciencia de clase de los trabajadores hacia la corriente fundamental del patrocinio real. La razón fundamental por la que se disipó la conciencia de clases en Real del Monte es que los trabajadores recibieron precisamente todo lo que habían solicitado... Los trabajadores aprobaron el mezclado y el método fue aceptado “universalmente” ... La ciudadela había caído - no ante la fuerza sino ante la meditación, la conciliación y la aceptación.⁶⁵⁴

Hasta cierto punto, esto trasladaría a la Nueva España la teoría de la “sociedad de una sola clase”, elaborada por la historiografía inglesa y airadamente combatida por Thompson. En la medida en que el Estado y los explotados comparten los mismos valores, la conciencia de clase sólo es necesaria durante los breves momentos en que un patrón rompe las reglas, para ser desterrada una vez que el gobierno interviene. Hemos visto que las cosas no ocurrieron así. En primer lugar, los trabajadores iniciaron la huelga para acabar con el mezclado y Gamboa aprobó el mezclado, contravinando directamente sus intereses de clase. Si los trabajadores lo aceptaron fue porque en cada reunión con el juez estaban rodeados de granaderos, porque sus líderes estaban en la cárcel y porque los recursos para sostener la huelga muy probablemente se habían terminado. Esa derrota no “disipó” la conciencia de clase, sino que hizo posible que se desarrollara, al tiempo que se desarrollaba también la organización operaria. Todos los tumultos que siguieron, cargados de diversos grados de violencia, fueron muestras de que la organización era cada vez más compleja y, al mismo tiempo, fueron el origen de una mejora sustantiva en las condiciones laborales. Si el mezclado se abolió, de facto, durante algún periodo y en la mayor parte de las minas de la Vizcaína, si no es que en todas, fue entre la partida de Gamboa, el 13 de septiembre de 1766, y alguna fecha de 1774, cuando entraron las tropas al Real del Monte y Romero de Terreros restableció sus negocios. En otras palabras, mientras los trabajadores debieron sus derrotas a la mediación del Estado, debieron sus victorias al desacato y a la autodeterminación.

En segundo lugar, cuando el Estado colonial decidió no abolir el partido, no lo hizo por tener algún mínimo acuerdo con las exigencias de clase expresadas en el pedimento del primero de agosto. Como hemos visto, tanto Croix como Bucareli defendieron el partido en nombre de la pequeña propiedad minera y del comercio, no en nombre de los trabajadores. Y esas resoluciones, plasmadas en las ordenanzas de 1783, no fueron sino la generalización lógica, para todo el reino, del principio antilaboral que orientó las ordenanzas de Gamboa. Desde luego, comprender esto pasa por tener muy claras las condiciones específicas de la minería en Real del Monte en el contexto de la estructura productiva novohispana. Es la especificidad de esas condiciones, que suman la

⁶⁵⁴ *Ibid.* pp. 172-178

concentración de la propiedad minera a las características locales del trabajo, lo que explican no sólo la huelga, sino su derrota en el largo plazo. Es esa totalidad social la que explica que la mediación del Estado, en todo momento, significó la subsunción de la voluntad de los trabajadores en los intereses de esas otras clases explotadoras. Y es esa necesidad de acabar con la autodeterminación operaria lo que explica aquello que Gamboa sentenció en el bando que hizo pegar cuando llegó a Pachuca y expresó luego, con toda claridad, cuando juzgó a los insurrectos del Salto: por muy justas que fueran las demandas, nada podía justificar “tomar por su mano la satisfacción tumultuariamente”, ni “vengarse ni hacerse justicia por su mano contra el derecho de las gentes *y autoridad de los superiores tribunales destinados para ello*, ni mover esta particular guerra y ofensa con detrimento de la quietud pública...”.⁶⁵⁵ Encontramos pues, en el punto de vista de Ladd, una extensión del punto de vista de Gamboa y del Estado colonial.

3. Barri Danks vio la huelga como un movimiento reaccionario contra las innovaciones del patrón. Esto sólo puede ser cierto si se entiende de modo estrictamente literal. La disminución del partido fue una alteración de la situación que pretendía generar una nueva, y por eso es una innovación. Los trabajadores quisieron evitarlo y mantener la situación anterior, por eso su movimiento fue una reacción. Pero darle a los términos innovación y reacción cualquier sentido más trascendente es un despropósito. En el marxismo, el desarrollo de las fuerzas productivas adquiere dimensiones históricas cuando tales o cuales desenvolvimientos resultan, a escala masiva, beneficiosos para mejorar la situación del ser humano y disminuir su dependencia respecto a la naturaleza. La adopción del arado metálico, del cultivo en barbecho y de los molinos hidráulicos en Europa entre los siglos X y XIII serían ejemplos de ese desarrollo, y cada innovación dentro de él adquiere sentido como tal, porque justamente mejoran en su conjunto la situación de las personas frente al medio. Cuando la aristocracia zarista se negó a emancipar a los siervos durante prácticamente todo el siglo XIX, aun cuando estaba probado que el trabajo asalariado era más productivo, su política era reaccionaria, pues se oponía a un proceso de desarrollo general de las posibilidades humanas. La disminución o supresión del partido en Real del Monte, entre 1766 y 1774, no beneficiaba a nadie que no fuera Pedro Romero de Terreros y tal beneficio no significaba más que un aumento de su caudal a costa de los ingresos de otros. La situación de los trabajadores se volvería terriblemente difícil y empeoraría también la situación de otros propietarios mineros menos poderosos, deteriorando muy probablemente la productividad en general de la industria. Los trabajadores no hicieron sino defender una situación material que era preferible a la que se les quería imponer, y cuando los virreyes defendieron el partido, lo hicieron pensando en la totalidad de la industria

⁶⁵⁵ Chávez Orozco, *Conflicto...* p. 202; AGN, Criminal, 298, f. 234

minera y en su productividad. Carece de cualquier sentido llamar a estas actitudes reaccionarias o conservadoras.

4. El último texto que se ha producido sobre la rebelión de Real del Monte es la tesis de licenciatura de Rodrigo Perujo. Los textos de Chávez Orozco (1957) y Doris Ladd (1988) comparten el entusiasmo marxista por el estudio de las clases subalternas como fuente de conocimiento para el movimiento obrero moderno. A contrapelo, el escrito de Barry Danks (1987) representa una corriente de interpretación ya muy influida por la supuesta derrota teórica del socialismo y por otro entusiasmo, el del advenimiento triunfal de la sociedad librecambista. La tesis de Perujo se inscribe en la misma lógica antimarxista y con el mismo desprecio hacia cualquier interpretación que intente vincular a la clase obrera con su pasado. Si Barry Danks esgrimió que no era lo mismo luchar por demandas salariales que evitar a toda costa las innovaciones del patrón, Perujo encuentra que hay suficientes indicios para enmarcar a nuestra rebelión en el marco de una “cultura política” exclusivamente novohispana y ceñida rigurosamente a los contenidos y formas del Antiguo Régimen. En ambos casos, priva una razón historicista según la cual los hechos históricos sólo son comprensibles en sí mismos, ya sea por unos factores objetivos descontextualizados, o por el hecho de que el conjunto de símbolos verbales, escritos y actuados constituyen un sistema cerrado sólo comprensible desde dentro. Pese a ello, con su dedicado afán anticomunista, Perujo acertó en poner de relieve una serie de factores que tanto Chávez Orozco como Ladd ciertamente dejaron de lado.

Según Perujo, cuando los estudiosos marxistas vieron la rebelión como un prelude del movimiento obrero moderno, o como “la primera huelga de América”, enfatizando para ello los métodos de lucha, la alusión al contrato laboral y la centralidad de las demandas laborales, lo habían proyectado “irremediabilmente” hacia el futuro. El uso del término “huelga” para tipificarlo, así como la búsqueda de una conciencia de clase obrera pretendían “transportarlo hacia la modernidad”. Esta perspectiva habría opacado otras características del movimiento, sobre todo los elementos de la acción política de los rebeldes que fueron parte de la cultura política y jurídica del momento. Esos elementos eran además comunes a las formas de protesta y rebelión de otros grupos subalternos de la misma época: campesinos indígenas, pobres urbanos y trabajadores de ingenios azucareros, entre otros.⁶⁵⁶ Tal proyección hacia el futuro, supuestamente, desoía las advertencias de Thompson respecto a la importancia de la tradición, pues enfatizaba los rasgos modernos y excepcionales del movimiento sin preocuparse por las fuentes anteriores a la rebelión de las que habrían abrevado los rebeldes.

⁶⁵⁶ Perujo, “Al grito...”, pp. 9-10. En todo el trabajo, no hay un sólo dato sobre el último grupo de trabajadores mencionado que corrobore la afirmación.

Perujo propone entonces un doble enfoque teórico. Por un lado, el de la “economía moral” thompsoniana y, por otro, el de la historia de la “cultura política”, que él toma de un estudio reciente de Natalia Silva Prada pero que tiene a sus fundadores en los anticomunistas Françoise Furet y Mona Ozuf.⁶⁵⁷ En su lectura de Thompson, la moralidad popular que rige las acciones insurreccionales de los pobres implica un consenso. Se apoyaba en un principio rector compartido por las élites: el bien común. Este era tan fuertemente defendido por los pobres que se volvía inexcusable para los poderosos. “Así pues, dicha moralidad comprende una serie de principios con una jerarquía y un orden específicos, cuya expresión en un sistema de símbolos y referencias contextuales sería lo que llamamos cultura política.”⁶⁵⁸ De la combinación de ambas perspectivas surge un derrotero metodológico cuyo punto de llegada son “los principios rectores que guían la acción política de los pobres”. Surgen de aquí un par de problemas. Como ya hemos dicho, a Thompson le preocupaba que el uso del término “cultura” en la historia social terminara por camuflar, mediante los códigos compartidos entre las clases, los conflictos subyacentes. Si en la Inglaterra hanoveriana, la plebe había conseguido apropiarse de partes del código cultural de la *gentry* y usarlas e interpretarlas a su favor, esto era posible por la muy peculiar situación socioeconómica del momento, a la que ya nos hemos referido. Y aunque en efecto, las nociones se compartían, eso no significaba que hubiese algún consenso entre los intereses de unos y los de otros. Ese aspecto del ensayo de Thompson debería de quedar perfectamente claro cuando explica, en un apartado completo, que las élites cedían a los reclamos de la multitud por temor al daño efectivo que los motines podían causar, no porque se compartiera el código. Además, si había un elemento no compartido entre la política de la multitud y el paternalismo, este era justamente el motín, lo que Thompson llama la “acción directa”; entonces era ese elemento, que está ya en la esfera de la autodeterminación, el que hacía posible el éxito de la multitud.⁶⁵⁹

El otro problema es que según este punto de vista, son el conjunto de símbolos compartidos, que significan lo mismo la moralidad que la cultura política, lo que orienta la acción de los pobres. De ahí se sigue que esa acción no está determinada por otra cosa que por lo que los pobres mismos dicen de ella en el momento de ejecutarla y que, además, se dice mediante un código que se comparte con la élite. Ese núcleo teórico de la tesis de Perujo se expresa con toda claridad en el siguiente párrafo:

⁶⁵⁷ Natalia Silva Prada, *La política de una rebelión...* pp. 37 y 38 y la introducción en general, pp. 27-83

⁶⁵⁸ *Ibid.* p. 103

⁶⁵⁹ “... en un sentido, la economía moral de la multitud rompió decisivamente contra con la de los paternalistas, puesto que ésta ética popular sancionaba la acción directa de la muchedumbre mientras que los valores del orden que apuntalaban el modelo paternalista se oponían a ella categóricamente.” Thompson, “La economía moral...”, pp. 241-242

La acción política específica está regida por los principios morales que ordenan (o deberían ordenar) las relaciones sociales, sin embargo, tales principios se expresan en situaciones concretas, por ello, la observación y análisis tanto de los principios como de las acciones nos dirigen hacia el conocimiento de ambos. Sería absurdo pensar que podemos establecer los principios en abstracto para luego verificar sus formas en la realidad que acontece, siendo que las formas de expresión son el medio por el cual conocemos tales principios. Lo que nos interesa entonces es la relación que existe entre ambos momentos.

Pero ¿qué es lo que el autor entiende por las “formas de expresión” que permiten el conocimiento de tales principios? Porque aquellos, se entiende, subyacen a la rebelión y la trascienden, de hecho la “rigen”. Se entiende entonces que tendrían que tener una existencia al margen de ella, a no ser que pretendamos que la rebelión se creó a sí misma *ex nihilo*, por generación espontánea. La única respuesta es que esas “formas de expresión” son las “situaciones concretas”, y en este caso, la rebelión. Sin embargo, el autor nos da una pista. Sus referentes son lo que podríamos llamar el “comunitarismo”⁶⁶⁰ en el que vivía la multitud y el corporativismo que ordenaba la política del Antiguo Régimen. Ambos se entienden, sin embargo, como conjuntos de reglas y valores compartidos por todos cuya única expresión apreciable es, desconcertantemente, la rebelión. En buena parte esa circularidad se encuentra en las hipótesis iniciales de Silva Prada, para quien el estudio de las rebeliones es importante porque en ellas se expresan unos componentes de la dominación cotidiana que en el contexto de la paz son invisibles para el historiador.⁶⁶¹ Así, en la medida en que la rebelión es el momento en que los subalternos expresan su compartición del código de la élite, no es más que una forma distinta de la paz. La dialéctica rebelión-obediencia pierde entonces todo sentido.

⁶⁶⁰ Uso aquí este término en su sentido más literal, como referente a la organización comunitaria y a la vida en comunidad de la multitud. Sin embargo, es claro que tiene una connotación política con la cual Perujo coquetea. El comunitarismo puede entenderse como la reivindicación de la comunidad indígena y campesina como sujeto político trascendental en la modernidad y en la construcción de la sociedad futura, sea esta capitalista o socialista. Aunque esa corriente es, en nuestro país y en otras sociedades, muy vieja, cobró una gran potencia con la caída del Bloque Socialista y la supuesta bancarrota de la clase obrera como sujeto revolucionario. Quizá los argumentos más avanzados en esta tendencia son los que encuentran en las formas comunitarias de vida, modos de reproducción de la vida no capitalistas y antagónicos al capitalismo. Aunque la discusión es amplia, cabe señalar que lo no capitalista y lo antagónico al capitalismo no es necesariamente revolucionario, y que incluso puede llegar a ser extremadamente retrógrada. La razón de esto es que tales formas de reproducción suelen ser productos de la necesidad más que de la autodeterminación. La ventaja de estudiar sociedades no capitalistas como la Nueva España, es que las características despóticas y opresivas de lo comunitario aparecen como su esencia histórica y no como accidentes que alteran su supuesta naturaleza armónica e igualitaria. Sobre la antigüedad de esa tendencia en México véase Semo, *México, del Antiguo Régimen...* pp. 593-624; sobre los otros puntos véase Armando Bartra, “Campesindios. Aproximaciones a los campesinos de un continente colonizado”, en *Memoria*, no. 248, diciembre de 2010 y Raquel Gutiérrez y Huáscar Salazar, “Reproducción comunitaria de la vida. Pensando la transformación social en el presente”, *El Apantle*, no. 1, 2015.

⁶⁶¹ Silva Prada, *La política...* pp. 17-26

Me parece que el problema se origina cuando se piensa que el corporativismo y el comunitarismo son sistemas de códigos compartidos en lugar de las formas histórico concretas que adquirió la dominación de clase en la Nueva España. Si estamos hablando de una rebelión de trabajadores mineros, tendríamos que reconocer la existencia de un mínimo grado de conflicto al interior de esas formas, por lo que, al contrario de lo que querría Silva Prada, la imagen que nos da del orden establecido es la de ese orden en conflicto y no la de ese orden en su armonía cotidiana. No es que Perujo no encontrara conflicto alguno, sino que aún en ese ámbito su tautología permanece inquebrantable. Para él, el motivo de la disputa era cuál privilegio era más legítimo, si el que la costumbre confería a los trabajadores o el que su sacrificio y nobleza otorgaba a Romero de Terreros. Sin embargo, lo que contaba no era que usaran a su favor el sistema de valores, sino simplemente que lo usaran. Esto queda bastante claro en sus consideraciones finales, cuando expone las razones que supuestamente llevaron a Gamboa a sancionar la legitimidad del partido:

La respuesta de las autoridades virreinales fue sancionar esta costumbre. Los motivos que tuvo Gamboa son bien conocidos. Él pensaba que se debía legislar respetando la costumbre, que debía prevalecer una distribución justa de los beneficios de la minería a través de un pacto entre las personas y corporaciones en disputa para que cada uno cumpliera con su papel en el cuerpo de la república. La cultura política de Gamboa no era distinta de lo que reclamaban los operarios mineros. Esta estaba de acuerdo con la cultura jurídica que prevalecía en la monarquía pactista.⁶⁰²

Desde luego, el punto débil de esta explicación es que esa cultura política y jurídica también era compartida por Romero de Terreros y sus argumentos estaban completamente insertos en ella. De ahí que si ambos bandos compartieran el mismo sistema de valores y lo expresaban y codificaban del mismo modo, la razón por la que el juez fallase en uno u otro sentido no estaba determinada por ello, sino por algún elemento al margen de aquel sistema. Gamboa no decidió mantener la costumbre porque pensara que se tenía que legislar de acuerdo con ella, sino que valoró si su sostenimiento era benéfico para las condiciones de la minería realañá en particular y novohispana en general. Sería extraño que el mayor perito en minas del reino tomara una decisión así de acuerdo con alguna preconcepción sobre el valor jurídico de la costumbre y no con base en un análisis de las consecuencias económicas y sociales de su abolición o su permanencia. Y esto no significaba ninguna contradicción con tal sistema jurídico, pues él mismo proveía de herramientas para abolir la costumbre.

Como en los casos de Thompson, fue la valoración de la situación en general lo que orientó tanto la decisión de Gamboa en 1766 como las de Croix y Bucareli años después. Como hemos visto, tal valoración significaba impedir a toda costa que quedara un precedente para la abolición general

⁶⁰² Perujo, "Al grito...", p. 133

del partido, en beneficio de los intereses del comercio y de la mayoría de los mineros. Eso fue lo que textualmente expresaron ambos virreyes, aunque Areche dijera también que uno de los reparos para no abolir el partido era el miedo a una insurrección más grande que la de agosto de 1766. De cualquier modo, el miedo a tal rebelión fue el aspecto central que determinó las decisiones de la élite sobre la represión de los tumultuarios. Pero para el culturalismo nada de esto cuenta, lo que interesa y lo que importa no es la medida en que los subalternos pusieron en jaque a las autoridades coloniales y las obligaron a tomar decisiones importantes que atañían a todo el reino, sino el grado en que esas acciones implicaron algún grado de consenso entre ellos y la élite. Todo lo demás resulta sólo un pretexto para referirse a ese consenso y anteponerlo como explicación última del fenómeno en su totalidad.

Esta lógica parece asemejarse a la que Anderson criticaba a Thompson pero con una nomenclatura distinta. Si aquel constataba la acción política de los subalternos y la señalaba como una acción conflictiva, la postura culturalista se contenta también con encontrar tal politicidad, pero en lugar de calificarla como conflictiva la califica como consensual. Si para Thompson, los subalternos son políticos porque provocan conflicto, para los culturalistas lo son porque perpetúan el consenso. Pero si para Thompson, el consenso tiende a simular el conflicto, los culturalistas suponen que en el conflicto se esconde el consenso. Este es sin duda el punto de quiebre y el que convierte la primera posición en una crítica y la segunda en una conservadora. Porque Thompson tiene claro, como cualquier marxista, que las representaciones que una sociedad construye de sí misma no son elaboradas ni dispuestas por el todo social en armonía y con pleno acuerdo sobre ellas, sino que son el resultado de una correlación de fuerzas a la que subyace la dominación de clase. Si en el imaginario medieval, los tres órdenes constituían la representación de la sociedad, ocultaban el hecho irrefutable de que los caballeros y los eclesiásticos vivían del trabajo de los campesinos. En el capitalismo contemporáneo, la igualdad jurídica de los individuos oculta la desigualdad social entre las clases. En el mundo novohispano, el corporativismo ocultaba el hecho de que un inmenso campesinado tenía que producir lo necesario para su consumo y lo necesario para que comieran los sectores dominantes.

En ese sentido, por más que se compartan valores y códigos, lo que hay detrás de ellos es un intenso conflicto social por la distribución de los recursos. Durante grandes lapsos, esos códigos y valores son eficientes para mantener los conflictos dentro del cauce del orden de propiedad establecido. Durante ellos la compartición de los sistemas es estable y se aparentan con éxito la paz y la armonía. Pero hay momentos en los que tales conflictos se vuelven incontenibles y las clases luchan entre ellas. Desde luego, no todos los aspectos de la dominación caen al mismo tiempo, y las formas en que el conflicto se expresa pueden ser las mismas en que se expresaba la paz, pero eso no nos

autoriza a entender el problema al revés y suponer, como hace el culturalismo, que la permanencia de tales expresiones equivale a la permanencia de la paz.

En cierta medida, esta actitud es una versión extrema de lo que Walter Benjamin llamaba “la empatía con los vencedores”. Cuando Benjamin criticaba la incapacidad historicista para ver “en cada documento de cultura... un documento de barbarie”, tenía en mente una noción elitista de la cultura, limitada a sus aspectos más refinados y artísticos. Sin embargo, el consenso de clase implícito en ese concepto de cultura, objeto de la crítica de Benjamin ¿no es el mismo que se pretende dar a la política mediante esta noción de “cultura política”? Se trata de un procedimiento inverso al del filósofo comunista, pues si él quería que se politizara la cultura, en virtud del conflicto que supone la política, lo que estos historiadores pretenden es culturizar la política, privándolo de tal contenido. Pero más aún, cuando se traslada ese consenso al momento en que por excelencia ese contenido se vuelve incontenible, no sólo se ocultan las contradicciones sociales, sino inclusive la posibilidad del cambio social, aún mientras éste ocurre en nuestras narices. Porque si bien, los presupuestos del corporativismo pudieran pasar por ciertos cuando observamos una sociedad de Antiguo Régimen funcionando armoniosamente, con los campesinos trabajando sin hambre, los comerciantes mercando sin expoliar y los señores compartiendo generosamente la tierra con sus trabajadores, es ya absurdo que lo sigan aparentando cuando todo esto vuela por los aires y la guerra por los recursos estalla. Para esta escuela, aunque los campesinos expropien la tierra y maten al terrateniente, mientras hablen su mismo idioma el conflicto no existe.

La autodeterminación de los trabajadores

En las páginas que siguen intentaré mostrar que el conflicto social minero adquirió formas que rompían en menor o mayor grado con el orden colonial, partiendo de la hipótesis de que esas rupturas representan avances y retrocesos en la construcción de la autodeterminación de los trabajadores, íntimamente asociada con lo que podríamos llamar su independencia política respecto a los dominadores. No se trató de un proceso lineal, sino de uno discontinuo, cuyas direcciones las determinaban, sobre todo, los cambios abruptos de la estructura productiva en el siglo XVIII, pero también algunas variantes menores, como las evoluciones locales de la población y los recursos. Este aspecto histórico de las luchas sociales, con el que Perry Anderson problematizó los escritos de Thompson, había preocupado ya a un marxista como Antonio Gramsci en la primera mitad del siglo XX. En uno de sus más célebres apuntes metodológicos, el organizador de los consejos de fábrica turineses sugirió los siguientes lineamientos para estudiar a las clases subalternas:

- 1) la formación objetiva de los grupos sociales subalternos, por el desarrollo y las transformaciones que se producen en el mundo de la producción económica, su difusión cuantitativa y su origen a

partir de grupos sociales preexistentes, de los que conservan durante algún tiempo la mentalidad, la ideología y los fines; 2) su adhesión activa o pasiva a las formaciones políticas dominantes, los intentos de influir en los programas de estas formaciones para imponer reivindicaciones propias, y las consecuencias que tengan esos intentos en la determinación de procesos de descomposición, renovación o neo-formación; 3) el nacimiento de partidos nuevos de los grupos dominantes para mantener el consentimiento y el control de los grupos subalternos; 4) las formaciones propias de los grupos subalternos para reivindicaciones de carácter reducido y parcial; 5) las nuevas formaciones que afirmen la autonomía de los grupos subalternos, pero dentro de los viejos marcos; 6) las formaciones que afirmen la autonomía integral, etc.⁶⁶³

Podemos ensayar un análisis del conflicto social minero en estos términos. Aunque procuraremos de inicio atenernos al orden de los lineamientos propuesto por Gramsci, posteriormente éstos inevitablemente se interrumpirán entre sí. Aunque ello alerte sobre posibles confusiones, su ventaja es que alivia la exposición de la repetición de hechos conocidos.

Sobre la formación objetiva de los trabajadores hemos hablado mucho. En resumen, debemos decir que se trata de dos tipos fundamentales de trabajadores. Unos son campesinos/operarios, que viven en los pueblos de indios y acuden a las minas en tandas temporales obligatorias, percibiendo un salario que alcanza apenas para la reproducción diaria de su fuerza. Su formación como tal estuvo condicionada por la necesidad gubernamental de preservar la fuerza de trabajo en unidades políticas capaces de contener las tendencias feudalizantes de los colonos españoles y de satisfacer al mismo tiempo su necesidad de mano de obra, sobre todo la de los mineros. Su estatus político era el de indios y estaba territorialmente adscrito a los cabildos de los pueblos, que representaban las demandas de esos trabajadores, no como trabajadores, sino como indios del pueblo. En ese sentido, tan relevantes para la preservación de ese estatus como los cabildos indios, eran las parroquias que se instalaban en cada pueblo y cuyos doctrineros solían involucrarse en los conflictos jurídicos y políticos. Estas parroquias eran tan importantes que el fundo legal de tierra en cada pueblo se medía desde su torre y no desde el cabildo. Así pues, podemos decir que esta formación de los pueblos de indios se basaba en un principio de territorialidad, en el que se entrecruzan un principio geográfico, uno político y uno religioso, resultando difícil de discernir ese todo en sus partes. He tomado ese concepto de Ranahit Guha, que vio en la territorialidad un principio organizador fundamental de las rebeliones campesinas en la India colonial. Sin embargo, él enfatiza que aquella territorialidad sumaba al factor geográfico uno étnico, religioso y/o de linaje.

⁶⁶³ Gramsci, Antonio, "Apuntes sobre la historia de las clases subalternas. Aspectos metodológicos", URL estable: <http://www.gramsci.org.ar/>, p. 1.

Podemos decir entonces que la territorialidad combina, en general, el factor geográfico con una serie cambiante de factores sociales.⁶⁶⁴

Tengo pocas dudas de que en la Nueva España, la territorialidad así definida sea la base del comunitarismo. A su vez, este comunitarismo sería la expresión que la dominación corporativa adquirió para el control de clase de los campesinos. Como lo hemos ya discutido, este control político se basaba en su aislamiento en unidades políticas discontinuas, separadas territorial, política y religiosamente. Sería pues, la base también del localismo omnipresente en las luchas políticas campesinas. Sin embargo, como se sigue del texto Guha, sería un error identificar la territorialidad con el localismo. En el caso de los campesinos indios, dice este historiador, los factores étnico y religioso que atravesaban el territorio fueron fundamentales para la extensión de las rebeliones y para la ruptura del localismo. Lo que supone un límite para la territorialidad en términos de lo que aquí entendemos por la autodeterminación de los trabajadores, es la concepción del enemigo como un extraño o como un intruso, lo que puede combinarse con una asociación incluso lingüística de extraterritorialidad y explotación.⁶⁶⁵

Pero si en la India, los componentes étnico y religioso dotaban a la territorialidad de una gran flexibilidad en el criterio de quién se consideraba o no un intruso, en la región central de la Nueva España, la rígida asociación de lo geográfico con lo político, entendido lo último como la administración política de la localidad geográfica, dificultaban procesos de ese tipo. El factor religioso actuaba además de modo distinto que en la India, pues no se trataba aquí de la posibilidad de incluir o excluir a musulmanes o hindús, sino de la identidad que cada comunidad verificaba con su santo patrono y que podía convertir en extraños a los miembros de otras comunidades. Por esos motivos, la territorialidad en esta región tendía a reforzar el localismo. El único sentido en que esto cambiaba era en la dinámica política de las unidades administrativas, que permitía que los pueblos se asociaran jurídicamente entre ellos mientras pertenecieran a la misma cabecera. Es muy posible que el éxito de esta territorialidad, en términos de la adhesión permanente que mantuvieron hacia ella los campesinos, se debiera a causas básicamente materiales. La cortedad de los recursos más básicos, la tierra y la población, llevaba a los aldeanos a defender un mínimo indispensables de ellos, volviendo ilusoria cualquier expectativa política que lo pusiese en riesgo. Cuando los campesinos chiapanecos, en la gran rebelión tzeltal del 1712, pusieron en jaque el localismo territorial, los organizadores tuvieron que hacer promesas mesiánicas y religiosas en cuanto a la disponibilidad de los recursos

⁶⁶⁴ Guha, *Elementary Aspects...* pp. 278-279

⁶⁶⁵ *Ibid.* pp. 280-285, 330-333

durante el alzamiento.⁶⁶⁶ Por el contrario, como veremos, la lucha jurídica adscrita a tal localismo había probado tener altas posibilidades de éxito en la defensa de ese mínimo indispensable.

El otro tipo de operarios, a los que hemos llamado semi-compelidos, eran los especializados: los barreteros y peones que trabajaban con ellos. Dado su nivel de calificación, difícilmente podían obtenerse del campesinado, por lo que no se recurría al repartimiento para abastecerse de ellos. En el caso de Pachuca y Real del Monte, estos trabajadores vivían en casuchas dispersas e improvisadas en las montañas. Debido a que durante siglos trabajaron las minas a ingenio o “descolgándose”, sus ingresos eran muy altos y muy elevada su independencia económica. Se entiende entonces que no estaban sujetos al modelo de territorialidad que afectaba a los trabajadores de repartimiento, lo que no quiere decir que no estuvieran sujetos a ninguno. Sin embargo, los indicios que tenemos de esto son demasiado fragmentarios. En los pedimentos de la huelga de Real del Monte, los barreteros y peones se declararon “vecinos” de esa comunidad, pero es imposible saber hasta dónde era aquello una realidad que trascendiera esa coyuntura y no meramente una herramienta discursiva de presión frente al Estado. La influencia del cura en aquellos días parece haber sido importante, pero también parece que los operarios influían al cura más de lo que él a ellos; en todo caso, la función paternal y controladora de los curas parroquiales no aparece en las pruebas que tenemos. Los testimonios de las autoridades, sin duda exagerados, hablan de una extraordinaria movilidad y subrayan el carácter errante y deslocalizado de esos trabajadores, motivado tanto por su independencia económica como por lo cambiante de la situación en cada mina. Es probable, sin embargo, que a través de sus familias desarrollaran vínculos comunitarios en los reales de minas y que eso haya producido, a la larga, algunas formas de localismo. Pero no era ni de cerca tan rígido como el de los pueblos de indios, pues no estaba motivado por las mismas urgencias económicas y no requería, por tanto, de la estructura política que sancionaba en ellos la lucha por los recursos. Eso debería de llamarnos la atención sobre un punto: al carecer de mayor importancia la autoridad estatal y religiosa, esos vínculos comunitarios podían adquirir una connotación de clase y trascender, en ese sentido, el contenido vertical que atraviesa la noción de comunidad. Habría que contrastar todavía el modelo disperso de Real del Monte con los que los historiadores han descrito para Zacatecas y Guanajuato, basado en la existencia de barracas geográficamente adscritas a las haciendas de minas. Como han resaltado Bakewell, Langue y Tutino, esto facilitaba enormemente su control y su lealtad política hacia los patrones, al tiempo que impedía la formación de vínculos clasistas entre ellos. Ahora bien, la territorialidad en Real del Monte fue alterada por la llegada de Bustamante y Romero de Terreros. La concentración de la propiedad limitó la movilidad laboral interna, pero sobre todo, la formación

⁶⁶⁶ Robert Wassestrom, “Ethnic Violence and Indigeneous Protest: the Tzeltal Rebellion of 1712”, *Journal of American Studies*, 12-1, p. 3

de la jurisdicción privativa de la Veta Vizcaína sujetó a todos sus trabajadores, por el hecho de serlo, a una autoridad particular. Esa autoridad, merced al poder clientelar del patrón, podía llegar a fungir como una extensión de su autoridad privada, aunque con el conflicto de 1766 las autoridades reales intentaron detener esa tendencia. Como hemos visto, esa jurisdicción se extendía, a través de comisionados, a las haciendas de beneficio lejanas al real de minas. El grado en que Romero de Terreros manipuló a su favor esa situación se expresa en el hecho de que en aquellas fechas, el comisionado de la jurisdicción en la hacienda del Salto no era otro que su mayordomo. La concentración de la propiedad y su integración vertical, casi únicas en la Nueva España, modificaron así y de otros modos la territorialidad y, contra los intereses del dueño, mermaron significativamente el localismo de los trabajadores en cada parte. Profundizaremos en ello más adelante.

La adhesión de los trabajadores de repartimiento a las formas políticas dominantes, constituyentes en parte de esta territorialidad, fue un hecho masivo. Hay una ingente cantidad de información sobre cómo los trabajadores mineros luchaban políticamente, en el marco de las instituciones coloniales, para resolver lo que no podemos definir sino como un omnipresente conflicto social. Nuestros datos se refieren sobre todo al Bajío y Centro de la Nueva España. En esta segunda región, muchos pueblos estaban ligados al repartimiento de las minas de Taxco, que absorbían trabajadores repartidos de Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Cuernavaca e inclusive el Valle de Toluca. Desde 1600, las justicias locales de los pueblos de Chilapa, Tisla, Mochistlán y Zumpango protegían y licenciaban a los indios para que no acudiesen a las tandas.⁶⁶⁷ En 1618, los pueblos de Tlaltizapán, Ticomán e Ystolucá consiguieron que el virrey los eximiera temporalmente del repartimiento en Taxco y en Cuautla porque, alegaban, tenían que construir su iglesia.⁶⁶⁸ Un año antes, en el Valle de Toluca, el pueblo de Metepec logró ser eximido del repartimiento de Taxco y otras minas, exención que lograría extender por dos años.⁶⁶⁹ En 1628, los indios de Yautepeque consiguieron que no se les impusiera el repartimiento en Cuautla, además del que tenían ya en Taxco.⁶⁷⁰ En 1629, los indios de Cuernavaca presentaron cifras que daban cuenta de un desfase entre su número de tributarios y la cuota que se les exigía para el trabajo en Taxco, por lo que el virrey ordenó el ajuste en su favor.⁶⁷¹ El siguiente año, San Juan Tequisquitengo consiguió reducir la cuota de indios para Taxco, lo mismo que los pueblos de San Gaspar Nexapa, San Miguel Xoxotla y San Juan Teocalsingo.⁶⁷²

⁶⁶⁷ Silvio Zavala, *El servicio personal...* t. V, 1era parte, *Op. Cit.*, p. 208

⁶⁶⁸ *Ibid.* p. 259

⁶⁶⁹ María Teresa Jarquín, *Formación y desarrollo...*, p. 253

⁶⁷⁰ Zavala, *El servicio personal...* T.V, primera parte, p. 287

⁶⁷¹ *Ibid.* p. 289

⁶⁷² *Ibid.* pp. 295-296

En 1632 los mineros de Taxco se quejaban públicamente de que por la alta mortandad entre los pueblos de indios, “como por haberse introducido un abuso de querer en todos ellos bajar del cuatro por ciento que deben de dar, gran suma de indios a título de las viudas y solteras, cantores y oficiales de república, a que se debía dar lugar, porque cuando se impusieron los repartimientos de minas fue con la atención a que, dando los indios cada semana cuatro por ciento, no sólo no entrasen en el servicio las viudas y solteras, sino que quedasen reservados los oficiales de república y otros.”⁶⁷³ Y es que en las anteriores rebajas de indios para el repartimiento, el argumento fundamental de los pueblos era el derecho a reservarse la mano de obra necesaria para sus obras públicas y cargos administrativos y religiosos, así como el de no mandar a solteras y viudas. En las décadas siguientes, como ha ilustrado Robert Haskett, numerosos pueblos sometidos al repartimiento de Taxco conseguirían reducciones: Mazatepec y Coatlán en 1639 y 1639 respectivamente; e inclusive, exenciones totales: Guauxintlan en 1639, Chalcatzingo en 1685, Alpuyeca, Santa María Mezcala y Santiago Guchuzo entre 1656 y 1663, Cuajomulco y Huichilac en 1687, Amacuzac en 1687 y Tlayácac en 1725.⁶⁷⁴ Sabemos que desde el siglo XVII, San Mateo Atenco mantenía además una constante lucha por mantenerse eximido del repartimiento para la minas de Zacualpan, al que estaba obligado desde 1600.⁶⁷⁵

Sabemos ya cómo, entre 1600 y 1764, los indios de los pueblos aledaños a Pachuca mantuvieron interminables luchas jurídicas en contra del repartimiento. Esa resistencia se extendió hacia el Norte, en el Bajío, donde los pueblos de Michoacán lucharon en los tribunales contra los mineros de Guanajuato. Isabel Povea y Felipe Castro nos informan cómo sus quejas iban contra el uso de recogedores, pero también contra los ya conocidos temas de los cambios de clima, de las distancias ilegales y de los malos tratos. También, como Tepoztlán y como los pueblos de Valle del Mezquital, las aldeas sujetas a Peribán alegaron en la década de 1770 la importancia de la construcción de su iglesia, de la casa cural y del hospital, que se había quemado en un incendio. Y cómo se esgrimió contra Azcoitia y Romero de Terreros en otro contexto, los pueblos michoacanos alegaron también la suficiencia de trabajadores en los reales de Guanajuato contra su propia escasez de tributarios.⁶⁷⁶ Ahora bien, el método de la lucha jurídica que resumió Felipe Castro para los pueblos de Michoacán podría aplicarse sin mayor reparo al resto de los casos. Los cabildos “enviaron representaciones y comisiones a la Ciudad de México, declamaron protestas de lealtad, recordaron

⁶⁷³ *Ibid.* pp. 301-302

⁶⁷⁴ Haskett, “Our Suffering...”, p. 469, n. 46

⁶⁷⁵ Zavala, *El servicio personal...*, VI, I, p. 270

⁶⁷⁶ Isabel Povea, “Coacción y disensión. Protestas contra los repartimientos mineros en Perú y Nueva España. Siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, 53, pp. 7-12; Felipe Castro Gutiérrez, “La resistencia indígena al repartimiento minero en Guanajuato y la introducción de la mita en Nueva España” *COLONIAL LATIN AMERICAN HISTORICAL REVIEW*, 11, p. 239

sus méritos y privilegios, contrataron apoderados y representantes y solicitaron certificaciones a los curas párrocos, tenientes de alcalde y alcaldes mayores.”⁶⁷⁷

Si los trabajadores de las minas provenientes de los pueblos recurrieron alguna vez al orden corporativo y comunitario para defender sus intereses fue justo bajo la forma que acabamos de describir. Y como debemos inferir de todo lo dicho en nuestro primer capítulo, antes que de códigos o de valores compartidos, se trataba de una serie de procedimientos dispuestos por el orden colonial y aceptados y utilizados regular y sistemáticamente por los subalternos. Desde luego, esto significaba también compartir con los poderosos todos los códigos y los símbolos implicados. ¿Podemos ver en este gigantesco fenómeno otra cosa que una imperiosa necesidad económica guiando la acción política de los subalternos? Lo que vemos aquí es esa necesidad convertida en acción, pero en una acción terriblemente comprometida con el orden establecido. Las advertencias de Bonfil Batalla se vuelven realidad en estas luchas: los indios actúan contra sus opresores ignorándose unos a otros, incapaces de organizarse como campesinado o como proletariado minero.

Hay que observar que la columna vertebral de estas formaciones es la mediación estatal del conflicto. Con esto no me refiero a que el Estado funja como un agente imparcial, sino a que impide que el conflicto se dé de manera directa entre explotadores y explotados. Los mediadores eran el cabildo indígena, los protectores de indios, los alcaldes mayores y a veces los curas parroquiales. Las quejas que de este modo se interponían solían llegar al virrey, que era quien tenía el poder de decisión final sobre los repartimientos. Desde luego, esta mediación expresa la territorialidad dispuesta por el orden colonial, en la que cada comunidad campesina, con su propio fundo legal, se asocia a una entidad político administrativa y a unos privilegios económicos y políticos.

Es necesario decir que en estas luchas jurídicas solían intervenir, a favor de los indios, otros propietarios españoles. A veces lo hacían como testigos convocados por los representantes indígenas y a veces, de modo más directo, firmando con ellos las demandas. Así pasó, por ejemplo, con los españoles que testificaron a favor de los indios de Tulancingo en 1722 y con los labradores de la misma jurisdicción que acompañaron con su firma el pedimento de 1757 contra Romero de Terreros.⁶⁷⁸ Muy probablemente esta participación activa de los españoles de Tulancingo se debiera a la importancia agrícola de la región, en la que inclusive se había mantenido durante el siglo XVII un repartimiento de indios para esos fines. De cualquier modo, esa participación refleja el hecho fundamental de que la vía jurídica de protesta era compartida por ambas clases. De hecho, las protestas independientes de propietarios contra el repartimiento eran comunes. Así aconteció, como sabemos, cuando los encomenderos de Zacatlán, Tianguistenco, Guachinango, Tutotepec y

⁶⁷⁷ *Ibid.* pp. 256-257

⁶⁷⁸ AGN, Minería, 150, ff. 102-102v; AGN, Minería, 148, f. 562

Guayacocotla iniciaron litigios para que sus encomendados no fueran repartidos en las minas.⁶⁷⁹ Un caso notable del contexto pachuqueño fue la intervención decisiva del asentista del pulque y otros hacendados magueros para restringir a sus trabajadores del trabajo minero.⁶⁸⁰ Otro sector que solía intervenir a favor de los indios eran los curas parroquiales y otros religiosos. Aunque pudiera parecer una intervención desinteresada, alegatos como el del cura ministro de Actopan en 1722 traslucen la preocupación porque los clérigos se queden sin fuerza de trabajo. Además, resulta poco probable que tras esas intervenciones no hubiera instancia alguna de otros propietarios. La protesta jurídica era entonces la forma por excelencia en que los trabajadores repartidos de las minas se adherían a las formaciones políticas dispuestas por la élite, en un sistema cuyas prácticas eran compartidas por ambas clases sociales y usadas a veces de modo simultáneo. La paradoja era que de este modo, los campesinos/operarios defendían sus intereses de la mano de los explotadores y no al lado de otros explotados iguales a ellos. La recurrencia y aceptación del método sólo puede explicarse por su efectividad, determinada tanto por la participación de sectores de propietarios del lado de los trabajadores como por el hecho de que para los funcionarios no era tan difícil eximir del repartimiento a un pueblo si podía compelerse a otro.

La adhesión a los procedimientos jurídicos por parte de los trabajadores semicompidos aparece mucho menos en la documentación. Como vimos, en la década de 1730 estos trabajadores se agavillaban y combatían a los recogedores y cuando se intentaba enfrentarlos, “tomaban motivo para fundar queja contra el Alcalde Mayor ante Su Excelencia”.⁶⁸¹ Parece entonces una práctica subordinada a otra de corte más independiente: la resistencia violenta a los recogedores. En la época de los conflictos, los operarios de Real del Monte recurrieron a la mediación de los jueces privativos y a la del virrey. Sabemos que estas decisiones fueron el producto de una planeación prolongada en la que incluso intervino el cura. En ese sentido, más que una acción determinada por una territorialidad ya muy interiorizada e enraizada en la conciencia de los trabajadores, como lo era el recurso jurídico de los repartidos, esto parece el producto de una estrategia política autodeterminada. Tesis que se refuerza por el hecho de que tales pedimentos no eran sino la expresión jurídica de una lucha más amplia, cuya acción política central era la huelga.

La cuestión de lo que Gramsci llama las “reivindicaciones propias” en el marco de las formaciones dadas es compleja en estos procesos. En el caso de los pueblos, las reivindicaciones jurídicas se relacionaban todas con la legalidad colonial, por lo que los subalternos apelaban siempre a esas nociones compartidas por los dominantes. Pero hay que insistir en que eso no es más que la forma que adquiere el conflicto por los recursos, el principal de los cuales, para este asunto, era la

⁶⁷⁹ Zavala y Casteló, *Fuentes...* T. VI, pp. 259-260

⁶⁸⁰ AGN, Minería, 150, ff. 125, *Vid Supra*, pp. 129-138

⁶⁸¹ AGN, Minería, Vol. 149, ff. 212-212v

población. Lo que cada pueblo podía considerar una población suficiente para satisfacer sus necesidades no tenía por qué verse reflejado en las estipulaciones legales sobre el porcentaje de tributarios obligado, que era del 4%. Si esto era así, los pueblos podían acudir a dos estrategias. La primera, mentir en los tribunales sobre los tributarios que realmente tenían, lo que significaba utilizar el recurso jurídico común a ambas clases sin compartir en realidad la misma noción de justicia. La otra, que implicaba ya una ruptura de ese orden, era rebelarse cuando tenían la población suficiente pero no estaban dispuestos a sacrificarla. Este parece haber sido el caso de Actopan en 1722 y en 1756, dado que para esas fechas su cantidad de tributarios había crecido considerablemente. En todo caso, se hacía evidente que no se compartía con la élite la noción sobre lo que era justo aportar a las minas, sólo que en estos casos se conseguía actuar políticamente al respecto.

Rebeliones como las de Actopan nos hace dudar de si se mantenía la adhesión a las formaciones políticas dispuestas. Quizá uno de los estudios más populares sobre las rebeliones campesinas novohispanas sea el capítulo que al asunto dedicó William Taylor en su libro sobre los pueblos coloniales.⁶⁸² De hecho, Perujo argumenta que la rebelión de Real del Monte no se distanció demasiado de ese modelo. Para Taylor, las rebeliones tenían las siguientes características básicas: Su alcance era sólo local, eran espontáneas y carecían de liderazgo, hecho mostrado por el carácter improvisado de las armas usadas; además tenían a la iglesia como un centro de referencia comunitario. En cuanto a sus objetivos, solían atacar los edificios públicos, especialmente las cárceles. Pero tenían también objetivos vivos: 25% eran alcaldes mayores o lugartenientes; 22%, curas párrocos; 20%, funcionarios externos; el resto, vecinos de los pueblos, funcionarios indios y rivales partidistas. Contra todos ellos se aplicaban altos grados de violencia.

Las rebeliones eran breves. Los funcionarios conseguían con frecuencia persuadir a la multitud de cesar la violencia. Tenían éxito las promesas de resolución y la mediación jurídica, sumadas o alternadas por la expulsión de los considerados invasores. Esto propiciaba la dispersión voluntaria, aunque a veces ocurría la deserción temporal del pueblo. Lo fundamental, dice Taylor, era la confianza en la estructura jurídica y el juego de necesidades de ambos bandos, que determinaba que el conflicto terminara pronto. En cuanto a las causas, en primer lugar figuraba el aumento de los impuestos, que obligaba a los pueblos a buscar nuevas fuentes de ingreso y/o aumentaba su dependencia respecto a otros patrones. Las exigencias de trabajo, el comercio forzado y los lindes de tierras eran otras causas económicas comunes. En el caso de las tierras, la violencia solía dirigirse contra los funcionarios encargados de las mediciones y deslindes. Otro tipo de causas eran el encarcelamiento de autoridades indias, así como las violaciones a la autonomía religiosa, cultural y

⁶⁸² William Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en la poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987, pp. 175-223

política de los pueblos. Los pleitos por jurisdicciones, y jerarquía de los pueblos solían traducir problemas de tierra y tributo. Como “causas profundas”, Taylor habla del cuidado de relaciones prevalecientes contra innovaciones introducidas desde fuera, una suerte de “libertad natural”.

Resulta sorprendente el modo en que el esquema de Taylor coincide con lo que aquí hemos llamado “territorialidad”. No sólo porque las rebeliones se ceñían a lo local, sino porque los objetivos eran mayoritariamente aquellos en quienes recaía la función mediadora. Los otros objetivos, como los agentes medidores, parecen ser los enemigos en la medida en que son extraños. Las causas políticas, vinculadas a los problemas de tierras y tributos y a la autonomía interna de las comunidades, además de la oportunidad jurídica para solucionar el conflicto a la brevedad, abonan a lo mismo. Cuando Eric Van Young argumenta lo parecidas que eran muchas rebeliones campesinas que se inscribieron en la lucha de Independencia a las que describió Taylor, pasó por alto el problema de la mediación, aún cuando él mismo se refirió a cómo algunos pueblos se unieron y volcaron sus ataques, que antes dirigían a las autoridades eclesiásticas y públicas, contra los hacendados.⁶⁸³ En ese punto, en las rebeliones que nosotros hemos revisado anteriores a 1766, los principios de Taylor se observan claramente, siendo quizás el mejor ejemplo el asesinato del gobernador indio de Ixmiquilpan en 1676. En 1722, los indios de Actopan se alzaron “con la furia de matar a los gobernadores”⁶⁸⁴, y en 1756 gritaban “mueran los gobernadores” y buscaban también, según un testigo, a la mujer del alcalde mayor.⁶⁸⁵ En 1616, para evadir el repartimiento de Taxco, los indios de Tepoztlán expulsaron por la fuerza al gobernador español que se les había impuesto. Acto seguido, eligieron uno propio y enviaron al virrey petición de reconocimiento.⁶⁸⁶ Así pues, ateniéndose a la territorialidad colonial, los indios al rebelarse seguían sin confrontar directamente a sus patrones mineros, dirigiendo la violencia hacia los mediadores estatales. En acuerdo con el culturalismo del consenso, historiadores como Isabel Povea han visto en ello la aceptación del sistema colonial por parte de los campesinos, pues al atacar a sus representantes abusivos “no buscaban la ruptura con el orden colonial establecido, sino más bien la participación en él de forma activa a través de la denuncia de los quebrantamientos del marco jurídico.”⁶⁸⁷ Esto supone un par de problemas. El orden establecido, entendido como el orden colonial, no era únicamente un conjunto de instituciones jurídicas, sino un sistema de explotación económica sostenido en parte por ellas. Al incidir políticamente en él, en los casos que hemos visto tanto de litigios como de rebeliones, los

⁶⁸³ Eric Van Young, “De tempestades y teteras: Crisis imperial y conflicto local en México a principios del siglo XIX”, en Elisa Servín y Leticia Reina, *Crisis, reformas y revoluciones en México, 1810, 1910, 20?*, México, Taurus, 2003

⁶⁸⁴ AGN, Minería, 150, ff. 7-10v

⁶⁸⁵ Ruiz Medrano, “El tumulto...”, pp. 102-103, 112-115

⁶⁸⁶ AGN, Indios, 7, exp. 28, f. 12

⁶⁸⁷ Povea, “Coacción y disenso...”, p. 15

campesinos buscaban reducir su *participación económica* a través de la imposición política de un menor grado de explotación. Se trataba de una lucha por los recursos extraídos por el colonialismo, a través de una mayor o menor aceptación de los métodos que el Estado colonial había dispuesto. En el caso de las rebeliones, me parece poco objetable que el desconocimiento de los funcionarios, la violencia hacia ellos y su recurrente asesinato, representaban un aumento en el grado de desacato y autodeterminación de los trabajadores. Al menos, los casos mencionados ilustran que los explotados buscaban reducir la incidencia de los explotadores en las decisiones políticas, al mismo tiempo que aumentaba la suya. El ejemplo de Tepoztlán sería la expresión más nítida de esa situación.

Pero las rebeliones de este tipo eran síntomas de mayor autodeterminación de los trabajadores y constituían rupturas de la territorialidad en otros sentidos. En primer lugar, a diferencia de las luchas jurídicas, el motín no era un recurso compartido con la élite. Los propietarios españoles no se rebelaban de modo violento contra sus autoridades y mucho menos tomaban parte en las rebeliones indígenas, como sí solían hacer en los recursos jurídicos. Se puede especular, como hace Silva Prada, en torno al motín como una forma de acción política bien vista por los dominadores en términos de la teoría política y la jurisprudencia, para demostrar que entraba en los marcos del orden establecido, con lo que supuestamente se demuestra lo poco que los subalternos alteraban este último y lo mucho que tenían en común con sus explotadores.⁶⁸⁸ Pero lo cierto es que, como en los casos de Thompson, el motín era un hecho muy temido por la élite y su éxito no dependía de que lo aprobaran o no los sabios y los reyes, sino de que podía poner a temblar a los responsables directos del orden e incluso a sus superiores. Cuando Actopan se rebeló en 1680, el fiscal escribió un dictamen que entre otras cosas decía lo siguiente:

el año pasado de mil y seiscientos y setenta y cinco y de mil seiscientos y setenta y seis se alteraron los indios de Ixmiquilpa con tanto del orden como haber muerto alevosamente y su gobernador y por lo después deste suceso habiendo ido juez comisario a pedir el repartimiento de indios al partido de Octupa questa inmediato al de Ixmiquilpa se amotinaron también los indios y por estar los deste partido totalmente aliados y circunvecinos de los de Octupan pareció convenientes y convivencia con estos por algún tiempo para que fuese templado la conmoción que será el motivo de no haberse presentado hasta ahora al mandamiento despachado por el Excelentísimo señor virrey arzobispo⁶⁸⁹

⁶⁸⁸ Silva Prada, *La política...* pp. 57-59

⁶⁸⁹ AGN, Real Audiencia, 27, Exp. 203, f. 107

Esto nos informa de dos cuestiones relevantes. La primera, que la territorialidad se había vulnerado y los indios de ambas jurisdicciones estaban aliados. La segunda, que era esa amenaza de rebelión lo que había orillado a las autoridades a suspender el repartimiento. También en Actopan, en 1722, el aterrorizado Núñez Pardo escribía al virrey que si el repartimiento se mantenía, contarán a todos los pobladores entre los muertos. Y días después, el alcalde mayor de aquella jurisdicción le exigía enérgicamente a Andrés de la Mora que evitara a toda costa que entrara gente a recoger indios, para evitar en ellos “la inquietud que hubiere causarles el ver la instancia de ir por ellos”. Y cuando de la Mora entró a Actopan y se percató de la gravedad de la situación, acordó con él suspender las tandas.⁶⁹⁰ Todos los motines de Actopan dan cuenta de otra forma de ruptura de la territorialidad que hacía temer a los españoles: la huida a los cerros. Recordemos las palabras de Núñez Pardo:

es la calidad de estos indios (“excepto los caciques”) en el todo de naturaleza chichimeca, pues tienen a diez leguas de la doctrina un pueblo “que es todo de nación chichimeca, a donde se suelen ir por sus perversidades y a donde temo (si otra cosa no sucede, viéndose apremiados a lo menos), se pasen a él con sus familias o las transporten a al real de Zimapán y Sierra Gorda, lugares y habitaciones de generación perversa.”⁶⁹¹

La perversidad de estas huídas radicaba en que con ellas los indios rompían con la territorialidad colonial, pues escapaban al control del cabildo, del alcalde y de los curas, amenazando con ello el cobro del tributo, el repartimiento y el abasto de trabajo en las haciendas. Pero extremos como el que temía aquel cura no llegaron a darse en Actopan ni en los otros pueblos que hemos estudiado. El límite de esta forma de rebelión estaba posiblemente en la precariedad de la vida en las montañas y en la posible persecución militar que esta traería. Estas huídas funcionaban también porque amenazaban con romper el orden más que porque rompieran definitivamente con él. En la misma lógica debemos subrayar uno de los hechos de 1722: cuando los rebeldes de Actopan atacaron las cuadrillas de Tetepango y liberaron a los indios. Sin duda, éste fue otro golpe al localismo colonial que hizo temer a las autoridades pero que no se prolongó más allá de una vez.

La rebelión de Real del Monte astilló por completo la territorialidad tradicional, con sus componentes de mediación política, identidad religiosa, localismo y colaboracionismo de clase. Esto resulta obvio si pensamos en que sus agentes más visibles no fueron los indios de repartimiento, sino los barreteros y peones más especializados. Aún si nos referimos únicamente al motín del 14 de agosto, para circunscribirnos al breve hecho más parecido a las rebeliones de Taylor, las diferencias saltan de inmediato. Los trabajadores no actuaron contra las medidas de ningún representante

⁶⁹⁰ AGN, Minería, 150, ff. 51-55, *Vid Supra*, pp. 117-120

⁶⁹¹ *Ibid.* f. 9; AGN, Real Audiencia, 27, Exp. 203, f. 107

gubernamental, como un alcalde mayor, un teniente, un cabildo o un medidor de tierras; tampoco contra ningún “intruso”, ni sintieron que alguna forma de autonomía estuviera siendo violada y profanada. El hecho que provocó el conflicto de ese día fue que un rayador incumplió con los términos de una negociación directa entre patrón y trabajadores que había ocurrido el día anterior ¿alguno de los motines de Taylor tiene un antecedente inmediato y una causa detonante de ese tipo? Los objetivos fueron distintos también, pues se intentó quemar las minas y aniquilar directamente al explotador. Si el alcalde mayor resultó muerto, fue justamente porque cumplió el papel de guardaespaldas de quien era su verdadero amo. Puede decirse que fue asesinado no como funcionario público, sino como guardia privado. El posterior asesinato del capataz Barbosa confirma esa tendencia. El ataque del día siguiente a la tienda de Gregorio López, personero del patrón, es otra muestra de que el objetivo eran los explotadores y no los intermediarios.

Vayamos más allá, a los hechos posteriores. En septiembre quizás tuvo lugar un hecho único en la historia novohispana: una hacienda de refinación minera fue masivamente atacada por sus trabajadores y su maquinaria interna fue deliberadamente sabotada. Los objetivos humanos, que fueron expulsados de la hacienda, fueron los administradores representantes del patrón. Durante los meses siguientes, en Real del Monte los agentes de choque de los mineros fueron atacados una y otra vez, hasta la inmensa rebelión del 8 de febrero de 1767. Entonces, quizás la totalidad de trabajadores de la Veta Vizcaína atacó a los recogedores con una coordinación nunca antes vista en esas tierras. Después atacó sus viviendas y acto seguido, en nuevo rompimiento del esquema de Taylor, se dirigieron masivamente a atacar y sabotear la estructura productiva minera. Doris Ladd advirtió bien la importancia de todo esto y llamó al capítulo en el que lo narró “La acción directa”. En efecto, el principio de mediación política, sustento de la territorialidad colonial, saltó en pedazos en Real del Monte entre agosto de 1766 y febrero de 1767; los explotados confrontaron a sus explotadores.

Por supuesto que antes de ello habían recurrido a la mediación estatal. La huelga, iniciada en junio, tenía el objetivo de presionar lo suficiente para que los oficiales reales, jueces privativos de La Vizcaína, y luego el virrey intervinieran, de lo que deduce Perujo que los trabajadores estaban completamente imbuidos del pactismo corporativo del Antiguo Régimen. Después del motín, como sabemos, se hizo presente Francisco Javier Gamboa como juez comisionado. El virrey creó esa comisión justo a causa de la violencia, por lo que podemos considerarla, hasta cierto punto, como una instancia de los grupos dominantes “para mantener el consentimiento y el control de los grupos subalternos”, aunque diste mucho de tratarse de un “partido”, como decía Gramsci. Ya vimos que Ladd defendió la idea de que los trabajadores se adhirieron gustosos a lo dispuesto por el comisionado y lo engañosa que resulta aquella idea. Dijimos que esa adhesión fue en parte motivada por la coerción y que de hecho, lo que después escribieron Leoz y Areche dio cuenta de que durante

años la legislación de Gamboa fue ninguneada por los operarios. Añadamos ahora dos cosas. En enero de 1767, en uno de los motines contra los recogedores, los operarios hicieron añicos los ejemplares de un bando recién dictado por el supuestamente respetado gobierno virreinal. Un mes después, en la gran rebelión de febrero, un ejemplar que quedaba en Morán tuvo el mismo destino, así como uno de las ordenanzas de Gamboa. En aquel motín, recordemos, El Gallego escuchó gritar a los operarios que destrozaban su casa, que el juez Gamboa, “de miedo, nada les había hecho.”

A mi juicio, las visiones de Danks, Povea, Perujo e inclusive Chávez Orozco, en su insistencia tanto en las limitaciones locales de los alzamientos, el recurso de los subalternos a una mediación supralocal y al grado en que ésta pudiera favorecerlos, caen en lo que Guha consideraba una especie de ilusión óptica, creada por las élites y reproducida por los historiadores. Porque desde luego, tales ocasiones daban a las autoridades superiores –el Raj en la India, el virrey y el rey en las colonias españolas- la oportunidad de autojustificarse y de culpar a sus representantes o a los colonos de los desórdenes, reivindicándose ellos como protectores y benefactores de los estratos humildes. En efecto, que los subalternos recurriesen a las vías jurídicas del colonialismo, no significaba que éste funcionara como sistema de mediación, en el sentido en que pudiera o le interesara evitar que las masas fueran sometidas a grados de explotación intolerables. Si alguien había propiciado la inmensa concentración minera de Romero de Terreros, así como la explotación en general en las minas novohispanas, era justamente la Corona.⁶⁹² Así, los historiadores han obviado el carácter antilaboral de las resoluciones de Gamboa y el hecho de que los virreyes le dieron su visto bueno una y otra vez.

¿Qué quedó del principio de mediación? Un par de episodios: el cura “medió” entre los trabajadores y Romero de Terreros poco antes de que intentaran matarlo. Pero Doris Ladd ha dado suficientes pruebas de que Rodríguez estaba completamente del lado de los operarios. Nos hemos referido también al modo en que en aquel momento se tardó todo lo necesario como para que la violencia cayera sobre el empresario, de modo que se trata de una mediación extremadamente limitada en sus tradicionales funciones de contención del conflicto. La mediación religiosa falló en El Salto tres veces consecutivas, aunque tuvo éxito después una mediación militar, cuyos términos desconocemos del todo.

La territorialidad también fue vilipendiada en su sentido estrictamente geográfico. El 14 de agosto los trabajadores del Real extendieron el motín a Pachuca y el 7 de febrero a Morán. Al respecto, la rebelión del Salto merece una reflexión más profunda. Esta hacienda está a varios kilómetros al noreste de Real del Monte. Como ya hemos dicho, es posible que una teoría de la conspiración se urdiera entre Romero de Terreros y sus colaboradores, pues Leoz sostuvo que

⁶⁹² Guha, *Elementary Aspects...* pp. 284-285, “...the blind spot which had thus developed inspired a false historiography dedicated to absolving the regime of any responsibility for making the life of the tribal people too miserable to bear.”

ciertos informantes secretos del presbítero, a quien nunca citó a declarar, habían escuchado los planes operarios del asesinato. Esto se entretejió con numerosas declaraciones de los administradores sobre el origen realleño de los supuestos líderes del tumulto y de los más visibles participantes, así como sobre algunos rumores que se referían a que gente de aquellas minas había acudido a ayudarlos a acabar con la hacienda. La exhaustiva e infructuosa búsqueda de José de Onofre en el Real, que implicó el espionaje de una familia, abona a ello.⁶⁹³

Aún corroborando que tal conspiración no hubiera existido, ¿termina esto con el problema de la vinculación entre la rebelión de Real del Monte y la del Salto? Guha se enfrentó a disyuntivas similares cuando estudió las rebeliones campesinas en la India. Según este historiador, las teorías de la conspiración se asocian a la peculiar percepción que las élites suelen tener de las rebeliones como empresas colectivas, percepción que las identifica análogamente como un fenómeno *contagioso*. Se trata, para los poderosos, de infecciones que afectan progresivamente el cuerpo social, destruyendo en los campesinos “el sano sentido de lealtad a su amo y socavando el edificio moral de su autoridad.” Esto implica, necesariamente, una noción de externalidad que mira al campesino como un ente esencialmente leal, enteramente conciliado con los dueños de la tierra. La metáfora, dice Guha, trae consigo la noción de irracionalidad de la rebelión, que tiene en sí misma dos momentos. El primero, la idea de que los elementos dispares de la población contagiada no tienen entre ellos agravios en común contra los patrones. El contagio depende entonces de un elemento externo que sea capaz de manipular la voluntad de los campesinos, elemento que se considera “calificado” especialmente para ello. Se establece entonces una relación unilateral entre el alborotador profesional y el campesino manipulable. El siguiente momento tiene que ver con la simultaneidad con que dos rebeliones distintas pueden estallar o con que una puede extenderse entre varios poblados. Estos factores son lo que originan las teorías de la conspiración. Veamos al respecto cómo percibía la élite novohispana lo que ocurría en el distrito de Pachuca. Es muy ilustrativo lo que Gamboa escribió al rey sobre los hechos del Salto:

...que aquellos lugares están turbados desde el día trece de agosto del año último pasado, en que en el Real del Monte y Pachuca se cometieron los insultos de homicidios, infracción de cárcel y otros, habiendo Su Excelencia usado de benignidad y clemencia con la multitud de operarios, abusando de ella los de Regla *se conspiraron como los de las minas contra los mandones, y han seguido a los del Real del Monte y Pachuca*, hostilizando a los recogedores y resistiendo a los ministros de justicia, sobre que Vuestra Excelencia últimamente ha mandado publicar bando. A vista de lo cual *seguirá el mal ejemplo y cundirá la peste de la sedición*, si no se toma efectiva providencia, que al paso de refrenar y

⁶⁹³ AGN, Criminal, 298, ff. 41v-2, 66, 73v-74, 130 y 93-94v

enmendar algunos de los culpados sirva de precaver en lo sucesivo el gravísimo daño de aquellos minerales...⁶⁹⁴

El virrey debía borrar la memoria de aquellos hechos “cuando no se ha respirado otra cosa en el reino que la subordinación y la paz...”. Porque aún sin haber sido la violencia contra la república sino contra personas privadas, los alzados “ofenden con su ejemplo gravemente a los pueblos, y para que no tomen incremento deben cortarse desde sus primeros pasos.”⁶⁹⁵ En este tipo de fantasías, escribía Guha, podían haber sin embargo elementos de verdad. “Reflejan la intuición de que un principio de organización está detrás de lo que parece la puesta de cabeza del mundo entero.” Pero al reducir ese principio a un complot, lo que las élites no ven es justamente que la causa de la organización no es otra que la dominación que ellas mismas ejercen. La sujeción de la masa campesina a una sola fuente de explotación es lo que provoca que, tarde o temprano, aquella masa se rebele de modo simultáneo. No hace falta pues, ninguna mentalidad revolucionaria para que lo que Guha llama la “conciencia negativa” de los explotados estalle en la forma de rebeliones extendidas contra el enemigo común.⁶⁹⁶ Ahora bien ¿pudo haber existido algún “principio organizativo” entre los rebeldes del Salto, asociado a los hechos de Real del Monte? Si bien los rumores de los administradores son imposibles de probar, otros datos más objetivos demuestran la existencia de canales de comunicación entre ambos centros de trabajo. Al menos tres trabajadores, después de los hechos de la hacienda, dijeron haberse ido a Real del Monte, donde podían trabajar en las minas, uno por los contactos que ahí tenía. Es muy probable que una cantidad considerable de trabajadores, sobre todo de los menos especializados, fuera y viniera, cambiando de trabajo entre uno y otro sitio. Por otro lado, debemos considerar el flujo de mineral, azogue y otras mercancías que ocurría a diario entre ambos lugares.⁶⁹⁷ Había pues, una comunicación constante que involucraba a los operarios. Lo más seguro es que todos los detalles de lo ocurrido en el Real fueran ampliamente conocidos en la hacienda. Y la información era clara en un sentido: los explotadores no eran intocables, se les podía poner de rodillas. Pero igual que en la India, para que la pradera se incendiara, tenía que estar seca. Si en aquellas latitudes, Guha identificó que había sido la alianza entre terratenientes y prestamistas propiciada por los ingleses lo que había centralizado la explotación y provocado la unidad de los campesinos, otro tipo de cambios sociales habían creado en el distrito minero de Pachuca las condiciones para la propagación de la rebelión. Si normalmente, los trabajadores novohispanos estaban política y organizativamente dispersos en las unidades territoriales que ya hemos descrito, la

⁶⁹⁴ *Ibid.* ff. 233-233v, cursivas mías.

⁶⁹⁵ *Ibid.* f. 234v

⁶⁹⁶ Guha, *Elementary Aspects...* pp. 221-225; la traducción del inglés de las citas es mía.

⁶⁹⁷ AGN, Criminal, 298, ff. 153, 154v, 214-216v; sobre el flujo de mercancías ver la emotiva descripción de Areche en “Informe Areche”, pp. 71-73

gigantesca y anómala empresa de Romero de Terreros había alterado esa situación. La enorme hacienda del Salto había sido construida *ex professo* para refinar el metal de la Veta Vizcaína. El flujo de mercancías y trabajadores entre las propiedades era una consecuencia de ello. Pero también, y como describimos en un capítulo anterior, tal concentración había implicado el aumento de los grados de explotación y disciplinamiento ahí donde se expandían los negocios de Romero de Terreros. Pese a los supuestos de Ladd, hemos visto las fuertes posibilidades de que un aumento de la explotación en el Salto motivara en parte la rebelión, a lo que hay que sumar los interrogatorios de 1756 sobre el trabajo en esa hacienda. Así, quien puso las condiciones para la superación del localismo de los subalternos de aquellas provincias, propiciando el “contagio” de la insurrección, no había sido otro que su principal víctima.

La visión elitista de la rebelión se mantuvo durante los años que duró la desobediencia en Real del Monte. Es muy característica al respecto la continua demanda de que fueran castigados, pero sobre todo echados del Real, aquellos que habían tomado parte en el tumulto. Sobre todo llama la atención José de Areche, cuando repetía una y otra vez que para que la abolición del partido funcionara, primero tenían que salir los alborotadores. Era prioritario “conseguir la radical extirpación de las sediciosas inquietudes que han sido causa de la decadencia sensible en que ven aquellos reales”; “expurgar todos aquellos residuos de los espíritus inquietos y alborotadores”. La conspiración alimentaba la mente del fiscal, pues estaba seguro de que el conde no podía volver a las minas “por el prudente y justísimo temor de aventurar la vida en las manos sangrientas de sus traidores e ingratos enemigos”.⁶⁹⁸ Y cuando Croix le concedió a Leoz la comisión para retomar el caso de Real del Monte, en una de sus instrucciones el virrey escribió: “mientras no se purguen y disipen los humores acres y malignos de los espíritus sediciosos, que le infestan con la cizaña y cavilidades que vierten y difunden en los ánimos de los pobladores propensos a la sedición por su natural inconstante e indócil, conozco se harían ilusorias cuantas providencias me dicta el deseo de remedio y de acierto.”⁶⁹⁹ En estos casos particulares, me parece que lo que alarmaba a las autoridades era que, en nuestros términos, la territorialidad había sido abatida en cuanto a su efectividad política, lo que se estaba traduciendo en una extensión temporal desacostumbrada. Quizá el aspecto más endeble de la tesis de Perujo es que si uno de los componentes del esquema de Taylor es la brevedad de las rebeliones, él haya decidido detener su estudio con la partida de Gamboa, en septiembre del 1766. Porque en efecto, todos los hechos posteriores prueban que aquella “cultura política” que había permitido soluciones expeditas y negociadas en otros motines, se había resquebrajado en Real del

⁶⁹⁸ AHCMRMP, Fondo Colonial, Colección del AHCMRMP, Vol. 1. Exp. 1. 1766, ff. 24v, 25 y 26, en general, este documento trasluce bien esa visión.

⁶⁹⁹ AGN, Minería, 148, f. 314

Monte, prolongándose el conflicto por ocho años. Lo que motivaba aquellos discursos de la élite era justamente aquella inusitada propagación, en el tiempo y en el espacio, de una rebelión de trabajadores.

¿En qué medida, estas rupturas con la territorialidad y con sus formaciones políticas, dieron pie a la creación de lo que Gramsci llama “formaciones propias de los subalternos? No encontramos, desde luego, partidos, sindicatos u otro tipo de organizaciones formales. Pero sí surgieron nuevas articulaciones sociopolíticas de los operarios, que en términos organizativos eran completamente independientes de las formaciones políticas dispuestas por el Estado. Esas articulaciones irrumpieron en tres momentos que conocemos bien: la huelga de agosto, la amenaza de huelga en octubre y las movilizaciones contra los recogedores que se extendieron entre el otoño y el invierno de 1766-1767. La novedad de éstas últimas formas de acción se evidencia cuando las comparamos con los métodos que antes habían empleado los trabajadores semi compelidos para defenderse de los patrones. Fundamentalmente, como hemos visto, se trataba de una resistencia permanente contra los recogedores. Las noticias que daba Gutiérrez Castañón han resultado ilustrativas: los operarios se juntaban en gavillas, en los cerros donde tenían sus casas, y desde ellas repelían a pedradas a los adversarios. Pero hubo también otras formas. Pintos Baldemoros decía, en 1766, que los operarios eran demasiado insolentes con los recogedores, “así ellos como sus mujeres, que es corriente en ellos y otros formando tumulto y resistiéndose por no ir a trabajar los apedrean, mayormente cuando están metidos en las tabernas, de que a resultado que éstos hayan dado muerto a distintos recogedores. Como sucedió en que dio muerte un operario de nombre Gil a don Fernando Hidalgo”. Esa muerte tuvo lugar en tiempos de Rodríguez de la Madrid en la década de 1720 o años antes. “Miguel Ibáñez, del marqués de Valleameno, fue muerto por Leoncio de Torres, de un rejonazo en mitad de la garganta”, por 1746. También por esos años Diego Oliver mató a Francisco Santander, de la mina del Resquicio, de una puñalada en el corazón. Juan García y Nicolás Escalante fueron muertos por Miguel Santos y José Carmona a puñaladas, en 1759. Cayetano Castro, Diego Sánchez y Juan Abriola, dejaron casi muerto por pedradas a un recogedor cerca de la mina de Acosta, en 1764.⁷⁰⁰ Por su lado, los oficiales reales se refirieron a algunas causas penales de recogedores contra operarios por resistirse con violencia a ser llevados al trabajo. Todas son de marzo de 1765 y dos de ellas se refieren al mismo hecho. En una de ellas, los recogedores acusaron a dos operarios de haberlos querido matar. No se comprobó el delito, y aunque los operarios fueron encerrados pronto se les liberó.⁷⁰¹ Es posible que la resistencia cobrara frecuentemente un cariz familiar. Doris Ladd narró cómo en una ocasión, cuando un recogedor llevaba a las minas a un operario, el hermano de éste lo alcanzó,

⁷⁰⁰ AGN, Criminal, 298, ff. 24v-25

⁷⁰¹ *Ibid.* ff. 29v-31

rompió los frenos de su caballo y se enfrentó con él físicamente. Los hermanos consiguieron huir y ya en la casa su madre intervino y lidió también con el recogedor que los perseguía. Pero lo familiar pronto se tornó público, pues la gente salió de sus casas a repeler al agresor. Sin embargo, parece que pronto llegaron más recogedores y consiguieron arrastrar a toda la familia hasta la cárcel.⁷⁰²

Lo común a todos estos hechos es la espontaneidad: los trabajadores se resisten cuando los recogedores llegan, aunque ciertamente se percibe algún grado de organización en las gavillas descritas por Gutiérrez Castañón. En todo caso, se trata de acciones de resistencia individual o grupal, aunque no conozcamos el tamaño de los grupos en muchos casos. Por lo que refirieron Pintos y los oficiales, se trataba de parejas o de tríos. Las consecuencias y el éxito parecen haber sido limitados, pues aunque podían librarse con éxito del trabajo del día, poco después llegarían más recogedores. El asesinato de los mismos, aunque prueba el poco respeto que los operarios tenían hacia la autoridad, también denota una percepción personalista y no clasista de las relaciones de explotación. La forma en que todo esto fue superado en la época del conflicto que estudiamos es evidente. Las emboscadas puestas a los recogedores, sistemáticamente, una y otra vez durante aquel invierno señalan un nivel de conciencia y organización mucho mayor y mucho menos inmediatista y reactivo. En efecto, en lugar de impedir que sus camaradas fueran recogidos, iniciando una refriega en la cantina con posibilidades de triunfo inciertas, los operarios escogieron puntos estratégicos entre los cerros, en los caminos, cercanos al real, en los que el triunfo fuera seguro. Además, el consenso entre ellos era tan amplio, su fuerza numérica tan grande, que llegaron a ser capaces de ocupar, con grandes multitudes, varios de esos puestos estratégicos al mismo tiempo. Como lo percibió uno de los recogedores perseguidos el 8 de febrero, podía tratarse de la totalidad de los operarios de la Veta Vizcaína. Esa superación de la visión individualista o grupal de la resistencia, en virtud de una de índole al menos gremial, alteraba completamente el alcance de las acciones. Si antes, para evitar ser llevado, un operario tenía que asesinar o lastimar gravemente a un recogedor, poniendo en peligro su propia situación legal para al día siguiente quizás tener que hacerlo de nuevo, las acciones tumultuarias del invierno dieron a sus ejecutores el anonimato necesario para no ser perseguidos. Pero más allá de eso, como consta por el informe de Leoz, los recogedores prácticamente desaparecieron del Real del Monte.

El otro hecho que da cuenta de una nueva formación política de los subalternos es la huelga. Al respecto, es necesario anteponer una aclaración terminológica. Hasta ahora que ocupado ese término sin preocuparme por justificarlo, pese los problemas que trae consigo usarlo para una época anterior a la de las clásicas huelgas de la industria moderna. Lo que más distingue nuestro proceso de aquellos es la ausencia, desde el principio, de una toma de las instalaciones por parte de los trabajadores como medida fundamental de presión, aunada indisolublemente al cese del trabajo.

⁷⁰² Ladd, *Orígenes y desarrollo...* pp. 71-72

Nosotros sólo hemos visto lo segundo. Aunque esto es cierto, hay otras circunstancias que nos dejan sin un término mejor para definir el fenómeno. El término de la época más parecido es el de “despueble”, que el que prefiere Perujo. Ahora bien, lo cierto es que los términos “pueblo” y “despueble” significaban entonces acciones del patrón, no de los operarios. El pueblo era el acto del minero de introducir trabajadores a las minas y mantenerlos en ellas, y era su obligación legal, para mantenerse en posesión de ellas, el “poblarlas” con un mínimo de cuatro operarios. El propio Gamboa se refería a los “actos de pueblo riguroso” que el marqués de Valleameno había ejecutado en la mina de San Vicente antes de su conflicto con Romero de Terreros. Con la misma lógica, el jurista definió el “despueble” como el acto de “Desamparar la mina, sin hacer obra interior ni exterior, *con* los cuatro operarios que manda la ordenanza.”⁷⁰³ Es decir que los operarios no pueblan ni despueblan, sino que son éstas acciones de los mineros, que llevan a cabo *a través* de los primeros. En ningún caso, el despueble es una acción voluntaria, ni mucho menos organizada, de los trabajadores, que es justamente lo que ocurrió en Real del Monte en 1766. En ese sentido, “huelga” define mucho mejor los sucesos que hemos descrito que “despueble”. Posiblemente, la ausencia de un término de la época que pueda describir al fenómeno, en función de la autodeterminación de los trabajadores que éste implicó, esté dando cuenta de su carácter inédito.

Sabemos que otros trabajadores habían ya abandonado el trabajo como medida de presión laboral, también porque se había abolido el partido, en la lejana latitud de Santa Eulalia en 1723. Tenemos muy poca información, pero de cualquier modo aquella forma de organización era inédita en el Real del Monte y en la región central de la Nueva España. Ahora bien, cuando Taylor se refiere a la espontaneidad de las rebeliones campesinas está dando cuenta de un hecho asociado a la territorialidad. Si lo que prevalece por lo general es la mediación política y jurídica, quedan pocas razones para organizarse de forma independiente. De modo que cuando esta mediación falla y es precisa una acción autónoma respecto a ella, ésta carece de organizadores. La huelga de Real del Monte fue, por el contrario, planeada con antelación por un grupo específico de trabajadores, ayudados por el cura local. Tal planeación da entonces cuenta de una independencia política que precedió a la acción de la huelga y que la hizo posible. Perujo ha tratado de menoscabar la importancia de esta acción, argumentando que no existe claridad respecto a la cantidad de operarios que se unieron a ella ni respecto a su duración. Esto último es desconcertante, pues es un hecho que se extendió entre finales de junio y el 14 de agosto de 1766. Sobre lo primero, como hemos ya corroborado, los datos son también lo suficientemente claros: los trabajadores en huelga rondaban el 90% de la plantilla.

⁷⁰³ Gamboa, *Comentarios...* pp. 322 y ss. y 493, cursivas mías.

Estas nuevas formaciones políticas trascendieron las viejas formas en que se expresaba el conflicto social atacando directamente los medios de producción. Hay que contraponer ese hecho a la actitud negativa anterior que los operarios tenían frente a ellos, que era del robo de mineral y herramientas, denunciado una y otra vez por los patrones y sus representantes. Para Guha, la acción destructiva sobre esos objetivos económicos se asocia a un mayor grado de independencia respecto a la necesidad que priva en el contexto del robo. Los subalternos pasan a poner “lo político” por sobre lo necesario y lo rentable. Si los robos dan cuenta de una situación en la que el trabajador aún no distingue entre la propiedad del amo y sus posesiones, el sabotaje habla de un discernimiento muy claro entre ambas, que identifica a los medios de producción inclusive como una extensión del explotador. Es aún una forma de conciencia negativa, pues se presupone que la explotación puede combatirse destruyendo las cosas y no las relaciones, pero elocuentemente, escribe Guha, es una conciencia tan negativa en su orientación como política en su contenido.⁷⁰⁴ No hay duda de que la huelga presupone la superación de ese tipo de conciencia, pues en ella el trabajador se ha comprendido a sí mismo como un medio de producción más, cuyo antagonismo existe respecto al patrón y no respecto a los otros medios de producción. Para accionar de acuerdo con ello, se requiere convencer al resto de los trabajadores de la necesidad de abandonar el trabajo por un lapso indefinido, durante el cual se dejarán de percibir salarios y partidos. Ese convencimiento reclama un grado de preparación política y de concientización colectiva inédito entre los otrora gavilleros de Real del Monte y entre la casi totalidad de explotados novohispanos.

Pero aún la “conciencia negativa” de los operarios de Real del Monte rompió en algunos aspectos con otras expresiones de ese fenómeno en las colonias. Algunas de las rebeliones indígenas que, en la nomenclatura de Taylor, se volvieron insurrecciones por superar ampliamente el localismo, dieron cuenta de formas muy marcadas de ese tipo de conciencia. En ellas, la territorialidad actuó de modo diverso. En la rebelión tzeltal de 1712, por ejemplo, unas condiciones muy particulares, en las que el desinterés de los colonos españoles por unos recursos económicos limitados combinado con un incremento de la explotación estatal y eclesiástica por medio del tributo, hicieron posible una amplia alianza de pueblos de varias jurisdicciones de los Altos de Chiapas, cuyo eje articulador fue el principio religioso de la territorialidad organizado por los fiscales parroquiales indios. Algo muy parecido sucedió en la guerra tepehuana de 1616, cuando la precariedad de la “conquista espiritual” había dejado intactos ciertos lazos tribales que los chamanes indígenas aprovecharon para organizar una rebelión masiva, que abarcó prácticamente toda la Sierra de Durango y que causó un daño económico mayúsculo a los españoles. Guha se enfrentó también a casos en los que la religiosidad fue el vehículo de transmisión que permitió a los campesinos abatir el

⁷⁰⁴ Guha, *Elementary Aspects...* pp. 142-146

problema del localismo. Y aunque en eso radicaba su fuerza, sus límites estaban justamente en que esas formas de expresión religiosa del conflicto terminaban por informar discrepancias entre la articulación real de la lucha de clases y la conciencia que de ella tenían los rebeldes. Así, como mencionamos arriba, en la transmisión del mensaje rebelde entre los mayas fue fundamental el falseamiento de la situación económica real en términos mesiánicos. Pero en los términos militares más pragmáticos, en ambas rebeliones, lo fatídico eran las expectativas que los líderes religiosos creaban entre los alzados sobre la supuesta inmunidad ante las balas de fuego y sobre el poder que su magia tendría tanto para revivirlos si morían como para neutralizar al enemigo, problemas que Guha encontró también en las rebeliones asiáticas. En el caso de los tzeltales, también es cierto que la radicalidad política que en un principio provino del mesianismo, se tornó en un factor de división interno al adoptar los rebeldes las formas de organización y subordinación propias de la dominación religiosa. Como apuntaba Guha para los casos del subcontinente, lo que ocurría era que la conciencia negativa de los insurrectos, en un ejercicio de inversión del mundo que requería la adopción de la ideología del opresor revertida contra él, había puesto como protagonistas de la historia no a los campesinos, sino a las deidades aprendidas en la propia dominación cuya voluntad se manifestaba a través de ellos. Resulta al respecto muy notable la forma en que los operarios de Real del Monte abatieron el localismo territorial sin valerse de la religiosidad, con plena conciencia de su verdadera fuerza y capacidades de clase frente al opresor. Posiblemente, esto se debiera a una territorialidad mucho menos constituida por el principio religioso y a unas relaciones con los medios de producción que requerían un conocimiento técnico menos propenso a las explicaciones mágicas que predominaban en la agricultura preindustrial.⁷⁰⁵

Conocemos fragmentariamente las razones por las cuales estas formaciones, tan excepcionales en su tiempo, fueron derrotadas en el sentido en que no pudieron impedir que el mezclado quedara jurídicamente sancionado. ¿Por qué una ruptura tan radical del orden novohispano, que lo hizo saltar en pedazos en varios de sus mecanismos de control de clase más importantes, se difuminó sin alcanzar una mayor trascendencia política? Es muy posible que sucediera una inversión en la relación entre necesidad y política a la que nos hemos referido. Si la política privó durante los alzamientos, la posterior posibilidad de adueñarse de varias minas y de obtener mejores partidos en otras habría reinstaurado el reino de las necesidades, volviendo superflua la radicalización política. No había entonces mayor razón para avanzar hacia lo que Gramsci llamaba la “autonomía integral”. Si en nuestro esquema, los diversos puntos del socialista italiano representan

⁷⁰⁵ Guha, *Elementary Aspects...* pp. 27-28, 76, 268-277; sobre el papel de los fiscales indios en la rebelión tzeltal, Juan Pedro Viqueira, “Geronimo Saraos...”, *Passim*; sobre las expectativas mágicas es muy ilustrativa la declaración del líder indígena Juan García, reproducida en Jan de Vos, *La guerra...* pp. 130-131, ver también Kevin Gossner, “Religion and Rebellion...”, p. 65

niveles distintos de autodeterminación de los trabajadores, habría que asumir en efecto que los operarios de Real del Monte decidieron no avanzar más. La dominación que las clases dominantes seguían ejerciendo sobre ellos consistía en el consenso implícito que, por omisión, tuvieron que aceptar respecto a las medidas de Bucareli y las ordenanzas de 1783. Esto significaba, desde luego, la determinación sobre ellos de las relaciones de propiedad prevalecientes, eran más hegemónicos los mineros medianos y los mercaderes que los grandes magnates como Romero de Terreros. Se trataba, claro está, de un consenso orillado por la correlación de fuerzas que emergió de una batalla de clases de ocho años. Seguía siendo un consenso al que subyacía un profundo conflicto, como lo muestra la temerosa declaración de Juan Bars, que tembló ante un nuevo conato de huelga.

Sobre la historia del movimiento obrero

He dicho que la insistencia de los estudiosos que han abordado la huelga en enfatizar los puntos de encuentro entre los operarios y las clases dominantes, particularmente la corona y sus funcionarios, representa la continuidad historiográfica de la visión que entonces produjo la élite. Quiero terminar este trabajo con dos observaciones sobre ese problema.

Podemos plantear una línea divisoria entre el ensayo de Chávez Orozco y los demás en esta interpretación. Al aludir, como dijimos, al despotismo ilustrado como el motor de esa alianza con los trabajadores, este historiador jaló hacia el futuro el movimiento de huelga, pues lo subió al vagón del progresismo burgués antifeudal. Todas las otras versiones ven ese motor del lado contrario, en el pactismo y el corporativismo propios de la monarquía española incapaz de saltar hacia la Ilustración. Estas versiones, entonces, empujaron el movimiento hacia el pasado. En ambos casos se eludía la discusión sobre la autodeterminación de los trabajadores; tanto el movimiento hacia el futuro como el movimiento hacia el pasado tienen ese efecto, aunque no tengan conscientemente esa intención.

En el caso de Chávez Orozco, si su orientación fue la que sugerimos más arriba, asociada a la política estalinista de los frentes populares y su importancia política en nuestro país, está claro que esas urgencias habrían dispuesto la construcción historiográfica de una clase obrera que necesita aliarse con las clases dominantes progresistas para enfrentarse a sus enemigos más atrasados y reaccionarios. La visión estalinista de las revoluciones burguesas, asociada a esta interpretación, se apoyaba además en la concepción de la historia como el continuo devenir de los modos de producción en un orden sucesivo y casi inalterable para cada país. Walter Benjamin pensaba, al respecto, que esta escuela apologética de la burguesía encubría los momentos revolucionarios sucedidos en la historia en que aquella continuidad se interrumpía por la acción autónoma de los oprimidos.⁷⁰⁶ En esa medida, Chávez Orozco omitió todos los momentos en que las fuerzas del rey y

⁷⁰⁶ Walter Benjamin, *Libro de los pasajes...* p. 476

las fuerzas de los operarios chocaron debido a la acción autodeterminada de los últimos y a la intransigencia de clase de las primeras. Aún así, no puede negarse que en la obra de Chávez Orozco hay un interés auténtico por recuperar la historia de los oprimidos y ponerla a su servicio, aunque no estemos de acuerdo en la forma en que entendía esto último.

Aunque Doris Ladd, como dijimos, comparte el entusiasmo marxista de Chávez Orozco, al final no puede ocultar su simpatía por la piedad del rey y es este hecho lo que la coloca del otro lado de la línea historiográfica. Decimos que esta escuela empuja los hechos hacia el pasado porque nos informa, a través de la diferencia cultural, de la inmensa distancia temporal que nos separa de la huelga de Real del Monte. Como decía Benjamin, para el historicismo, el tiempo transcurrido es el que hace que “las cosas ya no sean así.”⁷⁰⁷ Enfatizar la distancia temporal es una estrategia de la historiografía burguesa. Contraponiéndolo con la visión general de Benjamin, Carlo Ginzburg ha recuperado al respecto algunas líneas de Hume que ilustran bien ese hecho. En sus reflexiones sobre el pasado, aquel filósofo pensaba que la distancia temporal y espacial, pero sobre todo la primera, debilitaba la conciencia y la voluntad respecto a él. “Dado que ninguno de nuestros actos puede alterar el pasado, no es de extrañar que nunca pueda determinar la voluntad”, y esta lógica se extendía también hacia la representación y la pasión por lo pretérito. Y sin embargo “la estima y la admiración” por un objeto pasado crecen conforme crecen la distancia temporal y espacial.⁷⁰⁸ Es ese el procedimiento del culturalismo. En todos los textos revisados, el consenso entre los operarios y la clase dominante, ya sea político, simbólico o verbal, es un motivo de festejo y admiración. El acierto de los dominados, en todos los casos, fue parecerse lo suficiente a sus dominadores y asumir como propio el sistema de dominación. Pero esa estima y esa admiración pagan el precio de lo que Benjamin llamaba la “apatía del corazón”, pues dada la diferencia cultural originada por la distancia temporal, en modo alguno lo que ocurrió entonces puede relacionarse con lo que ocurre ahora.

He intentado que mi procedimiento sea el inverso. Con Benjamin, sostengo que el historiador materialista debe acercarse a su objeto no con estima y admiración sino tomando distancia, esto es, como lo hemos manejado aquí, tratando de entrever en cada momento la relación específica entre necesidad y acción. Es esa la condición para que, al mismo tiempo, aumenten respecto a él la conciencia y la voluntad. Empujarlo hacia el pasado y jalarlo hacia el presente son procedimientos ideológicos incapaces de extraer de él ninguna iluminación. Ésta sólo aparece si, en el marco de la historia de los oprimidos, el historiador se coloca en un momento que necesita, por razones específicas y urgentes, explicar lo que ocurrió entonces, independientemente de la distancia temporal transcurrida. Como quería Benjamin, hacerlo saltar del continuo de la historia en el que

⁷⁰⁷ *Ibid.* p. 465

⁷⁰⁸ Carlo Ginzburg, “Matar a un mandarín chino. Implicaciones morales de la distancia”, *Ojazos de madera. Nueve reflexiones sobre la distancia*, Barcelona, Península, pp. 215-22

jalonean historicistas y estalinistas. En nuestros tiempos, eso quiere decir preguntarnos por la autodeterminación integral de la clase obrera y lo que se opone a ella. En los términos de Perry Anderson, se trata del problema de la revolución socialista.

Percibimos que, en la segunda mitad del siglo XVIII, los operarios de una empresa minera consiguieron romper con el comunitarismo indígena, con las luchas grupales y marginales y con muchas de las características políticas que los ataban a las clases dominantes. Esto les permitió mantener una elevada independencia económica y unas formas de vida relativamente más libres que las del resto de los trabajadores novohispanos. Sin embargo, fueron incapaces de contraponerse a la dominación de los pequeños mineros, los mercaderes y su articulación política en la monarquía española. Por el contrario, terminaron por reconocer sus disposiciones y por abandonar cualquier perspectiva de una lucha más amplia que extendiera sus propias condiciones a más trabajadores. El historiador de la actualidad encuentra que otras formas de corporativismo, comunitarismo y colaboracionismo impiden la articulación política de la clase y su lucha frontal e independiente contra sus enemigos. Paradójicamente, la burguesía dominante ha adquirido unas características que, al contrario de lo que ocurría entonces, deberían permitir tal articulación política. De tal contradicción es necesario sacar algunas lecciones.

FUENTES

ARCHIVOS:

Archivo General de la Nación:

Criminal, 219, 298, 303

Minería, 29, 129, 148, 149, 150

Indios, 7, exp. 7

Real Audiencia, 25, 27

Tierras, 68, 1496, 1676

Indiferente virreinal, caja 5556, expediente 34

General de parte, 30

Archivo Histórico de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca:

Fondo Colonial, Romero de Terreros, 1er conde, correspondencia

Fondo Colonial, Colección del AHCMRM, Vol. 1. Exp. 1.

OBRAS DE LA ÉPOCA Y DOCUMENTACIÓN PUBLICADA:

- “Descripción de las minas de Pachuca”, en Luis Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias*, Madrid, Imprenta de Frías y compañía, 1868, tomo IX
- “Instrucción del virrey Horcasitas (1746-1755)” en Ernesto de la Torre Villar (Comp.), *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Porrúa, 1991
- ARLEGUI, José de, *Crónica de nuestra provincia de Nuestro Señor Padre de San Francisco de Zacatecas*, México, Cumplido, 1851
- CARRERI, Gemelli, Giovanni Francesco, *Viaje a la Nueva España*, segunda edición, México, UNAM, 2002
- CASTELAZO, José Rodrigo, *Manifiesto de la riqueza de la negociación de minas conocida por la Veta Vizcaína*, México, Casa de Ontiveros, 1820
- CHÁVEZ OROZCO, Luis, *Los salarios y el trabajo en México durante el siglo XVIII*, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1988
- CHÁVEZ OROZCO, Luis, *La situación del minero asalariado en la Nueva España a fines del siglo XVIII*, México, CEHSMO, 1978
- CHÁVEZ OROZCO, Luis, “Prólogo” a *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte*, INEHRM, México, 1960
- DOMÍNGUEZ DE LA FUENTE, José Manuel, *Leal Informe político legal*, Guanajuato, La Rana, 1999
- GAMBOA, Francisco Javier, *Comentarios a las Ordenanzas de minas*, Madrid, Javier Ibarra, 1761
- GÓMEZ DE CERVANTES, Gonzalo, *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI*, México, Porrúa, 1994
- KONETZKE, Richard, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamerica, 1493-1803*, Madrid, CSIC, 1962, Vols. I y II
- MENDIETA, Gerónimo de, *Historia eclesiástica indiana*, tomo II, México, CONACULTA, 1997
- MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Editorial de Pedro Robredo, 1940
- PÉREZ DE RIBAS, Andrés, *Historia de los triumphos de nuestra sante fee entre las gentes más bárbaras y fieras del nuevo orbe*, Edición facsimilar, México, Siglo XXI, 1992
- RAMÍREZ, Juan, “Advertencia sobre el servicio personal al cual son forzados y compelidos los indios de la Nueva España por los visorreyes que en nombre de Su Magestad la gobiernan”, en Lewis Hanke, *Cuerpo de documentos del siglo XVI*, México, FCE, 1943
- Reales Ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del importante cuerpo de la Minería de la Nueva España y de su Tribunal General*, Lima, 1786

- RECARTE, Gaspar de, "Tratado del servicio personal y repartimiento de los indios de Nueva España, escrito por Fray Gaspar de Recarte, terminado el 3 de octubre de 1584", Mariano Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI*, Edición de Genaro García, México, Porrúa, 1975
- ROBLES, Antonio de, *Diario de sucesos notables*, tomo I, México, Porrúa, 1946
- VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, Antonio, *Theatro Americano*, México, UNAM, 2005
- ZAPATA Y SANDOVAL, Juan, *De iustitia distributiva et acceptione personarum ei opposita disceptatio*, edición y estudios introductorios por Carlos Baciero, Ana María Barriero, Jesús María García Añoveros y José María Soto, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004
- ZAVALA, Silvio, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, Tomo V, primera parte, México, COLMEX-El Colegio Nacional, 1994
- ZAVALA, Silvio y María Castelő, *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, México, CEHSMO, 1980, Vols. V-VIII
- ZAVALA, Silvio, *Ordenanzas de trabajo, siglos XVI y XVII*, México, CEHSMO, 1980
- ZAVALA, Silvio, *El servicio personal de los indios en el Perú*, Tomo II, México, COLMEX, 1979
- ZAVALA, Silvio, *El servicio personal de los indios en el Perú*, Tomo I, México, COLMEX, 1978

BIBLIOGRAFÍA:

- ANDERSON, Perry, *Teoría, política e historia. Un debate con E.P. Thompson*, México, Siglo XXI, 2012
- ARCILA FARIAS, Eduardo, *Las reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, México, SEP, 1974
- ARGÜELLO, Gilberto, *Minas, agricultura y política en la formación del capitalismo mexicano (1770-1870)*, México, CEICH-PPELA, 2008
- ASSADOURIAN, Carlos Sempat, “Base técnica y relaciones de producción en la minería de Potosí”, Antonio Laufente y José Sala Catalá, *Ciencia colonial en América*, Alianza Editorial, Madrid, 1992
- ASSADOURIAN, Carlos Sempat, “La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial”, *Historia Mexicana*, v. 38, n. 3, 1989
- ASSADOURIAN, Carlos Sempat, “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI”, Enrique Florescano, *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, FCE, 1979
- BAKEWELL, Peter J. *Mineros de la montaña roja. El trabajo de los indios en Potosí, 1545-1650*, Madrid, Alianza, 1989
- BAKEWELL, Peter J., “La minería en la Hispanoamérica colonial”, Nicolás Sánchez Albornoz, *et Al. América Latina en la época colonial*, v.2, Barcelona, Crítica, 2002
- BAKEWELL, Peter J., *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, México, FCE, 1976
- BALLESTEROS, Víctor, “La tecnología minera en la región de Pachuca en el siglo XVIII”, *Memoria del Primer Coloquio de Historia Regional*, Pachuca, Universidad Autónoma de Hidalgo, 1986
- BENJAMIN, Walter, *Libro de los pasajes*. Madrid, Akal, 2005
- BOBB, Bernard E. *The Viceroyalty of Antonio María de Bucareli in New Spain, 1771-1779*, University of Texas Press, Austin, 1962
- BONFIL BATALLA, Guillermo, “El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial”, *Obras escogidas de Guillermo Bonfil*, compilación de Lina Odena Güemes, México, INAH-INI-CIESAS, 1995
- BORAH, Woodrow, “Fluctuaciones de la población mexicana”, Enrique Cárdenas (Comp.), *Historia económica de México*, (Lecturas del Trimestre Económico, 64), segunda edición corregida y aumentada, México, 2003
- BORAH, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, FCE, 1996
- BORAH, Woodrow, *El siglo de la depresión en Nueva España*, México, SEP, 1975
- BRADING, David, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975
- CALDERÓN, Francisco R., *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, FCE, 1988
- CANTERLA Y MARTÍN TOVAR, Francisco, *Vida y obra del primer Conde de Regla*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1975

- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe “La resistencia indígena al repartimiento minero en Guanajuato y la introducción de la mita en Nueva España”, *Colonial Latin American Historical Review*, 11
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, “La sociedad indígena en la época colonial”, Sandra Kuntz Ficker (Coord.), *Historia económica general de México*, México, COLMEX-Secretaría de Economía, 2010
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey, Reformas Borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, UNAM-COLMICH, 1996
- CHÁVEZ OROZCO, Luis, “Prólogo” a *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte*, INEHRM, México, 1960
- CHEVALIER, Françoise, *La formación de los latifundios en México*, México, FCE, 1999
- CHOCANO, Magdalena, “Población, producción agraria y mercado interno, 1700-1824”, M. Chocano *et AL*, *Compendio de historia económica del Perú*, tomo 3: “Economía del período colonial tardío”, Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2009
- COASTWORTH, John, *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, Alianza, 1990
- CONTRERAS, Carlos, “La minería en el Perú de la época colonial tardía, 1700-1824”, *Compendio de historia económica del Perú*, tomo 3: “Economía del período colonial tardío”, Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2009
- COUTURIER, Edith, *The Silver King. The remarkable Life of the Count of Regla in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2003
- COUTURIER, Edith, “Pedro Romero de Terreros ¿comerciante o empresario capitalista del siglo XVIII?”, Enrique Florescano, *Orígenes y desarrollo de la burguesía en América Latina, 1700-1955*, México, Nueva Imagen, 1985
- COUTURIER, Edith, *La Hacienda de Hueyapan, 1550-1936*, México, SEP, 1976
- CRUZ DOMÍNGUEZ, Elisa, “Conflicto entre trabajadores y mineros de Real del Monte. Antecedentes, documentos y efectos”, *Contribuciones desde Coatepec*, n. 23, 2012
- CRUZ DOMÍNGUEZ, Elisa, “Sistemas de trabajo en las minas de Pachuca, siglos XVI-XVIII”, *Contribuciones desde Coatepec*, n. 9, 2005
- CUBILLO, Guilda, *Los dominios de la plata. El precio del auge, el peso del poder. Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, INAH, 1991
- DANKS, Noblet B., “The Labor Revolt of 1766 in the mining Community of Real del Monte”, *The Americas*, no. 44, vol. 2 (Oct. 1987)
- DAVIDSON, David, *Transformar el mundo. Revoluciones burguesas y revolución social*, Ediciones de Pasado y Presente, Barcelona, 2012
- DEEDS, Susan M., “Rural work in Nueva Vizcaya: Forms of Labor Coercion on the Periphery”, *Hispanic American Historical Review*, v. 69, n. 3, 1989
- DOBB, Maurice, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, México, Siglo XXI, 1975
- ESPINO Hernández, Rodrigo, “La minería en América Latina. La fuerza de trabajo durante el siglo XVI y principios del XVII. El caso de Taxco”, tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos, México, UNAM, 2011

- EWALD, Ursula, *La industria salinera en México, 1560-1994*, México, FCE, 1997
- FLORESCANO, Enrique, "Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España" Nicolás Sánchez Albornoz, *et Al., América Latina en la época colonial*, v.2, Barcelona, Crítica, 2002
- FLORESCANO, Enrique, "La época de las Reformas Borbónicas y el crecimiento económico" en *Historia general de México*, México, COLMEX, 1977
- FLORESCANO, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México, 1500-1821*, México, Era, 1976
- FUENZALIDA, Fernando, "La estructura de la comunidad tradicional", José Matos Mar (comp.), *Hacienda, comunidad y campesino en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1976
- GARNER, Richard L., "Tendencias de la producción de plata", Enrique Cárdenas (Comp.), *Historia económica de México*, tomo 2, ("Lecturas del Trimestre Económico", 64), México, FCE, 2003
- GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1521*, México, UNAM, 1986
- GINZBURG, Carlo, *Ojazos de madera. Nueve reflexiones sobre la distancia*, Barcelona, Península, 2000
- GLAVE, Luis Miguel, "Propiedad de la tierra, agricultura y comercio, 1570-1700: el gran despojo", Héctor Noejóvich *et Al., Compendio de historia económica del Perú*, tomo 2: "Economía del período colonial temprano", Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2009
- GOSSNER, Kevin, "Religion and Rebellion in Colonial Chiapas", Susan Schroeder (Coord.), *Native Resistance and the Pax Colonial in New Spain*, EEUU, University of Nebraska Press, 1998
- GRAMSCI, Antonio, "Apuntes sobre la historia de las clases subalternas. Aspectos metodológicos", URL estable: <http://www.gramsci.org.ar/>
- GÜERCA DURÁN, Raquel, "La rebelión indígena de Tutotepec, siglo XVIII", México, tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2007
- GUHA, Ranahit, *Elementary Aspects of Peasant Insurgency in Colonial India*, Delhi, Oxford University Press, 1986
- HADLEY, Philip, *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua (1709-1770)*, México, FCE, 1979
- HASKETT, Robert S. "«Our suffering with the Taxco Tribute», Involuntary Mine Labor and Indigenous Society in Central New Spain", *The Hispanic American Historical Review*, v.71, n. 3, 1991
- HAUSBERGER, Bernd, "La economía novohispana, 1519-1760", en Sandra Kuntz Ficker, (Coord.), *Historia económica general de México*, México, COLMEX, 2010
- HAUSBERGER, Bernd, *La Nueva España y sus metales preciosos: la industria minera colonial a través de los libros de cargo y data de la Real Hacienda*, Frankfurt; Madrid, Berliner Lateinamerika; Forschungen; Iberoamericana, 1997
- HOBERMAN, Louisa Shell, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660: Silver, State and Society*, Durham, Duke University Press, 1991
- HOBERMAN, Luisa Shell, "El crédito comercial y el sector minero en el siglo XVII: aportación del mercader de plata a la economía colonial", Pilar Martínez y Guillermina del Valle, *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora, COLMICH, 1998
- IBARRA, Antonio, "La edad de plata: mercados, minería y agricultura en el período colonial tardío", en Sandra Kuntz Ficker, (Coord.), *Historia económica general de México*, México, COLMEX, 2010

- JARQUÍN, María Teresa, “La organización religiosa y el cuatequil minero en San Mateo Atenco”, René García Castro (editor), *La proeza histórica de un pueblo: San Mateo Atenco en el Valle de Toluca, siglos XVII al XIX*, México, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006
- JARQUÍN, María Teresa, *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*, México, El Colegio Mexiquense, Ayuntamiento de Metepec, 1990
- JIMÉNEZ PELAYO, Águeda “Condiciones del trabajo de repartimiento indígena en la Nueva Galicia en el siglo XVII”, *Historia Mexicana*, v. 28, n. 3, 1989
- KONRAD, Herman W., *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*, México, FCE, 1989
- KUNTZ, Sandra, *Historia económica general de México*, México, COLMEX, 2010
- LADD, Doris, *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros mexicanos de Real del Monte, 1766-1775*, México, Alianza, 1992
- LANGUE, Frédéric, “Trabajadores y formas de trabajo en las minas de Zacatecas del siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, n. 40, vol. 3, 1991
- LIVI BACCI, Massimo, *Los estragos de la conquista. Quebranto y declive de los indios de América*, Barcelona, Crítica, 2006
- LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro y Cristina Urrutia de Stebelski, *Las minas de Nueva España en 1774*, México, INAH, 1980
- LUDLOW, Leonor, “El Consulado y el comercio de plata ante las Reformas Borbónicas”, Inés Herrera Canales, *La minería mexicana. De la colonia al siglo XX*, México, Instituto Mora; COLMEX, 1998
- MACLEOD, Murdo J. “Aspectos de la economía interna de la América española colonial. Sistemas de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios”, Nicolás Sánchez Albornoz, *Et al., América Latina en la época colonial*, t. 2, “Economía y sociedad”, Barcelona, Crítica, 1990
- MARX, Karl, *El Capital, libro I, capítulo VI (inédito)*, México, Siglo XXI, 1971
- MENDIZÁBAL, Miguel Othón de, “Los minerales de Pachuca y Real del Monte en la época colonial”, *El Trimestre Económico*, VIII: 2, 1941
- MENEGUS BORNEMANN, Margarita, “El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores cabildo”, *Revista de Indias*, n. 217
- MENTZ, Brígida von, “La plata y la conformación de la economía novohispana”, en Sandra Kuntz Ficker, (Coord.), *Historia económica general de México*, México, COLMEX, 2010
- MENTZ, Brígida von, “Coyuntura minera y protesta campesina en el Centro de Nueva España, siglo XVIII”, en Inés Herrera Canales, *La minería mexicana. De la colonia al siglo XX*, México, Instituto Mora; COLMEX, 1998
- MORENO, Roberto, “Régimen de trabajo en la minería del siglo XVIII”, en Elsa Frost *Et al. (comps.)*, *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, COLMEX, University of Arizona Press, 1979
- MÖRNER, Magnus, “Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica”, Sánchez Albornoz, *et al., América Latina en la época colonial*, v.2, Barcelona, Crítica, 2002
- NAVARRETE GÓMEZ, David, *Propietarios y trabajadores en el distrito minero de Pachuca, 1750-1810*, México, Servicio Geológico Mexicano, 2007

- NICKEL, Herbert J., *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, FCE, 1988
- OUWENEEL, Arij y Rik Hoeskra, “Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano de México, 1560-1920. Una aportación teórica interpretativa”, recurso electrónico, www.cedla.uva.nl
- PÉREZ HERRERO, Pedro, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México Borbónico*, México, COLMEX, 1988
- PERUJO, Rodrigo, “Al grito de “¡Revoltura!”. Rebelión y cultura política en Real del Monte en 1766”, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, 2012
- POVEA, Isabel, “Coacción y disensión. Protestas contra los repartimientos mineros en Perú y Nueva España. Siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, 53
- PROBERT, Alan, “Huelgas del virreinato. La lucha por el partido” en *En pos de la plata*, Gobierno del Estado de Hidalgo, Hidalgo, 2011
- PROBERT, Alan, “Pedro Romero de Terreros, the Genius of the Vicaina Vein”, *Journal of the West*, 14, (Abril, 1975)
- RAMÍREZ CALVA, Verénice Cipatli, *Ixmiquilpan: un paisaje en construcción. Procesos de cambio regional, siglos XVI y XVII*, UAEH, Pachuca de Soto, 2011
- RÍO, Ignacio del, “Repartimientos de indios en Sonora y Sinaloa”, en *Vertientes regionales de México. Estudios históricos sobre Sonora y Sinaloa (siglos XVI-XVIII)*, México, UNAM, 2001
- RÍO, Ignacio del, “Trabajo asalariado libre en el Norte de la Nueva España”, Elsa Cecilia Frost, *et Al*, *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México, University of Arizona Press, 1979
- ROMANO, Ruggiero, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, FCE, COLMEX, 1993
- RUIZ MEDRANO, Carlos Rubén, “El tumulto de abril de 1757 en Actopan. Coerción laboral y las formas de movilización y resistencia social de las comunidades indígenas”, *Estudios de Historia Novohispana*, 36, 2007
- SALAZAR SOLER, Carmen. “Minería y moneda en la época colonial temprana”, *Compendio de historia económica del Perú*, tomo 2: “Economía del período colonial temprano”, Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2009
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755)*, México, Instituto Mora, 2013
- SEMO, Enrique, *México. Del Antiguo Régimen a la modernidad, reforma y revolución*, México, UNAM-UACJ, 2012
- SEMO, Enrique, *Los orígenes. De los cazadores y recolectoras a las sociedades tributarias, 22, 000 a.C.-1519 d.C.*, (Historia económica de México, v.1), México, UNAM-Océano, 2006
- SEMO, Enrique, “Feudalismo y capitalismo en la Nueva España”, en *Historia mexicana. Economía y lucha de clases*, México, Era, 1981
- SEMO, Enrique, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes*, México, FCE, 1972
- SILVA PRADA, Natalia, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*, México, COLMEX, 2007

- STEIN, Stanley J. y Barbara H. Stein, *El apogeo del imperio. España y Nueva España en la era de Carlos III, 1759-1789*, Barcelona Crítica, 2005
- STEIN, Stanley J. y Barbara H. Stein, *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa moderna*, Barcelona, Crítica, 2002
- SUÁREZ ESPINOZA, Margarita, “El Perú en el mundo atlántico”, Noejovich, *et Al.*, *Compendio de historia económica del Perú*, tomo 2: “Economía del período colonial temprano”, Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2009
- SULLIVAN, John, “La congregación como tecnología disciplinaria en el siglo XVI”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 16, 1996
- TANDETER, Enrique, *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Madrid, Siglo XXI, 2002
- THOMPSON, E.P., *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995
- TRABULSE, Elías, *Francisco Xavier Gamboa: un político criollo en la Ilustración Mexicana*, México, COLMEX, 1985
- TUTINO, John, *Creando un nuevo mundo. Los orígenes del capitalismo en el Bajío y la Norteamérica española*, México, FCE, 2016
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, “Gestión del derecho de alcabalas y conflictos por la representación corporativa: la transformación de la normatividad electoral en el Consulado de México en el siglo XVII”, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra, *Comercio y poder en América colonial*, México, Instituto Mora, 2003
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, “Los privilegios corporativos del consulado de comerciantes”, *Historia y Grafía*, n. 13, 1999
- VELASCO ÁVILA, Cuahtémoc, “Los trabajadores mineros en Nueva España, 1750-1810”, Pablo González Casanova (Coord.), *La clase obrera en la historia de México*, vol. 1, “De la Colonia al Imperio”, México, Siglo XXI, 1980
- VOS, Jan de, editor, *La guerra de las dos vírgenes. La rebelión de los Zendales documentada, recordada, recreada*, Mérida, CIESAS-UNAM-UNICACH, 2011
- WACHTEL, Nathan, *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la Conquista española (1530-1570)*, Madrid, Alianza Editorial, 1976
- WASSESTROM, Robert, “Ethnic Violence and Indigeneous Protest: the Tzeltal Rebellion of 1712”, *Journal of American Studies*, 12:1, 1980
- WEBER, Max, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1964